

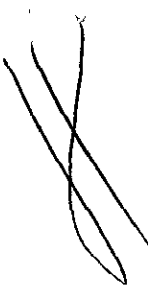
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL INFORME ANUAL DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2002, Y SE ORDENA A LA CITADA COMISIÓN INICIAR PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y CONVERGENCIA, TODOS ELLOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 60, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene como atribución vigilar que las actividades y prerrogativas de los partidos políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
4. Que entre las Comisiones Permanentes con que contará el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentra la Comisión de Fiscalización, atento a lo establecido por el artículo 64, párrafo cuarto, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.
5. Que de conformidad con los artículos 37 y 38 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal es la instancia competente para revisar los informes que presenten los partidos políticos y, en su caso, las agrupaciones políticas locales, teniendo en todo momento la facultad para requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada

asociación política, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.

6. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 37, fracción I, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, presentarán sus informes anuales a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte y en ellos serán incluidos los ingresos totales y gastos ordinarios que hayan realizado durante el ejercicio objeto de los mismos.
7. Que en términos del primer párrafo del artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos.
8. Que como resultado de la revisión a la que se refiere el Considerando anterior, la Comisión de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en los artículos 38, fracciones IV y V, y 66, inciso h), elaboró un Dictamen Consolidado que corre agregado al presente Acuerdo como parte del mismo y que es el documento que ahora se presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que la Comisión de Fiscalización es la instancia facultada para, previa aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, iniciar el procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, atento a lo establecido en los preceptos legales que a continuación se indican:

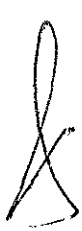


"Artículo 38. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las asociaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:...

V. El dictamen se presentará ante el Consejo General, y en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones;

VI. Para iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones, la Comisión de Fiscalización emplazará al presunto responsable para que en el plazo de 10 días hábiles conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes en los términos de este Código.

Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el que se comparezca al procedimiento. Ninguna prueba aportada, fuera del plazo previsto para ello, será tomada en cuenta.



Treinta días después de cerrado el proceso de instrucción, la Comisión de Fiscalización presentará el proyecto de resolución respectivo al Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación.

El Secretario Ejecutivo, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, auxiliará a la Comisión de Fiscalización en la substanciación del procedimiento."

"Artículo 66. La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos... i) Informar al Consejo General, de las irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones."

10. Que el Dictamen Consolidado elaborado por la Comisión de Fiscalización que forma parte del presente Acuerdo, arroja irregularidades imputables al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, otrora Partido de la Sociedad Nacionalista, otrora Partido Alianza Social, otrora Partido México Posible, otrora Partido Liberal Mexicano y otrora Fuerza Ciudadana, todos ellos en el Distrito Federal, tal y como se desprende de las conclusiones respectivas, razón por la cual se propone a este Órgano Superior de Dirección iniciar procedimiento para la determinación e imposición de las sanciones que, en su caso, procedan.
11. Que el 29 de agosto de 2003, fue aprobada la resolución JGE386/2003 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por la que se emite la declaratoria de pérdida de registro de los partidos políticos nacionales: de la Sociedad Nacionalista; Alianza Social; Partido México Posible; Liberal Mexicano, y Fuerza Ciudadana, por no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en la elección federal ordinaria para diputados por ambos principios, celebrada el seis de julio de dos mil tres, surtiendo efectos el mismo día.
12. Que en consecuencia, y una vez declarada formalmente por el Instituto Federal Electoral, la pérdida de registro de los otrora partidos políticos: Partido de la Sociedad Nacionalista; Partido Alianza Social; Partido México Posible; Partido Liberal Mexicano, y Fuerza Ciudadana, este Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó en fecha 13 de septiembre de 2003, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el Código Electoral del Distrito Federal, a los entonces institutos políticos antes citados, toda vez que, como ya ha quedado precisado, en términos de lo previsto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f), *in fine*, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional.
13. Que de conformidad con el artículo 60, fracciones XI y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, respectivamente, son atribuciones del Consejo General conocer de

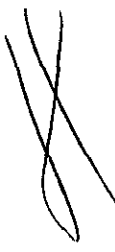
las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el presente Código y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en este Código.

14. Que en virtud de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización atribuibles únicamente al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Convergencia, todos ellos en el Distrito Federal, procede ordenarle a dicha Comisión, iniciar procedimiento para la determinación e imposición de sanciones en los términos del artículo 38, fracciones V y VI del Código Electoral del Distrito Federal.

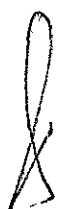
Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, fracción I incisos a) y b), 38, 52, 60, fracciones XV y XXVI, 64, párrafo cuarto, inciso b) y 66 párrafo primero, incisos h) e i) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen Consolidado presentado por la Comisión de Fiscalización al Consejo General sobre el Informe Anual del Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 2002, que corre agregado al presente Acuerdo como parte del mismo.



SEGUNDO.- Se ordena a la Comisión de Fiscalización iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Convergencia, todos ellos en el Distrito Federal, por las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado que forma parte de este Acuerdo.



TERCERO.- Que en términos de lo precisado en el Considerando 11 de este Acuerdo, no es procedente iniciar procedimiento de determinación e imposición de sanciones en contra de los otrora Partido de la Sociedad Nacionalista, otrora Partido Alianza Social, otrora Partido México Posible, otrora Partido Liberal Mexicano y otrora Fuerza Ciudadana, en virtud de carecer actualmente con el status jurídico requerido para actuar como Asociación Política en el Distrito Federal.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los Representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, y Convergencia. En el caso de los otrora Partidos Políticos de la Sociedad Nacionalista, Alianza Social, México Posible, Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana, notifíquese en los domicilios u oficinas que correspondan.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto y en su página de Internet www.iedf.org.mx para los efectos conducentes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha uno de diciembre de dos mil tres, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

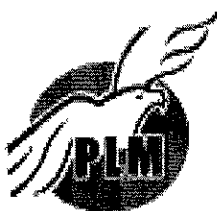
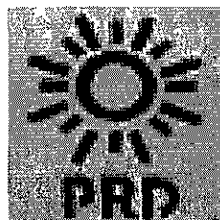
El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri



**DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL INFORME ANUAL DEL
ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002**

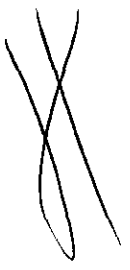


ÍNDICE	PÁGINA
1. INTRODUCCIÓN.	5
2. GRÁFICA DE PRERROGATIVAS (MODALIDAD BARRAS).	8
3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	9
3.1.COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	10
3.2.COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	35
3.3.COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL.	56
3.4.COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL.	137
3.5.COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL.	171
3.6.CONVERGENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.	196
3.7. OTRORA PARTIDO POLÍTICO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL.	205
3.8.COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	222

3.9. COMITÉ EJECUTIVO PROVISIONAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO MÉXICO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL.	239
3.10 COMITÉ DIRECTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LIBERAL MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL.	251
3.11 COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL .	260
ANEXOS.	272
4. MARCO LEGAL.	273
5. ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO DE REVISIÓN.	284
6. INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.	286
7. PROCESO DE REVISIÓN.	288
8. PROGRAMAS DE TRABAJO Y GUÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	289
9. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.	290
• PAN	291
• PRI	301
• PRD	310
• PT	345

• PVEM	364
• CONVERGENCIA	374
• PSN	376
• PAS	381
• PMP	385
• PLM	389
• FC	390

10. ANEXOS REFERENTES A LAS INTEGRACIONES DE LOS IMPORTES DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	392



1.



INTRODUCCIÓN

En el año 2003, el Instituto Electoral del Distrito Federal como autoridad electoral administrativa, instrumentó por quinta ocasión, el proceso de fiscalización de los Informes Anuales sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos correspondientes al ejercicio 2002.

Así, la fiscalización constituye una actividad orientada a evaluar la correcta aplicación de los recursos otorgados a los Partidos Políticos para el desarrollo integral de sus acciones como entidades de interés público. Es por ello, que el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Comisión de Fiscalización, conoce del origen, destino y monto de los ingresos que reciben estos Institutos Políticos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, objetividad y equidad, que deben regir su actuación.

En fecha 31 de enero del año 2002, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó en sesión pública el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el Financiamiento Público para el Sosténimiento de Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos en el año 2002"*; en este orden de ideas, cabe señalar que la distribución del financiamiento se otorgó de conformidad con la ley sustantiva en materia electoral que en aquel momento se encontraba vigente.

En tal virtud, y en términos de la fracción I, del artículo 30 del Código Electoral local, los Institutos Políticos que obtuvieron representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la elección del año 2000 fueron: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, mismos que recibieron el treinta por ciento del total del financiamiento público y que fue distribuido equitativamente entre cada uno de ellos a razón de \$13,395,678.18 (trece millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos 18/100 M.N.), cuyos montos sumados arrojaron la cantidad de \$53,582,712.72 (cincuenta y tres millones quinientos ochenta y dos mil setecientos doce pesos 72/100 M.N.).

Ahora bien, en términos del ordenamiento citado, el setenta por ciento restante, fue distribuido de acuerdo con el porcentaje que cada uno de estos Partidos Políticos obtuvo respecto de la votación efectiva emitida, en la elección inmediata anterior de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es decir, el año 2000, el cual ascendió a \$125,026,329.57 (ciento veinticinco millones

veintiséis mil trescientos veintinueve pesos 57/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

PARTIDO	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	MONTO
PAN	30.9016	\$ 38,635,136.26
PRI	25.0619	31,333,973.69
PRD	35.0365	43,804,849.96
PVEM	9.0000	11,252,369.66
TOTALES		\$ 125,026,329.57

Sin embargo, es menester puntualizar que en la fracción IV del artículo 30 del Código de la materia, se establecía que los Partidos Políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o sin representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrían derecho a que se les otorgara hasta el 2% (dos por ciento) del monto total que por financiamiento total les correspondía a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes durante el año 2002.

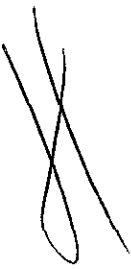
Luego entonces, aquellos Institutos Políticos que no obtuvieron representación en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en la elección del año 2000 fueron; el del Trabajo y Convergencia, así como los otrora Partidos de la Sociedad Nacionalista y Alianza Social, recibiendo cada uno de ellos la cantidad de \$3,572,180.85 (tres millones quinientos setenta y dos mil ciento ochenta pesos 85/100 M.N.).

En tanto, los otrora Partidos Políticos Nacionales denominados México Posible, Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana, mismos que obtuvieron su registro por el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante resoluciones de fechas 3 de julio y 24 de septiembre de 2002, recibieron de forma unitaria la cantidad de \$1,488,408.70 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 70/100 M.N.), toda vez que a partir del mes de agosto del año 2002 se encontraban reconocidos en el Distrito Federal por ministerio de ley para ser beneficiados con este tipo de financiamiento público.

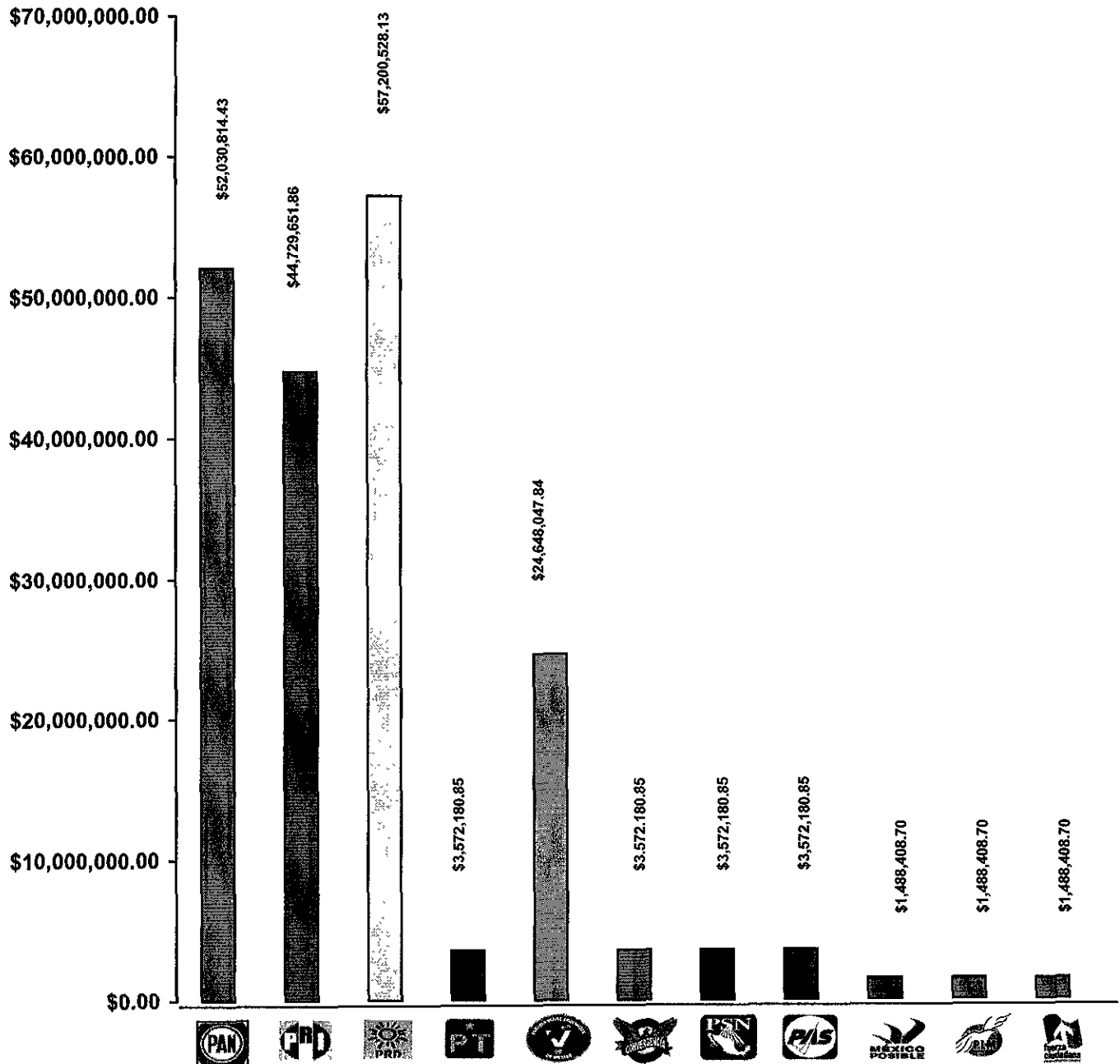
Así las cosas, el monto al que ascendió el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2002, fue de **\$197,362,991.79 (ciento noventa y siete millones trescientos sesenta y dos mil novecientos noventa y un pesos 79/100 M.N.).**

El presente Dictamen contiene los resultados que arrojó el ejercicio fiscalizador a cada uno de los Partidos Políticos, considerando los elementos técnicos contables, la metodología de revisión correspondiente, los programas de trabajo y las guías de fiscalización debidamente autorizadas, todo dentro del marco legal aplicable en la materia; en conclusión, un ejercicio apegado a normas técnicas y a derecho.

El alcance en la fiscalización en el rubro de Ingresos reportados por los Partidos Políticos, en los Informes Anuales del Origen, Destino y Monto de los Ingresos del ejercicio 2002 fue del cien por ciento. Por lo que se refiere al rubro de Egresos el ejercicio fiscalizador se llevó a cabo en un sesenta y cinco por ciento, con base en muestreos selectivos, incrementándose en su caso, en cada Partido Político, según los resultados obtenidos durante el mismo, en razón de la diversidad y magnitud de las operaciones contables respectivas.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, featuring a large loop at the top and a series of smaller loops and strokes below it.

2. POR ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHAS 31 DE ENERO, 22 DE AGOSTO Y 21 DE OCTUBRE DE 2002, SE DETERMINÓ EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$197,362,991.76 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), LA SIGUIENTE GRÁFICA MUESTRA DE MANERA OBJETIVA LA DISTRIBUCIÓN DE DICHS RECURSOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL EJERCICIO 2002.





3. RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN DE LOS
INFORMES ANUALES DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS

3.1 COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 1° de abril de 2003, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, sito en Durango No. 22 Colonia Roma D.F., C.P. 06700.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Con fecha 28 de octubre de 2003 el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2448.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2002, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (14 de octubre de 2003), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 28 de octubre de 2003.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2002, el importe de sus ingresos fue de \$95,461,212.93 (noventa y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos doce pesos 93/100 M.N.), y el de egresos de

\$68,616,336.22 (sesenta y ocho millones seiscientos dieciséis mil trescientos treinta y seis pesos 22/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante el 2002, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, y en su caso, se dio seguimiento a las irregularidades determinadas en la revisión de los Informes Anuales de Gastos por Actividades Específicas, los cuales fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos; sin embargo, en virtud de que se detectó la falta de documentación comprobatoria, documentación que carece de requisitos fiscales y pagos que rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal por los que no se expidió cheque nominativo, el alcance original del 40% se amplió al 66%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2002, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, ocupó el segundo lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó ingresos por \$95,461,212.93 (noventa y cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos doce pesos 93/100 M.N.), los cuales se integran de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	\$16,706,996.89	17.50
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	52,030,814.40	54.50
Financiamiento de Militantes.	3,029,818.86	3.17
Financiamiento de Simpatizantes.	73,581.07	0.07
Autofinanciamiento.	827,159.83	0.86
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	303,038.08	0.31

CONCEPTO	IMPORTE	%
Financiamiento Público para Actividades Específicas.	\$ 266,831.66	0.27
Transferencias de Recursos.	22,070,873.66	23.12
Otros Ingresos.	152,098.48	0.15
Ingresos del Ejercicio 2002.	78,754,216.04	82.50
TOTAL	\$ 95,461,212.93	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2448.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, del ejercicio 2002, un saldo inicial de \$16,706,996.89 (dieciséis millones setecientos seis mil novecientos noventa y seis pesos 89/100 M.N.), que no coincide con el saldo final reportado en el Informe Anual de Ejercicio 2001 por un importe de \$16,784,827.24 (dieciséis millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 24/100 M.N.), mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal, determinando una diferencia de \$77,830.35 (setenta y siete mil ochocientos treinta pesos 35/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el Director de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"El saldo que se consignó en el informe presentado el día 4 de abril corresponde al saldo final del año 2001 que no tenía modificaciones derivadas de la fiscalización a ese ejercicio, por lo que para subsanar esta situación, estamos anexando a este documento un informe modificado que incluye el saldo inicial correcto, un cuadro explicativo que muestra una conciliación de cambios entre un informe y otro, copias de las pólizas que originaron las modificaciones así como la balanza de comprobación modificada. (Anexo 10)"

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que este aportó la documentación y justificación requerida como respaldo del importe observado por lo cual se considera solventada esta observación.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$52,030,814.40 (cincuenta y dos millones treinta mil ochocientos catorce pesos 40/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$3,029,818.86 (tres millones veintinueve mil ochocientos dieciocho pesos 86/100 M.N.), de ingresos en efectivo.

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos de las aportaciones ordinarias utilizadas y su adecuada comprobación con recibos "R.M.", las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$73,581.07 (setenta y tres mil quinientos ochenta y un pesos 07/100 M.N.), de ingresos en efectivo.

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos de las aportaciones ordinarias utilizados y su adecuada comprobación con los recibos correspondientes, las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios respectivos, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.5 AUTOFINANCIAMIENTO

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto por un importe de \$827,159.83 (ochocientos veintisiete mil ciento cincuenta y nueve pesos 83/100 M.N.), como sigue:

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	IMPORTE
Conferencias.	6	\$ 250,050.00
Eventos Culturales.	2	345,575.00
Venta de Editoriales.	1	63,325.00
Venta de Bienes Promocionales.	1	98,432.50
Venta de Bienes Muebles.	2	22,000.00
Venta de Artículos de Desperdicio.	1	2,538.60
Ingresos por Otros Eventos.	8	45,238.73
TOTAL	21	\$ 827,159.83

Este rubro se revisó en un 100%, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.6 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$303,038.08 (trescientos tres mil treinta y ocho pesos 08/100 M.N.), por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	IMPORTE
Banamex Integral.	Cheques.	\$ 3,286.57
Banorte.	Cheques e Inversión.	263,339.68
Banamex.	Cheques.	1,943.17
Banamex.	Cheques.	3,114.96
Banamex.	Cheques.	380.60
Banamex.	Cheques.	5,730.23
Banamex.	Cheques.	516.02
Banamex.	Cheques.	2,958.97
Banamex.	Cheques.	1,409.03
Banamex.	Cheques.	1,818.87
Banamex.	Cheques.	1,758.56

INSTITUCIÓN	CUENTA*	IMPORTE
Banamex.	Cheques.	\$ 2,476.50
Banamex.	Cheques.	3,005.85
Banamex.	Cheques.	8,026.03
Banamex.	Cheques.	209.88
Banamex.	Cheques.	124.97
Banamex.	Cheques.	1,456.11
Banamex.	Cheques.	950.71
Banamex.	Cheques.	531.37
TOTAL		\$ 303,038.08

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que las cuentas de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal. Asimismo, se constató su registro contable y sustento, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.7 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$22,070,873.66 (veintidós millones setenta mil ochocientos setenta y tres pesos 66/100 M.N.), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.8 OTROS INGRESOS

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$152,098.48 (ciento cincuenta y dos mil noventa y ocho pesos 48/100 M.N.).

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el Partido reportó egresos por un total de \$68,616,336.22 (sesenta y ocho millones seiscientos dieciséis mil trescientos treinta y seis pesos 22/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 66,393,072.92	96.75
Gastos en Actividades Específicas.	2,223,263.30	3.25
TOTAL	\$ 68,616,336.22	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$66,393,072.92 (sesenta y seis millones trescientos noventa y tres mil setenta y dos pesos 92/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 17,307,783.34
Materiales y Suministros.	11,113,172.20
Servicios Generales.	14,736,317.36
Gastos Financieros.	105,726.44
Gastos en Fundaciones.	1,059,200.00
Transferencias Delegacionales.	-0.08
Gastos de Transferencias.	22,070,873.66
TOTAL	\$ 66,393,072.92

En este rubro se revisó el importe de \$44,089,514.34 (cuarenta y cuatro millones ochenta y nueve mil quinientos catorce pesos 34/100 M.N.), que representa el 66% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$17,307,783.34 (diecisiete millones trescientos siete mil setecientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos y Salarios.	\$ 9,738,928.86
Aguinaldo.	442,949.00
Prima Vacacional.	64,390.49
Gratificaciones.	180,604.92
Indemnizaciones.	214,776.05
Tiempo Extra.	93,218.84

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones.	\$ 32,871.97
Fondo de Ahorro.	391,835.69
Vales de Despensa.	113,353.95
Rerap.	10,270.00
Honorarios.	1,224,126.36
I.M.S.S.	1,578,297.17
INFONAVIT.	565,463.85
SAR.	234,748.44
Impuestos Locales.	7,714.58
Seguro de Vida.	8,443.01
Uniformes.	47,724.25
Seguros.	169,753.27
Asimilados a Sueldos.	1,967,320.01
Crédito al Salario.	220,992.63
TOTAL	\$ 17,307,783.34

En esta cuenta se revisó el importe de \$6,078,835.49 (seis millones setenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 49/100 M.N.); que representa el 35% del total de la misma, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$11,113,172.20 (once millones ciento trece mil ciento setenta y dos pesos 20/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos.	\$ 3,051,050.17
Impresos.	1,704,679.37
Mantenimiento de Equipo de Oficina.	453,713.04
Papelería.	1,020,752.78
Mantenimiento de Equipo de Cómputo.	188,805.02
Mantenimiento Equipo de Audio.	34,313.27
Limpieza y Aseo.	279,736.18
Materiales y Artículos de Cocina.	11,919.48
Mantenimiento de Edificio.	650,354.51
Energía Eléctrica y Gas.	218,798.30
Agua y Drenaje.	64,514.35
Material y Mantenimiento Equipo de Transporte.	361,318.99
Gasolina y Lubricantes.	548,286.40
Placas y Tenencias.	41,341.87
Correos y Telégrafos.	23,701.25

CONCEPTO	IMPORTE
Paquetería.	\$ 46,310.16
Despensa y Alimentos.	813,303.73
Cassettes y Videos.	11,313.49
Libros.	6,987.70
Periódicos y Revistas.	58,148.50
Material Promocional.	213,630.86
Material Didáctico.	39,786.90
Varios.	606,999.37
Gastos de Representación.	663,406.51
TOTAL	\$ 11,113,172.20

En esta cuenta se revisó el importe de \$5,527,352.59 (cinco millones quinientos veintisiete mil trescientos cincuenta y dos pesos 59/100 M.N.), que representa el 50% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2448.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

De la revisión a la cuenta de "Materiales y Suministros", se determinó que el Partido no presentó documentación comprobatoria por un monto de \$47,972.45 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 45/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Dicho importe está integrado como sigue:

PÓLIZA	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL		\$ 33,404.00
1266	\$ 6,555.00	
1269	11,849.00	
1002	15,000.00	
ÁLVARO OBREGÓN		3,881.25
100703	3,881.25	
TLAHUAC		4,600.00
537	4,600.00	
XOCHIMILCO		6,087.20
874 y 919	6,087.20	
TOTAL		\$ 47,972.45

Con fecha 28 de octubre de 2003, el Director de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Estamos solventando y aclarando un importe de \$13,418.45 (trece mil cuatrocientos dieciocho pesos 45/100 M.N.) dentro del anexo 3, de los cuales, anexamos documentación por \$7,331.25 (siete mil trescientos treinta y un pesos 25/100 M.N.) y aclarando la partida de \$6,087.20 (seis mil ochenta y siete pesos 20/100 M.N.) ya que también fue incluida dentro de la observación número uno por lo que consideramos que dentro de este punto no es procedente por estar repetida".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se determinó que solventa parcialmente la observación por un importe de \$13,418.45 (trece mil cuatrocientos dieciocho pesos 45/100 M.N.).

Por la diferencia de \$34,554.00 (treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) el Partido Político incumplió lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$14,736,317.36 (catorce millones setecientos treinta y seis mil trescientos diecisiete pesos 36/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Pasajes y Estacionamiento.	\$ 174,091.92
Viáticos.	229,397.36
Cuotas y Suscripciones.	15,788.45
Eventos.	4,255,848.80
Publicaciones y Prensa.	600,067.57
Copiado de Videos.	2,783.00
Producción de Videos.	2,300.00
Obsequios.	85,281.25
Imprevistos.	2,774.20
Asesorías y Consultoría.	533,926.95
Asesoría de Imagen.	51,750.00
Servicio de Producción.	119,810.59
Credencialización.	40.00
Fianzas.	27,600.00
Programas de Cómputo.	116,627.50
Internet.	280,445.54
Seguro de Vehículos.	193,301.35
Seguro de Bienes.	2,636.38
Cursos.	757,973.10
Arrendamiento de Vehículos.	145,430.18
Arrendamiento de Inmuebles.	2,818,497.95
Arrendamiento de Equipo.	257,952.76
Impuesto Predial.	30,761.68
Proyectos.	41,569.07
Licencias Software.	229,799.01
Vigilancia.	438,238.22

CONCEPTO	IMPORTE
Atenciones.	\$ 29,956.00
Multas y Recargos.	250,190.89
Material Fotográfico.	68,570.70
Apoyo a Comités Estatales.	1,800.00
Capacitación Estatales.	1,100.00
Capacitación Municipales.	90.00
Fletes y Mudanzas.	13,282.50
Transporte.	50,106.10
Diseño de Imagen.	45,629.69
Sistema de Alarmas.	22,173.38
Cuentas Incobrables.	392,700.47
Premios.	1,138.50
Reintegros.	659.81
Costo de Artículos Promocionales.	14,126.00
Pérdida en Venta de Activos.	171,820.83
Varios.	106,297.74
Depreciación.	1,789,131.42
Pinta de Bardas.	290,527.13
Amortización de Activo.	72,323.37
TOTAL	\$ 14,736,317.36

En esta cuenta se revisó el importe de \$9,297,685.07 (nueve millones doscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y cinco pesos 07/100 M.N.), que representa el 63% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2448.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", se determinó que el Partido no presentó documentación comprobatoria por un monto de \$63,695.00 (sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Dicho importe está integrado como sigue:

PÓLIZA	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
ÁLVARO OBREGÓN		\$ 9,675.00
468	\$ 1,000.00	
480	2,675.00	
745	3,000.00	
895	3,000.00	

PÓLIZA	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
IZTAPALAPA		\$ 10,020.00
609	\$ 4,140.00	
728	5,880.00	
MIGUEL HIDALGO		13,000.00
259	13,000.00	
TLAHUAC		15,000.00
205	5,000.00	
290	5,000.00	
548	5,000.00	
VENUSTIANO CARRANZA		16,000.00
1107	16,000.00	
TOTAL		\$ 63,695.00

Con fecha 28 de octubre de 2003, el Director de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De la observación anterior respecto a documentación de gasto por concepto de "Servicios Generales" estamos solventando un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en el Anexo 4, con las observaciones correspondientes por cada una de las partidas".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se determinó que solventa parcialmente la observación por un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Por la diferencia de \$53,695.00 (cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), el Partido incumplió lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El Partido realizó 48 pagos por un importe total de \$537,337.00 (quinientos treinta y siete mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), por los que no expidió cheques nominativos, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, por lo que incumple con lo señalado en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 1 del apartado 10 de este Dictamen.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el Director de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En nuestros Comités Delegacionales se emiten cheques de gastos a comprobar para eventos o gastos recurrentes donde en ese momento no se tiene con certeza el nombre del

proveedor que nos proporcionará los servicios. No obstante estamos subsanando y aclarado algunos de estos pagos por un monto de \$47,774.00 (cuarenta y siete mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para lo cual estamos enviando algunas pólizas y sus comprobantes, así como la relación y explicación de los mismos en el anexo 1.

Como medida preventiva en el presente año se están realizando revisiones por parte el Comité Directivo Regional a dichos Comités Directivos Delegacionales donde nos permita detectar y corregir de origen dicho problema, así como transmitirles que planeen adecuadamente sus gastos”.

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se determinó que solventa parcialmente la observación por un importe de \$27,810.00 (veintisiete mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.).

Por la diferencia de \$509,527.00 (quinientos nueve mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), el Partido incumplió lo que establece el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 1 del apartado 10 de este Dictamen.

- Se determinó que el Partido realizó gastos cuya documentación carece de requisitos fiscales, por lo que el Instituto Político, los comprobó por medio de bitácora por un monto de \$34,631.10 (treinta y cuatro mil seiscientos treinta y un pesos 10/100 M.N.).

Dichas erogaciones no corresponden a los conceptos de viáticos y pasajes señaladas en el numeral 11.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el Director de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

“Dentro de los gastos que incluimos en bitácora tenemos gastos por concepto de basura, propinas y algunos otros conceptos que consideramos pueden ser los que nos están observando en este punto, pero no tenemos la certeza de qué partidas realmente son ya que no nos presentaron un anexo con el detalle de dicha observación, tal y como no hicieron el favor de entregar los 3 anexos explicativos dentro del oficio de Notificación de Errores y Omisiones Técnicas de Actividades Ordinarias del ejercicio 2002 con número de referencia DEAP/2448.03 fechado el pasado 14 de octubre del año en curso.

Es por lo anterior que de la manera mas atenta, consideramos conveniente el solicitarles por este medio, copia de la relación de gastos para poder analizarlos y tener todos los elementos necesarios para aclarar este punto”.

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido, se determinó que no desvirtúa las irregularidades determinadas, por lo que subsisten éstas, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El Partido reportó en su Informe Anual el importe de \$105,726.44 (ciento cinco mil setecientos veintiséis pesos 44/100 M.N.), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques.

En esta cuenta, se revisó el importe de \$55,567.53 (cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 53/100 M.N.); que representa el 53% de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 GASTOS EN FUNDACIONES

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, consideró en este rubro las erogaciones que destinó para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación por el importe de \$1,059,200.00 (un millón cincuenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), el cual representa el 2% del financiamiento público recibido para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En esta cuenta se revisó el 100% de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.6 GASTOS DE TRANSFERENCIAS

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual el importe de \$22,070,873.66 (veintidós millones setenta mil ochocientos setenta y tres pesos 66/100 M.N.); que proviene del Comité Ejecutivo Nacional, se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado observación alguna.

4.2 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido consideró en este rubro las erogaciones que destinó para gastos en educación y capacitación política, en investigación socioeconómica y tareas editoriales por el importe de \$2,223,263.30 (dos millones doscientos veintitrés mil doscientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.); lo cual representa el 4.27% del

financiamiento público recibido para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En esta cuenta, se revisó el importe de \$2,223,263.30 (dos millones doscientos veintitrés mil doscientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.); que representa el 100% de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos a los Bancos con los cuales el Partido operó durante 2002, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA*	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Banorte.	Cheques.	\$ 140,252.50	05-06-03
Banamex.	Cheques.	69,630.75	05-06-03
Banamex.	Cheques.	87,241.93	05-06-03
Banamex.	Cheques.	41,172.01	05-06-03
Banamex.	Cheques.	59,690.22	05-06-03
Banamex.	Cheques.	82,051.17	05-06-03
Banamex.	Cheques.	7,778.81	05-06-03
Banamex.	Cheques.	1,562.51	05-06-03
Banamex.	Cheques.	37,599.00	05-06-03
Banamex.	Cheques.	63,627.45	05-06-03
Banamex.	Cheques.	7,460.56	05-06-03
Banamex.	Cheques.	105,713.53	05-06-03
Banamex.	Cheques.	721,852.93	05-06-03
Banamex.	Cheques.	12,529.66	05-06-03
Banamex.	Cheques.	12,484.85	05-06-03
Banamex.	Cheques.	94,953.32	05-06-03
Banamex.	Cheques.	24,360.84	05-06-03
Banamex.	Cheques.	30,741.06	05-06-03
Banamex.	Inversión.	562.11	05-06-03
Banamex.	Inversión.	148,075.96	05-06-03
Banamex.	Inversión.	10,064.04	05-06-03
Banamex.	Inversión.	10,694.78	05-06-03
Banamex.	Inversión.	10,390.99	05-06-03
Banamex.	Inversión.	82,755.44	05-06-03
Banamex.	Inversión.	676.98	05-06-03
Banamex.	Inversión.	40,536.03	05-06-03

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por los bancos al 31 de diciembre de 2002, se determinó que coinciden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del Partido a la misma fecha.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2448.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

- No se proporcionaron los escritos de la solicitud de confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversiones que tuvieron movimiento contable durante el ejercicio de 2002, dirigidos a las instituciones bancarias respectivas y firmados por el Director de Administración y Finanzas del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal.

Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las respuestas a dichas solicitudes de los bancos que se señalan a continuación:

- 1-10-104-0002 Banamex F. A. 14025-0
- 1-10-104-0003 Banamex Inv. Integral 903
- 1-10-104-0005 Banorte Integral 1996
- 1-10-104-0006 Banamex Empresarial 9021864248

Con fecha 28 de octubre de 2003, el Director de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Las confirmaciones que se observan si fueron proporcionadas, pero el banco no quiso recibirlas porque no procedían, por lo que a continuación.

1-10-104-0002-Banamex 14025-0

Esta cuenta existía contablemente al 31 de diciembre de 2002, pero se canceló el 5 de junio de 2001 (anexamos carta de cancelación, Anexo 6), no se había cancelado contablemente a esa fecha porque estábamos en proceso de depuración y teníamos que revisar el origen del saldo.

1-10-104-0003 Banamex Inv. Integral 9034126069

Este es el número de contrato de Inversión Integral de la cuenta de cheques 244-4112770 cuyo saldo aparece en el mismo estado de cuenta, para lo cual estamos anexando copia de estado de cuenta bancario. (Anexo 7)

1-10-104-0003 Banorte Inv. Integral 9034126069

Esta es la cuenta de inversión alterna de la cuenta de cheques No. 310-00056-6 (Anexo 8)

1-10-104-0003 Banamex Inv. Empresarial 9034126069

Este es el número de contrato de inversión empresarial de la cuenta de cheques 244-4112770 cuyo saldo aparece en el mismo estado de cuenta, para lo cual estamos anexando copia de estado de cuenta bancario. (Anexo 7)

Existe una confusión en relación a las confirmaciones de inversión que supuestamente no enviamos. En este caso se afirma que sí se enviaron estas, ya que el banco no acepta las confirmaciones por separado, puesto que la cuenta de cheques y las de inversión corresponden a un solo contrato bancario, por consecuencia, en el mismo

formato que si se envió de las confirmaciones de la cuenta de cheques, el banco debió contestarles el saldo de inversión relacionado con cada cuenta de cheques. Tal situación se puede observar en la copia fiel de un estado de cuenta bancario que estamos anexando, así como en el mismo formato que los fiscalizadores utilizan para sus confirmaciones bancarias y en el contrato de Banamex de la cuenta No. 244-4112770. Anexo 7"

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que este aportó la documentación o justificación requerida, por lo cual solventa esta observación.

- En la respuesta de Banamex a las solicitudes de confirmación de saldos, se detectó una diferencia por un monto de \$30,471.99 (treinta mil cuatrocientos setenta y un pesos 99/100 M.N.), en la cuenta de inversión número 9025166785 de la Delegación Cuauhtémoc ya que el saldo que muestra el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2002, es de \$10,064.04 (diez mil sesenta y cuatro pesos 04/100 M.N.) y el saldo confirmado por el banco asciende a \$40,536.03 (cuarenta mil quinientos treinta y seis pesos 03/100 M.N.).

Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, solicitamos la aclaración correspondiente.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el Director de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"El banco contestó erróneamente el saldo a esa fecha de la confirmación bancaria solicitada, pero para comprobar que el saldo que reportó el partido al 31 de diciembre de 2002 es el correcto, enviamos original y copia fiel del original del estado de cuenta para ser cotejado a la entrega de este documento. Anexo 9"

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que este aportó la documentación o justificación requerida, por lo cual solventa esta observación.

6. CUENTAS POR COBRAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2448.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

El Partido canceló los saldos que se encontraban registrados en las cuentas 1-10-103-0000 "Deudores Diversos" y 1-12-122-0000 "Depósitos en Garantía" debido a que los consideró como cuentas incobrables, correspondientes a los ejercicios 1998, 1999 y 2000, por un monto de \$411,136.91 (cuatrocientos once mil ciento treinta y seis pesos 91/100 M.N.), sin que se haya presentado para este

efecto la documentación que respalde la imposibilidad práctica del cobro, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el Director de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Tal y como se comentó durante el periodo de fiscalización de las actividades ordinarias del ejercicio del 2002, el Órgano Superior dentro de la organización del Partido Acción Nacional en el DF es el Consejo Regional, el cual esta facultado para tomar decisiones políticas y administrativas.

El Consejo Regional tiene facultades de nombrar comisiones para actividades específicas como es el caso de la Comisión de Vigilancia encargada de la auditoría y fiscalización de los recursos económicos y materiales del Partido en el Distrito Federal.

En este caso particular, existe una carta fechada el pasado 22 de junio del año 2002, (Anexo 2) emitida por el Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional y dirigido al Consejo Regional del Partido Acción Nacional en el DF, la cual somete a consideración del mismo órgano la cancelación de cuentas incobrables y/o depósitos no recuperables por un monto de \$433,622.03 (cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos veintidós pesos 03/100), toda vez que ya se agotaron todas las instancias posibles para gestionar y recuperar dichos saldos. Dicha propuesta fue recomendada por el Despacho Howarth Castillo Miranda, S.C., auditores externos de la Comisión de Vigilancia del Consejo Regional, con el objeto de que los estados financieros reflejen con precisión la realidad de las cuentas del Partido Acción Nacional en el 2002.

Así mismo, no omito en comentar que en sesión extraordinaria del Consejo Regional del Distrito Federal celebrada el sábado 22 de junio del 2002 (Anexo 2), como está asentado en el acta de dicha sesión en su página 2/9 se aprueba por mayoría de votos la propuesta comentada en el párrafo anterior, al no existir objeción por parte de la Comisión de vigilancia

Dentro del Anexo 2, se muestran las notas a los Estados Financieros auditados al 31 de Diciembre de los años 2002, 2001 y 2000 del Partido Acción Nacional por parte del Despacho Howarth Castillo Miranda, S.C., donde se muestran comentarios relacionados a depuraciones y cuentas de dudosa recuperación.

Cabe aclarar que para determinar la estrategia de la recuperación de dichas cuentas y antes de emitir la recomendación de la cancelación de cuentas incobrables propuestas por el Secretario de Administración y Finanzas, se realizó una depuración de las cuentas por cobrar, de la cual se obtuvo como resultado, que no todas eran cuentas pendientes de cobro, sino gastos que no fueron aplicados correctamente o que se generaron por errores contables; otras tantas fueron generadas en el año 1998 y años anteriores a este, fechas en las cuales aún no existían los lineamientos establecidos para el control contable de los Partidos Políticos por lo que nos vimos imposibilitados documentalmente para conocer el origen de las mismas, ya que en algunos casos no se contaba con los archivos que nos dieran la pauta para iniciar las gestiones de cobro. Un ejemplo de lo anterior son los depósitos en garantía de arrendamiento sin documentación soporte para su recuperación posterior generados en años anteriores a 1999. Para mayor amplitud estamos enviando anexo a este documento la relación de las partidas canceladas con el detalle de cada una de ellas. (Anexo 2).

Cabe aclarar que el monto autorizado por el Consejo Regional para la cancelación de cuentas por cobrar, no es el mismo que el que se canceló en la contabilidad local puesto que el primero incluye algunas partidas registradas en la contabilidad general con recurso federal".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que este aporta la documentación o justificación requerida como respaldo de los saldos observados por un monto de \$411,136.91 (cuatrocientos once mil ciento treinta y seis pesos 91/100 M.N.), por lo cual se considera solventada esta observación.

7. ACTIVO FIJO

El importe de \$28,799,252.59 (veintiocho millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 59/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	ADQUISICIONES Y TRASPASOS DE 2002	BAJAS Y TRASPASOS DE 2002	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
Edificios.	\$ 22,490,683.27			\$ 22,490,683.27
Mobiliario y Equipo.	714,154.25	\$ 1,550,162.75	\$ 8,277.00	2,256,040.00
Equipo de Transporte.	999,037.81	704,126.25	191,800.00	1,511,364.06
Equipo de Cómputo.	1,067,735.59	1,197,412.87	2,002.71	2,263,145.75
Equipo de Sonido y Video.	113,282.23	164,837.28	100.00	278,019.51
Mobiliario y Equipo Campaña.	818,581.13		818,581.13	0.00
Equipo de Transporte Campaña.	244,400.00		244,400.00	0.00
Equipo de Cómputo Campaña.	180,880.97		180,880.97	0.00
TOTAL	\$ 26,628,755.25	\$ 3,616,539.15	\$ 1,446,041.81	\$ 28,799,252.59

En este rubro se revisó el importe de \$3,616,539.15 (tres millones seiscientos dieciséis mil quinientos treinta y nueve pesos 15/100 M.N.); que representa el 100% del total de las adquisiciones del ejercicio 2002.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2448.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

El Partido presentó listados de control de inventarios de Activo Fijo por un monto total de \$28,002,895.76 (veintiocho millones dos mil ochocientos noventa y cinco pesos 76/100 M.N.) y sus registros contables muestran un monto de \$28,799,252.59 (veintiocho millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 59/100 M.N.), existiendo una diferencia por \$796,356.83 (setecientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y seis pesos 83/100 M.N.), por lo tanto dichos listados no respaldan el importe registrado contablemente en el rubro de Activo Fijo, además éstos no reflejan los movimientos de bajas y traspasos.

Asimismo, se determinó que existen 120 bienes de activos fijos relacionados en dichos listados que carecen del número de inventario, los cuales importan \$874,462.56 (ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 56/100 M.N.), lo anterior incumple lo establecido en el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el Director de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Estamos anexando el inventario detallado al 31 de diciembre de 2002 cuyo saldo es el que refleja la balanza a esa fecha de \$28,811,757.29 (veintiocho millones ochocientos once mil setecientos cincuenta y siete pesos 29/100 M.N.) con el código de identificación en cada una de las partidas. (Anexo 5).

Cabe aclarar que dentro de dicho Anexo 5, estamos identificando con un asterisco () las 120 partidas observadas por el I.E.D.F. como bienes que no cuentan con número de inventario. Se hace notar que ya se integraron todos los números de inventario faltantes, los que aún persistan en no tener número de inventario es debido a que dicho bien forma parte integral y física de otros activos, pero por política contable interna y determinación en su monto, se registraron como activos. Ejemplo: Tarjetas de red, unidad de disco externos y accesorios en general.*

Existe una diferencia entre el saldo indicado en esta observación y el saldo que estamos presentando a esta fecha ya que existieron dos ajustes por un total de \$12,504.70 que se pueden observar en el cuadro comparativo entre la balanza entregada con el informe anual original y el modificado que estamos presentando anexo a este documento".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que este aportó la documentación y justificación requerida como respaldo de los importes observados, por lo cual se considera solventada esta observación.

8. PASIVOS

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2002 un pasivo por \$1,238,727.93 (un millón doscientos treinta y ocho mil setecientos veintisiete pesos 93/100 M.N.).

En este rubro se revisó el importe de \$503,152.67 (quinientos tres mil ciento cincuenta y dos pesos 67/100 M.N.), que representa el 41% del total del mismo, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2448.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 15.5 inciso f), 17.3, y 17.4 incisos a), b), d), de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la cual fue proporcionada durante el desarrollo de la revisión de dicho informe:

- a) Estados de cuenta bancarios mensuales del periodo de enero a diciembre de 2002 de:

1. Cuentas de inversiones:

- Banamex F. A. 9021864248
- Banamex Inv. Integral 9034126069
- Banorte Integral 3100005669
- Banamex Empresarial 9021864248
- Azcapotzalco 9025161448
- Benito Juárez 9025163824
- Coyoacán 9022077561
- Cuauhtémoc 9025166785
- Gustavo A. Madero 9025163063
- Iztacalco 9025167205
- Iztapalapa 9025167296
- Magdalena Contreras 9025167395
- Tlalpan 9025167866
- Venustiano Carranza 9025167908

- b) Conciliaciones bancarias mensuales del periodo de enero a diciembre de 2002 de:

1. Cuentas de inversiones:

- Banamex F. A. 9021864248
- Banamex Inv. Integral 9034126069

- Banorte Integral 3100005669
- Banamex Empresarial 9021864248
- Azcapotzalco 9025161448
- Benito Juárez 9025163824
- Coyoacán 9022077561
- Cuauhtémoc 9025166785
- Gustavo A. Madero 9025163063
- Iztacalco 9025167205
- Iztapalapa 9025167296
- Magdalena Contreras 9025167395
- Tlalpan 9025167866
- Venustiano Carranza 9025167908

2. Las conciliaciones bancarias mensuales presentadas, carecen de firmas autorizadas de los funcionarios facultados para ello.

- c) Balanza anual acumulada del 2002.
- d) Relación de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto recibido por cada una de ellas.
- e) Control de folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas.
- f) Integración detallada del saldo contable del pasivo al cierre del ejercicio 2002.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el Director de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

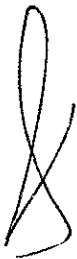
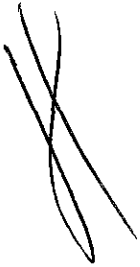
"Las cuentas de inversión son alternas a las cuentas de cheques, por lo que Banamex nos envía en el mismo estado de la cuenta de cheques los movimientos y saldos de inversión. Y no uno por cada uno. En el caso de Banorte, al presentarse la misma situación que en Banamex, se solicitó un estado de cuenta por separado de los movimientos de inversión, por lo que nos enviaron únicamente copias fotostáticas del 2002.

Las conciliaciones de las cuentas de inversión no se anexaron al informe anual porque consideramos el monto de inversión el que se refleja en el estado de cuenta de cheques, el cual, sí fue entregado dentro de la fiscalización; sin embargo, las conciliaciones fueron entregado en el proceso de la revisión.

Por lo que respecta al tema de la balanza acumulada del 2002, el pasado 11 de abril del 2003 (Anexo 11) nos permitimos enviarle un oficio con número de referencia DAF/2003/078 donde en su inciso C) se explica que nuestro sistema contable, Computación en Acción (contpaq) no contaba en ese momento con la posibilidad de emitir una balanza anual acumulada donde muestre los saldos iniciales de enero y los finales del mes de diciembre, ya que consideramos que entregando las balanzas mensuales de todo el año y la final de diciembre cumplimos con la obligación del numeral 17.4 inciso b), respecto a la balanza de comprobación anual considerando la

del mes de diciembre como la anual, puesto que dicho lineamiento no se refiere como tal a "Balanza acumulada" sino a la "Balanza anual". No obstante se le hicieron la adecuaciones necesarias y esta balanza se entregó durante el proceso de revisión, tal y como la requirieron los fiscalizadores en el transcurso de su fiscalización. Se presenta esta aclaración con objeto de ratificar que la información se entregó oportunamente".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que aun cuando durante el transcurso de la fiscalización fue entregada la documentación faltante, la extemporaneidad en la presentación subsiste, incumpliendo lo establecido en los numerales 1.1, 15.5 inciso f), 17.3 y 17.4 incisos a), b) y d) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo cual se considera no solventada esta observación.



10. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

10.1 MATERIALES Y SUMINISTROS

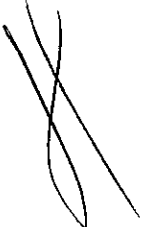
- Se determinó que el Partido no presentó documentación comprobatoria por el importe de \$34,554.00 (treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

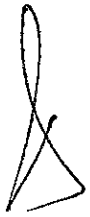
10.2 SERVICIOS GENERALES

- Se determinó que el Partido no presentó documentación comprobatoria por el importe de \$53,695.00 (cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- 
- El Partido realizó pagos por un importe total de \$509,527.00 (quinientos nueve mil quinientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), por los que no expidió cheques nominativos, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, por lo que incumple con lo señalado en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 1 del apartado 10 de este Dictamen.



Esta irregularidad es sancionable.

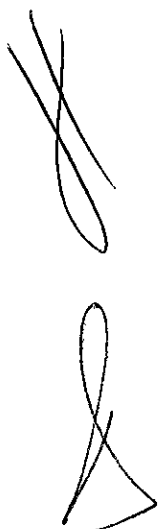
- Erogaciones por un importe de \$34,631.10 (treinta y cuatro mil seiscientos treinta y un pesos 10/100 M.N.), que no reúnen requisitos fiscales, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.3 ASPECTOS GENERALES

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, del ejercicio 2002, la información y documentación que establecen los numerales 1.1, 15.5 inciso f), 17.3, y 17.4 incisos a), b) y d), de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la cual fue proporcionada durante el desarrollo de la revisión de dicho informe. La extemporaneidad en la presentación subsiste, incumpliendo lo establecido en los numerales referidos, por lo cual se considera no solventada esta observación.

Esta irregularidad es sancionable.

Two handwritten signatures or marks, one above the other, in the left margin of the page.

3.2 COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 26 de marzo de 2003, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, sito en Avenida Puente de Alvarado N° 75, Colonia Tabacalera, D.F., C.P. 06030.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Con fecha 24 de junio de 2003, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2450.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2002, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (14 de octubre de 2003), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 28 de octubre de 2003.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2002, el importe de sus ingresos fue de \$54,601,923.39 (cincuenta y cuatro millones seiscientos un mil novecientos veintitrés pesos 39/100 M.N.), y el de sus egresos de \$57,427,734.06 (cincuenta y siete millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos treinta y cuatro pesos 06/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante el 2002, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, y en su caso, se dio seguimiento a las irregularidades determinadas en la revisión de los Informes Anuales de Gastos por Actividades Específicas, los cuales fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos; sin embargo, en virtud de las irregularidades determinadas en los pagos con recibos de reconocimientos por actividades políticas (RERAPS), el alcance original del 40% se amplió al 87%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2002, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, ocupó el tercer lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó ingresos por \$54,601,923.39 (cincuenta y cuatro millones seiscientos un mil novecientos veintitrés pesos 39/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	\$ -2,731,018.61	-5.00
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	44,729,651.88	81.91
Financiamiento de Militantes.	658,002.00	1.21
Autofinanciamiento.	1,115,997.62	2.04
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	54,954.41	0.10
Financiamiento Público para Actividades Específicas.	593,282.90	1.09
Transferencias de Recursos.	10,122,845.98	18.54
Otros Ingresos.	58,207.21	0.11
Ingresos del Ejercicio 2002.	57,332,942.00	
TOTAL	\$ 54,601,923.39	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial negativo de -\$2,731,018.61 (menos dos millones setecientos treinta y un mil dieciocho pesos 61/100 M.N.), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 2001, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$44,729,651.88 (cuarenta y cuatro millones setecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y un pesos 88/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$658,002.00 (seiscientos cincuenta y ocho mil dos pesos 00/100 M.N.), de ingresos en efectivo.

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos de las aportaciones ordinarias utilizados y su adecuada comprobación con recibos "RM", las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al

respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 AUTOFINANCIAMIENTO

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual Ingresos por este concepto un importe de \$1,115,997.62 (un millón ciento quince mil novecientos noventa y siete pesos 62/100 M.N.), como sigue:

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	IMPORTE
Tesoro Azteca.	1	\$ 45,545.45
El Ganador.	1	100,000.00
Billetote de los Billeteros II.	1	750,000.00
El Boleto.	1	175,000.00
Venta de Vehículos.	1	12,000.00
Ingresos por Siniestros.	1	33,452.17
TOTAL	6	\$ 1,115,997.62

Este rubro se revisó en un 100%, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.5 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$54,954.41 (cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 41/100 M.N.), por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA *	IMPORTE
Santander.	Inversiones.	\$ 45,992.68
Santander.	Cheques.	5,200.15
Santander.	Cheques.	1,004.97
Santander.	Cheques.	429.14
Santander.	Cheques.	1,361.29
Santander.	Cheques.	742.16
Santander.	Cheques.	219.67
Santander.	Cheques.	4.35
TOTAL		\$ 54,954.41

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que las cuentas de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.6 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$10,122,845.98 (diez millones ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 98/100 M.N.), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.7 OTROS INGRESOS

En este rubro se revisó el importe de \$58,207.21 (cincuenta y ocho mil doscientos siete pesos 21/100 M.N.), que representa el 100% del mismo, verificando la documentación comprobatoria, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el Partido reportó egresos por un total de \$57,427,734.06 (cincuenta y siete millones cuatrocientos veintisiete mil setecientos treinta y cuatro pesos 06/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 45,327,834.46	78.93
Gastos en Actividades Específicas.	1,977,053.62	3.44
Transferencias.	10,122,845.98	17.63
TOTAL	\$ 57,427,734.06	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$45,327,834.46 (cuarenta y cinco millones trescientos veintisiete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 46/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 35,499,727.62
Materiales y Suministros.	1,626,896.85
Servicios Generales.	7,556,979.41
Gastos Financieros.	79,899.18
Pérdida en Venta de Activo Fijo.	115,000.00
Adquisición de Muebles e Inmuebles.	449,331.40
TOTAL	\$ 45,327,834.46

En este rubro se revisó el importe de \$39,943,707.16 (treinta y nueve millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos siete pesos 16/100 M.N.), que representa el 88% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$35,499,727.62 (treinta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veintisiete pesos 62/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:



CONCEPTO	IMPORTE
Reconocimientos por Actividades Políticas.	\$ 35,400,400.50
Honorarios.	64,423.52
Previsión Social.	22,153.60
Liquidaciones e Indemnizaciones.	12,750.00
TOTAL	\$ 35,499,727.62



En esta cuenta se revisó originalmente el importe de \$14,199,891.05 (catorce millones ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y un pesos 05/100 M.N.); sin embargo, por las irregularidades en el pago con recibos de reconocimientos por actividades políticas, se incrementó el importe a \$35,400,400.50 (treinta y cinco millones cuatrocientos mil cuatrocientos pesos 50/100 M.N.); que representa el 100% de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2450.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

- Se determinaron 182 casos por un total de \$19,423,361.50 (diecinueve millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y un pesos 50/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma anual los pagos con recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden los 1500 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, dentro del transcurso de un año, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Los excesos ascendieron a \$7,916,411.50 (siete millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos once pesos 50/100 M.N.).

- Se detectaron 129 casos por un total de \$11,142,637.50 (once millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un mes, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Los excesos ascendieron a \$3,235,297.50 (tres millones doscientos treinta y cinco mil doscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.).

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaría de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con relación a los puntos número 1 y 2, acerca de los pagos que en forma mensual se efectuaron con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAP's), y que exceden el límite de 200 días y de 1,500.00 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en el transcurso de un mes y un año, respectivamente, manifestamos: con respecto a los límites observados por los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, obra en su poder el oficio que en su momento se envió a la Comisión de Fiscalización, en el cual ponemos a su consideración nuestra petición para que se autorice a los Partidos Políticos la ampliación de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para el pago de este rubro; su vigencia data de 1999 a la fecha y la actual crisis económica por la que atraviesa el país, pulveriza el ingreso de las familias de menores recursos.

En razón de lo anterior, es oportuno señalar que en este ejercicio fiscal de 2003, año electoral, de planes y programas electorales, de amplia dinámica de las diversas campañas electorales, nos vimos limitados en tiempo para subsanar en los primeros meses de este año, la omisión en la que hemos incurrido: El diseño, estructura y aplicación de los programas de las campañas de proceso electoral, consumió la totalidad de nuestros recursos humanos y financieros.

Asimismo, es de primordial importancia apegarse estrictamente a los lineamientos que regulan las finanzas de los Partidos Políticos; es por ello, que para cumplir cabalmente con la obligación en materia de fiscalización, y con fundamento en lo establecido en el numeral

15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Esta Secretaría de Administración y Finanzas ha llevado a cabo el análisis y el procedimiento necesario con la finalidad de regularizar y atender su recomendación; por lo que, se hará la respectiva retención del Impuesto Sobre la Renta a todos los colaboradores que por el apoyo económico que se les asigna mensualmente exceden los límites mencionados, surtiendo efecto a partir de la segunda quincena del mes de octubre del año en curso; cuya información comprobatoria entregaremos en su oportunidad; constituye el medio de prueba idóneo para que el I.E.D.F. cuente con los elementos de convicción para su análisis y valoración, conforme a derecho, con el fin de determinar que las observaciones o irregularidades que arroja el proceso de fiscalización han sido aclaradas”.

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido, se determinó que no desvirtúa las irregularidades determinadas, por lo que subsisten éstas, incumpliendo lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 2 del apartado 10 de este Dictamen.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$1,626,896.85 (un millón seiscientos veintiséis mil ochocientos noventa y seis pesos 85/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería y Artículos de Oficina.	\$ 215,034.92
Alimentos y Utensilios.	862,654.12
Material para Equipo de Cómputo.	33,722.72
Combustibles y Lubricantes.	232,799.06
Periódicos y Revistas.	23,657.00
Refacciones, Herramientas y Accesorios.	12,357.15
Material de Mantenimiento.	29,376.78
Medicinas y Material de Curación.	35,428.39
Material de Limpieza y Fumigación.	42,757.14
Uniformes y Blancos.	24,810.90
Material de Impresión y Reproducción.	60,291.39
Material Didáctico.	10,307.28
Materiales Utilizados en Eventos.	43,700.00
TOTAL	\$ 1,626,896.85

En esta cuenta se revisó el importe de \$653,973.75 (seiscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y tres pesos 75/100 M.N.), que representa el 40% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$7,556,979.41 (siete millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y nueve pesos 41/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Viáticos.	\$ 58,823.22
Pasajes.	50,190.40
Teléfonos.	863,058.79
Correos y Telégrafos.	835.65
Energía Eléctrica.	147,764.00
Agua y Alcantarillado.	52,154.00
Mantenimiento de Vehículos.	106,790.42
Mantenimiento de Equipo de Cómputo.	52,258.67
Mantenimiento de Teléfonos.	35,423.28
Limpieza y Fumigación.	248.40
Fotocopiado.	185,077.47
Arrendamiento de Equipos de Transporte.	43,575.00
Arrendamiento de Maquinaria y Equipo.	170,149.39
Arrendamiento de Inmuebles.	1,614,891.70
Publicidad y Propaganda.	352,198.77
Impresiones y Publicaciones.	28,310.00
Almacenaje, Fletes y Maniobras.	4,447.93
Impuestos y Derechos.	21,648.00
Asesoría y Capacitación.	144,805.12
Seguros y Fianzas.	201,016.00
Mantenimiento de Equipo de Oficina.	8,172.75
Material Fotográfico.	19,737.49
Mantenimiento de Inmuebles.	2,447,139.82
Multas y Recargos.	177,981.80
Varios.	17,584.21
Gastos Legales.	8,230.00
Arrendamiento de Equipo de Cómputo.	207,170.77
Gastos de Ceremonial y Orden Social.	410,337.06
Mantenimiento de Mobiliario y Equipo.	9,429.30
Valuación Activos.	28,520.00
Licencias Equipo de Cómputo.	89,010.00
TOTAL	\$ 7,556,979.41

En esta cuenta se revisó el importe de \$3,408,041.84 (tres millones cuatrocientos ocho mil cuarenta y un pesos 84/100 M.N.); que representa el 45% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2450.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

De la revisión a la subcuenta de "Pasajes" de la cuenta de "Servicios Generales", se detectó que el importe de \$18,017.02 (dieciocho mil diecisiete pesos 02/100 M.N.), corresponde a un viaje redondo a Los Cabos, Baja California Sur, de cuatro personas por el cual el Partido no proporcionó documento que justifique que se realizó conforme a fines partidistas, dicho importe se integra como sigue:

PÓLIZA	FECHA	No. CHEQUE	FACTURA	IMPORTE
E-237	18-Feb-02	204	87169	\$ 4,157.53
E-238	18-Feb-02	205	87168	4,157.53
E-239	18-Feb-02	206	88438-5	4,850.98
E-240	18-Feb-02	207	88439-6	4,850.98
TOTAL				\$ 18,017.02

Por lo anterior el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con respecto a este punto, se anexa el oficio- invitación que el C. Francisco García Culebro, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Sindicato del ISSSTE, el cual se encuentra afiliado a la FTSE, que a su vez es un órgano adherido al Partido Revolucionario Institucional; le dirigió al Lic. Jorge Schiaffino Isunza, en ese momento Delegado Especial en funciones de Presidente del Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal, y al Profr. José Antonio Lara Gaytán, actual Presidente del Instituto de Capacitación Política (ICADEP) del D.F., para asistir a su XIII Congreso Nacional Ordinario, que tuvo verificativo el 8, 9 y 10 de febrero de 2002 en San José del Cabo, B.C.S. Asimismo, se anexa la convocatoria de la FTSE a sus sindicatos afiliados para que asistan al congreso y la solicitud del trámite de boletos de avión de los asistentes.

El intercambio de referentes ideológicos y políticos entre este Instituto Político y sus organismos adherentes, es siempre fresco e interesante, por lo que nuestra presencia en este tipo de eventos es de suma importancia".

Como resultado de la revisión documental aportada por el Partido, se considera que proporcionó el respaldo que justifica que los viajes se realizaron con fines partidistas, con lo que solventa la observación.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El Partido, reportó en su Informe Anual el importe de \$79,899.18 (setenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 18/100 M.N.); el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques.

En esta cuenta, se revisó el importe de \$31,959.67 (treinta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 67/100 M.N.); que representa el 40% del total de la misma no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVO FIJO

En este rubro se revisó el importe de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.); que representa el 100% del mismo, verificando la documentación comprobatoria, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido consideró en este rubro las erogaciones que destinó para Educación y Capacitación Política, en Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales por un importe de \$1,977,053.62 (un millón novecientos setenta y siete mil cincuenta y tres pesos 62/100 M.N.); lo cual representa el 4.4% del financiamiento público recibido para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

4.3 TRANSFERENCIAS



El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual el importe de \$10,122,845.98 (diez millones ciento veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 98/100 M.N.); que provienen del Comité Ejecutivo Nacional, revisando el 100% de esta información, verificando los estados de cuenta bancarios correspondientes y la documentación comprobatoria, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado observación alguna.

5. BANCOS



Se solicitó la confirmación de saldos a los Bancos con los cuales el Partido operó durante 2002, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Banorte.	Cheques	\$ 0.00	30-04-03
B.B.V.	Cheques.	0.00	No contestó.
Santander.	Cheques.	540,607.96	18-06-03
Santander.	Cheques.	20,032.76	18-06-03
Santander.	Cheques.	CANCELADA 21/02/02	18-06-03
Banorte.	Cheques.	0.00	30-04-03
Santander.	Cheques.	59,707.70	18-06-03
Santander.	Cheques.	12,895.84	18-06-03
Bitál.	Cheques.	0.00	No contestó.
Bitál.	Cheques.	0.00	No contestó.
Banorte.	Cheques.	0.00	30-04-03
Santander.	Cheques.	85,258.31	18-06-03
Santander.	Cheques.	31,776.20	18-06-03
Banorte.	Cheques.	0.00	No contestó.
Santander.	Cheques.	73,709.05	30-04-03

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por el banco al 31 de diciembre de 2002, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del Partido a la misma fecha.

En cuanto a los saldos de las Instituciones Bancarias que no dieron respuesta a la solicitud de confirmación del saldo al 31 de diciembre de 2002, se procedió a confrontar los que reflejan los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como las conciliaciones bancarias y registros contables del Partido, no habiendo determinado ninguna diferencia.

6. ACTIVO FIJO

El importe de \$32,030,548.65 (treinta y dos millones treinta mil quinientos cuarenta y ocho pesos 65/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	ADQUISICIONES DE 2002	BAJAS DEL 2002	AJUSTE POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
Terrenos.	\$ 450,000.00				\$ 450,000.00
Edificios.	24,218,828.00				24,218,828.00
Mobiliario y Equipo.	1,264,582.91	\$ 212,089.23	\$ 500.00	\$3,419,437.01	4,895,609.15
Equipo de Transporte.	305,039.00	125,000.00	305,014.00		125,025.00
Equipo de Cómputo.	1,643,837.40	112,242.17	1,500.00	400,918.43	2,155,498.00

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	ADQUISICIONES DE 2002	BAJAS DEL 2002	AJUSTE POR VALUACIÓN DE ACTIVOS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
Equipo y Aparatos de Comunicación.	\$ 318,553.47			\$ -132,964.97	\$ 185,588.50
TOTAL	\$ 28,200,840.78	\$ 449,331.40	\$307,014.00	\$ 3,687,390.47	\$ 32,030,548.65

En este rubro se revisó el importe de \$449,331.40 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y un pesos 40/100 M.N.), que representa el 100% de las adquisiciones del ejercicio 2002, así como el 100% de las bajas por \$307,014.00 (trescientos siete mil catorce pesos 00/100 M.N.), además del ajuste por valuación de activos, por un total de \$3,687,390.47 (tres millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos noventa pesos 47/100 M.N.), verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable no habiendo determinado ninguna diferencia.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2450.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

La relación de inventario de Activo Fijo que presentó el Partido por un importe de \$6,138,844.64 (seis millones ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), está integrada por área debiendo ser por cuenta.

Asimismo, dicho importe no coincide con el registrado contablemente por \$7,354,105.65 (siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento cinco pesos 65/100 M.N.), que corresponde a los saldos de las cuentas de Activo que se reflejan en la Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2002 proporcionada por el Instituto Político, existiendo una diferencia de \$1,215,261.01 (un millón doscientos quince mil doscientos sesenta y un pesos 01/100 M.N.).

Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaria de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En atención a este punto, se anexa al presente Balanza de Comprobación y cuadro comparativo de la relación del inventario de activo fijo, con cifras al 31 de diciembre de 2002, en la que se reflejan los saldos de las cuentas de este rubro. Cabe señalar, que la diferencia existente entre los saldos de la Balanza de Comprobación y la relación del inventario de activo fijo, se debió a que muchos de los activos carecían del costo unitario en el periodo de la revisión. Sin embargo, con el fin de atender su recomendación la Subsecretaría de Recursos Materiales, a través del Área de Inventarios y Activos Fijos, regularizó el costo de los activos faltantes. Asimismo, dichos inventarios han sido

actualizados integrándose por cuenta conforme a lo descrito en el primer párrafo de este numeral.

Lo anterior, es en cumplimiento a lo establecido en el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Político”.

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se determinó que los listados actualizados del Inventario de Activo Fijo que aportó, presentan una diferencia por un importe de \$82,991.28 (ochenta y dos mil novecientos noventa y un pesos 28/100 M.N.), entre los montos que reflejan la balanza de comprobación y los que muestran las relaciones de inventarios de activo fijo, por lo que se solventó parcialmente la observación.

Por lo anterior, se incumplió lo que establece el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. PASIVOS

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2002 un pasivo por \$571,537.90 (quinientos setenta y un mil quinientos treinta y siete pesos 90/100 M.N.); integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Proveedores.	\$ 177,249.50
Cuentas por Pagar.	123,943.13
Acreedores Diversos.	41,968.86
Rentas por Pagar.	174,110.95
I.S.R. Retenido.	27,132.73
I.V.A. Retenido.	27,132.73
TOTAL	\$ 571,537.90

En este rubro se revisó el importe de \$571,537.90 (quinientos setenta y un mil quinientos treinta y siete pesos 90/100 M.N.); que representa el 100% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el Partido operó durante 2002, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE CONTESTACIÓN
Sheleg Software, S.A. de C.V.		No contestó.
Gala Banquetes y Servicios, S.A. de C.V.	No realizó ninguna operación.	08-05-03
Sergio Alejandro Saldaña Sea.		No contestó.
Perla Calvillo Reyes.		No contestó.
Constructora Matobe, S.A de C.V.	\$ 904,783.27	09-05-03
Adolfo Sánchez Reyes.	306,475.00	26-05-03
A.B.H. Edificaciones y Proyectos.		No contestó.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2450.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

En la respuesta a la solicitud de confirmación de las operaciones efectuadas con el Partido durante 2002, el proveedor Gala Banquetes y Servicios, S.A. de C.V. con RFC GBS-990127.VE3, señala que no realizó ninguna operación con el mismo; sin embargo, durante la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros" subcuenta "Alimentación y Utensilios" se detectó en la póliza de egresos 248 de fecha 21 de febrero de 2002, el registro contable del cheque No. 215 por un importe de \$32,200.00 (treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), el cual fue expedido para liquidar la factura 339 de fecha 6 de febrero de 2002 del proveedor antes mencionado por concepto de servicio de alimentos para el evento del 5 de febrero, por lo que con base a lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración al respecto.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En atención a este punto, es oportuno señalar que con fecha 17 de junio del presente año, se giró oficio al proveedor Gala Banquetes y Servicios, S.A. de C.V., solicitándole proporcionar a éste Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el D.F. la relación de operaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal de 2002. De los anterior, se nos hizo del conocimiento a través de área de mensajería y vecinos del lugar que este proveedor ya no se encontraba operando en ese domicilio; motivo por el cual se ha intentado establecer comunicación vía telefónica al número impreso en la factura. Sin embargo, la persona que atiende las llamadas telefónicas informa que dicha empresa cambió de domicilio.

Por esta razón, el 17 del presente mes y año se envió oficio al Banco Santander Mexicano, S.A. para que nos proporcione una copia, por su anverso y su reverso, del cheque número 215 de la cuenta 54-50003311-4, por medio del cual este Partido le realizó el pago de \$32,200.00 (treinta y dos mil doscientos pesos 00/100, M.N.) a la empresa referida, esta Secretaría de Administración y Finanzas entregará al I.E.D.F., la información de referencia, ya que constituye el medio de prueba idóneo para que se cuente con los elementos de convicción y se valore la observación señalada".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido y en virtud de que el escrito que presentó a esta Dirección Ejecutiva no contiene el sello de recibido por la institución bancaria, se determinó que no aclara esta situación, por lo que incumple lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. CUENTAS DE ORDEN

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2450.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

La Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2002 que presentó el Partido, refleja en las cuentas de orden "Inmuebles Recibidos en Préstamo" un saldo por \$6.00 (seis pesos 00/100 M.N.) y "Vehículos Recibidos en Préstamo" por \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.), respectivamente.

Sobre el particular, se determinó que dichos saldos corresponden a 6 inmuebles de organizaciones y de particulares y a 5 vehículos los cuales no están registrados a valor de mercado, además de que no se aportaron los contratos de comodato que acrediten dichos préstamos, incumpliendo lo establecido en los numerales 2.5 y 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:



"Con relación a los saldos reflejados en cuentas de orden presentados en la Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2002, referente a cinco vehículos, se anexa copia de las actas levantadas ante el Ministerio Público de fecha 10 de octubre de 2001 y 15 de agosto de 2002 respectivamente, por el concepto de robo de los mismos, a saber: vehículo marca Volkswagen, tipo Combi, modelo 1982, con número de placas de circulación 305CNJ y del vehículo de la misma marca y tipo, modelo 1976, con número de placas 101BVE.



De lo anterior, se anexa documentación contable de los vehículos marca Volkswagen, tipo Combi, modelo 1988 placas 308DDF y del vehículo misma marca y tipo, 1984, sin número de placas; mismos que, se tenían registrados en cuentas de orden, los cuales no se dieron de baja en su oportunidad, toda vez que dichas unidades fueron asignadas eventualmente para apoyar la campaña del proceso electoral que se llevó a cabo en el año 2000.

Asimismo, se anexa copia y relación del total del parque vehicular y documentos que respaldan la propiedad del Partido Revolucionario Institucional del Distrito Federal en este rubro.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.5 y 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Complementariamente, en lo referente a las cuentas de orden Inmuebles Recibidos en Préstamo, por un saldo de \$6.00 (seis pesos 00/100 M.N.), cinco de ellos, pertenecen a igual número de organizaciones sindicales y, el otro restante, es propiedad de un particular. Efectivamente en nuestros archivos no se dispone de la documentación que acredite dichos préstamos, por lo que a partir de la segunda quincena del mes de octubre del presente año, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, en conjunción con la Coordinación Inmobiliaria del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, han desarrollado las siguientes actividades tendientes a la pronta regularización de los referidos inmuebles en los siguientes términos:

En coordinación con el área Jurídica del Comité Directivo, se han elaborado los proyectos del Contrato de Comodato específicos para cada una de las organizaciones sindicales involucradas, así como para el caso, en donde el inmueble pertenece a una persona física.

Se ha establecido comunicación personalizada con las autoridades respectivas de las siguientes organizaciones: Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y Sindicato de Trabajadores del Gobierno del Distrito federal, a quienes se les ha expuesto la urgente necesidad de revisar, definir y suscribir los Contratos de Comodato que les han sido presentados para el efecto.

A este respecto, dichas autoridades han manifestado su interés y disposición para que estos inmuebles otorgados, se encuentren debidamente documentados, acordando en todos los casos mencionados, que en el transcurso de la próxima semana nos pondremos nuevamente en contacto, para que nos entreguen sus observaciones y/o comentarios a los formularios que les fueron entregados, así como para que se nos proporcionen, en donde sea posible, aquella documentación que permita fundamentar la conformación integral de los referidos instrumentos jurídicos.

En lo referentes al inmueble ubicado en la avenida Tláhuac, número 6030, en el pueblo de Zapotitlán, de esta ciudad, propiedad de la Sra. Vanesa Miramón de la Rosa y/o Hermelinda Martínez González, cabe aclarar que no se cuenta con algún contrato firmado por los mismos, en virtud de que los usos y costumbres del lugar posibilitan el valor de la palabra para el préstamo del inmueble, razón por la cual la propietaria se niega a formalizar jurídicamente el convenio.

Finalmente, una vez avalado el contenido de todos y cada uno de los contratos, tanto por las distintas organizaciones, como por la Coordinación Jurídica y por ésta Secretaría de Administración y Finanzas; les enviaremos los contratos correspondientes a la brevedad posible".

Como resultado de la revisión documental presentada por el Partido, se considera que las pólizas de registro contable que aportó corrigen sólo lo referente a los cinco vehículos, y sobre los seis inmuebles no presentó evidencia documental que respalde lo señalado por el Instituto Político, por lo cual se considera que fue solventada parcialmente esta observación, incumpliendo lo establecido en los numerales 2.5 y 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2450.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

El Partido no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establece el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la cual fue proporcionada durante el desarrollo de la revisión de dicho informe:

Estados de cuenta bancarios relativos al ejercicio de 2002, con sus respectivas conciliaciones de las siguientes cuentas:

INSTITUCIÓN	CUENTA No.	PERIODO
B.B.V.	0104781163	Enero a Marzo.
Santander.	54500033100	Octubre y Diciembre.
Bitel.	04021476106	Diciembre.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con la finalidad de atender esta observación, se anexa al presente los Estados de Cuenta bancarios, así como, las conciliaciones respectivas. Es importante hacer de su conocimiento que esta información les fue proporcionada en su momento a los auditores de la Comisión de Fiscalización del I.E.D.F., durante el desarrollo de la revisión de dicho informe. Lo anterior es para dar cumplimiento a lo que establece el numeral 17.4 inciso a) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que aun cuando durante el transcurso de la fiscalización fue entregada la documentación faltante, la extemporaneidad en la presentación subsiste, incumpliendo lo establecido en el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo cual se considera no solventada esta observación.

10. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Partido Revolucionario Institucional, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

10.1 SERVICIOS PERSONALES

- Se determinaron 182 casos por un total de \$19,423,361.50 (diecinueve millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y un pesos 50/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma anual los pagos con recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden los 1500 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, dentro del transcurso de un año, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Los excesos ascendieron a \$7,916,411.50 (siete millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos once pesos 50/100 M.N.).

- Se detectaron 129 casos por un total de \$11,142,637.50 (once millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un mes, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Los excesos ascendieron a \$3,235,297.50 (tres millones doscientos treinta y cinco mil doscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.).

Ver anexo 2 del apartado 10 de este Dictamen.

Estas irregularidades son sancionables.

10.2 ACTIVO FIJO

- La relación de inventario de Activo Fijo que presentó el Partido por un importe de \$6,138,844.64 (seis millones ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), está integrada por área debiendo ser por cuenta.

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se determinó que los listados actualizados del Inventario de Activo Fijo que aportó, presentan una diferencia por un importe de \$82,991.28 (ochenta y dos mil novecientos noventa y un pesos 28/100 M.N.), entre los montos que reflejan la

balanza de comprobación y los que muestran las relaciones de inventarios de activo fijo.

Por lo anterior, se incumplió lo que establece el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.3 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES.

- En la respuesta a la solicitud de confirmación de las operaciones efectuadas con el Partido durante 2002, el proveedor Gala Banquetes y Servicios, S.A. de C.V. con RFC GBS-990127.VE3, señala que no realizó ninguna operación con el mismo; sin embargo, durante la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros" subcuenta "Alimentación y Utensilios" se detectó en la póliza de egresos 248 de fecha 21 de febrero de 2002, el registro contable del cheque No. 215 por un importe de \$32,200.00 (treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), el cual fue expedido para liquidar la factura 339 de fecha 6 de febrero de 2002 del proveedor antes mencionado por concepto de servicio de alimentos para el evento del 5 de febrero.

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido y en virtud de que el escrito que presentó a esta Dirección Ejecutiva no contiene sellado de recibido por la institución bancaria, se determinó que no aclara esta situación, lo que incumple lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.4 CUENTAS DE ORDEN

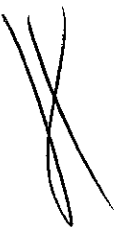
- La Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2002 que presentó el Partido, refleja en la cuenta de orden "Inmuebles Recibidos en Préstamo" un saldo por \$6.00 (seis pesos 00/100 M.N.) que corresponden a 6 inmuebles de organizaciones y de particulares los cuales no están registrados a valor de mercado, además de que no se aportaron los contratos de comodato que acrediten dichos préstamos, incumpliendo lo establecido en los numerales 2.5 y 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.5 ASPECTOS GENERALES

- El Partido presentó en forma extemporánea y no junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establece el numeral 17.4, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estados de cuenta bancarios, con sus respectivas conciliaciones del 2002 de las siguientes cuentas:



INSTITUCIÓN	CUENTA No.	PERIODO
B.B.V.	0104781163	Enero a Marzo.
Santander.	54500033100	Octubre y Diciembre.
Bitel.	04021476106	Diciembre.

Esta irregularidad es sancionable.



3.3 COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de marzo de 2003, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, sito en Jalapa N° 88, Colonia Roma, D.F., C.P. 06700.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2451.03, de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2002, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (14 de octubre de 2003), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 28 de octubre de 2003.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2002, el importe de sus ingresos fue de \$65,337,780.88 (sesenta y cinco millones trescientos treinta y siete mil setecientos ochenta pesos 88/100 M.N.), y el de sus egresos de \$58,370,745.00 (cincuenta y ocho millones trescientos setenta mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante el 2002, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, y en su caso, se dio seguimiento a las irregularidades determinadas en la revisión de los Informes Anuales de Gastos por Actividades Específicas, los cuales fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 43%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2002, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, ocupó el primer lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó ingresos por \$65,337,780.88 (sesenta y cinco millones trescientos treinta y siete mil setecientos ochenta pesos 88/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	\$ 4,139,837.50	6.34
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	57,200,528.16	87.55
Financiamiento de Militantes.	2,088,817.18	3.20
Autofinanciamiento.	111,377.00	0.17
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	12,521.58	
Financiamiento Público para Actividades Específicas.	1,724,699.46	2.65
Transferencias de recursos.	60,000.00	0.09
Ingresos del Ejercicio 2002.	61,197,943.38	
TOTAL	\$ 65,337,780.88	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2451.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

El Partido reportó en su Informe Anual del año 2002, Ingresos por \$61,197,943.38 (sesenta y un millones ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos 38/100 M.N.); sin embargo, en sus registros contables se muestra el importe de \$62,138,428.15 (sesenta y dos millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 15/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de -\$940,484.77 (menos novecientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 77/100 M.N.), la cual no fue aclarada y se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA
	INFORME ANUAL	REGISTROS CONTABLES	
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 57,200,528.16	\$ 57,200,528.16	
Financiamiento Público para Actividades Específicas.	1,724,699.46	1,724,699.46	
Financiamiento por los Militantes.	2,088,817.18	3,106,474.27	-\$ 1,017,657.09
Autofinanciamiento.	111,377.00		111,377.00
Financiamiento por Rendimientos Financieros.	12,521.58	14,106.78	-1,585.20
Transferencias de Recursos.	60,000.00		60,000.00
Otros Ingresos.		92,619.48	-92,619.48
TOTAL	\$ 61,197,943.38	\$ 62,138,428.15	-\$ 940,484.77

Por lo anterior, el Partido, incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste en virtud de que el Partido no dio respuesta a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas.

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de \$4,139,837.50 (cuatro millones ciento treinta y nueve mil ochocientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 2001, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$57,200,528.16 (cincuenta y siete millones doscientos mil quinientos veintiocho pesos 16/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$2,088,817.18 (dos millones ochenta y ocho mil ochocientos diecisiete pesos 18/100 M.N.), de ingresos en efectivo.

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos de las aportaciones ordinarias utilizadas y su adecuada comprobación con recibos "RM", las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable. Este importe forma parte de la observación mencionada en el apartado 3. INGRESOS de este dictamen.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2451.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

De la revisión a los registros contables y controles establecidos para los ingresos, se determinó lo que a continuación se indica:

- a) El Reglamento para la Administración y Manejo de los Ingresos, Egresos y Recursos Materiales del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, carece de un procedimiento para la autorización, manejo y control de los recibos de aportaciones de militantes y de simpatizantes.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- b) El Comité Ejecutivo Estatal y los Comités Ejecutivos Delegacionales del Partido, emiten los recibos relativos a los ingresos que por cuotas y aportaciones realizan sus militantes.

Al respecto, el Partido no informó del procedimiento que internamente se siguió para controlar la emisión de los folios de enero a noviembre de 2002, por lo que se desconoce cuantos se imprimieron durante dicho periodo.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 3.5 y 3.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que:

"El partido informa a esta instancia que el control de la emisión de los recibos relativos a los ingresos que por cuotas y aportaciones que realizan sus militantes, se opera de manera centralizada por esta Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal a partir de este ejercicio 2003."

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que no obstante que el Instituto Político manifestó que la emisión de los recibos de militantes se realiza de manera centralizada por la Secretaría de Finanzas, no exhibe el manual de operación u otros elementos de prueba en los que se consigne el procedimiento para la emisión de los recibos mencionados. Por lo anterior subsiste este punto de la observación.

- c) No se proporcionaron 210 recibos de aportaciones de militantes, que sustentan ingresos registrados por este concepto.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Como resultado de la revisión documental, se considera que el Partido entregó 8 de los 210 recibos de aportaciones de militantes solicitados, quedando pendiente la entrega de 202 de ellos. Por lo anterior, se solventa parcialmente este punto de la observación.

Ver anexo 3 del apartado 10 de este Dictamen.

- d) Existe diferencia entre los importes totales de los Recibos de Aportaciones de Militantes y los controles de folios por \$57,835.78 (cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 78/100 M.N.); asimismo, se determinó que los registros contables del Partido difieren en -\$672,265.78 (menos seiscientos setenta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos 78/100 M.N.), con los importes totales de los mencionados Recibos de Aportaciones de Militantes. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que incumplió lo establecido en los numerales 1.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 4 del apartado 10 de este Dictamen.

- e) Se determinaron 2,107 Recibos de Aportaciones de Militantes que en su llenado fueron omitidos los requisitos siguientes:

REQUISITO	CANTIDAD DE RECIBOS
Firma de Autorización.	93
Firma del Aportante.	698
Domicilio.	293
RFC.	1023
TOTAL	2,107

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 3.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que:

"De los recibos por Aportaciones de Militantes manifestados en la integración del Anexo 6 para su requisición, a continuación se detalla la cantidad de recibos requisitados con los conceptos que se mencionan:

ALVARO OBREGON	CANTIDAD
CORRECCION POR AUTORIZACIÓN	1
CORRECCION POR APORTANTE	269
CORRECCION POR RFC	29
CORRECCION NO PROPORCIONADOS	4

AZCAPOTZALCO	CANTIDAD
CORRECCION NO PROPORCIONADOS	1

COYOACAN	CANTIDAD
CORRECCION POR APORTANTE	26
CORRECCION POR RFC	347
CORRECCION NO PROPORCIONADOS	1
CORRECCION POR DOMICILIO	9

CUAUHTEMOC	CANTIDAD
CORRECCION POR AUTORIZACION	77
CORRECCION POR APORTANTE	84
CORRECCION POR RFC	138
CORRECCION POR DOMICILIO	138

GUSTAVO A. MADERO	CANTIDAD
CORRECCION POR APORTANTE	11
CORRECCION POR RFC	401

CORRECCION NO PROPORCIONADOS	58
CORRECCION POR DOMICILIO	100

MAGDALENA CONTRERAS	CANTIDAD
CORRECCIÓN POR AUTORIZACIÓN	12
CORRECCION POR APORTANTE	208
CORRECCION POR RFC	3
CORRECCION POR DOMICILIO	2

TOTAL	1919

Cabe mencionar que debido al volumen de información esta se pone a disposición en las oficinas de este Instituto Político para su revisión."

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que se realizaron las correcciones solicitadas a 1,957 recibos de aportaciones de militantes, en lugar de los 1919 recibos a que se refiere el Partido, subsistiendo 150 que carecen de diversos requisitos como sigue:

REQUISITO	CANTIDAD DE RECIBOS
Firma de Autorización.	4
Firma del Aportante.	106
Domicilio.	9
RFC.	31
TOTAL	150

Ver anexo 3 del apartado 10 de este Dictamen.

- f) El Partido utilizó en tres Comités Ejecutivos Delegacionales formatos de Recibos de Aportaciones de Militantes por un importe de \$57,832.93 (cincuenta y siete mil ochocientos treinta y dos pesos 93/100 M.N.), que carecen de la firma del aportante, RFC, nombre y firma del encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña, y que además difieren del formato establecido en el Anexo 3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; dicho importe se integra como sigue:

COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	IMPORTE
Azcapotzalco.	\$ 14,905.00
Miguel Hidalgo.	4,740.00
Tláhuac.	38,187.93
TOTAL	\$ 57,832.93

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 3.6 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- g) El Partido emitió Recibos de Aportaciones de Militantes en 5 Comités Ejecutivos Delegaciones, por las cuotas de afiliados que según los registros contables del Instituto Político ascienden a \$75,540.00 (setenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por los que se carece de la evidencia documental de estos recursos. Dicho importe se integra como sigue:

COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	IMPORTE
Benito Juárez.	\$ 5,570.00
Iztapalapa.	21,840.00
Tlalpan.	38,800.00
Venustiano Carranza.	9,270.00
Milpa Alta.	60.00
TOTAL	\$ 75,540.00

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- h) Derivado de la revisión a la documentación aportada por el Partido referente a las aportaciones de militantes, se localizaron relaciones en las que se mencionan depósitos por concepto de aportaciones de militantes en el Comité Ejecutivo Delegacional en Cuauhtémoc por \$41,271.15 (cuarenta y un mil doscientos setenta y un pesos 15/100 M.N.), los cuales fueron depositados en la cuenta número 0134440102 de Bancomer, no habiendo localizado el registro contable y los recibos correspondientes. Los depósitos según dichas relaciones se integran como sigue:

MES	IMPORTE
Agosto.	\$ 2,800.00
Agosto.	50.00
Septiembre.	3,200.00
Octubre.	7,821.15
Noviembre.	1,100.00
Diciembre.	26,300.00
TOTAL	\$ 41,271.15

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- i) En el estado de cuenta bancario del mes de octubre de 2002 de la cuenta número 0134441354 de Bancomer del Comité Ejecutivo Delegacional en Gustavo A. Madero, se localizaron depósitos de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) y \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.), por un importe total de \$3,210.00 (tres mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), los cuales coinciden con las cantidades aportadas por los militantes. Al respecto, el Partido reportó ingresos por ese concepto sólo en el periodo comprendido entre enero y marzo del año referido, como se puede apreciar en los registros contables del Instituto Político.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- j) En el estado de cuenta bancario de los meses de enero a marzo de la cuenta número 4019451830 de Bital del Comité Ejecutivo Delegacional en Magdalena Contreras, se localizaron depósitos de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) y \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.), por un importe total de \$11,250.00 (once mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), los cuales coinciden con las cantidades aportadas por los militantes. Al respecto, el Partido reportó ingresos por este concepto por la cantidad de \$9,300.00 (nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), determinándose una diferencia de \$1,950.00 (mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

3.4 AUTOFINANCIAMIENTO

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$111,377.00 (ciento once mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	IMPORTE
Ventas Editoriales.	1	\$ 20,994.90
Ingresos por Otros Eventos.	1	90,382.10
TOTAL		\$ 111,377.00

Este rubro, se revisó en un 100%, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable. Este importe forma parte de la observación mencionada en el apartado 3. INGRESOS de este dictamen.

3.5 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$12,521.58 (doce mil quinientos veintiún pesos 58/100 M.N.), por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	IMPORTE
Inverlat.	Inversión.	\$ 12,521.58
TOTAL		\$ 12,521.58

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios. Este importe forma parte de la observación mencionada en el apartado 3. INGRESOS de este dictamen.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2451.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

El Partido reportó ingresos por rendimientos financieros provenientes de la cuenta bancaria número 00101603477 de Scotiabank Inverlat por un importe de \$8,333.81 (ocho mil trescientos treinta y tres pesos 81/100 M.N.), de los que se

desconoce su origen, ya que no se proporcionó la documentación que los respalde.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 7.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

3.6 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuentas bancarios correspondientes. Este importe forma parte de la observación mencionada en el apartado 3. INGRESOS de este dictamen.

3.7 OTROS INGRESOS

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, no reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto, sin embargo, contablemente registró un importe de \$92,619.48 (noventa y dos mil seiscientos diecinueve pesos 48/100 M.N.).

Se revisó el 100% de este monto, verificando los estados de cuenta bancarios correspondientes. Este importe forma parte de la observación mencionada en el apartado 3. INGRESOS de este dictamen.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el Partido, reportó egresos por un total de \$58,370,745.00 (cincuenta y ocho millones trescientos setenta mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 52,698,232.98	90.28
Gastos en Actividades Específicas.	5,672,512.02	9.72
TOTAL	\$ 58,370,745.00	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2451.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

El Partido reportó en su Informe Anual del año 2002, egresos por \$58,370,745.00 (cincuenta y ocho millones trescientos setenta mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); sin embargo, en sus registros contables se muestra el importe de \$59,014,502.23 (cincuenta y nueve millones catorce mil quinientos dos pesos 23/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de -\$643,757.23 (menos seiscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 23/100 M.N.), la cual no fue aclarada y se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA
	INFORME ANUAL	REGISTROS CONTABLES	
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 52,698,232.98	\$ 53,214,697.63	-\$ 516,464.65
Gastos para Actividades Específicas.	5,672,512.02	5,799,804.60	-127,292.58
TOTAL	\$ 58,370,745.00	\$ 59,014,502.23	-\$ 643,757.23

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$53,214,697.63 (cincuenta y tres millones doscientos catorce mil seiscientos noventa y siete pesos 63/100 M.N.), registrados contablemente se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 39,438,001.48
Materiales y Suministros.	2,019,821.21
Servicios Generales.	11,584,094.27
Gastos Financieros.	102,608.49
Gastos de Producción de Propaganda.	21,000.00
Transferencias.	48,752.18
Otros gastos.	420.00
TOTAL	\$ 53,214,697.63

En este rubro se revisó el importe de \$26,057,621.50 (veintiséis millones cincuenta y siete mil seiscientos veintíun pesos 50/100 M.N.), que representa el 49% del

mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$39,438,001.48 (treinta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil un pesos 48/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos y Salarios.	\$ 4,293,022.20
Personal Político.	27,084,117.89
Honorarios Asimilados.	7,456,223.60
Honorarios Profesionales.	604,637.79
TOTAL	\$ 39,438,001.48

En esta cuenta se revisó el importe de \$18,821,194.76 (dieciocho millones ochocientos veintiún mil ciento noventa y cuatro pesos 76/100 M.N.); que representa el 48% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2451.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

Derivado de la revisión de la subcuenta "Personal Político", se determinaron las siguientes situaciones:

- a) Los controles de folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas del Comité Ejecutivo Estatal y de 13 Comités Ejecutivos Delegacionales, carecen de la firma del responsable del Órgano Interno Encargado de la Obtención y Administración de los Recursos Generales y de Campaña, ni presentados con la totalidad de los datos que establece el formato respectivo, careciendo de los siguientes requisitos: el número total de recibos impresos, el número de recibos cancelados, el número de recibos utilizados con su importe total y el número de los recibos pendientes de utilizar.

Adicionalmente, se determinó que los importes consignados en los mencionados controles difieren de los reportados en los registros contables por un importe total de -\$3,115,994.86 (menos tres millones ciento quince mil novecientos noventa y cuatro pesos 86/100 M.N.). Dicha diferencia se integra como sigue:

COMITÉ EJECUTIVO	IMPORTE		DIFERENCIA
	S/CONTROL DE FOLIOS	S/REGISTROS CONTABLES	
Estatal.	\$ 12,367,832.34	\$ 12,298,242.16	\$ 69,590.18
Álvaro Obregón.	663,355.00	895,175.00	-231,820.00

COMITÉ EJECUTIVO	IMPORTE		DIFERENCIA
	S/CONTROL DE FOLIOS	S/REGISTROS CONTABLES	
Azcapotzalco.	\$ 693,256.00	\$ 767,013.00	-\$ 73,757.00
Benito Juárez.	272,441.00	604,130.00	-331,689.00
Coyoacán.	1,051,170.65	1,096,420.65	-45,250.00
Cuajimalpa.	932,713.00	957,410.00	-24,697.00
Gustavo A. Madero.	1,113,808.50	1,835,312.00	-721,503.50
Iztacalco.	54,000.00	588,240.00	-534,240.00
Iztapalapa.	2,068,803.59	2,059,519.59	9,284.00
Magdalena Contreras.	377,202.48	679,983.28	-302,780.80
Tláhuac.	383,533.96	821,750.61	-438,216.65
Tlalpan.	557,845.00	773,694.96	- 215,849.96
Venustiano Carranza.	745,063.00	816,093.00	- 71,030.00
Xochimilco.	496,627.33	700,662.46	- 204,035.13
TOTAL	\$ 21,777,651.85	\$ 24,893,646.71	-\$ 3,115,994.86

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 16.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- b) Se determinaron 41 casos por un total de \$3,935,350.27 (tres millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 27/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma anual los pagos con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS), para una sola persona, erogaciones que exceden los 1,500 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un año.

Los excesos ascendieron a \$1,355,870.27 (un millón trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta pesos 27/100 M.N.).

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- c) Se detectaron 232 casos por un total de \$7,116,720.60 (siete millones ciento dieciséis mil setecientos veinte pesos 60/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS), para una sola persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en el transcurso de un mes.

Los excesos ascendieron a \$2,863,070.60 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil setenta pesos 60/100 M.N.).

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

Ver anexo 5 del apartado 10 de este Dictamen.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$2,019,821.21 (dos millones diecinueve mil ochocientos veintiún pesos 21/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería.	\$ 1,005,590.29
Gasolina y Lubricantes.	-5,632.57
Agua Embotellada.	17,397.00
Varios.	88,286.63
Artículos de Limpieza.	17,924.48
Comités Ejecutivos Delegacionales. ⁽¹⁾	896,255.38
TOTAL	\$ 2,019,821.21

⁽¹⁾ Este importe corresponde al total de los gastos en Materiales y Suministros erogados por los Comités Delegacionales, mismos que comprenden papelería, gasolina y lubricantes, artículos de limpieza, etc.

En esta cuenta se revisó el importe de \$791,393.63 (setecientos noventa y un mil trescientos noventa y tres pesos 63/100 M.N.); que representa el 39% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2451.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta de "Materiales y Suministros" se determinaron adquisiciones de bienes por un importe de \$510,661.58 (quinientos diez mil seiscientos sesenta y un pesos 58/100 M.N.), que fueron controladas mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén, los cuales carecen de diversos requisitos (kárdex no valuado adecuadamente, folio, nombre y firma de quien autoriza y recibe, costo unitario e IVA).

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que:

"En relación a la cuenta de materiales y suministros, en la cual fueron observadas omisiones en la requisición de kardex y notas de entrada y salida de las pólizas del Anexo 10, cabe mencionar que esta información fue requisitada y se presenta anexa al este documento en copia fotostática y la cual se relaciona a continuación:"

FECHA	POLIZA	FECHA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL					
17/01/2002	EG 850	17/01/2002	200823	VARIOS ARTICULOS DE PAPELERIA	\$858.30
22/01/2002	EG 852	02/01/2002	760	IMPRESIÓN DE RERAPS	\$920.00
27/02/2002	EG 916	26/02/2002	210574	VARIOS ARTICULOS DE PAPELERIA	\$2,677.29
12/03/2002	EG 930'	12/03/2002	213917	VARIOS ARTICULOS DE PAPELERIA	\$3,669.47
30/03/2002	DR 16	18/03/2002	7010	JUEGOS DE RECIBOS	\$1,840.00
24/04/2002	EG 999	24/04/2002	5786	CAJA DE TONER CON CUATRO BOTES	\$644.00
27/06/2002	EG 9153	27/06/2002	236654	VARIOS ARTICULOS DE PAPELERIA	\$949.98
29/07/2002	EG 9165	26/07/2002	27414	CARTUCHO HP C6614DL	\$349.00
31/07/2002	DR 2	23/05/2002	19159/2289 60	VARIOS ARTICULOS DE PAPELERIA	\$946.44
14/02/2002	EG 991	02/02/2002	1094	DESPENSA	\$940.00
08/03/2002	EG 14292	08/03/2002	735	VARIOS PAPELERIA	\$55,777.88
16/05/2002	EG 15195	15/04/2002	5568	BANDERINES-	\$690.00
12/06/2002	EG 15393	07/05/2002	159	CARTUCHO PARA IMPRESORA	\$2,750.62
14/10/2002	EG 8591	13/09/2002	13599	VARIOS PAPELERIA	\$14,146.78
29/11/2002	EG 9534	11/10/2002	3475	CARTUCHOS PARA IMPRESORA	\$35,999.12
DELEGACIONAL AZCAPOTZALCO					
29/01/2002	EG 8586	24/01/2002	1042	VARIOS DE PAPELERIA	\$2,301.70
02/03/2002	EG 8665	19/03/2002	37311	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,641.64
25/07/2002	EG 6	16/07/2002	37983	VARIOS DE PAPELERIA	\$6,731.18
13/08/2002	EG 30	21/06/2002	1128	VARIOS DE PAPELERIA	\$5,750.00
16/08/2002	EG 37	15/07/2002	68	VARIOS DE PAPELERIA	\$4,025.00

FECHA	POLIZA	FECHA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
DELEGACIONAL BENITO JUÁREZ					
23/02/2002	EG 5989	22/02/2002	55	VARIOS DE PAPELERIA	\$2,137.50
22/02/2002	EG 5988	21/02/2003	52	VARIOS DE PAPELERIA	\$1,275.00
23/02/2002	EG 5990	22/02/2002	54	VARIOS DE PAPELERIA	\$2,500.00
06/03/2002	EG 5997	06/03/2002	58	VARIOS DE PAPELERIA	\$1,261.00
22/03/2002	EG 6061	14/03/2002	60	VARIOS DE PAPELERIA	\$290.00
12/03/2002	EG 6004	07/03/2002	59	VARIOS DE PAPELERIA	\$1,477.50
30/08/2002	EG 4	28/08/2002	1564/48893	VARIOS DE PAPELERIA	\$1,726.00
DELEGACIONAL DE CUAUHTEMOC					
02/02/2002	EG 998	21/02/2002	1164	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,093.50
07/03/2002	EG 1006	08/03/2002	18765	CARTUCHOS PARA IMPRESORA	\$2,598.50
14/03/2002	EG 96	13/03/2002	40254	DUPLICADOR CARTA Y OFICIO	\$2,281.14
14/03/2002	EG 97	13/03/2002	463045	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,530.90
03/08/2002	EG 74	06/08/2002	1776	CAJA DE TONER Y CARTUCHO	\$5,066.32
20/08/2002	EG 91	07/08/2002	199	VARIOS DE PAPELERIA	\$1,987.48
01/09/2002	EG 133	29/08/2002	207	TARJETAS DE PRESENTACION	\$4,508.00
11/09/2002	EG 136	21/08/2002	214	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,015.42
17/09/2002	EG 147	10/08/2002	202	VARIOS DE PAPELERIA	\$2,164.53
14/11/2002	EG 277	28/10/2002	283	VARIOS DE PAPELERIA	\$2,474.51
12/12/2002	EG 341	28/11/2002	322	VARIOS DE PAPELERIA	\$2,569.56
DELEGACIONAL DE TLAHUAC					
25/01/2002	EG 1548	27/01/2002	803	RECIBOS 1/2 CARTA	\$1,250.00
13/03/2002	EG 1645	28/02/2002	918	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,413.66
26/04/2002	EG 1740	22/03/2002	1013	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,299.70
13/03/2002	EG 1647	21/02/2002	880	VARIOS DE PAPELERIA	\$4,544.34
28/10/2002	EG 145	25/09/2002	2003	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,823.41
28/10/2002	EG 146	22/10/2002	2175	VARIOS DE PAPELERIA	\$1,581.14
26/11/2002	EG 221	25/11/2002	2399	PAPEL T/CARTA	\$365.13

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que:

El Partido corrigió algunos requisitos de las notas de entradas y salidas de almacén referentes al número de folio y costo unitario; sin embargo, no adicionó el nombre, cargo y firma de quien autoriza y recibe las mercancías, así como la adecuada valuación del kárdex. Por lo anterior, solventa parcialmente la observación, manteniéndose el mismo importe observado por \$510,661.68 (quinientos diez mil seiscientos sesenta y un pesos 68/100 M.N.), que incumple el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 6 del apartado 10 de este Dictamen.

- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", se determinaron erogaciones por \$286,094.33 (doscientos ochenta y seis mil noventa y cuatro pesos 33/100 M.N.), respaldados con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó y de quien recibió el bien.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

Ver anexo 7 del apartado 10 de este Dictamen.

- 
- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", se determinaron erogaciones para la adquisición de bienes y servicios por un total de \$226,337.47 (doscientos veintiséis mil trescientos treinta y siete pesos 47/100 M.N.), de los cuales \$56,010.84 (cincuenta y seis mil diez pesos 84/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar"; \$79,807.11 (setenta y nueve mil ochocientos siete pesos 11/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex de almacén, \$63,399.07 (sesenta y tres mil trescientos noventa y nueve pesos 07/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén y \$27,120.45 (veintisiete mil ciento veinte pesos 45/100 M.N.) carecen de notas de entradas y salidas de almacén.



Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De la revisión hecha a la cuenta de materiales y suministros se observaron registros que contablemente debieron entrar en la cuenta de "Gastos por Amortizar". Por lo anterior se enlista las reclasificaciones contables efectuadas, señalando y anexando al presente documento copia fotostática de la póliza correspondiente."

Pólizas reclasificadas en "Gastos por Amortizar"
PE-0197
PE-15195
PE-5989
PE-5988
PE-5990
RE-5997
PE-6061
PE-6004
PE-004
PE-45
DR-5
PE-10171

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que no se entregaron las pólizas con las que demuestre que se realizaron las reclasificaciones solicitadas.

Adicionalmente, entregó el kárdex de almacén y las notas de entrada y salida con los que se controlaron movimientos de almacén por un importe de \$644.00 (seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), las cuales carecen de las firmas de autorizado y recibido, así como la mención del destino de las mercancías en la nota de salida.

Por lo anterior, la observación se solventa parcialmente subsistiendo el importe total de \$225,693.47 (doscientos veinticinco mil seiscientos noventa y tres pesos 47/100 M.N.), que incumple lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 8 del apartado 10 de este Dictamen.

- En la póliza de egresos número 271 del Comité Ejecutivo Delegacional en Gustavo A. Madero, se localizaron dos facturas expedidas por el proveedor Yolanda Aída Ahumada Trejo por un total de \$14,754.50 (catorce mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), las cuales no están registradas contablemente.

Dicho importe se integra como sigue:

FACTURA	FECHA	IMPORTE
002	14-oct-02	\$ 14,455.50
006	16-oct-02	299.00
TOTAL		\$ 14,754.50

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$11,584,094.27 (once millones quinientos ochenta y cuatro mil noventa y cuatro pesos 27/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación.	
Arrendamientos.	\$ 17,050.00
Telecomunicaciones. ⁽¹⁾	1,609,161.69
Derechos de Agua.	82,028.00
Predial.	7,405.00
Electricidad.	171,503.00
Reparación y Mantenimiento de Equipo Computo.	256,208.78
Reparación y Mantenimiento de Equipo Comunicación.	23,355.00
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.	63,642.90
Reparación y Mantenimiento de Mobiliario. y Equipo.	172,216.15
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Sonido.	9,695.31
Reparación y Mantenimiento de Inmueble.	446,479.48
Gastos Relacionados con Equipo.	8,730.61
Suscripciones.	28,895.00
Vigilancia.	6,014.50
Gastos de Imagen.	258,930.85
Multas. ⁽²⁾	1,359,951.29
Varios.	253,524.66
Viáticos.	2,680.52
Consumos.	75,388.23
Pasajes.	9,823.48
Arrendamiento de Autos y Muebles.	62,427.00
Formación Política en Otros.	50,000.00
Mensajería.	173.01
Material de Consulta y Actualización.	11,650.40

CONCEPTO	IMPORTE
Seguros y Fianzas.	\$ 127,466.12
Depreciaciones.	47,521.47
Diferencia CE.	1.81
Apoyos Políticos.	1,000.00
Iva Activo Fijo.	62,305.44
Fletes y Acarreos.	21,505.00
Vales De Despensa.	61,999.70
Combustible.	211,370.87
Comités Ejecutivos Delegacionales. ⁽³⁾	3,777,804.65
SUBTOTAL	\$ 9,297,909.92
Eventos.	
Alquiler de Equipo.	\$ 137,080.00
Alquiler de Salón.	189,931.11
Consumos y Eventos.	169,214.20
Decoración y Eventos.	7,901.78
Eventos Deportivos.	2,753.39
Propaganda para Eventos. ⁽⁴⁾	1,779,303.87
SUBTOTAL	\$ 2,286,184.35
TOTAL	\$ 11,584,094.27

⁽¹⁾ Corresponde a pagos de servicio telefónico.

⁽²⁾ Corresponde a multas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

⁽³⁾ Este importe corresponde al total de los gastos en Servicios Generales erogados por los Comités Delegacionales, mismos que comprenden papelería, gasolina y lubricantes, artículos de limpieza, etc.

⁽⁴⁾ Corresponde a servicios publicitarios en prensa y televisión.

En esta cuenta se revisó el importe de \$6,347,295.55 (seis millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos 55/100 M.N.); que representa el 55% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2451.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

- El Partido realizó diversas operaciones con la empresa Televisa S.A. de C.V. por un importe de \$1,555,727.00 (un millón quinientos cincuenta y cinco mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), mismas que se detallan a continuación:

PÓLIZA	FECHA	FACTURA	IMPORTE
Eg. 14173	28-feb-02	429935	\$ 115,000.00
Eg. 14293	08-mar-02	430052	115,000.00
Eg. 14305	12-abr-02	430053	175,727.00
Eg. 8156	10-sep-02	432053	460,000.00
Eg. 9288	21-nov-02	432771	345,000.00
Pv. 2	31-dic-02	433219	345,000.00
TOTAL			\$ 1,555,727.00

Al respecto, se determinaron las siguientes situaciones:

- a) El Partido no aportó los textos, pautas y videos que demuestren el mensaje transmitido en spots de televisión, por un importe de \$1,555,727.00 (un millón quinientos cincuenta y cinco mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), cabe mencionar, que sólo se verificaron dos videos correspondientes a las versiones 1 y 2 de las 9 que se relacionan en el siguiente inciso.

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la información referida.

- b) Como resultado de la confirmación de operaciones con la empresa mencionada, se determinó que ésta entregó en hoja simple y sin firmar, una relación de las transmisiones efectuadas durante el ejercicio 2002, con un importe total de \$1,575,274.30 (un millón quinientos setenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), el cual difiere con lo facturado en \$19,547.30 (diecinueve mil quinientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.). En la relación de las transmisiones mencionadas, se indican 9 versiones que fueron transmitidas por el canal cuatro, como se describe a continuación:

No.	VERSIÓN	PERIODO DE TRANSMISIÓN	
		DEL	AL
1	Henry Miller.	04-mar-02	16-mar-02
2	Fútbol.	04-mar-02	16-mar-02
3	PP 60 Diputado.	13- mar-02	13-mar-02
4	Jesús Ortega.	05-sep-02	06-sep-02
5	Musical.	05-sep-02	06-sep-02
6	Camino Cor.	11-sep-02	18-sep-02
7	Cápsula PRD.	17-sep-02	18-sep-02
8	PRD 1.	25-nov-02	08-dic-02
9	PP solo in.	08-dic-02	08-dic-02

Asimismo, el Proveedor no informó cual es el adeudo del Partido al 31 de diciembre de 2002; el cual, según los registros contables del Instituto Político, ascendió a \$345,000.00 (trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la información referida.

- c) Se nos proporcionó copia fotostática de un contrato con vigencia del 18 de febrero al 31 de diciembre de 2002, que ampara los servicios prestados por \$405,727.00 (cuatrocientos cinco mil setecientos veintisiete pesos 00/100

M.N.), el cual no se encuentra suscrito por las partes que lo integran (Televisa, S.A. de C.V. y el Partido). Asimismo, se desconoce de que manera se aplicó el descuento señalado en el apartado de observaciones de dicho contrato, el cual menciona que "se contempla 15% de descuento y se liquidará el total antes del término de la campaña el día 15-03-02".

El importe total del contrato está conformado por las facturas números 429935, 430052 y 430053.

Cabe señalar, que la factura número 430052 por \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), fue presentada en copia fotostática e incluye un sello con la leyenda que a la letra dice "La Presente es Copia fiel del Consecutivo Fiscal y se extiende a solicitud del Cliente", además de que está suscrita por el C.P. Sergio Islas de la Mora de la Dirección de Administración de Ventas de Televisa, S.A. de C.V.

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinaron erogaciones por \$828,027.00 (ochocientos veintiocho mil veintisiete pesos 00/100 M.N.), respaldadas con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó y de quien recibió el bien.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

Ver anexo 9 del apartado 10 de este Dictamen.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinaron erogaciones para la compra de bienes y servicios cuyos conceptos no corresponden a los gastos que deben registrarse contablemente en esa cuenta, mismas que ascienden a un importe de \$545,813.95 (quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos trece pesos 95/100 M.N.), de las cuales \$151,733.10 (ciento cincuenta y un mil setecientos treinta y tres pesos 10/100 M.N.), corresponden a erogaciones que no son sujetas al control de almacén; \$174,248.00 (ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar", ni controlados mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén; \$14,030.00 (catorce

mil treinta pesos 00/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar" ni controlados mediante kárdex, \$169,002.85 (ciento sesenta y nueve mil dos pesos 85/100 M.N.), carecen de kárdex, notas de entradas y salidas de almacén y \$36,800.00 (treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

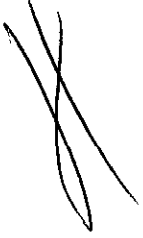
"En relación a la cuenta de "Servicios Generales", y en relación al Anexo 14 del oficio entregado a este instituto político, se reclasificaron los conceptos que no correspondían a dicha cuenta y se requisitaron las siguientes pólizas:"

Pólizas que se reclasificaron de la cuenta de Servicios Generales a su cuenta correspondiente	Registrados en la cuenta "Gastos por amortizar"	Notas de entrada y salida	Kardex de almacén
CEE			
PE-911	PE-911	PE-911	PE-911
PE-14066	PE-14066	PE-14066	PE-14066
PE-14067	PE-14067		
PE-098	PE-098		PE-098
PE-988	PE-988	PE-988	PE-988
PE-6968	PE-6968	PE-6968	PE-6968
PE-14846			
PE-15080			
ALVARO OBREGÓN			
PE-949	PE-949		
PE-6847			
PE-6848			
PE-7849			
PE-7850			
BENITO JUÁREZ			
PE-6050	PE-6050		
IZTACALCO			
PE-6940	PE-6940	PE-6940	PE-6940
IZTAPALAPA			
PE-13	PE-13		
PE-94	PE-94		
PE-187	PE-187		
MAGDALENA CONTRERAS			
PE-1410	PE-1410		

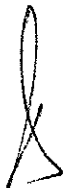
Pólizas que se reclasificaron de la cuenta de Servicios Generales a su cuenta correspondiente	Registrados en la cuenta "Gastos por amortizar"	Notas de entrada y salida	Kardex de almacén
TLAHUAC			
PE-1607	PE-1607	PE-1607	PE-1607
TLALPAN			
PE-7655	PE-7655		
DR-1	DR-1		
VENUSTIANO CARRANZA			
PE-178			
PE-48	PE-48		
PE-84	PE-84		
PE-232	PE-232		
PE-159	PE-159		
PE-179			
PE-180	PE-180		

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que la observación se solventa parcialmente, por lo que a continuación se indica:

No obstante que el Partido entregó diversas pólizas por un importe total de \$180,158.00 (ciento ochenta mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), éste no mostró la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2002, en la que se puedan verificar los saldos finales de las cuentas en las que se realizaron las reclasificaciones. De igual manera, subsiste el importe de \$138,233.10 (ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos 10/100 M.N.), de erogaciones registradas en la cuenta "Servicios Generales", mismas que es necesario reclasificar.



En lo referente a los \$174,248.00 (ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) de erogaciones que no se registraron en la cuenta "Gastos por Amortizar", ni fueron controladas mediante kárdex de entradas y salidas de almacén, el Partido entregó los controles de almacén solicitados por el importe de \$7,705.00 (siete mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.) quedando pendiente de entrega documentación por \$166,543.00 (ciento sesenta y seis mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.); por lo que respecta a los \$169,002.85 (ciento sesenta y nueve mil dos pesos 85/100 M.N.) de artículos por los que no se llevó un control de kárdex y notas de entradas y salidas de almacén, el Partido entregó documentación por \$108,123.00 (ciento ocho mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.), quedando pendiente de entrega el importe de \$60,879.85 (sesenta mil ochocientos setenta y nueve pesos 85/100 M.N.). Asimismo, presentó los kárdex y el registro en la cuenta "Gastos por Amortizar" por los importes de \$36,800.00 (treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y \$14,030.00 (catorce mil treinta pesos 00/100 M.N.), respectivamente.



Ver anexo 10 del apartado 10 de este Dictamen.

Adicionalmente, al realizar la revisión de las notas de entradas y salidas de almacén, se determinó que estas carecen de las firmas de quien entrega y quien recibe; asimismo, se observó que el kárdex de almacén no se encuentra adecuadamente valuado ya que no consigna el costo unitario de las mercancías, por un importe total de \$166,658.00 (ciento sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Ver anexo 11 del apartado 10 de este Dictamen.

- El Comité Ejecutivo Estatal del Partido realizó diversas operaciones con la empresa Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.; del análisis a éstas, se determinó que existe una erogación por \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente la factura número 162175 de fecha 11 de febrero de 2002, pagada con el cheque número 13929 de Bancrecer expedido el día 7 de febrero de 2002, por concepto de servicios publicitarios, de la cual el Instituto Político no aportó un ejemplar de cada una de las inserciones realizadas, lo que no permitió conocer el contenido del mensaje publicado.

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la documentación referida.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El Partido no aportó los textos, pautas y audio que demuestren el mensaje transmitido en spots de radio, por un importe de \$342,813.85 (trescientos cuarenta y dos mil ochocientos trece pesos 85/100 M.N.), el cual fue pagado a Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V.

Dicho importe se integra como sigue:

FECHA	FACTURA	IMPORTE
30-nov-02	45607	\$ 57,500.00
20-dic-02	45854	285,313.85
TOTAL		\$ 342,813.85

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la información y documentación referida.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinaron erogaciones con documentación que no reúne requisitos fiscales (vigencia del comprobante, R.F.C. del cliente, fecha de expedición y cantidad de artículos) por un importe de \$196,116.14 (ciento noventa y seis mil ciento dieciséis pesos 14/100 M.N.).

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

Ver anexo 12 del apartado 10 de este Dictamen.

- No se localizaron tres pólizas de egresos y su respectiva documentación comprobatoria que sustentan las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta "Servicios Generales" por un importe de \$144,139.90 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesos 90/100 M.N.), mismo que se integra a continuación:

PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE
NÚMERO	FECHA		
Comité Ejecutivo Estatal			
Eg-972	08-feb-02	Reparación y Mantenimiento de Inmueble.	\$ 140,191.90
Total Comité Ejecutivo Estatal			\$ 140,191.90
Comité Ejecutivo Delegacional			
Venustiano Carranza			
Eg-1245	20-may-02	Luz y Fuerza.	\$ 948.00
Eg-1244	13-may-02	Propaganda.	3,000.00
Total Comité Ejecutivo Delegacional			\$ 3,948.00
TOTAL			\$ 144,139.90

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En relación a las póliza de egresos y la factura respectiva de la cuenta de "Servicios Generales" por parte del Comité Ejecutivo Estatal de este partido, se anexa copia fotostática de la póliza de egreso número 972 con fecha del 8 de febrero de 2002 por el concepto de reparación y mantenimiento de inmueble por un importe de \$140,191.90 la cual fue considerada como faltantes.

Así mismo se anexa copia fotostática de la factura con la póliza de egreso número 1245 con fecha de 12 de mayo de 2002 por un importe de \$948.00 por concepto de pago de Luz; y la factura con la póliza de egreso número 1244 con fecha del 13 de mayo de 2002 por un importe de \$3,000.00 por concepto de pago de propaganda. Ambas correspondientes al Comité Ejecutivo Delegacional en Venustiano Carranza.

Lo anterior se integra a continuación:"

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL			
Eg-972	08-Feb-02	Reparación y	
		Mantenimiento de	
		Inmueble	\$ 140,191,90
TOTAL CEE			\$ 140,191,90
VENUSTIANO CARRANZA			
Eg-1245	20-May-02	Luz y Fuerza	\$ 948,00
Eg-1244	13-May-02	Propaganda	\$ 3,000,00
TOTAL CED			\$ 3,948,00
TOTAL FINAL			\$ 144,139,90

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se determino que éste entregó las tres pólizas de egresos solicitadas solventando la observación; sin embargo, el importe de \$140,191.90 (ciento cuarenta mil ciento noventa y un pesos 90/100 M.N.), correspondiente a la póliza de egresos Eg-972 del 8 de febrero de 2002 fue registrado indebidamente en la cuenta "Reparación y Mantenimiento del Inmueble", debiendo registrarse como una adición al inmueble por la construcción de una cafetería y una bodega.

Lo anterior incumple lo establecido en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Derivado de la revisión a la subcuenta "Gasolina", se determinó que el Partido realizó erogaciones por \$134,816.04 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 04/100 M.N.), por concepto de consumo de gasolina; sin embargo, no se cuenta con la documentación interna que acredite el destino del combustible.

Dicho importe se integra como sigue:

PÓLIZA	FECHA	FACTURA	IMPORTE
Eg- 810	11-ene-02	438899	\$ 14,979.56
Eg- 912	31-ene-02	445607	14,979.56
Eg- 14143	28-feb-02	128899	14,979.56
Eg- 14783	5-abr-02	131220	14,979.56
Eg- 14983	22-abr-02	132236	14,979.56
Eg- 15207	20-may-02	471401	14,979.56
Eg- 15377	10-jun-02	477633	14,979.56
Eg- 6571	23-jul-02	145706	14,979.56
Eg- 7509	23-ago-02	140939	14,979.56
TOTAL			\$ 134,816.04

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que:

"De las observaciones efectuadas a la subcuenta "Gasolina", donde se menciona que no se anexó la documentación interna que acredite el destino del combustible; para tal efecto, se anexan en copia fotostática las bitácoras y pólizas que se relacionan a continuación y se presentan las originales para su cotejo."

PÓLIZA	FECHA	FACTURA	IMPORTE
Eg-810	11-ene-02	438899	14,979.56
Eg-912	31-ene-02	445607	14,979.56
Eg-14143	28-feb-02	128899	14,979.56
Eg-14783	5-abr-02	131220	14,979.56
Eg-14983	22-abr-02	132236	14,979.56
Eg-15207	20-may-02	471401	14,979.56
Eg-15377	10-jun-02	477633	14,979.56
Eg-6571	23-jul-02	145706	14,979.56

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que no obstante que se entregó una bitácora para la comprobación de gasolina por cada una de las pólizas de egresos observadas, dicho documento no aporta elementos que permitan tener la certeza de que el combustible fue utilizado en vehículos y en actividades propias del Partido, por lo que la observación subsiste, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Se detectaron adquisiciones de bienes por un importe de \$50,830.00 (cincuenta mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), que fueron controladas mediante notas de entradas y salidas de almacén, las cuales carecen de número de folio, firma de quien entrega y de quien recibe la mercancía, así como el costo unitario. Dichas adquisiciones se detallan a continuación:

PÓLIZA		FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
NÚMERO	FECHA			
Comité Ejecutivo Estatal				
Eg-098	16-dic-02	446	Impresión de 500 Gacetas.	\$ 6,325.00
Eg-6968	22-ago-02	280	Impresión de Boletas.	36,800.00
Total Comité Ejecutivo Estatal				\$ 43,125.00
Comité Ejecutivo Delegacional				
Magdalena Contreras				
Eg-1410	06-mar-02	3104	Carteles y Hojas Membretadas.	\$ 7,705.00
TOTAL				\$ 50,830.00

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las correcciones correspondientes.

El Partido no dio respuesta a esta observación; sin embargo, entregó la documentación solicitada, solventando esta irregularidad.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinaron erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria por un importe de \$26,177.00 (veintiséis mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.), misma que se integra a continuación:

PÓLIZA		PROVEEDOR	IMPORTE
NUMERO	FECHA		
Comité Ejecutivo Estatal			
Dr-5	27-may-02	Reparación y Mtto. Mobiliario y Equipo.	\$ 12,650.00
Eg-14151	28-feb-02	Cuarto Oscuro S.A. de C.V.	3,450.00
Total Comité Ejecutivo Estatal			\$ 16,100.00
Comité Ejecutivo Delegacional			
Iztacalco			
Eg-8888	29-oct-02	Teléfonos de México S.A. de C.V.	\$ 10,077.00
TOTAL			\$ 26,177.00

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De las observaciones efectuadas a la cuenta de "Servicios Generales" se detectaron erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria, de las cuales se realizan las siguientes aclaraciones:

- Póliza Diario 5 del 27 de Mayo de 2002, la cual según oficio entregado a este instituto político corresponde a "Reparación y Mantenimiento" y "Mobiliario y Equipo" por un importe de \$12,650.00; se hace mención que dicha póliza corresponde al pago de una prerrogativa, y no por el concepto señalado. Se anexa póliza mencionada.*
- Por lo que corresponde a la póliza de Egreso número 14151 de fecha 28 de Febrero de 2002 por un importe de \$3,450.00, se respalda con la factura No. 4220 de "Cuartoscuro SA de CV" de la cual se anexa copia fotostática."*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que se presentó la documentación que comprueba la erogación por \$3,450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100), estando pendiente

el importe de \$22,727.00 (veintidós mil setecientos veintisiete pesos 00/100), por lo que se considera solventada parcialmente esta observación.

El partido entregó copia fotostática de la factura número 4220 del Proveedor "Cuartoscuro, S.A. de C.V."

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El Partido, registró contablemente el importe de \$102,608.49 (ciento dos mil seiscientos ocho pesos 49/100 M.N.); el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques.

En esta cuenta se revisó el importe de \$46,092.45 (cuarenta y seis mil noventa y dos pesos 45/100 M.N.); que representa el 45% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 GASTOS EN PRODUCCIÓN DE PROPAGANDA

El Partido, registró contablemente el importe de \$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 M.N.), el cual se refiere al pago de servicio telefónico.

En esta cuenta, se revisó el importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), que representa el 96% de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.6 TRANSFERENCIAS

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal registró contablemente el importe de \$48,752.18 (cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 18/100 M.N.); que se refiere a transferencias internas a sus Comités Ejecutivos Estatales.

En esta cuenta se revisó el importe de \$48,752.18 (cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesos 18/100 M.N.), que representa el 100% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2451.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

El Partido reportó desembolsos por concepto de Transferencias Internas por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a los Comités Ejecutivos Estatales de Yucatán y Nayarit respectivamente, de los cuales sólo se comprobó y registró

contablemente en las cuentas de gastos el importe de \$48,400.18 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 18/100 M.N.) correspondientes al estado de Nayarit. Los restantes \$1,599.82 (mil quinientos noventa y nueve pesos 82/100 M.N.) y los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Comité Ejecutivo del Estado de Yucatán, están pendientes de comprobarse y se encuentran considerados como Cuentas por Cobrar. Asimismo, se verificó que el partido omitió reportar dichas transferencias en el formato IA-5 "Detalle de Transferencias Internas".

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 11.1 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que incumplió lo establecido en los numerales 11.1 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido, consideró en este rubro las erogaciones por un importe de \$5,799,804.60 (cinco millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos cuatro pesos 60/100 M.N.); lo cual representa el 10% del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2002.

En esta cuenta se verificó su presentación en el Informe Anual y su registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2451.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

- De la revisión a las subcuentas de "Gastos en Actividades Específicas", se determinaron erogaciones para la adquisición de bienes y servicios por un total de \$2,376,504.04 (dos millones trescientos setenta y seis mil quinientos cuatro pesos 04/100 M.N.), de los cuales \$507,645.44 (quinientos siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 44/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex de almacén, \$1,069,283.57 (un millón sesenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos 57/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén y \$799,575.03 (setecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos 03/100 M.N.), carecen de notas de entradas y salidas de almacén.

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la documentación referida.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De las observaciones efectuadas a las subcuentas de "Gastos en Actividades Específicas" relacionadas en el Anexo 4, y de los cuales no fue presentado el kardex y notas de entrada y salida; se presenta copia de las pólizas respectivas, kardex y notas de entrada y salida de los gastos mencionados; los cuales se relacionan a continuación:"

POLIZA EGR.	FECHA	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
ADQUISICION DE PAPEL					
877	23/01/2002	39991	11/01/2002	PAPEL IMPR. DE LA FZA. DEL SOL	\$17,716.61
8907	29/10/2002	4492	26/09/2002	PAPEL IMPR. DE LA FZA. DEL SOL	\$40,539.57
9533	29/11/2002	4890	24/10/2002	PAPEL IMPR. DE LA FZA. DEL SOL	\$57,492.35
IMPRESION DEL PERIODICO LA FUERZA DEL SOL					
PV 1	16/12/2002	6802	15/11/2002	PERIODICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.52
PV 1	16/12/2002	6809	22/11/2002	PERIODICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.52
PV 1	16/12/2002	6797	07/11/2002	PERIODICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.52
PV 1	16/12/2002	6784	25/10/2002	PERIODICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.52
PV 1	16/12/2002	6781	18/10/2002	PERIODICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.52
PV 1	16/12/2002	6817	26/11/2002	PERIODICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.52
PV 1	16/12/2002	6837	03/12/2002	PERIODICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.52
ADQUISICION DE DIVERSOS ARTICULOS PROMOCIONALES					
POLIZA EGR.	FECHA	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
800	11/01/2002	5294	05/12/2002	EJEMPLARES DEL CARTE UN SOL	\$2,472.50
802	11/01/2002	5484-	17/12/2002	VOLANTES MEDIA CARTA	\$2,760.00
878	23/01/2002	233	11/01/2002	CARTELES Y VOLANTES	\$8,625.00
996	14/02/2002	5325	13/01/2002	REVISTAS "SEIS CADETES"	\$12,730.50
996	14/02/2002	5326	21/01/2002	REIMPRESION DE LA REVISTA	\$7,325.50
1000	14/02/2002	3133	02/01/2002	EJEMPLARES DE LIBROS	\$24,794.00
14785	05/04/2002	243	05/03/2002	CARTELES Y	\$8,228.25

POLIZA EGR.	FECHA	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
				DIPTICOS	
14922	12/04/2002	132	10/04/2002	EJEM. LIBRO "LA POLVORA MAYA"	\$39,100.00
14967	18/04/2002	259	15/04/2002	INVITACIONES "FRIDA HARTZ"	\$920.00
15075	05/05/2002	262	23/04/2002	POSTERS Y VOLANTES	\$8,050.00
15072'	08/05/2002	1557	22/02/2002	COPIA DE BETACAM SO A BETACAM SP	\$3,312.00
15131	08/05/2002	263	03/05/2002	FOTOBOTONES Y MANTAS	\$8,855.00
39 Dr	22/05/2002	5724	15/05/2002	VOLANTES MEDIA CARTA	\$1,495.00
15326	30/05/2002	266	20/05/2002	TRÍPTICOS	\$2,530.00
15429	14/06/2002	6622	10/06/2002	EJEM. DE LIBRO "NO HAY VIRTUD"	\$2,530.00
15540	18/06/2002	5786	18/06/2002	EJEM. DE LIBRO "LA PRIMAVERA"	\$15,410.00
7908	30/08/2002	6534	26/08/2002	EJEMPLARES DE SU "HISTORIETA"	\$37,950.00
7927	30/08/2002	158	23/08/002	IMPRESIÓN DE LONAS	\$127,247.50
7988	06/09/2002	755	03/09/2002	PEGOTES	\$16,583.00
7989	06/09/2002	258	30/08/2002	MORRALES	\$50,025.00
8127	09/09/2002	405	05/09/2002	GALLARDETES	\$21,850.00
7612	11/09/2002	406	06/09/2002	DIPTICOS	\$34,500.00
7633	13/09/2002	6742	30/08/2002	CARTELES	\$5,520.00
7632	13/09/2002	6743	30/08/2002	CARTELES CHAVA	\$27,600.00
7704	20/09/2002	6550	09/09/2002	FOLLETOS	\$11,500.00
7727	23/09/2002	S/F		FOTOBOTONES Y MORRALES	\$50,899.00
8529	10/10/2002	291	25/09/2002	DIPTICOS	\$31,050.00
9656	05/12/2002	6699	29/11/2002	CALCOMANIAS	\$21,505.00
9658	05/12/2002	6700	29/11/2002	TRÍPTICOS	\$33,350.00
9657	05/12/2002	6698	29/11/2002	CARTELES	\$24,150.00
9564	02/12/2002	6677	21/11/2002	FOLLETOS	\$70,725.00
9565	02/12/2002	6681	25/11/2002	CALCOMANIAS	\$37,350.00
9655	05/12/2002	6697	29/11/2002	EJEMPLARES DE SU "HISTORIETA"	\$23,575.00
9653	05/12/2002	6701	29/11/2002	CARTELES	\$4,025.00
9644	05/12/2002	1702	08/10/2002	MANUALES	\$7,705.00
9643	05/12/2002	1691	19/09/2002	ETIQUETAS	\$1,782.50
9642	05/12/2002	1700	08/10/2002	MANUALES	\$2,840.50
9563	02/12/2002	6678	21/11/2002	CARTELES	\$72,450.00
7935	01/08/2002	008	15/08/2002	POSTERS	\$40,250.00
8910	29/10/2002	421	18/10/2002	PEGOTES	\$2,070.00
9124	09/11/2002	424	18/10/2002	FORMATOS	\$1258.10
9255	18/11/2002	759	09/10/2002	VOLANTES, LONAS Y MANTAS	\$17,250.00
PV 1	16/12/2002	6017	11/12/2002	VOTOS Y SOBRES	\$3,220.00
PV 1	16/12/2002	5988	11/11/2002	POSTERS E INVITACIONES	\$6,785.00
PV I	16/12/2002	6014	26/11/2002	POSTER Y VOLANTES	\$11,270.00

POLIZA EGR.	FECHA	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PV 1	16/12/2002	5925	01/10/2002	IMP. DE RECIBOS RERAPS	\$690.00
PV 1	16/12/2002	5985	11/11/2002	IMPRESION DE POSTERS	\$4,140.00
PV 1	16/12/2002	794	29/11/2002	IMPRESION.DE POSTERS	\$5,520.00
PV 1	16/12/2002	787	12/11/2002	IMPRESION DE FOLDERS	\$920.00
PV 1	16/12/2002	785	13/11/2002	IMPRESION DE POSTERS	\$5,405.00
PV 1	16/12/2002	786	13/11/2002	IMPRESION DE PLAYERAS	\$4,025.00
PV 1	16/12/2002	5922	27/09/2002	IMP. DE RECIBOS DE APORT. DE MILIT.	\$1,150.00
PV 1	16/12/2002	6709	06/12/2002	CARTELES	\$39,081.60
PV 2	31/12/2002	016	08/11/2002	MANTAS	\$7,062.15

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido se considera que se entregaron los controles de almacén solicitados por un importe de \$1,027,407.76 (un millón veintisiete mil cuatrocientos siete pesos 76/100 M.N.), quedando pendientes \$1,349,096.28 (un millón trescientos cuarenta y nueve mil noventa y seis pesos 28/100 M.N.), incumpliendo lo dispuesto en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por lo que se considera que la observación se solventó parcialmente.

Ver anexo 13 del apartado 10 de este Dictamen.

Adicionalmente, al realizar la revisión de las notas de entradas y salidas de almacén, se determinó que estas carecen de las firmas de quien entrega y quien recibe; además de que el kárdex de almacén no se encuentra adecuadamente valuado ya que no consigna el costo unitario de las mercancías, por un importe total de \$1,194,813.33 (un millón ciento noventa y cuatro mil ochocientos trece pesos 33/100 M.N.), incumpliendo lo dispuesto en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

Ver anexo 14 del apartado 10 de este Dictamen.

- De la revisión a la cuenta de "Gastos en Actividades Específicas", se determinaron adquisiciones de bienes y servicios por un importe de \$1,307,910.47 (un millón trescientos siete mil novecientos diez pesos 47/100 M.N.), que fueron controladas mediante kárdex y notas de entradas y salidas de almacén, los cuales carecen de diversos requisitos (kárdex no valuado adecuadamente, folio, nombre y firma de quien autoriza y recibe, costo unitario e IVA).

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las correcciones correspondientes.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a las subcuentas de "Gastos en Actividades Específicas", se determinaron erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria por un importe de \$258,253.76 (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.), misma que se integra a continuación:

PÓLIZA	FECHA	IMPORTE
Eg. 7727	23-sep-02	\$ 31,050.00
Pv. 1	16-dic-02	7,820.00
Pv. 1	16-dic-02	708.40
Pv. 1	16-dic-02	149,270.00
Pv. 5	27-jun-02	13,108.27
Dr. 21	30-jun-02	20,382.94
Dr. 21	30-jun-02	35,914.15
TOTAL		\$ 258,253.76

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El Partido no proporcionó los textos y pautas de los mensajes transmitidos en dos spots de radio cuyo costo ascendió al importe total de \$155,645.00 (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), como se describe a continuación:

PÓLIZA	FECHA	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg. 7650	13-sep-02	39108	12-sep-02	Spot 30" en la taquilla.	\$ 36,621.00
Eg. 7723	23-sep-02	35131	13-sep-02	PRD Plebiscito.	119,024.00
TOTAL					\$ 155,645.00

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la documentación referida.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El Partido no proporcionó los videos de los mensajes transmitidos de 2 spots de televisión cuyo costo ascendió a un importe total de \$121,900.00 (ciento veintiún mil novecientos pesos 00/100 M.N.), como se describe a continuación:

PÓLIZA	FECHA	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg. 7992	06-sep-02	118	06-sep-02	Realización de Spot "El Camino mas Corto".	\$ 18,400.00
Eg. 7628	13-sep-02	2566	12-sep-02	PRD Plebiscito.	103,500.00
TOTAL					\$ 121,900.00

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la información referida.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a la subcuenta de "Gastos en Educación y Capacitación", se determinaron erogaciones para la compra de bienes cuyos conceptos corresponden a los gastos que deben registrarse contablemente en la subcuenta "Tareas Editoriales", las cuales ascienden a un importe de \$108,319.65 (ciento ocho mil trescientos diecinueve pesos 65/100 M.N.).

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Eg. 7612	11/09/2002	Dípticos tamaño carta impresos a selección de un lado y del otro lado impreso a una tinta en papel bond de 36 kgs.	\$ 5,520.00
Eg. 7665	09/09/2002	10,000 Gallardetes en Plástico de p400 con	34,500.00
Eg. 8127	19/09/2002	madera a una tinta pigmentado en amarillo.	
Eg. 7677	19/09/2002	Playeras peso completo impresas en serigrafía según diseño muestra a 7 tintas y Gorras de gabardina impresas en 3 tintas.	50,025.00
Eg. 8873	24/10/2002	Elaboración de 100 carteles y 2000 invitaciones para el primer ciclo de conferencias Secretaria de Desarrollo Social.	8,625.00
Pv 2	31/12/2002	5 Lonas informativas de 2.50 X 1.20 mts. Invitación a participar en conferencias "El papel de los Gobiernos en Transición en al Construcción del Desarrollo Social.	7,062.15
Pv 2	31/12/2002	4 Mantas rotuladas conozca la Ciudadanía "Gobierno Perredista los Logros".	2,587.50
TOTAL			\$ 108,319.65

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las correcciones correspondientes.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De la revisión de la subcuenta de "Gastos en Educación y Capacitación Política" donde se determinaron erogaciones que contablemente deben Registrarse en la subcuenta de "Tareas Editoriales" las cuales ascienden a un importe de \$108,319.65; se realizó la reclasificación contable correspondiente y soportada con la póliza diario número 95 con fecha del 24 de Diciembre de 2002. Se anexa dicho documento."

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se determinó que entregó la póliza de diario número 95 de fecha 24 de diciembre de 2002, en la que se reclasificaron \$108,319.65 (ciento ocho mil trescientos diecinueve pesos 65/100 M.N.), a la subcuenta "Tareas Editoriales". Sin embargo, el Instituto Político no entregó la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2002 en la que se pueda verificar que el saldo final corresponde al resultado de dicho registro contable, por lo anterior se considera que la observación subsiste.

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos a los bancos con los cuales el Partido operó durante 2002, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA*	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Comité Ejecutivo Estatal.			
Bancrecer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bital.	Cheques.	\$ 1,878.82	16/06/03
Bital.	Cheques.	57,251.97	16/06/03
Inverlat.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Inverlat.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Inverlat.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancrecer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bital.	Cheques.	1,332,738.99	16/06/03
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bital.	Cheques.	10,004.62	16/06/03
Comités Ejecutivos Delegacionales.			
Álvaro Obregón.			
Bital.	Cheques.	3,424.49	16/06/03
Bital.	Cheques.	2,118.86	16/06/03

BANCO	CUENTA*	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Bitl.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Azcapotzalco.			
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitl.	Cheques.	\$ 571.95	16/06/03
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Benito Juárez.			
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitl.	Cheques.	71.93	16/06/03
Bitl.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Coyoacán.			
Bitl.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitl.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitl.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Cuajimalpa.			
Bitl.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitl.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Cuauhtémoc.			
Bitl.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitl.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitl.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.			
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Gustavo A. Madero.			
Bitl.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitl.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Inverlat.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitl.	Cheques.	0.02	16/06/03
Bitl.	Cheques.	158.32	16/06/03
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Iztacalco.			
Inverlat.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitl.	Cheques.	No contestó.	No contestó.

BANCO	CUENTA*	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Bitel.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Iztapalapa.			
Bitel.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitel.	Cheques.	\$ 35.38	16/06/03
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Magdalena Contreras.			
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Inverlat.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitel.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Miguel Hidalgo.			
Bitel.	Cheques.	9,771.52	16/06/03
Bitel.	Cheques.	421.44	16/06/03
Bitel.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Milpa Alta.			
Banamex.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitel.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitel.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancrecer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Tláhuac.			
Bancrecer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitel.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancrecer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Tlalpan.			
Bitel.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Venustiano Carranza.			
Bitel.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitel.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Inverlat.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitel.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Xochimilco.			
Bitel.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bitel.	Cheques.	No contestó.	No contestó.

BANCO	CUENTA*	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Bitel.	Cheques.	No contestó.	No contestó.
Bancomer.	Cheques.	No contestó.	No contestó.

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

De la confrontación de los saldos proporcionados por los bancos con motivo de las confirmaciones bancarias, con los que reflejan los registros contables y las conciliaciones bancarias efectuadas por el Partido, se determinaron diferencias que no en todos los casos, fueron aclaradas.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2451.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

De la revisión a 77 cuentas bancarias registradas contablemente por el Partido correspondientes a los Comités Ejecutivos Estatal y Delegacionales, con saldos al 31 de diciembre de 2002, se determinaron las siguientes situaciones:

- No se proporcionaron 4 contratos y 3 registros de firmas de cuentas bancarias aperturadas durante el ejercicio 2002, por lo cual no se comprobó que éstas se hayan operado en forma mancomunada, ni que la persona encargada de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña, sea la que haya manejado y controlado dichas cuentas.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que incumplió lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 16 del apartado 10 de este Dictamen.

- Los estados de cuenta bancarios de Bancomer de la cuenta número 0134440846, correspondientes a los meses de julio y octubre reflejan un saldo de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), al 31 de octubre de 2002; sin embargo, dicha cuenta no se encuentra registrada en la contabilidad, por lo que se solicita la aclaración al respecto.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a la cuenta bancaria número 0134440846 de Bancomer, la cual presenta un saldo en ceros por los meses de Julio y Octubre de 2002 según estados de cuenta, y no fue registrada en contabilidad.

Para tal efecto esta cuenta se registró en contabilidad presentando un saldo en ceros por los meses mencionados y reflejado en los auxiliares de contabilidad de dicha cuenta bancaria, identificada por el número de cuenta contable 111-017-011-000-000, el auxiliar de contabilidad se anexa al presente documento."

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se determinó que éste entregó el catalogo de cuentas a diciembre de 2002 en el que se muestra la cuenta número 111-017-011 con un saldo de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) la cual corresponde a la cuenta bancaria número 0134440846 de Bancomer, solventando este punto de la observación.

- Se determinaron diferencias entre los saldos que reflejan los registros auxiliares proporcionados por el Partido y la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2002, por un importe total de \$57,236.09 (cincuenta y siete mil doscientos treinta y seis pesos 09/100 M.N.), la mencionada diferencia se integra como sigue:

COMITÉ EJECUTIVO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	BALANZA CONSOLIDADA	AUXILIAR	
Comité Ejecutivo Estatal.			
Bital 012444832.	-\$ 77,897.45	-\$ 80,897.45	\$ 3,000.00
Comités Ejecutivos Delegacionales.			
Coyoacán.			
Bital 4021091657.	22,866.00		22,866.00
Cuajimalpa.			
Bancomer 134440889.	51,480.33	55,836.93	- 4,356.60
Gustavo A. Madero.			
Bital 4019502178.	64,550.00	5,000.00	59,550.00
Magdalena Contreras.			
Bital 04019451830.	- 41,207.76	- 50,507.76	9,300.00
Tlalpan.			
Bancomer 13711981.	- 778,884.43	- 745,761.12	- 33,123.31
TOTAL	-\$ 759,093.31	-\$ 816,329.40	\$ 57,236.09

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En relación a las diferencias detectadas entre los saldos que reflejan los auxiliares contables contra la balanza de comprobación de las cuentas: Bitel 012444832, Bitel 4021091657, Bancomer 1344440889, Bitel 04019451830 y Bancomer 13711981. Se reimprimieron auxiliares y balanza de comprobación por las cuentas bancarias señaladas anteriormente, las cuales ya no presentan diferencias, las cuales son anexadas al presente documento."

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que se entregaron los auxiliares contables de las cuentas mencionadas, cuyos saldos coinciden con los de la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2002. Por lo anterior, se solventó este punto de la observación.

- El Partido presentó en las conciliaciones de 18 cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2002, en el renglón del saldo según registros contables, un importe total de \$1,878,874.71 (un millón ochocientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 71/100 M.N.); sin embargo, en los registros contables proporcionados por el Instituto Político se reflejan saldos diferentes que ascienden a un total de -\$3,059,224.11 (menos tres millones cincuenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 11/100 M.N.), determinándose una diferencia de \$4,938,098.82 (cuatro millones novecientos treinta y ocho mil noventa y ocho pesos 82/100 M.N.).

Como resultado de la revisión presentada por el Partido, se considera que se solventó parcialmente esta observación, en virtud de que se aclararon 5 de las 18 diferencias en las cuentas bancarias observadas, quedando 13 de ellas con una diferencia de \$1,656,127.00 (un millón seiscientos cincuenta y seis mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.) determinada entre los \$2,003,048.32 (dos millones tres mil cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.) reportados en el renglón de saldo según registros contables de dichas conciliaciones y los \$346,921.32 (trescientos cuarenta y seis mil novecientos veintiún pesos 32/100 M.N.) que refleja la contabilidad del Instituto Político, al treinta y uno de diciembre de 2002.

Ver anexo 16 del apartado 10 de este Dictamen.

- El Partido presentó en las conciliaciones de 3 cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2002, en el renglón del saldo según banco, un importe total de \$78,594.18 (setenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos 18/100 M.N.); sin embargo, en los estados de cuenta proporcionados por el Instituto Político se reflejan saldos diferentes que ascienden a un total de \$80,277.08 (ochenta mil doscientos setenta y siete pesos 08/100 M.N.), determinándose una diferencia de \$1,682.90 (mil seiscientos ochenta y dos pesos 90/100 M.N.).

Como resultado de la revisión documental presentada por el Partido, se considera que sólo se presentó la corrección de una conciliación bancaria, quedando una diferencia de \$1,882.90 (mil ochocientos ochenta y dos

pesos 90/100 M.N.). Por lo anterior, se considera solventado parcialmente este punto de la observación.

Ver anexo 16 del apartado 10 de este Dictamen.

- Se localizaron 4 cuentas bancarias aperturadas durante el ejercicio 2002, con saldos acreedores al 31 de diciembre del mismo año, por un importe total de -\$910,763.74 (menos novecientos diez mil setecientos sesenta y tres pesos 74/100 M.N.).

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que incumplió lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Se localizaron 32 cuentas bancarias que no tuvieron movimientos durante el ejercicio 2002 por un importe de -\$5,013,231.49 (menos cinco millones trece mil doscientos treinta y un pesos 49/100 M.N.).

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que incumplió lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 16 del apartado 10 de este Dictamen.

- El Partido no proporcionó diversos estados de cuenta, así como conciliaciones correspondientes a 27 y 36 cuentas bancarias respectivamente, por lo cual no se pudo comprobar que el manejo y registro de las operaciones bancarias haya sido adecuado ni fue posible determinar las partidas en conciliación, además de cerciorarse de los saldos del efectivo en bancos.

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se soliciten las aclaraciones correspondientes.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De las conciliaciones que fueron omitidas dentro de la contabilidad y las cuales fueron relacionadas en el anexo 2 del oficio entregado a este instituto político, a continuación me permito relacionar las conciliaciones que fueron realizadas y que se entregan con este documento:

No. DE CUENTA	BANCO	CONCILIACIONES ELABORADAS DE 2002
CEE		
4832	BITAL	ENERO A DICIEMBRE
134440056	BANCOMER	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE
AZCAPOTZALCO		
134441648	BANCOMER	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE
BENITO JUAREZ		
4020099297	BITAL	ENERO A ABRIL Y JUNIO A DICIEMBRE
135568978	BANCOMER	AGOSTO A NOVIEMBRE
COYOACAN		
4015433154	BITAL	AGOSTO
4021091657	BITAL	FEBRERO A ABRIL Y JUNIO
134441567	BANCOMER	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE
CUAJIMALPA		
4007639974	BITAL	JUNIO A DICIEMBRE
134440889	BANCOMIER	SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
GUSTAVO A MADERO		
4019502178	BITAL	ENERO A DICIEMBRE
134441354	BANCOMER	JULIO Y SEPTIEMBRE A DICIEMBRE
IZTACALCO		
104992571	INVERLAT	ENERO Y FEBRERO
IZTAPALAPA		
4003878915	BITAL	JUNIO A DICIEMBRE
4019706175	BITAL	ENERO A MARZO
M. CONTRERAS		
4019451830	BITAL	ABRIL
MIGUEL HIDALGO		
4000025338	BITAL	ENERO A DICIEMBRE
VENUSTIANO CARRANZA		
134440145	BANCOMER	AGOSTO A DICIEMBRE
XOCHIMILCO		
134441443	BANCOMER	OCTUBRE A DICIEMBRE

Asi mismo, y en relación al anexo 2 anterior por la información no proporcionada, anexo copia fotostática de los Estados de Cuenta Bancarios que a continuación se relacionan:"

ESTADOS DE CUENTA

No. DE CUENTA	BANCO	MESES PRESENTADOS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL		
4832	BITAL	ENERO A DICIEMBRE
4022141501	BITAL	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
4022141519	BITAL	DICIEMBRE
Azcapotzalco		
4020287009	BITAL	MAYO A JULIO Y DICIEMBRE

No. DE CUENTA	BANCO	MESES PRESENTADOS
BENITO JUÁREZ		
4020099297	BITAL	DICIEMBRE
CUAJIMALPA		
4007639974 Y 4020227559	BITAL	SE ANEXA OFICIO
Coyoacán		
4021091657	BITAL	FEBRERO A ABRIL Y JUNIO
GUSTAVO A MADERO		
4019501998	BITAL	DICIEMBRE
IZTACALCO		
104992571	INVERLAT	FEBRERO
IZTAPALAPA		
4019706175	BITAL	DICIEMBRE
MAGDALENA CONTRERAS		
4019451830	BITAL	FEBRERO

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que se proporcionó parcialmente la documentación solicitada quedando pendiente de entrega, estados de cuenta y conciliaciones correspondientes a 23 y 25 cuentas bancarias respectivamente. Por lo anterior se considera solventado parcialmente este punto de la observación.

Asimismo derivado de la revisión de las conciliaciones bancarias se determinó lo siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

- a) En la conciliación bancaria con movimientos al 30 de junio de la cuenta número 0123434320 de Bancrecer, se determinaron partidas en conciliación, que abarcan desde el año 2000 al 2002, como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Cargos del CEE no correspondidos por el banco.		-\$ 227,324.00
Diferencia por aclarar.	-\$ 227,324.00	
Abonos del CEE no correspondidos por el banco.		32,168.07
Ejercicio 2000.	17,113.00	
Ejercicio 2001.	8,214.74	
Ejercicio 2002.	6,840.33	
Cargos del banco no correspondidos por el CEE.		653,882.78
Ejercicio 2000.	570,323.00	
Ejercicio 2001.	70,000.00	
Ejercicio 2002.	13,559.78	
Abonos del banco no correspondidos por el CEE.		3,500.00
Ejercicio 2001.	3,500.00	

Cabe mencionar, que a la misma fecha la cuenta fue cancelada, sin embargo al 31 de diciembre de 2002, existía un saldo contable de

\$395,577.94 (trescientos noventa y cinco mil quinientos setenta y siete pesos 94/100 M.N.).

Asimismo el importe de -\$4,687.23 (menos cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 23/100 M.N.), de las partidas en conciliación antes mencionadas, forman parte de la diferencia de \$4,938,098.82 (cuatro millones novecientos treinta y ocho mil noventa y ocho pesos 82/100 M.N.), observada con anterioridad.

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se soliciten las aclaraciones correspondientes.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- b) En la conciliación bancaria al 30 de junio de la cuenta número 0101603477 de Inverlat, se encontraron partidas en conciliación, que abarcan desde el año 2000 a 2001.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Cargos del CEE no correspondidos por el banco.		\$ 4,635,653.24
Ejercicio 2000.	\$ 49,787.50	
Ejercicio 2001.	4,585,865.74	
Cargos del banco no correspondidos por el CEE.		700,643.29
Ejercicio 2000.	700,643.29	
Abonos del banco no correspondidos por el CEE.		2,104,739.54
Ejercicio 2000.	2,084,234.54	
Ejercicio 2001.	20,505.00	

Cabe mencionar, que a la misma fecha la cuenta fue cancelada, sin embargo al 31 de diciembre de 2002, existía un saldo contable de \$3,231,556.99 (tres millones doscientos treinta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos 99/100 M.N.).

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

IZTAPALAPA

- c) Derivado de la revisión a la conciliación bancaria al 30 de junio de 2002 de la cuenta número 4003878915 de Bitel, se localizaron depósitos no identificados por el Partido por un importe de \$73,480.00 (setenta y tres

mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), los cuales se integran a continuación:

FECHA	IMPORTE
24-ago-01	\$ 1,480.00
16-ene-02	9,000.00
24-ene-02	3,000.00
31-ene-02	25,000.00
28-feb-02	30,000.00
19-jun-02	4,000.00
21-jun-02	1,000.00
TOTAL	\$ 73,480.00

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

MAGDALENA CONTRERAS

- d) Derivado de la revisión a la conciliación bancaria al 31 de marzo de 2002 de la cuenta número 04019451830 de Bital, se localizaron depósitos no identificados por el Partido por un importe de \$42,921.00 (cuarenta y dos mil novecientos veintiún pesos 00/100 M.N.), los cuales se integran a continuación:

FECHA	IMPORTE
Enero.	\$ 9,571.00
Febrero.	33,170.00
Marzo.	180.00
TOTAL	\$ 42,921.00

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

6. CUENTAS POR COBRAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2451.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

La Balanza de Comprobación Consolidada muestra un saldo al 31 de diciembre de 2002 en las Cuentas por Cobrar por un importe total de \$14,477,175.69 (catorce millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos 69/100 M.N.), el cual incluye \$7,057,816.65 (siete millones cincuenta y siete mil

ochocientos dieciséis pesos 65/100 M.N.), de saldos acreedores. Asimismo, se determinó que al 31 de diciembre de 2002 existe un monto de \$18,875,530.88 (dieciocho millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos treinta pesos 88/100 M.N.), con una antigüedad mayor a un año, mismos que a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA POR COBRAR	EJERCICIO			TOTAL
	1999	2000	2001	
Deudores Diversos.	\$1,800,847.05	\$ 776,378.26	\$ 504,039.73	\$ 3,081,265.04
Gastos por Comprobar.	6,667,319.57	196,126.18	6,261,570.19	13,125,015.94
Pagos Anticipados.	672,989.52	479,954.82	1,090,966.64	2,243,910.98
Depósitos en Garantía.		423,983.92	1,355.00	425,338.92
TOTAL	\$9,141,156.14	\$1,876,443.18	\$7,857,931.56	\$ 18,875,530.88

Es importante señalar, que el Comité Ejecutivo Estatal contabiliza y presenta de manera global en su información financiera, en la cuenta "Gastos por Comprobar", los recursos entregados a sus Comités Ejecutivos Delegacionales que se encuentran pendientes de comprobar, por lo que se desconocen los saldos individuales correspondientes.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

Ver anexos 17, 17-A, 17-B y 17-C, del apartado 10 de este Dictamen.

7. ACTIVO FIJO

El importe de \$31,330,117.29 (treinta y un millones trescientos treinta mil ciento diecisiete pesos 29/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	ADQUISICIONES DE 2002	BAJAS DEL 2002	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
Terrenos.	\$ 3,512,116.70			\$ 3,512,116.70
Edificio.	17,684,715.97			17,684,715.97
Mobiliario y Equipo de Oficina.	2,659,108.43	\$ 179,349.70		2,838,458.13
Equipo de Comunicación.	494,525.45	28,142.23		522,667.68
Equipo de				

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	ADQUISICIONES DE 2002	BAJAS DEL 2002	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
Transporte.	\$ 1,127,478.26	\$ 81,739.13	\$ 106,956.52	\$ 1,102,260.87
Equipo de Cómputo.	3,662,000.69	363,653.29		4,025,653.98
Otros Activos.	900,589.48	1,070.61		901,660.09
Equipo de Sonido.	632,315.08	31,227.00		663,542.08
Equipo de Cafetería.	0.00	79,041.79		79,041.79
TOTAL	\$ 30,672,850.06	\$ 764,223.75	\$ 106,956.52	\$ 31,330,117.29

En este rubro se revisó el importe de \$701,623.86 (setecientos un mil seiscientos veintitrés pesos 86/100 M.N.); que representa el 92% del total de las adquisiciones del ejercicio 2002, así como \$106,956.52 (ciento seis mil novecientos cincuenta y seis pesos 52/100 M.N.); que representa el 100% del total de las bajas.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2451.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

- No fue posible realizar la verificación física de las adquisiciones de bienes del activo fijo del ejercicio 2002, que ascienden a \$764,223.75 (setecientos sesenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos 75/100 M.N.), debido a que el Partido no aportó la documentación interna (resguardos) para identificar la ubicación de dichos bienes.

CUENTA	IMPORTE
Mobiliario y Equipo de Oficina.	\$ 179,349.70
Equipo de Comunicación.	28,142.23
Equipo de Transporte.	81,739.13
Equipo de Sonido	31,227.00
Equipo de Cafetería.	79,041.79
Equipo de Cómputo.	363,653.29
Otros Activos.	1,070.61
TOTAL	\$ 764,223.75

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El Partido no proporcionó las facturas originales que sustentan adquisiciones de activo fijo por un importe de \$240,645.64 (doscientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 64/100 M.N.)

PÓLIZA	FECHA	FACTURA	IMPORTE
Eg-15412	12-jun-02	1171	\$ 7,400.00
Eg-15593	19-jun-02	0945	12,200.00
Eg-14781	15-abr-02	1695	17,057.80
Eg-7666	19-sep-02	12474 A	81,739.13
Eg-14499	14-mar-02	1717	12,299.00
Eg-14499	14-mar-02	1716	17,608.50
Eg-15647	19-jun-02	041	31,227.00
Eg-14126	22-feb-02	11943	32,716.74
Eg-14141	27-feb-02	333	9,000.00
Eg-14235	05-mar-02	11949	6,249.45
Eg-14509	15-mar-02	12018	5,564.50
Eg-11959	18-abr-02	12262	7,583.52
TOTAL			\$ 240,645.64

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que:

"De las facturas originales que sustentan las adquisiciones de activo fijo no proporcionadas por el partido según relación del punto 20 del oficio recibido, por un importe de \$240,645.64, cabe mencionar que esta información siempre estuvo a disposición de esta instancia en las carpetas del Activo Fijo, para tal efecto se entrega copia fotostática de las mismas en el presente oficio y se presentan originales para su cotejo y las cuales se encuentran a su disposición en nuestras oficinas.

A continuación se relacionan las facturas de las cuales se hace referencia en el párrafo anterior:"

FECHA	FACTURA	IMPORTE
12 jun,02	1171	\$ 7,400,00
19 jun,02	945	\$ 12,200,00
15 abr,02	1695	\$ 17,057,80
19 sep,02	12474 ^a	\$ 81739,13
14 mar,02	1717	\$ 12,299,00
14 mar,02	1716	\$ 17,608,50
19 jun,02	41	\$ 31,227,00
22 feb,02	11943	\$ 32,716,74
27 feb,02	333	\$ 9,000,00
05 mar,02	11949	\$ 6,249,45
15 mar,02	12018	\$ 5,564,50
18 abr,02	12262	\$ 7,583,52
	TOTAL	\$ 240,645,64

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera solventada la observación, en virtud de que se proporcionó copia de las facturas y que fueron cotejadas con las originales.

- No se localizaron 4 pólizas de egresos y su respectiva documentación comprobatoria que sustentan adquisiciones de activos fijos por un importe de \$27,099.92 (veintisiete mil noventa y nueve pesos 92/100 M.N.), mismas que se integran como sigue:

PÓLIZA	FECHA	IMPORTE
Eg-14073	18-feb-02	\$ 4,960.00
Eg-14054	17-feb-02	5,034.34
Eg-14055	17-feb-02	13,391.30
Pv- 33	30-feb-02	3,714.28
TOTAL		\$ 27,099.92

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que:

"En relación a las pólizas de egresos y la documentación soporte que sustenta las adquisiciones de activos fijos, se hace mención que dicha comprobación, se presenta en original para su cotejo con las copias, sin embargo las mismas se encontraban en las carpetas de activos fijos correspondientes. Dichas pólizas se relacionan en el siguiente cuadro:"

PÓLIZA	FECHA	IMPORTE
Eg-14073	18-Feb-02	\$ 4,960.00
Eg-14054	17-Feb-02	\$ 5,034.34
Eg-14055	17-Feb-02	\$13,391.30

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que se entregó copia fotostática de las pólizas de egresos con su respectiva documentación comprobatoria por un importe total de \$23,385.64 (veintitrés mil trescientos ochenta y cinco pesos 64/100 M.N.), quedando pendiente por comprobar el importe de \$3,714.28 (tres mil setecientos catorce pesos 28/100 M.N.). Por lo que se considera solventada parcialmente la observación.

- La póliza de egresos número 15370 de fecha 7 de junio de 2002 de la cuenta número 4342320 de Bancrecer por un importe de \$25,500.10 (veinticinco mil quinientos pesos 10/100 M.N.), se encuentra respaldada por la factura número 15740 de fecha 30 de julio de 1999, emitida por la empresa Solano Asociados, S.A. de C.V. la cual ampara la liquidación de una fotocopiadora, movimiento que no fue registrado oportunamente por el Partido en la cuenta de Activo Fijo en el ejercicio de 1999, el cual se registró al momento de la liquidación del adeudo en el ejercicio de 2002.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a las adquisiciones de activo fijo, se determinó que la fecha de expedición de la factura número 2601 emitida por el proveedor Reséndiz Aguilar Raúl que respalda la póliza de egresos número 2359175 del mes de noviembre de 2002, por un importe de \$9,832.50 (nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.), es anterior a la fecha de impresión de la referida factura (23 de octubre de 2002) y la fecha de elaboración de la factura es del 2 de septiembre de 2002.

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

8. PASIVOS

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2002 un pasivo por \$3,383,021.47 (tres millones trescientos ochenta y tres mil veintiún pesos 47/100 M.N.); integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Acreedores Diversos.	\$ 542,192.34
Proveedores.	1,994,496.19
Impuestos por Pagar.	846,332.94
TOTAL	\$ 3,383,021.47

En este rubro se revisó el importe de \$2,282,585.69 (dos millones doscientos ochenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos 69/100 M.N.); que representa el 67% del total del mismo.

8.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el Partido operó durante 2002, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE CONTESTACIÓN
DEMOS Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	\$ 431,605.68	29-05-03
Televisa, S.A. de C.V.	1,575,274.30	30-05-03
Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V.	342,813.85	23-05-03
Granados Hernández María Brígida Raquel	389,696.30	13-06-03
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	1,509,536.30	29-05-03
Tipografía Diseño e Impresión, S.A. de C.V.		No contestó.
Editorial Ovaciones, S.A. de C.V.	51,685.60	16-06-03
Compce, S.A. de C.V.	50,728.89	16-06-03

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2451.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

- Derivado de la respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones realizadas por el Partido durante el ejercicio 2002 con proveedores, se determinaron las siguientes situaciones:
 - Las operaciones reportadas por el Proveedor María Brígida Raquel Granados Hernández ascendieron a \$389,696.30 (trescientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos 30/100 M.N.); sin embargo, los registros contables del Partido reflejan un monto de \$375,079.80 (trescientos setenta y cinco mil setenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de \$14,616.50 (catorce mil seiscientos dieciséis pesos 50/100 M.N.), que se integra como sigue:



FACTURA	FECHA	IMPORTE
705	21-feb-02	\$ 805.00
728	03-jun-02	759.00
753	08-ago-02	920.00
757	03-sep-02	11,500.00
763	12-sep-02	632.50
TOTAL		\$ 14,616.50



Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De las operaciones reportadas por el proveedor María Brígida Raquel Granados Hernández, las cuales fueron confirmadas por un importe de \$389,696.30 y que los registros contables de este instituto político reflejan un monto de \$375,079.80, por lo que existe una diferencia de \$14,616.50.

Es importante mencionar que las operaciones que se encuentran en contabilidad de este Comité Ejecutivo Estatal son las operadas con dicho proveedor, y las facturas que se relacionan en su documento pueden corresponder a operaciones realizadas con el Comité Ejecutivo Nacional, debido a que esta también es cliente del mismo. Sin embargo dicha aseveración no se corroboró con el proveedor."

Como resultado de la revisión a los comentarios del Partido, se considera que no obstante que el Instituto Político menciona que las operaciones por un total de \$14,616.50 (catorce mil seiscientos dieciséis pesos 50/100 M.N.), no corresponden a las operaciones realizadas con el Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal, éste no aporta la documentación que demuestre tal situación.

Por lo anterior, este punto de la observación subsiste.

- En los registros contables del Partido no se localizó la factura número 45607 de Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V., por \$57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la cual forma parte de las operaciones reportadas por el Proveedor en su respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones por un total de \$342,813.85 (trescientos cuarenta y dos mil ochocientos trece pesos 85/100 M.N.).

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Por lo que respecta a la factura número 45607 de Grupo Acir Nacional, SA. de CV; por un importe de \$57,500.00 la cual forma parte de las operaciones reportadas por dicho proveedor en respuesta a la solicitud de confirmación de saldos, me permito informarle que dicha factura no corresponde a operaciones realizadas con este Comité Ejecutivo Estatal, ya que la misma pertenece a servicios contratados por el Comité Ejecutivo Nacional de este partido; para lo cual se anexa copia de dicha factura con folio 45607, en la cual se consigna el domicilio fiscal de Monterrey No. 50 Col. Roma, México DF. CP. 06700."

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que no aportó suficientes elementos que demuestren que la erogación mencionada no corresponde a las operaciones realizadas con el Proveedor en cuestión, por lo que se considera no solventada la observación.

- De la revisión selectiva a la cuenta "Impuestos por Pagar", la cual según la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2002 del Partido refleja un saldo de \$846,332.94 (ochocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y dos pesos 94/100 M.N.), mismo que se integra como sigue:

SUBCUENTA	SALDO AL 31-DIC-2001	RETENCIONES	PAGOS	SALDO AL 31-DIC-2002
10% retención ISR.	\$ 61,588.96	\$ 267,845.09	\$ 390,811.08	\$ 61,377.03
IVA retenido.	63,012.81	180,780.62	4,106.50	239,686.93
ISPT.	5,086.00	215,057.21	16,155.35	203,987.86
IMSS.	20,209.00	97,856.30		118,065.30
INFONAVIT.	3,589.00	16,405.00		19,994.00
ISR honorarios asimilados.		963,575.56	781,393.38	182,182.18
10% retención ISR delegaciones.	81,116.25			81,116.25
IVA retenido delegaciones.	62,677.45			62,677.45
TOTAL	\$ 297,279.47	\$ 1,741,519.78	\$ 1,192,466.31	\$ 846,332.94

Al respecto, se determinaron la siguientes situaciones:

- a) El Partido realizó un pago de ISR e IVA correspondiente a retenciones efectuadas en ejercicios anteriores; sin embargo el registro contable se hizo en la subcuenta "10% Retención de ISR", situación que generó un saldo deudor en la mencionada cuenta por \$61,377.03 (sesenta y un mil trescientos setenta y siete pesos 03/100 M.N.).

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

Con fecha 28 de octubre de 2003, la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En cuanto al saldo en rojo al 31 de Diciembre de 2002 de la subcuenta "10% Retención de ISR", se reclasificó dicha subcuenta por un importe de \$193,273.42 los cuales corresponden a la subcuenta "IVA Retenido", de tal manera que refleja un saldo acreedor. Lo anterior se efectuó según póliza Diario 94 de diciembre de 2002 que se anexa a este informe."

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que no obstante que se entregó la póliza de diario con la que reclasificó el importe de \$193,273.42 (ciento noventa y tres mil doscientos setenta y tres pesos 42/100 M.N.) a la cuenta "IVA Retenido", no se proporcionó la documentación soporte que demuestre que dicho importe corresponda a retenciones de IVA, ni la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2002, en la que se refleje dicho movimiento contable.

- b) En los registros contables del Partido del 2002 no se reflejan enteros al IMSS e INFONAVIT, no obstante que realizó las retenciones correspondientes. Adicionalmente, el Partido no registra en el rubro de gastos, las erogaciones correspondientes a los pagos de las cuotas

patronales al IMSS, RETIRO, INFONAVIT y el Impuesto Sobre Nóminas correspondiente, no obstante que, según comentarios de personal del Instituto Político, dichos pagos los realiza el Comité Ejecutivo Nacional, con recursos del Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal.

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- c) Del importe de \$1,741,519.78 (un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos diecinueve pesos 78/00 M.N.), de impuestos retenidos durante 2002, el Partido únicamente pagó \$1,192,466.31 (un millón ciento noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 31/100 M.N.) estando pendiente de pago \$549,053.47 (quinientos cuarenta y nueve mil cincuenta y tres pesos 47/100 M.N.), del ejercicio 2002 y \$297,279.47 (doscientos noventa y siete mil doscientos setenta y nueve pesos 47/100 M.N.) de ejercicios anteriores.

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

9. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2451.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

- Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de \$57,200,528.16 (cincuenta y siete millones doscientos mil quinientos veintiocho pesos 16/100 M.N.), el Partido no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$1,144,010.56 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil diez pesos 56/100 M.N.).

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 30 fracción I inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones.

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 4.6, 15.5 f), 16.2, 17.3, 17.4 inciso a), b), c), d) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
 - a) Estados de cuenta bancarios mensuales, por el periodo de enero a diciembre de 2002, con sus respectivas conciliaciones bancarias.
 - b) Balanzas de Comprobación mensuales y anual de 2002 y los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2002.
 - c) El registro de firmas autorizadas de cada cuenta bancaria operada en el 2002.
 - d) Listado del inventario físico de activos fijos actualizado al 2002.
 - e) Integración detallada del saldo contable del pasivo al cierre del ejercicio 2002.
 - f) Los siguientes formatos correspondientes al 2002:
 - Control de folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.
 - Control de folios de Recibos de Aportaciones de Militantes.
 - Control de folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo.
 - Control de folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie.
 - Control de Eventos de Autofinanciamiento.
 - g) Relaciones de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto total que recibió cada una de ellas durante el ejercicio 2002.
 - h) Registro individual de las aportaciones en dinero que en un ejercicio haga cada persona facultada para ello, de los Comités Ejecutivos Delegacionales del Partido:

COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	
1. Álvaro Obregón.	9. Iztapalapa.
2. Azcapotzalco.	10. Magdalena Contreras.
3. Benito Juárez.	11. Milpa Alta.
4. Coyoacán.	12. Miguel Hidalgo.
5. Cuajimalpa.	13. Tláhuac.
6. Cuauhtémoc.	14. Tlalpan.
7. Gustavo A. Madero.	15. Venustiano Carranza.
8. Iztacalco.	16. Xochimilco.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas,

incumpliendo lo dispuesto en los numerales 1.1, 4.6, 15.5 inciso f), 16.2, 17.3, 17.4 incisos a), b), c), d) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El Partido no proporcionó, la siguiente información y documentación:

- Listado del inventario físico de activos fijos actualizado al 2002.
- Integración detallada del saldo contable del pasivo al cierre del ejercicio 2002.
- Los siguientes formatos correspondientes al 2002:
 - Control de folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, de los siguientes Comités Ejecutivos Delegacionales:

COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	
1. Milpa Alta.	3. Cuauhtémoc.
2. Miguel Hidalgo.	

- Control de folios de Recibos de Aportaciones de Militantes de los siguientes Comités Ejecutivos Delegacionales:

COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	
1. Benito Juárez.	5. Tlalpan.
2. Iztacalco.	6. Venustiano Carranza.
3. Iztapalapa.	7. Xochimilco.
4. Milpa Alta.	

- Registro individual de las aportaciones en dinero que en un ejercicio haga cada persona facultada para ello, de los Comités Ejecutivos Delegacionales del Partido:

COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	
1. Álvaro Obregón.	9. Iztapalapa.
2. Azcapotzalco.	10. Magdalena Contreras.
3. Benito Juárez.	11. Milpa Alta.
4. Coyoacán.	12. Miguel Hidalgo.
5. Cuajimalpa.	13. Tláhuac.
6. Cuauhtémoc.	14. Tlalpan.
7. Gustavo A. Madero.	15. Venustiano Carranza.
8. Iztacalco.	16. Xochimilco.

- El Partido no presentó las pólizas de egresos, con su respectiva documentación comprobatoria, de los meses de enero y abril de 2002 del Comité Ejecutivo Delegacional en Benito Juárez, como sigue:

MES	EGRESOS
Enero.	\$ 74,923.00
Abril.	77,375.62
TOTAL	\$ 152,298.62

- f) El Partido no presentó los Recibos de Aportaciones de Militantes correspondientes a cinco Comités Ejecutivos Delegacionales por un importe de \$75,540.00 (setenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Dicho importe se integra como sigue:

COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	IMPORTE
Benito Juárez.	\$ 5,570.00
Iztapalapa.	21,840.00
Milpa Alta.	60.00
Tlalpan.	38,800.00
Venustiano Carranza.	9,270.00
TOTAL	\$ 75,540.00

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no presentó la documentación referida en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.




10. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Partido, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

10.1 INGRESOS

- El Partido reportó en su Informe Anual del año 2002, Ingresos por \$61,197,943.38 (sesenta y un millones ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos 38/100 M.N.); sin embargo, en sus registros contables se muestra el importe de \$62,138,428.15 (sesenta y dos millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 15/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de -\$940,484.77 (menos novecientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 77/100 M.N.), la cual no fue aclarada.

Por lo anterior, el Partido, incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.2 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES

- De la revisión a los registros contables y controles establecidos para los ingresos, se determinó lo que a continuación se indica:

- a) El Reglamento para la Administración y Manejo de los Ingresos, Egresos y Recursos Materiales del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, carece de un procedimiento para la autorización, manejo y control de los recibos de aportaciones de militantes y de simpatizantes.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- b) No se proporcionaron 202 recibos de aportaciones de militantes, que sustentan ingresos registrados por este concepto, mismos que se relacionan en el anexo 3 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- c) Existe diferencia entre los importes totales de los Recibos de Aportaciones de Militantes y los controles de folios por \$57,835.78 (cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 78/100 M.N.); asimismo, se determinó que los registros contables del Partido difieren en -\$672,265.78 (menos seiscientos setenta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos 78/100 M.N.), con los importes totales de los mencionados Recibos de Aportaciones de Militantes, diferencias que se integran en el anexo 4, del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- d) Se determinaron 150 Recibos de Aportaciones de Militantes que en su llenado fueron omitidos diversos requisitos incumpliendo lo establecido en el numeral 3.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo 3 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- e) El Partido utilizó en tres Comités Ejecutivos Delegacionales formatos de Recibos de Aportaciones de Militantes por un importe de \$57,832.93 (cincuenta y siete mil ochocientos treinta y dos pesos 93/100 M.N.), que carecen de la firma del aportante, RFC, nombre y firma del encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña, y que además difieren del formato establecido en el anexo 3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 3.6 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- f) El Partido emitió Recibos de Aportaciones de Militantes en 5 Comités Ejecutivos Delegaciones, por las cuotas de afiliados que según los registros contables del Instituto Político ascienden a \$75,540.00 (setenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por los que se carece de la evidencia documental de estos recursos.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- g) Derivado de la revisión a la documentación aportada por el Partido referente a las aportaciones de militantes, se localizaron relaciones en las que se mencionan depósitos por concepto de aportaciones de militantes en el Comité Ejecutivo Delegacional en Cuauhtémoc por \$41,271.15 (cuarenta y un mil doscientos setenta y un pesos 15/100 M.N.), los cuales fueron depositados en la cuenta número 0134440102 de Bancomer, no habiendo localizado el registro contable y los recibos correspondientes.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- h) En el estado de cuenta bancario del mes de octubre de 2002 de la cuenta número 0134441354 de Bancomer del Comité Ejecutivo Delegacional en Gustavo A. Madero, se localizaron depósitos de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) y \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.), por un importe total de \$3,210.00 (tres mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), los cuales coinciden con las cantidades aportadas por los militantes. Al respecto, el Partido reportó ingresos por ese concepto sólo en el periodo comprendido entre enero y marzo del año referido, como se puede apreciar en los registros contables del Instituto Político.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Se recomienda al Partido que en lo futuro establezca un adecuado control de las aportaciones realizadas por sus militantes a fin de identificar cada uno de los depósitos realizados por los mismos; así como, su correcto registro contable.

- i) En el estado de cuenta bancario de los meses de enero a marzo de la cuenta número 4019451830 de Bital del Comité Ejecutivo Delegacional en Magdalena Contreras, se localizaron depósitos de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) y \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.), por un importe total de \$11,250.00 (once mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), los cuales coinciden con las cantidades aportadas por los militantes. Al respecto, el Partido reportó ingresos por este concepto por la cantidad de \$9,300.00

(nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), determinándose una diferencia de \$1,950.00 (mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Se recomienda al Partido que en lo futuro establezca un adecuado control de las aportaciones realizadas por sus militantes a fin de identificar cada uno de los depósitos realizados por los mismos; así como, su correcto registro contable.

10.3 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

- El Partido reportó ingresos por rendimientos financieros provenientes de la cuenta bancaria número 00101603477 de Scotiabank Inverlat por un importe de \$8,333.81 (ocho mil trescientos treinta y tres pesos 81/100 M.N.), de los que se desconoce su origen, ya que no se proporcionó la documentación que los respalde.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 7.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.4 EGRESOS

- El Partido reportó en su Informe Anual del año 2002, egresos por \$58,370,745.00 (cincuenta y ocho millones trescientos setenta mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); sin embargo, en sus registros contables se muestra el importe de \$59,014,502.23 (cincuenta y nueve millones catorce mil quinientos dos pesos 23/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de -\$643,757.23 (menos seiscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 23/100 M.N.), la cual no fue aclarada.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.5 SERVICIOS PERSONALES

- Derivado de la revisión de la subcuenta "Personal Político", se determinaron las siguientes situaciones:

- a) Los controles de folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité Ejecutivo Estatal y de 13 Comités Ejecutivos Delegacionales, carecen de la firma del responsable del Órgano Interno Encargado de la Obtención y Administración de los Recursos Generales y de Campaña, ni presentados con la totalidad de los datos que establece el formato respectivo, careciendo de los siguientes requisitos: el número total de recibos impresos, el número de recibos cancelados, el número de recibos utilizados con su importe total y el número de los recibos pendientes de utilizar.

Adicionalmente, se determinó que los importes consignados en los mencionados controles difieren de los reportados en los registros contables por un importe total de -\$3,115,994.86 (menos tres millones ciento quince mil novecientos noventa y cuatro pesos 86/100 M.N.).

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 16.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- b) Se determinaron 41 casos por un total de \$3,935,350.27 (tres millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 27/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma anual los pagos con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS), para una sola persona, erogaciones que exceden los 1,500 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un año.

Los excesos ascendieron a \$1,355,870.27 (un millón trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta pesos 27/100 M.N.) y se integran en el anexo 5 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- c) Se detectaron 232 casos por un total de \$7,116,720.60 (siete millones ciento dieciséis mil setecientos veinte pesos 60/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS), para una sola persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en el transcurso de un mes.

Los excesos ascendieron a \$2,863,070.60 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil setenta pesos 60/100 M.N.) y se integran en el anexo 5 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas observaciones se consideran sancionables.

10.6 MATERIALES Y SUMINISTROS

- Se determinaron adquisiciones de bienes por un importe de \$510,661.58 (quinientos diez mil seiscientos sesenta y un pesos 58/100 M.N.), que fueron controladas mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén, los cuales carecen de diversos requisitos (kárdex no valuado adecuadamente, folio, nombre y firma de quien autoriza y recibe, costo unitario e IVA). Ver anexo 6 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- Se determinaron erogaciones por \$286,094.33 (doscientos ochenta y seis mil noventa y cuatro pesos 33/100 M.N.), respaldados con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó y de quien recibió el bien, como se puede apreciar en el anexo 7 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- Se determinaron erogaciones para la adquisición de bienes y servicios por un total de \$225,693.47 (doscientos veinticinco mil seiscientos noventa y tres pesos 47/100 M.N.), de los cuales \$56,010.84 (cincuenta y seis mil diez pesos 84/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar"; \$79,807.11 (setenta y nueve mil ochocientos siete pesos 11/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex de almacén, \$62,755.07 (sesenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 07/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén y

\$27,120.45 (veintisiete mil ciento veinte pesos 45/100 M.N.) carecen de notas de entradas y salidas de almacén.

Ver anexo 8 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- En la póliza de egresos número 271 del Comité Ejecutivo Delegacional en Gustavo A. Madero, se localizaron dos facturas expedidas por el proveedor Yolanda Aída Ahumada Trejo por un total de \$14,754.50 (catorce mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), las cuales no están registradas contablemente.

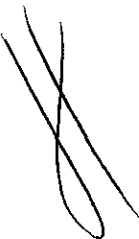
Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.7 SERVICIOS GENERALES

- El Partido realizó diversas operaciones con la empresa Televisa S.A. de C.V. por un importe de \$1,555,727.00 (un millón quinientos cincuenta y cinco mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).

Al respecto, se determinaron las siguientes situaciones:

- 
- a) El Partido no aportó los textos, pautas y videos que demuestren el mensaje transmitido en spots de televisión, por un importe de \$1,555,727.00 (un millón quinientos cincuenta y cinco mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
 - b) Como resultado de la confirmación de operaciones, se determinó que la empresa entregó en hoja simple y sin firmar, una relación de las transmisiones efectuadas durante el ejercicio 2002, con un importe total de \$1,575,274.30 (un millón quinientos setenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), el cual difiere con lo facturado en \$19,547.30 (diecinueve mil quinientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.).
- 

Asimismo, el Proveedor no informó cual es el adeudo del Partido al 31 de diciembre de 2002; el cual, según los registros contables del Instituto

Político, ascendió a \$345,000.00 (trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

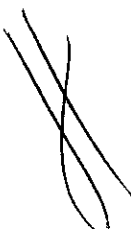
- c) La copia fotostática del contrato con vigencia del 18 de febrero al 31 de diciembre de 2002, que ampara los servicios prestados por \$405,727.00 (cuatrocientos cinco mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), no se encuentra suscrito por las partes que lo integran (Televisa, S.A. de C.V. y el Partido). Asimismo, se desconoce de que manera se aplicó el descuento señalado en el apartado de observaciones de dicho contrato, el cual menciona que "se contempla 15% de descuento y se liquidará el total antes del término de la campaña el día 15-03-02".

El importe total del contrato está conformado por las facturas números 429935, 430052 y 430053.

Cabe señalar, que la factura número 430052 por \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), fue presentada en copia fotostática e incluye un sello con la leyenda que a la letra dice "La Presente es Copia fiel del Consecutivo Fiscal y se extiende a solicitud del Cliente", además de que está suscrita por el C.P. Sergio Islas de la Mora de la Dirección de Administración de Ventas de Televisa, S.A. de C.V.

El Partido no aclaró las situaciones por lo que incumplió con lo dispuesto en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

Esta irregularidad es sancionable.

- 
- Se determinaron erogaciones por \$828,027.00 (ochocientos veintiocho mil veintisiete pesos 00/100 M.N.), respaldadas con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó y de quien recibió el bien, como se puede apreciar en el anexo 9 del apartado 10 de este Dictamen.



Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- Se determinaron erogaciones para la compra de bienes y servicios cuyos conceptos no corresponden a los gastos que deben registrarse

contablemente en esa cuenta, mismas que ascienden a un importe de \$545,813.95 (quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos trece pesos 95/100 M.N.), de las cuales \$138,233.10 (ciento treinta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos 10/100 M.N.), corresponden a erogaciones que no son sujetas al control de almacén; \$166,543.00 (ciento sesenta y seis mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar", ni controlados mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén; \$60,879.85 (sesenta mil ochocientos setenta y nueve pesos 85/100 M.N.), carecen de kárdex, notas de entradas y salidas de almacén.

Ver integración en el anexo 10 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

Esta irregularidad es sancionable.

- Las notas de entradas y salidas de almacén, carecen de las firmas de quien entrega y quien recibe; asimismo, se observó que el kárdex de almacén no se encuentra adecuadamente valuado ya que no consigna el costo unitario de las mercancías, por un importe total de \$166,658.00 (ciento sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Ver anexo 11 del apartado 10 de este Dictamen

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Comité Ejecutivo Estatal del Partido realizó diversas operaciones con la empresa Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.; del análisis a éstas, se determinó que existe una erogación por \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente la factura número 162175 de fecha 11 de febrero de 2002, pagada con el cheque número 13929 de Bancrecer expedido el día 7 de febrero de 2002, por concepto de servicios publicitarios, de la cual el Instituto Político no aportó un ejemplar de cada una de las inserciones realizadas, lo que no permite conocer el contenido del mensaje publicado.

Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la documentación referida.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido no aportó los textos, pautas y audio que demuestren el mensaje transmitido en spots de radio, por un importe de \$342,813.85 (trescientos cuarenta y dos mil ochocientos trece pesos 85/100 M.N.), el cual fue pagado a Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V incumpliendo lo dispuesto en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinaron erogaciones con documentación que no reúne requisitos fiscales (vigencia del comprobante, R.F.C. del cliente, fecha de expedición y cantidad de artículos) por un importe de \$196,116.14 (ciento noventa y seis mil ciento dieciséis pesos 14/100 M.N.), mismo que se integra en el anexo 12 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- La póliza de egresos número 972 de febrero de 2002, sustenta el registro como gasto en la cuenta "Reparación y Mantenimiento de Inmueble" el importe de \$140,191.90 (ciento cuarenta y un mil ciento noventa y un pesos 90/100 M.N.), sin embargo, corresponde a adiciones realizadas al inmueble por la construcción de una cafetería y una bodega. Por lo anterior, se recomienda al Instituto Político que realice la reclasificación correspondiente.
- Derivado de la revisión a la subcuenta "Gasolina", se determinó que el Partido realizó erogaciones por \$134,816.04 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 04/100 M.N.), por concepto de consumo de gasolina; sin embargo, no se cuenta con la documentación interna que acredite el destino del combustible.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido no entregó la documentación que compruebe los gastos por \$22,727.00 (veintidós mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.8 TRANSFERENCIAS

- El Partido reportó desembolsos por concepto de Transferencias Internas por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a los Comités Ejecutivos Estatales de Yucatán y Nayarit respectivamente, de los cuales sólo se comprobó y registró contablemente en las cuentas de gastos el importe de \$48,400.18 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 18/100 M.N.) correspondientes al estado de Nayarit. Los restantes \$1,599.82 (mil quinientos noventa y nueve pesos 82/100 M.N.) y los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Comité Ejecutivo del Estado de Yucatán, están pendientes de comprobarse y se encuentran considerados como Cuentas por Cobrar. Asimismo, se verificó que el Partido omitió reportar dichas transferencias en el formato IA-5 "Detalle de Transferencias Internas".

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 11.1 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.9 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECIFICAS

- 
- De la revisión a las subcuentas de "Gastos en Actividades Específicas", se determinaron erogaciones para la adquisición de bienes y servicios por un total de \$1,349,096.28 (un millón trescientos cuarenta y nueve mil noventa y seis pesos 28/100 M.N.), de los cuales \$299,602.04 (doscientos noventa y nueve mil seiscientos dos pesos 04/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex de almacén, \$301,371.07 (trescientos un mil trescientos setenta y un pesos 07/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén y \$748,123.17 (setecientos cuarenta y ocho mil ciento veintitrés pesos 17/100 M.N.), carecen de notas de entradas y salidas de almacén, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la documentación referida.



Ver integración en el anexo 13 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- Las notas de entradas y salidas de almacén, carecen de las firmas de quien entrega y quien recibe; asimismo, el kárdex de almacén no se encuentra adecuadamente valuado ya que no consigna el costo unitario de las mercancías, por un importe total de \$1,194,813.33 (un millón ciento noventa y cuatro mil ochocientos trece pesos 33/100 M.N.).

Ver anexo 14 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- Adquisiciones de bienes y servicios por un importe de \$1,307,910.47 (un millón trescientos siete mil novecientos diez pesos 47/100 M.N.), que fueron controladas mediante kárdex y notas de entradas y salidas de almacén, los cuales carecen de diversos requisitos (kárdex no valuado adecuadamente, folio, nombre y firma de quien autoriza y recibe, costo unitario e IVA), incumpliendo lo dispuesto en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 15 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- Se determinaron erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria por un importe de \$258,253.76 (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.) incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- 
- El Partido no proporcionó los textos y pautas de los mensajes transmitidos en dos spots de radio cuyo costo ascendió al importe total de \$155,645.00 (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- 
- El Partido no proporcionó los videos de los mensajes transmitidos de 2 spots de televisión cuyo costo ascendió a un importe total de \$121,900.00 (ciento veintiún mil novecientos pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo dispuesto en el

numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- De la revisión a la subcuenta de "Gastos en Educación y Capacitación", se determinaron erogaciones para la compra de bienes cuyos conceptos corresponden a los gastos que deben registrarse contablemente en la subcuenta "Tareas Editoriales", las cuales ascienden a un importe de \$108,319.65 (ciento ocho mil trescientos diecinueve pesos 65/100 M.N.).

Se recomienda al Partido que en lo sucesivo realice los registros contables en las subcuentas correspondientes para generar una información financiera veraz.

10.10 BANCOS

De la revisión a 77 cuentas bancarias registradas contablemente por el Partido correspondientes a los Comités Ejecutivos Estatal y Delegacionales, con saldos al 31 de diciembre de 2002, se determinaron las siguientes situaciones:

- No se proporcionaron 4 contratos y 3 registros de firmas de cuentas bancarias aperturadas durante el ejercicio 2002, por lo cual no se comprobó que éstas se hayan operado en forma mancomunada, ni que la persona encargada de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña, sea la que haya manejado y controlado dichas cuentas. Ver anexo 16 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo dispuesto en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido presentó en las conciliaciones de 13 cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2002, en el renglón del saldo según registros contables, un importe total de \$2,003,048.32 (dos millones tres mil cuarenta y ocho pesos 32/100 M.N.); sin embargo, en los registros contables proporcionados por el Instituto Político se reflejan saldos diferentes que ascienden a un total de \$346,921.32 (trescientos cuarenta y seis mil novecientos veintiún pesos 32/100 M.N.), determinándose una diferencia de \$1,656,127.00 (un millón seiscientos cincuenta y seis mil ciento veintisiete pesos 00/100 M.N.), mismos que se integran en el anexo 16 del apartado 10 este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo dispuesto en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido presentó en las conciliaciones de 2 cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2002, en el renglón del saldo según banco, un importe total de \$70,800.13 (setenta mil ochocientos pesos 13/100 M.N.); sin embargo, en los estados de cuenta proporcionados por el Instituto Político se reflejan saldos diferentes que ascienden a un total de \$72,683.03 (setenta y dos mil seiscientos ochenta y tres pesos 03/100 M.N.), determinándose una diferencia de \$1,882.90 (mil ochocientos ochenta y dos pesos 90/100 M.N.). Ver anexo 16 del apartado 10 de este Dictamen.

Se recomienda al Partido, que en lo futuro verifique la corrección de las cifras de sus conciliaciones bancarias, a fin de que éstas muestren los saldos reales de las cuentas bancarias.

- Se localizaron 4 cuentas bancarias aperturadas durante el ejercicio 2002, con saldos acreedores al 31 de diciembre del mismo año, por un importe total de \$910,763.74 (menos novecientos diez mil setecientos sesenta y tres pesos 74/100 M.N.), incumpliendo lo dispuesto en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

Ver anexo 16 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- Se localizaron 32 cuentas bancarias que no tuvieron movimientos durante el ejercicio 2002 por un importe de -\$5,013,231.49 (menos cinco millones trece mil doscientos treinta y un pesos 49/100 M.N.) que no fueron aclaradas incumpliendo lo dispuesto en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 16 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido no proporcionó diversos estados de cuenta, así como conciliaciones correspondientes a 23 y 25 cuentas bancarias respectivamente, por lo cual no se pudo comprobar que el manejo y registro de las operaciones bancarias haya sido adecuado ni fue posible determinar las partidas en conciliación, además

de cerciorarse de los saldos del efectivo en bancos, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

Ver anexo 16 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

Asimismo derivado de la revisión de las conciliaciones bancarias se determinó lo siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

- a) En la conciliación bancaria con movimientos al 30 de junio de la cuenta número 0123434320 de Bancrecer, se encontraron partidas en conciliación, que abarcan desde el año 2000 al 2002.

Cabe mencionar, que a la misma fecha la cuenta fue cancelada, sin embargo al 31 de diciembre de 2002, existía un saldo contable de \$395,577.94 (trescientos noventa y cinco mil quinientos setenta y siete pesos 94/100 M.N.).

Asimismo el importe de -\$4,687.23 (menos cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 23/100 M.N.), de las partidas en conciliación antes mencionadas, forman parte de la diferencia de \$4,938,098.82 (cuatro millones novecientos treinta y ocho mil noventa y ocho pesos 82/100 M.N.), observada con anterioridad.

Las situaciones anteriores no fueron aclaradas, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- b) En la conciliación bancaria al 30 de junio de la cuenta número 0101603477 de Inverlat, se encontraron partidas en conciliación, que abarcan desde el año 2000 a 2001.

Cabe mencionar, que a la misma fecha la cuenta fue cancelada, sin embargo al 31 de diciembre de 2002, existía un saldo contable de \$3,231,556.99 (tres millones doscientos treinta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos 99/100 M.N.).

El Partido no aclaró las situaciones anteriores, por lo que incumplió con lo dispuesto en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del

Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

IZTAPALAPA

- c) Derivado de la revisión a la conciliación bancaria al 30 de junio de 2002 de la cuenta número 4003878915 de Bital, se localizaron depósitos no identificados por el Partido por un importe de \$73,480.00 (setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

MAGDALENA CONTRERAS

- d) Derivado de la revisión a la conciliación bancaria al 31 de marzo de 2002 de la cuenta número 04019451830 de Bital, se localizaron depósitos no identificados por el Partido por un importe de \$42,921.00 (cuarenta y dos mil novecientos veintiún pesos 00/100 M.N.), incumpliendo con lo dispuesto en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.11 CUENTAS POR COBRAR

- La Balanza de Comprobación Consolidada muestra en las Cuentas por Cobrar un saldo al 31 de diciembre de 2002, un importe total de \$14,477,175.69 (catorce millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos 69/100 M.N.), el cual incluye \$7,057,816.65 (siete millones cincuenta y siete mil ochocientos dieciséis pesos 65/100 M.N.), de saldos acreedores, como se puede apreciar en el anexo 17 del apartado 10 de este Dictamen. Asimismo, se determinó que al 31 de diciembre de 2002 existe un monto de \$18,875,530.88 (dieciocho millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos treinta pesos 88/100 M.N.), con una antigüedad mayor a un año, mismos que a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados.

Ver anexos 17-A, 17-B y 17-C del apartado 10 de este Dictamen.

Es importante señalar, que el Comité Ejecutivo Estatal contabiliza y presenta de manera global en su información financiera, en la cuenta "Gastos por Comprobar", los recursos entregados a sus Comités Ejecutivos

Delegacionales que se encuentran pendientes de comprobar, por lo que se desconocen los saldos individuales correspondientes.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 20.2 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.12 ACTIVO FIJO

- No fue posible realizar la verificación física de las adquisiciones de bienes del activo fijo del ejercicio 2002, que ascienden a \$764,223.75 (setecientos sesenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos 75/100 M.N.), debido a que el Partido no aportó la documentación interna (resguardos) para identificar la ubicación de dichos bienes, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- No se localizó la póliza Pv.-33 y su respectiva documentación comprobatoria que sustenta adquisición de activos fijos, por un importe de \$3,714.28 (tres mil setecientos catorce pesos 28/100 M.N.).

Se recomienda al Partido que en lo futuro conserve archivadas la totalidad de las pólizas y su documentación comprobatoria que sustentan los registros contables.

- La póliza de egresos número 15370 de fecha 7 de junio de 2002, por un importe de \$25,500.10 (veinticinco mil quinientos pesos 10/100 M.N.), se encuentra respaldada por la factura número 15740 de fecha 30 de julio de 1999, emitida por la empresa Solano Asociados, S.A. de C.V., la cual ampara la liquidación de una fotocopidora, movimiento que no fue registrado oportunamente por el Partido en la cuenta de Activo Fijo en el ejercicio de 1999, el cual se registró al momento de la liquidación del adeudo en el ejercicio de 2002.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- Se determinó que la fecha de expedición de la factura número 2601 emitida por el proveedor Reséndiz Aguilar Raúl que respalda la póliza de egresos

número 2359175 del mes de noviembre de 2002, por un importe de \$9,832.50 (nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.), es anterior a la fecha de impresión de la referida factura (23 de octubre de 2002) y la fecha de elaboración de la factura es del 2 de septiembre de 2002.

Se recomienda al Partido que en lo sucesivo verifique que los comprobantes que sus proveedores le expidan, se encuentren vigentes a la fecha de la operación.

10.13 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

- Derivado de la respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones realizadas por el Partido durante el ejercicio 2002 con proveedores, se determinaron las siguientes situaciones que no fueron aclaradas, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
 - Las operaciones reportadas por el Proveedor María Brígida Raquel Granados Hernández ascendieron a \$389,696.30 (trescientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos 30/100 M.N.); sin embargo, los registros contables del Partido reflejan un monto de \$375,079.80 (trescientos setenta y cinco mil setenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de \$14,616.50 (catorce mil seiscientos dieciséis pesos 50/100 M.N.).
 - En los registros contables del Partido no se localizó la factura número 45607 de Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V., por \$57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la cual forma parte de las operaciones reportadas por el Proveedor en su respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones por un total de \$342,813.85 (trescientos cuarenta y dos mil ochocientos trece pesos 85/100 M.N.).

Esta irregularidad es sancionable.

- De la revisión selectiva a la cuenta "Impuestos por Pagar", la cual según la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2002 del Partido refleja un saldo de \$846,332.94 (ochocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y dos pesos 94/100 M.N.), se determinaron las siguientes situaciones que no fueron aclaradas, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
 - a) El Partido realizó un pago de ISR e IVA correspondiente a retenciones efectuadas en ejercicios anteriores; sin embargo el registro contable se hizo en la subcuenta "10% Retención de ISR", situación que generó un saldo en

rojo en la mencionada cuenta por \$61,377.03 (sesenta y un mil trescientos setenta y siete pesos 03/100 M.N.).

- b) En los registros contables del Partido del 2002 no se reflejan enteros al IMSS e INFONAVIT, no obstante que realizó las retenciones correspondientes. Adicionalmente, el Partido no registra en el rubro de gastos, las erogaciones correspondientes a los pagos de las cuotas patronales al IMSS, RETIRO, INFONAVIT y el Impuesto Sobre Nóminas correspondiente, no obstante que, según comentarios de personal del Instituto Político, dichos pagos los realiza el Comité Ejecutivo Nacional, con recursos del Comité Ejecutivo Estatal en el Distrito Federal.
- c) Del importe de \$1,741,519.78 (un millón setecientos cuarenta y un mil quinientos diecinueve pesos 78/00 M.N.), de impuestos retenidos durante 2002, el Partido únicamente pagó \$1,192,466.31 (un millón ciento noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 31/100 M.N.) estando pendiente de pago \$549,053.47 (quinientos cuarenta y nueve mil cincuenta y tres pesos 47/100 M.N.), del ejercicio 2002 y \$297,279.47 (doscientos noventa y siete mil doscientos setenta y nueve pesos 47/100 M.N.) de ejercicios anteriores.

Estas irregularidades son sancionables.

10.14 ASPECTOS GENERALES

- Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de \$57,200,528.16 (cincuenta y siete millones doscientos mil quinientos veintiocho pesos 16/100 M.N.), el Partido no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$1,144,010.56 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil diez pesos 56/100 M.N.).

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 4.6, 15.5 f), 16.2, 17.3, 17.4 inciso a), b), c), d) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
 - a) Estados de cuenta bancarios mensuales, por el periodo de enero a diciembre de 2002, con sus respectivas conciliaciones bancarias.
 - b) Balanzas de Comprobación mensuales y anual de 2002 y los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2002.

- c) El registro de firmas autorizadas de cada cuenta bancaria operada en el 2002.
- d) Listado del inventario físico de activos fijos actualizado al 2002.
- e) Integración detallada del saldo contable del pasivo al cierre del ejercicio 2002.
- f) Los siguientes formatos correspondientes al 2002:
 - Control de folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.
 - Control de folios de Recibos de Aportaciones de Militantes.
 - Control de folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo.
 - Control de folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie.
 - Control de Eventos de Autofinanciamiento.
- g) Relaciones de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto total que recibió cada una de ellas durante el ejercicio 2002.
- h) Registro individual de las aportaciones en dinero que en un ejercicio haga cada persona facultada para ello, de los Comités Ejecutivos Delegacionales del Partido:

COMITÉS EJECUTIVOS Delegacionales	
1. Álvaro Obregón.	9. Iztapalapa.
2. Azcapotzalco.	10. Magdalena Contreras.
3. Benito Juárez.	11. Milpa Alta.
4. Coyoacán.	12. Miguel Hidalgo.
5. Cuajimalpa.	13. Tláhuac.
6. Cuauhtémoc.	14. Tlalpan.
7. Gustavo A. Madero.	15. Venustiano Carranza.
8. Iztacalco.	16. Xochimilco.

- El Partido no proporcionó, la siguiente información y documentación, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 20.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y los artículos 25, inciso g) y 38 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal.

- a) Listado del inventario físico de activos fijos actualizado al 2002.
- b) Integración detallada del saldo contable del pasivo al cierre del ejercicio 2002.
- c) Los siguientes formatos correspondientes al 2002:
 - Control de folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, de los siguientes Comités Ejecutivos Delegacionales:

COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	
1. Milpa Alta.	3. Cuauhtémoc.
2. Miguel Hidalgo.	

- Control de folios de Recibos de Aportaciones de Militantes de los siguientes Comités Ejecutivos Delegacionales:

COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	
1. Benito Juárez.	5. Tlalpan.
2. Iztacalco.	6. Venustiano Carranza.
3. Iztapalapa.	7. Xochimilco.
4. Milpa Alta.	

- d) Registro individual de las aportaciones en dinero que en un ejercicio haga cada persona facultada para ello, de los Comités Ejecutivos Delegacionales del Partido:

COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	
1. Álvaro Obregón.	9. Iztapalapa.
2. Azcapotzalco.	10. Magdalena Contreras.
3. Benito Juárez.	11. Milpa Alta.
4. Coyoacán.	12. Miguel Hidalgo.
5. Cuajimalpa.	13. Tláhuac.
6. Cuauhtémoc.	14. Tlalpan.
7. Gustavo A. Madero.	15. Venustiano Carranza.
8. Iztacalco.	16. Xochimilco.

- e) El Partido no presentó las pólizas de egresos, con su respectiva documentación comprobatoria, de los meses de enero y abril de 2002 del Comité Ejecutivo Delegacional en Benito Juárez, como sigue:

MES	EGRESOS
Enero.	\$ 74,923.00
Abril.	77,375.62
TOTAL	\$ 152,298.62

- f) El Partido no presentó los Recibos de Aportaciones de Militantes correspondientes a cinco Comités Ejecutivos Delegacionales por un importe de \$75,540.00 (setenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Dicho importe se integra como sigue:

COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	IMPORTE
Benito Juárez.	\$ 5,570.00
Iztapalapa.	21,840.00
Milpa Alta.	60.00
Tlalpan.	38,800.00
Venustiano Carranza.	9,270.00
TOTAL	\$ 75,540.00

Esta irregularidad es sancionable.

3.4 COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 1° de abril de 2003, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, sito en Monterrey N° 242, Col. Roma, D.F., C.P. 06700.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Con fecha 25 de junio de 2003, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2446.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2002, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (14 de octubre de 2003), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 28 de octubre de 2003.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2002, el importe de sus ingresos fue de \$15,172,051.62 (quince millones ciento setenta y dos mil cincuenta y un pesos 62/100 M.N.), y el de sus egresos de \$5,536,310.25 (cinco millones quinientos treinta y seis mil trescientos diez pesos 25/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante el 2002, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, y en su caso, se dio seguimiento a las irregularidades determinadas en la revisión de los Informes Anuales de Gastos por Actividades Específicas, los cuales fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 43%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2002, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, ocupó el quinto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, reportó ingresos por \$15,172,051.62 (quince millones ciento setenta y dos mil cincuenta y un pesos 62/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	\$ 9,012,842.28	59.40
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	3,572,180.88	23.54
Financiamiento de Militantes.	42,750.00	0.28

CONCEPTO	IMPORTE	%
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	\$ 5,328.58	0.04
Financiamiento Público para Actividades Específicas.	2,538,949.88	16.74
Ingresos del Ejercicio 2002.	6,159,209.34	40.60
TOTAL	\$ 15,172,051.62	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de \$9,012,842.28 (nueve millones doce mil ochocientos cuarenta y dos pesos 28/100 M.N.), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 2001, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$3,572,180.88 (tres millones quinientos setenta y dos mil ciento ochenta pesos 88/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2446.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

De los Ingresos por Financiamiento Público por Actividades Ordinarias Permanentes, el Partido depositó la ministración correspondiente al mes de mayo de 2002, por un importe de \$297,681.74 (doscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y un pesos 74/100 M.N.), con un retraso de un día hábil, ya que fue recibida por el Partido el 7 de mayo de 2002 y depositada el día 9 del mismo mes y año, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Como consecuencia de la revisión efectuada por parte de los auditores de este Instituto se nos informa que no se efectuó el depósito en tiempo de la ministración antes mencionada.

En efecto esta ministración no se efectuó al día hábil siguiente de su recepción, esto es debido a las diversas actividades que se tenían que realizar ese día no se pudo llevar a cabo motivo por el cual se realizó al día siguiente. Como se puede constatar es prácticamente un día el que transcurrió para que se realizara el depósito de esta ministración, además si ustedes verifican que dicho cheque fue depositado en nuestra cuenta, podrán verificar que no se hizo mal uso del cheque y como ya se menciona esto se debió a una cuestión administrativa”.

De acuerdo con los comentarios del Partido, se considera que el Instituto Político acepta no haber realizado el depósito de la ministración correspondiente al mes de mayo de 2002 en tiempo, por consiguiente se considera no solventada la observación, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$42,750.00 (cuarenta y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de ingresos en efectivo.

Se revisó el 100% de este monto, verificando el consecutivo de los recibos utilizados de las aportaciones ordinarias y su adecuada comprobación con recibos “RM”, las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$5,328.58 (cinco mil trescientos veintiocho pesos 58/100 M.N.), por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	IMPORTE
Banamex.	Cheques.	\$ 5,328.58
TOTAL		\$ 5,328.58

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Partido del Trabajo en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del

Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el Partido, reportó egresos por un total de \$5,536,310.25 (cinco millones quinientos treinta y seis mil trescientos diez pesos 25/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 4,273,242.00	77.19
Gastos en Actividades Específicas.	1,263,068.25	22.81
TOTAL	\$ 5,536,310.25	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$4,273,242.00 (cuatro millones doscientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 2,411,453.09
Materiales y Suministros.	282,009.84
Servicios Generales.	1,500,936.24
Gastos Financieros.	17,403.51
Compra de Activo Fijo.	61,439.32
TOTAL	\$ 4,273,242.00

En este rubro se revisó el importe de \$1,950,796.87 (un millón novecientos cincuenta mil setecientos noventa y seis pesos 87/100 M.N.), que representa el 46% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$2,411,453.09 (dos millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 09/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Personales Administración.	\$ 1,095,657.02
Compensaciones.	5,000.00
Reconocimiento por Actividades Políticas.	1,310,796.07
TOTAL	\$ 2,411,453.09

En esta cuenta se revisó el importe de \$995,569.33 (novecientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos 33/100 M.N.), que representa el 41% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2446.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

Se detectaron 2 casos por un importe de \$19,934.80 (diecinueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 80/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un mes.

Los excesos ascendieron a \$3,074.80 (tres mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) y se integran como sigue:

NOMBRE	IMPORTE	
	TOTAL	EN EXCESO
Oscar Coronado Pastrana.	\$ 9,484.80	\$ 1,054.80
Víctor Hugo Martínez Alvarado.	10,450.00	2,020.00
TOTAL	\$ 19,934.80	\$ 3,074.80

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Dentro de nuestros registros contables se registraron los apoyos otorgados en exceso por la cantidad de \$ 3,074.80, y de acuerdo al análisis presentado en relación a los apoyos otorgados a los compañeros del Partido del trabajo, es una cantidad mínima por lo que en este caso se le solicita el considerar esta partida dentro de su revisión".

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido, se considera no solventada la observación, en virtud de que el Instituto Político no desvirtúa la irregularidad determinada, por el contrario aceptó el registro contable de los apoyos otorgados en exceso por la cantidad de \$3,074.80 (tres mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$282,009.84 (doscientos ochenta y dos mil nueve pesos 84/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Suministros Administrativo.	\$ 248,436.90
Materiales y Suministros Coordinadora.	21,385.00
Materiales y Suministros Ejecutiva.	9,702.74
Materiales y Suministros Delegacionales.	167.20
Materiales y Suministros Organizaciones.	2,318.00
TOTAL	\$ 282,009.84

En esta cuenta se revisó el importe de \$118,284.58 (ciento dieciocho mil doscientos ochenta y cuatro pesos 58/100 M.N.), que representa el 42% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2446.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta de "Materiales y Suministros", se determinaron erogaciones para la adquisición de tinta, papel, pintura y solventes, por un importe total de \$88,542.98 (ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 98/100 M.N.), que no fueron registradas contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar", ni fueron controladas mediante kardex y notas de salida de almacén, el cual se integra como sigue:

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
E-103	18.03.02	Papelería y Artículos de Oficina.	\$ 5,401.55
E-8	04.11.02	Papelería y Artículos de Oficina.	6,762.50
E-35	21.11.02	Papelería y Artículos de Oficina.	13,547.46
E-119	10.12.02	Papelería y Artículos de Oficina.	4,932.35
E-103	20.12.02	Papelería y Artículos de Oficina.	4,969.89
E-11	18.07.02	Materiales y Suministros de Imprenta.	5,520.00
E-14	18.07.02	Materiales y Suministros de Imprenta.	10,110.89
E-60	26.08.02	Materiales y Suministros de Imprenta.	5,433.75
E-9	04.11.02	Materiales y Suministros de Imprenta.	4,128.50
E-131	10.12.02	Materiales y Suministros de Imprenta.	23,320.09
E-110	23.12.02	Materiales y Suministros de Imprenta.	4,416.00
TOTAL			\$ 88,542.98

Al respecto, el C.P. Rosendo López Peña persona designada por el Partido para proporcionar el apoyo en el desarrollo de la fiscalización, presentó al equipo de fiscalización al C. José Medina Aragón responsable del taller de

impresión del Instituto Político, quién manifestó que los materiales señalados anteriormente (tinta, papel, pintura y solventes), son utilizados en diversos trabajos de propaganda, ordenados y autorizados por el C. Lic. José Narro Céspedes y una vez concluidos son entregados a los militantes designados.

Sobre el particular, se detectó que no se cuenta con un control que refleje la cantidad y tipo de los trabajos realizados, ni se cuenta con un registro que permita conocer el destino de la propaganda elaborada en el taller de impresión del Partido, así como el costo total de los trabajos realizados.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Como resultado del trabajo de revisión realizado se nos ha observado que no se cuenta con registros de entrada y salidas de almacén. A este respecto se le está proporcionando el Kardex de los productos correspondientes incluyendo las entradas y salidas de los mismos.

Por otro lado anexo a las salidas de almacén se encontraron muestras de los impresos que se realizaron con los materiales adquiridos.

Esta información siempre estuvo a disposición de los señores auditores por lo que desconocemos de el porque no se realizaron los análisis correspondientes a la misma".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que se controló mediante kardex, notas de entrada y de salida de almacén los insumos de tinta, papel, pintura y solventes, así como los productos terminados (Posters, etiquetas auto adheribles y hojas membretadas del Partido); sin embargo, el Instituto Político no presentó la documentación que respalde su registro contable en la cuenta "Gastos por Amortizar", además de que los controles de los productos terminados no señalan el costo total de los trabajos realizados, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo anteriormente señalado se considera solventada parcialmente la observación.

- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", se determinaron pagos por un total de \$34,362.30 (treinta y cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos 30/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo a favor de diversos proveedores, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
D-10	31.12.02	Despensa y Artículos de Aseo (Pavos).	\$ 11,042.21
E-131	10.12.02	Materiales y Suministros de Imprenta (Pintura).	23,320.09
TOTAL			\$ 34,362.30

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Dentro de las observaciones realizadas a través de la revisión que llevo acabo este Instituto a las operaciones realizadas por el Partido del trabajo, se hace mención de dos pagos, de los cuales no se realizaron los pagos con cheque nominativo. En efecto no se realizaron a través de cheques toda vez que estos importes fueron cubiertos por medio de reembolsos y en el momento de realizar los registros contables, estos se hacen con la finalidad de demostrar la transparencia de las mismas, por lo que de momento se descuido dicho movimiento".

Como resultado de la revisión a los comentarios del Partido, se considera que no se desvirtuó la observación relativa a los pagos por \$34,362.30 (treinta y cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos 30/100 M.N.), en los que no se expidió cheque nominativo en favor de los diferentes proveedores, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por consiguiente, se considera no solventada la observación.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$1,500,936.24 (un millón quinientos mil novecientos treinta y seis pesos 24/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales Administración.	\$ 754,056.09
Servicios Generales Coordinadora.	415,472.50
Servicios Generales Ejecutiva.	118,809.22
Marchas y Mítines.	39,305.95
Comisiones a los Estados.	173,292.48
TOTAL	\$ 1,500,936.24

En esta cuenta se revisó el importe de \$775,503.64 (setecientos setenta y cinco mil quinientos tres pesos 64/100 M.N.); que representa el 52% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2446.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

El Partido realizó erogaciones por un importe de \$129,810.30 (ciento veintinueve mil ochocientos diez pesos 30/100 M.N.), por concepto de viajes fuera del Distrito Federal, registrados contablemente en la subcuenta 522-006-0-01 "Boletos de Avión", de los cuales se determinaron las siguientes situaciones:

- Erogaciones por la compra de boleto de avión por \$3,578.50 (tres mil quinientos setenta y ocho pesos 50/100 M.N.), que no están registradas contablemente.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 11.1 y 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- No se proporcionó la evidencia documental que justifique el objeto de los viajes conforme a fines partidistas por un total de \$133,388.80 (ciento treinta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.), los cuales incluyen viajes al extranjero por un importe de \$27,825.34 (veintisiete mil ochocientos veinticinco pesos 34/100 M.N.).

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Adicionalmente, dentro de las erogaciones por este concepto, se determinaron las siguientes situaciones:

- Erogaciones por \$28,587.86 (veintiocho mil quinientos ochenta y siete pesos 86/100 M.N.), que carecen de la documentación comprobatoria, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- Erogaciones por \$38,080.97 (treinta y ocho mil ochenta pesos 97/100 M.N.), que se encuentran sustentadas con copias fotostáticas de los boletos de avión.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Erogaciones por \$22,642.95 (veintidós mil seiscientos cuarenta y dos pesos 95/100 M.N.), por las que no se expidió cheque nominativo a favor de los prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la

cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

Por lo señalado, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se hace entrega de la póliza de Diario No. 1 correspondiente al mes de Febrero del 2002, en la que se encuentra registrado el boleto de avión con su respectivo documento de servicios que fue observado durante la revisión. Como se puede comprobar con esta póliza, dicho gasto fue registrado oportunamente y dicha documentación siempre ha estado a su disposición. Adicionalmente, le estoy entregando un auxiliar de la cuenta 522-0006-00-001 en la cual se comprueba la captura de esta erogación en la fecha que la misma señala.

En relación a lo antes expuesto, desconocemos del porque se nos observa esta partida como carente de su registro contable, por lo que le solicitamos de la manera mas atenta que esta observación quede sin efecto.

No omito hacerles mención que estos comprobantes originales son importantes para nuestra contabilidad por lo que le solicito nos sean devueltos los mismos una vez concluido el proceso.

Por lo que se refiere a la cantidad de \$133,388.80, se hace mención que están incluyendo los \$ 3,578.50, del inciso anterior en donde se hace mención que los mismos no fueron registrados, por lo que la cantidad correcta es la de \$ 129,810.30.

En relación a la justificación de los gastos realizados por concepto de viajes realizados en Avión tanto nacionales como internacionales, es importante hacer de su conocimiento que todas estas erogaciones por este concepto se realizaron como parte de los gastos necesarios para la consecución de los fines que el partido tiene dentro del desarrollo normal de sus actividades.

Para tal fin se les están proporcionando los comprobantes que demuestran la evidencia del viaje conforme a los fines partidistas, mismos que consisten en:

De esta observación y en base a la cedula elaborada por ustedes, se están anexando los boletos de avión, así como los documentos de servicios expedidos por la Agencia de Viajes correspondiente a los diversos vuelos realizados, así como las pólizas contables en donde constan los registros de las operaciones, mismo que se mencionan a continuación:

NOMBRE	BOLETO	FACTURA SERVICIOS	DESTINO	IMPORTE
TONATIUH CHAVEZ	4202427260		MEX-HAB-MEX	4,415.50
JAIME RAMOS	4202427261		MEX-HAB-MEX	4,415.50
JOSE NARRO CÉSPEDES	2128150603		MEX-ZAC-MEX	2,808.00
PEDRO GUSTAVO	3079603126	29774	DGO-MEX-DGO	3,395.65

NOMBRE	BOLETO	FACTURA SERVICIOS	DESTINO	IMPORTE
FLORES EUGENIA	3582517123		MEX-GUA-MEX	2,974.93
CASTRO ABRAHAM	6044316190		MEX-TUX	3,690.45
PEDRO GUSTAVO	3079603010		DGO-MEX-DGO	3,203.13
FLORES EUGENIA	3582517124		MEX-ZAC-MEX	3,684.70
SUMAS				28,587.86

Dicha información siempre estuvo a disposición de los señores auditores del Instituto Electoral del Distrito Federal, motivo por el cual desconocemos el porque hacen mención que no se tenían los soportes documentales.

Por lo antes mencionado, solicito de la manera más atenta que esta observación sea cancelada en virtud de que no se esta violando ningún numeral de los Lineamientos del propio Instituto.

Como resultado de la revisión efectuada a la observación determinada por este Instituto, a las operaciones realizadas por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, y sobre todo tratando de demostrar que este Instituto Político esta en la mejor disposición de demostrar que sus operaciones son transparentes, se hace entrega de la documentación comprobatoria en las copias correspondientes a los registros contables, así como las pólizas con la cuales se hicieron los registros correspondientes, mismas que se relacionan a continuación:

NOMBRE	BOLETO	FACTURA SERVICIOS	DESTINO	IMPORTE
Eugenia Flores	3558274653		Mex-Zac-Mex	2,752.80
José Narro Céspedes	3558274624		Mex-La paz-Mex	3,870.03
José Narro Céspedes	3558274643		Mex-Zac-Mex	2,990.85
Emilio García	3558274671		Mex-Zac-Mex	2,752.80
María Colín	3558274685		Mex-Zac-Mex	3,117.35
Eugenia Flores	3581839100		Mex-Zac-Mex	3,578.50
Ernesto Magaña	3581839002		Mex-Chetumal	1,913.87
Eugenia Flores	3079564318		Cargos por cambio	172.50
Roberto Aparicio	3582517072		Mex-Dur-Mex	3,868.70
José Narro Céspedes	3581839305		Mex-losangles-zac-Mex	4,705.78
Eugenia Flores	3581839270		Mex-Zac-Mex	3,578.50
Eugenia Flores	3581839220		Mex-Zac-Mex	2,752.80
Gustavo Pedro	3581839345		Mex-Dgo.	1,826.39
Eugenia Flores	3581839456		Mex-Mty-Mex	200.10
Sumas				38,080.97

Dicha información siempre estuvo a disposición de los señores auditores del Instituto Electoral del Distrito Federal, motivo por el cual desconocemos de el porque hacen mención que no se tenían los soportes documentales.

Por lo antes mencionado, solicito de la manera más atenta que esta observación sea cancelada en virtud de que no se esta violando ningún numeral de los Lineamientos del propio Instituto.

Por lo que se refiere a esta observación, hacemos mención que se refiere a un viaje que se hizo a la Habana Cuba, esto con motivo de una invitación especial que se

hace a los compañeros del Instituto Político, proporcionando una partida especial de ingresos al responsable de la delegación, motivo por el cual al presentar el reembolso de los gastos, este presenta los mencionados boletos en donde se rebasan los topes de 100 salarios mínimos generales.

En el caso de nosotros como Instituto Político hacemos mención que dichos gastos se registran dentro de la contabilidad, esto con la finalidad de, una vez mas mostrar la transparencia de nuestros registros contables, motivo por el cual, les pedimos que evalúen este punto ya que el propósito del Partido, como ya se explico no fue el de violar el numeral señalado, más bien es con la finalidad de dar cumplimiento a los estatutos que rigen la vida política de nuestro Instituto. La relación de los mencionados boletos es la siguiente:

NOMBRE	BOLETO	FACTURA SERVICIOS	DESTINO	IMPORTE
TONATIUH CHAVEZ			MEX-HAB-MEX	4,415.50
JAIME RAMOS			MEX-HAB-MEX	4,415.50
JOSE ANTONIO			MEX-HAB-MEX	4,415.50
CARLOS LEON			MEX-HAB-MEX	4,415.50
MA. GLORIA GARCIA			MEX-HAB-MEX	4,980.95
				22,642.95

Por lo antes mencionado, se le solicita una vez más que reconsideren esta situación, toda vez que el propósito del Partido al presentar los registros contables, es con la finalidad de reflejar la transparencia del mismo”.

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que la observación fue solventada parcialmente, por las siguientes situaciones:

- Se presentó la póliza de diario y el auxiliar de la subcuenta “Boletos de Avión”, que respaldan el registro contable del boleto de avión por \$3,578.50 (tres mil quinientos setenta y ocho pesos 50/100 M.N.), por lo que se solventa esta situación.
- Se presentaron los comunicados suscritos principalmente por los miembros de la Comisión Estatal, mediante los cuales el Partido sustentó las invitaciones y las comisiones asignadas a su personal con fines partidistas, mismos que motivaron los viajes realizados en avión en territorio nacional por un importe de \$105,555.46 (ciento cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 46/100 M.N.) estando pendientes de ello los viajes al extranjero por un importe de \$27,825.34 (veintisiete mil ochocientos veinticinco pesos 34/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 12.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por tal situación se considera solventada parcialmente la observación.

Ver anexo 18 del apartado 10 de este Dictamen.

- El Instituto Político presentó las facturas y los boletos de avión que sustentan las erogaciones por \$28,587.86 (veintiocho mil quinientos ochenta y siete pesos 86/100 M.N.), por lo que se solventa esta situación.
- Se proporcionaron los talones de los boletos de avión originales que sustentan las erogaciones por \$38,080.97 (treinta y ocho mil ochenta pesos 97/100 M.N.), por lo que se solventa esta situación.
- Los comentarios del Partido no desvirtúan la irregularidad relativa a las erogaciones por \$22,642.95 (veintidós mil seiscientos cuarenta y dos pesos 95/100 M.N.), por las que no se expidió cheque nominativo, a favor de los prestadores de servicio lo que incumple lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 18 del apartado 10 de este Dictamen.

Asimismo, de la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinaron las siguientes situaciones:

- Erogaciones respaldadas con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de \$120,983.67 (ciento veinte mil novecientos ochenta y tres pesos 67/100 M.N.).

Por lo señalado, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Erogaciones por \$34,102.43 (treinta y cuatro mil ciento dos pesos 43/100 M.N.) por los que no se expidió cheque nominativo a favor de los prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.



PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
E-96	24.09.02	Previsión Social.	\$ 17,082.43
D-10	31.12.02	Eventos Fin de Año.	17,020.00
TOTAL			\$ 34,102.43



Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Pólizas de registro contable que sustentan gastos por un importe total de \$12,840.00 (doce mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), que carecen de la documentación comprobatoria correspondiente.

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
E-20	31.01.02	Gastos de Representación.	\$ 12,540.00
D-15	31.12.02	Celulares.	300.00
TOTAL			\$ 12,840.00

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- No se proporcionaron las siguientes pólizas de registro contable de gastos por un importe total de \$19,146.41 (diecinueve mil ciento cuarenta y seis pesos 41/100 M.N.) y su respectiva documentación comprobatoria.

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
D-17	31.12.02	Gastos de Representación.	\$ 12,700.00
D-13	31.12.02	Mantenimiento de Equipo de Transporte.	6,446.41
TOTAL			\$ 19,146.41

Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se citan las pólizas de E-15, E-23, E-93, E-76, E-86, E-95, haciendo alusión a la cantidad y precio unitario que no se describe en forma detallada los servicios prestados en los comprobantes correspondientes. A este respecto se hace mención, comenta que como se podrá notar en cada uno de estos comprobantes el contribuyente Gaudencio E. Ramírez Sánchez pertenece al régimen de pequeños contribuyentes y conforme a las disposiciones fiscales vigentes estos contribuyentes no están obligados a emitir comprobantes con la descripción a detalles de los productos o servicios que ofrecen, como se señala a continuación:

Ley del ISR:

Art. 139. Los contribuyentes sujetos al régimen previsto en esta Sección, tendrán las obligaciones siguientes:

V. Entregar a sus clientes copias de las notas de venta y conservar originales de las mismas. Estas notas deberán reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I, II, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y el importe total de la operación en número o letra.

Código Fiscal de la Federación:

Art. 29-A. Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:

- Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave de registro federal de contribuyentes de quien lo expida.
- Contener impreso el No. de folio.

III. Lugar y fecha de expedición.

En relación a la vigencia de los comprobantes de este proveedor, y en relación al fundamento legal antes mencionado, tampoco es un requerimiento dentro de los comprobantes impresos, toda vez que los requisitos que debe de reunir cada uno de los mismos solo son los antes señalados.

Por ultimo hacemos mención que en relación a la impresión de los comprobantes el mismo proveedor hace mención que por error de imprenta se le pone la leyenda de "Factura", en lugar de "Nota de Venta" y que al momento de expedir los comprobantes tanto la copia como el original los llena como si fueron originales.

Por lo que se refiere a las pólizas E-69 y E-98, son movimientos que ya fueron objeto de observación por parte de ustedes dado que son operaciones que el Partido realizado en los ejercicios de acuerdo a las fechas de los comprobantes, pero debido a que en ese momento no se contó con los recursos necesarios para su pago, este se realiza hasta el ejercicio del de 2002, así mismo, le anexamos la carta de confirmación de las operaciones por parte de nuestro proveedor Demos Desarrollos de Medios, S.A. de C.V..

En relación a las pólizas E-90, E-103, D-15, D-07, es por concepto de pago de telefono celular a nombre del Dr. José Narro Céspedes, comisionado político de este Instituto, y para tal fin se anexa la copia de la carta de solicitud a facturación a nuestro proveedor, misma que esta en tramite de elaboración, el motivo de no tener en su momento las facturas originales, es debido a que están se deben de solicitar al mencionado proveedor. Así mismo, hacemos mención que los mencionados recibos están a nombre del Partido del Trabajo, y el número de contrato es el mismo que aparece en algunas facturas que fueron expedidas por dicho proveedor, mismas que le estamos anexando para su verificación.

Por lo que se refiere a la póliza E-101, se anexa el documento original en donde se hace mención de la prestación del servicio realizado, en donde solo hace falta anotar la cantidad del servicio y en donde por el concepto que se maneja es solo un servicio motivo por el cual nuestro proveedor no anota la cantidad unitaria, si manejamos el concepto de acuerdo a la Ley del ISR, así como al Código Fiscal de la Federación, la factura no reúne los requisitos fiscales, pero si manejamos el monto y la naturaleza del servicio se desprende de que el Partido no esta ocultando nada en su contabilidad y se presenta la información en forma transparente, tal y como la maneja el Instituto.

Dentro de la póliza de Diario No. 10 en la cual se hace mención de que no se describe el bien y la cantidad.

A este respecto, como se podrá notar en los comprobantes anexos a la póliza son compras realizados a la empresa Supermercados S.A. de C. V. (Sumesa), en efecto en estos comprobantes no se describen los productos adquiridos, sin embargo debemos recordar que las tiendas comerciales emiten sus facturas para efectos fiscales y a las cuales anexan los tickets de compra, y como se podrá notar se encuentran anexados los tickets a cada una de las facturas observadas, para tal fin se anexan los originales de los comprobantes antes mencionados con la finalidad de que sean analizados.

Tenemos el caso de los comprobantes relacionados en las pólizas E-75, E-49, se refieren a gastos realizados por este Instituto Político, solo que en el momento del pago de los mismos no se verifico que estos no reunían los requisitos fiscales que marcan las leyes fiscales respectivas, pero también se ve las disposición del partido en relación a la transparencia de las operaciones que realiza el mismo al presentar los documentos fuente de la operación original.

Dentro de nuestros registros contables como ustedes pudieron observar, se tienen estos 2 conceptos de gastos en los cuáles se rebasaron los topes establecidos y esto se debe a un error de verificación por parte nuestra, sin embargo es de resaltar también que la finalidad del Partido no es la de ocultar la documentación comprobatoria de los gastos, ya que estos se encuentran anexados a nuestras pólizas contables con todos los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales y en el caso de los conceptos antes mencionados, esto se debe reembolsos de gastos a los compañeros del Partido.

De esta observación presentada como parte del resultado de su trabajo de revisión a las operaciones realizadas por este Partido Político, le informo que estos documentos de comprobación a nuestros registros contables han estado archivados con sus respectivas pólizas dentro de la carpeta con las de más pólizas contables.

Sin embargo se le esta haciendo entrega de esta documentación, referente a la póliza E-20, con la finalidad de que ustedes verifiquen los mismos, en relación a la póliza D-15, estos comprobantes son los que se están solicitando a la empresa telefónica que nos presta el servicio mismos que se presentara en el momento en que nos sea proporcionado.

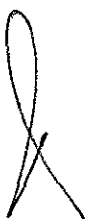
Como resultado de la revisión efectuada por parte de los auditores de este Instituto, se nos ha observado que no fue localizada la póliza de Diario No. 13 correspondiente al mes de diciembre del 2002, cabe mencionar que esta póliza siempre ha estado archivada en su carpeta correspondiente, sin embargo se esta proporcionando esta con sus comprobantes que integran el monto de los \$6,446.41 con la finalidad de solventar este punto.

De igual manera se le esta proporcionando la documentación que soporta el gasto por concepto de Gastos de Representación, al igual que en los otros casos siempre ha anexado este documento a su póliza correspondiente".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se determinó que la observación fue solventada parcialmente, por lo siguiente:

- 
- El Instituto Político presentó la documentación que aclara y solventa las erogaciones respaldadas con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de \$54,689.89 (cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesos 89/100 M.N.), estando pendiente la documentación por la cantidad de \$66,293.78 (sesenta y seis mil doscientos noventa y tres pesos 78/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por consiguiente se considera solventada parcialmente esta situación.

Ver anexo 19 del apartado 10 de este Dictamen.

- 
- El Partido acepta que por un error se rebasó el límite establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en las erogaciones por \$34,102.43 (treinta y cuatro mil ciento dos pesos 43/100 M.N.), por las que no se expidió cheque nominativo a favor de los prestadores de servicios, por consiguiente no solventó esta situación.

- El Instituto Político presentó la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones por \$12,840.00 (doce mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), con lo que solventa esta situación.
- Se presentaron las pólizas contables y la documentación comprobatoria que respalda los gastos por un importe total de \$19,146.41 (diecinueve mil ciento cuarenta y seis pesos 41/100 M.N.), por lo que se solventa la observación.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El Partido reportó en su Informe Anual el importe de \$17,403.51 (diecisiete mil cuatrocientos tres pesos 51/100 M.N.); el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques y se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Financieros Administración.	\$ 2,592.62
Gastos Financieros Coordinadora.	14,810.89
TOTAL	\$ 17,403.51

Por ser un monto de poca importancia éste no fue seleccionado para su revisión.

4.2 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El Partido, consideró en este rubro las erogaciones que destinó para sus Tareas Editoriales por el importe de \$1,263,068.25 (un millón doscientos sesenta y tres mil sesenta y ocho pesos 25/100 M.N.); lo cual representa el 36% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.



En esta cuenta se verificó su presentación en el Informe Anual y su registro contable; sin embargo, con fecha 21 de julio de 2003, el Presidente de la comisión de Asociaciones Políticas solicitó al Presidente de la Comisión de Fiscalización la revisión exhaustiva de la comprobación de Gastos que por concepto de Actividades Específicas reportó el Partido del Trabajo en el Distrito Federal durante el ejercicio 2002, concluyendo los trabajos con la entrega del "*Informe de los Resultados de la revisión relacionada con la comprobación exhaustiva de los Gastos que por concepto de Actividades Específicas realizó el Partido del Trabajo en el Distrito Federal durante el año 2002*", en el que se plasman los resultados obtenidos.



5. BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos al Banco con el cual el Partido operó durante 2002, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA*	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Banamex.	Cheques.	\$ 29,420.82	06-05-03
Banamex.	Cheques.	10,029.31	06-05-03
Banamex.	Cheques.	0.00	06-05-03
Banamex.	Cheques.	50,291.94	06-05-03

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2446.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

De la revisión de las 3 cuentas bancarias operadas con Banamex, con saldos al 31 de diciembre de 2002, se determinaron las siguientes situaciones:

- En la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2002, se reflejan 2 cuentas bancarias con saldo en rojo, que ascienden a un total de -\$319,166.94 (menos trescientos diecinueve mil ciento sesenta y seis pesos 94/100 M.N.), sin que se presentaran las aclaraciones correspondientes.

CUENTA BANCARIA	IMPORTE
613397-7	-\$ 31,611.64
615295-5	- 287,555.30
TOTAL	-\$ 319,166.94

- El Partido presentó en las conciliaciones de diciembre de 2002 de 2 cuentas bancarias, en el renglón del saldo según registros contables, un importe total de \$6,200.77 (seis mil doscientos pesos 77/100 M.N.); sin embargo, en su balanza de comprobación a la misma fecha, se reflejan saldos diferentes que ascienden a un total de \$11,200.77 (once mil doscientos pesos 77/100 M.N.), determinándose una diferencia de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se integra como sigue:

CUENTA BANCARIA	IMPORTE SEGÚN		
	BALANZA DE COMPROBACIÓN	CONCILIACIÓN	DIFERENCIA
612504-4	\$ 42,812.41	\$ 15,212.41	\$ 27,600.00
613397-7	- 31,611.64	- 9,011.64	- 22,600.00
TOTAL	\$ 11,200.77	\$ 6,200.77	\$ 5,000.00

Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.1 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En la cuenta bancaria No. 615295-5, en la cual se tiene un saldo en rojo de -\$ 287,555.30, como se puede observar en esta conciliación, el motivo por el cual existe este saldo, es debido a que se traen dos cheques en tránsito que son los cheques No. 216 por \$162,847.24 y el ch-217 por \$175,000.00 respectivamente. Así mismo le informo que el cheque cuyo monto es por \$175,000.00 ya se registro como cheque cancelado en el mes de enero del 2003 y para tal efecto se esta anexando la conciliación de este mes, en relación a la cantidad de \$ 162,847.24 se anexa la póliza contable que sirve de base para la cancelación de dicho movimiento, esto con el fin de poder eliminar el mismo de la conciliación bancaria.

En la cuenta bancaria no. 613397-7, en la cual se tiene un saldo en rojo de -\$ 31,611.64, como se puede observar en esta conciliación, el motivo por el cual existe este saldo, es debido a que se traen varios cheques en tránsito, mismos que se cancelan en los meses siguientes como se puede apreciar en las conciliaciones de los meses de enero a marzo del 2003, por otro lado quedan 6 cheques pendientes de cancelar, mismos que en escrito de fecha 20 de mayo del 2003, se solicita al banco que los mismos sean cancelados en virtud del tiempo que tienen de haberse expedido y que hasta ese momento no fueron cobrados, escrito que se anexa para cualquier aclaración.

En relación a este movimiento la diferencia que se estaba arrastrando por la cantidad de \$ 5,000.00, se debe a un cheque que fue cancelado pero que no se había registrado dicha cancelación lo que estaba originado esta diferencia, al respecto se anexa copia fotostática del cheque cancelado, así como del movimiento contable con la finalidad de poder verificar la conciliación bancaria misma que se modifica al ajustar dicho cheque dando como resultado un nuevo saldo en el banco que al final cuadra con los resultados contables".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que se solventó la observación, por lo que a continuación se indica:

- 
- Se presentó la copia fotostática de las conciliaciones bancarias del mes de enero a marzo de 2003 de las cuentas números 615295-5 y 613397-7, las cuales presentan un saldo en libros del Partido del Trabajo de acuerdo a la naturaleza de la cuenta de bancos. Asimismo, se realizó las acciones necesarias para cancelar y registrar contablemente diversos cheques en tránsito presentados en la conciliación del mes de diciembre de 2002, por lo que se considera solventada esta observación.
 - Se presentaron tanto las conciliaciones de diciembre de 2002 de las 2 cuentas bancarias observadas, en las que el saldo según registros contables coincide con el de la balanza de comprobación mensual a la misma fecha, como la documentación que sustenta que el Partido realizó las acciones necesarias

para aclarar y registrar contablemente la diferencia de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), con lo cual se solventa la observación.

6. CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPO PARA GASTOS

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2446.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

Se determinó un monto de \$1,107,844.47 (un millón ciento siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), relativos a saldos con una antigüedad mayor a un año, los cuales a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados, mismos que forman parte de los saldos de las "Cuentas por Cobrar" al 31 de diciembre de 2002, por un importe de \$6,233,585.22 (seis millones doscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 22/100 M.N.) y "Anticipo para Gastos" por un importe de \$497,943.07 (cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos 07/100 M.N.).

Adicionalmente, de la revisión selectiva a los movimientos de las siguientes subsubcuentas, se determinaron pólizas de registro contable por un importe de \$379,040.28 (trescientos setenta y nueve mil cuarenta pesos 28/100 M.N.), que carecen de la documentación comprobatoria que las sustente:

SUBSUBCUENTA	IMPORTE
Mario Roberto Peinado Pérez.	\$ 217,000.00
Héctor Yescas Martínez.	112,444.96
Juan Ricardo García Hernández.	49,595.32
TOTAL	\$ 379,040.28

Por las situaciones referidas, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 11.1 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"De la integración de esta observación, le informo que es de gran importancia para nosotros el hecho de que los saldos de cada una de estas cuentas se corrijan, esto es, en el sentido de que nos hemos abocado a la tarea de la depuración de las mismas y como parte del proceso de nuestra depuración se distribuyeron los escritos necesarios a todos los compañeros involucrados en los saldos de estas cuentas para darle seguimiento a la recuperación o comprobación de los mismos.

Adicionalmente, de la revisión selectiva a los movimientos de las siguientes subcuentas, se determinaron pólizas de registro contable por un importe de \$ 379,040.28, que carecen de la documentación comprobatoria que las sustente:

NOMBRE	IMPORTE
Mario Roberto Peinado Pérez	\$217,000.00
Héctor Yescas Martínez	112,444.96
Juan Ricardo García Hernández	49,595.32
TOTAL	\$379,040.28

De la póliza en la cual se registraron los anticipos por el monto del \$217,000.00, se le están entregando los comprobantes, mismos que amparan este registro. Por otro lado, también se esta anexando carta en donde el C. Mario Roberto Peinado Pérez, esta confirmado la deuda que tiene con el Partido, así como la causa de dicha operación.

De igual manera se le esta solicitando la documentación soporte correspondientes a los compañeros Héctor Yescas Martines así como del C. Juan Ricardo García Hernández por los montos descritos, según lo muestran las circulares dirigidas a dichos compañeros con fecha 10 de abril del 2003, misma que esta en proceso de recepción por parte del Partido”.

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que el Instituto Político no desvirtúa la observación, no obstante que señala estar llevando a cabo el proceso de depuración de las “Cuentas por Cobrar”, proporcionando escritos de fecha 10 de abril de 2003, para la solicitud de la documentación comprobatoria; sin embargo, éstos comunicados corresponden a 20 subcuentas con un saldo al 31 de diciembre de 2002 por \$81,796.64 (ochenta y un mil setecientos noventa y seis pesos 64/100 M.N.) de las 84 subcuentas que integran el saldo observado por \$1,107,844.47 (un millón ciento siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), además los referidos comunicados carecen de la fecha de recibido y firma de las personas a quienes se les giraron. Asimismo, no se proporcionó la información que sustente el efecto de los comunicados en cuanto a la recuperación y/o comprobación de los adeudos, mismos que se integran en el anexo 20 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo que se refiere a las pólizas contables por un importe de \$379,040.28 (trescientos setenta y nueve mil cuarenta pesos 28/100 M.N.), que carecen de la documentación comprobatoria, el Partido sólo proporcionó los escritos de solicitud de la documentación comprobatoria por lo que se considera que aún persiste la observación.

7. ACTIVO FIJO

El importe de \$1,177,371.54 (un millón ciento setenta y siete mil, trescientos setenta y un pesos 54/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	ADQUISICIONES DE 2002	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
Mobiliario y Equipo.	\$ 276,160.97	\$ 48,861.89	\$ 325,022.86
Equipo de Transporte.	485,600.00	0.00	485,600.00
Equipo de Cómputo.	175,692.43	1,100.00	176,792.43
Equipo de Sonido.	121,668.82	9,349.93	131,018.75

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	ADQUISICIONES DE 2002	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
Equipo de Offset.	\$ 56,810.00	\$ 2,127.50	\$ 58,937.50
TOTAL	\$ 1,115,932.22	\$ 61,439.32	\$ 1,177,371.54

En este rubro se revisó el importe de \$61,439.32 (sesenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 32/100 M.N.), que representa el 100% del total de las adquisiciones del ejercicio 2002.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2446.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

Como resultado de la inspección física realizada al parque vehicular del Partido que según su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2002 ascendió a \$485,600.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), sólo se verificaron 8 vehículos por un total de \$215,100.00 (doscientos quince mil cien pesos 00/100 M.N.), estando pendientes de su verificación 14 vehículos por un importe de \$270,500.00 (doscientos setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por los cuales se comentan las siguientes situaciones:

SITUACIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
Vehículo donado.	1	\$ 16,000.00
Vehículos por los que se desconoce su ubicación.	13	254,500.00
TOTAL	14	\$ 270,500.00

Adicionalmente, se determinó una diferencia por \$108,500.00 (ciento ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) entre el importe que refleja el Estado de Posición Financiera y el que se muestra en la Balanza de Comprobación, con cifras al 31 de diciembre de 2002, como sigue:

SEGÚN	IMPORTE
Estado de Posición Financiera.	\$ 594,100.00
Balanza de Comprobación.	485,600.00
DIFERENCIA	\$ 108,500.00

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 26.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Dentro de la integración de los activos fijos y que los cuales se nos esta observando como vehículos no presentados. Es de gran importancia hacer de su conocimiento que de estos vehículos se les proporcione una relación en forma económica, de los mismos a los señores auditores que intervinieron en esta revisión con los datos de los compañeros que los tienen en su poder, así mismo, se designó a un compañero del área administrativa para que juntos realizaran las investigaciones correspondientes, motivo por el cual desconocemos la razón de esta observación.

No obstante le informo que estos vehículos por su fecha de adquisición, no fueron adquiridos con recursos de este Instituto, y la finalidad de reflejar estos movimientos es con el propósito de una vez más mostrar la transparencia de las operaciones que realiza nuestro Instituto Político, al reflejar movimientos que se realizaron con fecha anterior a la fecha en que se empezó a percibir las prerrogativas del Instituto Electoral del Distrito Federal, la mencionada relación de los vehículos es la siguiente:

Descripción del Activo	Importe	Fecha de Compra	Responsable
Vehículo Donado	16,000.00		
Combi Volkswagen	22,250.00	26-Mar-97	Rafael Camarillo
Combi Volkswagen	17,250.00	18-Mar-97	Ramón Trejo Hernández
Ford	25,000.00	18-Mar-97	Onesimo del Olmo Bautista
Combi Volkswagen	23,000.00	11-Nov-97	Arturo López Cándido
Combi Volkswagen	16,000.00	28-Mar-97	Arturo López Cándido
Rambler	19,000.00	06-Jun-97	Javier Arrollo Cuevas Irala
Ford Cougar	17,000.00	10-Jun-97	Carlos Coronado Ortiz
Dodge	15,000.00	31-Oct-98	Juan Manuel Cubillo
Combi Volkswagen	18,000.00	30-Mar-97	Carlos Coronado Ortiz
Combi Volkswagen	19,000.00	18-Mar-97	David Mendoza Arellano
Combi Volkswagen	20,500.00	25-Mar-97	Rosalía Contreras Segovia
Combi Volkswagen	22,500.00	25-Mar-97	Ricardo García Hernández
Combi Volkswagen	20,000.00	01-Abr-97	Roberto Aparicio Barrios.
	270,500.00		

Por otro lado se hace mención que de acuerdo a los vehículos antes mencionados, fue presentada de por lo menos tres medios de información a través de las cuales se hace del conocimiento de los señores auditores del Instituto Electoral del Distrito Federal de las condiciones de los vehículos, por citar algunos tenemos que:

- 1) Se presentaron los papeles en donde se esta donando el vehículo que según su relación aparece como donado por la cantidad de \$ 16,000.00, documentos que se anexan al presente escrito.
- 2) En relación al Ford Cougar por la cantidad de \$ 17,000.00, se le informo que dicho vehículo se localizaba en el corralón en donde fue remitido por la autoridades correspondientes, situación que se les aviso a los señores auditores para que se procediera a su verificación, situación que ellos dieron por buena.
- 3) Mismo caso del vehículo Dodge, por la cantidad de \$15,000.00, que es un vehículo de procedencia extranjera, este fue recogido por parte de la SHCP, sin tener por parte del partido la forma de recuperarlo.
- 4) Por ultimo se presentaron papeles de dos compañeros que fueron expulsados del Partido del Trabajo, por una demanda laboral que presentaron, dichos compañeros se

quedaron con dos vehículos, mismos que se negaron a devolver y como hasta la fecha no se ha resuelto esta situación, los mismos se niegan a devolver las mencionadas unidades, esta situación se comento a los señores auditores, al igual que se presentaron los documentos soportes correspondientes. Los vehículos a que se refiere este punto son la Combi-Volkswagen, a nombre de Rafael Camarillo y la Combi-Volkswagen a nombre de Ramón Trejo.

- 5) Por ultimo se presenta una relación, misma que fue proporcionada a los señores auditores en donde se hace mención de los domicilios de algunos compañeros en donde se tienen los vehículos, situación que desconocemos de el porque no se verificaron al 100%, ya que como se dijo con anterioridad, les fue asignada una persona del área administrativa con la finalidad de realizar dicha investigación, esta relación es la siguiente:
- a) Carlos Coronado con domicilio en Retorno 47, C. Róbelo No. 35, Jardín Balbuena, Venustiano Carranza.
 - b) Javier Arrollo Cuevas con domicilio en Calz. San Juan de Aragón No. 168. Col. 15 de Agosto, Delg. Gustavo A. Madero.
 - c) Ricardo García Hernández con domicilio en Prolongación Av. 5 de mayo No. 38, Col. Prof. José Arturo López, Barranca del Muerto y periférico.

Como conclusión a lo antes mencionado, le anexamos también el registro contable de los vehículos antes señalados, por medio de los cuales no se esta violando el numeral 26.5 que a la letra dice:

26.5 Con objeto de conocer con exactitud la ubicación de cada una de los activos fijos, deberá llevarse un sistema de control de inventarios que registre las transferencias del mismo.

Control que se tiene y se presenta en su oportunidad a los señores auditores.

Como resultado de esta revisión, se esta haciendo mención de una diferencia determinada de \$ 108,500.00 en el Balance General entregado a este Instituto, del cual hago de su conocimiento que dicho dato es por un error de mecanografía al momento de la elaboración de los Estados Financieros, situación que se presenta únicamente en dicho informe. Como prueba de esto le proporciono una impresión del Balance General así como de la Balanza de Comprobación de nuestra contabilidad en los cuales se puede observar que el saldo correcto es de \$ 485,600.00".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que la observación se solventó parcialmente, por lo que a continuación se indica:

El Instituto Político sólo presentó comentarios de 5 de los 14 vehículos observados; asimismo, no proporcionó durante la fiscalización ni anexó a la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, la documentación que respalde las siguientes situaciones:

- El registro contable del vehículo donado.
- La infracción que evidencie las especificaciones del vehículo, la fecha y causas que motivaron el envío de un automóvil al corralón, así como la que sustente las acciones del Partido, para su recuperación.

- La evidencia documental expedida por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en la que se especifique las causas y las características del vehículo recogido, así como la fecha en que se llevó a cabo tal evento, lo que permitirá realizar la baja contable respectiva.
- La copia del acta previa número 50/848/99-06 levantada ante el Ministerio Público, anexa a la respuesta del Partido a la notificación de errores u omisiones técnicas, en la que se señalan la descripción de dos vehículos del Instituto Político en poder de terceros que se negaron a devolver, también fue proporcionada durante la fiscalización; sin embargo, dicha acta fue levantada el 6 de julio de 1999, existiendo alrededor de cuatro años de diferencia con relación a la fecha en que se realizó la inspección física del parque vehicular, además de que no se presentó la documentación que sustente el seguimiento jurídico de tal situación.

Por lo anterior, se considera que el Partido no desvirtúa la observación, de los 13 vehículos que no fueron verificados físicamente por un importe de \$254,500.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100M.N.), mismos que se integran en el anexo 21 del apartado 10 de este Dictamen, ni comprueba el registro contable del equipo de transporte donado por un monto \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

No obstante lo anterior, se presentó el Estado de Posición Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2002, el cual refleja en la cuenta "Equipo de Transporte" un saldo de \$485,600.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que coincide con la Balanza de Comprobación a la misma fecha, por lo que se considera solventada esta situación.

8. PASIVO

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2002 un pasivo por \$26,423.38 (veintiséis mil cuatrocientos veintitrés pesos 38/100 M.N.); integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Acreedores Diversos.	\$ 17,707.54
Impuestos por Pagar.	8,715.84
TOTAL	\$ 26,423.38

En este rubro se revisó el importe de \$8,715.84 (ocho mil setecientos quince pesos 84/100 M.N.); que representa el 33% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2446.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2002, reflejan los siguientes impuestos por pagar correspondientes a ese año por un importe de \$8,715.84 (ocho mil setecientos quince pesos 84/100 M.N.), por los que no proporcionó la documentación que evidencie su pago a la autoridad fiscal correspondiente.

IMPUESTO POR PAGAR	IMPORTE
10% I.V.A.	\$ 4,357.92
10% I.S.R.	4,357.92
TOTAL	\$ 8,715.84

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En relación a esta observación estamos informados de que se tienen que enterar estos impuestos y de hecho el partido va a pagar estos impuestos. El motivo por el cual no se le ha proporcionado la documentación es porque no se ha efectuado el pago aun, sin embargo en el momento en que se entere este, se les proporcionara el comprobante respectivo.

A este respecto estamos anexando escrito dirigido al Lic. Alfredo Ríos Camarena Rodríguez señalando las causas y razones por las que no se a podido realizar dicho pago, mismo que se a de efectuar en su momento".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que no se proporcionó la documentación que compruebe el entero a las autoridades respectivas de los impuestos retenidos, incumpliendo lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se considera no solventada la observación.

8.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones de compra-venta de bienes y servicios efectuados durante 2002 con los siguientes Proveedores:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE CONTESTACIÓN
María Guadalupe Villafuerte Padilla.	\$ 1,024,408.50	02-06-03
Claudia Yasmín Muñoz Ortiz.	238,659.50	20-05-03
Demos Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.	156,635.08	29-05-03

Se revisó el registro contable y el respaldo documental del importe de las operaciones de los Proveedores mencionados, no habiendo determinado ninguna observación al respecto.

9. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2446.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

- Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de \$3,572,180.88 (tres millones quinientos setenta y dos mil ciento ochenta pesos 88/100 M.N.), el Partido no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$71,443.61 (setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 61/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el Artículo 30 fracción I inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En relación a este punto y por el monto de \$ 71,443.61 que no fueron aplicados al desarrollo de la Fundación o Instituciones, hacemos mención que se dio la atención necesaria al desarrollo de nuestros militantes, esto por medio de mesas de trabajo como lo muestran los comprobantes referidos en el punto No. 3 a nombre de Gaudencio E. Ramírez, en donde se hace mención de las mesas de trabajo, comprobantes que forman parte de este escrito, mismo que se pone a su disposición para su análisis y verificación".

Como resultado de la revisión a los comentarios del Partido, se considera no solventada la observación, en virtud de que el Instituto Político no comprueba haber destinado para el ejercicio 2002, al menos el 2% del financiamiento público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes al desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, incumpliendo lo establecido en el Artículo 30 fracción I inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 17.3, 17.4 inc b) y d) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
- Balanza de Comprobación Anual.
- Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio.
- Control de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"- Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias

RESPUESTA Se esta anexando los comprobantes emitidos por la institución Bancaria en los cuales se esta haciendo mención precisamente de las firmas registradas y

autorizadas para el manejo de estas cuentas, por otro lado hacemos mención que son las mismas cuentas que se manejaron en ejercicios anteriores, las cuales ya fueron fiscalizadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

- Balanza de Comprobación anual

RESPUESTA Se anexa balanza de comprobación anual correspondiente al ejercicio de 2002 del cual se hace mención no se le proporciono en su momento.

- Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio

RESPUESTA Dentro de nuestra integración de respuestas, también se le esta entregando una relación de nuestros auxiliares en los cuales se pueden observar los saldos de nuestros pasivos al mes de diciembre del 2002.

- Control de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas

RESPUESTA Se esta haciendo entrega de la integración de todos los folios utilizados mismos que corresponden a este ejercicio”.

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que no cumplió con la obligación de proporcionar la información de referencia, cuando presentó el Informe Anual de 2002, por consiguiente no solventa la observación, incumpliendo lo establecido en los numerales 1.1, 17.3, 17.4 inc b) y d) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El Partido no proporcionó durante el desarrollo de la fiscalización del Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación:
 - Copia de los contratos de apertura de cada cuenta bancaria operada en el 2002.
 - Notas de entradas y salidas de almacén de 2002.
 - Kardex de almacén de 2002.
 - Declaraciones fiscales de pagos e informativas de 2002.
 - Relación de contratos de 2002 (Servicios Personales, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, de Prestación de Servicios, etc.).

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

“-Copia de los contratos de apertura de cada cuenta bancaria operada en el 2002

RESPUESTA Con relación a los diversos contratos que se están solicitando, se hace mención que durante este ejercicio del 2002, no se abrieron cuentas nuevas, solo las que se estaban manejando en el ejercicio del 2001.

-Notas de entradas y salidas de almacén del 2002

RESPUESTA

Se esta entregando las notas de entrada y salidas de almacén correspondientes al ejercicio del 2002, mismas que ya se consideraron en el punto No. 6

-Kardex de almacén del 2002

RESPUESTA

Se esta anexando el Kardex correspondiente al 2002, mismo que ya se considero en el punto No. 6.

-Declaraciones Fiscales de pagos e informativas del 2002

RESPUESTA

En relación a esta observación estamos informados de que se tienen que enterar los impuestos retenidos por concepto de arrendamiento y de hecho el partido va a pagar estos impuestos. El motivo por el cual no se le ha proporcionado la documentación del pago por este concepto es porque no se ha efectuado el pago aun, sin embargo en el momento en que se entere este, se le proporcionara el comprobante respectivo.

Así mismo le informo que el partido no presento alguna otra declaración ante las autoridades correspondientes por tal razón no se le proporciona otra documentación, sin embargo se anexa escrito ya referido en el punto No. 9, en cuento a la situación de las declaraciones.

-Relación de contratos de 2002 (servicios Personales, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, de Prestación de Servicios, etc...)

RESPUESTA

Al igual que en los puntos anteriores no se cuenta con contratos, el único que se realizo en forma verbal es al de arrendamiento, mismo que al no existir renovación alguna se convirtió en un contrato de arrendamiento por tiempo indefinido, como lo muestra el escrito anexo al presente punto".



Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera solventada la observación en virtud de que el Instituto Político presentó la documentación requerida.



10. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Partido aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

10.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

- La ministración del mes de mayo de 2002, por un importe de \$297,681.74 (doscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y un pesos 74/100 M.N.), se depositó con un retraso de un día hábil, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.2 SERVICIOS PERSONALES

- Se detectaron 2 casos por un importe de \$19,934.80 (diecinueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 80/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con recibos de reconocimientos por actividades políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un mes.

Los excesos ascendieron a \$3,074.80 (tres mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.3 MATERIALES Y SUMINISTROS

- Erogaciones para la adquisición de tinta, papel, pintura y solventes, por un importe total de \$88,542.98 (ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 98/100 M.N.), que no fueron registradas contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar". Destacando que los materiales señalados, son utilizados en diversos trabajos de propaganda; sin embargo, no se cuenta con un control que refleje el costo total de los trabajos realizados.

Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Pagos por un total de \$34,362.30 (treinta y cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos 30/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo a favor de diversos proveedores, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

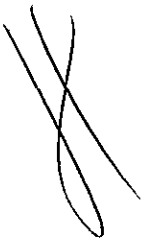
Esta irregularidad es sancionable.

10.4 SERVICIOS GENERALES

- No se proporcionó la evidencia documental que justifique el objeto de los viajes fuera del Distrito Federal, conforme a fines partidistas por un total de \$27,825.34 (veintisiete mil ochocientos veinticinco pesos 34/100 M.N.), los cuales corresponden a viajes al extranjero (Ver anexo 18 del apartado 10 de este Dictamen), incumpliendo lo establecido en el numeral 12.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- Adicionalmente, se determinaron pagos por \$22,642.95 (veintidós mil seiscientos cuarenta y dos pesos 95/100 M.N.), en los que no se expidió cheque nominativo a favor de los prestadores de servicios (Ver anexo 18 del apartado 10 de este Dictamen), no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades son sancionables.

- Asimismo, de la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinaron las siguientes situaciones:



Erogaciones respaldadas con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de \$66,293.78 (sesenta y seis mil doscientos noventa tres pesos 78/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 19 del apartado 10 de este Dictamen,



Erogaciones por \$34,102.43 (treinta y cuatro mil ciento dos pesos 43/100 M.N.) por los que no se expidió cheque nominativo a favor de los prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos

del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades son sancionables.

10.5 CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPO PARA GASTOS

- Se determinó un monto de \$1,107,844.47 (un millón ciento siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), relativos a saldos con una antigüedad mayor a un año, los cuales a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados.

Ver anexo 20 del apartado 10 de este Dictamen,

Adicionalmente, se determinaron pólizas de registro contable por un importe de \$379,040.28 (trescientos setenta y nueve mil cuarenta pesos 28/100 M.N.), que carecen de la documentación comprobatoria que las sustente:

Por las situaciones referidas, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 11.1 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades son sancionables.

10.6 ACTIVO FIJO

- Como resultado de la inspección física realizada al parque vehicular del Partido no se presentaron 13 vehículos (Ver anexo 21 del apartado 10 de este Dictamen) por un importe de \$254,500.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), ni se comprobó el registro contable del equipo de transporte donado por la cantidad de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 y 26.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

10.7 PASIVO

- El Partido no proporcionó la documentación que evidencie el pago de impuestos (ISR e IVA) correspondientes a 2002, a la autoridad fiscal por un importe de \$8,715.84 (ocho mil setecientos quince pesos 84/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

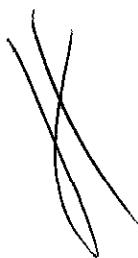
10.8 ASPECTOS GENERALES

- Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de \$3,572,180.88 (tres millones quinientos setenta y dos mil ciento ochenta pesos 88/100 M.N.), no se destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$71,443.61 (setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 61/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el Artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 17.3, 17.4 inc b) y d) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
 - Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
 - Balanza de Comprobación Anual.
 - Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio.
 - Control de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.

Esta irregularidad es sancionable



3.5

COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 1° de abril de 2003, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, sito en Loma Bonita N° 18 Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F., C.P. 11950.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Con fecha 25 de junio de 2003, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2453.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2002, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (14 de octubre de 2003), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 28 de octubre de 2003.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2002, el importe de sus ingresos fue de \$27,778,527.77 (veintisiete millones setecientos setenta y ocho mil quinientos veintisiete pesos 77/100 M.N.), y el de egresos de \$24,483,430.69 (veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos 69/100 M.N.).

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos; el alcance fue del 62%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2002, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, ocupó el cuarto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, reportó ingresos por \$27,778,527.77 (veintisiete millones setecientos setenta y ocho mil quinientos veintisiete pesos 77/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	\$ 3,011,260.89	10.84
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	24,648,047.88	88.73
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	119,219.00	0.43
Ingresos del Ejercicio 2002.	24,767,266.88	
TOTAL	\$ 27,778,527.77	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de \$3,011,260.89 (tres millones once mil doscientos sesenta pesos 89/100 M.N.), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio 2001, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$24,648,047.88 (veinticuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuarenta y siete pesos 88/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$119,219.00 (ciento diecinueve mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	IMPORTE
Inverlat.	Cheques.	\$ 107,247.94
Inverlat.	Cheques.	11,971.06
TOTAL		\$ 119,219.00

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que las cuentas de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el Partido, reportó egresos por un total de \$24,483,430.69 (veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos 69/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 24,483,430.69	100
TOTAL	\$ 24,483,430.69	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

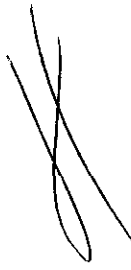
Los \$24,483,430.69 (veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta pesos 69/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 5,670,788.69
Materiales y Suministros.	9,450,512.83
Servicios Generales.	8,605,252.46
Gastos Financieros.	3,915.75
Gastos Organización Adherente.	752,960.96
TOTAL	\$ 24,483,430.69

En este rubro se revisó el importe de \$15,258,170.25 (quince millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta pesos 25/100 M.N.), que representa el 62% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2453.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

El Partido presentó un Informe Anual modificado acompañado del Estado de Posición Financiera y el Estado de Resultados, los cuales presentan sólo los rubros sin que se desglosen las cuentas que los integran. Asimismo, no proporcionó las pólizas contables con su respaldo documental, correspondientes a los movimientos contables que modificaron los saldos siguientes:



CONCEPTO	BALANZA DE COMPROBACIÓN	BALANZA DE COMPROBACIÓN MODIFICADA	DIFERENCIA + (-)
Servicios Personales.			
Honorarios.	\$ 680,923.49	\$ 770,974.09	\$ (90,050.60)
Materiales y Suministros.			
Publicidad.	3,711,874.40	2,816,851.23	895,023.17
Pintura.	92,571.62	93,599.86	(1,028.24)
Subtotal	3,804,446.02	2,910,451.09	893,994.93
Servicios Generales.			
Diversos.	52,312.47	55,574.01	(3,261.54)
Otros Impuestos y Derechos.	978,972.62	992,480.17	(13,507.55)
Subtotal	\$ 1,031,285.09	\$ 1,048,054.18	\$ (16,769.09)
TOTAL	\$ 5,516,654.60	\$ 4,729,479.36	\$ 787,175.24

Por lo anterior, el Partido incumplió lo que establecen los numerales 11.1 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Respecto a este punto hacemos de su conocimiento que se entregaron las pólizas al personal asignado para la revisión del respaldo del informe anual, de las cuentas a las cuales se realizaron modificaciones como lo mencionan en el punto 9 del oficio al cual le damos respuesta.

Sin embargo se anexa a la presente las pólizas correspondientes a dichas observaciones para que procedan a verificar los importes señalados. Anexo número 4."

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, éste presentó el Estado de Posición Financiera desglosando las cuentas que lo integran, no así el Estado de Resultados correspondiente.

Por lo que se refiere a las diferencias en las subcuentas de "Honorarios" por un importe de -\$90,050.60 (menos noventa mil cincuenta pesos 60/100 M.N.) y "Otros Impuestos y Derechos" por -\$13,507.55 (menos trece mil quinientos siete pesos 55/100 M.N.), el Partido proporcionó las pólizas contables que las integran, relativas al registro contable de Honorarios Profesionales y el 15% del Impuestos al Valor Agregado respectivamente.

En relación con la diferencia en la subcuenta de "Publicidad" por un importe de \$895,023.17 (ochocientos noventa y cinco mil veintitrés pesos 17/100 M.N.) señala que es por concepto de spots transmitidos en el año 2002; sin embargo, no proporcionó la evidencia documental correspondiente.

Por lo que se refiere a las diferencias por los importes de -\$1,028.24 (menos mil veintiocho pesos 24/100 M.N.) y -\$3,261.54 (menos tres mil doscientos sesenta y un pesos 54/100 M.N.), el Partido no entregó la evidencia documental respectiva. Por lo que solventó parcialmente esta observación, incumpliendo lo establecido en los numerales 11.1 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$5,670,788.69 (cinco millones seiscientos setenta mil setecientos ochenta y ocho pesos 69/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios.	\$ 5,557,567.31
Consumos.	85,625.30

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Médicos.	\$ 18,596.08
Indemnizaciones.	9,000.00
TOTAL	\$ 5,670,788.69

En esta cuenta se revisó el importe de \$2,572,760.12 (dos millones quinientos setenta y dos mil setecientos sesenta pesos 12/100 M.N.), que representa el 45% de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$9,450,512.83 (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos doce pesos 83/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Despensas.	\$ 3,750,389.75
Gasolina.	1,649,791.69
Papelería.	332,939.50
Publicidad.	2,816,851.23
Pintura.	93,599.86
Propaganda.	222,424.63
Consumibles Eventos.	479,591.99
Propaganda, Regalos y Eventos.	80,924.18
Propaganda.	24,000.00
TOTAL	\$ 9,450,512.83

En esta cuenta se revisó el importe de \$6,348,690.60 (seis millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa pesos 60/100 M.N.), que representa el 67% de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2453.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

- Derivado de la revisión a la cuenta 5-52-521 "Materiales y Suministros", subcuenta 5201 "Gasolina" por un importe de \$1,649,791.69 (un millón seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y un pesos 69/100 M.N.), se determinó lo siguiente:

Con fecha 1° de enero de 2002, el Partido suscribió con la empresa Estación de Servicio para Automovilistas Circunvalación, S.A., un contrato por concepto de suministro de combustible y lubricantes, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de dicho año, derivándose que esta empresa facturara durante el año

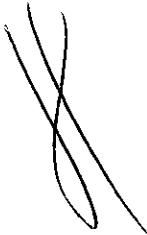
2002 al Instituto Político el importe de \$1,298,000.00 (un millón doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

No obstante que sobre el particular el Partido proporcionó las relaciones de eventos del año 2002 en las que según éste se utilizó el combustible, la relación de las 46 personas y automóviles autorizados para dotarlos de combustible, los contratos de comodato de 46 automóviles y los escritos de comisión emitidos por el Instituto Político de las personas autorizadas para cubrir dichos eventos, en estos últimos no se menciona el lugar en que se realizaron los mismos, ni los automóviles que se utilizaron, además no se indican los nombres y cargo de las personas que firman la autorización de dichos escritos. Asimismo, no proporcionó la documentación interna que sustente los recorridos de las personas y automóviles utilizados para el efecto.

Por lo anterior no fue posible corroborar que los vehículos se hayan ocupado en los eventos realizados por el Partido durante el año referido.

Con fundamento en lo que establece el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicito la documentación al respecto con el fin de corroborar que el financiamiento público se esté aplicando conforme a lo que establece el artículo 25 inciso k) del Código de referencia.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:



"Del punto número 1, donde se nos señala que con fundamento en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito y el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Con relación a la subcuenta "combustibles" comentamos a ustedes que nuestro partido político realiza brigadas de trabajo social en la comunidad y que asiste personal, militantes y simpatizantes los cuales prestan sus vehículos. Es por ello que se consume el combustible que reportamos en nuestro informe, y lo respaldamos con la documentación que se anexa a la presente, esperando que con ello cuenten con la documentación que subsane la observación a dicho rubro.



- *Solicitud de autorización por parte del Secretario de Acción Comunitaria a la Secretaría de Administración y Finanzas, para la realización de eventos mensuales.*

- *Relación de eventos donde se encuentra lo correspondiente al rubro de combustibles.*

- *Relación de personas autorizadas para cubrir dichos eventos con nombre y firma y cargo de las personas que están asignando a asistir a los eventos a las personas con listado de automóviles que se utilizaron para asistir a las comunidades correspondientes.*

Anexo número 1

Cabe señalar que con la documentación proporcionada podrán verificar que las personas asignadas son las que efectivamente utilizaron el combustible para realizar los recorridos en cada una de las brigadas indicadas".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, éste proporcionó las relaciones de eventos del año 2002 en las que se utilizó el combustible, los escritos de comisión de las 46 personas y los automóviles autorizados para cubrir dichos eventos, adicionalmente los escritos mediante los que la Secretaría de Acción Comunitaria solicita a la Secretaría de Administración y Finanzas la autorización de los lugares para la realización de los eventos.

Del análisis a los escritos señalados, se observa que no se encuentran formalizados con los nombres, firmas, sellos y fechas de quienes recibieron los mismos, por lo que solventó parcialmente la observación, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Como resultado de la revisión a la cuenta 5-52-521 "Materiales y Suministros" subcuenta 5204 "Publicidad" se determinó lo siguiente:

- El Partido suscribió con fecha 23 de septiembre de 2002, un contrato de servicios publicitarios por el importe de \$1,390,000.00 (un millón trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) con la empresa Televisa, S.A. de C.V., por concepto de "plan anticipado neta 2002" con vigencia del 23 de septiembre al 31 de diciembre de 2002, sin que se establecieran las características de las transmisiones (textos, pautas, espacios de transmisión, etc.).

Derivado de dicho contrato el Partido pagó a esa empresa la factura número A-432459 de fecha 11 de octubre de 2002 por un importe de \$1,390,000.00 (un millón trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), la cual consigna como concepto "anticipo publicidad plan 2002", sin que detalle las características de las transmisiones.

Al respecto, el Partido proporcionó un estado de cuenta emitido por la empresa Televisa, S.A. de C.V., que refleja información relativa, entre otra, al programa en que fueron transmitidas la versión del texto, la fecha y hora de transmisión, así como el costo respectivo, información que no es posible relacionarla con el contrato de referencia ya que como se señaló éste no establece el detalle de las características de las transmisiones.

El Instituto Político entregó dos textos de los spots que supuestamente fueron transmitidos por la empresa referida, derivados del contrato de prestación de servicios publicitarios en cuestión (posicionamiento 1 y posicionamiento 2); sin embargo, el Partido no proporcionó la evidencia documental de que dichos textos fueron entregados a la empresa Televisa, S.A. de C.V., para su transmisión.

Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requiere la factura que respalda estas erogaciones con la totalidad de los requisitos fiscales que se señalan en el numeral 11.1 de los referidos Lineamientos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Referente al punto 2, donde se señala que las operaciones con Televisa, SA de CV. Tienen comprobantes que no cumplen con los requisitos fiscales, ustedes pudieron corroborar en tiempo y forma la veracidad de estos en la factura respectiva ahí se incluyen los spots y los costos correspondientes, de acuerdo a su solicitud se anexa evidencia de que se entregó a Televisa los textos para la emisión de los spots correspondientes así como el detalle de los pagos en cuanto a fecha y monto, con referencia específica de la administración de la mencionada empresa. Anexo número 2".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, éste proporcionó un escrito de fecha 24 de octubre de 2003, emitido por la empresa Televisa, S.A. de C.V., mediante el cual le informa y aclara que el contrato No. 06027, de pago anticipado con fecha 23 de septiembre de 2002 por la cantidad de \$1,390,000.00 (un millón trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) ampara la factura No. A-432459 de fecha 11 de octubre de 2002 por el mismo importe, por la transmisión de 8 spots que se televisaron los días 3 y 16 de diciembre del mismo año, y que tanto el contrato y la factura antes mencionados amparan el estado de cuenta CPS No. 06027, en donde se describe detalladamente la pauta de transmisión, conforme a las instrucciones del Partido.

Al respecto, se considera que con dicho comunicado se aclara que el estado de cuenta corresponde al contrato y la factura A-432459 proporcionados por el Partido en el desarrollo de la fiscalización, por lo tanto la factura reúne los requisitos fiscales correspondientes, por lo que se considera solventada la observación.

- El Partido suscribió con fecha 3 de diciembre de 2002, un contrato de servicios publicitarios por el importe de \$1,154,810.16 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 16/100 M.N.) con la empresa MVS Televisión, S.A. de C.V., por concepto de "material publicitario" con vigencia del 3 de diciembre de 2002 al 2 de febrero de 2003, sin que se establecieran las características de las transmisiones (textos, pautas, espacios de transmisión, etc.).

Derivado de dicho contrato el Partido pagó a esa empresa la factura número E-07840 por un importe de \$1,154,810.16 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 16/100 M.N.) de fecha 2 de diciembre de 2002, la cual consigna como concepto "transmisiones publicitarias del 3 de diciembre de

2002 al 2 de febrero de 2003", sin que detalle las características de las transmisiones.

El Partido proporcionó una relación que se integra como anexo del contrato de servicios publicitarios con la empresa MVS Televisión, S.A. de C.V., que refleja información relativa, entre otra, al programa en que fueron transmitidas las versiones de los textos, la fecha y hora de la transmisión, así como el costo respectivo, información que no es posible relacionarla con la factura de referencia, ya que como se señaló ésta no establece el detalle de las características de las transmisiones.

El Instituto Político entregó seis de los spots que supuestamente fueron transmitidos por la empresa referida, derivados del contrato señalado (posicionamiento 1, posicionamiento 2, navidad, leyes aprobadas, ley del deporte y ley del reciclaje); sin embargo, el Partido no proporcionó la evidencia documental de que dichos textos fueron entregados a la empresa MVS Televisión, S.A. de C.V., para su transmisión y las órdenes de servicio para corroborar que las transmisiones contratadas fueran llevadas a cabo por la empresa referida.

Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requiere la factura que respalda estas erogaciones con la totalidad de los requisitos fiscales que se señalan en el numeral 11.1 de los referidos Lineamientos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

*"Referente al punto 3, señala el incumplimiento del numeral 11.1 en cuanto a los servicios recibidos de MVS Televisión SA de CV. Nos permitimos anexar copia de la factura, contrato de servicios original número K0000059, así mismo los textos, la orden de servicios y las pautas analíticas con descripción de duración y fechas y lugar de transmisión. **Anexo número 3**".*



Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, éste proporcionó un escrito de fecha 23 de octubre de 2003, en el que la empresa MVS Televisión, S.A. de C.V., le informa que el contrato No. K0000059, de pago anticipado con fecha 3 de diciembre de 2002 por la cantidad de \$1,154,810.16 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 16/100 M.N.) ampara la factura No. E-07840 de fecha 2 de diciembre de 2002 por el mismo importe, por la transmisión de spots que se televisaron desde el día 3 de diciembre de 2002 al 20 de febrero de 2003, y que tanto el contrato y factura referidos amparan la orden de servicio No. 331, en donde se describe detalladamente la pauta de transmisión, conforme a lo solicitado por el Partido.

Al respecto, se considera que con dicho comunicado se aclara que dicha orden de servicio corresponde al contrato y la factura E-07840 proporcionados por el Partido en el desarrollo de la fiscalización, por lo tanto la factura reúne los requisitos fiscales correspondientes, por lo que solventó la observación.

- El Partido suscribió con fecha 13 de noviembre de 2002, un contrato de asesoría publicitaria por el importe de \$862,500.00 (ochocientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con la empresa Alazraki y Asociados, S.A. de C.V., por concepto de "servicios de asesoría publicitaria" con vigencia del 15 de noviembre de 2002 al 30 de enero de 2003.

Derivado de dicho contrato el Partido pagó a esa empresa la factura número 014324 de fecha 28 de noviembre de 2002 por un importe de \$862,500.00 (ochocientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la cual consigna como concepto "asesoría publicitaria", sin que detalle las características de la publicidad.

La empresa Alazraki y Asociados, S.A. de C.V., de acuerdo con lo que estableció dicho contrato se obliga a proporcionar los siguientes servicios:

- a) Crear planteamientos estratégicos de las campañas publicitarias.
- b) Crear los racionales creativos de los planteamientos estratégicos.
- c) Elaborar bocetos para televisión, radio, prensa, revistas, carteleros espectaculares y otros medios.
- d) Elaborar maquetas e ideas para televisión.
- e) Crear textos para spots de radio.
- f) Atención de dos personas (un director y un supervisor) la cuenta del Partido.
- g) Atención de dos equipos uno creativo y de arte y otro de producción audiovisual la cuenta del Partido.

Al respecto, el Partido proporcionó un videocassette en el cual están grabados seis videos (posicionamiento 1, posicionamiento 2, navidad, leyes aprobadas, ley del deporte y ley de reciclaje) como producto del servicio prestado por la empresa Alazraki y Asociados, S.A. de C.V., el cual no fue posible relacionar con el contrato de referencia ya que como se señaló éste no establece el detalle de las características del servicio.

Asimismo, el Instituto Político no proporcionó la evidencia documental referente a los servicios que se obligó a entregar la empresa señalada.

Como puede apreciarse anteriormente, la vigencia del contrato abarca dos ejercicios, desconociendo si el importe de \$862,500.00 (ochocientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) debió registrarse contablemente en gastos del 2002, ya que el Partido no proporcionó la evidencia documental sobre el particular.

Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requiere la factura que respalda estas erogaciones con la totalidad de los requisitos fiscales que se señalan en el numeral 11.1 de los referidos Lineamientos, además la documentación que acredite el año en que se recibió el servicio.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En el punto número 4 con respecto a los servicios recibidos por la empresa Alazraki y Asociados, SA de CV. Los cuales se enumeran en el respectivo contrato, tuvieron como resultante la publicidad que fue proporcionada a ustedes en un videocasete correspondiente a seis videos por lo que el señalamiento de la falta de entrega de evidencia documental queda debidamente sustentada con el resultado final, los servicios que se especifican en el contrato tenían por objeto el preparar la publicidad e indicarnos el momento idóneo para su transmisión misma que así se llevo a cabo".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, éste señala en su escrito de respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas, que proporcionó un videocassette correspondiente a seis videos que son el resultado de la publicidad y es la evidencia documental que sustenta el resultado final del trabajo de la empresa Alazraki y Asociados, S.A. de C.V.; sin embargo, no entregó la evidencia documental relativa a los servicios que se obligó proporcionar la empresa referida establecidos en el contrato correspondiente, por lo que no solventó la observación, incumpliendo lo establecido en los numerales 11.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$8,605,252.46 (ocho millones seiscientos cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 46/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:



CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento de Inmuebles.	\$ 911,257.26
Periódicos.	3,488.01
Pasajes.	1,791.90
Gastos de Eventos.	507,429.73
Casetas.	171.00
Seguros y Fianzas.	31,891.00
Diversos.	55,574.01
Mantenimiento de Equipo y Oficina.	69,884.40
Mantenimiento Automóvil.	97,239.63
Medicamentos.	53,919.72
Otros Impuestos y Derechos.	992,480.17

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos.	\$ 576,496.44
Artículos Deportivos.	6,491.75
Artículos de Limpieza.	56,156.08
Libros y Revistas.	5,081.42
Estacionamiento.	115.00
Gastos Fotográficos.	14,805.36
Energía Eléctrica.	30,800.00
Mantenimiento de Equipo de Sonido.	1,973.89
Cuotas y Suscripciones.	8,562.90
Renta de Mobiliario y Equipo.	3,567.50
Renta de Equipo de Transporte.	493,860.50
Vigilancia.	1,961,044.00
Asesoría Profesional.	36,500.00
Arrendamiento Equipo de Evento.	12,682.50
Mantas y Lonas.	16,959.20
Consumo de Agua.	9,218.80
Mantenimiento Equipo de Evento.	1,840.00
Equipo de Comunicación y Servicio.	5,062.00
Gastos de Conferencias.	17,503.97
Multas IEDF.	110,601.60
Gastos de Representación.	7,966.40
Spots de Radio.	61,438.70
Publicaciones, Periódicos y Revistas.	68,983.75
Gastos de Investigación.	776,781.26
Instalaciones y Mejoras.	1,137,562.52
Multas y Recargos.	146,034.00
Cursos.	7,768.00
Gastos de Comedor.	106,591.88
Fletes y Acarreos.	1,430.00
Equipo de Oficina No Capitalizable.	196,246.21
TOTAL	\$ 8,605,252.46

En esta cuenta se revisó el importe de \$5,583,758.57 (cinco millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 57/100 M.N.), que representa el 65% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2453.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

En la revisión de la cuenta 5-52-522 "Servicios Generales", subcuenta 5244 "Gastos de Investigación", se determinó lo siguiente:

- El Partido realizó erogaciones por un importe de \$518,793.76 (quinientos dieciocho mil setecientos noventa y tres pesos 76/100 M.N.), sin que proporcionaran los contratos respectivos, así como los informes de los resultados de los servicios contratados, por lo que no fue posible cerciorarnos de las condiciones en que se contrataron las operaciones con los proveedores que se mencionan a continuación:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Levanta, S.C.	Encuesta para conocer la opinión de diversos temas legislativos.	\$ 241,500.00
Newell Araño y Asociados, S.A. de C.V.	Estudio de posicionamiento en el D.F.	277,293.76
TOTAL		\$ 518,793.76

- El Partido suscribió con fecha 2 de enero de 2002, un contrato de servicios por concepto de "diversos estudios cuantitativos y cualitativos en el territorio nacional" con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, señalando que el monto del contrato es abierto con la empresa Consulta, S.A. de C.V.

Mediante los cheques 2288 y 2343 del mes de junio de 2002 de Inverlat, por un importe de \$132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente, el Partido pagó a esa empresa el importe total de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), desconociéndose si este importe corresponde a lo contratado, debido a que como ya se indicó en el contrato de referencia se estableció que el monto de éste es abierto.

Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicito la aclaración al respecto.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Nos hacen referencia en este punto al pago que a continuación se detalla

Levanta, SC. Por concepto de encuesta para conocer la opinión de diversos temas legislativos por un importe de \$241,500.00. Respecto a este servicio la información proporcionada por esta empresa resultó en el cabildeo de diversas iniciativas presentadas por nuestros legisladores, el cabildeo consiste en sensibilizar tanto a los legisladores como a las autoridades e interesados en la necesidad de acuerdos políticos para llegar a la presentación de iniciativas con posibilidades de llegar a buen fin y convertirse en leyes, por lo que el trabajo que implica nos es cuantificable en los términos normales, ya que implica sensibilidad y experiencia política conocimiento de los actores involucrados momentos y lugares indicados para las negociaciones, por ende los servicios proporcionados por esta empresa están reflejados en las iniciativas presentadas y aprobadas.

*Newell Araño y Asociados SA de CV, por concepto de Estudio de posicionamiento en el DF. por un importe de \$277,293.76, el servicio resultante de esta empresa consistió en un encuesta pública, cuya metodología y resultados fueron presentados con oportunidad a los auditores del Instituto Electoral del Distrito Federal. Se anexa la documentación **Anexo núm. 5.***

*Consulta SA de CV, por diversos estudios cuantitativos y cualitativos en el territorio nacional por un importe de \$220,000.00, el objetivo específico de este trabajo resulto en conocer la imagen y posicionamiento del PVEM en el Distrito Federal a través de la estimación de las principales variables asociadas a las preferencias políticas, se anexa el resultado de la encuesta así como su metodología, así mismo una constancia emitida por la empresa en la que se especifica que el importe pagado forma parte sustantiva del Contrato de Prestación de Servicios, los servicios fueron entregados en tiempo y forma oportuna. **Anexo número 6**".*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, éste señala en su escrito de respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas, lo siguiente:

En relación a la empresa Levanta, S.C., no presentó el contrato de servicios ni el informe de los resultados de los servicios contratados, por lo que no solventó la irregularidad.

Por lo que se refiere a la empresa Newell Araño y Asociados, S.A. de C.V., el Partido entregó el resultado de diversas encuestas por concepto de posicionamiento en el Distrito Federal, realizadas en las delegaciones y distritos; sin embargo, no proporcionó el contrato de servicios respectivo, por lo que solventa parcialmente esta irregularidad.

De la empresa Consulta, S.A. de C.V., el Partido proporcionó un escrito de ésta, en el cual se señala que las facturas 1362 y 1365 del mes de junio de 2002, por un importe de \$132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente, forman parte sustantiva del Contrato de Prestación de Servicios, por lo que solventó esta irregularidad.

Como se puede apreciar en los puntos anteriores la observación fue solventada parcialmente, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El Partido, reportó en su Informe Anual el importe de \$3,915.75 (tres mil novecientos quince pesos 75/100 M.N.); verificando su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 GASTOS ORGANIZACIÓN ADHERENTE

El Partido, consideró en este rubro las erogaciones que destinó para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación por el importe \$752,960.96 (setecientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta pesos 96/100 M.N.); lo cual representa el 3% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, en esta cuenta se revisó el 100% de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos al Banco con el cual el Partido operó durante 2002, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA*	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Inverlat.	Cheques.	\$ 556,877.96	13-05-03
Inverlat.	Cheques.	11,660.41	13-05-03
Inverlat.	Cheques.	1,633.71	13-05-03
Inverlat.	Cheques.	942,152.52	13-05-03

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por el banco al 31 de diciembre de 2002, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del Partido a la misma fecha.

6. CUENTAS POR COBRAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2453.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

Como resultado de la revisión a la cuenta de "Gastos por Comprobar", se determinó lo siguiente:

Durante el año de 2002, el Partido proporcionó al Licenciado Francisco Agundis Arias, doce pagos por un importe de \$31,800.00 (treinta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales y en el mes de diciembre del mismo año \$15,900.00 (quince mil novecientos pesos 00/100 M.N.) adicionales, arrojando un importe total de \$397,500.00 (trescientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) anuales, el cual comprobó con el recibo de honorarios número 104 de diciembre de 2002 registrado contablemente con la póliza de diario número 012 del 31 de diciembre de 2002; sin embargo, posteriormente el Instituto Político canceló el recibo y la póliza referidos y recabó los recibos de honorarios profesionales de cada pago y efectuó su registró contable en forma mensual, sin

que entregara la documentación comprobatoria que evidencie la regularización fiscal de esta situación ante las autoridades fiscales correspondientes.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

*"Hacemos de su conocimiento que al momento de realizar los pagos provisionales correspondientes a la retención de impuestos se realizó el pago de la retención del Sr. Francisco Agundis Arias se anexa auxiliar contable así como analítico de pagos donde refleja la presentación de las contribuciones al momento de la presentación de dichas declaraciones. **Anexo Número 8**".*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, en su escrito de respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas señala que entregó un auxiliar contable y un analítico de pagos, en este último se indican los saldos contables mensuales de retenciones de impuestos de enero a diciembre de 2002, los cuales se compararon contra lo declarado; sin embargo, no se encontró en su anexo número 8 el auxiliar contable señalado.

Asimismo, no proporcionó la evidencia documental que indique que se realizó la regularización fiscal ante las autoridades fiscales correspondientes (recargos y actualizaciones), por lo que no solventó la observación, incumpliendo lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. ANTICIPO A PROVEEDORES

7.1 CONFIRMACIÓN DE ANTICIPO A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones al Proveedor con el que el Partido operó durante 2002 resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE CONTESTACIÓN
Grupo TV Azteca, S.A. de C.V.	\$ 1,500,000.00	No contestó.

Por lo que se refiere al saldo de este Proveedor que no dio respuesta se verificó el contrato de servicios publicitarios, la póliza contable con su soporte documental, así como el registro contable del Partido, no habiendo determinado ninguna diferencia.

8. ACTIVO FIJO

El importe de \$6,412,308.55 (seis millones cuatrocientos doce mil trescientos ocho pesos 55/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	ADQUISICIONES DEL 2002	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
Mobiliario y Equipo.	\$ 46,285.88	\$ 76,862.75	\$ 123,148.63
Equipo de Transporte.	3,162,691.20	5,060.00	3,167,751.20
Equipo de Cómputo.	108,532.97	200,636.80	309,169.77
Equipo Eventos.	62,047.04	26,393.90	88,440.94
Equipo Módulos.	159,644.14		159,644.14
Mejoras Inmueble.	2,564,153.87		2,564,153.87
TOTAL	\$ 6,103,355.10	\$ 308,953.45	\$ 6,412,308.55

En este rubro se revisó el importe de \$308,953.45 (trescientos ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos 45/100 M.N.); que representa el 100% del total de las adquisiciones del ejercicio 2002.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2453.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

De la revisión a las cuentas de "Activo Fijo", se determinaron pagos por un importe de \$156,917.70 (ciento cincuenta y seis mil novecientos diecisiete pesos 70/100 M.N.), por los que no se expidieron cheques nominativos a favor de los diferentes proveedores, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, como se aprecia en el cuadro siguiente:

PÓLIZA		CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
FECHA	NÚMERO			
5-Sep-02	E-035	2703	Equipo de Cómputo.	\$ 6,999.00
5-Sep-02	E-035	2703		15,998.00
5-Sep-02	E-035	2703		13,999.00
5-Sep-02	E-036	2704		5,539.00
27-Ago-02	D-001	2653		55,995.80
27-Ago-02	D-001	2663		31,993.00
18-Abr-02	E-152	2043	Equipo de Sonido y Video.	12,822.00
5-Mar-02	E-037	1763		8,081.90
18-Abr-02	E-151	2042		5,490.00
TOTAL				\$ 156,917.70

Por lo anterior, el Partido incumplió lo que establece el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En este punto cabe hacer mención de que la compra obedeció a la urgente necesidad que se tuvo del equipo, así mismo el equipo fue verificado físicamente por los auditores del Instituto Electoral del Distrito Federal, como ustedes pudieron constatar los equipos cuyo valor asciende a \$156,917.70 tienen un costo razonable además de estar en perfectas condiciones operacionales y corresponden perfectamente a lo facturado por los correspondientes proveedores, por lo que no existió dolo, sino que debido a las circunstancias de premura con que nos fue solicitado el equipo por las áreas involucradas y por la necesidad de no detener nuestras actividades su tuvo esta acción".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, en su escrito de respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas, manifiesta que no emitieron cheques nominativos, ya que hicieron compras de activo fijo urgentes para no detener sus actividades; sin embargo, los lineamientos establecen que todo pago que efectúen los Partidos que rebase la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal debe hacerse mediante cheque nominativo, por lo que no solventó la observación, incumpliendo lo que establece el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. PASIVOS

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2002, un pasivo por \$1,659,418.05 (un millón seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 05/100 M.N.); integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Proveedores.	\$ 99,648.05
Acreedores Diversos.	814,148.79
Impuestos por Pagar.	735,397.69
Honorarios por Pagar.	10,223.52
TOTAL	\$ 1,659,418.05

En este rubro se revisó el importe de \$1,167,330.71 (un millón ciento sesenta y siete mil trescientos treinta pesos 71/100 M.N.); que representa el 70% del total del mismo.

9.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el Partido operó durante 2002 resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE CONTESTACIÓN
Grupo Mexicano de Abastecimiento, S.A. de C.V.	\$ 2,538,160.80	16-05-03
Alforti, S.A. de C.V.	1,162,500.00	6-06-03
Estación de Servicio para Automovilistas Circunvalación, S.A. de C.V.	1,298,000.00	26-06-03
Televisa, S.A. de C.V.	1,500,000.00	6-06-03
Héctor Gaytán Galicia.	744,562.50	28-05-03

En lo que se refiere a los saldos reportados por los proveedores al 31 de diciembre de 2002, se verificó que correspondieran con los saldos que se reflejan en la contabilidad del Partido a la misma fecha, no habiendo determinado ninguna observación al respecto.

9.2 IMPUESTOS POR PAGAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2453.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

Los registros contables del mes de diciembre de 2002, reflejan impuestos por pagar correspondientes al mismo mes por un importe de \$195,162.21 (ciento noventa y cinco mil ciento sesenta y dos pesos 21/100 M.N.), sin que el Partido proporcionara la documentación comprobatoria que evidencie su entero a las autoridades fiscales correspondientes.

Este importe se integra como sigue:

IMPUESTOS POR PAGAR	IMPORTE
Retención de I.S.R. sobre Honorarios.	\$ 91,662.10
Retención de I.V.A. sobre Honorarios.	91,662.11
Retención de I.S.R. sobre Arrendamiento.	5,919.00
Retención de I.V.A. sobre Arrendamiento.	5,919.00
TOTAL	\$ 195,162.21

Por lo anterior, el Partido incumplió lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En lo referente a este punto donde nos señalan el incumplimiento al numeral 29.2 de los lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, referente a la falta de pago de impuestos por el mes de Diciembre es necesario hacer la aclaración debido a la necesidad de cubrir gasto corriente no se había cubierto este pasivo, se anexa un análisis de los impuestos por cubrir correspondientes así como evidencia de su pago. Anexo número 7".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, éste proporcionó copias fotostáticas de las declaraciones de pagos provisionales de impuestos por los meses de enero a diciembre de 2002, así como un análisis de retenciones de I.V.A. e I.S.R. del mismo año, en el que se señalan los saldos contables mensuales de impuestos retenidos los cuales se comparan con los importes pagados en dichas declaraciones, de lo que se aprecia que no existen impuestos por enterar a cargo del Instituto Político, por lo que solventó la observación.

10. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2453.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
- b) Control de eventos de autofinanciamiento.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En el punto mencionado se hace la observación por la no presentación junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002 de dos puntos:

- A) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
- B) Control de eventos de autofinanciamiento.

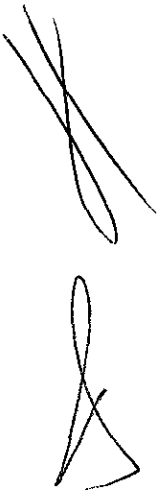
En lo referente al anexo conteniendo las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias, al no haberse registrado cambios se optó erróneamente por no incluirlas, pero en cumplimiento con esta observación se anexa el documento del cual se hace referencia.

Del Control de eventos de autofinanciamiento, cabe hacer la mención que el partido no tiene eventos con el fin de recaudar fondos los cuales se puedan considerar como autofinanciamiento, motivo por el cuál no se incluyó el anexo a pesar de que este dato fue

reflejado en ceros en el Informe donde se acumulan los ingresos y egresos respectivos, en cumplimiento con su solicitud se anexa el formato de Control de eventos de autofinanciamiento.

Ambos documentos se anexan con número 9".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que aun cuando durante el transcurso de la fiscalización fue entregada la documentación faltante, la extemporaneidad en la presentación subsiste, incumpliendo lo establecido en los numerales 1.1 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo cual se considera no solventada esta observación.

Two handwritten signatures or initials are present on the left side of the page. The top one is a stylized, elongated signature, and the bottom one is a more compact, looped signature.

11. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Partido, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

11.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

- El Partido no presentó el Estado de Resultados desglosado por las cuentas que lo integran. Asimismo, no proporcionó las pólizas contables con su respaldo documental, correspondiente a movimientos por un total de \$4,289.78 (cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 78/100 M.N.).

En relación con la diferencia en la subcuenta de "Publicidad" por un importe de \$895,023.17 (ochocientos noventa y cinco mil veintitrés pesos 17/100 M.N.) señala que es por concepto de spots transmitidos en el año 2002; sin embargo, no proporcionó la evidencia documental correspondiente.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 11.1 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

11.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

- No obstante que el Partido proporcionó las relaciones de eventos del año 2002, los escritos de comisión de las personas y de los automóviles para cubrir dichos eventos, así como los escritos en los que se solicita la autorización de los lugares para la realización de los eventos, mediante los que justifica la utilización del combustible por un importe de \$1,298,000.00 (un millón doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.), se determinó que dichos escritos no se encuentran formalizados con los nombres, firmas, sellos y fechas de quienes los recibieron, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Instituto Político no proporcionó la documentación que evidencie la entrega, por parte de la empresa Alazraki y Asociados, S.A. de C.V., de los servicios derivados del contrato de asesoría publicitaria por el importe de \$862,500.00 (ochocientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) consistentes en:

- a) Crear planteamientos estratégicos de las campañas publicitarias.
- b) Crear los racionales creativos de los planteamientos estratégicos.

- c) Elaborar bocetos para televisión, radio, prensa, revistas, carteleras espectaculares y otros medios.
- d) Elaborar maquetas e ideas para televisión.
- e) Crear textos para spots de radio.
- f) Atención de dos personas (un director y un supervisor) la cuenta del Partido.
- g) Atención de dos equipos uno creativo y de arte y otro de producción audiovisual la cuenta del Partido.

Por lo anterior, se incumplió lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

11.3 SERVICIOS GENERALES

- El Partido realizó erogaciones a la empresa Levanta, S.C., por un importe de \$241,500.00 (doscientos cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), sin que proporcionara el contrato respectivo, así como los informes de los resultados de los servicios contratados.

Asimismo, no se proporcionó el contrato que sustente el "Estudio de posicionamiento en el D.F." requerido a la empresa Newell Araño y Asociados, S.A. de C.V., y por el cual se le pagaron \$277,293.76 (doscientos setenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos 76/100 M.N.).

Por lo anterior, se incumplió lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

11.4 CUENTAS POR COBRAR

- Durante el año de 2002, el Partido realizó pagos al Licenciado Francisco Agundis Arias, por un importe total de \$397,500.00 (trescientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no se proporcionaron las declaraciones mensuales complementarias con sus respectivos recargos y actualizaciones ante las autoridades fiscales correspondientes, incumpliendo lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

11.5 ACTIVO FIJO

- Se determinaron pagos por un importe de \$156,917.70 (ciento cincuenta y seis mil novecientos diecisiete pesos 70/100 M.N.), por los que no se expidieron cheques nominativos a favor de diferentes proveedores, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal,

Por lo anterior, el Partido incumplió lo que establece el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

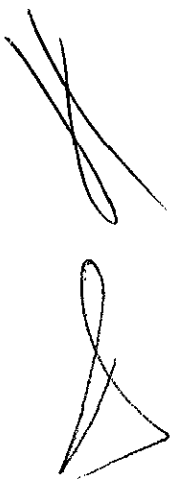
Esta irregularidad es sancionable.

11.6 ASPECTOS GENERALES

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
- b) Control de eventos de autofinanciamiento.

Esta irregularidad es sancionable.

Two handwritten signatures in black ink. The top signature is a stylized, cursive 'X' shape. The bottom signature is a more complex, looped cursive mark.

3.6 CONVERGENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 1° de abril de 2003, Convergencia en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas de Convergencia en el Distrito Federal, sito en Uxmal N° 441, Col. Narvarte, D.F., C.P. 03020.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas de Convergencia en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobado en Sesión Pública de fecha 10 de julio de dos mil uno, se instruyó al Secretario Ejecutivo para que ordene a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que a partir del mes de julio del mismo año depositara en una cuenta de reserva del propio Instituto, las ministraciones que por concepto de financiamiento para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes del año 2001, tiene derecho como prerrogativa Convergencia en el Distrito Federal, en tanto dicho Instituto Político acredite de conformidad con sus disposiciones estatutarias a la persona o personas facultadas para recibir estos recursos, situación que prevaleció durante el año 2002.

Con fecha 25 de junio de 2003, Convergencia en el Distrito Federal, presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2444.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó a Convergencia en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2002, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (14 de octubre de 2003), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 28 de octubre de 2003.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2002, el importe de sus ingresos fue de \$3,310,578.48 (tres millones trescientos diez mil quinientos setenta y ocho pesos 48/100 M.N.), y el de sus egresos de \$3,439,513.81 (tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos trece pesos 81/100 M.N.).

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, cabe señalar que éstos fueron efectuados con los recursos transferidos por su Comité Ejecutivo Nacional, por consiguiente, revisados por la autoridad electoral federal.

Por lo anterior, se verificó que el Partido acreditara ante el Instituto Electoral del Distrito Federal el origen de dichos recursos, además de que los egresos se hayan contabilizado y presentado en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2002, Convergencia en el Distrito Federal, ocupó el quinto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

Convergencia en el Distrito Federal, reportó ingresos por \$3,310,578.48 (tres millones trescientos diez mil quinientos setenta y ocho pesos 48/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	\$ 362,467.24	10.95
Transferencias de Recursos.	2,948,111.24	89.05
Ingresos del Ejercicio 2002.	2,948,111.24	
TOTAL	\$ 3,310,578.48	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

Convergencia en el Distrito Federal, reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de \$362,467.24 (trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 24/100 M.N.), que

corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 2001, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Convergencia en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$2,948,111.24 (dos millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento once pesos 24/100 M.N.), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el Partido, reportó egresos por un total de \$3,439,513.81 (tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos trece pesos 81/100 M.N.), los cuales están clasificados en Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Presidencia.	\$ 123,658.61
Tesorería.	3,242,545.37
Gastos Financieros.	1,866.22
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación.	71,443.61
TOTAL	\$ 3,439,513.81

Como se señala en el apartado 2. ALCANCE de este dictamen con relación al rubro de egresos, éstos fueron efectuados por el Partido con los recursos transferidos por su Comité Ejecutivo Nacional, verificándose que el Instituto Político acreditara ante el Instituto Electoral del Distrito Federal el origen de dichos recursos, además de que los egresos se hayan contabilizado y presentado en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos.

Es importante destacar que entre los egresos por \$3,439,513.81 (tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos trece pesos 81/100 M.N.) y las transferencias de recursos por \$2,948,111.24 (dos millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento once pesos 24/100 M.N.), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional, existe una diferencia por \$491,402.57 (cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos dos pesos 57/100 M.N.) que corresponde principalmente a gastos no pagados y reflejados en el incremento de los pasivos del ejercicio 2002.

4.1 PRESIDENCIA

El importe de \$123,658.61 (ciento veintitrés mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 61/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales.	\$ 123,658.61
TOTAL	\$ 123,658.61

4.2 TESORERÍA

El importe de \$3,242,545.37 (tres millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos 37/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Copias Fotostáticas.	\$ 594.71
Consumo.	118,272.47
Rotulación.	13,510.00
Aseo y Limpieza.	8,473.22
Honorarios.	2,384,508.32
Luz.	6,542.00
Rentas.	208,725.00
Teléfonos.	113,313.00
Papelería e Insumos.	25,596.90
Mantenimiento de Edificio.	56,012.25
Suscripciones a Periódicos.	9,428.00
Publicidad Diseño.	103,509.20
Fotografía.	6,087.75
Ferretería y Tlapalería.	539.00
Eventos.	5,025.50
Despensa.	10,252.36
Pasajes y Estacionamientos.	319.00
Reparación y Mantenimiento.	12,356.08
Combustibles y Lubricantes.	51,310.86
Renta de Mobiliario.	64,602.40
Servicios de Escenarios.	4,933.50
Servicio de Sonido.	332.00
Transportación Local.	24,195.00
Mantenimiento Conmutador.	5,290.00
Mantenimiento.	537.50
Producción de Programas.	2,590.00
Gastos Médicos.	441.00
Cerrajería.	3,266.20
Publicaciones.	410.40
Premios y Trofeos.	1,571.75
TOTAL	\$ 3,242,545.37

4.3 GASTOS FINANCIEROS

El Partido reportó en su Informe Anual el importe de \$1,866.22 (mil ochocientos sesenta y seis pesos 22/100 M.N.); el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques y se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias.	\$ 1,622.80
IVA sobre Comisiones.	243.42
TOTAL	\$ 1,866.22

4.4 GASTOS EN FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

El importe de \$71,443.61 (setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 61/100 M.N.), se integra por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
Fundación por la Socialdemocracia de las Américas.	\$ 71,443.61
TOTAL	\$ 71,443.61

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación del saldo al Banco con el cual el Partido operó durante 2002, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Banorte.	Cheques.	\$ 2,513.67	25-06-03

* Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

En lo que se refiere al saldo reportado por el banco al 31 de diciembre de 2002, se determinó que corresponde con el saldo conciliado que se refleja en la contabilidad del Partido a la misma fecha.

6. ACTIVO FIJO

El importe de \$865,692.31 (ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	ADQUISICIONES DEL 2002	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
Mobiliario y Equipo.	\$ 571,857.03	\$ 18,287.75	\$ 590,144.78
Equipo de Cómputo.	118,492.55	16,648.00	135,140.55
Equipo de Transporte.	95,000.00	0.00	95,000.00
Equipo de Sonido.	29,017.98	11,990.00	41,007.98
Equipo Fotográfico.	0.00	4,399.00	4,399.00
TOTAL	\$ 814,367.56	\$ 51,324.75	\$ 865,692.31

Las adquisiciones de activo fijo del ejercicio 2002, por un importe de \$51,324.75 (cincuenta y un mil trescientos veinticuatro pesos 75/100 M.N.), fueron efectuadas con los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional.

En este rubro se revisó la relación del inventario físico de activos fijos por el importe de \$865,692.31 (ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.) proporcionada por el Partido que representa el 100% del total del saldo al 31 de diciembre de 2002, confrontándola con los registros contables, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. PASIVOS

Los registros contables del Partido reflejan al 31 de diciembre de 2002 un pasivo por \$991,574.52 (novecientos noventa y un mil quinientos setenta y cuatro pesos 52/100 M.N.); integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Acreeedores Diversos.	\$ 335,376.67
Impuestos por Pagar.	656,197.85
TOTAL	\$ 991,574.52

En este rubro se revisó el importe de \$506,764.88 (quinientos seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 88/100 M.N.); que representa el 52% del total del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2444.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido, lo siguiente:

- Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2002, reflejan los siguientes impuestos por pagar correspondientes a ese año por un importe de \$450,995.82 (cuatrocientos cincuenta mil novecientos noventa y cinco pesos 82/100 M.N.), por los que no proporcionó la documentación comprobatoria que evidencie su entero a la autoridad fiscal correspondiente.

IMPUESTO POR PAGAR	IMPORTE
10% I.V.A.	\$ 225,497.91
10% I.S.R.	225,497.91
TOTAL	\$ 450,995.82

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 29.2, inciso a) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el Tesorero de Convergencia en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Se han efectuado los pagos de IVA e ISR a cargo que presentaba este Instituto Político, anexándose las copias fotostáticas que amparan dichos pagos".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se determinó que éste enteró a las autoridades fiscales los impuestos sobre la renta (I.S.R.) y al valor agregado (I.V.A.) por un total de \$169,194.00 (ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), estando pendiente de pagar el I.S.R. e I.V.A., correspondientes al periodo de julio a diciembre del año señalado, por \$281,801.82 (doscientos ochenta y un mil ochocientos un pesos 82/100 M.N.), por lo que se solventó parcialmente la observación.

- De la comparación entre los saldos contables de las subcuentas que integran la cuenta "Acreedores Diversos", que se reflejan en la balanza de comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2001 y los saldos iniciales del 2002, se determinó una diferencia por \$27,108.38 (veintisiete mil ciento ocho pesos 38/100 M.N.), que se integra como sigue:

SUBCUENTA	SALDO		DIFERENCIA
	FINAL 2001	INICIAL 2002	
Telmex.	\$ 28,660.68	\$ 36,197.68	\$ 7,537.00
María Aurora Cruz Jiménez.	0.00	15,675.00	15,675.00
NEXTEL de México, S.A. de C.V.	0.00	3,896.38	3,896.38
TOTAL			\$ 27,108.38

Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no hizo comentarios sobre esta situación en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas correspondiente, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2444.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido, lo siguiente:

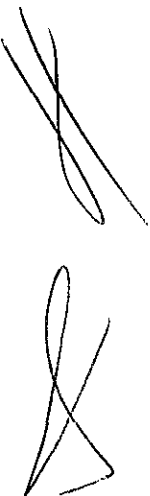
El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1 y 17.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
- b) Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio.

Con fecha 28 de octubre de 2003, el Tesorero de Convergencia en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"La documentación a que hace referencia el punto No. 3 de su escrito se entregó junto con la modificación al informe anual 2002 el día 25 de junio del presente".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del Partido, se considera que aun cuando durante el transcurso de la fiscalización fue entregada la documentación faltante, la extemporaneidad en la presentación subsiste, incumpliendo lo establecido en los numerales 1.1 y 17.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.



9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, Convergencia en el Distrito Federal, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

9.1 PASIVOS

- El Partido no proporcionó la documentación comprobatoria que evidencie el entero de \$281,801.82 (doscientos ochenta y un mil ochocientos un pesos 82/100 M.N.) de I.S.R. e I.V.A., a las autoridades fiscales respectivas, correspondientes al periodo de julio a diciembre de 2002, incumpliendo lo establecido en el numeral 29.2, inciso a) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- De la comparación entre los saldos contables de las subcuentas que integran la cuenta "Acreedores Diversos", que se reflejan en la balanza de comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2001 y los saldos iniciales del 2002, se determinó una diferencia por \$27,108.38 (veintisiete mil ciento ocho pesos 38/100 M.N.), la cual no fue aclarada por el Partido.

Se recomienda al Partido que establezca las medidas pertinentes para aclarar la diferencia referida y en su caso se realicen las correcciones contables correspondientes.

9.2 ASPECTOS GENERALES

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1 y 17.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
- b) Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio.

Esta irregularidad es sancionable.

3.7 OTRORA PARTIDO POLÍTICO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 1° de abril de 2003, el otrora Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del otrora Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, sito en Magdalena N° 117, Col. Del Valle, D.F., C.P. 03100.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del otrora Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el otrora Partido Político la documentación comprobatoria.

Con fecha 24 de junio de 2003, el otrora Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002.

En Sesión Pública de fecha 13 de septiembre de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó en el punto Primero del acuerdo respectivo, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, a los otrora Partidos Políticos, que se ostentaron como: Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social, Partido Político México Posible, Partido Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana, todos en el Distrito Federal.

Igualmente en el punto Quinto del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior señala que "Los otrora partidos políticos referidos en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, están obligados a presentar ante las instancias electorales correspondientes de este Instituto, los informes a que alude el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, así como la documentación respectiva".

Mediante estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas notificó al otrora Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2002, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación (15 de octubre de 2003), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, no dando respuesta a dicho requerimiento.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2002, el importe de sus ingresos fue de \$4,886,858.17 (cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 17/100 M.N.), y el de sus egresos de \$4,868,935.81 (cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos 81/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante el 2002, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, y en su caso, se dio seguimiento a las irregularidades determinadas en la revisión de los Informes Anuales de Gastos por Actividades Específicas, los cuales fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos; cuyo alcance fue del 48%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del otrora Partido.

3. INGRESOS

En el año 2002, el otrora Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, ocupó el quinto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El otrora Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, reportó ingresos por \$4,886,858.17 (cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil

ochocientos cincuenta y ocho pesos 17/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	\$ 1,648,135.34	33.73
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	2,679,135.66	54.82
Autofinanciamiento.	4,400.00	0.10
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	46,312.17	0.94
Financiamiento Público para Actividades Específicas.	508,875.00	10.41
Ingresos del Ejercicio 2002.	3,238,722.83	66.27
TOTAL	\$ 4,886,858.17	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El otrora Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de \$1,648,135.34 (un millón seiscientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesos 34/100 M.N.), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 2001, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el otrora Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$2,679,135.66 (dos millones seiscientos setenta y nueve mil ciento treinta y cinco pesos 66/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, informó al otrora Partido lo siguiente:

De los Ingresos por Financiamiento Público que el otrora Partido recibió en el 2002, para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, se determinaron las siguientes pólizas de registro contable por un importe de \$1,786,090.44 (un millón setecientos ochenta y seis mil noventa pesos 44/100 M.N.), que carecen de la ficha de depósito bancaria correspondiente.

PÓLIZA		IMPORTE
NÚMERO	FECHA	
14	24-01-02	\$ 129,305.75
15	24-01-02	148,840.87
29	12-02-02	19,535.12
30	12-02-02	297,681.74
57	20-03-02	297,681.74
73	15-04-02	297,681.74
90	08-05-02	297,681.74
117	13-06-02	297,681.74
TOTAL		\$ 1,786,090.44

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

3.3 AUTOFINANCIAMIENTO

El otrora Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto un importe de \$4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), como sigue:

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	IMPORTE
Venta de Bienes Muebles.	1	\$ 4,400.00
TOTAL	1	\$ 4,400.00

Este rubro se revisó en un 100%, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El otrora Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$46,312.17 (cuarenta y seis mil trescientos doce pesos 17/100 M.N.), por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	IMPORTE
Bital.	Cheques.	\$ 46,312.17
TOTAL		\$ 46,312.17

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del otrora Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el otrora Partido, reportó egresos por un total de \$4,868,935.81 (cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos 81/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 3,851,185.81	79.09
Gastos en Actividades Específicas.	1,017,750.00	20.91
TOTAL	\$ 4,868,935.81	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$3,851,185.81 (tres millones ochocientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cinco pesos 81/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 2,243,588.85
Materiales y Suministros.	316,662.45
Servicios Generales.	906,158.33
Gastos Financieros.	1,144.25
SUBTOTAL	\$ 3,467,553.88
Adquisiciones de Activo Fijo (2000).	40,224.43
Adquisiciones de Activo Fijo (2002).	425,407.50
Bajas de Activo Fijo.	- 82,000.00
TOTAL	\$ 3,851,185.81

En este rubro se revisó el importe de \$1,842,644.44 (un millón ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), que representa el 48% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$2,243,588.85 (dos millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y ocho pesos 85/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Asimilables.	\$ 300,715.50
Honorarios Asimilables Distritales.	166,500.00
RERAP.	1,421,350.00
Servicios Profesionales de Nómina.	326,273.35
Asesoría Profesional.	28,750.00
TOTAL	\$ 2,243,588.85

En esta cuenta se revisó el importe de \$893,012.09 (ochocientos noventa y tres mil doce pesos 09/100 M.N.); que representa el 40% de la misma.

Mediante estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, informó al otrora Partido lo siguiente:

Se detectaron 7 casos por un total de \$100,300.00 (cien mil trescientos pesos 00/100 M.N.), en los que el otrora Partido comprobó en forma mensual los pagos con recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un mes.

Los excesos ascendieron a \$7,570.00 (siete mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) y se integran como sigue:

NOMBRE	IMPORTE	
	CON REBASE	EN EXCESO
Martínez Guzmán Alma Delia.	\$ 8,700.00	\$ 270.00
Hernández Pérez Alma Rosa.	17,500.00	640.00
Velázquez Oliva Ariadna.	17,000.00	140.00
Sandoval Lara Esther Noemí.	12,000.00	3,570.00
Morales Ríos Juan Antonio.	9,500.00	1,070.00
Rosales Vázquez Mario.	17,900.00	1,040.00
Nivón Matus Olga.	17,700.00	840.00
TOTAL	\$ 100,300.00	\$ 7,570.00

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$316,662.45 (trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y dos pesos 45/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería.	\$ 17,202.45
Publicidad Institucional.	221,375.00
Varios.	78,085.00
TOTAL	\$ 316,662.45

En esta cuenta se revisó el importe de \$176,985.00 (ciento setenta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.); que representa el 56% del total de la misma.

Mediante estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, informó al otrora Partido lo siguiente:

De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", se determinaron erogaciones para la adquisición de bienes por un importe de \$168,935.00 (ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), que no fueron registrados contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar", ni fueron controlados mediante kardex y notas de entradas y salidas de almacén, los cuales se integran como sigue:

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
422	07-03-02	Publicidad Institucional.	\$ 115,000.00
414	01-03-02	Varios.	53,935.00
TOTAL			\$ 168,935.00

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$906,158.33 (novecientos seis mil ciento cincuenta y ocho pesos 33/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Combustibles.	\$ 38,259.60
Casetas.	498.06
Mantenimiento de Equipo de Transporte.	12,271.59
Consumos.	329,584.10
Papelería.	20,341.51
Mensajería.	151.50
Diversos.	48,065.92
Servicio Telefónico.	139,158.68
Hospedaje.	1,030.00
Mantenimiento de Instituto.	8,220.01
Mantenimiento de Equipo.	1,772.85
Muebles y Enseres.	2,398.00
Servicio de Luz.	19,004.00
Servicio de Informática.	11,484.26
Mantenimiento de Equipo de Cómputo.	11,816.50
Medicamentos.	5,677.15
Multas y Sanciones.	115,912.50
Otros Impuestos y Derechos.	12,923.00
Revelados, Impresiones y Negativos.	386.10
Prima de Seguro.	85,297.00
Servicio de Cable.	13,600.00
Accesorios, Audio y Video.	6,786.00
Cursos.	140.00
Gastos de Representación.	21,380.00
TOTAL	\$ 906,158.33

En esta cuenta se revisó el importe de \$346,095.60 (trescientos cuarenta y seis mil noventa y cinco pesos 60/100 M.N.); que representa el 38% del total de la misma.

Mediante estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, informó al otrora Partido lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinó documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de \$17,295.51 (diecisiete mil doscientos noventa y cinco pesos 51/100 M.N.), la cual se integra como sigue:

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
537	01-07-02	Diversos.	\$ 9,882.51
610	17-10-02	Servicio Telefónico.	7,413.00
TOTAL			\$ 17,295.51

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinó la póliza de egresos número 519 de fecha 10 de junio de 2002, por un importe de \$11,630.00 (once mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), por la que el otrora Partido no proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente.

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El otrora Partido, reportó en su Informe Anual el importe de \$1,144.25 (mil ciento cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.); el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques.

En esta cuenta, se revisó el importe de \$1,144.25 (mil ciento cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.); que representa el 100% del total de la misma no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El otrora Partido, consideró en este rubro las erogaciones que destinó para sus Tareas Editoriales por el importe de \$1,017,750.00 (un millón diecisiete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); lo cual representa el 38% del financiamiento público recibido para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.

En esta cuenta se verificó su presentación en el Informe Anual y su registro contable.

Mediante estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, informó al otrora Partido lo siguiente:

El otrora Partido reportó en su Informe de Actividades Específicas del año 2002, la realización de diversas publicaciones mensuales y trimestrales por un total de \$1,017,750.00 (un millón diecisiete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo, se observó que las correspondientes al periodo de octubre a diciembre fueron presentadas con cifras en cero, adicionalmente de que éstas publicaciones (con un tiraje de 10 ejemplares, según escrito del otrora Partido) no fueron costeadas, ni controladas a través de la cuenta "Gastos por Amortizar", además de que no se estableció para su control el kardex y las notas de entradas y salidas de almacén respectivas.

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en los numerales 14.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación del saldo al Banco con el cual el otrora Partido operó durante 2002, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Bital.	Cheques.		No Contestó.

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

En virtud de que el Banco no dio respuesta a la solicitud de confirmación del saldo al 31 de diciembre de 2002, se procedió a confrontar el que se refleja en el estado de cuenta bancario correspondiente, así como en la conciliación bancaria y en registros contables del otrora Partido, no habiendo determinado ninguna diferencia.

6. ACTIVO FIJO

El importe de \$907,826.43 (novecientos siete mil ochocientos veintiséis pesos 43/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	ADQUISICIONES DE 2002	BAJAS	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
Mobiliario y Equipo.	\$ 40,224.43	\$ 17,873.50		\$ 58,097.93
Equipo de Transporte.	315,200.00	363,800.00	\$ 82,000.00	597,000.00
Equipo de Cómputo.	72,300.50	43,734.00		116,034.50
Equipo de Sonido.	136,694.00	0.00		136,694.00
TOTAL	\$ 564,418.93	\$ 425,407.50	\$ 82,000.00	\$ 907,826.43

En este rubro se revisó el importe de \$425,407.50 (cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos siete pesos 50/100 M.N.); que representa el 100% del total de las adquisiciones del ejercicio 2002, así como el 100% de las bajas por \$82,000.00 (ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

Mediante estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, informó al otrora Partido lo siguiente:

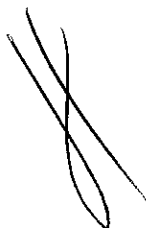
El otrora Partido reportó en su Informe Anual del año 2002, en el renglón Egresos por Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes \$3,851,185.81 (tres millones ochocientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cinco pesos 81/100 M.N.); los cuales incluyen incorrectamente la disminución de \$82,000.00 (ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), que corresponden a la baja de Activo Fijo, por el siniestro de dos vehículos.

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

7. PASIVOS

Los registros contables del otrora Partido reflejan al 31 de diciembre de 2002 un pasivo por \$7,341.56 (siete mil trescientos cuarenta y un pesos 56/100 M.N.); integrado como sigue:



CONCEPTO	IMPORTE
Acreedores Diversos.	\$ 7,341.56
TOTAL	\$ 7,341.56

En este rubro se revisó el importe de \$7,341.56 (siete mil trescientos cuarenta y un pesos 56/100 M.N.); que representa el 100% del total de la misma, correspondiendo a un saldo de ejercicios anteriores.

7.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES



Se solicitó la confirmación de las operaciones de compra-venta de bienes y servicios efectuados durante 2002 con los siguientes Proveedores:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE CONTESTACIÓN
Desarrollo Integral en Servicios Corporativos, S.A. de C.V.	\$ 1,017,750.00	21-05-03
José Andrés Loyde Franco.	305,634.00	28-05-03
Manpower, S.A. de C.V.	326,273.35	No Contestó.

No obstante que Manpower, S.A. de C.V., no contestó la solicitud de confirmación de operaciones, se revisó el registro contable y el respaldo documental del importe de las operaciones del Proveedor mencionado, no habiendo determinado ninguna observación.

8. ASPECTOS GENERALES

Mediante estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, informó al otrora Partido lo siguiente:

- El otrora Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
 - Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
 - Control de Eventos de Autofinanciamiento.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- Del Financiamiento Público que el otrora Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de \$2,679,135.66 (dos millones seiscientos setenta y nueve mil ciento treinta y cinco pesos 66/100 M.N.), el otrora Partido no destinó por lo menos el 2% al desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$53,582.71 (cincuenta y tres mil quinientos ochenta y dos pesos 71/100 M.N.).

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

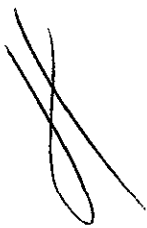
- El Estado de Posición Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2002, no refleja en cuentas de orden los siguientes bienes:

- a) El automóvil marca Trans Am color negro por el cual se tiene un contrato de comodato de fecha 2 de enero de 2001.
- b) El inmueble localizado en la calle de Magdalena número 117, Colonia Del Valle, en el cual se ubican las oficinas del Instituto Político en el Distrito Federal, mismo que según escrito de la C. L.C. Olga Nivón Matus fue adquirido por el Comité Ejecutivo Nacional, por el cual tampoco se proporcionó el contrato respectivo.

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos lineamientos, se solicita la aclaración respecto de las condiciones en que se encuentran las oficinas del Instituto Político en el Distrito Federal.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

- El otrora Partido no proporcionó durante el desarrollo de la fiscalización del Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación:
 - a) Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria operada.
 - b) Notas de entradas y salidas de almacén de 2002.
 - c) Declaraciones fiscales de pagos e informativas de 2002.
 - d) Relación de contratos de 2002 (Servicios Personales, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, de Prestación de Servicios, etc.).



Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan los documentos referidos.



La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones.

9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el otrora Partido, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

9.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

- De los Ingresos por Financiamiento Público que el otrora Partido recibió en el 2002 para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, se determinaron pólizas de registro contable por un importe de \$1,786,090.44 (un millón setecientos ochenta y seis mil noventa pesos 44/100 M.N.) que carecen de la ficha de depósito bancaria correspondiente.

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

9.2 SERVICIOS PERSONALES

- Se detectaron 7 casos por un total de \$100,300.00 (cien mil trescientos pesos 00/100 M.N.), en los que el otrora Partido comprobó en forma mensual los pagos con recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un mes.

Los excesos ascendieron a \$7,570.00 (siete mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

9.3 MATERIALES Y SUMINISTROS

- Se determinaron erogaciones para la adquisición de bienes por un importe de \$168,935.00 (ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), que no fueron registrados contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar", ni fueron controlados mediante kardex y notas de entradas y salidas de almacén, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.2 de los

Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

9.4 SERVICIOS GENERALES

- Existe documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de \$17,295.51 (diecisiete mil doscientos noventa y cinco pesos 51/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- No se proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente a la póliza de egresos número 519 de fecha 10 de junio de 2002, por un importe de \$11,630.00 (once mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

9.5 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- El otrora Partido reportó en su Informe de Actividades Específicas del año 2002, la realización de diversas publicaciones mensuales y trimestrales por un total de \$1,017,750.00 (un millón diecisiete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo, se observó que las correspondientes al periodo de octubre a diciembre fueron presentadas con cifras en cero, adicionalmente de que éstas publicaciones (con un tiraje de 10 ejemplares, según escrito del otrora Partido) no fueron costeadas, ni controladas a través de la cuenta "Gastos por Amortizar", además de que no se estableció para su control el kardex y las notas de entradas y salidas de almacén respectivas.

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en los numerales 14.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

9.6 ACTIVO FIJO

- El Informe Anual del año 2002, en el renglón Egresos por Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes incluye incorrectamente la disminución de \$82,000.00 (ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la baja

de Activo Fijo, por el siniestro de dos vehículos, incumpliendo lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

9.7 ASPECTOS GENERALES

- El otrora Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
- Control de Eventos de Autofinanciamiento.

Esta irregularidad es sancionable.

- Del Financiamiento Público que el otrora Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de \$2,679,135.66 (dos millones seiscientos setenta y nueve mil ciento treinta y cinco pesos 66/100 M.N.), el otrora Partido no destinó por lo menos el 2% al desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$53,582.71 (cincuenta y tres mil quinientos ochenta y dos pesos 71/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad es sancionable.

- El Estado de Posición Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2002, no refleja en cuentas de orden los siguientes bienes, incumpliendo lo establecido en el numeral 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- a) El automóvil marca Trans Am color negro por el cual se tiene un contrato de comodato de fecha 2 de enero de 2001.
- b) El inmueble localizado en la calle de Magdalena número 117, Colonia Del Valle, en el cual se ubican las oficinas del Instituto Político en el Distrito Federal, por el cual tampoco se proporcionó el contrato respectivo.

Esta irregularidad es sancionable.

- El otrora Partido no proporcionó durante el desarrollo de la fiscalización del Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio

2002, la siguiente información y documentación, incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

- a) Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria operada.
- b) Notas de entradas y salidas de almacén de 2002.
- c) Declaraciones fiscales de pagos e informativas de 2002.
- d) Relación de contratos de 2002 (Servicios Personales, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, de Prestación de Servicios, etc.).

Esta irregularidad es sancionable.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized loop at the top and a vertical stroke extending downwards.

3.8 COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de febrero de 2003, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, sito en Tomás Alba Edison N° 92 A 1er. piso Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06030.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el otrora Partido Político la documentación comprobatoria.

En Sesión Pública de fecha 13 de septiembre de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó en el punto Primero del acuerdo respectivo, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, a los otrora Partidos Políticos, que se ostentaron como: Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social, Partido Político México Posible, Partido Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana, todos en el Distrito Federal.

Igualmente en el punto Quinto del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior señala que "Los otrora partidos políticos referidos en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, están obligados a presentar ante las instancias electorales correspondientes de este Instituto, los informes a que alude el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, así como la documentación respectiva".

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2452.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

le notificó al Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2002, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (14 de octubre de 2003), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 27 de octubre de 2003.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2002, el importe de sus ingresos fue de \$7,979,056.12 (siete millones novecientos setenta y nueve mil cincuenta y seis pesos 12/100 M.N.), y el de egresos de \$4,251,980.83 (cuatro millones doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta pesos 83/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante el 2002, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, y en su caso, se dio seguimiento a las irregularidades determinadas en la revisión de los Informes Anuales de Gastos por Actividades Específicas, los cuales fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos; cuyo alcance fue del 42%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del otrora Partido.

3. INGRESOS

En el año 2002, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, ocupó el quinto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, reportó ingresos por \$7,979,056.12 (siete millones novecientos setenta y nueve mil cincuenta y seis pesos 12/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Saldo Inicial.	\$ 3,427,556.83	42.96
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	3,572,180.88	44.77
Autofinanciamiento.	108,450.00	1.36
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	70,433.07	0.88
Financiamiento Público para Actividades Específicas.	27,635.34	0.35
Transferencias de Recursos.	772,800.00	9.69
Ingresos del Ejercicio 2002.	4,551,499.29	
TOTAL	\$ 7,979,056.12	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de \$3,427,556.83 (tres millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos cincuenta y seis pesos 83/100 M.N.), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 2001, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el otrora Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$3,572,180.88 (tres millones quinientos setenta y dos mil ciento ochenta pesos 88/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 AUTOFINANCIAMIENTO

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual ingresos por este concepto un importe de \$108,450.00 (ciento ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), como sigue:

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	IMPORTE
Ingresos por otros eventos.	1	\$ 108,450.00

Este rubro se revisó en un 100%, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El otrora Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$70,433.07 (setenta mil cuatrocientos treinta y tres pesos 07/100 M.N.), por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA *	IMPORTE
Bital.	Cheques.	\$ 302.81
Bital.	Cheques.	4,542.17
Bital.	Cheques.	44,696.58
Serfin.	Cheques.	4,580.33
Serfin.	Cheques.	11,914.96
Afirme.	Cheques.	3,796.94
Afirme.	Cheques.	599.28
TOTAL		\$ 70,433.07

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2452.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al otrora Partido, lo siguiente:

Los registros contables del otrora Partido, reflejan ingresos por rendimientos financieros en los meses de septiembre y noviembre de 2002, por un importe de \$13,489.15 (trece mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.); sin embargo, únicamente presentó documentación comprobatoria por el importe de \$6,118.66 (seis mil ciento dieciocho pesos 66/100 M.N.), existiendo una diferencia de \$7,370.49 (siete mil trescientos setenta pesos 49/100 M.N.), por la que no entregó documentación comprobatoria, incumpliendo lo que establece el numeral

1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social del Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Efectivamente el Otrora Partido Político Alianza Social no respaldó los movimientos por un importe de \$7,370.49 (siete mil trescientos setenta pesos 49/100 m.n.), en virtud de que el Banco no proporcionó en su momento los estados de cuenta correspondientes a los meses de Septiembre y Noviembre de 2002, para corregir dicha falta, anexo al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente al mes de septiembre de 2002 el cual ampara intereses por un importe de \$3,610.76 (tres mil seiscientos diez pesos 76/100 m.n.), asimismo adjunto copia simple de la carta en que solicitamos varios estados de cuenta y, que a la fecha no nos ha sido proporcionado el del mes de noviembre, por lo que, el importe a soportar sería de \$3,759.73 (tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 73/100 m.n.)."

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se determinó que de la diferencia observada por un importe de \$7,370.49 (siete mil trescientos setenta pesos 49/100 M.N.), éste entregó el estado de cuenta bancario de la cuenta 09078608892 por el mes de septiembre de 2002, el cual refleja rendimientos financieros por un importe de \$3,610.76 (tres mil seiscientos diez pesos 76/100 M.N.); sin embargo, no proporcionó la comprobación por un importe de \$3,759.73 (tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.), por lo que solventó parcialmente esta irregularidad, incumpliendo lo que establece el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos..

Ver anexo 22 del apartado 10 de este Dictamen.

3.5 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$772,800.00 (setecientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2452.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al otrora Partido, lo siguiente:

Al respecto, mediante oficio número STCFRPAP/1024/03 de fecha 2 de julio de 2003, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafo primero del Convenio Específico de Apoyo y

Colaboración Respecto del Origen y Uso de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, le informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2002, el Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Político Alianza Social reportó haber realizado transferencias de recursos por \$782,800.00 (setecientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para realizar gastos locales en el Distrito Federal.

Sin embargo, como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político en el Informe Anual de 2002, se determinó la siguiente diferencia:

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN EL		DIFERENCIA NO REPORTADA
	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	
Transferencias del CEN al Órgano del D.F.	\$ 782,800.00	\$ 772,800.00	\$ 10,000.00

Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social del Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con respecto al punto número 4, efectivamente el Comité Ejecutivo en el Distrito Federal del Otrora Partido Político Alianza Social, no reconoció en su momento, \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) como transferencia del Comité Nacional, reconociendo este monto como depósito de un deudor, por tal motivo, anexamos al presente el informe anual sobre el origen y destino de los recursos modificado por el ejercicio 2002, así como copia simple del depósito realizado por el Comité Ejecutivo Nacional y, póliza de ingresos 2008 del 20-feb-2002".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, éste proporcionó un Informe Anual modificado en el cual señala el importe de \$782,800.00 (setecientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional, así como la póliza de ingresos número 2008 de fecha 20 de febrero de 2002 y la ficha de depósito por un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente presentó la balanza de comprobación anual modificada al 31 de diciembre del mismo año, para comprobar que registró contablemente la totalidad de las transferencias de recursos del Comité Ejecutivo Nacional al Comité Directivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, por lo cual solventó esta irregularidad.

4. EGRESOS

El otrora Partido, reportó egresos por un total de \$4,251,980.83 (cuatro millones doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta pesos 83/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 3,595,744.83	84.57
Gastos por Actividades Específicas.	656,236.00	15.43
TOTAL	\$ 4,251,980.83	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$3,595,744.83 (tres millones quinientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 2,037,443.98
Materiales y Suministros.	503,518.70
Servicios Generales.	963,283.34
Gastos Financieros.	12,818.82
Gastos Producción de Propaganda.	72,680.00
Gastos en Fundaciones.	5,999.99
TOTAL	\$ 3,595,744.83

En este rubro se revisó el importe de \$1,515,332.53 (un millón quinientos quince mil trescientos treinta y dos pesos 53/100 M.N.); que representa el 42% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$2,037,443.98 (dos millones treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 98/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Reconocimientos por Actividades Políticas.	\$ 1,556,951.88
Honorarios.	480,492.10
TOTAL	\$ 2,037,443.98

En esta cuenta se revisó el importe de \$909,683.50 (novecientos nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.); que representa el 45% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2452.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al otrora Partido, lo siguiente:

El otrora Partido proporcionó 13 contratos que suscribió con las personas a las que efectuó pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios, por un importe de \$216,533.50 (doscientos dieciséis mil quinientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.); sin embargo, no establecen el monto a percibir de las personas.

Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicito la aclaración al respecto.

Con fecha 27 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social del Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En relación al punto No. 1 del oficio citado. Efectivamente el otrora Partido Político Alianza Social omitió el importe de los honorarios a percibir por parte de las personas que se relacionan en el anexo 1 del oficio citado, en virtud de que en la cláusula segunda de cada contrato menciona "EL HONORARIO QUE SE PACTARA SERÁ EN CADA CASO DE ACUERDO A LOS TRABAJOS REALIZADOS ACORDADOS PREVIAMENTE POR AMBAS PARTES". Para cumplir cabalmente con el punto número uno del citado oficio, adjunto a la presente los anexos relativos a los honorarios devengados por cada una de las personas relacionadas en el anexo 1 de su oficio en cuestión".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, éste entregó 13 anexos en los que establece el importe a percibir por cada persona, por un importe total de \$216,533.50 (doscientos dieciséis mil quinientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.), los cuales corresponden a los contratos que suscribió con las personas a las que efectuó pagos por concepto de honorarios asimilados a salarios, por lo anterior solventó esta irregularidad.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$503,518.70 (quinientos tres mil quinientos dieciocho pesos 70/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfono.	\$ 21,489.07
Oficina.	82,975.99
Limpieza.	115.00
Impresión.	76,069.10
Alimentos y Utensilios.	36,687.58
Material Fotográfico.	2,125.70
Refacciones y Herramientas.	6,572.13

CONCEPTO	IMPORTE
Combustibles y Lubricantes.	\$ 62,781.00
Equipo de Cómputo.	25,818.45
Baja de Activo Fijo.	121,250.00
Varios.	67,634.68
TOTAL	\$ 503,518.70

En esta cuenta se revisó el importe de \$220,032.39 (doscientos veinte mil treinta y dos pesos 39/100 M.N.); que representa el 44% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$963,283.34 (novecientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y tres pesos 34/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicio Telefónico.	\$ 134,875.10
Impuestos y Derechos.	5,905.00
Mantenimiento Vehicular.	149,739.99
Remodelación y Mantenimiento de Edificio.	214,455.57
Artículos Promocionales.	70,315.67
I.M.S.S.	37,756.81
Mantenimiento y Conservación de Mobiliario.	16,000.00
Pendiente.	1,583.00
Transporte Terrestre – Pasajes.	4,912.84
Suscripción Periódicos.	3,970.00
Estacionamientos y Parquímetros.	6,267.00
Alquiler para Reuniones.	49,753.41
Pendiente.	108,947.34
Pendiente.	34,219.90
Gastos de Propaganda.	13,956.40
Alimentos.	109,788.76
Limpieza.	836.55
TOTAL	\$ 963,283.34

En esta cuenta se revisó el importe de \$385,616.64 (trescientos ochenta y cinco mil seiscientos dieciséis pesos 64/100 M.N.); que representa el 40% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El otrora Partido, reportó en su Informe Anual el importe de \$12,818.82 (doce mil ochocientos dieciocho pesos 82/100 M.N.); verificando su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 GASTOS PRODUCCIÓN DE PROPAGANDA

El otrora Partido, reportó en su Informe Anual el importe de \$72,680.00 (setenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.); verificando su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.6 GASTOS EN FUNDACIONES

El otrora Partido, reportó en su Informe Anual el importe de \$5,999.99 (cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.); verificando su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Los \$656,236.00 (seiscientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política.	\$ 149,500.00
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política.	389,850.00
Gastos en Tareas Editoriales.	116,886.00
TOTAL	\$ 656,236.00

El otrora Partido, realizó en este rubro erogaciones por un importe de \$656,236.00 (seiscientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.); lo cual representa el 18% del Financiamiento Público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

En estas cuentas se verificó su presentación en el Informe Anual y su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos a los Bancos con los cuales el otrora Partido operó durante 2002, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Serfin.	Cheques.	\$ 39,149.25	19-05-03
Bitel.	Cheques.	141,465.86	No contestó.
Afirme.	Cheques.	0.00	19-05-03

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por el banco al 31 de diciembre de 2002, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del otrora Partido a la misma fecha.

Por lo que se refiere al saldo por el que la Institución Bancaria no dio respuesta, a la solicitud de confirmación del saldo al 31 de diciembre de 2002, se procedió a confrontar el que se refleja en el estado de cuenta bancario correspondiente, así como en la conciliación bancaria y en registros contables del otrora Partido, no habiendo determinado ninguna diferencia.

6. CUENTAS POR COBRAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2452.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al otrora Partido, lo siguiente:



De la revisión a las "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Préstamo al Personal", se determinó que el otrora Partido otorgó un préstamo a Armando Troncoso Camacho, el cual fue registrado con las pólizas de egresos números 108 del 25 de enero de 2002 y la 2007 del 1 de febrero del mismo año, por un importe de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) careciendo del soporte documental respectivo, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.



Con fecha 27 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social del Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con respecto al punto No. 2, de la revisión a las "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Prestamos al Personal", refleja el préstamo realizado a Armando Troncoso por \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y que a la fecha no ha realizado pago alguno, a pesar de varios requerimientos para ello".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, éste en su escrito de respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas derivado de la fiscalización del Informe Anual de 2002, señala que ha realizado varios requerimientos para la cobranza del préstamo otorgado a Armando Troncoso Camacho por un importe de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no proporcionó la documentación de los trámites efectuados para la recuperación del mismo y la que respalda el préstamo otorgado, por lo que no solventó la irregularidad, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. ANTICIPOS PARA GASTOS

7.1 CONFIRMACIÓN DE ANTICIPOS PARA GASTOS

Se solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el otrora Partido operó durante 2002, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE CONTESTACIÓN
Gustavo Villa Merlo.	\$ 60,000.00	23-05-03

En lo que se refiere al saldo reportado por el proveedor al 31 de diciembre de 2002, se determinó que corresponde con el saldo que se refleja en la contabilidad del otrora Partido a la misma fecha.

8. ACTIVO FIJO

El importe de \$1,162,315.70 (un millón ciento sesenta y dos mil trescientos quince pesos 70/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001	ADQUISICIONES DE 2002	BAJAS DEL 2002	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
Mobiliario y Equipo.	\$ 45,190.38	\$ 35,307.30		\$ 80,497.68
Equipo de Transporte.	464,750.00	401,400.00	\$ 121,250.00	744,900.00
Equipo de Cómputo.	239,094.59	6,208.85		245,303.44
Equipo de Sonido y Video.	62,295.75			62,295.75
Equipo Telefónico.	27,984.83	1,334.00		29,318.83
TOTAL	\$ 839,315.55	\$ 444,250.15	\$ 121,250.00	\$ 1,162,315.70

En este rubro se revisó el importe de \$444,250.15 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos 15/100 M.N.); que representa el 100% del total de las adquisiciones del ejercicio 2002, así como \$121,250.00 (ciento veintiún mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que representa el 100% del total de las bajas, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que

se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. PASIVOS

Los registros contables del otrora Partido reflejan al 31 de diciembre de 2002 un pasivo por \$116,536.68 (ciento dieciséis mil quinientos treinta y seis pesos 68/100 M.N.); integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Proveedores.	\$ 0.60
Acreedores Diversos.	63,725.00
Impuestos por Pagar.	52,811.08
TOTAL	\$ 116,536.68

En este rubro se revisó el importe de \$116,536.68 (ciento dieciséis mil quinientos treinta y seis pesos 68/100 M.N.); que representa el 100% del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2452.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al otrora Partido, lo siguiente:

El otrora Partido refleja en sus registros contables al 31 de diciembre de 2002, saldos de impuestos por pagar correspondientes a ese año por un importe de \$50,691.14 (cincuenta mil seiscientos noventa y un pesos 14/100 M.N.), sin que se proporcionara la documentación comprobatoria que evidencie su entero a las autoridades fiscales correspondientes.

Este importe se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Retención de I.S.R. Sobre Honorarios Asimilados a Salarios.	\$ 31,743.80
Retención de I.S.R. Sobre Arrendamiento.	9,473.67
Retención de I.V.A. Sobre Arrendamiento.	9,473.67
TOTAL	\$ 50,691.14

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 27 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social del Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Respecto al punto 3 el Comité Ejecutivo en el Distrito Federal del Otrora Partido Político Alianza Social no puede por si mismo Enterar y Realizar los pagos por los impuestos retenidos, en virtud de que el Comité Nacional es la Persona Moral registrada ante las Autoridades Hacendarías, por lo cual el Comité en el D.F., entrega al C.E.N. relación de los

impuestos retenidos y le transfiere los recursos para cubrir dicho compromiso con la Secretaria de Hacienda, para tal efecto anexo copia simple de los enteros recibidos por la esa H. Autoridad".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, éste entregó copias fotostáticas de las declaraciones mensuales del ejercicio 2002, del entero de las retenciones a las autoridades fiscales, correspondientes al I.S.R. relativo a honorarios asimilados a salarios pagados, 10% sobre arrendamiento y 10% del I.V.A.; sin embargo, no proporcionó el análisis que identifique los enteros referentes al Comité Directivo del Distrito Federal, y sus registros contables que acrediten el pago del pasivo por \$50,691.14 (cincuenta mil seiscientos noventa y un pesos 14/100 M.N.), por lo que no solventó la irregularidad, incumpliendo lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

10. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2452.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al otrora Partido, lo siguiente:

El otrora Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
- b) Balanza de comprobación anual de 2002.
- c) Estados de cuenta bancarios, con sus respectivas conciliaciones de 2002 de las siguientes cuentas:

BANCO	NO. CUENTA	MESES
Serfin.	09078608892	abril y junio.
Serfin.	09078019498	abril.
Bital.	04021476452	marzo.
Afirme.	131101007	mayo a diciembre.
Afirme.	131402139	mayo a diciembre.

Con fecha 27 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Alianza Social del Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Con respecto al punto seis, anexo al presente la siguiente documentación

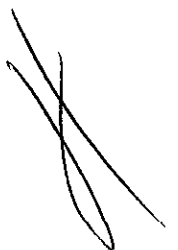
- a) *Copia simple de los contratos en los que se reflejan las firmas de las personas autorizadas para el manejo de las cuentas de cheques,*
- b) *Balanza de Comprobación anual modificada 2002.*

- c) Estados de cuenta bancarios, con sus respectivas conciliaciones de 2002 de las siguientes cuentas:

BANCO	No. Cuenta	Meses
Serfin	09078608892	Abril y junio
Serfin	09078019498	Abril
Afirme	131101007	Mayo a diciembre
Afirme	131402139	Mayo a diciembre

Con respecto a la cuenta de Bitel 04021476452 le comento que esta cuenta fue aperturada el 10 de Abril de 2002, por tal motivo no existe estado de cuenta al mes de marzo de 2002, se anexa copia simple del contrato en el que se aprecia la fecha de apertura”.

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se considera que aun cuando junto con su escrito de contestación al oficio de errores u omisiones técnicas, fue entregada la documentación faltante, la extemporaneidad en la presentación subsiste, incumpliendo lo establecido en los numerales 1.1 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo cual no solventó esta irregularidad.




11. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el otrora Partido, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

11.1 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

- Se determinó que de la diferencia observada por un importe de \$7,370.49 (siete mil trescientos setenta pesos 49/100 M.N.), el otrora Partido entregó el estado de cuenta bancario de la cuenta 09078608892 por el mes de septiembre de 2002, el cual refleja rendimientos financieros por un importe de \$3,610.76 (tres mil seiscientos diez pesos 76/100 M.N.); sin embargo, no proporcionó la comprobación por un importe de \$3,759.73 (tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.), incumpliendo lo que establece el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 22 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad es sancionable.

11.2 CUENTAS POR COBRAR

- El otrora Partido en su escrito de respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas derivado de la fiscalización del Informe Anual de 2002, señala que ha realizado varios requerimientos para la cobranza del préstamo otorgado a Armando Troncoso Camacho por un importe de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no proporcionó la documentación de los trámites efectuados para la recuperación del mismo y la que respaldó el préstamo otorgado, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

11.3 PASIVOS

- El otrora Partido entregó copias fotostáticas de las declaraciones mensuales del ejercicio 2002, del entero de las retenciones a las autoridades fiscales, correspondientes al I.S.R. relativo a honorarios asimilados a salarios pagados, 10% sobre arrendamiento y 10% del I.V.A.; sin embargo, no proporcionó el análisis que identifique los enteros referentes al Comité Directivo del Distrito Federal, y sus registros contables que acrediten el pago del pasivo por \$50,691.14 (cincuenta mil seiscientos noventa y un pesos 14/100 M.N.),

incumpliendo lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

11.4 ASPECTOS GENERALES

- El otrora Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
 - a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
 - b) Balanza de comprobación anual de 2002.
 - c) Estados de cuenta bancarios, con sus respectivas conciliaciones de 2002 de las siguientes cuentas:

BANCO	NO. CUENTA	MESES
Serfin.	09078608892	abril y junio.
Serfin.	09078019498	abril.
Bital.	04021476452	marzo.
Afirme.	131101007	mayo a diciembre.
Afirme.	131402139	mayo a diciembre.

Esta irregularidad es sancionable.

3.9 COMITÉ EJECUTIVO PROVISIONAL DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO MÉXICO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 6 de marzo de 2003, el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, sito en Dr. José Ma. Vertiz N° 1200, Colonia Letran Valle, Delegación Benito Juárez, D.F., C.P. 03620.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el otrora Partido Político la documentación comprobatoria.

Con fecha 3 de julio de 2003, el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002.

En Sesión Pública de fecha 13 de septiembre de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó en el punto Primero del acuerdo respectivo, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, a los otrora Partidos Políticos, que se ostentaron como: Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social, Partido Político México Posible, Partido Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana, todos en el Distrito Federal.

Igualmente en el punto Quinto del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior señala que "Los otrora partidos políticos referidos en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, están obligados a presentar ante las instancias electorales

correspondientes de este Instituto, los informes a que alude el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, así como la documentación respectiva".

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2449.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2002, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (14 de octubre de 2003), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, no dando respuesta a dicho requerimiento.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2002, el importe de sus ingresos fue de \$1,488,928.84 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos 84/100 M.N.), y el de egresos de \$1,257,028.30 (un millón doscientos cincuenta y siete mil veintiocho pesos 30/100 M.N.).

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos; cuyo alcance fue del 44 %, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del otrora Partido.

3. INGRESOS

En el año 2002, el Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, ocupó el sexto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal, reportó ingresos por \$1,488,928.84 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos 84/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	\$1,488,408.70	99.96
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	520.14	0.04
TOTAL	\$1,488,928.84	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el otrora Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$1,488,408.70 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 70/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.2 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El otrora Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$520.14 (quinientos veinte pesos 14/100 M.N.), por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA *	IMPORTE
Santander.	Cheques.	\$ 520.14

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Ejecutivo Provisional del otrora Partido Político México Posible en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el otrora Partido, reportó egresos por un total de \$1,257,028.30 (un millón doscientos cincuenta y siete mil veintiocho pesos 30/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 1,257,028.30	100
TOTAL	\$ 1,257,028.30	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$1,257,028.30 (un millón doscientos cincuenta y siete mil veintiocho pesos 30/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 916,177.11
Materiales y Suministros.	68,452.85
Servicios Generales.	271,454.83
Gastos Financieros.	943.51
TOTAL	\$ 1,257,028.30

En este rubro se revisó el importe de \$558,043.45 (quinientos cincuenta y ocho mil cuarenta y tres pesos 45/100 M.N.), que representa el 44% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$916,177.11 (novecientos dieciséis mil ciento setenta y siete pesos 11/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios.	\$ 220,588.14
Asimilables.	695,588.97
TOTAL	\$ 916,177.11

En esta cuenta se revisó el importe de \$379,159.55 (trescientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesos 55/100 M.N.); que representa el 41% de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$68,452.85 (sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 85/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería.	\$ 25,017.48
Sistemas de Cómputo.	6,210.00
Despensa y Alimentos.	4,176.69
Pancartas.	1,610.00
Llaves.	115.00
Eventos.	18,123.68
Playeras.	4,000.00

CONCEPTO	IMPORTE
Mantas Rotuladas.	\$ 9,200.00
TOTAL	\$ 68,452.85

En esta cuenta el importe de \$68,452.85 (sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 85/100 M.N.); se verificó su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$271,454.83 (doscientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 83/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Fletes.	\$ 2,415.00
Teléfono.	27,650.63
Suscripciones.	3,720.00
Seguridad y Vigilancia.	4,385.43
Equipo de Sonido.	3,220.00
Videos.	2,159.70
Luz.	1,506.00
Mantenimiento Instalaciones.	8,170.53
Mantenimiento Equipo de Cómputo.	701.50
Pasajes.	915.70
Varios.	693.34
Bardas Rotuladas.	52,325.00
Impuestos y Derechos.	568.00
Lonas.	1,104.00
Renta de Accesorios.	920.00
Arrendamiento de Inmuebles.	46,000.00
Anuncios Espectaculares.	115,000.00
TOTAL	\$ 271,454.83

En esta cuenta se revisó el importe de \$178,538.65 (ciento setenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos 65/100 M.N.); que representa el 66% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2449.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al otrora Partido, lo siguiente:

Como resultado de la revisión a la cuenta 5200-006 "Servicios Generales" subcuenta 24 "Anuncios Espectaculares", se determinó lo siguiente:

El otrora Partido suscribió con fecha 10 de diciembre de 2002, un convenio de servicios por el importe de \$782,000.00 (setecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) con la empresa Propaganda y Comunicación, S.A. de C.V., por concepto de "contratación y colocación de 15 espectaculares en la Ciudad de México con propaganda política institucional", sin señalar la vigencia del mismo y las características de la propaganda.

Derivado de dicho convenio el otrora Partido pagó a esa empresa la factura número 347 por un importe de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 20 de diciembre de 2002, la cual consigna como concepto "contratación de la campaña de anuncios espectaculares en el Distrito Federal y zona conurbada", detectándose que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó, incumpliendo lo que establece el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Este importe fue reportado por el otrora Partido como gasto, el cual corresponde al anticipo que señala el punto 2 del convenio referido.

Asimismo, el otrora Partido no proporcionó el plan de distribución de los espectaculares que se menciona en el punto 3 del citado convenio.

Por lo anterior, no es posible precisar si la erogación realizada corresponde a un gasto devengado en el ejercicio 2002 y las características del servicio prestado, por lo que con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la información y documentación de las situaciones descritas anteriormente.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que incumplió lo establecido en los numerales 14.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El otrora Partido, reportó en su Informe Anual el importe de \$943.51 (novecientos cuarenta y tres pesos 51/100 M.N.); el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de la cuenta de cheques.

Por ser un monto de poca importancia éste no fue seleccionado para su revisión.

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos al Banco con el cual el otrora Partido operó durante 2002, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Santander.	Cheques.	\$ 183,838.49	24-06-03

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere al saldo reportado por el banco al 31 de diciembre de 2002, se determinó que corresponde con el saldo conciliado que se refleja en la contabilidad del otrora Partido a la misma fecha.

6. ACTIVO FIJO

El importe de \$150,615.95 (ciento cincuenta mil seiscientos quince pesos 95/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
Mobiliario y Equipo.	\$ 28,720.00
Equipo de Cómputo.	92,557.15
Equipo Telefónico.	29,338.80
TOTAL	\$ 150,615.95

En este rubro se revisó el importe de \$150,615.95 (ciento cincuenta mil seiscientos quince pesos 95/100 M.N.); que representa el 100% del total de las adquisiciones del ejercicio 2002.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2449.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al otrora Partido, lo siguiente:

- El otrora Partido efectuó un pago de \$16,675.00 (dieciséis mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por la adquisición de mobiliario consistente en veintidós escritorios y mesas de trabajo, una mesa de juntas chica, cuatro archiveros y una mesa de juntas grande al proveedor Equipos para Construcción de Ductos, S.A. de C.V., el cual emitió la factura No. 928 de fecha 14 de noviembre de 2002, sin que se especifique en ésta el costo unitario de los artículos, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El otrora Partido adquirió al proveedor Office Depot de México, S.A. de C.V., según factura 104-E-089787 de fecha 7 de octubre de 2002 un Fax SHARP

Papel Bond UP200U, una Impresora EPSON Láser EPL590 y una Computadora HP PAVILIÓN 511K, los cuales fueron pagados con el cheque número 24 del 17 de octubre de 2002 de Banco Santander Mexicano por un importe de \$11,032.15 (once mil treinta y dos pesos 15/100 M.N.), expedido a nombre de Rebeca Vejar de la Barrera, debiéndose emitir a nombre del proveedor referido, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. PASIVOS

Los registros contables del otrora Partido reflejan al 31 de diciembre de 2002, un pasivo por \$86,844.50 (ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos por Pagar.	\$ 86,844.50
TOTAL	\$ 86,844.50

En este rubro se revisó el importe de \$86,844.50 (ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.); que representa el 100% del total del mismo, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2449.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al otrora Partido, lo siguiente:

- Del financiamiento público que el otrora Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes por la cantidad de \$1,488,408.70 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 70/100 M.N.), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$29,768.17 (veintinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 17/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que incumplió lo

establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

- El otrora Partido registró en cuentas de orden los inmuebles ubicados en la calle de Elena Arizmendi No. 4 colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F., y en la calle Ana María Mier No. 7, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F., que fueron recibidos en comodato según los contratos celebrados con el C. Héctor Federico Islas Leal y Siliceo y la C. Rebeca Vejar de la Barrera. Para tal efecto el Instituto Político determinó el valor para ambos inmuebles de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no presentó las cotizaciones correspondientes para determinar el costo de alquiler promedio de los mismos, incumpliendo lo establecido en los numerales 2.5 y 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que incumplió lo establecido en los numerales 2.5 y 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El otrora Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral correspondiente al periodo de agosto a diciembre de 2002, incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que incumplió lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

- 
- El otrora Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 17.3 y 17.4 inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- 
- a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
 - b) Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio.
 - c) El estado de resultados del año 2002.

La observación subsiste, en virtud de que el otrora Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones técnicas.

9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el otrora Partido, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

9.1 SERVICIOS GENERALES

- El otrora Partido suscribió el 10 de diciembre de 2002, un convenio de servicios por el importe de \$782,000.00 (setecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) con la empresa Propaganda y Comunicación, S.A. de C.V., por concepto de "contratación y colocación de 15 espectaculares en la Ciudad de México con propaganda política institucional", sin señalar la vigencia del mismo y las características de la propaganda.

Derivado de dicho convenio el otrora Partido pagó a esa empresa la factura número 347 por un importe de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 20 de diciembre de 2002, la cual no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó, incumpliendo lo que establece el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Adicionalmente, el otrora Partido no aclaró si el importe pagado por \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), corresponde al anticipo convenido o fue un gasto devengado en el ejercicio 2002, asimismo, no proporcionó el plan de distribución de los espectaculares que señale las características del servicio prestado, por lo que el Partido incumplió lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ya que no aclaró las situaciones descritas anteriormente.

Estas irregularidades son sancionables.

9.2 ACTIVO FIJO

- Se determinó que el otrora Partido efectuó un pago de \$16,675.00 (dieciséis mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por la adquisición de mobiliario al proveedor Equipos para Construcción de Ductos, S.A. de C.V., el cual emitió la factura No. 928 de fecha 14 de noviembre de 2002, sin que se especifique en ésta el costo unitario de los artículos, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- El otrora Partido adquirió al proveedor Office Depot de México, S.A. de C.V., según factura 104-E-089787 de fecha 7 de octubre de 2002 un Fax SHARP Papel Bond UP200U, una Impresora EPSON Láser EPL590 y una Computadora HP PAVILIÓN 511K, los cuales fueron pagados con el cheque número 24 del 17 de octubre de 2002 de Banco Santander Mexicano por un importe de \$11,032.15 (once mil treinta y dos pesos 15/100 M.N.), expedido a nombre de Rebeca Vejar de la Barrera, debiéndose emitir a nombre del proveedor referido, como lo establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

9.3 ASPECTOS GENERALES

- Del financiamiento público que el otrora Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes por la cantidad de \$1,488,408.70 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 70/100 M.N.), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$29,768.17 (veintinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 17/100 M.N.), incumpliendo lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad es sancionable.

- El otrora Partido registró en cuentas de orden los inmuebles ubicados en la calle de Elena Arizmendi No. 4 colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F., y en la calle Ana María Mier No. 7, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F., que fueron recibidos en comodato según los contratos celebrados con el C. Héctor Federico Islas Leal y Siliceo y la C. Rebeca Vejar de la Barrera. Para tal efecto el Instituto Político determinó el valor para ambos inmuebles de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no presentó las cotizaciones correspondientes para determinar el costo de alquiler promedio de los mismos, incumpliendo lo establecido en los numerales 2.5 y 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

- El otrora Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral, como lo señala el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad es sancionable.

- El otrora Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 17.3 y 17.4 inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
- b) Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio.
- c) El estado de resultados del año 2002.

Esta irregularidad es sancionable.



3.10 COMITÉ DIRECTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LIBERAL MEXICANO EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 24 de marzo de 2003, el Comité Directivo del otrora Partido Liberal Mexicano en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo del otrora Partido Liberal Mexicano en el Distrito Federal, sito en Rosas Moreno N° 80, Col. San Rafael, D.F., C.P. 06470.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo del otrora Partido Liberal Mexicano en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el otrora Partido Político la documentación comprobatoria.

Con fecha 25 de junio de 2003, el Comité Directivo del otrora Partido Liberal Mexicano en el Distrito Federal, presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002.

En Sesión Pública de fecha 13 de septiembre de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó en el punto Primero del acuerdo respectivo, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, a los otrora Partidos Políticos, que se ostentaron como: Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social, Partido Político México Posible, Partido Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana, todos en el Distrito Federal.

Igualmente en el punto Quinto del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior señala que "Los otrora partidos políticos referidos en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, están obligados a presentar ante las instancias electorales correspondientes de este Instituto, los informes a que alude el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, así como la documentación respectiva".

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2445.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo del otrora Partido Liberal Mexicano en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2002, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (14 de octubre de 2003), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 15 de octubre de 2003.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2002, el importe de sus ingresos fue de \$1,488,408.70 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 70/100 M.N.), y el de sus egresos de \$1,528,114.95 (un millón quinientos veintiocho mil ciento catorce pesos 95/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante el 2002, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a las Actividades Ordinarias Permanentes, y en su caso, se dio seguimiento a las irregularidades determinadas en la revisión de los Informes Anuales de Gastos por Actividades Específicas, los cuales fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos; cuyo alcance fue del 49%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del otrora Partido.

3. INGRESOS

En el año 2002, el Comité Directivo del otrora Partido Liberal Mexicano en el Distrito Federal, ocupó el sexto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo del otrora Partido Liberal Mexicano en el Distrito Federal, reportó ingresos por \$1,488,408.70 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil

cuatrocientos ocho pesos 70/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 1,488,408.70	100
TOTAL	\$ 1,488,408.70	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el otrora Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$1,488,408.70 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 70/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el otrora Partido, reportó egresos por un total de \$1,528,114.95 (un millón quinientos veintiocho mil ciento catorce pesos 95/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 1,413,487.19	92.5
Gastos en Actividades Específicas.	114,627.76	7.5
TOTAL	\$ 1,528,114.95	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$1,413,487.19 (un millón cuatrocientos trece mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 19/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 1,035,898.41
Materiales y Suministros.	37,696.62
Servicios Generales.	171,526.19
Gastos en Fundaciones o Institutos de Investigación.	29,768.17
Transferencias.	80,000.00

CONCEPTO	IMPORTE
Adquisición de Activo Fijo.	\$ 58,597.80
TOTAL	\$ 1,413,487.19

En este rubro se revisó el importe de \$697,003.59 (seiscientos noventa y siete mil tres pesos 59/100 M.N.), que representa el 49% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$1,035,898.41 (un millón treinta y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesos 41/100 M.N.), se integra por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Asimilables a Sueldos.	\$ 1,035,898.41
TOTAL	\$ 1,035,898.41

En esta cuenta se revisó el importe de \$399,686.00 (trescientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), que representa el 39% de la misma, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$37,696.62 (treinta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos 62/100 M.N.); se integra por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
Publicidad Institucional.	\$ 37,696.62
TOTAL	\$ 37,696.62

En esta cuenta se revisó el importe de \$18,671.37 (dieciocho mil seiscientos setenta y un pesos 37/100 M.N.), que representa el 50% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$171,526.19 (ciento setenta y un mil quinientos veintiséis pesos 19/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Combustibles.	\$ 350.00
Consumos.	4,691.25
Papelería.	19,020.78
Pasajes.	6,152.00
Diversos.	6,320.35
Servicio Telefónico.	12,959.37
Mantenimiento de Inmuebles.	37,243.31
Servicio de Luz.	5,364.00
Servicio de Agua Potable.	231.60
Accesorios de Equipo de Cómputo.	50.00
Seguridad.	975.54
Arrendamiento de Inmuebles.	47,030.00
Limpieza de Oficinas.	11,525.49
Publicidad.	4,427.50
Renta de Equipo de Sonido.	6,100.00
Renta de Camiones.	5,750.00
Renta de Mobiliario.	3,335.00
TOTAL	\$ 171,526.19

En esta cuenta se revisó el importe de \$110,280.25 (ciento diez mil doscientos ochenta pesos 25/100 M.N.); que representa el 64% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS EN FUNDACIONES O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

El otrora Partido, consideró en este rubro las erogaciones que destinó para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación por el importe de \$29,768.17 (veintinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 17/100 M.N.); lo cual representa el 2% del financiamiento público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

En esta cuenta se revisó el importe de \$29,768.17 (veintinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 17/100 M.N.); que representa el 100% del total de la misma verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 TRANSFERENCIAS

El Comité Directivo del otrora Partido Liberal Mexicano en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual el importe de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), de Transferencias al Comité Ejecutivo Nacional, revisando el 100% de esta

información, verificando los estados de cuenta bancarios correspondientes y la documentación comprobatoria, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado observación alguna, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El otrora Partido, consideró en este rubro las erogaciones que posteriormente se relacionan, por el importe de \$114,627.76 (ciento catorce mil seiscientos veintisiete pesos 76/100 M.N.); el cual representa el 8% del financiamiento público recibido para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes.

ACTIVIDAD	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política.	\$ 23,546.00
Gastos en Tareas Editoriales.	80,302.00
Inversiones en Activo Fijo.	10,779.76
TOTAL	\$ 114,627.76

En esta cuenta se verificó su presentación en el Informe Anual y su registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación del saldo al Banco con el cual el otrora Partido operó durante el 2002, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Scotiabank Inverlat.	Cheques.	\$ 86,921.37	23-05-03

* Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

En lo que se refiere al saldo reportado por el banco al 31 de diciembre de 2002, se determinó que corresponde con el saldo conciliado que se refleja en la contabilidad del otrora Partido a la misma fecha.

6. ACTIVO FIJO

El importe de \$58,597.80 (cincuenta y ocho mil quinientos noventa y siete pesos 80/100 M.N.); se integra por la adquisición de Equipo de Cómputo.

En este rubro se revisó el importe de \$58,597.80 (cincuenta y ocho mil quinientos noventa y siete pesos 80/100 M.N.); que representa el 100% del total de las adquisiciones del ejercicio 2002, no habiendo determinado ninguna observación al

respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. PASIVOS

Los registros contables del otrora Partido reflejan al 31 de diciembre de 2002 un pasivo por \$123,491.57 (ciento veintitrés mil cuatrocientos noventa y un pesos 57/100 M.N.); integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Acreedores Diversos.	\$ 5,910.00
Impuestos por Pagar.	117,581.57
TOTAL	\$ 123,491.57

En este rubro se revisó el importe de \$123,491.57 (ciento veintitrés mil cuatrocientos noventa y un pesos 57/100 M.N.); que representa el 100% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2445.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al otrora Partido, lo siguiente:

Los registros contables al 31 de diciembre de 2002, reflejan el importe de \$9,200.00 (nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) de impuestos por pagar, sin que el otrora Partido proporcionara la documentación comprobatoria que evidencie su pago a la autoridad fiscal correspondiente.

IMPUESTO POR PAGAR	IMPORTE
10% I.V.A.	\$ 4,600.00
10% I.S.R.	4,600.00
TOTAL	\$ 9,200.00

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 15 de octubre de 2003, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Liberal Mexicano en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En relación al importe por \$9,200.00 (Nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de I.V.A. e I.S.R., se envía copia de la póliza de egresos No. 16, cheque 241 de fecha 21 de febrero de 2003, con el cual se realizó el pago antes solicitado, así mismo se envía el comprobante de pago de Impuestos realizado vía Internet y calculo de impuestos, recargos y actualizaciones".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se considera que presentó la documentación que respaldan el registro contable y el

pago de los impuestos referidos, por lo que se considera solventada la observación.

8. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2445.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al otrora Partido, lo siguiente:

El otrora Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 3.5, 16.2 y 17.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
- Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio.
- Los siguientes formatos:
 - Control de folios de militantes.
 - Control de folios de simpatizantes en efectivo.
 - Control de folios de simpatizantes en especie.
 - Control de eventos de autofinanciamiento.
 - Control de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.

Con fecha 15 de octubre de 2003, el encargado del Órgano de Finanzas del Comité Directivo del otrora Partido Liberal Mexicano en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En relación al segundo punto presentamos:

- *Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias*
- *Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio.*
- *Control de Folios de militantes.*
- *Control de Folios de Simpatizantes en efectivo.*
- *Control de Folios de Simpatizantes en especie.*
- *Control de Eventos de autofinanciamiento.*
- *Control de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas".*

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se considera que éste no cumplió con la obligación de proporcionar la información de referencia, cuando presentó el Informe Anual de 2002, por consiguiente no solventó esta observación, incumpliendo lo establecido en los numerales 1.1, 3.5, 16.2 y 17.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el otrora Partido aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

9.1 ASPECTOS GENERALES

- El otrora Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 3.5, 16.2 y 17.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
 - Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
 - Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio.
 - Los siguientes formatos:
 - Control de folios de militantes.
 - Control de folios de simpatizantes en efectivo.
 - Control de folios de simpatizantes en especie.
 - Control de eventos de autofinanciamiento.
 - Control de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas.

Esta irregularidad es sancionable.

3.11 COMITÉ EJECUTIVO DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO FUERZA CIUDADANA EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 1° de abril de 2003, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, sito en Michoacán N° 20, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06100.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el otrora Partido Político la documentación comprobatoria.

Con fecha 25 de junio de 2003, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2002.

En Sesión Pública de fecha 13 de septiembre de 2003, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó en el punto Primero del acuerdo respectivo, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, a los otrora Partidos Políticos, que se ostentaron como: Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social, Partido Político México Posible, Partido Liberal Mexicano y Fuerza Ciudadana, todos en el Distrito Federal.

Igualmente en el punto Quinto del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior señala que "Los otrora partidos políticos referidos en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, están obligados a presentar ante las instancias electorales

correspondientes de este Instituto, los informes a que alude el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, así como la documentación respectiva".

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2447.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2002, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (14 de octubre de 2003), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 30 de octubre de 2003.

Derivado de lo anterior, el otrora Partido dio respuesta a dicha notificación con 2 días hábiles de retraso a la fecha límite establecida en la fracción II, del artículo 38 del Código Electoral del Distrito Federal.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2002, el importe de sus ingresos fue de \$1,858,794.00 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), y el de sus egresos de \$1,863,652.00 (un millón ochocientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos; cuyo alcance fue del 50%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del otrora Partido.

3. INGRESOS

En el año 2002, el Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, ocupó el sexto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, reportó ingresos por \$1,858,794.00 (un millón ochocientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 1,488,409.00	80.07
Transferencias de Recursos.	370,385.00	19.93
TOTAL	\$ 1,858,794.00	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el otrora Partido, reportó en su Informe Anual un importe de \$1,488,409.00 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.2 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$370,385.00 (trescientos setenta mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el otrora Partido, reportó egresos por un total de \$1,863,652.00 (un millón ochocientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 1,378,027.00	73.94
Gastos por Actividades Específicas.	23,000.00	1.23
Adquisición de Activos Fijos.	136,778.00	7.34
Transferencias.	325,847.00	17.49
TOTAL	\$ 1,863,652.00	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$1,378,027.00 (un millón trescientos setenta y ocho mil veintisiete pesos 00/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 789,764.70
Materiales y Suministros.	183,934.17
Servicios Generales.	403,120.40
Gastos Financieros.	1,207.73
TOTAL	\$ 1,378,027.00

En este rubro se revisó el importe de \$693,430.42 (seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta pesos 42/100 M.N.), que representa el 50% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente; así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$789,764.70 (setecientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Asimilado a Sueldos.	\$ 31,928.94
Honorarios.	605,705.00
Reconocimiento Actividades Políticas.	152,130.76
TOTAL	\$ 789,764.70

En esta cuenta se revisó el importe de \$334,360.42 (trescientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta pesos 42/100 M.N.); que representa el 42% de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2447.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al otrora Partido, lo siguiente:

Como resultado de la revisión a la cuenta "Servicios Personales", se determinó que el otrora Partido realizó erogaciones por concepto de honorarios asimilables a sueldos y honorarios por un importe de \$268,890.59 (doscientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa pesos 59/100 M.N.), mismas que no clasificó a nivel de subcuenta por el área que los originó.

Este importe se integra como sigue:

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE
Asimilados a Sueldos.	E-86	19-dic-02	\$ 4,568.53
	E-87	19-dic-02	4,568.53
	E-88	19-dic-02	4,568.53
Honorarios.	E-6	24-oct-02	9,775.00
	D-3	30-oct-02	245,410.00
		TOTAL	\$ 268,890.59

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 30 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Respuesta a las observación 1), el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal está de acuerdo con la observación señalada, la cual fue debidamente comentada en el momento de la revisión de la Comisión de Fiscalización, a lo cual se argumentó que debido a la limitación de nuestro sistema contable para la apertura de cuentas departamentales, así como de lo pequeña de la estructura organizacional y de las áreas que la componen, se estaría de acuerdo con la omisión técnica que se comenta".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se determinó que éste acepta la irregularidad, por lo que incumplió lo establecido en el numeral 15.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$183,934.17 (ciento ochenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 17/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos.	\$ 27,359.01
Mantenimiento Oficina.	73,848.62
Papelería.	17,997.91
Comedor.	1,735.07
Mantenimiento de Equipo de Cómputo.	2,256.50
Limpieza y Aseo.	1,287.40
Impresos.	39,557.50

CONCEPTO	IMPORTE
Alimentos y Viáticos.	\$ 14,139.96
Agua.	157.00
Varios.	1,562.70
Energía Eléctrica.	1,100.00
Cuotas y Suscripciones.	2,932.50
TOTAL	\$ 183,934.17

En esta cuenta se revisó el importe de \$74,057.50 (setenta y cuatro mil cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.); que representa el 40% de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$403,120.40 (cuatrocientos tres mil ciento veinte pesos 40/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Eventos Especiales.	\$ 35,015.40
Videos.	13,225.00
Volantes y Trípticos.	143,500.00
Monitoreo de Medios.	2,530.00
Radio.	1,725.00
Mantas y Desplegados.	126,625.00
Ampliaciones y Revistas.	80,500.00
TOTAL	\$ 403,120.40

En esta cuenta se revisó el importe de \$285,012.50 (doscientos ochenta y cinco mil doce pesos 50/100 M.N.); que representa el 71% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El otrora Partido, reportó en su Informe Anual el importe de \$1,207.73 (mil doscientos siete pesos 73/100 M.N.); verificando su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2 GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El otrora Partido, reportó en su Informe Anual el importe de \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.); verificando su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.3 TRANSFERENCIAS

El Comité Ejecutivo del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual el importe de \$325,847.00 (trescientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional, se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado observación alguna, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos al Banco con el cual el otrora Partido operó durante 2002, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO REPORTADO POR EL BANCO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Scotiabank.	Cheques.	\$ 109,776.02	25-04-03

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere al saldo reportado por el banco al 31 de diciembre de 2002, se determinó que corresponde con el saldo conciliado que se refleja en la contabilidad del otrora Partido a la misma fecha.

6. ACTIVO FIJO

El importe de \$136,778.00 (ciento treinta y seis mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
Mobiliario y Equipo.	\$ 51,443.00
Equipo de Cómputo.	43,608.00
Equipo de Sonido.	37,727.00
Gastos de Instalación.	4,000.00
TOTAL	\$ 136,778.00

Este monto fue reportado por el otrora Partido en el renglón de adquisición de Activos Fijos del Informe Anual.

En este rubro se revisó el importe de \$132,778.00 (ciento treinta y dos mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.); que representa el 97% del total de las adquisiciones del ejercicio 2002, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. PASIVOS

Los registros contables del otrora Partido reflejan al 31 de diciembre de 2002 un pasivo por \$156,175.64 (ciento cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos 64/100 M.N.); integrado como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Acreedores Diversos.	\$ 48,125.94
Impuestos por Pagar.	108,049.70
TOTAL	\$ 156,175.64

En este rubro se revisó el importe de \$156,175.64 (ciento cincuenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos 64/100 M.N.); que representa el 100% del total del mismo, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.1 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el otrora Partido operó durante 2002 resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE CONTESTACIÓN
Gregorio Ramírez Cadena.	\$ 107,500.00	21-05-03
Sextante Medios y Publicaciones, S.A. de C.V.	80,500.00	05-05-03

En lo que se refiere a los saldos reportados por los proveedores al 31 de diciembre de 2002, se determinó que corresponden con los saldos conciliados que se reflejan en la contabilidad del otrora Partido a la misma fecha.

8. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/2447.03 de fecha 14 de octubre de 2003, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al otrora Partido, lo siguiente:

- Del Financiamiento Público que el otrora Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes por la cantidad de \$1,488,408.70 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 70/100 M.N.), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$29,768.17 (veintinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 17/100 M.N.).

Por lo anterior, el otrora Partido no dio cumplimiento a lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 30 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Respuesta a la observación 2), el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal está de acuerdo con la observación señalada, la cual fue debidamente comentada en el momento de la revisión de la Comisión de Fiscalización, a lo cual se argumentó que debido a la limitación de los recursos recibidos, estos serían destinados para su mayor rendimiento en las actividades ordinarias, hasta que la estructura organizacional y de las áreas que la se derivasen de su crecimiento permitiesen la adecuada y debida operación de fundaciones y/o institutos de investigación que actualmente con los recursos señalados en el inciso que antecede no serían financiables, por lo que se está de acuerdo con la omisión técnica que se comenta".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se determinó que éste acepta la irregularidad, por lo que incumplió lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

- El otrora Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico trimestral, como lo establece la normatividad.

Por lo anterior, el otrora Partido no dio cumplimiento a lo que establece el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 30 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Respuesta a la observación 3), el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal está de acuerdo con la observación señalada, la cual fue debidamente comentada en el momento de la revisión de la Comisión de Fiscalización, a lo cual se argumentó que debido a la limitación de los recursos recibidos, estos serían destinados para su mayor rendimiento en las actividades ordinarias, hasta que la estructura organizacional y de las áreas que la se derivasen de su crecimiento permitiesen la emisión de la documentación en la que se demuestre la edición de por los menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral, que actualmente con los recursos señalados en el inciso 6 que antecede, no serían financiables, por lo se está de acuerdo con la omisión técnica que se comenta".

Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se determinó que éste acepta la irregularidad, por lo que incumplió lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

- El otrora Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establece el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- a) Control de folios de recibos de aportación de simpatizantes en efectivo.
- b) Control de folios de recibos de aportación de simpatizantes en especie.
- c) Balanza de comprobación anual de 2002.

Con fecha 30 de octubre de 2003, el responsable del Órgano de Finanzas del otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Respuesta a la observación 4), el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal está de acuerdo parcialmente con la observación señalada, siempre y cuando se entienda que la documentación que se enlista no fue proporcionada en el instante mismo de la presentación del informe de Origen, Destino y Monto de los ingresos recibidos en el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2002, llevada a cabo el 3 de abril del presente año. Toda vez que la información señalada fue proporcionada de manera económica durante el proceso de la revisión realizada por la Comisión de Fiscalización de ese H. Instituto, satisfaciendo por ende, la omisión detectada".



Como resultado de la revisión documental y comentarios del otrora Partido, se considera que aun cuando durante el transcurso de la fiscalización fue entregada la documentación faltante, la extemporaneidad en la presentación subsiste, incumpliendo lo establecido en el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo cual se considera no solventada esta irregularidad.



9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el otrora Partido, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

9.1 SERVICIOS PERSONALES

- Se determinó que el otrora Partido realizó erogaciones por concepto de honorarios asimilables a sueldos y honorarios por un importe de \$268,890.59 (doscientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa pesos 59/100 M.N.), mismas que no clasificó a nivel de subcuenta por el área que los originó, como lo establece el numeral 15.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad es sancionable.

9.2 ASPECTOS GENERALES

- Del Financiamiento Público que el otrora Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes por la cantidad de \$1,488,408.70 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 70/100 M.N.), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$29,768.17 (veintinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 17/100 M.N.), incumpliendo lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad es sancionable.

- El otrora Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico trimestral, como lo señala el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad es sancionable.

- El otrora Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establece el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- a) Control de folios de recibos de aportación de simpatizantes en efectivo.
- b) Control de folios de recibos de aportación de simpatizantes en especie.
- c) Balanza de comprobación anual de 2002.

Esta irregularidad es sancionable.

El presente Dictamen Consolidado fue aprobado por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización, el 26 de noviembre de dos mil tres, dentro de la Décima Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado.



C. EDUARDO HUCHIM MAY

CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



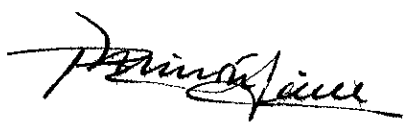
LIC. RUBÉN LARA LEÓN



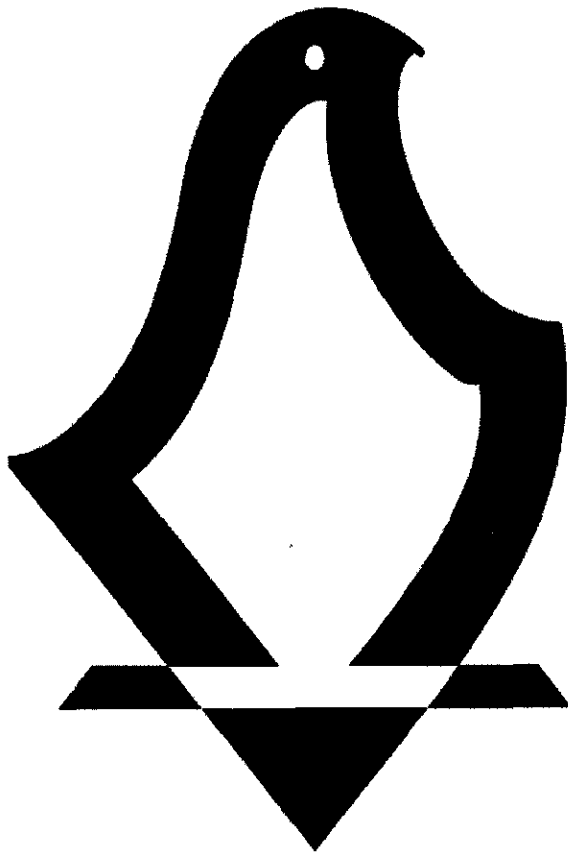
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



MTRA. ROSA MARÍA MIRÓN LINCE



CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

A N E X O S

4.



MARCO LEGAL

MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA EL DICTAMEN CONSOLIDADO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala en su artículo 123 la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal. Las atribuciones del Instituto y su creación fueron establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal publicado el 5 de Enero de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. De igual forma fueron señaladas las funciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución establece los principios básicos del régimen de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos en el artículo 41 fracción II, así como en el artículo 116, fracción IV, inciso "h". Dichos principios han sido recogidos y desarrollados en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los informes anuales de los Partidos Políticos, la elaboración del presente dictamen y del proyecto de resolución que lo acompaña, así como su presentación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

ARTÍCULO 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos

políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos;

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los Partidos Políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese año, y

c) Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 121. En las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional.

De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y contarán durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal. La ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

ARTÍCULO 122. La ley electoral propiciará condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social. Asimismo, fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; establecerá asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en la materia.

CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 2. Para el desempeño de sus funciones, las autoridades y órganos electorales establecidos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y esta Ley contarán con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, podrán solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 3. La aplicación de las normas de este Código corresponden al Instituto Electoral del Distrito Federal, al Tribunal Electoral del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento.

Las autoridades electorales, para el debido cumplimiento se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

La interpretación y aplicación del presente Código, se hará conforme a la letra, o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta, se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal. Además en materia electoral se observará

el principio de publicidad procesal.

ARTÍCULO 18. Las asociaciones políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia. Contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de Gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

En el Distrito Federal los ciudadanos podrán asociarse políticamente en las figuras siguientes:

- a) Partidos Políticos nacionales; y
- b) Agrupaciones Políticas locales.

ARTÍCULO 19. La denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos de este Código, a las asociaciones políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.

Las asociaciones políticas gozarán de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetas a las obligaciones que establecen la Constitución, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código.

ARTÍCULO 24. Son derechos de:

I. Los Partidos Políticos:

- c) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, en términos de este Código.

ARTÍCULO 25. Son obligaciones de las Asociaciones Políticas:

- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de las demás asociaciones políticas y los derechos de los ciudadanos;
- g) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la propia Comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

- k) Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público de acuerdo con las disposiciones de este Código.

DEL FINANCIAMIENTO EN GENERAL Y FISCALIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS

ARTÍCULO 32. El financiamiento público, prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento. El rubro de financiamiento público para campañas no podrá ser superior a los topes de gastos de campaña.

El régimen de financiamiento de las asociaciones políticas tendrá las siguientes modalidades:

- a) Financiamiento público local para Partidos Políticos;
- b) Financiamiento por la militancia;
- c) Financiamiento de simpatizantes;
- d) Autofinanciamiento;
- e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; y
- f) Financiamiento público federal para los Partidos Políticos.

ARTÍCULO 33. En el Distrito Federal no podrán realizar aportaciones o donativos a las asociaciones políticas reguladas por este Código, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

- a) Las personas jurídicas de carácter público, sean éstas de la Federación, de los Estados, los Ayuntamientos o del Gobierno del Distrito Federal, salvo los establecidos en la ley;
- b) Los Partidos Políticos, personas físicas o jurídicas extranjeras;
- c) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- d) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta;
- e) Las personas jurídicas mexicanas de cualquier naturaleza; y

- f) Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

Las asociaciones políticas no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades.

ARTÍCULO 34. Las asociaciones políticas deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales, así como de la presentación de los informes financieros. Las asociaciones políticas deberán mantener permanentemente informado al Instituto Electoral del Distrito Federal de quién es el titular del órgano interno a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 35. El financiamiento que no provenga del erario público tendrá las siguientes modalidades:

I. El financiamiento general de los Partidos Políticos y para sus campañas que provenga de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas conforme a las siguientes reglas:

- a) El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de las cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado;
- b) Cada Partido Político determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, así como las aportaciones de sus organizaciones; y
- c) Las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada partido.

II. El financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a las asociaciones políticas en forma libre y voluntaria, que no estén comprendidas en el artículo 33 de este Código.

ARTÍCULO 36. Las aportaciones se deberán sujetar a las siguientes reglas:

I. Las asociaciones políticas no podrán recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes por una cantidad superior al 10% anual del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda al Partido Político con mayor

financiamiento;

II. De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por las asociaciones políticas en los que se harán constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieren sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública. Sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales.

Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables;

III. Las aportaciones en dinero que realice cada persona facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los Partidos Políticos, en el año que corresponda;

IV. Las aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física no podrá rebasar, según corresponda, los límites establecidos en la fracción anterior;

V. Las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto de la asociación política que haya sido beneficiada con la aportación;

VI. El autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que las asociaciones políticas, obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria, así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza. Para efectos de este Código, el órgano interno responsable del financiamiento de cada asociación política reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos;

VII. Para obtener financiamiento por rendimientos financieros las asociaciones políticas podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades del financiamiento señaladas en el presente artículo;

VIII. Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados por conducto de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada partido político considere conveniente, con excepción de la adquisición de valores bursátiles;

IX. EL financiamiento por rendimientos financieros se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Las aportaciones que se realicen a través de esta modalidad, les serán aplicables las disposiciones contenidas en este Capítulo de este Código y las leyes correspondientes, atendiendo al tipo de operación realizada;
- b) Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada asociación política considere conveniente, con excepción de la adquisición de acciones bursátiles; y
- c) Los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación Política.

DE LA FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 37. Las asociaciones políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

I.- Informes Anuales:

- a) Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte; y
- b) En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las Agrupaciones Políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

ARTÍCULO 38. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las asociaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Comisión de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes anuales de las asociaciones políticas, y con noventa días para revisar los informes de campaña presentados por los partidos políticos. Tendrá en todo momento la facultad de requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada asociación política, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

II. Si durante la revisión de los informes y una vez hechos los requerimientos a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al Partido Político o a la Agrupación Política que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;

III. Al vencimiento de los plazos señalados en los incisos anteriores, la Comisión dispondrá de un plazo de veinte días para elaborar un dictamen consolidado que deberá presentar al Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión;

IV. El dictamen deberá contener por lo menos:

- a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas;
- b) En su caso, la mención de los errores e irregularidades encontradas en los mismos; y
- c) El señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas.

V. El dictamen se presentará ante el Consejo General, y en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones; y

VII. El Consejo General del Instituto, dará publicidad en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal al dictamen y, en su caso, a la resolución del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Asimismo acordará otros mecanismos que considere convenientes para la difusión pública del dictamen y, en su caso, de las resoluciones. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal deberán publicarse los informes anuales de las asociaciones políticas.

ARTÍCULO 39. Para la fiscalización del manejo de los recursos de las asociaciones políticas, así como la recepción, revisión y dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Comisión de Fiscalización, contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, se podrán firmar convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral para el intercambio de información en la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 64. En todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso.

Las Comisiones permanentes se integrarán exclusivamente por los Consejeros Electorales, los Directores Ejecutivos concurrirán a las sesiones cuando sean requeridos por la propia Comisión.

Las Comisiones permanentes con que contará el Consejo General son las siguientes:

b) Fiscalización.

ARTÍCULO 66. La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos, además de las atribuciones siguientes:

- 
- 
- a) Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que las asociaciones políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;
 - b) Establecer lineamientos para que las asociaciones políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;
 - c) Vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan las asociaciones políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;
 - d) Solicitar a las asociaciones políticas, cuando lo considere conveniente, rindan informe detallado respecto de sus ingresos y egresos;
 - e) Revisar los informes que las asociaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos de

campaña de los Partidos Políticos, según corresponda;

- f) Ordenar, en los términos de los acuerdos del Consejo General, la práctica de auditorías directamente o a través de terceros, a las finanzas de las asociaciones políticas;
- g) Ordenar visitas de verificación a las asociaciones políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;
- h) Presentar ante el Consejo General los dictámenes que formulen respecto de las auditorías y verificaciones practicadas;
- i) Informar al Consejo General, de las irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones;
- j) Proporcionar a las asociaciones políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo;
- k) Intercambiar información con el Instituto Federal Electoral respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por este Código; y
- l) Las demás que le confiera este Código.



LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



La Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal dentro de las atribuciones que le confiere el Código de la materia, presentó ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal los "Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos", mismos que fueron aprobados en Sesión Pública de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

5.



ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO DE REVISIÓN

De acuerdo con el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, las Asociaciones Políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, los Informes del Origen, Destino y Monto de los Ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

Con la finalidad de que los once Partidos Políticos cumplieran oportunamente con lo establecido en el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas envió oficio de recordatorio de la siguiente manera:

PARTIDO	OFICIO	FECHA
Partido Acción Nacional.	DEAP/593.03	19 de marzo de 2003.
Partido Revolucionario Institucional.	DEAP/594.03	19 de marzo de 2003.
Partido de la Revolución Democrática.	DEAP/595.03	19 de marzo de 2003.
Partido del Trabajo.	DEAP/596.03	19 de marzo de 2003.
Partido Verde Ecologista de México.	DEAP/597.03	19 de marzo de 2003.
Convergencia.	DEAP/592.03	19 de marzo de 2003.
Partido de la Sociedad Nacionalista.	DEAP/598.03	19 de marzo de 2003.
Partido Alianza Social.	DEAP/601.03	19 de marzo de 2003.
Partido México Posible.	DEAP/600.03	19 de marzo de 2003.
Partido Liberal Mexicano.	DEAP/599.03	19 de marzo de 2003.
Partido Fuerza Ciudadana.	DEAP/602.03	19 de marzo de 2003.

Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante los siguientes oficios comisionó al personal de apoyo técnico a los once partidos, a los cuales de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del Lineamiento Vigésimo de la Normatividad en materia de fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, les solicitó que le permitiera el acceso a sus registros contables y a la documentación soporte de sus ingresos y egresos.

A continuación se mencionan las fechas en que fue presentado el equipo técnico para llevar a cabo la revisión de la documentación:

PARTIDO	OFICIO	FECHA
Partido Acción Nacional.	DEAP/734.03	8 de abril de 2003.
Partido Revolucionario Institucional.	DEAP/735.03	8 de abril de 2003.
Partido de la Revolución Democrática.	DEAP/736.03	8 de abril de 2003.

PARTIDO	OFICIO	FECHA
Partido del Trabajo.	DEAP/737.03	8 de abril de 2003.
Partido Verde Ecologista de México.	DEAP/738.03	8 de abril de 2003.
Convergencia.	DEAP/739.03	8 de abril de 2003.
Partido de la Sociedad Nacionalista.	DEAP/740.03	8 de abril de 2003.
Partido Alianza Social.	DEAP/741.03	8 de abril de 2003.
Partido México Posible.	DEAP/742.03	8 de abril de 2003.
Partido Liberal Mexicano.	DEAP/743.03	8 de abril de 2003.
Partido Fuerza Ciudadana.	DEAP/744.03	8 de abril de 2003.

Two handwritten signatures or marks, one above the other, located on the left side of the page.

6.

INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	INICIO
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. JUAN JOSÉ RIVERA NÚÑEZ. L.C. ANGÉLICA MARÍA ROSAS GALINDO. C.P. BEATRIZ COVARRUBIAS MANRIQUE. L.C. CLAUDIA CAMARENA DÍAZ. C.P. JOSÉ LUIS REYES GONZÁLEZ. LIC. LUIS RENTERÍA VALDES. LIC. MARÍA DE LOURDES SOSA RODRÍGUEZ.	C.P. ROBERTO ALONSO MARTÍNEZ GARCÍA Director de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal.	11 de Abril de 2003
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. AMÉRICA ROSARIO FRANCIA VALENZUELA. L.C. JOSABETH HUIZAR CORTÉS. C.P. ROSA MARÍA TIZNADO DOMÍNGUEZ. C.P. FELIPE RODRÍGUEZ FRANCO LIC. ELVIRA GONZÁLEZ NAVARRO. LIC. CÉSAR GARCÍA ROMERO.	LIC. PALOMA VILLASEÑOR VARGAS. Secretaría de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal.	9 de Abril de 2003
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ. C.P. HERIBERTO DELGADO ARELLANO. L.C. NORMA SANTANA RAMÍREZ. LIC. LAURA ROCÍO BUCIO GUILLÉN. C.P. ROBERTO SALAZAR PANIAGUA. C. CLAUDIO CARRIZALES YÁÑEZ.	LIC. ARIADNA MONTIEL REYES. Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal.	14 de Abril de 2003
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. TOMÁS BÁRCENAS MEDINA. C.P. JOSÉ ALBERTO MÁRQUEZ TORRES.	LIC. JAIME ESPARZA FRAUSTO. Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal.	11 de Abril de 2003
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. LUIS GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ. C.P. RAMÓN SÁNCHEZ ROJAS. C. CYNTHIA RUÍZ VELASCO GONZÁLEZ.	DIP. ALEJANDRO AGUNDIS ARIAS. Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México.	15 de Abril de 2003
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. TOMÁS BÁRCENAS MEDINA. C.P. FERNANDO MÉNDEZ REYES.	C.P. PABLO HERNÁNDEZ ROJAS. Tesorero de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Convergencia..	15 de Abril de 2003
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. TOMÁS BÁRCENAS MEDINA. C.P. FERNANDO MÉNDEZ REYES.	LIC. MARCELA PÉREZ GARCÍA. Responsable de la Información Financiera del Partido Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal.	14 de Abril de 2003
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. LUIS GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ. L.C. NORMA ANGÉLICA FLORES SÁNCHEZ.	C.P. DOMINGO ARGUETA FLORES. Secretario de Finanzas y Patrimonio del Comité Estatal del Partido Alianza Social en el Distrito Federal.	14 de Abril de 2003

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	INICIO
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. LUIS GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ. C.P. LILIAN HERNÁNDEZ GRANDE.	LIC. MARÍA BLANCA ORTEGA CAMPOS. Secretaria de Finanzas del Partido México Posible en el Distrito Federal.	14 de Abril de 2003
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. TOMÁS BÁRCENAS MEDINA. LIC. SILVESTRE NAVARRO GALLEGOS.	C.P. SAÚL ARROYO GONZÁLEZ. Secretario de Finanzas del Partido Liberal Mexicano en el Distrito Federal.	14 de Abril de 2003
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. LUIS GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ. LIC. FRANCISCO CUTBERTO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.	LIC. FRANCISCA CRESPO MALDONADO. Secretaria de Finanzas del Partido Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal.	10 de Abril de 2003

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con fecha de 21 de mayo de 2003, envió oficio DEAP/1261.03 donde se comunica a la Lic. Ariadna Montiel Reyes, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo de los Lic. Francisco Cutberto Hernández Álvarez, Lic. Silvestre Navarro Gallegos y la C.P. Lilian Hernández Grande para realizar los trabajos de fiscalización.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con fecha 21 de mayo de 2003, envió oficio DEAP/1272.03 donde se comunica al Lic. Jaime Esparza Frausto, Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo del C.P. Fernando Méndez Reyes para realizar los trabajos de fiscalización.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con fecha de 27 de mayo de 2003, envió oficio DEAP/1334.03 donde se comunica a la Lic. Ariadna Montiel Reyes, Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo de las C.P. Josabeth Huizar Cortés y la C.P. Rosa María Tiznado Domínguez para realizar los trabajos de fiscalización.

Asimismo, mediante oficio DEAP/1335.03 enviado el 27 de mayo de 2002, se informó de la integración a los trabajos de fiscalización en el Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, al C.P. César García Romero.

7.



PROCESO DE REVISIÓN

El proceso de fiscalización de los Informes Anuales Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos de los Partidos Políticos correspondientes al ejercicio de 2002 y la elaboración del presente Dictamen Consolidado, se llevó a cabo en cuatro etapas. La Comisión de Fiscalización tuvo conocimientos del diseño, desarrollo y resultados de cada una de ellas, aprobando las actividades a emprender, evaluando los resultados y dictando instrucciones para el desarrollo del proceso.

La primera etapa, comprendió la planeación de la fiscalización y de acuerdo con la experiencia y conocimientos de los integrantes del grupo técnico de fiscalización, se integraron los grupos necesarios para la revisión de los Informes Anuales de los Partidos. Asimismo, se elaboró un programa de trabajo que considera los procedimientos generales para su aplicación en las revisiones de los Informes mencionados, proporcionándose a cada grupo junto con los programas y guías que comprenden las fases o actividades del examen documental de éstos.

Durante la segunda etapa, el personal del grupo técnico de fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, llevó a cabo el examen de la documentación para comprobar, con base en muestreos selectivos, la veracidad de las operaciones de los Partidos Políticos relativas a Actividades Ordinarias Permanentes que respalda. Se les requirió información y documentación adicionales, toda vez que la mayoría de éstos optó por invitar a sus oficinas al personal de fiscalización, las solicitudes de información se formularon directamente a los responsables nombrados por los partidos, los cuales brindaron las facilidades necesarias para el desarrollo del proceso.

En la tercera etapa se notificó a los Partidos Políticos los errores u omisiones técnicas determinadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y aprobadas por la Comisión de Fiscalización. Como resultado, se recibieron las respuestas de los Órganos Políticos, mismas que fueron analizadas por el grupo de apoyo técnico.

La cuarta y última etapa, en los términos del artículo 38, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, se dedicó a la elaboración del presente Dictamen Consolidado, mismo que es presentado a la consideración del Consejo General por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

8.



PROGRAMAS DE TRABAJO Y GUÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Para la revisión de los Informes Anuales del ejercicio 2002 que presentaron los Partidos Políticos, se aplicaron los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos aprobados por el Consejo General el 19 de noviembre de 1999, así como los programas y guías de fiscalización formuladas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y aprobadas por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Dichos programas y guías se relacionan a continuación:

- 1.- Programa de Trabajo para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (Informes Anuales).
- 2.- Guía para la Planeación de Fiscalización.
- 3.- Guía para la Elaboración de Papeles de Trabajo.
- 4.- Guía de Índices y Llamadas de Fiscalización.
- 5.- Guía para la Fiscalización de Bancos.
- 6.- Guía para efectuar la confirmación de saldos Bancarios, así como de Cuentas y Documentos por Cobrar y por Pagar.
- 7.- Guía para la Fiscalización de Gastos por Amortizar.
- 8.- Guía para la Fiscalización a Cuentas y Documentos por Pagar.
- 9.- Guía de Fiscalización para Realizar la Prueba de Ingresos.
- 10.- Guía de Fiscalización para Realizar la Prueba de Egresos.



9. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTAS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE
LOS ERRORES U OMISIONES
TÉCNICAS DETECTADAS POR LA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



**RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
1. El Partido realizó 48 pagos por un importe total de \$537,337.00 (quinientos treinta y siete mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), por los que no expidió cheques nominativos, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, por lo que incumple con lo señalado en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 1	1. En nuestros Comités Delegacionales se emiten cheques de gastos a comprobar para eventos o gastos recurrentes donde en ese momento no se tiene con certeza el nombre del proveedor que nos proporcionará los servicios. No obstante estamos subsanando y aclarado algunos de estos pagos por un monto de \$47,774.00 (cuarenta y siete mil setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para lo cual estamos enviando algunas pólizas y sus comprobantes, así como la relación y explicación de los mismos en el anexo 1. Como medida preventiva en el presente año se están realizando revisiones por parte el Comité Directivo Regional a dichos Comités Directivos Delegacionales donde nos permita detectar y corregir de origen dicho problema, así como transmitirles que planeen adecuadamente sus gastos.
2. El Partido canceló los saldos que se encontraban registrados en las cuentas 1-10-103-0000 "Deudores Diversos" y 1-12-122-0000 "Depósitos en Garantía" debido a que los consideró como cuentas incobrables, correspondientes a los ejercicios 1998, 1999 y 2000, por un monto de \$411,136.91 (cuatrocientos once mil ciento treinta y seis pesos 91/100 M.N.), sin que se haya presentado para éste efecto la documentación que respalde la imposibilidad práctica del cobro, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos	2. Tal y como se comentó durante el periodo de fiscalización de las actividades ordinarias del ejercicio del 2002, el Órgano Superior dentro de la organización del Partido Acción Nacional en el DF es el Consejo Regional, el cual esta facultado para tomar decisiones políticas y administrativas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Políticos. Ver anexo 2	Vigilancia encargada de la auditoría y fiscalización de los recursos económicos y materiales del Partido en el Distrito Federal. En este caso particular, existe una carta fechada el pasado 22 de junio del año 2002, (Anexo 2) emitida por el Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional y dirigido al Consejo Regional del Partido Acción Nacional en el DF, la cual somete a consideración del mismo órgano la cancelación de cuentas incobrables y/o depósitos no recuperables por un monto de \$433,622.03 (cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos veintidós pesos 03/100), toda vez que ya se agotaron todas las instancias posibles para gestionar y recuperar dichos saldos. Dicha propuesta fue recomendada por el Despacho Howarth Castillo Miranda, S.C., auditores externos de la Comisión de Vigilancia del Consejo Regional, con el objeto de que los estados financieros reflejen con precisión la realidad de las cuentas del Partido Acción Nacional en el 2002. Así mismo, no omito en comentar que en sesión extraordinaria del Consejo Regional del Distrito Federal celebrada el sábado 22 de junio del 2002 (Anexo 2), como está asentado en el acta de dicha sesión en su página 2/9 se aprueba por mayoría de votos la propuesta comentada en el párrafo anterior, al no existir objeción por parte de la Comisión de vigilancia Dentro del Anexo 2, se muestran las notas a los Estados Financieros auditados al 31 de Diciembre de los años 2002, 2001 y 2000 del

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
 	Partido Acción Nacional por parte del Despacho Howarth Castillo Miranda, S.C., donde se muestran comentarios relacionados a depuraciones y cuentas de dudosa recuperación. Cabe aclarar que para determinar la estrategia de la recuperación de dichas cuentas y antes de emitir la recomendación de la cancelación de cuentas incobrables propuestas por el Secretario de Administración y Finanzas, se realizó una depuración de las cuentas por cobrar, de la cual se obtuvo como resultado, que no todas eran cuentas pendientes de cobro, sino gastos que no fueron aplicados correctamente o que se generaron por errores contables; otras tantas fueron generadas en el año 1998 y años anteriores a este, fechas en las cuales aún no existían los lineamientos establecidos para el control contable de los Partidos Políticos por lo que nos vimos imposibilitados documentalmente para conocer el origen de las mismas, ya que en algunos casos no se contaba con los archivos que nos dieran la pauta para iniciar las gestiones de cobro. Un ejemplo de lo anterior son los depósitos en garantía de arrendamiento sin documentación soporte para su recuperación posterior generados en años anteriores a 1999. Para mayor amplitud estamos enviando anexo a este documento la relación de las partidas canceladas con el detalle de cada una de ellas. (Anexo 2). Cabe aclarar que el monto autorizado por el Consejo Regional para la cancelación de cuentas por cobrar, no es el mismo que el que

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO																																				
	se canceló en la contabilidad local puesto que el primero incluye algunas partidas registradas en la contabilidad general con recurso federal.																																				
3. De la revisión a la cuenta de "Materiales y Suministros", se determinó que el Partido no presentó documentación comprobatoria por un monto de \$47,972.45 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 45/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Dicho importe esta integrado como sigue:	3. Estamos solventando y aclarando un importe de \$13,418.45 (trece mil cuatrocientos dieciocho pesos 45/100 M.N.) dentro del anexo 3, de los cuales, anexamos documentación por \$7,331.25 (siete mil trescientos treinta y un pesos 25/100 M.N.) y aclarando la partida de \$6,087.20 (seis mil ochenta y siete pesos 20/100 M.N.) ya que también fue incluida dentro de la observación número uno por lo que consideramos que dentro de este punto no es procedente por estar repetida.																																				
<table><tr><th>PÓLIZA</th><th>PARCIAL</th><th>IMPORTE TOTAL</th></tr><tr><td>COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL</td><td></td><td>\$ 33,404.00</td></tr><tr><td>1266</td><td>\$ 6,555.00</td><td></td></tr><tr><td>1269</td><td>11,849.00</td><td></td></tr><tr><td>1002</td><td><u>15,000.00</u></td><td></td></tr><tr><td>ÁLVARO OBREGÓN</td><td></td><td>3,881.25</td></tr><tr><td>100703</td><td>3,881.25</td><td></td></tr><tr><td>TLAHUAC</td><td></td><td>4,600.00</td></tr><tr><td>537</td><td>4,600.00</td><td></td></tr><tr><td>XOCHIMILCO</td><td></td><td>6,087.20</td></tr><tr><td>874 Y 919</td><td>6,087.20</td><td></td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>\$ 47,972.45</td></tr></table>	PÓLIZA	PARCIAL	IMPORTE TOTAL	COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL		\$ 33,404.00	1266	\$ 6,555.00		1269	11,849.00		1002	<u>15,000.00</u>		ÁLVARO OBREGÓN		3,881.25	100703	3,881.25		TLAHUAC		4,600.00	537	4,600.00		XOCHIMILCO		6,087.20	874 Y 919	6,087.20		TOTAL		\$ 47,972.45	
PÓLIZA	PARCIAL	IMPORTE TOTAL																																			
COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL		\$ 33,404.00																																			
1266	\$ 6,555.00																																				
1269	11,849.00																																				
1002	<u>15,000.00</u>																																				
ÁLVARO OBREGÓN		3,881.25																																			
100703	3,881.25																																				
TLAHUAC		4,600.00																																			
537	4,600.00																																				
XOCHIMILCO		6,087.20																																			
874 Y 919	6,087.20																																				
TOTAL		\$ 47,972.45																																			
4. De la revisión a la cuenta de "Servicios Generales", se determinó que el Partido no presentó documentación comprobatoria por un monto de \$63,695.00 (sesenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Dicho importe esta integrado como sigue:	4. De la observación anterior respecto a documentación de gasto por concepto de "Servicios Generales" estamos solventando un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) en el Anexo 4, con las observaciones correspondientes por cada una de las partidas.																																				
<table><tr><th>PÓLIZA</th><th>PARCIAL</th><th>IMPORTE TOTAL</th></tr><tr><td>ÁLVARO OBREGÓN</td><td></td><td>\$ 9,675.00</td></tr><tr><td>468</td><td>1,000.00</td><td></td></tr></table>	PÓLIZA	PARCIAL	IMPORTE TOTAL	ÁLVARO OBREGÓN		\$ 9,675.00	468	1,000.00																													
PÓLIZA	PARCIAL	IMPORTE TOTAL																																			
ÁLVARO OBREGÓN		\$ 9,675.00																																			
468	1,000.00																																				

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA			RESPUESTA DEL PARTIDO
480	2,675.00		
745	3,000.00		
895	<u>3,000.00</u>		
IZTAPALAPA		10,020.00	
609	4,140.00		
728	<u>5,880.00</u>		
MIGUEL HIDALGO		13,000.00	
259	13,000.00		
TLAHUAC		15,000.00	
205	5,000.00		
290	5,000.00		
548	<u>5,000.00</u>		
VENUSTIANO CARRANZA		16,000.00	
1107	16,000.00		
TOTAL		\$ 63,695.00	
5. Se determinó que el Partido realizó gastos cuya documentación carece de requisitos fiscales, por lo que el Instituto Político, los comprobó por medio de bitácora por un monto de \$34,631.10 (treinta y cuatro mil seiscientos treinta y un pesos 10/100 M.N.). Dichas erogaciones no corresponden a los conceptos de viáticos y pasajes señalados en el numeral 11.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.			5. Dentro de los gastos que incluimos en bitácora tenemos gastos por concepto de basura, propinas y algunos otros conceptos que consideramos pueden ser los que nos están observando en este punto, pero no tenemos la certeza de qué partidas realmente son ya que no nos presentaron un anexo con el detalle de dicha observación, tal y como nos hicieron el favor de entregar los 3 anexos explicativos dentro del oficio de Notificación de Errores y Omisiones Técnicas de Actividades Ordinarias del ejercicio 2002 con número de referencia DEAP/2448.03 fechado el pasado 14 de octubre del año en curso. Es por lo anterior que de la manera mas atenta, consideramos conveniente el solicitarles por este medio, copia de la relación de gastos para poder analizarlos y tener todos los elementos necesarios para aclarar este punto.
6. El Partido presentó listados de control de inventarios de Activo Fijo por un monto total de \$28,002,895.76 (veintiocho millones dos mil ochocientos noventa y cinco pesos 76/100 M.N.) y sus registros contables muestran un monto de \$28,799,252.59 (veintiocho millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos 59/100 M.N.),			6. Estamos anexando el inventario detallado al 31 de diciembre de 2002 cuyo saldo es el que refleja la balanza a esa fecha de \$28,811,757.29 (veintiocho millones ochocientos once mil setecientos cincuenta y siete pesos 29/100 M.N.) con el código

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
existiendo una diferencia por \$796,356.83 (setecientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y seis pesos 83/100 M.N.), por lo tanto dichos listados no respaldan el importe registrado contablemente en el rubro de Activo Fijo, además éstos no reflejan los movimientos de bajas y traspasos. Asimismo, se determinó que existen 120 bienes de activos fijos relacionados en dichos listados que carecen del número de inventario, los cuales importan \$874,462.56 (ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 56/100 M.N.), lo anterior incumple lo establecido en el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 3	de identificación en cada una de las partidas. (Anexo 5). Cabe aclarar que dentro de dicho Anexo 5, estamos identificando con un asterisco (*) las 120 partidas observadas por el I.E.D.F. como bienes que no cuentan con número de inventario. Se hace notar que ya se integraron todos los números de inventario faltantes, los que aún persistan en no tener número de inventario es debido a que dicho bien forma parte integral y física de otros activos, pero por política contable interna y determinación en su monto, se registraron como activos. Ejemplo: Tarjetas de red, unidad de disco externos y accesorios en general. Existe una diferencia entre el saldo indicado en esta observación y el saldo que estamos presentando a esta fecha ya que existieron dos ajustes por un total de \$12,504.70 que se pueden observar en el cuadro comparativo entre la balanza entregada con el informe anual original y el modificado que estamos presentando anexo a este documento.
7. No se proporcionaron los escritos de la solicitud de confirmación de saldos de las cuentas bancarias y de inversiones que tuvieron movimiento contable durante el ejercicio de 2002, dirigidos a las instituciones bancarias respectivas y firmados por el Director de Administración y Finanzas del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal. Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las respuestas a dichas solicitudes de los bancos que se señalan a continuación:	7. Las confirmaciones que se observan si fueron proporcionadas, pero el banco no quiso recibirlas porque no procedían, por lo que a continuación. 1-10-104-0002-Banamex 14025-0 Esta cuenta existía contablemente al 31 de diciembre de 2002, pero se canceló el 5 de junio de 2001 (anexamos carta de cancelación, Anexo 6), no se había cancelado contablemente a esa fecha porque estábamos en proceso de

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
1-10-104-0002 Banamex F. A. 14025-0 1-10-104-0003 Banamex Inv. Integral 903 1-10-104-0005 Banorte Integral 1996 1-10-104-0006 Banamex Empresarial 9021864248	depuración y teníamos que revisar el origen del saldo. 1-10-104-0003 Banamex Inv. Integral 9034126069 Este es el número de contrato de Inversión Integral de la cuenta de cheques 244-4112770 cuyo saldo aparece en el mismo estado de cuenta, para lo cual estamos anexando copia de estado de cuenta bancario. (Anexo 7) 1-10-104-0003 Banorte Inv. Integral. 9034126069 Esta es la cuenta de inversión alterna de la cuenta de cheques No. 310-00056-6 (Anexo 8) 1-10-104-0003 Banamex Inv. Empresarial. 9034126069 Este es el número de contrato de inversión empresarial de la cuenta de cheques 244-4112770 cuyo saldo aparece en el mismo estado de cuenta, para lo cual estamos anexando copia de estado de cuenta bancario. (Anexo 7) Existe una confusión en relación a las confirmaciones de inversión que supuestamente no enviamos. En este caso se afirma que sí se enviaron estas, ya que el banco no acepta las confirmaciones por separado, puesto que la cuenta de cheques y las de inversión corresponden a un solo contrato bancario, por consecuencia, en el mismo formato que si se envió de las confirmaciones de la cuenta de cheques, el banco debió contestarles el saldo de inversión relacionado con cada cuenta de cheques. Tal situación se puede observar en la copia fiel de un estado de cuenta bancario que estamos anexando, así como en el

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
	mismo formato que los fiscalizadores utilizan para sus confirmaciones bancarias y en el contrato de Banamex de la cuenta No. 244-4112770. Anexo 7
8. En la respuesta de Banamex a las solicitudes de confirmación de saldos, se detectó una diferencia por un monto de \$30,471.99 (treinta mil cuatrocientos setenta y un pesos 99/100 M.N.), en la cuenta de inversión número 9025166785 de la Delegación Cuauhtémoc ya que el saldo que muestra el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2002, es de \$10,064.04 (diez mil sesenta y cuatro pesos 04/M.N.) y el saldo confirmado por el banco asciende a \$40,536.03 (cuarenta mil quinientos treinta y seis pesos 03/100 M.N.). Con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitamos la aclaración correspondiente.	8. El banco contestó erróneamente el saldo a esa fecha de la confirmación bancaria solicitada, pero para comprobar que el saldo que reportó el partido al 31 de diciembre de 2002 es el correcto, enviamos original y copia fiel del original del estado de cuenta para ser cotejado a la entrega de este documento. Anexo 9
9. El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, del ejercicio 2002, un saldo inicial de \$16,706,996.89 (dieciséis millones setecientos seis mil novecientos noventa y seis pesos 89/100 M.N.), que no coincide con el saldo final reportado en el Informe Anual de Ejercicio 2001 por un importe de \$16,784,827.24 (dieciséis millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 24/100 M.N.), mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal, determinando una diferencia de \$77,830.35 (setenta y siete mil ochocientos treinta pesos 35/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	9. El saldo que se consignó en el informe presentado el día 4 de abril corresponde al saldo final del año 2001 que no tenía modificaciones derivadas de la fiscalización a ese ejercicio, por lo que para subsanar esta situación, estamos anexando a este documento un informe modificado que incluye el saldo inicial correcto, un cuadro explicativo que muestra una conciliación de cambios entre un informe y otro, copias de las pólizas que originaron las modificaciones así como la balanza de comprobación modificada. (Anexo 10)

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
10.El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 15.5 inciso f), 17.3, y 17.4 incisos a), b), d), de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la cual fue proporcionada durante el desarrollo de la revisión de dicho informe: a) Estados de cuenta bancarios mensuales del periodo de enero a diciembre de 2002 de: 1. Cuentas de inversiones: • Banamex F. A. 9021864248 • Banamex Inv. Integral 9034126069 • Banorte Integral 3100005669 • Banamex Empresarial 9021864248 • Azcapotzalco 9025161448 • Benito Juárez 9025163824 • Coyoacán 9022077561 • Cuauhtémoc 9025166785 • Gustavo A. Madero 9025163063 • Iztacalco 9025167205 • Iztapalapa 9025167296 • Magdalena Contreras 9025167395 • Tlalpan 9025167866 • Venustiano Carranza 9025167908 b) Conciliaciones bancarias mensuales del periodo de enero a diciembre de 2002 de: 1. Cuentas de inversiones: • Banamex F. A. 9021864248 • Banamex Inv. Integral 9034126069 • Banorte Integral 3100005669 • Banamex Empresarial 9021864248 • Azcapotzalco 9025161448 • Benito Juárez 9025163824 • Coyoacán 9022077561 • Cuauhtémoc 9025166785 • Gustavo A. Madero 9025163063 • Iztacalco 9025167205	10.Las cuentas de inversión son alternas a las cuentas de cheques, por lo que Banamex nos envía en el mismo estado de la cuenta de cheques los movimientos y saldos de inversión. Y no uno por cada uno. En el caso de Banorte, al presentarse la misma situación que en Banamex, se solicitó un estado de cuenta por separado de los movimientos de inversión, por lo que nos enviaron únicamente copias fotostáticas del 2002. Las conciliaciones de las cuentas de inversión no se anexaron al informe anual porque consideramos el monto de inversión el que se refleja en el estado de cuenta de cheques, el cual, sí fue entregado dentro de la fiscalización; sin embargo, las conciliaciones fueron entregado en el proceso de la revisión. Por lo que respecta al tema de la balanza acumulada del 2002, el pasado 11 de abril del 2003 (Anexo 11) nos permitimos enviarle un oficio con número de referencia DAF/2003/078 donde en su inciso C) se explica que nuestro sistema contable, Computación en Acción (contpaq) no contaba en ese momento con la posibilidad de emitir una balanza anual acumulada donde muestre los saldos iniciales de enero y los finales del mes de diciembre, ya que consideramos que entregando las balanzas mensuales de todo el año y la final de diciembre cumplimos con la obligación del numeral 17.4 inciso b), respecto a la balanza de comprobación anual considerando la del mes de diciembre como la anual, puesto que dicho lineamiento no se refiere

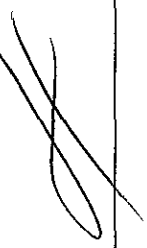
ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
• Iztapalapa 9025167296 • Magdalena Contreras 9025167395 • Tlalpan 9025167866 • Venustiano Carranza 9025167908 2. Las conciliaciones bancarias mensuales presentadas, carecen de firmas autorizadas de los funcionarios facultados para ello. c) Balanza anual acumulada del 2002. d) Relación de las personas que recibieron reconocimiento por actividades políticas, así como el monto recibido por cada una de ellas. e) Control de folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas. f) Integración detallada del saldo contable del pasivo al cierre del ejercicio 2002.	como tal a "Balanza acumulada" sino a la "Balanza anual". No obstante se le hicieron la adecuaciones necesarias y esta balanza se entregó durante el proceso de revisión, tal y como la requirieron los fiscalizadores en el transcurso de su fiscalización. Se presenta esta aclaración con objeto de ratificar que la información se entregó oportunamente.






RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
1. Se determinaron 182 casos por un total de \$19,423,361.50 (diecinueve millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y un pesos 50/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma anual los pagos con recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden los 1500 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, dentro del transcurso de un año, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Los excesos ascendieron a \$7,916,411.50 (siete millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos once pesos 50/100 M.N.) y se integran en el anexo 1. 2. Se detectaron 129 casos por un total de \$11,142,637.50 (once millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un mes, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Los excesos ascendieron a \$3,235,297.50 (tres millones doscientos treinta y cinco mil doscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.), y se integran en el anexo 1. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	PUNTOS 1 Y 2 Con relación a los puntos número 1 y 2, acerca de los pagos que en forma mensual se efectuaron con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAP's), y que exceden el límite de 200 días y de 1,500.00 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en el transcurso de un mes y un año, respectivamente, manifestamos: con respecto a los límites observados por los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, obra en su poder el oficio que en su momento se envió a la Comisión de Fiscalización, en el cual ponemos a su consideración nuestra petición para que se autorice a los Partidos Políticos la ampliación de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para el pago de este rubro; su vigencia data de 1999 a la fecha y la actual crisis económica por la que atraviesa el país, pulveriza el ingreso de las familias de menores recursos. En razón de lo anterior, es oportuno señalar que en este ejercicio fiscal de 2003, año electoral, de planes y programas electorales, de amplia dinámica de las diversas campañas electorales, nos vimos limitados en tiempo para subsanar en los primeros meses de este año, la omisión en

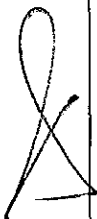
ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
 	la que hemos incurrido: El diseño, estructura y aplicación de los programas de las campañas de proceso electoral, consumió la totalidad de nuestros recursos humanos y financieros. Asimismo, es de primordial importancia apegarse estrictamente a los lineamientos que regulan las finanzas de los Partidos Políticos; es por ello, que para cumplir cabalmente con la obligación en materia de fiscalización, y con fundamento en lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Esta Secretaría de Administración y Finanzas ha llevado a cabo el análisis y el procedimiento necesario con la finalidad de regularizar y atender su recomendación; por lo que, se hará la respectiva retención del Impuesto Sobre la Renta a todos los colaboradores que por el apoyo económico que se les asigna mensualmente exceden los límites mencionados, surtiendo efecto a partir de la segunda quincena del mes de octubre del año en curso; cuya información comprobatoria entregaremos en su oportunidad; constituye el medio de prueba idóneo para que el I.E.D.F. cuente con los elementos de convicción para su análisis y valoración, conforme a derecho, con el fin de determinar que las observaciones o irregularidades que arroja el proceso de fiscalización han sido aclaradas.

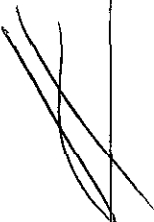
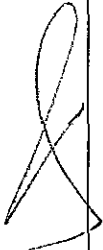
ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
3. La relación de inventario de Activo Fijo que presentó el Partido por un importe de \$6,138,844.64 (seis millones ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 64/100 M.N.), está integrada por área debiendo ser por cuenta. Asimismo, dicho importe no coincide con el registrado contablemente por \$7,354,105.65 (siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento cinco pesos 65/100 M.N.), que corresponde al total de los saldos de las cuentas de Activo que se reflejan en la Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2002 proporcionada por el Instituto Político, existiendo una diferencia de \$1,215,261.01 (un millón doscientos quince mil doscientos sesenta y un pesos 01/100 M.N.). Por lo anterior el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	PUNTO 3 En atención a este punto, se anexa al presente Balanza de Comprobación y cuadro comparativo de la relación del inventario de activo fijo, con cifras al 31 de diciembre de 2002, en la que se reflejan los saldos de las cuentas de este rubro. Cabe señalar, que la diferencia existente entre los saldos de la Balanza de Comprobación y la relación del inventario de activo fijo, se debió a que muchos de los activos carecían del costo unitario en el periodo de la revisión. Sin embargo, con el fin de atender su recomendación la Subsecretaría de Recursos Materiales, a través del Área de Inventarios y Activos Fijos, regularizó el costo de los activos faltantes. Asimismo, dichos inventarios han sido actualizados integrándose por cuenta conforme a lo descrito en el primer párrafo de este numeral. Lo anterior, es en cumplimiento a lo establecido en el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
4. El Partido no presentó junto con el Informe Anual Sobre el Origen Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establece el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, la cual fue proporcionada durante el desarrollo de la revisión de dicho informe: Estados de cuenta bancarios relativos al ejercicio de 2002, con sus respectivas conciliaciones de las siguientes cuentas:	PUNTO 4 Con la finalidad de atender esta observación, se anexa al presente los Estados de Cuenta bancarios, así como, las conciliaciones respectivas. Es importante hacer de su conocimiento que esta información les fue proporcionada en su momento a los auditores de la Comisión de Fiscalización del I.E.D.F., durante el desarrollo de la

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA			RESPUESTA DEL PARTIDO												
<table><tr><th>INSTITUCIÓN</th><th>CUENTA No.</th><th>PERIODO</th></tr><tr><td>BBV</td><td>0104781163</td><td>Enero a Marzo</td></tr><tr><td>SANTANDER</td><td>54500033100</td><td>Octubre y Diciembre</td></tr><tr><td>BITAL</td><td>04021476106</td><td>Diciembre</td></tr></table>			INSTITUCIÓN	CUENTA No.	PERIODO	BBV	0104781163	Enero a Marzo	SANTANDER	54500033100	Octubre y Diciembre	BITAL	04021476106	Diciembre	revisión de dicho informe. Lo anterior es para dar cumplimiento a lo que establece el numeral 17.4 inciso a) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
INSTITUCIÓN	CUENTA No.	PERIODO													
BBV	0104781163	Enero a Marzo													
SANTANDER	54500033100	Octubre y Diciembre													
BITAL	04021476106	Diciembre													
5. En la respuesta a la solicitud de confirmación de las operaciones efectuadas con el Partido durante 2002, el proveedor Gala Banquetes y Servicios, S.A. de C.V. con RFC GBS-990127.VE3, señala que no realizó ninguna operación con el mismo; sin embargo, durante la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros" subcuenta "Alimentación y Utensilios" se detectó en la póliza de egresos 248 de fecha 21 de febrero de 2002, el registro contable del cheque No. 215 por un importe de \$32,200.00 (treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), el cual fue expedido para liquidar la factura 339 de fecha 6 de febrero de 2002 del proveedor antes mencionado por concepto de servicio de alimentos para el evento del 5 de febrero, por lo que con base a lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración al respecto.			PUNTO 5 En atención a este punto, es oportuno señalar que con fecha 17 de junio del presente año, se giró oficio al proveedor Gala Banquetes y Servicios, S.A. de C.V., solicitándole proporcionar a éste Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el D.F. la relación de operaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal de 2002. De los anterior, se nos hizo del conocimiento a través de área de mensajería y vecinos del lugar que este proveedor ya no se encontraba operando en ese domicilio; motivo por el cual se ha intentado establecer comunicación vía telefónica al número impreso en la factura. Sin embargo, la persona que atiende las llamadas telefónicas informa que dicha empresa cambió de domicilio. Por esta razón, el 17 del presente mes y año se envió oficio al Banco Santander Mexicano, S.A. para que nos proporcione una copia, por su anverso y su reverso, del cheque número 215 de la cuenta 54-50003311-4, por medio del cual este Partido le realizó el pago de \$32,200.00 (treinta y dos mil doscientos pesos 00/100, M.N.) a la empresa referida, esta												

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO																														
	Secretaría de Administración y Finanzas entregará al I.E.D.F., la información de referencia, ya que constituye el medio de prueba idóneo para que se cuente con los elementos de convicción y se valore la observación señalada.																														
6. De la revisión a la subcuenta de "Pasajes" de la cuenta de "Servicios Generales", se detectó que el importe de \$18,017.02 (dieciocho mil diecisiete pesos 02/100 M.N.), corresponde a un viaje redondo a Los Cabos, Baja California Sur, de cuatro personas por el cual el Partido no proporcionó documento que justifique que se realizó conforme a fines partidistas, dicho importe se integra como sigue:	PUNTO 6 Con respecto a este punto, se anexa el oficio- invitación que el C. Francisco García Culebro, Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Sindicato del ISSSTE, el cual se encuentra afiliado a la FTSE, que a su vez es un órgano adherido al Partido Revolucionario Institucional; le dirigió al Lic. Jorge Schiaffino Isunza, en ese momento Delegado Especial en funciones de Presidente del Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal, y al Profr. José Antonio Lara Gaytán, actual Presidente del Instituto de Capacitación Política (ICADEP) del D.F., para asistir a su XIII Congreso Nacional Ordinario, que tuvo verificativo el 8, 9 y 10 de febrero de 2002 en San José del Cabo, B.C.S. Asimismo, se anexa la convocatoria de la FTSE a sus sindicatos afiliados para que asistan al congreso y la solicitud del trámite de boletos de avión de los asistentes. El intercambio de referentes ideológicos y políticos entre este Instituto Político y sus organismos adherentes, es siempre fresco e interesante, por lo que nuestra presencia en este tipo de eventos es de suma importancia.																														
<table><tr><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>No. CHEQUE</th><th>FACTURA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>E-237</td><td>18-Feb-02</td><td>204</td><td>87169</td><td>\$ 4,157.53</td></tr><tr><td>E-238</td><td>18-Feb-02</td><td>205</td><td>87168</td><td>4,157.53</td></tr><tr><td>E-239</td><td>18-Feb-02</td><td>206</td><td>88438-5</td><td>4,850.98</td></tr><tr><td>E-240</td><td>18-Feb-02</td><td>207</td><td>88439-6</td><td>4,850.98</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$18,017.02</td></tr></table> Por lo anterior el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	PÓLIZA	FECHA	No. CHEQUE	FACTURA	IMPORTE	E-237	18-Feb-02	204	87169	\$ 4,157.53	E-238	18-Feb-02	205	87168	4,157.53	E-239	18-Feb-02	206	88438-5	4,850.98	E-240	18-Feb-02	207	88439-6	4,850.98	TOTAL				\$18,017.02	PUNTO 7 • Con relación a los saldos
PÓLIZA	FECHA	No. CHEQUE	FACTURA	IMPORTE																											
E-237	18-Feb-02	204	87169	\$ 4,157.53																											
E-238	18-Feb-02	205	87168	4,157.53																											
E-239	18-Feb-02	206	88438-5	4,850.98																											
E-240	18-Feb-02	207	88439-6	4,850.98																											
TOTAL				\$18,017.02																											
7. La Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2002 que presentó el Partido, refleja en las cuentas de orden "Inmuebles Recibidos en																															

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Préstamo" un saldo por \$6.00 (seis pesos 00/100 M.N.) y "Vehículos Recibidos de Préstamo" por \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.), respectivamente. Sobre el particular, se determinó que dichos saldos corresponden a 6 inmuebles de organizaciones y de particulares y a 5 vehículos los cuales no están registrados a valor de mercado, además de que no se aportaron los contratos de comodato que acrediten dichos préstamos. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 2.5 y 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	reflejados en cuentas de orden presentados en la Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2002, referente a cinco vehículos, se anexa copia de las actas levantadas ante el Ministerio Público de fecha 10 de octubre de 2001 y 15 de agosto de 2002 respectivamente, por el concepto de robo de los mismos, a saber: vehículo marca Volkswagen, tipo Combi, modelo 1982, con número de placas de circulación 305CNJ y del vehículo de la misma marca y tipo, modelo 1976, con número de placas 101BVE. De lo anterior, se anexa documentación contable de los vehículos marca Volkswagen, tipo Combi, modelo 1988 placas 308DDF y del vehículo misma marca y tipo, 1984, sin número de placas; mismos que, se tenían registrados en cuentas de orden, los cuales no se dieron de baja en su oportunidad, toda vez que dichas unidades fueron asignadas eventualmente para apoyar la campaña del proceso electoral que se llevó a cabo en el año 2000. Asimismo, se anexa copia y relación del total del parque vehicular y documentos que respaldan la propiedad del Partido Revolucionario Institucional del Distrito Federal en este rubro. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 2.5 y 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
 	la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. • Complementariamente, en lo referente a las cuentas de orden <i>Inmuebles Recibidos en Préstamo</i>, por un saldo de \$6.00 (seis pesos 00/100 M.N.), cinco de ellos, pertenecen a igual número de organizaciones sindicales y, el otro restante, es propiedad de un particular. Efectivamente en nuestros archivos no se dispone de la documentación que acredite dichos préstamos, por lo que a partir de la segunda quincena del mes de octubre del presente año, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, en conjunción con la Coordinación Inmobiliaria del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, han desarrollado las siguientes actividades tendientes a la pronta regularización de los referidos inmuebles en los siguientes términos: a) En coordinación con el área Jurídica del Comité Directivo, se han elaborado los proyectos del Contrato de Comodato específicos para cada una de las organizaciones sindicales involucradas, así como para el caso, en donde el inmueble pertenece a una persona física. b) Se ha establecido comunicación personalizada con las autoridades respectivas de las siguientes organizaciones: Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sindicato

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
 	Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y Sindicato de Trabajadores del Gobierno del Distrito federal, a quienes se les ha expuesto la urgente necesidad de revisar, definir y suscribir los Contratos de Comodato que les han sido presentados para el efecto. A este respecto, dichas autoridades han manifestado su interés y disposición para que estos inmuebles otorgados, se encuentren debidamente documentados, acordando en todos los casos mencionados, que en el transcurso de la próxima semana nos pondremos nuevamente en contacto, para que nos entreguen sus observaciones y/o comentarios a los formularios que les fueron entregados, así como para que se nos proporcionen, en donde sea posible, aquella documentación que permita fundamentar la conformación integral de los referidos instrumentos jurídicos. En lo referentes al inmueble ubicado en la avenida Tláhuac, número 6030, en el pueblo de Zapotitlán, de esta ciudad, propiedad de la Sra. Vanesa Miramón de la Rosa y/o Hermelinda Martínez González, cabe aclarar que no se cuenta con algún contrato firmado por los mismos, en virtud de que los usos y costumbres del lugar posibilitan el <i>valor de la palabra</i> para el préstamo del inmueble, razón por

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
	la cual la propietaria se niega a formalizar jurídicamente el convenio. Finalmente, una vez avalado el contenido de todos y cada uno de los contratos, tanto por las distintas organizaciones, como por la Coordinación Jurídica y por ésta Secretaría de Administración y Finanzas; les enviaremos los contratos correspondientes a la brevedad posible.



RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

OBSERVACIÓN					RESPUESTA																																	
1. La Balanza de Comprobación Consolidada muestra un saldo al 31 de diciembre de 2002 en las Cuentas por Cobrar que se relacionan posteriormente por un importe total de \$14,477,175.69 (catorce millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento setenta y cinco pesos 69/100 M.N.), el cual incluye \$7,057,816.65 (siete millones cincuenta y siete mil ochocientos dieciséis pesos 65/100 M.N.), de saldos acreedores, como se puede apreciar en el anexo 1. Asimismo, se determinó que al 31 de diciembre de 2002 existe un monto de \$18,875,530.88 (dieciocho millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos treinta pesos 88/100 M.N.), con una antigüedad mayor a un año, mismos que a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados, los cuales se detallan a continuación.					No dio respuesta.																																	
<table><tr><th rowspan="2">CUENTA POR COBRAR</th><th colspan="3">EJERCICIO</th><th rowspan="2">TOTAL</th></tr><tr><th>1999</th><th>2000</th><th>2001</th></tr><tr><td>Deudores Diversos.</td><td>\$ 1,800,847.05</td><td>\$ 776,378.26</td><td>\$ 504,039.73</td><td>\$ 3,081,265.04</td></tr><tr><td>Gastos por Comprobar.</td><td>6,667,319.57</td><td>196,126.18</td><td>6,261,570.19</td><td>13,125,015.94</td></tr><tr><td>Pagos Anticipados.</td><td>672,989.52</td><td>479,954.82</td><td>1,090,966.64</td><td>2,243,910.98</td></tr><tr><td>Depósitos en Garantía.</td><td></td><td>423,983.92</td><td>1,355.00</td><td>425,338.92</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 9,141,156.14</td><td>\$ 1,876,443.18</td><td>\$ 7,857,931.56</td><td>\$ 18,875,530.88</td></tr></table>					CUENTA POR COBRAR	EJERCICIO			TOTAL	1999	2000	2001	Deudores Diversos.	\$ 1,800,847.05	\$ 776,378.26	\$ 504,039.73	\$ 3,081,265.04	Gastos por Comprobar.	6,667,319.57	196,126.18	6,261,570.19	13,125,015.94	Pagos Anticipados.	672,989.52	479,954.82	1,090,966.64	2,243,910.98	Depósitos en Garantía.		423,983.92	1,355.00	425,338.92	TOTAL	\$ 9,141,156.14	\$ 1,876,443.18	\$ 7,857,931.56	\$ 18,875,530.88	
CUENTA POR COBRAR	EJERCICIO			TOTAL																																		
	1999	2000	2001																																			
Deudores Diversos.	\$ 1,800,847.05	\$ 776,378.26	\$ 504,039.73	\$ 3,081,265.04																																		
Gastos por Comprobar.	6,667,319.57	196,126.18	6,261,570.19	13,125,015.94																																		
Pagos Anticipados.	672,989.52	479,954.82	1,090,966.64	2,243,910.98																																		
Depósitos en Garantía.		423,983.92	1,355.00	425,338.92																																		
TOTAL	\$ 9,141,156.14	\$ 1,876,443.18	\$ 7,857,931.56	\$ 18,875,530.88																																		
Ver Integraciones en anexos 1-A, 1-B y 1-C.																																						
Es importante señalar, que el Comité Ejecutivo Estatal contabiliza y presenta de manera global en su información financiera, en la cuenta "Gastos por Comprobar", los recursos entregados a sus Comités Ejecutivos Delegacionales que se encuentran pendientes de comprobar, por lo que se desconocen los saldos individuales correspondientes.																																						
Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones correspondientes.																																						

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
2. De la revisión a 77 cuentas bancarias registradas contablemente por el Partido correspondientes a los Comités Ejecutivos Estatal y Delegacionales, con saldos al 31 de diciembre de 2002, se determinaron las siguientes situaciones: ➤ No se proporcionaron 4 contratos y 3 registros de firmas de cuentas bancarias aperturadas durante el ejercicio 2002, por lo cual no se comprobó que éstas se hayan operado en forma mancomunada, ni que la persona encargada de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña, sea la que haya manejado y controlado dichas cuentas. Ver Anexo 2. ➤ Los estados de cuenta bancarios de Bancomer de la cuenta número 0134440846, correspondientes a los meses de julio y octubre reflejan un saldo de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), al 31 de octubre de 2002; sin embargo, dicha cuenta no se encuentra registrada en la contabilidad, por lo que se solicita la aclaración al respecto. ➤ Se determinaron diferencias entre los saldos que reflejan los registros auxiliares proporcionados por el Partido y la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2002, por un importe total de \$57,236.09 (cincuenta y siete mil doscientos treinta y seis pesos 09/100 M.N.), la mencionada diferencia se integra como sigue:	No dio respuesta. Por lo que respecta a la cuenta bancaria número 0134440846 de Bancomer, la cual presenta un saldo en ceros por los meses de Julio y Octubre de 2002 según estados de cuenta, y no fue registrada en contabilidad. Para tal efecto esta cuenta se registró en contabilidad presentando un saldo en ceros por los meses mencionados y reflejado en los auxiliares de contabilidad de dicha cuenta bancaria, identificada por el número de cuenta contable 111-017-011-000-000, el auxiliar de contabilidad se anexa al presente documento. En relación a las diferencias detectadas entre los saldos que reflejan los auxiliares contables contra la balanza de comprobación de las cuentas: Bital 012444832, Bital 4021091657, Bancomer 1344440889, Bital 04019451830 y Bancomer 13711981. Se reimprimieron auxiliares y balanza de comprobación por las cuentas bancarias señaladas anteriormente, las cuales ya no presentan diferencias, las cuales son anexadas al presente documento.

OBSERVACIÓN				RESPUESTA
COMITÉ EJECUTIVO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA	
	BALANZA CONSOLIDADA	AUXILIAR		
Comité Ejecutivo Estatal.				
Bital 012444832.	-\$ 77,897.45	-\$ 80,897.45	\$ 3,000.00	
Comités Ejecutivos Delegacionales.				
Coyoacán.				
Bital 4021091657.	22,866.00		22,866.00	
Cuajimalpa.				
Bancomer 134440889.	51,480.33	55,836.93	- 4,356.60	
Gustavo A. Madero.				
Bital 4019502178.	\$ 64,550.00	\$ 5,000.00	\$ 59,550.00	
Magdalena Contreras.				
Bital 04019451830.	- 41,207.76	- 50,507.76	9,300.00	
Tlalpan.				
Bancomer 13711981.	778,884.43	- 745,761.12	- 33,123.31	
TOTAL	-\$ 759,093.31	-\$ 816,329.40	\$ 57,236.09	

➤ El Partido presentó en las conciliaciones de 18 cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2002, en el renglón del saldo según registros contables, un importe total de \$1,878,874.71 (un millón ochocientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 71/100 M.N.); sin embargo, en los registros contables proporcionados por el Instituto Político se reflejan saldos diferentes que ascienden a un total de -\$3,059,224.11 (menos tres millones cincuenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos 11/100 M.N.), determinándose una diferencia de \$4,938,098.82 (cuatro millones novecientos treinta y ocho mil noventa y ocho pesos 82/100 M.N.). Ver Anexo 2.

➤ El Partido presentó en las conciliaciones de 3 cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2002, en el renglón del saldo según banco, un importe total de \$78,594.18 (setenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos 18/100 M.N.); sin embargo, en los estados de cuenta proporcionados por el Instituto Político se reflejan saldos diferentes que ascienden a un total de \$80,277.08 (ochenta mil doscientos setenta y siete pesos 08/100 M.N.), determinándose una diferencia de \$1,682.90 (mil seiscientos ochenta y dos pesos 90/100 M.N.). Ver Anexo 2.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA																																																																								
➤ Se localizaron 4 cuentas bancarias aperturadas durante el ejercicio 2002, con saldos acreedores al 31 de diciembre del mismo año, por un importe total de -\$910,763.74 (menos novecientos diez mil setecientos sesenta y tres pesos 74/100 M.N.). Ver Anexo 2. ➤ Se localizaron 32 cuentas bancarias que no tuvieron movimientos durante el ejercicio 2002 por un importe de -\$5,013,231.49 (menos cinco millones trece mil doscientos treinta y un pesos 49/100 M.N.). Ver Anexo 2. ➤ El Partido no proporcionó diversos estados de cuenta, así como conciliaciones correspondientes a 27 y 36 cuentas bancarias respectivamente, por lo cual no se pudo comprobar que el manejo y registro de las operaciones bancarias haya sido adecuado ni fue posible determinar las partidas en conciliación, además de cerciorarse de los saldos del efectivo en bancos. Ver Anexo 2.	No dio respuesta. De las conciliaciones que fueron omitidas dentro de la contabilidad y las cuales fueron relacionadas en el anexo 2 del oficio entregado a este instituto político, a continuación me permito relacionar las conciliaciones que fueron realizadas y que se entregan con este documento: <table border="1"><thead><tr><th>No. DE CUENTA</th><th>BANCO</th><th>CONCILIACIONES</th></tr></thead><tbody><tr><td>CEE</td><td></td><td></td></tr><tr><td>4832</td><td>BITAL</td><td>ENERO A DICIEMBRE</td></tr><tr><td>134440056</td><td>BANCOMER</td><td>SEPTIEMBRE A</td></tr><tr><td>AZCAPOTZALCO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>134441648</td><td>BANCOMER</td><td>SEPTIEMBRE A</td></tr><tr><td>BENITO JUAREZ</td><td></td><td></td></tr><tr><td>4020099297</td><td>BITAL</td><td>ENERO A ABRIL Y</td></tr><tr><td>135568978</td><td>BANCOMER</td><td>AGOSTO A</td></tr><tr><td>COYOACAN</td><td></td><td></td></tr><tr><td>4015433154</td><td>BITAL</td><td>AGOSTO</td></tr><tr><td>4021091657</td><td>BITAL</td><td>FEBRERO A ABRIL Y</td></tr><tr><td>134441567</td><td>BANCOMER</td><td>SEPTIEMBRE A</td></tr><tr><td>CUAJIMALPA</td><td></td><td></td></tr><tr><td>4007639974</td><td>BITAL</td><td>JUNIO A DICIEMBRE</td></tr><tr><td>134440889</td><td>BANCOMIER</td><td>SEPTIEMBRE Y</td></tr><tr><td>GUSTAVO A MADERO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>4019502178</td><td>BITAL</td><td>ENERO A DICIEMBRE</td></tr><tr><td>134441354</td><td>BANCOMER</td><td>JULIO Y SEPTIEMBRE</td></tr><tr><td>IZTACALCO</td><td></td><td></td></tr><tr><td>104992571</td><td>INVERLAT</td><td>ENERO Y FEBRERO</td></tr><tr><td>IZTAPALAPA</td><td></td><td></td></tr><tr><td>4003878915</td><td>BITAL</td><td>JUNIO A DICIEMBRE</td></tr><tr><td>4019706175</td><td>BITAL</td><td>ENERO A MARZO</td></tr></tbody></table>	No. DE CUENTA	BANCO	CONCILIACIONES	CEE			4832	BITAL	ENERO A DICIEMBRE	134440056	BANCOMER	SEPTIEMBRE A	AZCAPOTZALCO			134441648	BANCOMER	SEPTIEMBRE A	BENITO JUAREZ			4020099297	BITAL	ENERO A ABRIL Y	135568978	BANCOMER	AGOSTO A	COYOACAN			4015433154	BITAL	AGOSTO	4021091657	BITAL	FEBRERO A ABRIL Y	134441567	BANCOMER	SEPTIEMBRE A	CUAJIMALPA			4007639974	BITAL	JUNIO A DICIEMBRE	134440889	BANCOMIER	SEPTIEMBRE Y	GUSTAVO A MADERO			4019502178	BITAL	ENERO A DICIEMBRE	134441354	BANCOMER	JULIO Y SEPTIEMBRE	IZTACALCO			104992571	INVERLAT	ENERO Y FEBRERO	IZTAPALAPA			4003878915	BITAL	JUNIO A DICIEMBRE	4019706175	BITAL	ENERO A MARZO
No. DE CUENTA	BANCO	CONCILIACIONES																																																																							
CEE																																																																									
4832	BITAL	ENERO A DICIEMBRE																																																																							
134440056	BANCOMER	SEPTIEMBRE A																																																																							
AZCAPOTZALCO																																																																									
134441648	BANCOMER	SEPTIEMBRE A																																																																							
BENITO JUAREZ																																																																									
4020099297	BITAL	ENERO A ABRIL Y																																																																							
135568978	BANCOMER	AGOSTO A																																																																							
COYOACAN																																																																									
4015433154	BITAL	AGOSTO																																																																							
4021091657	BITAL	FEBRERO A ABRIL Y																																																																							
134441567	BANCOMER	SEPTIEMBRE A																																																																							
CUAJIMALPA																																																																									
4007639974	BITAL	JUNIO A DICIEMBRE																																																																							
134440889	BANCOMIER	SEPTIEMBRE Y																																																																							
GUSTAVO A MADERO																																																																									
4019502178	BITAL	ENERO A DICIEMBRE																																																																							
134441354	BANCOMER	JULIO Y SEPTIEMBRE																																																																							
IZTACALCO																																																																									
104992571	INVERLAT	ENERO Y FEBRERO																																																																							
IZTAPALAPA																																																																									
4003878915	BITAL	JUNIO A DICIEMBRE																																																																							
4019706175	BITAL	ENERO A MARZO																																																																							

OBSERVACIÓN**RESPUESTA**

M. CONTRERAS		
4019451830	BITAL	ABRIL
MIGUEL HIDALGO		
4000025338	BITAL	ENERO A DICIEMBRE
VENUSTIANO CARRANZA		
134440145	BANCOMER	AGOSTO A DICIEMBRE
XOCHIMILCO		
134441443	BANCOMER	OCTUBRE A DICIEMBRE

Asi mismo, y en relación al anexo 2 anterior por la información no proporcionada, anexo copia fotostática de los Estados de Cuenta Bancarios que a continuación se relacionan:

ESTADOS DE CUENTA

No. DE CUENTA	BANCO	MESES PRESENTADOS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL		
4832	BITAL	ENERO A DICIEMBRE
4022141501	BITAL	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
4022141519	BITAL	DICIEMBRE
AZCAPOTZALCO		
4020287009	BITAL	MAYO A JULIO Y DICIEMBRE
BENITO JUÁREZ		
4020099297	BITAL	DICIEMBRE
CUAJIMALPA		
4007639974 Y 4020227559	BITAL	SE ANEXA OFICIO
COYOACAN		
4021091657	BITAL	FEBRERO A ABRIL Y JUNIO
GUSTAVO A MADERO		
4019501998	BITAL	DICIEMBRE
IZTACALCO		
104992571	INVERLAT	FEBRERO
IZTAPALAPA		
4019706175	BITAL	DICIEMBRE
MAGDALENA CONTRERAS		
4019451830	BITAL	FEBRERO

Asimismo derivado de la revisión de las conciliaciones bancarias se determinó lo siguiente:

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

- a) En la conciliación bancaria con movimientos al 30 de junio de la cuenta número 0123434320 de Bancrecer, se encontraron partidas en conciliación, que abarcan desde el año 2000 al 2002, como sigue:

No dio respuesta.

OBSERVACIÓN**RESPUESTA**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Cargos del CEE no correspondidos por el banco.		-\$ 227,324.00
Diferencia por aclarar.	-\$ 227,324.00	
Abonos del CEE no correspondidos por el banco.		32,168.07
Ejercicio 2000.	17,113.00	
Ejercicio 2001.	8,214.74	
Ejercicio 2002.	6,840.33	
Cargos del banco no correspondidos por el CEE.		653,882.78
Ejercicio 2000.	570,323.00	
Ejercicio 2001.	70,000.00	
Ejercicio 2002.	13,559.78	
Abonos del banco no correspondidos por el CEE.		3,500.00
Ejercicio 2001.	3,500.00	

Cabe mencionar, que a la misma fecha la cuenta fue cancelada, sin embargo al 31 de diciembre de 2002, existía un saldo contable de \$395,577.94 (trescientos noventa y cinco mil quinientos setenta y siete pesos 94/100 M.N.).

Asimismo el importe de -\$4,687.23 (menos cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 23/100 M.N.), de las partidas en conciliación antes mencionadas, forman parte de la diferencia de \$4,938,098.82 (cuatro millones novecientos treinta y ocho mil noventa y ocho pesos 82/100 M.N.), observada con anterioridad.

- b) En la conciliación bancaria al 30 de junio de la cuenta número 0101603477 de Inverlat, se encontraron partidas en conciliación, que abarcan desde el año 2000 a 2001.

No dio respuesta.

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Cargos del CEE no correspondidos por el banco.		\$ 4,635,653.24
Ejercicio 2000.	\$ 49,787.50	
Ejercicio 2001.	4,585,865.74	
Cargos del banco no correspondidos por el CEE.		700,643.29
Ejercicio 2000.	700,643.29	
Abonos del banco no correspondidos por el CEE.		2,104,739.54
Ejercicio 2000.	2,084,234.54	
Ejercicio 2001.	20,505.00	

Cabe mencionar, que a la misma fecha la cuenta fue cancelada, sin embargo al 31 de diciembre de 2002, existía un saldo contable de \$3,231,556.99 (tres millones doscientos treinta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos 99/100 M.N.).

OBSERVACIÓN	RESPUESTA																												
IZTAPALAPA c) Derivado de la revisión a la conciliación bancaria al 30 de junio de 2002 de la cuenta número 4003878915 de Bital, se localizaron depósitos no identificados por el Partido por un importe de \$73,480.00 (setenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), los cuales se integran a continuación: <table> <tr> <th>FECHA</th><th>IMPORTE</th></tr> <tr> <td>24-ago-01</td><td>\$ 1,480.00</td></tr> <tr> <td>16-ene-02</td><td>9,000.00</td></tr> <tr> <td>24-ene-02</td><td>3,000.00</td></tr> <tr> <td>31-ene-02</td><td>25,000.00</td></tr> <tr> <td>28-feb-02</td><td>30,000.00</td></tr> <tr> <td>19-jun-02</td><td>4,000.00</td></tr> <tr> <td>21-jun-02</td><td>1,000.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 73,480.00</td></tr> </table> MAGDALENA CONTRERAS d) Derivado de la revisión a la conciliación bancaria al 31 de marzo de 2002 de la cuenta número 04019451830 de Bital, se localizaron depósitos no identificados por el Partido por un importe de \$42,921.00 (cuarenta y dos mil novecientos veintiún pesos 00/100 M.N.), los cuales se integran a continuación: <table> <tr> <th>FECHA</th><th>IMPORTE</th></tr> <tr> <td>Enero.</td><td>\$ 9,571.00</td></tr> <tr> <td>Febrero.</td><td>33,170.00</td></tr> <tr> <td>Marzo.</td><td>180.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 42,921.00</td></tr> </table> Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.	FECHA	IMPORTE	24-ago-01	\$ 1,480.00	16-ene-02	9,000.00	24-ene-02	3,000.00	31-ene-02	25,000.00	28-feb-02	30,000.00	19-jun-02	4,000.00	21-jun-02	1,000.00	TOTAL	\$ 73,480.00	FECHA	IMPORTE	Enero.	\$ 9,571.00	Febrero.	33,170.00	Marzo.	180.00	TOTAL	\$ 42,921.00	No dio respuesta. No dio respuesta
FECHA	IMPORTE																												
24-ago-01	\$ 1,480.00																												
16-ene-02	9,000.00																												
24-ene-02	3,000.00																												
31-ene-02	25,000.00																												
28-feb-02	30,000.00																												
19-jun-02	4,000.00																												
21-jun-02	1,000.00																												
TOTAL	\$ 73,480.00																												
FECHA	IMPORTE																												
Enero.	\$ 9,571.00																												
Febrero.	33,170.00																												
Marzo.	180.00																												
TOTAL	\$ 42,921.00																												
3. Derivado de la revisión de la subcuenta "Personal Político", se determinaron las siguientes situaciones: a) Los controles de folios de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas del Comité Ejecutivo Estatal y de 13 Comités Ejecutivos Delegacionales, carecen de la firma del responsable del Órgano Interno Encargado de la Obtención y Administración de los Recursos	No dio respuesta.																												

OBSERVACIÓN				RESPUESTA
Generales y de Campaña, ni presentados con la totalidad de los datos que establece el formato respectivo, careciendo de los siguientes requisitos: el número total de recibos impresos, el número de recibos cancelados, el número de recibos utilizados con su importe total y el número de los recibos pendientes de utilizar. Adicionalmente, se determinó que los importes consignados en los mencionados controles difieren de los reportados en los registros contables por un importe total de -\$3,115,994.86 (menos tres millones ciento quince mil novecientos noventa y cuatro pesos 86/100 M.N.). Dicha diferencia se integra como sigue:				
COMITÉ EJECUTIVO	IMPORTE		DIFERENCIA	
	S/CONTROL DE FOLIOS	S/REGISTROS CONTABLES		
Estatal.	\$ 12,367,832.34	\$ 12,298,242.16	\$ 69,590.18	
Álvaro Obregón.	663,355.00	895,175.00	-231,820.00	
Azcapotzalco.	693,256.00	767,013.00	-73,757.00	
Benito Juárez.	\$ 272,441.00	\$ 604,130.00	-331,689.00	
Coyoacán.	1,051,170.65	1,096,420.65	-45,250.00	
Cuajimalpa.	932,713.00	957,410.00	-24,697.00	
Gustavo A. Madero.	1,113,808.50	1,835,312.00	-721,503.50	
Iztacalco.	54,000.00	588,240.00	-534,240.00	
Iztapalapa.	2,068,803.59	2,059,519.59	9,284.00	
Magdalena Contreras.	377,202.48	679,983.28	-302,780.80	
Tláhuac.	383,533.96	821,750.61	-438,216.65	
Tlalpan.	557,845.00	773,694.96	-215,849.96	
Venustiano Carranza.	745,063.00	816,093.00	-71,030.00	
Xochimilco.	496,627.33	700,662.46	-204,035.13	
TOTAL	\$ 21,777,651.85	\$ 24,893,646.71	-\$3,115,994.86	
Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 16.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. b) Se determinaron 41 casos por un total de \$3,935,350.27 (tres millones novecientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 27/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma anual los pagos con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS), para una sola persona, erogaciones que exceden los 1,500 días de salario mínimo general diario vigente en				

OBSERVACIÓN	RESPUESTA																																																												
el Distrito Federal dentro del transcurso de un año. Los excesos ascendieron a \$1,355,870.27 (un millón trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta pesos 27/100 M.N.) y se integran en el Anexo 3. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. c) Se detectaron 232 casos por un total de \$7,116,720.60 (siete millones ciento dieciséis mil setecientos veinte pesos 60/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS), para una sola persona, erogaciones que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en el transcurso de un mes. Los excesos ascendieron a \$2,863,070.60 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil setenta pesos 60/100 M.N.) y se integran en el Anexo 3. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.																																																													
4. De la revisión a las subcuentas de "Gastos en Actividades Específicas", se determinaron erogaciones para la adquisición de bienes y servicios por un total de \$2,376,504.04 (dos millones trescientos setenta y seis mil quinientos cuatro pesos 04/100 M.N.), de los cuales \$507,645.44 (quinientos siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 44/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex de almacén, \$1,069,283.57 (un millón sesenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos 57/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén y \$799,575.03 (setecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos 03/100 M.N.), carecen de notas de entradas y salidas de almacén. Ver integración en el Anexo 4. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la documentación referida.	De las observaciones efectuadas a las subcuentas de "Gastos en Actividades Específicas" relacionadas en el Anexo 4, y de los cuales no fue presentado el kardex y notas de entrada y salida; se presenta copia de las pólizas respectivas, kardex y notas de entrada y salida de los gastos mencionados; los cuales se relacionan a continuación: <table><tr><th colspan="6">ADQUISICION DE PAPEL</th></tr><tr><th>POLIZ A EGR</th><th>FECHA</th><th>FACTURA</th><th>FECHA</th><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>877</td><td>23/01/2002</td><td>39991</td><td>11/01/2002</td><td>PAPEL IMPR. DE LA FZA DEL SOL</td><td>\$17,716 61</td></tr><tr><td>8907</td><td>29/10/2002</td><td>4492</td><td>29/09/2002</td><td>PAPEL IMPR. DE LA FZA DEL SOL</td><td>\$40,639 67</td></tr><tr><td>9533</td><td>29/11/2002</td><td>4890</td><td>24/10/2002</td><td>PAPEL IMPR. DE LA FZA DEL SOL</td><td>\$57,492 35</td></tr><tr><td colspan="6">IMPRESION DEL PERIODICO LA FUERZA DEL SOL</td></tr><tr><th>POLIZ A EGR</th><th>FECHA</th><th>FACTURA</th><th>FECHA</th><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>PV 1</td><td>16/12/2002</td><td>6902</td><td>16/11/2002</td><td>PERIODICO LA FUERZA DEL SOL</td><td>\$10,838.52</td></tr><tr><td>PV 1</td><td>16/12/2002</td><td>6809</td><td>22/11/2002</td><td>PERIODICO LA FUERZA DEL SOL</td><td>\$10,838.52</td></tr><tr><td>PV 1</td><td>16/12/2002</td><td>6797</td><td>07/11/2002</td><td>PERIODICO LA FUERZA DEL SOL</td><td>\$10,838.52</td></tr></table>	ADQUISICION DE PAPEL						POLIZ A EGR	FECHA	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	877	23/01/2002	39991	11/01/2002	PAPEL IMPR. DE LA FZA DEL SOL	\$17,716 61	8907	29/10/2002	4492	29/09/2002	PAPEL IMPR. DE LA FZA DEL SOL	\$40,639 67	9533	29/11/2002	4890	24/10/2002	PAPEL IMPR. DE LA FZA DEL SOL	\$57,492 35	IMPRESION DEL PERIODICO LA FUERZA DEL SOL						POLIZ A EGR	FECHA	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	PV 1	16/12/2002	6902	16/11/2002	PERIODICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.52	PV 1	16/12/2002	6809	22/11/2002	PERIODICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.52	PV 1	16/12/2002	6797	07/11/2002	PERIODICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.52
ADQUISICION DE PAPEL																																																													
POLIZ A EGR	FECHA	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE																																																								
877	23/01/2002	39991	11/01/2002	PAPEL IMPR. DE LA FZA DEL SOL	\$17,716 61																																																								
8907	29/10/2002	4492	29/09/2002	PAPEL IMPR. DE LA FZA DEL SOL	\$40,639 67																																																								
9533	29/11/2002	4890	24/10/2002	PAPEL IMPR. DE LA FZA DEL SOL	\$57,492 35																																																								
IMPRESION DEL PERIODICO LA FUERZA DEL SOL																																																													
POLIZ A EGR	FECHA	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE																																																								
PV 1	16/12/2002	6902	16/11/2002	PERIODICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.52																																																								
PV 1	16/12/2002	6809	22/11/2002	PERIODICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.52																																																								
PV 1	16/12/2002	6797	07/11/2002	PERIODICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.52																																																								

OBSERVACIÓN

RESPUESTA

PV 1	16/12/2002	6704	25/10/2002	PERIÓDICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.62
PV 1	16/12/2002	6781	18/10/2002	PERIÓDICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.62
PV 1	16/12/2002	6817	26/11/2002	PERIÓDICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.62
PV 1	16/12/2002	6837	03/12/2002	PERIÓDICO LA FUERZA DEL SOL	\$10,838.62
ADQUISICION DE DIVERSOS ARTICULOS PROMOCIONALES					
POLIZ A EGR	FECHA	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
800	11/01/2002	5204	05/12/2002	EJEMPLARES DEL CARTE UN SOL	\$2,472.60
802	11/01/2002	5484	17/12/2002	VOLANTES MEDIA CARTA	\$2,760.00
878	23/01/2002	233	11/01/2002	CARTELES Y VOLANTES	\$6,625.00
996	14/02/2002	6325	13/01/2002	REVISTAS "SEIS CADETES"	\$12,730.50
996	14/02/2002	5328	21/01/2002	REIMPRESION DE LA REVISTA	\$7,325.50
1000	14/02/2002	3133	02/01/2002	EJEMPLARES DE LIBROS	\$24,794.00
14785	05/04/2002	243	05/03/2002	CARTELES Y DIPTICOS	\$8,228.25
14922	12/04/2002	132	10/04/2002	EJEM LIBRO "LA POLVORA MAYA"	\$36,100.00
14967	18/04/2002	259	15/04/2002	INVITACIONES "FRIDA HARTZ"	\$920.00
15075	05/05/2002	282	23/04/2002	POSTERS Y VOLANTES	\$8,050.00
15072	08/05/2002	1557	22/02/2002	COPIA DE BETACAM SO A BETACAM SP	\$3,312.00
15131	08/05/2002	263	03/05/2002	FOTOBOTONES Y MANTAS	\$8,865.00
39 Dr	22/05/2002	5724	15/05/2002	VOLANTES MEDIA CARTA	\$1,495.00
15326	30/05/2002	266	20/05/2002	TRIPTICOS	\$2,530.00
15426	14/06/2002	6622	10/06/2002	EJEM DE LIBRO "NO HAY VIRTUD"	\$2,530.00
15540	18/06/2002	5786	18/06/2002	EJEM. DE LIBRO "LA PRIMAVERA"	\$15,410.00
7908	30/08/2002	6534	28/08/2002	EJEMPLARES DE SU "HISTORIETA"	\$37,950.00
7927	30/08/2002	158	23/08/002	IMPRESION DE LONAS	\$127,247.50
7988	06/09/2002	755	02/09/2002	PEGOTES	\$16,583.00
7989	06/09/2002	258	30/08/2002	MORRALES	\$50,025.00
8127	09/09/2002	405	05/09/2002	GALLARDETES	\$21,850.00
7612	11/09/2002	406	06/09/2002	DIPTICOS	\$34,600.00
7633	13/09/2002	6742	30/08/2002	CARTELES	\$5,520.00
7632	13/09/2002	6743	30/08/2002	CARTELES CHAVA	\$27,600.00
7704	20/09/2002	6550	09/09/2002	FOLLETOS	\$11,500.00
7727	23/09/2002	S/F		FOTOBOTONES Y MORRALES	\$50,899.00
8529	19/10/2002	291	25/09/2002	DIPTICOS	\$31,050.00
9658	05/12/2002	6856	29/11/2002	CALCOMANIAS	\$21,605.00
9658	05/12/2002	6700	29/11/2002	TRIPTICOS	\$53,350.00
9657	05/12/2002	6698	29/11/2002	CARTELES	\$24,150.00
9654	03/12/2002	6837	21/11/2002	FOLLETOS	\$70,728.00
9655	02/12/2002	6681	25/11/2002	CALCOMANIAS	\$37,350.00
9655	05/12/2002	6697	28/11/2002	EJEMPLARES DE SU "HISTORIETA"	\$23,575.00
9653	05/12/2002	6701	29/11/2002	CARTELES	\$4,025.00
9644	05/12/2002	1702	08/10/2002	MANUALES	\$7,705.00
9643	05/12/2002	1691	19/09/2002	ETIQUETAS	\$1,782.50
9642	05/12/2002	1700	08/10/2002	MANUALES	\$2,840.00
9563	02/12/2002	6678	21/11/2002	CARTELES	\$72,450.00
7935	01/08/2002	008	15/08/2002	POSTERS	\$40,250.000
8610	29/10/2002	421	18/10/2002	PEGOTES	\$2,070.00
9124	09/11/2002	424	18/10/2002	FORMATOS	\$1258.10
9255	18/11/2002	753	09/10/2002	VOLANTES, LONAS Y MANTAS	\$17,250.00
PV 1	16/12/2002	6017	11/12/2002	VOTOS Y SOBRES	\$3,220.00
PV 1	16/12/2002	5985	11/11/2002	POSTERS E INVITACIONES	\$6,785.00
PV 1	16/12/2002	6014	28/11/2002	POSTER Y VOLANTES	\$11,270.00
PV 1	16/12/2002	5925	01/10/2002	IMP DE RECIBOS RERAPS	\$690.00
PV 1	16/12/2002	5985	11/11/2002	IMPRESION DE POSTERS	\$4,140.00
PV 1	16/12/2002	794	29/11/2002	IMPRESION DE POSTERS	\$5,620.00
PV 1	16/12/2002	787	12/11/2002	IMPRESION DE FOLDERS	\$920.00
PV 1	16/12/2002	785	13/11/2002	IMPRESION DE POSTERS	\$5,405.00
PV 1	16/12/2002	786	13/11/2002	IMPRESION DE PLAYERAS	\$4,025.00
PV 1	16/12/2002	5922	27/09/2002	IMP. DE RECIBOS DE APORT. DE MILIT.	\$1,150.00
PV 1	16/12/2002	6709	06/12/2002	CARTELES	\$39,081.6
PV 2	31/12/2002	016	09/11/2002	MANTAS	\$7,062.15

5. El Partido realizó diversas operaciones con la empresa Televisa S.A. de C.V. por un importe de \$1,555,727.00 (un millón quinientos cincuenta y cinco mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), mismas que se detallan a continuación:

No dio respuesta.

OBSERVACIÓN				RESPUESTA	
PÓLIZA	FECHA	FACTURA	IMPORTE		
Eg. 14173	28-feb-02	429935	115,000.00		
Eg. 14293	08-mar-02	430052	115,000.00		
Eg. 14305	12-abr-02	430053	175,727.00		
Eg. 8156	10-sep-02	432053	460,000.00		
Eg. 9288	21-nov-02	432771	345,000.00		
Dr. 2	31-dic-02	433219	345,000.00		
TOTAL			\$ 1,555,727.00		
Al respecto, se determinaron las siguientes situaciones:					
a) El Partido no aportó los textos, pautas y videos que demuestren el mensaje transmitido en spots de televisión, por un importe de \$1,555,727.00 (un millón quinientos cincuenta y cinco mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), cabe mencionar, que sólo se verificaron dos videos correspondientes a las versiones 1 y 2 de las 9 que se relacionan en el siguiente inciso.					
Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la información referida.					
b) Como resultado de la confirmación de operaciones con la empresa mencionada, se determinó que ésta entregó en hoja simple y sin firmar, una relación de las transmisiones efectuadas durante el ejercicio 2002, con un importe total de \$1,575,274.30 (un millón quinientos setenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), el cual difiere con lo facturado en \$19,547.30 (diecinueve mil quinientos cuarenta y siete pesos 30/100 M.N.). En la relación de las transmisiones mencionadas, se indican 9 versiones que fueron transmitidas por el canal cuatro, como se describe a continuación:					
No.	VERSIÓN	PERIODO DE TRANSMISIÓN			
		DEL	AL		
1	Henry Miller.	04-mar-02	16-mar-02		
2	Fútbol.	04-mar-02	16-mar-02		
3	PP 60 Diputado.	13-mar-02	13-mar-02		
4	Jesús Ortega.	05-sep-02	06-sep-02		
5	Musical.	05-sep-02	06-sep-02		
6	Camino Cor.	11-sep-02	18-sep-02		
7	Cápsula PRD.	17-sep-02	18-sep-02		
8	PRD 1.	25-nov-02	08-dic-02		
9	PP solo in.	08-dic-02	08-dic-02		

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Asimismo, el Proveedor no informó cual es el adeudo del Partido al 31 de diciembre de 2002; el cual, según los registros contables del Instituto Político, ascendió a \$345,000.00 (trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la información referida. c) Se nos proporcionó copia fotostática de un contrato con vigencia del 18 de febrero al 31 de diciembre de 2002, que ampara los servicios prestados por \$405,727.00 (cuatrocientos cinco mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), el cual no se encuentra suscrito por las partes que lo integran (Televisa, S.A. de C.V. y el Partido). Asimismo, se desconoce de que manera se aplicó el descuento señalado en el apartado de observaciones de dicho contrato, el cual menciona que "se contempla 15% de descuento y se liquidará el total antes del término de la campaña el día 15-03-02", desconociéndose cómo y cuando se aplicó el descuento citado. El importe total del contrato está conformado por las facturas números 429935, 430052 y 430053. Cabe señalar, que la factura número 430052 por \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), fue presentada en copia fotostática e incluye un sello con la leyenda que a la letra dice "La Presente es Copia fiel del Consecutivo Fiscal y se extiende a solicitud del Cliente", además de que está suscrita por el C.P. Sergio Islas de la Mora de la Dirección de Administración de Ventas de Televisa, S.A. de C.V. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.	
6. De la revisión a la cuenta de "Gastos en Actividades Específicas", se determinaron adquisiciones de bienes y servicios por un importe de \$1,307,910.47 (un millón trescientos siete mil novecientos diez pesos 47/100 M.N.), que fueron controladas mediante kárdex y notas de entradas y salidas de almacén, los cuales carecen de	No dio respuesta.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
diversos requisitos (kárdex no valuado adecuadamente, folio, nombre y firma de quien autoriza y recibe, costo unitario e IVA). Ver Anexo 5. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las correcciones correspondientes.	
7. Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de \$57,200,528.16 (cincuenta y siete millones doscientos mil quinientos veintiocho pesos 16/100 M.N.), el Partido no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$1,144,010.56 (un millón ciento cuarenta y cuatro mil diez pesos 56/100 M.N.). Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 30 fracción I inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.	No dio respuesta.
8. De la revisión a los registros contables y controles establecidos para los ingresos, se determinó lo que a continuación se indica: a) El Reglamento para la Administración y Manejo de los Ingresos, Egresos y Recursos Materiales del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, carece de un procedimiento para la autorización, manejo y control de los recibos de aportaciones de militantes y de simpatizantes. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 24.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. b) El Comité Ejecutivo Estatal y los Comités Ejecutivos Delegacionales del Partido, emiten los recibos relativos a los ingresos que por cuotas y aportaciones realizan sus militantes. Al respecto el Partido no informó del procedimiento que internamente se siguió para controlar la emisión de los folios de enero a noviembre de 2002, por lo que se desconoce cuantos se imprimieron durante dicho periodo.	El partido informa a esta instancia que el control de la emisión de los recibos relativos a los ingresos que por cuotas y aportaciones que realizan sus militantes, se opera de manera centralizada por esta Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal a partir de este ejercicio 2003.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA																						
Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 3.5 y 3.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. c) No se proporcionaron 210 recibos de aportaciones de militantes, que sustentan ingresos registrados por este concepto, mismos que se relacionan en el Anexo 6. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. d) Existe diferencia entre los importes totales de los Recibos de Aportaciones de Militantes y los controles de folios por \$57,835.78 (cincuenta y siete mil ochocientos treinta y cinco pesos 78/100 M.N.); asimismo, se determinó que los registros contables del Partido difieren en -\$672,265.78 (menos seiscientos setenta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos 78/100 M.N.), con los importes totales de los mencionados Recibos de Aportaciones de Militantes, diferencias que se integran en el Anexo 7. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. e) Se determinaron 2,107 Recibos de Aportaciones de Militantes que en su llenado fueron omitidos los requisitos siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>REQUISITO</th><th>CANTIDAD DE RECIBOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Firma de Autorización.</td><td>93</td></tr> <tr> <td>Firma del Aportante.</td><td>698</td></tr> <tr> <td>Domicilio.</td><td>293</td></tr> <tr> <td>RFC.</td><td>1023</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>2,107</td></tr> </tbody> </table> Ver integración en el Anexo 6. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el	REQUISITO	CANTIDAD DE RECIBOS	Firma de Autorización.	93	Firma del Aportante.	698	Domicilio.	293	RFC.	1023	TOTAL	2,107	No dio respuesta. De los recibos por Aportaciones de Militantes manifestados en la integración del Anexo 6 para su requisición, a continuación se detalla la cantidad de recibos requisitados con los conceptos que se mencionan: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ALVARO OBREGON</th><th>CANTIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CORRECCION POR</td><td>1</td></tr> <tr> <td>CORRECCION POR</td><td>269</td></tr> <tr> <td>CORRECCION POR</td><td>29</td></tr> <tr> <td>CORRECCION NO</td><td>4</td></tr> </tbody> </table>	ALVARO OBREGON	CANTIDAD	CORRECCION POR	1	CORRECCION POR	269	CORRECCION POR	29	CORRECCION NO	4
REQUISITO	CANTIDAD DE RECIBOS																						
Firma de Autorización.	93																						
Firma del Aportante.	698																						
Domicilio.	293																						
RFC.	1023																						
TOTAL	2,107																						
ALVARO OBREGON	CANTIDAD																						
CORRECCION POR	1																						
CORRECCION POR	269																						
CORRECCION POR	29																						
CORRECCION NO	4																						

OBSERVACIÓN	RESPUESTA										
numeral 3.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	<table><tr><th>AZCAPOTZALCO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>CORRECCION NO PROPORCIONADOS</td><td>1</td></tr></table>	AZCAPOTZALCO	CANTIDAD	CORRECCION NO PROPORCIONADOS	1						
	AZCAPOTZALCO	CANTIDAD									
	CORRECCION NO PROPORCIONADOS	1									
	<table><tr><th>COYOACAN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>CORRECCION POR APORTANTE</td><td>26</td></tr><tr><td>CORRECCION POR RFC</td><td>347</td></tr><tr><td>CORRECCION NO PROPORCIONADOS</td><td>1</td></tr><tr><td>CORRECCION POR DOMICILIO</td><td>9</td></tr></table>	COYOACAN	CANTIDAD	CORRECCION POR APORTANTE	26	CORRECCION POR RFC	347	CORRECCION NO PROPORCIONADOS	1	CORRECCION POR DOMICILIO	9
	COYOACAN	CANTIDAD									
	CORRECCION POR APORTANTE	26									
	CORRECCION POR RFC	347									
	CORRECCION NO PROPORCIONADOS	1									
	CORRECCION POR DOMICILIO	9									
	<table><tr><th>CUAUHTEMOC</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>CORRECCION POR AUTORIZACION</td><td>77</td></tr><tr><td>CORRECCION POR APORTANTE</td><td>84</td></tr><tr><td>CORRECCION POR RFC</td><td>138</td></tr><tr><td>CORRECCION POR DOMICILIO</td><td>138</td></tr></table>	CUAUHTEMOC	CANTIDAD	CORRECCION POR AUTORIZACION	77	CORRECCION POR APORTANTE	84	CORRECCION POR RFC	138	CORRECCION POR DOMICILIO	138
	CUAUHTEMOC	CANTIDAD									
	CORRECCION POR AUTORIZACION	77									
	CORRECCION POR APORTANTE	84									
	CORRECCION POR RFC	138									
	CORRECCION POR DOMICILIO	138									
<table><tr><th>GUSTAVO A. MADERO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>CORRECCION POR APORTANTE</td><td>11</td></tr><tr><td>CORRECCION POR RFC</td><td>401</td></tr></table>	GUSTAVO A. MADERO	CANTIDAD	CORRECCION POR APORTANTE	11	CORRECCION POR RFC	401					
GUSTAVO A. MADERO	CANTIDAD										
CORRECCION POR APORTANTE	11										
CORRECCION POR RFC	401										
<table><tr><td>CORRECCION NO PROPORCIONADOS</td><td>58</td></tr><tr><td>CORRECCION POR DOMICILIO</td><td>100</td></tr></table>	CORRECCION NO PROPORCIONADOS	58	CORRECCION POR DOMICILIO	100							
CORRECCION NO PROPORCIONADOS	58										
CORRECCION POR DOMICILIO	100										
<table><tr><th>MAGDALENA CONTRERAS</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>CORRECCION POR AUTORIZACION</td><td>12</td></tr><tr><td>CORRECCION POR APORTANTE</td><td>208</td></tr><tr><td>CORRECCION POR RFC</td><td>3</td></tr><tr><td>CORRECCION POR DOMICILIO</td><td>2</td></tr></table>	MAGDALENA CONTRERAS	CANTIDAD	CORRECCION POR AUTORIZACION	12	CORRECCION POR APORTANTE	208	CORRECCION POR RFC	3	CORRECCION POR DOMICILIO	2	
MAGDALENA CONTRERAS	CANTIDAD										
CORRECCION POR AUTORIZACION	12										
CORRECCION POR APORTANTE	208										
CORRECCION POR RFC	3										
CORRECCION POR DOMICILIO	2										
Cabe mencionar que debido al volumen de información esta se pone a disposición en las oficinas de este Instituto Político para su revisión.											
f) El Partido utilizó formatos de Recibos de Aportaciones de Militantes por un importe de \$57,832.93 (cincuenta y siete mil ochocientos treinta y dos pesos 93/100 M.N.),	No dio respuesta.										

OBSERVACIÓN	RESPUESTA																								
que carecen de la firma del aportante, RFC, nombre y firma del encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña, los cuales difieren del formato establecido en el Anexo 2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. <table border="1"> <thead> <tr> <th>COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azcapotzalco.</td><td>\$ 14,905.00</td></tr> <tr> <td>Miguel Hidalgo.</td><td>4,740.00</td></tr> <tr> <td>Tláhuac.</td><td>38,187.93</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 57,832.93</td></tr> </tbody> </table> Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 3.6 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. g) El Partido emitió Recibos de Aportaciones de Militantes en 5 Comités Ejecutivos Delegaciones, por las cuotas de afiliados que según los registros contables del Instituto Político ascienden a \$75,540.00 (setenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por los que se carece de la evidencia documental de estos recursos. Dicho importe se integra como sigue: <table border="1"> <thead> <tr> <th>COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Benito Juárez.</td><td>\$ 5,570.00</td></tr> <tr> <td>Iztapalapa.</td><td>21,840.00</td></tr> <tr> <td>Tlalpan.</td><td>38,800.00</td></tr> <tr> <td>Venustiano Carranza.</td><td>9,270.00</td></tr> <tr> <td>Milpa Alta.</td><td>60.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 75,540.00</td></tr> </tbody> </table> Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. CUAUHTÉMOC h) Derivado de la revisión a la documentación aportada por el Partido referente a las aportaciones de militantes, se localizaron relaciones en las que se mencionan	COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	IMPORTE	Azcapotzalco.	\$ 14,905.00	Miguel Hidalgo.	4,740.00	Tláhuac.	38,187.93	TOTAL	\$ 57,832.93	COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	IMPORTE	Benito Juárez.	\$ 5,570.00	Iztapalapa.	21,840.00	Tlalpan.	38,800.00	Venustiano Carranza.	9,270.00	Milpa Alta.	60.00	TOTAL	\$ 75,540.00	No dio respuesta. No dio respuesta.
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	IMPORTE																								
Azcapotzalco.	\$ 14,905.00																								
Miguel Hidalgo.	4,740.00																								
Tláhuac.	38,187.93																								
TOTAL	\$ 57,832.93																								
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	IMPORTE																								
Benito Juárez.	\$ 5,570.00																								
Iztapalapa.	21,840.00																								
Tlalpan.	38,800.00																								
Venustiano Carranza.	9,270.00																								
Milpa Alta.	60.00																								
TOTAL	\$ 75,540.00																								

OBSERVACIÓN	RESPUESTA																
depósitos por concepto de aportaciones de militantes por \$41,271.15 (cuarenta y un mil doscientos setenta y un pesos 15/100 M.N.), los cuales fueron depositados en la cuenta número 0134440102 de Bancomer, no habiendo localizado el registro contable y los recibos correspondientes. Los depósitos según dichas relaciones se integran como sigue: <table border="1" data-bbox="151 439 948 745"> <thead> <tr> <th>MES</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Agosto.</td><td>\$ 2,800.00</td></tr> <tr> <td>Agosto.</td><td>50.00</td></tr> <tr> <td>Septiembre.</td><td>3,200.00</td></tr> <tr> <td>Octubre.</td><td>7,821.15</td></tr> <tr> <td>Noviembre.</td><td>1,100.00</td></tr> <tr> <td>Diciembre.</td><td>26,300.00</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 41,271.15</td></tr> </tbody> </table> Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	MES	IMPORTE	Agosto.	\$ 2,800.00	Agosto.	50.00	Septiembre.	3,200.00	Octubre.	7,821.15	Noviembre.	1,100.00	Diciembre.	26,300.00	TOTAL	\$ 41,271.15	
MES	IMPORTE																
Agosto.	\$ 2,800.00																
Agosto.	50.00																
Septiembre.	3,200.00																
Octubre.	7,821.15																
Noviembre.	1,100.00																
Diciembre.	26,300.00																
TOTAL	\$ 41,271.15																
GUSTAVO A. MADERO i) En el estado de cuenta bancario del mes de octubre de 2002 de la cuenta número 0134441354 de Bancomer, se localizaron depósitos de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) y \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.), por un importe total de \$3,210.00 (tres mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.), los cuales coinciden con las cantidades aportadas por los militantes. Al respecto, el Partido reportó ingresos por ese concepto sólo en el periodo comprendido entre enero y marzo del año referido, como se puede apreciar en los registros contables del Instituto Político. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. MAGDALENA CONTRERAS j) En el estado de cuenta bancario de los meses de enero a marzo de la cuenta número 4019451830 de Bitel, se localizaron depósitos de \$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.) y \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.), por un importe total de \$11,250.00 (once mil doscientos																	

OBSERVACIÓN	RESPUESTA																																						
cincuenta pesos 00/100 M.N.), los cuales coinciden con las cantidades aportadas por los militantes. Al respecto, el Partido reportó ingresos por este concepto por la cantidad de \$9,300.00 (nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), determinándose una diferencia de \$1,950.00 (mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.																																							
9. El Partido reportó en su Informe Anual del año 2002, Ingresos por \$61,197,943.38 (sesenta y un millones ciento noventa y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos 38/100 M.N.); sin embargo, en sus registros contables se muestra el importe de \$62,138,428.15 (sesenta y dos millones ciento treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos 15/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de -\$940,484.77 (menos novecientos cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 77/100 M.N.), la cual no fue aclarada y se integra como sigue:	En relación a la diferencia de \$92,619.48 por "Otros Ingresos" registrados contablemente que no se detectaron en el informe anual de 2002, estos se encuentran integrados en el apartado de "Ingresos por Autofinanciamiento" del informe anual de 2002. Así mismo, en cuanto a la diferencia de \$60,000.00 por "Transferencias" originada por la comparación de importes del informe anual 2002 contra contabilidad del mismo periodo, dicho importe fue registrado contablemente según póliza Diario número 22 de septiembre de 2002. Se anexa póliza y copia de estado de cuenta.																																						
<table><tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th colspan="2">IMPORTE</th><th rowspan="2">DIFERENCIA</th></tr><tr><th>INFORME ANUAL</th><th>REGISTROS CONTABLES</th></tr><tr><td>Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.</td><td>\$ 57,200,528.16</td><td>\$ 57,200,528.16</td><td></td></tr><tr><td>Financiamiento Público para Actividades Específicas.</td><td>1,724,699.46</td><td>1,724,699.46</td><td></td></tr><tr><td>Financiamiento por los Militantes.</td><td>2,088,817.18</td><td>3,106,474.27</td><td>-\$ 1,017,657.09</td></tr><tr><td>Autofinanciamiento.</td><td>111,377.00</td><td></td><td>111,377.00</td></tr><tr><td>Financiamiento por Rendimientos Financieros.</td><td>12,521.58</td><td>14,106.78</td><td>-1,585.20</td></tr><tr><td>Transferencias de Recursos.</td><td>60,000.00</td><td></td><td>60,000.00</td></tr><tr><td>Otros Ingresos.</td><td></td><td>92,619.48</td><td>-92,619.48</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 61,197,943.38</td><td>\$ 62,138,428.15</td><td>-\$ 940,484.77</td></tr></table> Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA	INFORME ANUAL	REGISTROS CONTABLES	Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 57,200,528.16	\$ 57,200,528.16		Financiamiento Público para Actividades Específicas.	1,724,699.46	1,724,699.46		Financiamiento por los Militantes.	2,088,817.18	3,106,474.27	-\$ 1,017,657.09	Autofinanciamiento.	111,377.00		111,377.00	Financiamiento por Rendimientos Financieros.	12,521.58	14,106.78	-1,585.20	Transferencias de Recursos.	60,000.00		60,000.00	Otros Ingresos.		92,619.48	-92,619.48	TOTAL	\$ 61,197,943.38	\$ 62,138,428.15	-\$ 940,484.77	
CONCEPTO		IMPORTE			DIFERENCIA																																		
	INFORME ANUAL	REGISTROS CONTABLES																																					
Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 57,200,528.16	\$ 57,200,528.16																																					
Financiamiento Público para Actividades Específicas.	1,724,699.46	1,724,699.46																																					
Financiamiento por los Militantes.	2,088,817.18	3,106,474.27	-\$ 1,017,657.09																																				
Autofinanciamiento.	111,377.00		111,377.00																																				
Financiamiento por Rendimientos Financieros.	12,521.58	14,106.78	-1,585.20																																				
Transferencias de Recursos.	60,000.00		60,000.00																																				
Otros Ingresos.		92,619.48	-92,619.48																																				
TOTAL	\$ 61,197,943.38	\$ 62,138,428.15	-\$ 940,484.77																																				
10. De la revisión selectiva a la cuenta "Impuestos por Pagar", la cual según la balanza de comprobación																																							

OBSERVACIÓN	RESPUESTA																		
únicamente pagó \$1,192,466.31 (un millón ciento noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 31/100 M.N.), estando pendiente de pago \$549,053.47 (quinientos cuarenta y nueve mil cincuenta y tres pesos 47/100 M.N.), del ejercicio 2002 y \$297,279.47 (doscientos noventa y siete mil doscientos setenta y nueve pesos 47/100 M.N.) de ejercicios anteriores. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.																			
11. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinaron erogaciones por \$828,027.00 (ochocientos veintiocho mil veintisiete pesos 00/100 M.N.), respaldadas con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó y de quien recibió el bien, como se puede apreciar en el Anexo 8. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	No dio respuesta.																		
12. No fue posible realizar la verificación física de las adquisiciones de bienes del activo fijo del ejercicio 2002, que ascienden a \$764,223.75 (setecientos sesenta y cuatro mil doscientos veintitrés pesos 75/100 M.N.), debido a que el Partido no aportó la documentación interna (resguardos) para identificar la ubicación de dichos bienes. <table border="1" data-bbox="107 1359 951 1742"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mobiliario y Equipo de Oficina.</td><td>\$ 179,349.70</td></tr> <tr> <td>Equipo de Comunicación.</td><td>28,142.23</td></tr> <tr> <td>Equipo de Transporte.</td><td>81,739.13</td></tr> <tr> <td>Equipo de Sonido.</td><td>31,227.00</td></tr> <tr> <td>Equipo de Cafetería.</td><td>79,041.79</td></tr> <tr> <td>Equipo de Cómputo.</td><td>363,653.29</td></tr> <tr> <td>Otros Activos.</td><td>1,070.61</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 764,223.75</td></tr> </tbody> </table> Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.	CUENTA	IMPORTE	Mobiliario y Equipo de Oficina.	\$ 179,349.70	Equipo de Comunicación.	28,142.23	Equipo de Transporte.	81,739.13	Equipo de Sonido.	31,227.00	Equipo de Cafetería.	79,041.79	Equipo de Cómputo.	363,653.29	Otros Activos.	1,070.61	TOTAL	\$ 764,223.75	No dio respuesta.
CUENTA	IMPORTE																		
Mobiliario y Equipo de Oficina.	\$ 179,349.70																		
Equipo de Comunicación.	28,142.23																		
Equipo de Transporte.	81,739.13																		
Equipo de Sonido.	31,227.00																		
Equipo de Cafetería.	79,041.79																		
Equipo de Cómputo.	363,653.29																		
Otros Activos.	1,070.61																		
TOTAL	\$ 764,223.75																		

OBSERVACIÓN	RESPUESTA																																																																																																																
13. El Partido reportó en su Informe Anual del año 2002, egresos por \$58,370,745.00 (cincuenta y ocho millones trescientos setenta mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); sin embargo, en sus registros contables se muestra el importe de \$59,014,502.23 (cincuenta y nueve millones catorce mil quinientos dos pesos 23/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de -\$643,757.23 (menos seiscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 23/100 M.N.), la cual no fue aclarada y se integra como sigue: <table><tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th colspan="2">IMPORTE</th><th rowspan="2">DIFERENCIA</th></tr><tr><th>INFORME ANUAL</th><th>REGISTROS CONTABLES</th></tr><tr><td>Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.</td><td>\$ 52,698,232.98</td><td>\$ 53,214,697.63</td><td>-\$ 516,464.65</td></tr><tr><td>Gastos para Actividades Específicas.</td><td>5,672,512.02</td><td>5,799,804.60</td><td>-127,292.58</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 58,370,745.00</td><td>\$59,014,502.23</td><td>-\$ 643,757.23</td></tr></table>	CONCEPTO	IMPORTE		DIFERENCIA	INFORME ANUAL	REGISTROS CONTABLES	Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 52,698,232.98	\$ 53,214,697.63	-\$ 516,464.65	Gastos para Actividades Específicas.	5,672,512.02	5,799,804.60	-127,292.58	TOTAL	\$ 58,370,745.00	\$59,014,502.23	-\$ 643,757.23	No dio respuesta.																																																																																														
CONCEPTO		IMPORTE			DIFERENCIA																																																																																																												
	INFORME ANUAL	REGISTROS CONTABLES																																																																																																															
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 52,698,232.98	\$ 53,214,697.63	-\$ 516,464.65																																																																																																														
Gastos para Actividades Específicas.	5,672,512.02	5,799,804.60	-127,292.58																																																																																																														
TOTAL	\$ 58,370,745.00	\$59,014,502.23	-\$ 643,757.23																																																																																																														
Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.																																																																																																																	
14. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinaron erogaciones para la compra de bienes y servicios cuyos conceptos no corresponden a los gastos que deben registrarse contablemente en esa cuenta, mismas que ascienden a un importe de \$545,813.95 (quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos trece pesos 95/100 M.N.), de las cuales \$151,733.10 (ciento cincuenta y un mil setecientos treinta y tres pesos 10/100 M.N.), corresponden a erogaciones que no son sujetas al control de almacén; \$174,248.00 (ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar", ni controlados mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén; \$14,030.00 (catorce mil treinta pesos 00/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar" ni controlados mediante kárdex, \$169,002.85 (ciento sesenta y nueve mil dos pesos 85/100 M.N.), carecen de kárdex, notas de entradas y salidas de almacén y \$36,800.00 (treinta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex. Ver integración en el Anexo 9.	En relación a la cuenta de "Servicios Generales", y en relación al Anexo 14 del oficio entregado a este instituto político, se reclasificaron los conceptos que no correspondían a dicha cuenta y se requisitaron las siguientes pólizas: <table><tr><th>Pólizas que se reclasificaron de la cuenta de Servicios Generales a su cuenta correspondiente</th><th>Registrados en la cuenta "Gastos por amortizar"</th><th>Notas de entrada y salida</th><th>Kardex de almacén</th></tr><tr><td colspan="4">CEE</td></tr><tr><td>PE-911</td><td>PE-911</td><td>PE-911</td><td>PE-911</td></tr><tr><td>PE-14066</td><td>PE-14066</td><td>PE-14066</td><td>PE-14066</td></tr><tr><td>PE-14067</td><td>PE-14067</td><td></td><td></td></tr><tr><td>PE-098</td><td>PE-098</td><td></td><td>PE-098</td></tr><tr><td>PE-988</td><td>PE-988</td><td>PE-988</td><td>PE-988</td></tr><tr><td>PE-6968</td><td>PE-6968</td><td>PE-6968</td><td>PE-6968</td></tr><tr><td>PE-14846</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>PE-15080</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4">ALVARO OBREGÓN</td></tr><tr><td>PE-949</td><td>PE-949</td><td></td><td></td></tr><tr><td>PE-6847</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>PE-6848</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>PE-7849</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>PE-7850</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4">BENITO JUAREZ</td></tr><tr><td>PE-6050</td><td>PE-6050</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4">IZTACALCO</td></tr><tr><td>PE-6940</td><td>PE-6940</td><td>PE-6940</td><td>PE-6940</td></tr><tr><td colspan="4">IZTAPALAPA</td></tr><tr><td>PE-13</td><td>PE-13</td><td></td><td></td></tr><tr><td>PE-94</td><td>PE-94</td><td></td><td></td></tr><tr><td>PE-187</td><td>PE-187</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4">MAGDALENA CONTRERAS</td></tr><tr><td>PE-1410</td><td>PE-1410</td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="4">TLAHUAC</td></tr><tr><td>PE-1607</td><td>PE-1607</td><td>PE-1607</td><td>PE-1607</td></tr></table>	Pólizas que se reclasificaron de la cuenta de Servicios Generales a su cuenta correspondiente	Registrados en la cuenta "Gastos por amortizar"	Notas de entrada y salida	Kardex de almacén	CEE				PE-911	PE-911	PE-911	PE-911	PE-14066	PE-14066	PE-14066	PE-14066	PE-14067	PE-14067			PE-098	PE-098		PE-098	PE-988	PE-988	PE-988	PE-988	PE-6968	PE-6968	PE-6968	PE-6968	PE-14846				PE-15080				ALVARO OBREGÓN				PE-949	PE-949			PE-6847				PE-6848				PE-7849				PE-7850				BENITO JUAREZ				PE-6050	PE-6050			IZTACALCO				PE-6940	PE-6940	PE-6940	PE-6940	IZTAPALAPA				PE-13	PE-13			PE-94	PE-94			PE-187	PE-187			MAGDALENA CONTRERAS				PE-1410	PE-1410			TLAHUAC				PE-1607	PE-1607	PE-1607	PE-1607
Pólizas que se reclasificaron de la cuenta de Servicios Generales a su cuenta correspondiente	Registrados en la cuenta "Gastos por amortizar"	Notas de entrada y salida	Kardex de almacén																																																																																																														
CEE																																																																																																																	
PE-911	PE-911	PE-911	PE-911																																																																																																														
PE-14066	PE-14066	PE-14066	PE-14066																																																																																																														
PE-14067	PE-14067																																																																																																																
PE-098	PE-098		PE-098																																																																																																														
PE-988	PE-988	PE-988	PE-988																																																																																																														
PE-6968	PE-6968	PE-6968	PE-6968																																																																																																														
PE-14846																																																																																																																	
PE-15080																																																																																																																	
ALVARO OBREGÓN																																																																																																																	
PE-949	PE-949																																																																																																																
PE-6847																																																																																																																	
PE-6848																																																																																																																	
PE-7849																																																																																																																	
PE-7850																																																																																																																	
BENITO JUAREZ																																																																																																																	
PE-6050	PE-6050																																																																																																																
IZTACALCO																																																																																																																	
PE-6940	PE-6940	PE-6940	PE-6940																																																																																																														
IZTAPALAPA																																																																																																																	
PE-13	PE-13																																																																																																																
PE-94	PE-94																																																																																																																
PE-187	PE-187																																																																																																																
MAGDALENA CONTRERAS																																																																																																																	
PE-1410	PE-1410																																																																																																																
TLAHUAC																																																																																																																	
PE-1607	PE-1607	PE-1607	PE-1607																																																																																																														

OBSERVACIÓN

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en el numeral 20.2 del citado ordenamiento, se solicitan las aclaraciones correspondientes.

15. De la revisión a la cuenta de "Materiales y Suministros" se determinaron adquisiciones de bienes por un importe de \$510,661.58 (quinientos diez mil seiscientos sesenta y un pesos 58/100 M.N.), que fueron controladas mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén, los cuales carecen de diversos requisitos (kárdex no valuado adecuadamente, folio, nombre y firma de quien autoriza y recibe, costo unitario e IVA). Ver Anexo 10.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA

TLALPAN			
PE-7655	PE-7655		
DR-1	DR-1		
VENUSTIANO CARRANZA			
PE-178			
PE-48	PE-48		
PE-84	PE-84		
PE-232	PE-232		
PE-159	PE-159		
PE-179			
PE-180	PE-180		

En relación a la cuenta de materiales y suministros, en la cual fueron observadas omisiones en la requisición de kardex y notas de entrada y salida de las pólizas del Anexo 10, cabe mencionar que esta información fue requisitada y se presenta anexa al este documento en copia fotostática y la cual se relaciona a continuación:

FECHA	POLIZA	FECHA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL					
17/01/2002	EG 850	17/01/2002	200823	VARIOS ARTICULOS DE PAPELERIA	\$858.30
22/01/2002	EG 852	02/01/2002	760	IMPRESION DE RERAPS	\$920.00
27/02/2002	EG 916	26/02/2002	210574	VARIOS ARTICULOS DE PAPELERIA	\$2,677.29
12/03/2002	EG 930	12/03/2002	213817	VARIOS ARTICULOS DE PAPELERIA	\$3,669.47
30/03/2002	DR 16	18/03/2002	7010	JUEGOS DE RECIBOS	\$1,840.00
24/04/2002	EG 999	24/04/2002	5786	CAJA DE TONER CON CUATRO SOTES	\$644.00
27/06/2002	EG 9153	27/06/2002	236654	VARIOS ARTICULOS DE PAPELERIA	\$949.98
29/07/2002	EG 9165	26/07/2002	27414	CARTUCHO HP C8614DL	\$349.00
31/07/2002	DR 2	23/05/2002	19159/228 900	VARIOS ARTICULOS DE PAPELERIA	\$946.44
14/02/2002	EG 991	02/02/2002	1094	DESPENSA	\$840.00
08/03/2002	EG 14292	08/03/2002	735	VARIOS PAPELERIA	\$55,777.88
16/05/2002	EG 15185	15/04/2002	5568	BANDERINES-	\$690.00
12/06/2002	EG 15383	07/05/2002	159	CARTUCHO PARA IMPRESORA	\$2,750.82
14/10/2002	EG 8591	13/09/2002	13569	VARIOS PAPELERIA	\$14,146.78
29/11/2002	EG 9534	11/10/2002	3475	CARTUCHOS PARA IMPRESORA	\$36,999.12
DELEGACIONAL AZCAPOTZALCO					
29/01/2002	EG 8586	24/01/2002	1042	VARIOS DE PAPELERIA	\$2,301.70
02/03/2002	EG 8665	19/03/2002	37311	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,641.84
25/07/2002	EG 6	16/07/2002	37983	VARIOS DE PAPELERIA	\$6,731.18
13/08/2002	EG 30	21/06/2002	1128	VARIOS DE PAPELERIA	\$6,750.00
16/08/2002	EG 37	15/07/2002	68	VARIOS DE PAPELERIA	\$4,025.00
DELEGACIONAL BENITO JUAREZ					
23/02/2002	EG 5999	22/02/2002	55	VARIOS DE PAPELERIA	\$2,137.50
22/02/2002	EG 5988	21/02/2003	52	VARIOS DE PAPELERIA	\$1,275.00
23/02/2002	EG 5990	22/02/2002	54	VARIOS DE PAPELERIA	\$2,500.00
06/03/2002	EG 5997	06/03/2002	58	VARIOS DE PAPELERIA	\$1,261.00
22/03/2002	EG 6061	14/03/2002	60	VARIOS DE PAPELERIA	\$290.00
12/03/2002	EG 6004	07/03/2002	59	VARIOS DE PAPELERIA	\$1,477.50
30/08/2002	EG 4	28/08/2002	1564/4899 3	VARIOS DE PAPELERIA	\$1,726.00
DELEGACIONAL DE CUAUTEMOC					
02/02/2002	EG 998	21/02/2002	1164	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,093.50
07/03/2002	EG 1006	08/03/2002	18765	CARTUCHOS PARA IMPRESORA	\$2,598.50
14/03/2002	EG 98	13/03/2002	40254	DUPLICADOR CARTA Y OFICIO	\$2,261.14

OBSERVACIÓN	RESPUESTA																																																																																																
	<table><tr><td>14/03/2002</td><td>EG 97</td><td>13/03/2002</td><td>463045</td><td>VARIOS DE PAPELERIA</td><td>\$3,530.93</td></tr><tr><td>03/08/2002</td><td>EG 74</td><td>06/08/2002</td><td>1776</td><td>CAJA DE TONER Y CARTUCHO</td><td>\$5,066.32</td></tr><tr><td>20/08/2002</td><td>EG 91</td><td>07/08/2002</td><td>199</td><td>VARIOS DE PAPELERIA</td><td>\$1,987.48</td></tr><tr><td>01/09/2002</td><td>EG 133</td><td>29/08/2002</td><td>207</td><td>TARJETAS DE PRESENTACION</td><td>\$4,608.00</td></tr><tr><td>11/09/2002</td><td>EG 136</td><td>21/08/2002</td><td>214</td><td>VARIOS DE PAPELERIA</td><td>\$3,015.42</td></tr><tr><td>17/09/2002</td><td>EG 147</td><td>10/08/2002</td><td>202</td><td>VARIOS DE PAPELERIA</td><td>\$2,164.53</td></tr><tr><td>14/11/2002</td><td>EG 277</td><td>28/10/2002</td><td>283</td><td>VARIOS DE PAPELERIA</td><td>\$2,474.51</td></tr><tr><td>12/12/2002</td><td>EG 341</td><td>28/11/2002</td><td>322</td><td>VARIOS DE PAPELERIA</td><td>\$2,569.58</td></tr><tr><td colspan="6">DELEGACIONAL DE TLAHUAC</td></tr><tr><td>25/01/2002</td><td>EG 1548</td><td>27/01/2002</td><td>803</td><td>RECIBOS 1/2 CARTA</td><td>\$1,250.00</td></tr><tr><td>13/03/2002</td><td>EG 1645</td><td>28/02/2002</td><td>918</td><td>VARIOS DE PAPELERIA</td><td>\$3,413.66</td></tr><tr><td>26/04/2002</td><td>EG 1740</td><td>22/03/2002</td><td>1013</td><td>VARIOS DE PAPELERIA</td><td>\$3,299.70</td></tr><tr><td>13/03/2002</td><td>EG 1647</td><td>21/02/2002</td><td>880</td><td>VARIOS DE PAPELERIA</td><td>\$4,544.34</td></tr><tr><td>28/10/2002</td><td>EG 145</td><td>25/09/2002</td><td>2003</td><td>VARIOS DE PAPELERIA</td><td>\$3,823.41</td></tr><tr><td>28/10/2002</td><td>EG 146</td><td>22/10/2002</td><td>2175</td><td>VARIOS DE PAPELERIA</td><td>\$1,581.14</td></tr><tr><td>26/11/2002</td><td>EG 221</td><td>25/11/2002</td><td>2399</td><td>PAPEL T/CARTA</td><td>\$365.13</td></tr></table>	14/03/2002	EG 97	13/03/2002	463045	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,530.93	03/08/2002	EG 74	06/08/2002	1776	CAJA DE TONER Y CARTUCHO	\$5,066.32	20/08/2002	EG 91	07/08/2002	199	VARIOS DE PAPELERIA	\$1,987.48	01/09/2002	EG 133	29/08/2002	207	TARJETAS DE PRESENTACION	\$4,608.00	11/09/2002	EG 136	21/08/2002	214	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,015.42	17/09/2002	EG 147	10/08/2002	202	VARIOS DE PAPELERIA	\$2,164.53	14/11/2002	EG 277	28/10/2002	283	VARIOS DE PAPELERIA	\$2,474.51	12/12/2002	EG 341	28/11/2002	322	VARIOS DE PAPELERIA	\$2,569.58	DELEGACIONAL DE TLAHUAC						25/01/2002	EG 1548	27/01/2002	803	RECIBOS 1/2 CARTA	\$1,250.00	13/03/2002	EG 1645	28/02/2002	918	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,413.66	26/04/2002	EG 1740	22/03/2002	1013	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,299.70	13/03/2002	EG 1647	21/02/2002	880	VARIOS DE PAPELERIA	\$4,544.34	28/10/2002	EG 145	25/09/2002	2003	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,823.41	28/10/2002	EG 146	22/10/2002	2175	VARIOS DE PAPELERIA	\$1,581.14	26/11/2002	EG 221	25/11/2002	2399	PAPEL T/CARTA	\$365.13
14/03/2002	EG 97	13/03/2002	463045	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,530.93																																																																																												
03/08/2002	EG 74	06/08/2002	1776	CAJA DE TONER Y CARTUCHO	\$5,066.32																																																																																												
20/08/2002	EG 91	07/08/2002	199	VARIOS DE PAPELERIA	\$1,987.48																																																																																												
01/09/2002	EG 133	29/08/2002	207	TARJETAS DE PRESENTACION	\$4,608.00																																																																																												
11/09/2002	EG 136	21/08/2002	214	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,015.42																																																																																												
17/09/2002	EG 147	10/08/2002	202	VARIOS DE PAPELERIA	\$2,164.53																																																																																												
14/11/2002	EG 277	28/10/2002	283	VARIOS DE PAPELERIA	\$2,474.51																																																																																												
12/12/2002	EG 341	28/11/2002	322	VARIOS DE PAPELERIA	\$2,569.58																																																																																												
DELEGACIONAL DE TLAHUAC																																																																																																	
25/01/2002	EG 1548	27/01/2002	803	RECIBOS 1/2 CARTA	\$1,250.00																																																																																												
13/03/2002	EG 1645	28/02/2002	918	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,413.66																																																																																												
26/04/2002	EG 1740	22/03/2002	1013	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,299.70																																																																																												
13/03/2002	EG 1647	21/02/2002	880	VARIOS DE PAPELERIA	\$4,544.34																																																																																												
28/10/2002	EG 145	25/09/2002	2003	VARIOS DE PAPELERIA	\$3,823.41																																																																																												
28/10/2002	EG 146	22/10/2002	2175	VARIOS DE PAPELERIA	\$1,581.14																																																																																												
26/11/2002	EG 221	25/11/2002	2399	PAPEL T/CARTA	\$365.13																																																																																												
16. El Comité Ejecutivo Estatal del Partido realizó diversas operaciones con la empresa Demos, Desarrollo de Medios, S.A. de C.V.; del análisis a éstas, se determinó una erogación por \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la factura número 162175 de fecha 11 de febrero de 2002, pagada con el cheque número 13929 de Bancrecer expedido el día 7 de febrero de 2002, por concepto de servicios publicitarios, de la cual el Instituto Político no aportó un ejemplar de cada una de las inserciones realizadas, lo que no permite conocer el contenido del mensaje publicado. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la documentación referida.	No dio respuesta.																																																																																																
17. El Partido no aportó los textos, pautas y audio que demuestren el mensaje transmitido en spots de radio, por un importe de \$342,813.85 (trescientos cuarenta y dos mil ochocientos trece pesos 85/100 M.N.), el cual fue pagado a Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V. Dicho importe se integra como sigue: <table><tr><th>FECHA</th><th>FACTURA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>30-nov-02</td><td>45607</td><td>\$ 57,500.00</td></tr><tr><td>20-dic-02</td><td>45854</td><td>285,313.85</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 342,813.85</td></tr></table> Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la	FECHA	FACTURA	IMPORTE	30-nov-02	45607	\$ 57,500.00	20-dic-02	45854	285,313.85	TOTAL		\$ 342,813.85	No dio respuesta.																																																																																				
FECHA	FACTURA	IMPORTE																																																																																															
30-nov-02	45607	\$ 57,500.00																																																																																															
20-dic-02	45854	285,313.85																																																																																															
TOTAL		\$ 342,813.85																																																																																															

OBSERVACIÓN	RESPUESTA																											
Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la información y documentación referida.																												
18. De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", se determinaron erogaciones por \$286,094.33 (doscientos ochenta y seis mil noventa y cuatro pesos 33/100 M.N.), respaldados con documentación comprobatoria que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de la persona que autorizó y de quien recibió el bien, como se puede apreciar en el Anexo 11. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	No dio respuesta.																											
19. De la revisión a las subcuentas de "Gastos en Actividades Específicas", se determinaron erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria por un importe de \$258,253.76 (doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos 76/100 M.N.), misma que se integra a continuación: <table><tr><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>Eg. 7727</td><td>23-sep-02</td><td>\$ 31,050.00</td></tr><tr><td>Pv. 1</td><td>16-dic-02</td><td>7,820.00</td></tr><tr><td>Pv. 1</td><td>16-dic-02</td><td>708.40</td></tr><tr><td>Pv. 1</td><td>16-dic-02</td><td>149,270.00</td></tr><tr><td>Pv. 5</td><td>27-jun-02</td><td>13,108.27</td></tr><tr><td>Dr. 21</td><td>30-jun-02</td><td>20,382.94</td></tr><tr><td>Dr. 21</td><td>30-jun-02</td><td>35,914.15</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 258,253.76</td></tr></table> Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	Eg. 7727	23-sep-02	\$ 31,050.00	Pv. 1	16-dic-02	7,820.00	Pv. 1	16-dic-02	708.40	Pv. 1	16-dic-02	149,270.00	Pv. 5	27-jun-02	13,108.27	Dr. 21	30-jun-02	20,382.94	Dr. 21	30-jun-02	35,914.15	TOTAL		\$ 258,253.76	No dio respuesta.
PÓLIZA	FECHA	IMPORTE																										
Eg. 7727	23-sep-02	\$ 31,050.00																										
Pv. 1	16-dic-02	7,820.00																										
Pv. 1	16-dic-02	708.40																										
Pv. 1	16-dic-02	149,270.00																										
Pv. 5	27-jun-02	13,108.27																										
Dr. 21	30-jun-02	20,382.94																										
Dr. 21	30-jun-02	35,914.15																										
TOTAL		\$ 258,253.76																										
20. El Partido no proporcionó las facturas originales que sustentan adquisiciones de activo fijo por un importe de \$240,645.64 (doscientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 64/100 M.N.). <table><tr><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>FACTURA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>Eg-15412</td><td>12-jun-02</td><td>1171</td><td>\$ 7,400.00</td></tr><tr><td>Eg-15593</td><td>19-jun-02</td><td>0945</td><td>12,200.00</td></tr><tr><td>Eg-14781</td><td>15-abr-02</td><td>1695</td><td>17,057.80</td></tr><tr><td>Eg-7666</td><td>19-sep-02</td><td>12474 A</td><td>81,739.13</td></tr></table>	PÓLIZA	FECHA	FACTURA	IMPORTE	Eg-15412	12-jun-02	1171	\$ 7,400.00	Eg-15593	19-jun-02	0945	12,200.00	Eg-14781	15-abr-02	1695	17,057.80	Eg-7666	19-sep-02	12474 A	81,739.13	De las facturas originales que sustentan las adquisiciones de activo fijo no proporcionadas por el partido según relación del punto 20 del oficio recibido, por un importe de \$240,645.64, cabe mencionar que esta información siempre estuvo a disposición de esta instancia en las carpetas del Activo Fijo, para tal efecto se entrega copia fotostática de las mismas en el presente oficio y se							
PÓLIZA	FECHA	FACTURA	IMPORTE																									
Eg-15412	12-jun-02	1171	\$ 7,400.00																									
Eg-15593	19-jun-02	0945	12,200.00																									
Eg-14781	15-abr-02	1695	17,057.80																									
Eg-7666	19-sep-02	12474 A	81,739.13																									

OBSERVACIÓN				RESPUESTA																																																																																		
<table><tr><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>FACTURA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>Eg-14499</td><td>14-mar-02</td><td>1717</td><td>12,299.00</td></tr><tr><td>Eg-14499</td><td>14-mar-02</td><td>1716</td><td>17,608.50</td></tr><tr><td>Eg-15647</td><td>19-jun-02</td><td>041</td><td>31,227.00</td></tr><tr><td>Eg-14126</td><td>22-feb-02</td><td>11943</td><td>32,716.74</td></tr><tr><td>Eg-14141</td><td>27-feb-02</td><td>333</td><td>9,000.00</td></tr><tr><td>Eg-14235</td><td>05-mar-02</td><td>11949</td><td>6,249.45</td></tr><tr><td>Eg-14509</td><td>15-mar-02</td><td>12018</td><td>5,564.50</td></tr><tr><td>Eg-11959</td><td>18-abr-02</td><td>12262</td><td>7,583.52</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 240,645.64</td></tr></table>				PÓLIZA	FECHA	FACTURA	IMPORTE	Eg-14499	14-mar-02	1717	12,299.00	Eg-14499	14-mar-02	1716	17,608.50	Eg-15647	19-jun-02	041	31,227.00	Eg-14126	22-feb-02	11943	32,716.74	Eg-14141	27-feb-02	333	9,000.00	Eg-14235	05-mar-02	11949	6,249.45	Eg-14509	15-mar-02	12018	5,564.50	Eg-11959	18-abr-02	12262	7,583.52	TOTAL			\$ 240,645.64	presentan originales para su cotejo y las cuales se encuentran a su disposición en nuestras oficinas. A continuación se relacionan las facturas de las cuales se hace referencia en el párrafo anterior: <table><tr><th>FECHA</th><th>FACTURA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>12 jun,02</td><td>1171</td><td>\$ 7,400.00</td></tr><tr><td>19 jun,02</td><td>945</td><td>\$ 12,200.00</td></tr><tr><td>15 abr,02</td><td>1695</td><td>\$ 17,057.80</td></tr><tr><td>19 sep,02</td><td>12474A</td><td>\$ 81739.13</td></tr><tr><td>14 mar,02</td><td>1717</td><td>\$ 12,299.00</td></tr><tr><td>14 mar,02</td><td>1716</td><td>\$ 17,608.50</td></tr><tr><td>19 jun,02</td><td>41</td><td>\$ 31,227.00</td></tr><tr><td>22 feb,02</td><td>11943</td><td>\$ 32,716.74</td></tr><tr><td>27 feb,02</td><td>333</td><td>\$ 9,000.00</td></tr><tr><td>05 mar,02</td><td>11949</td><td>\$ 6,249.45</td></tr><tr><td>15 mar,02</td><td>12018</td><td>\$ 5,564.50</td></tr><tr><td>18 abr,02</td><td>12262</td><td>\$ 7,583.52</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td>\$ 240,645.64</td></tr></table>	FECHA	FACTURA	IMPORTE	12 jun,02	1171	\$ 7,400.00	19 jun,02	945	\$ 12,200.00	15 abr,02	1695	\$ 17,057.80	19 sep,02	12474A	\$ 81739.13	14 mar,02	1717	\$ 12,299.00	14 mar,02	1716	\$ 17,608.50	19 jun,02	41	\$ 31,227.00	22 feb,02	11943	\$ 32,716.74	27 feb,02	333	\$ 9,000.00	05 mar,02	11949	\$ 6,249.45	15 mar,02	12018	\$ 5,564.50	18 abr,02	12262	\$ 7,583.52		TOTAL	\$ 240,645.64
PÓLIZA	FECHA	FACTURA	IMPORTE																																																																																			
Eg-14499	14-mar-02	1717	12,299.00																																																																																			
Eg-14499	14-mar-02	1716	17,608.50																																																																																			
Eg-15647	19-jun-02	041	31,227.00																																																																																			
Eg-14126	22-feb-02	11943	32,716.74																																																																																			
Eg-14141	27-feb-02	333	9,000.00																																																																																			
Eg-14235	05-mar-02	11949	6,249.45																																																																																			
Eg-14509	15-mar-02	12018	5,564.50																																																																																			
Eg-11959	18-abr-02	12262	7,583.52																																																																																			
TOTAL			\$ 240,645.64																																																																																			
FECHA	FACTURA	IMPORTE																																																																																				
12 jun,02	1171	\$ 7,400.00																																																																																				
19 jun,02	945	\$ 12,200.00																																																																																				
15 abr,02	1695	\$ 17,057.80																																																																																				
19 sep,02	12474A	\$ 81739.13																																																																																				
14 mar,02	1717	\$ 12,299.00																																																																																				
14 mar,02	1716	\$ 17,608.50																																																																																				
19 jun,02	41	\$ 31,227.00																																																																																				
22 feb,02	11943	\$ 32,716.74																																																																																				
27 feb,02	333	\$ 9,000.00																																																																																				
05 mar,02	11949	\$ 6,249.45																																																																																				
15 mar,02	12018	\$ 5,564.50																																																																																				
18 abr,02	12262	\$ 7,583.52																																																																																				
	TOTAL	\$ 240,645.64																																																																																				
21. De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", se determinaron erogaciones para la adquisición de bienes y servicios por un total de \$226,337.47 (doscientos veintiséis mil trescientos treinta y siete pesos 47/100 M.N.), de los cuales \$56,010.84 (cincuenta y seis mil diez pesos 84/100 M.N.), no fueron registrados contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar"; \$79,807.11 (setenta y nueve mil ochocientos siete pesos 11/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex de almacén, \$63,399.07 (sesenta y tres mil trescientos noventa y nueve pesos 07/100 M.N.), no fueron controlados mediante kárdex, notas de entradas y salidas de almacén y \$27,120.45 (veintisiete mil ciento veinte pesos 45/100 M.N.) carecen de notas de entradas y salidas de almacén. Ver integración en el Anexo 12. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.				De la revisión hecha a la cuenta de materiales y suministros se observaron registros que contablemente debieron entrar en la cuenta de "Gastos por Amortizar". Por lo anterior se enlista las reclasificaciones contables efectuadas, señalando y anexando al presente documento copia fotostática de la póliza correspondiente: <table><tr><th>Pólizas reclasificadas en "Gastos por Amortizar"</th></tr><tr><td>PE-0197</td></tr><tr><td>PE-15195</td></tr><tr><td>PE-5989</td></tr><tr><td>PE-5988</td></tr><tr><td>PE-5990</td></tr><tr><td>RE-5997</td></tr><tr><td>PE-6061</td></tr><tr><td>PE-6004</td></tr><tr><td>PE-004</td></tr><tr><td>PE-45</td></tr><tr><td>DR-5</td></tr><tr><td>PE-10171</td></tr></table>	Pólizas reclasificadas en "Gastos por Amortizar"	PE-0197	PE-15195	PE-5989	PE-5988	PE-5990	RE-5997	PE-6061	PE-6004	PE-004	PE-45	DR-5	PE-10171																																																																					
Pólizas reclasificadas en "Gastos por Amortizar"																																																																																						
PE-0197																																																																																						
PE-15195																																																																																						
PE-5989																																																																																						
PE-5988																																																																																						
PE-5990																																																																																						
RE-5997																																																																																						
PE-6061																																																																																						
PE-6004																																																																																						
PE-004																																																																																						
PE-45																																																																																						
DR-5																																																																																						
PE-10171																																																																																						
22. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinaron erogaciones con documentación que no reúne requisitos fiscales (vigencia del comprobante, R.F.C.				No dio respuesta.																																																																																		

OBSERVACIÓN						RESPUESTA																																									
del cliente, fecha de expedición y cantidad de artículos) por un importe de \$196,116.14 (ciento noventa y seis mil ciento dieciséis pesos 14/100 M.N.), misma que se integra en el Anexo 13. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.																																															
23. El Partido no proporcionó los textos y pautas de los mensajes transmitidos en dos spots de radio cuyo costo ascendió al importe total de \$155,645.00 (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), como se describe a continuación:						No dio respuesta.																																									
<table><tr><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>FACTURA</th><th>FECHA</th><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>Eg. 7650</td><td>13-sep-02</td><td>39108</td><td>12-sep-02</td><td>Spot 30" en la taquilla.</td><td>\$ 36,621.00</td></tr><tr><td>Eg. 7723</td><td>23-sep-02</td><td>35131</td><td>13-sep-02</td><td>PRD Plebiscito.</td><td>119,024.00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 155,645.00</td></tr></table>							PÓLIZA	FECHA	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	Eg. 7650	13-sep-02	39108	12-sep-02	Spot 30" en la taquilla.	\$ 36,621.00	Eg. 7723	23-sep-02	35131	13-sep-02	PRD Plebiscito.	119,024.00	TOTAL					\$ 155,645.00																	
PÓLIZA	FECHA	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE																																										
Eg. 7650	13-sep-02	39108	12-sep-02	Spot 30" en la taquilla.	\$ 36,621.00																																										
Eg. 7723	23-sep-02	35131	13-sep-02	PRD Plebiscito.	119,024.00																																										
TOTAL					\$ 155,645.00																																										
Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la documentación referida.																																															
24. No se localizaron tres pólizas de egresos y su respectiva documentación comprobatoria que sustentan las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta "Servicios Generales" por un importe de \$144,139.90 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesos 90/100 M.N.), mismo que se integra a continuación:						En relación a las póliza de egresos y la factura respectiva de la cuenta de "Servicios Generales" por parte del Comité Ejecutivo Estatal de este partido, se anexa copia fotostática de la póliza de egreso número 972 con fecha del 8 de febrero de 2002 por el concepto de reparación y mantenimiento de inmueble por un importe de \$140,191.90 la cual fue considerada como faltantes.																																									
<table><tr><th colspan="2">PÓLIZA</th><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th>NÚMERO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td colspan="4">Comité Ejecutivo Estatal</td></tr><tr><td>Eg-972</td><td>08-feb-02</td><td>Reparación y Mantenimiento de Inmueble.</td><td>\$ 140,191.90</td></tr><tr><td colspan="3">Total Comité Ejecutivo Estatal</td><td>\$ 140,191.90</td></tr><tr><td colspan="4">Comité Ejecutivo Delegacional</td></tr><tr><td colspan="4">Venustiano Carranza</td></tr><tr><td>Eg-1245</td><td>20-may-02</td><td>Luz y Fuerza.</td><td>\$ 948.00</td></tr><tr><td>Eg-1244</td><td>13-may-02</td><td>Propaganda.</td><td>3,000.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total Comité Ejecutivo Delegacional</td><td>\$ 3,948.00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 144,139.90</td></tr></table>							PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	Comité Ejecutivo Estatal				Eg-972	08-feb-02	Reparación y Mantenimiento de Inmueble.	\$ 140,191.90	Total Comité Ejecutivo Estatal			\$ 140,191.90	Comité Ejecutivo Delegacional				Venustiano Carranza				Eg-1245	20-may-02	Luz y Fuerza.	\$ 948.00	Eg-1244	13-may-02	Propaganda.	3,000.00	Total Comité Ejecutivo Delegacional			\$ 3,948.00	TOTAL		
PÓLIZA		CONCEPTO	IMPORTE																																												
NÚMERO	FECHA																																														
Comité Ejecutivo Estatal																																															
Eg-972	08-feb-02	Reparación y Mantenimiento de Inmueble.	\$ 140,191.90																																												
Total Comité Ejecutivo Estatal			\$ 140,191.90																																												
Comité Ejecutivo Delegacional																																															
Venustiano Carranza																																															
Eg-1245	20-may-02	Luz y Fuerza.	\$ 948.00																																												
Eg-1244	13-may-02	Propaganda.	3,000.00																																												
Total Comité Ejecutivo Delegacional			\$ 3,948.00																																												
TOTAL			\$ 144,139.90																																												
Así mismo se anexa copia fotostática de la factura con la póliza de egreso número 1245 con fecha de 12 de mayo de 2002 por un importe de \$948.00 por concepto de pago de Luz; y la factura con la póliza de egreso número 1244 con fecha del 13 de mayo de 2002 por un importe de \$3,000.00 por concepto de pago de propaganda. Ambas correspondientes al Comité Ejecutivo Delegacional en Venustiano Carranza.																																															

OBSERVACIÓN	RESPUESTA																																																																																
Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Lo anterior se integra a continuación: <table><tr><th colspan="4">COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL</th></tr><tr><td>Eg-972</td><td>08-Feb-02</td><td>Reparación y</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Mantenimiento de</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Inmueble</td><td>\$ 140,191.90</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL CEE</td><td>\$ 140,191.90</td></tr><tr><th colspan="4">VENUSTIANO CARRANZA</th></tr><tr><td>Eg-1245</td><td>20-May-02</td><td>Luz y Fuerza</td><td>\$ 948.00</td></tr><tr><td>Eg-1244</td><td>13-May-02</td><td>Propaganda</td><td>\$ 3,000.00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL CED</td><td>\$ 3,948.00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL FINAL</td><td>\$ 144,139.90</td></tr></table>	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL				Eg-972	08-Feb-02	Reparación y				Mantenimiento de				Inmueble	\$ 140,191.90	TOTAL CEE			\$ 140,191.90	VENUSTIANO CARRANZA				Eg-1245	20-May-02	Luz y Fuerza	\$ 948.00	Eg-1244	13-May-02	Propaganda	\$ 3,000.00	TOTAL CED			\$ 3,948.00	TOTAL FINAL			\$ 144,139.90																																								
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL																																																																																	
Eg-972	08-Feb-02	Reparación y																																																																															
		Mantenimiento de																																																																															
		Inmueble	\$ 140,191.90																																																																														
TOTAL CEE			\$ 140,191.90																																																																														
VENUSTIANO CARRANZA																																																																																	
Eg-1245	20-May-02	Luz y Fuerza	\$ 948.00																																																																														
Eg-1244	13-May-02	Propaganda	\$ 3,000.00																																																																														
TOTAL CED			\$ 3,948.00																																																																														
TOTAL FINAL			\$ 144,139.90																																																																														
25. El Partido no proporcionó los videos de los mensajes transmitidos de 2 spots de televisión cuyo costo ascendió a un importe total de \$121,900.00 (ciento veintiún mil novecientos pesos 00/100 M.N.), como se describe a continuación:	No dio respuesta.																																																																																
<table><tr><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>FACTURA</th><th>FECHA</th><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>Eg. 7992</td><td>06-sep-02</td><td>118</td><td>06-sep-02</td><td>Realización de Spot "El Camino mas Corto".</td><td>\$ 18,400.00</td></tr><tr><td>Eg. 7628</td><td>13-sep-02</td><td>2566</td><td>12-sep-02</td><td>PRD Plebiscito.</td><td>103,500.00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 121,900.00</td></tr></table>	PÓLIZA	FECHA	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	Eg. 7992	06-sep-02	118	06-sep-02	Realización de Spot "El Camino mas Corto".	\$ 18,400.00	Eg. 7628	13-sep-02	2566	12-sep-02	PRD Plebiscito.	103,500.00	TOTAL					\$ 121,900.00																																																									
PÓLIZA	FECHA	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE																																																																												
Eg. 7992	06-sep-02	118	06-sep-02	Realización de Spot "El Camino mas Corto".	\$ 18,400.00																																																																												
Eg. 7628	13-sep-02	2566	12-sep-02	PRD Plebiscito.	103,500.00																																																																												
TOTAL					\$ 121,900.00																																																																												
Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la información referida.																																																																																	
26. Derivado de la revisión a la subcuenta "Gasolina", se determinó que el Partido realizó erogaciones por \$134,816.04 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 04/100 M.N.), por concepto de consumo de gasolina; sin embargo, no se cuenta con la documentación interna que acredite el destino del combustible.	De las observaciones efectuadas a la subcuenta "Gasolina", donde se menciona que no se anexó la documentación interna que acredite el destino del combustible; para tal efecto, se anexan en copia fotostática las bitácoras y pólizas que se relacionan a continuación y se presentan las originales para su cotejo.																																																																																
Dicho importe se integra como sigue:																																																																																	
<table><tr><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>FACTURA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>Eg- 810</td><td>11-ene-02</td><td>438899</td><td>\$ 14,979.56</td></tr><tr><td>Eg- 912</td><td>31-ene-02</td><td>445607</td><td>14,979.56</td></tr><tr><td>Eg- 14143</td><td>28-feb-02</td><td>128899</td><td>14,979.56</td></tr><tr><td>Eg- 14783</td><td>5-abr-02</td><td>131220</td><td>14,979.56</td></tr><tr><td>Eg- 14983</td><td>22-abr-02</td><td>132236</td><td>14,979.56</td></tr><tr><td>Eg- 15207</td><td>20-may-02</td><td>471401</td><td>14,979.56</td></tr><tr><td>Eg- 15377</td><td>10-jun-02</td><td>477633</td><td>14,979.56</td></tr><tr><td>Eg- 6571</td><td>23-jul-02</td><td>145706</td><td>14,979.56</td></tr><tr><td>Eg- 7509</td><td>23-ago-02</td><td>140939</td><td>14,979.56</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 134,816.04</td></tr></table>	PÓLIZA	FECHA	FACTURA	IMPORTE	Eg- 810	11-ene-02	438899	\$ 14,979.56	Eg- 912	31-ene-02	445607	14,979.56	Eg- 14143	28-feb-02	128899	14,979.56	Eg- 14783	5-abr-02	131220	14,979.56	Eg- 14983	22-abr-02	132236	14,979.56	Eg- 15207	20-may-02	471401	14,979.56	Eg- 15377	10-jun-02	477633	14,979.56	Eg- 6571	23-jul-02	145706	14,979.56	Eg- 7509	23-ago-02	140939	14,979.56	TOTAL			\$ 134,816.04	<table><tr><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>FACTURA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>Eg-810</td><td>11-ene-02</td><td>438899</td><td>14,979.56</td></tr><tr><td>Eg-912</td><td>31-ene-02</td><td>445607</td><td>14,979.56</td></tr><tr><td>Eg-14143</td><td>28-feb-02</td><td>128899</td><td>14,979.56</td></tr><tr><td>Eg-14783</td><td>5-abr-02</td><td>131220</td><td>14,979.56</td></tr><tr><td>Eg-14983</td><td>22-abr-02</td><td>132236</td><td>14,979.56</td></tr><tr><td>Eg-15207</td><td>20-may-02</td><td>471401</td><td>14,979.56</td></tr><tr><td>Eg-15377</td><td>10-jun-02</td><td>477633</td><td>14,979.56</td></tr><tr><td>Eg-6571</td><td>23-jul-02</td><td>145706</td><td>14,979.56</td></tr></table>	PÓLIZA	FECHA	FACTURA	IMPORTE	Eg-810	11-ene-02	438899	14,979.56	Eg-912	31-ene-02	445607	14,979.56	Eg-14143	28-feb-02	128899	14,979.56	Eg-14783	5-abr-02	131220	14,979.56	Eg-14983	22-abr-02	132236	14,979.56	Eg-15207	20-may-02	471401	14,979.56	Eg-15377	10-jun-02	477633	14,979.56	Eg-6571	23-jul-02	145706	14,979.56
PÓLIZA	FECHA	FACTURA	IMPORTE																																																																														
Eg- 810	11-ene-02	438899	\$ 14,979.56																																																																														
Eg- 912	31-ene-02	445607	14,979.56																																																																														
Eg- 14143	28-feb-02	128899	14,979.56																																																																														
Eg- 14783	5-abr-02	131220	14,979.56																																																																														
Eg- 14983	22-abr-02	132236	14,979.56																																																																														
Eg- 15207	20-may-02	471401	14,979.56																																																																														
Eg- 15377	10-jun-02	477633	14,979.56																																																																														
Eg- 6571	23-jul-02	145706	14,979.56																																																																														
Eg- 7509	23-ago-02	140939	14,979.56																																																																														
TOTAL			\$ 134,816.04																																																																														
PÓLIZA	FECHA	FACTURA	IMPORTE																																																																														
Eg-810	11-ene-02	438899	14,979.56																																																																														
Eg-912	31-ene-02	445607	14,979.56																																																																														
Eg-14143	28-feb-02	128899	14,979.56																																																																														
Eg-14783	5-abr-02	131220	14,979.56																																																																														
Eg-14983	22-abr-02	132236	14,979.56																																																																														
Eg-15207	20-may-02	471401	14,979.56																																																																														
Eg-15377	10-jun-02	477633	14,979.56																																																																														
Eg-6571	23-jul-02	145706	14,979.56																																																																														

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
27. De la revisión a la subcuenta de "Gastos en Educación y Capacitación", se determinaron erogaciones para la compra de bienes cuyos conceptos corresponden a los gastos que deben registrarse contablemente en la subcuenta "Tareas Editoriales", las cuales ascienden a un importe de \$108,319.65 (ciento ocho mil trescientos diecinueve pesos 65/100 M.N.). Ver integración en el Anexo 14. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las correcciones correspondientes.	De la revisión de la subcuenta de "Gastos en Educación y Capacitación Política" donde se determinaron erogaciones que contablemente deben Registrarse en la subcuenta de "Tareas Editoriales" las cuales ascienden a un importe de \$108,319.65; se realizó la reclasificación contable correspondiente y soportada con la póliza diario número 95 con fecha del 24 de Diciembre de 2002. Se anexa dicho documento.
28. Derivado de la respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones realizadas por el Partido durante el ejercicio 2002 con proveedores, se determinaron las siguientes situaciones: ➤ Las operaciones reportadas por el Proveedor María Brígida Raquel Granados Hernández ascendieron a \$389,696.30 (trescientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos 30/100 M.N.); sin embargo, los registros contables del Partido reflejan un monto de \$375,079.80 (trescientos setenta y cinco mil setenta y nueve pesos 80/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de \$14,616.50 (catorce mil seiscientos dieciséis pesos 50/100 M.N.), que se integra como sigue:	De las operaciones reportadas por el proveedor María Brígida Raquel Granados Hernández, las cuales fueron confirmadas por un importe de \$389,696.30 y que los registros contables de este instituto político reflejan un monto de \$375,079.80, por lo que existe una diferencia de \$14,616.50. Es importante mencionar que las operaciones que se encuentran en contabilidad de este Comité Ejecutivo Estatal son las operadas con dicho proveedor, y las facturas que se relacionan en su documento pueden corresponder a operaciones realizadas con el Comité Ejecutivo Nacional, debido a que esta también es cliente del mismo. Sin embargo dicha aseveración no se corroboró con el proveedor.

FACTURA	FECHA	IMPORTE
705	21-feb-02	\$ 805.00
728	03-jun-02	759.00
753	08-ago-02	920.00
757	03-sep-02	11,500.00
763	12-sep-02	632.50
TOTAL		\$ 14,616.50

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
➤ En los registros contables del Partido no se localizó la factura número 45607 de Grupo Acir Nacional, S.A. de C.V., por \$57,500.00 (cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la cual forma parte de las operaciones reportadas por el Proveedor en su respuesta a la solicitud de confirmación de operaciones por un total de \$342,813.85 (trescientos cuarenta y dos mil ochocientos trece pesos 85/100 M.N.). Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.	Por lo que respecta a la factura número 45607 de Grupo Acir Nacional, SA. de CV; por un importe de \$57,500.00 la cual forma parte de las operaciones reportadas por dicho proveedor en respuesta a la solicitud de confirmación de saldos, me permito informarle que dicha factura no corresponde a operaciones realizadas con este Comité Ejecutivo Estatal, ya que la misma pertenece a servicios contratados por el Comité Ejecutivo Nacional de este partido; para lo cual se anexa copia de dicha factura con folio 45607, en la cual se consigna el domicilio fiscal de Monterrey No. 50 Col. Roma, México DF. CP. 06700.
29. El Partido reportó desembolsos por concepto de Transferencias Internas por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a los Comités Ejecutivos Estatales de Yucatán y Nayarit respectivamente, de los cuales sólo se comprobó y registró contablemente en las cuentas de gastos el importe de \$48,400.18 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 18/100 M.N.) correspondientes al estado de Nayarit. Los restantes \$1,599.82 (mil quinientos noventa y nueve pesos 82/100 M.N.) y los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Comité Ejecutivo del Estado de Yucatán, están pendientes de comprobarse y se encuentran considerados como Cuentas por Cobrar. Asimismo, se verificó que el partido omitió reportar dichas transferencias en el formato IA-5 "Detalle de Transferencias Internas". Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 11.1 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	No dio respuesta.
30. Se detectaron adquisiciones de bienes por un importe de \$50,830.00 (cincuenta mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.), que fueron controladas mediante notas de entradas y salidas de almacén, las cuales carecen de número de folio, firma de quien entrega y de quien recibe la mercancía, así como el costo unitario. Dichas adquisiciones se detallan a continuación:	No dio respuesta

OBSERVACIÓN					RESPUESTA																																															
<table><tr><th colspan="2">PÓLIZA</th><th rowspan="2">FACTURA</th><th rowspan="2">CONCEPTO DEL GASTO</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th>NÚMERO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td colspan="5">Comité Ejecutivo Estatal</td></tr><tr><td>Eg-098</td><td>16-dic-02</td><td>446</td><td>Impresión de 500 Gacetas.</td><td>\$ 6,325.00</td></tr><tr><td>Eg-6968</td><td>22-ago-02</td><td>280</td><td>Impresión de Boletas.</td><td>36,800.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total Comité Ejecutivo Estatal</td><td>\$ 43,125.00</td></tr><tr><td colspan="5">Comité Ejecutivo Delegacional</td></tr><tr><td colspan="5">Magdalena Contreras</td></tr><tr><td>Eg-1410</td><td>06-mar-02</td><td>3104</td><td>Carteles y Hojas Membretadas.</td><td>\$ 7,705.00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$ 50,830.00</td></tr></table>					PÓLIZA		FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	Comité Ejecutivo Estatal					Eg-098	16-dic-02	446	Impresión de 500 Gacetas.	\$ 6,325.00	Eg-6968	22-ago-02	280	Impresión de Boletas.	36,800.00	Total Comité Ejecutivo Estatal				\$ 43,125.00	Comité Ejecutivo Delegacional					Magdalena Contreras					Eg-1410	06-mar-02	3104	Carteles y Hojas Membretadas.	\$ 7,705.00	TOTAL				\$ 50,830.00	
PÓLIZA		FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE																																																
NÚMERO	FECHA																																																			
Comité Ejecutivo Estatal																																																				
Eg-098	16-dic-02	446	Impresión de 500 Gacetas.	\$ 6,325.00																																																
Eg-6968	22-ago-02	280	Impresión de Boletas.	36,800.00																																																
Total Comité Ejecutivo Estatal				\$ 43,125.00																																																
Comité Ejecutivo Delegacional																																																				
Magdalena Contreras																																																				
Eg-1410	06-mar-02	3104	Carteles y Hojas Membretadas.	\$ 7,705.00																																																
TOTAL				\$ 50,830.00																																																
Los importes mencionados forman parte de la observación número 14.																																																				
Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las correcciones correspondientes.																																																				
31. No se localizaron 4 pólizas de egresos y su respectiva documentación comprobatoria que sustentan adquisiciones de activos fijos por un importe de \$27,099.92 (veintisiete mil noventa y nueve pesos 92/100 M.N.), mismas que se integran como sigue:					En relación a las pólizas de egresos y la documentación soporte que sustenta las adquisiciones de activos fijos, se hace mención que dicha comprobación, se presenta en original para su cotejo con las copias, sin embargo las mismas se encontraban en las carpetas de activos fijos correspondientes. Dichas pólizas se relacionan en el siguiente cuadro:																																															
<table><tr><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>Eg-14073</td><td>18-feb-02</td><td>\$ 4,960.00</td></tr><tr><td>Eg-14054</td><td>17-feb-02</td><td>5,034.34</td></tr><tr><td>Eg-14055</td><td>17-feb-02</td><td>13,391.30</td></tr><tr><td>Pv- 33</td><td>30-feb-02</td><td>3,714.28</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 27,099.92</td></tr></table>					PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	Eg-14073	18-feb-02	\$ 4,960.00	Eg-14054	17-feb-02	5,034.34	Eg-14055	17-feb-02	13,391.30	Pv- 33	30-feb-02	3,714.28	TOTAL		\$ 27,099.92	<table><tr><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>Eg-14073</td><td>18-Feb-02</td><td>\$ 4,960.00</td></tr><tr><td>Eg-14054</td><td>17-Feb-02</td><td>\$ 5,034.34</td></tr><tr><td>Eg-14055</td><td>17-Feb-02</td><td>\$13,391.30</td></tr></table>	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	Eg-14073	18-Feb-02	\$ 4,960.00	Eg-14054	17-Feb-02	\$ 5,034.34	Eg-14055	17-Feb-02	\$13,391.30																	
PÓLIZA	FECHA	IMPORTE																																																		
Eg-14073	18-feb-02	\$ 4,960.00																																																		
Eg-14054	17-feb-02	5,034.34																																																		
Eg-14055	17-feb-02	13,391.30																																																		
Pv- 33	30-feb-02	3,714.28																																																		
TOTAL		\$ 27,099.92																																																		
PÓLIZA	FECHA	IMPORTE																																																		
Eg-14073	18-Feb-02	\$ 4,960.00																																																		
Eg-14054	17-Feb-02	\$ 5,034.34																																																		
Eg-14055	17-Feb-02	\$13,391.30																																																		
Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.																																																				
32. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinaron erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria por un importe de \$26,177.00 (veintiséis mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.), misma que se integra a continuación:					De las observaciones efectuadas a la cuenta de "Servicios Generales" se detectaron erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria, de las cuales se realizan las siguientes aclaraciones: • Póliza Diario 5 del 27 de Mayo de																																															

OBSERVACIÓN				RESPUESTA																																						
<table><tr><th colspan="2">PÓLIZA</th><th rowspan="2">PROVEEDOR</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th>NÚMERO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td colspan="4">Comité Ejecutivo Estatal</td></tr><tr><td>Dr-5</td><td>27-may-02</td><td>Reparación y Mtto. Mobiliario y Equipo.</td><td>\$ 12,650.00</td></tr><tr><td>Eg-14151</td><td>28-feb-02</td><td>Cuarto Oscuro S.A. de C.V.</td><td>3,450.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total Comité Ejecutivo Estatal</td><td>\$ 16,100.00</td></tr><tr><td colspan="4">Comité Ejecutivo Delegacional</td></tr><tr><td colspan="4">Iztacalco</td></tr><tr><td>Eg-8888</td><td>29-oct-02</td><td>Teléfonos de México S.A. de C.V.</td><td>\$ 10,077.00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 26,177.00</td></tr></table>				PÓLIZA		PROVEEDOR	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	Comité Ejecutivo Estatal				Dr-5	27-may-02	Reparación y Mtto. Mobiliario y Equipo.	\$ 12,650.00	Eg-14151	28-feb-02	Cuarto Oscuro S.A. de C.V.	3,450.00	Total Comité Ejecutivo Estatal			\$ 16,100.00	Comité Ejecutivo Delegacional				Iztacalco				Eg-8888	29-oct-02	Teléfonos de México S.A. de C.V.	\$ 10,077.00	TOTAL			\$ 26,177.00	2002, la cual según oficio entregado a este instituto político corresponde a "Reparación y Mantenimiento" y "Mobiliario y Equipo" por un importe de \$12,650.00; se hace mención que dicha póliza corresponde al pago de una prerrogativa, y no por el concepto señalado. Se anexa póliza mencionada. • Por lo que corresponde a la póliza de Egreso número 14151 de fecha 28 de Febrero de 2002 por un importe de \$3,450.00, se respalda con la factura No. 4220 de "Cuartoscuro SA de CV" de la cual se anexa copia fotostática.
PÓLIZA		PROVEEDOR	IMPORTE																																							
NÚMERO	FECHA																																									
Comité Ejecutivo Estatal																																										
Dr-5	27-may-02	Reparación y Mtto. Mobiliario y Equipo.	\$ 12,650.00																																							
Eg-14151	28-feb-02	Cuarto Oscuro S.A. de C.V.	3,450.00																																							
Total Comité Ejecutivo Estatal			\$ 16,100.00																																							
Comité Ejecutivo Delegacional																																										
Iztacalco																																										
Eg-8888	29-oct-02	Teléfonos de México S.A. de C.V.	\$ 10,077.00																																							
TOTAL			\$ 26,177.00																																							
Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.																																										
33. La póliza de egresos número 15370 de fecha 7 de junio de 2002 de la cuenta número 4342320 de Bancrecer por un importe de \$25,500.10 (veinticinco mil quinientos pesos 10/100 M.N.), se encuentra respaldada por la factura número 15740 de fecha 30 de julio de 1999, emitida por la empresa Solano Asociados, S.A. de C.V. la cual ampara la liquidación de una fotocopiadora, movimiento que no fue registrado oportunamente por el Partido en la cuenta de Activo Fijo en el ejercicio de 1999, el cual se registró al momento de la liquidación del adeudo en el ejercicio de 2002. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.				No dio respuesta.																																						
34. En la póliza de egresos número 271 del Comité Ejecutivo Delegacional en Gustavo A. Madero, se localizaron dos facturas expedidas por el proveedor Yolanda Aída Ahumada Trejo por un total de \$14,754.50 (catorce mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), las cuales no están registradas contablemente. Dicho importe se integra como sigue: <table><tr><th>FACTURA</th><th>FECHA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>002</td><td>14-oct-02</td><td>\$ 14,455.50</td></tr><tr><td>006</td><td>16-oct-02</td><td>299.00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 14,754.50</td></tr></table>				FACTURA	FECHA	IMPORTE	002	14-oct-02	\$ 14,455.50	006	16-oct-02	299.00	TOTAL		\$ 14,754.50	No dio respuesta.																										
FACTURA	FECHA	IMPORTE																																								
002	14-oct-02	\$ 14,455.50																																								
006	16-oct-02	299.00																																								
TOTAL		\$ 14,754.50																																								

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
35. De la revisión a las adquisiciones de activo fijo, se determinó que la fecha de expedición de la factura número 2601 emitida por el proveedor Reséndiz Aguilar Raúl que respalda la póliza de egresos número 2359175 del mes de noviembre de 2002, por un importe de \$9,832.50 (nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.), es anterior a la fecha de impresión de la referida factura (23 de octubre de 2002) y la fecha de elaboración de la factura es del 2 de septiembre de 2002. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones correspondientes.	No dio respuesta.
36. El Partido reportó ingresos por rendimientos financieros provenientes de la cuenta bancaria número 00101603477 de Scotiabank Inverlat por un importe de \$8,333.81 (ocho mil trescientos treinta y tres pesos 81/100 M.N.), de los que se desconoce su origen, ya que no se proporcionó la documentación que los respalde. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 7.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	No dio respuesta.
37. El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 4.6, 15.5 f), 16.2, 17.3, 17.4 inciso a), b), c), d) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: a) Estados de cuenta bancarios mensuales, por el periodo de enero a diciembre de 2002, con sus respectivas conciliaciones bancarias. b) Balanzas de Comprobación mensuales y anual de 2002 y los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2002. c) El registro de firmas autorizadas de cada cuenta bancaria operada en el 2002.	No dio respuesta.

OBSERVACIÓN	RESPUESTA																		
d) Listado del inventario físico de activos fijos actualizado al 2002. e) Integración detallada del saldo contable del pasivo al cierre del ejercicio 2002. f) Los siguientes formatos correspondientes al 2002: • Control de folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas. • Control de folios de Recibos de Aportaciones de Militantes. • Control de folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo. • Control de folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie. • Control de Eventos de Autofinanciamiento. g) Relaciones de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto total que recibió cada una de ellas durante el ejercicio 2002. h) Registro individual de las aportaciones en dinero que en un ejercicio haga cada persona facultada para ello, de los Comités Ejecutivos Delegacionales del Partido: <table border="1" data-bbox="99 922 950 1268"> <thead> <tr> <th colspan="2">COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Álvaro Obregón.</td><td>9. Iztapalapa.</td></tr> <tr> <td>2. Azcapotzalco.</td><td>10. Magdalena Contreras.</td></tr> <tr> <td>3. Benito Juárez.</td><td>11. Milpa Alta.</td></tr> <tr> <td>4. Coyoacán.</td><td>12. Miguel Hidalgo.</td></tr> <tr> <td>5. Cuajimalpa.</td><td>13. Tláhuac.</td></tr> <tr> <td>6. Cuauhtémoc.</td><td>14. Tlalpan.</td></tr> <tr> <td>7. Gustavo A. Madero.</td><td>15. Venustiano Carranza.</td></tr> <tr> <td>8. Iztacalco.</td><td>16. Xochimilco.</td></tr> </tbody> </table>	COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES		1. Álvaro Obregón.	9. Iztapalapa.	2. Azcapotzalco.	10. Magdalena Contreras.	3. Benito Juárez.	11. Milpa Alta.	4. Coyoacán.	12. Miguel Hidalgo.	5. Cuajimalpa.	13. Tláhuac.	6. Cuauhtémoc.	14. Tlalpan.	7. Gustavo A. Madero.	15. Venustiano Carranza.	8. Iztacalco.	16. Xochimilco.	
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES																			
1. Álvaro Obregón.	9. Iztapalapa.																		
2. Azcapotzalco.	10. Magdalena Contreras.																		
3. Benito Juárez.	11. Milpa Alta.																		
4. Coyoacán.	12. Miguel Hidalgo.																		
5. Cuajimalpa.	13. Tláhuac.																		
6. Cuauhtémoc.	14. Tlalpan.																		
7. Gustavo A. Madero.	15. Venustiano Carranza.																		
8. Iztacalco.	16. Xochimilco.																		
38. El Partido no proporcionó, la siguiente información y documentación: a) Listado del inventario físico de activos fijos actualizado al 2002. b) Integración detallada del saldo contable del pasivo al cierre del ejercicio 2002. c) Los siguientes formatos correspondientes al 2002: • Control de folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, de los siguientes Comités Ejecutivos Delegacionales:																			

OBSERVACIÓN	RESPUESTA																		
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES</th></tr> <tr> <td>1. Milpa Alta.</td><td>3. Cuauhtémoc.</td></tr> <tr> <td>2. Miguel Hidalgo.</td><td></td></tr> </table>	COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES		1. Milpa Alta.	3. Cuauhtémoc.	2. Miguel Hidalgo.														
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES																			
1. Milpa Alta.	3. Cuauhtémoc.																		
2. Miguel Hidalgo.																			
Control de folios de Recibos de Aportaciones de Militantes de los siguientes Comités Ejecutivos Delegacionales:																			
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES</th></tr> <tr> <td>1. Benito Juárez.</td><td>5. Tlalpan.</td></tr> <tr> <td>2. Iztacalco.</td><td>6. Venustiano Carranza.</td></tr> <tr> <td>3. Iztapalapa.</td><td>7. Xochimilco.</td></tr> <tr> <td>4. Milpa Alta.</td><td></td></tr> </table>	COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES		1. Benito Juárez.	5. Tlalpan.	2. Iztacalco.	6. Venustiano Carranza.	3. Iztapalapa.	7. Xochimilco.	4. Milpa Alta.										
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES																			
1. Benito Juárez.	5. Tlalpan.																		
2. Iztacalco.	6. Venustiano Carranza.																		
3. Iztapalapa.	7. Xochimilco.																		
4. Milpa Alta.																			
d) Registro individual de las aportaciones en dinero que en un ejercicio haga cada persona facultada para ello, de los Comités Ejecutivos Delegacionales del Partido:																			
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES</th></tr> <tr> <td>1. Álvaro Obregón.</td><td>9. Iztapalapa.</td></tr> <tr> <td>2. Azcapotzalco.</td><td>10. Magdalena Contreras.</td></tr> <tr> <td>3. Benito Juárez.</td><td>11. Milpa Alta.</td></tr> <tr> <td>4. Coyoacán.</td><td>12. Miguel Hidalgo.</td></tr> <tr> <td>5. Cuajimalpa.</td><td>13. Tláhuac.</td></tr> <tr> <td>6. Cuauhtémoc.</td><td>14. Tlalpan.</td></tr> <tr> <td>7. Gustavo A. Madero.</td><td>15. Venustiano Carranza.</td></tr> <tr> <td>8. Iztacalco.</td><td>16. Xochimilco.</td></tr> </table>	COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES		1. Álvaro Obregón.	9. Iztapalapa.	2. Azcapotzalco.	10. Magdalena Contreras.	3. Benito Juárez.	11. Milpa Alta.	4. Coyoacán.	12. Miguel Hidalgo.	5. Cuajimalpa.	13. Tláhuac.	6. Cuauhtémoc.	14. Tlalpan.	7. Gustavo A. Madero.	15. Venustiano Carranza.	8. Iztacalco.	16. Xochimilco.	
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES																			
1. Álvaro Obregón.	9. Iztapalapa.																		
2. Azcapotzalco.	10. Magdalena Contreras.																		
3. Benito Juárez.	11. Milpa Alta.																		
4. Coyoacán.	12. Miguel Hidalgo.																		
5. Cuajimalpa.	13. Tláhuac.																		
6. Cuauhtémoc.	14. Tlalpan.																		
7. Gustavo A. Madero.	15. Venustiano Carranza.																		
8. Iztacalco.	16. Xochimilco.																		
e) El Partido no presentó las pólizas de egresos, con su respectiva documentación comprobatoria, de los meses de enero y abril de 2002 del Comité Ejecutivo Delegacional en Benito Juárez, como sigue:																			
<table border="1"> <tr> <th>MES</th><th>EGRESOS</th></tr> <tr> <td>Enero.</td><td>\$ 74,923.00</td></tr> <tr> <td>Abril.</td><td>77,375.62</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 152,298.62</td></tr> </table>	MES	EGRESOS	Enero.	\$ 74,923.00	Abril.	77,375.62	TOTAL	\$ 152,298.62											
MES	EGRESOS																		
Enero.	\$ 74,923.00																		
Abril.	77,375.62																		
TOTAL	\$ 152,298.62																		
f) El Partido no presentó los Recibos de Aportaciones de Militantes correspondientes a cinco Comités Ejecutivos Delegacionales por un importe de \$75,540.00 (setenta y cinco mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Dicho importe se integra como sigue:																			

OBSERVACIÓN		RESPUESTA
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	IMPORTE	
Benito Juárez.	\$ 5,570.00	
Iztapalapa.	21,840.00	
Milpa Alta.	60.00	
Tlalpan.	38,800.00	
Venustiano Carranza.	9,270.00	
TOTAL	\$ 75,540.00	
Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y los artículos 25, inciso g) y 38 fracción I del Código Electoral del Distrito Federal.		



RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
1.- El Partido realizó erogaciones por un importe de \$129,810.30 (ciento veintinueve mil ochocientos diez pesos 30/100 M.N.), por concepto de viajes fuera del Distrito Federal, registrados contablemente en la subcuenta 522-006-0-01 "Boletos de Avión", de los cuales se determinaron las siguientes situaciones: - Erogaciones por la compra de boleto de avión por \$3,578.50 (tres mil quinientos setenta y ocho pesos 50/100 M.N.), que no están registradas contablemente. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 11.1 y 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. - No se proporcionó la evidencia documental que justifique el objeto de los viajes conforme a fines partidistas por un total de \$133,388.80 (ciento treinta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 80/100 M.N.), los cuales incluyen viajes al extranjero por un importe de \$27,825.34 (veintisiete mil ochocientos	Se hace entrega de la póliza de Diario No. 1 correspondiente al mes de Febrero del 2002, en la que se encuentra registrado el boleto de avión con su respectivo documento de servicios que fue observado durante la revisión. Como se puede comprobar con esta póliza, dicho gasto fue registrado oportunamente y dicha documentación siempre ha estado a su disposición. Adicionalmente, le estoy entregando un auxiliar de la cuenta 522-0006-00-001 en la cual se comprueba la captura de esta erogación en la fecha que la misma señala. En relación a lo antes expuesto, desconocemos del porque se nos observa esta partida como carente de su registro contable, por lo que le solicitamos de la manera mas atenta que esta observación quede sin efecto. No omito hacerles mención que estos comprobantes originales son importantes para nuestra contabilidad por lo que le solicito nos sean devueltos los mismos una vez concluido el proceso. Por lo que se refiere a la cantidad de \$133,388.80, se hace mención que están incluyendo los \$ 3,578.50, del inciso anterior en donde se hace mención que los mismos no fueron registrados, por lo que la cantidad correcta es la de \$ 129,810.30.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA

veinticinco pesos 34/100 M.N.).

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Adicionalmente, dentro de las erogaciones por este concepto, se determinaron las siguientes situaciones:

- Erogaciones por \$28,587.86 (veintiocho mil quinientos ochenta y siete pesos 86/100 M.N.), que carecen de la documentación comprobatoria, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA DEL PARTIDO

En relación a la justificación de los gastos realizados por concepto de viajes realizados en Avión tanto nacionales como internacionales, es importante hacer de su conocimiento que todas estas erogaciones por este concepto se realizaron como parte de los gastos necesarios para la consecución de los fines que el partido tiene dentro del desarrollo normal de sus actividades.

Para tal fin se les están proporcionando los comprobantes que demuestran la evidencia del viaje conforme a los fines partidistas, mismos que consisten en:

De esta observación y en base a la cedula elaborada por ustedes, se están anexando los boletos de avión, así como los documentos de servicios expedidos por la Agencia de Viajes correspondiente a los diversos vuelos realizados, así como las pólizas contables en donde constan los registros de las operaciones, mismo que se mencionan a continuación:

NOMBRE	BOLETO	FACTURA SERVICIOS	DESTINO	IMPORTE
TONATIUH CHAVEZ	4202427260		MEX-HAB-MEX	4,415.50
JAIME RAMOS	4202427261		MEX-HAB-MEX	4,415.50
JOSE NARRO CESPEDES	2128150603		MEX-ZAC-MEX	2,808.00
PEDRO GUSTAVO	3079603126	28774	DGO-MEX-DGO	3,395.65
FLÓRES EUGENIA	3582517123		MEX-GUA-MEX	2,974.93
CASTRO ABRAHAM	6044316190		MEX-TUX	3,690.45
PEDRO GUSTAVO	3079603010		DGO-MEX-DGO	3,203.13
FLÓRES EUGENIA	3582517124		MEX-ZAC-MEX	3,684.70
SUMAS				28,587.86

Dicha información siempre estuvo a disposición de los señores auditores del Instituto Electoral del Distrito Federal, motivo por el cual desconocemos el porque hacen mención que no se tenían los soportes documentales.

Por lo antes mencionado, solicito de la manera más atenta que esta observación sea cancelada en virtud de que no se esta violando ningún numeral de los

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA

- Erogaciones por \$38,080.97 (treinta y ocho mil ochenta pesos 97/100 M.N.), que se encuentran sustentadas con copias fotostáticas de los boletos de avión.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Erogaciones por \$22,642.95 (veintidós mil seiscientos cuarenta y dos pesos

RESPUESTA DEL PARTIDO

Lineamientos del propio Instituto.

Como resultado de la revisión efectuada a la observación determinada por este Instituto, a las operaciones realizadas por el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, y sobre todo tratando de demostrar que este Instituto Político esta en la mejor disposición de demostrar que sus operaciones son transparentes, se hace entrega de la documentación comprobatoria en las copias correspondientes a los registros contables, así como las pólizas con la cuales se hicieron los registros correspondientes, mismas que se relacionan a continuación:

NOMBRE	BOLETO	FACTURA SERVICIOS	DESTINO	IMPORTE
Eugenia Flores	35582746 53		Mex-Zac-Mex	2,752.80
José Narro Céspedes	35582746 24		Mex-La paz-Mex	3,870.03
José Narro Céspedes	35582746 43		Mex-Zac-Mex	2,990.85
Emilio García	35582746 71		Mex-Zac-Mex	2,752.80
Mana Colin	35582746 85		Mex-Zac-Mex	3,117.35
Eugenia Flores	35818391 00		Mex-Zac-Mex	3,578.50
Ernesto Magaña	35818390 02		Mex-Chetumal	1,913.87
Eugenia Flores	30795643 18		Cargos por cambio	172.50
Roberto Aparicio	35825170 72		Mex-Dur-Mex	3,868.70
José Narro Céspedes	35818393 05		Mex-Iosangles- zac-Mex	4,705.78
Eugenia Flores	35818392 70		Mex-Zac-Mex	3,578.50
Eugenia Flores	35818392 20		Mex-Zac-Mex	2,752.80
Gustavo Pedro	35818393 45		Mex-Dgo.	1,826.39
Eugenia Flores	35818394 56		Mex-Mty-Mex	200.10
Sumas				38,080.97

Dicha información siempre estuvo a disposición de los señores auditores del Instituto Electoral del Distrito Federal, motivo por el cual desconocemos de el porque hacen mención que no se tenían los soportes documentales.

Por lo antes mencionado, solicito de la manera más atenta que esta observación sea cancelada en virtud de que no se esta violando ningún numeral de los Lineamientos del propio Instituto.

Por lo que se refiere a esta observación, hacemos mención que se refiere a un viaje

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA

95/100 M.N.), por las que no se expidió cheque nominativo a favor de los prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

Por lo señalado, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración de las observaciones en el anexo 1.

RESPUESTA DEL PARTIDO

que se hizo a la Habana Cuba, esto con motivo de una invitación especial que se hace a los compañeros del Instituto Político, proporcionando una partida especial de ingresos al responsable de la delegación, motivo por el cual al presentar el reembolso de los gastos, este presenta los mencionados boletos en donde se rebasan los topes de 100 salarios mínimos generales.

En el caso de nosotros como Instituto Político hacemos mención que dichos gastos se registran dentro de la contabilidad, esto con la finalidad de, una vez mas mostrar la transparencia de nuestros registros contables, motivo por el cual, les pedimos que evalúen este punto ya que el propósito del Partido, como ya se explico no fue el de violar el numeral señalado, más bien es con la finalidad de dar cumplimiento a los estatutos que rigen la vida política de nuestro Instituto. La relación de los mencionados boletos es la siguiente:

NOMBRE	BOLETO	FACTURA SERVICIOS	DESTINO	IMPORTE
TONATIUH CHAVEZ			MEX-HAB-MEX	4,415.50
JAIME RAMOS			MEX-HAB-MEX	4,415.50
JOSE ANTONIO			MEX-HAB-MEX	4,415.50
CARLOS LEON			MEX-HAB-MEX	4,415.50
MA GLORIA GARCIA			MEX-HAB-MEX	4,980.95
				22,642.95

Por lo antes mencionado, se le solicita una vez más que reconsideren esta situación, toda vez que el propósito del Partido al presentar los registros contables, es con la finalidad de reflejar la transparencia del mismo.

2.- Como resultado de la inspección física realizada al parque vehicular del Partido que según su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2002 ascendió a \$485,600.00 (cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), sólo se verificaron 8 vehículos por un total de \$215,100.00 (doscientos quince mil cien

Dentro de la integración de los activos fijos y que los cuales se nos esta observando como vehículos no presentados. Es de gran importancia hacer de su conocimiento que de estos vehículos se les proporciono una relación en forma económica, de los mismos a los señores auditores que

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA

pesos 00/100 M.N.), estando pendientes de su verificación 14 vehículos por un importe de \$270,500.00 (doscientos setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por los cuales se comentan las siguientes situaciones:

SITUACIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
Vehículo donado.	1	\$ 16,000.00
Vehículos que se desconoce su ubicación (ver anexo 2).	13	254,500.00
TOTAL	14	\$ 270,500.00

RESPUESTA DEL PARTIDO

intervinieron en esta revisión con los datos de los compañeros que los tienen en su poder, así mismo, se designó a un compañero del área administrativa para que juntos realizaran las investigaciones correspondientes, motivo por el cual desconocemos la razón de esta observación.

No obstante le informo que estos vehículos por su fecha de adquisición, no fueron adquiridos con recursos de este Instituto, y la finalidad de reflejar estos movimientos es con el propósito de una vez más mostrar la transparencia de las operaciones que realiza nuestro Instituto Político, al reflejar movimientos que se realizaron con fecha anterior a la fecha en que se empezó a percibir las prerrogativas del Instituto Electoral del Distrito Federal, la mencionada relación de los vehículos es la siguiente:

Descripción del Activo	Importe	Fecha de Compra	Responsable
Vehículo Donado	16,000.00		Rafael Camarillo
Combi Volkswagen	22,250.00	26-Mar-97	Ramón Trejo
Combi Volkswagen	17,250.00	18-Mar-97	Hernández
Ford	25,000.00	18-Mar-97	Onesimo del Olmo
Combi Volkswagen	23,000.00	11-Nov-97	Bautista
Combi Volkswagen	16,000.00	28-Mar-97	Arturo López
Rambler	19,000.00	06-Jun-97	Cándido
Ford Cougar	17,000.00	10-Jun-97	Arturo López
Dodge	15,000.00	31-Oct-98	Cándido
Combi Volkswagen	18,000.00	30-Mar-97	Javier Arrollo
Combi Volkswagen	19,000.00	18-Mar-97	Cuevas Irala
Combi Volkswagen	20,500.00	25-Mar-97	Carlos
Combi Volkswagen	22,500.00	25-Mar-97	Coronado Ortiz
Combi Volkswagen	20,000.00	01-Abr-97	Juan Manuel
	270,500.00		Cubillo

Por otro lado se hace mención que de acuerdo a los vehículos antes mencionados, fue presentada de por lo menos tres medios de información a través de las cuales se hace del conocimiento de los señores auditores del Instituto Electoral del Distrito Federal de las condiciones de los vehículos, por citar algunos tenemos que:

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
	que: 1) Se presentaron los papeles en donde se esta donando el vehículo que según su relación aparece como donado por la cantidad de \$ 16,000.00, documentos que se anexan al presente escrito. 2) En relación al Ford Cougar por la cantidad de \$ 17,000.00, se le informo que dicho vehículo se localizaba en el corralón en donde fue remitido por la autoridades correspondientes, situación que se les aviso a los señores auditores para que se procediera a su verificación, situación que ellos dieron por buena. 3) Mismo caso del vehículo Dodge, por la cantidad de \$15,000.00, que es un vehículo de procedencia extranjera, este fue recogido por parte de la SHCP, sin tener por parte del partido la forma de recuperarlo. 4) Por ultimo se presentaron papeles de dos compañeros que fueron expulsados del Partido del Trabajo, por una demanda laboral que presentaron, dichos compañeros se quedaron con dos vehículos, mismos que se negaron a devolver y como hasta la fecha no se ha resuelto esta situación, los mismos se niegan a devolver las mencionadas unidades, esta situación se comento a los señores auditores, al igual que se presentaron los documentos soportes correspondientes. Los vehículos a que se refiere este punto son la Combi-Volkswagen, a nombre de Rafael Camarillo y la Combi-Volkswagen a nombre de Ramón Trejo. 5) Por ultimo se presenta una relación, misma que fue proporcionada a los señores auditores en donde de hace mención de los domicilios de algunos compañeros en donde se tienen los vehículos, situación que desconocemos de el porque no se verificaron al 100%, ya que como se dijo con anterioridad, les fue asignada una persona del área administrativa

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA**RESPUESTA DEL PARTIDO**

con la finalidad de realizar dicha investigación, esta relación es la siguiente:

- a) Carlos Coronado con domicilio en Retorno 47, C. Róbelo No. 35, Jardín Balbuena, Venustiano Carranza.
- b) Javier Arrollo Cuevas con domicilio en Calz. San Juan de Aragón No. 168. Col. 15 de Agosto, Delg. Gustavo A. Madero.
- c) Ricardo García Hernández con domicilio en Prolongación Av. 5 de mayo No. 38, Col. Prof. José Arturo López, Barranca del Muerto y periférico.

Como conclusión a lo antes mencionado, le anexamos también el registro contable de los vehículos antes señalados, por medio de los cuales no se esta violando el numeral 26.5 que a la letra dice:

26.5 Con objeto de conocer con exactitud la ubicación de cada una de los activos fijos, deberá llevarse un sistema de control de inventarios que registre las transferencias del mismo.

Control que se tiene y se presenta en su oportunidad a los señores auditores.

Como resultado de esta revisión, se esta haciendo mención de una diferencia determinada de \$ 108,500.00 en el Balance General entregado a este Instituto, del cual hago de su conocimiento que dicho dato es por un error de mecanografía al momento de la elaboración de los Estados Financieros, situación que se presenta únicamente en dicho informe. Como prueba de esto le proporciono una impresión del Balance General así como de la Balanza de Comprobación de nuestra contabilidad en los cuales se puede observar que el saldo correcto es de \$ 485,600.00.

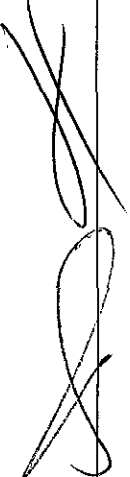
Adicionalmente, se determinó una diferencia por \$108,500.00 (ciento ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) entre el importe que refleja el Estado de Posición Financiera y el que se muestra en la Balanza de Comprobación, con cifras al 31 de diciembre de 2002, como sigue:

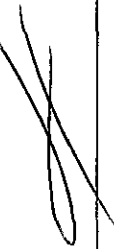
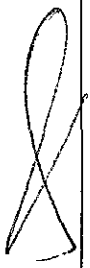
SEGÚN	IMPORTE
Estado de Posición Financiera.	\$ 594,100.00
Balanza de Comprobación.	485,600.00
DIFERENCIA	\$ 108,500.00

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 26.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, con fundamento en lo que establece

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	
3.- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinaron las siguientes situaciones: Erogaciones respaldadas con documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de \$120,983.67 (ciento veinte mil novecientos ochenta y tres pesos 67/100 M.N.), misma que se integran en el anexo 3. Por lo señalado, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Se citan las pólizas de E-15, E-23, E-93, E-76, E-86, E-95, haciendo alusión a la cantidad y precio unitario que no se describe en forma detallada los servicios prestados en los comprobantes correspondientes. A este respecto se hace mención, comenta que como se podrá notar en cada uno de estos comprobantes el contribuyente Gaudencio E. Ramírez Sánchez pertenece al régimen de pequeños contribuyentes y conforme a las disposiciones fiscales vigentes estos contribuyentes no están obligados a emitir comprobantes con la descripción a detalles de los productos o servicios que ofrecen, como se señala a continuación: Ley del ISR: <i>Art. 139. Los contribuyentes sujetos al régimen previsto en esta Sección, tendrán las obligaciones siguientes:</i> <i>V. Entregar a sus clientes copias de las notas de venta y conservar originales de las mismas. Estas notas deberán reunir los requisitos a que se refieren las fracciones I, II, y III del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y el importe total de la operación en número o letra.</i> Código Fiscal de la Federación: <i>Art. 29-A. Los comprobantes a que se refiere el artículo 29 de este Código, además de los requisitos que el mismo establece, deberán reunir lo siguiente:</i> <i>I. Contener impreso el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal y clave de registro federal de contribuyentes de quien lo expida.</i> <i>II. Contener impreso el No. de folio.</i>

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
	<i>III. Lugar y fecha de expedición.</i> En relación a la vigencia de los comprobantes de este proveedor, y en relación al fundamento legal antes mencionado, tampoco es un requerimiento dentro de los comprobantes impresos, toda vez que los requisitos que debe de reunir cada uno de los mismos solo son los antes señalados. Por ultimo hacemos mención que en relación a la impresión de los comprobantes el mismo proveedor hace mención que por error de imprenta se le pone la leyenda de "Factura", en lugar de "Nota de Venta" y que al momento de expedir los comprobantes tanto la copia como el original los llena como si fueron originales. Por lo que se refiere a las pólizas E-69 y E-98, son movimientos que ya fueron objeto de observación por parte de ustedes dado que son operaciones que el Partido realizado en los ejercicios de acuerdo a las fechas de los comprobantes, pero debido a que en ese momento no se contó con los recursos necesarios para su pago, este se realiza hasta el ejercicio del de 2002, así mismo, le anexamos la carta de confirmación de las operaciones por parte de nuestro proveedor Demos Desarrollos de Medios, S.A. de C.V.. En relación a las pólizas E-90, E-103, D-15, D-07, es por concepto de pago de telefono celular a nombre del Dr. José Narro Céspedes, comisionado político de este Instituto, y para tal fin se anexa la copia de la carta de solicitud a facturación a nuestro proveedor, misma que esta en tramite de elaboración, el motivo de no tener en su momento las facturas originales, es debido a que están se deben de solicitar al mencionado proveedor. Así mismo, hacemos mención que los mencionados recibos están a nombre del Partido del Trabajo, y el número de contrato es el mismo que aparece en

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
 	algunas facturas que fueron expedidas por dicho proveedor, mismas que le estamos anexando para su verificación. Por lo que se refiere a la póliza E-101, se anexa el documento original en donde se hace mención de la prestación del servicio realizado, en donde solo hace falta anotar la cantidad del servicio y en donde por el concepto que se maneja es solo un servicio motivo por el cual nuestro proveedor no anota la cantidad unitaria, si manejamos el concepto de acuerdo a la Ley del ISR, así como al Código Fiscal de la Federación, la factura no reúne los requisitos fiscales, pero si manejamos el monto y la naturaleza del servicio se desprende de que el Partido no esta ocultando nada en su contabilidad y se presenta la información en forma transparente, tal y como la maneja el Instituto. Dentro de la póliza de Diario No. 10 en la cual se hace mención de que no se describe el bien y la cantidad. A este respecto, como se podrá notar en los comprobantes anexos a la póliza son compras realizados a la empresa Supermercados S.A. de C. V. (Sumesa), en efecto en estos comprobantes no se describen los productos adquiridos, sin embargo debemos recordar que las tiendas comerciales emiten sus facturas para efectos fiscales y a las cuales anexan los tickets de compra, y como se podrá notar se encuentran anexados los tickets a cada una de las facturas observadas, para tal fin se anexan los originales de los comprobantes antes mencionados con la finalidad de que sean analizados. Tenemos el caso de los comprobantes relacionados en las pólizas E-75, E-49, se refieren a gastos realizados por este Instituto Político, solo que en el momento del pago de los mismos no se verifico que estos no reunían los requisitos fiscales que marcan las leyes fiscales respectivas, pero

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA**RESPUESTA DEL PARTIDO**

- Erogaciones por \$34,102.43 (treinta y cuatro mil ciento dos pesos 43/100 M.N.) por los que no se expidió cheque nominativo a favor de los prestadores de servicios, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
E-96	24.09.02	Previsión Social.	\$ 17,082.43
D-10	31.12.02	Eventos Fin de Año.	17,020.00
TOTAL			\$ 34,102.43

Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Pólizas de registro contable que sustentan gastos por un importe total de \$12,840.00 (doce mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), que carecen de la documentación comprobatoria correspondiente.

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
E-20	31.01.02	Gastos de Representación.	\$ 12,540.00
D-15	31.12.02	Celulares.	300.00
TOTAL			\$ 12,840.00

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- No se proporcionaron las siguientes pólizas

también se ve las disposición del partido en relación a la transparencia de las operaciones que realiza el mismo al presentar los documentos fuente de la operación original.

Dentro de nuestros registros contables como ustedes pudieron observar, se tienen estos 2 conceptos de gastos en los cuáles se rebasaron los topes establecidos y esto se debe a un error de verificación por parte nuestra, sin embargo es de resaltar también que la finalidad del Partido no es la de ocultar la documentación comprobatoria de los gastos, ya que estos se encuentran anexados a nuestras pólizas contables con todos los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales y en el caso de los conceptos antes mencionados, esto se debe reembolsos de gastos a los compañeros del Partido.

De esta observación presentada como parte del resultado de su trabajo de revisión a las operaciones realizadas por este Partido Político, le informo que estos documentos de comprobación a nuestros registros contables han estado archivados con sus respectivas pólizas dentro de la carpeta con las de más pólizas contables.

Sin embargo se le esta haciendo entrega de esta documentación, referente a la póliza E-20, con la finalidad de que ustedes verifiquen los mismos, en relación a la póliza D-15, estos comprobantes son los que se están solicitando a la empresa telefónica que nos presta el servicio mismos que se presentara en el momento en que nos sea proporcionado.

Como resultado de la revisión efectuada

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA

de registro contable de gastos por un importe total de \$19,146.41 (diecinueve mil ciento cuarenta y seis pesos 41/100 M.N.) y su respectiva documentación comprobatoria.

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NUM.	FECHA		
D-17	31.12.02	Gastos de Representación.	\$ 12,700.00
D-13	31.12.02	Mantenimiento de Equipo de Transporte.	6,446.41
TOTAL			\$ 19,146.41

Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA DEL PARTIDO

por parte de los auditores de este Instituto, se nos ha observado que no fue localizada la póliza de Diario No. 13 correspondiente al mes de diciembre del 2002, cabe mencionar que esta póliza siempre ha estado archivada en su carpeta correspondiente, sin embargo se esta proporcionando esta con sus comprobantes que integran el monto de los \$6,446.41 con la finalidad de solventar este punto.

De igual manera se le esta proporcionando la documentación que soporta el gasto por concepto de Gastos de Representación, al igual que en los otros casos siempre ha anexado este documento a su póliza correspondiente.

4.- Del Financiamiento Público que el Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de \$3,572,180.88 (tres millones quinientos setenta y dos mil ciento ochenta pesos 88/100 M.N.), el Partido no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$71,443.61 (setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 61/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el Artículo 30 fracción I inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

En relación a este punto y por el monto de \$ 71,443.61 que no fueron aplicados al desarrollo de la Fundación o Instituciones, hacemos mención que se dio la atención necesaria al desarrollo de nuestros militantes, esto por medio de mesas de trabajo como lo muestran los comprobantes referidos en el punto No. 3 a nombre de Gaudencio E. Ramírez, en donde se hace mención de las mesas de trabajo, comprobantes que forman parte de este escrito, mismo que se pone a su disposición para su análisis y verificación.

5.- Se detectaron 2 casos por un importe de \$19,934.80 (diecinueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 80/100 M.N.), en los que el Partido comprobó en forma mensual los pagos con recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un mes.

Dentro de nuestros registros contables se registraron los apoyos otorgados en exceso por la cantidad de \$ 3,074.80, y de acuerdo al análisis presentado en relación a los apoyos otorgados a los compañeros del Partido del trabajo, es una cantidad mínima por lo que en este caso se le solicita el considerar esta partida dentro de su revisión.

Los excesos ascendieron a \$3,074.80 (tres mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) y se integran como sigue:

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA**RESPUESTA DEL PARTIDO**

NOMBRE	IMPORTE	
	TOTAL	EN EXCESO
Oscar Coronado Pastrana.	\$ 9,484.80	\$ 1,054.80
Víctor Hugo Martínez Alvarado.	10,450.00	2,020.00
TOTAL	\$ 19,934.80	\$ 3,074.80

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.- De la revisión a la cuenta de "Materiales y Suministros", se determinaron erogaciones para la adquisición de tinta, papel, pintura y solventes, por un importe total de \$88,542.98 (ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos 98/100 M.N.), que no fueron registradas contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar", ni fueron controladas mediante kardex y notas de salida de almacén, el cual se integra como sigue:

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NUM.	FECHA		
E-103	18.03.02	Papelería y Artículos de Oficina.	\$ 5,401.55
E-8	04.11.02	Papelería y Artículos de Oficina.	6,762.50
E-35	21.11.02	Papelería y Artículos de Oficina.	13,547.46
E-119	10.12.02	Papelería y Artículos de Oficina.	4,932.35
E-103	20.12.02	Papelería y Artículos de Oficina.	4,969.89
E-11	18.07.02	Materiales y Suministros de Imprenta.	5,520.00
E-14	18.07.02	Materiales y Suministros de Imprenta.	10,110.89
E-60	26.08.02	Materiales y Suministros de Imprenta.	5,433.75
E-9	04.11.02	Materiales y Suministros de Imprenta.	4,128.50
E-131	10.12.02	Materiales y Suministros de Imprenta.	23,320.09
E-110	23.12.02	Materiales y Suministros de Imprenta.	4,416.00
TOTAL			\$ 88,542.98

Al respecto, el C.P. Rosendo López Peña persona designada por el Partido para proporcionar el apoyo en el desarrollo de la fiscalización, presentó al equipo de fiscalización al C. José Medina Aragón responsable del taller de imprenta del Instituto Político, quién manifestó que los materiales señalados anteriormente (tinta, papel, pintura y solventes),

Como resultado del trabajo de revisión realizado se nos ha observado que no se cuenta con registros de entrada y salidas de almacén. A este respecto se le esta proporcionando el Kardex de los productos correspondientes incluyendo las entradas y salidas de los mismos.

Por otro lado anexo a las salidas de almacén se encontraran muestras de los impresos que se realizaron con los materiales adquiridos.

Esta información siempre estuvo a disposición de los señores auditores por lo que desconocemos de el porque no se realizaron los análisis correspondientes a la misma.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO																				
son utilizados en diversos trabajos de propaganda, ordenados y autorizados por el C. Lic. José Narro Céspedes y una vez concluidos son entregados a los militantes designados. Sobre el particular, se detectó que no se cuenta con un control que refleje la cantidad y tipo de los trabajos realizados, ni se cuenta con un registro que permita conocer el destino de la propaganda elaborada en el taller de imprenta del Partido, así como el costo total de los trabajos realizados. Por lo señalado anteriormente, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.																					
7.- Se determinó un monto de \$1,107,844.47 (un millón ciento siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 47/100 M.N.), relativos a saldos con una antigüedad mayor a un año, los cuales a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados, mismos que forman parte de los saldos de las "Cuentas por Cobrar" al 31 de diciembre de 2002, por un importe de \$6,233,585.22 (seis millones doscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y cinco pesos 22/100 M.N.) y "Anticipo para Gastos" por un importe de \$497,943.07 (cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos 07/100 M.N.). Dicho monto se integra en el anexo 4. Adicionalmente, de la revisión selectiva a los movimientos de las siguientes subsubcuentas, se determinaron pólizas de registro contable por un importe de \$379,040.28 (trescientos setenta y nueve mil cuarenta pesos 28/100 M.N.), que carecen de la documentación comprobatoria que las sustente: <table border="1" data-bbox="228 1605 914 1767"> <thead> <tr> <th>SUBSUBCUENTA</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mario Roberto Peinado Pérez.</td><td>\$ 217,000.00</td></tr> <tr> <td>Héctor Yescas Martínez.</td><td>112,444.96</td></tr> <tr> <td>Juan Ricardo García Hernández.</td><td>49,595.32</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 379,040.28</td></tr> </tbody> </table> Por las situaciones referidas, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 11.1 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	SUBSUBCUENTA	IMPORTE	Mario Roberto Peinado Pérez.	\$ 217,000.00	Héctor Yescas Martínez.	112,444.96	Juan Ricardo García Hernández.	49,595.32	TOTAL	\$ 379,040.28	De la integración de esta observación, le informo que es de gran importancia para nosotros el hecho de que los saldos de cada una de estas cuentas se corrijan, esto es, en el sentido de que nos hemos abocado a la tarea de la depuración de las mismas y como parte del proceso de nuestra depuración se distribuyeron los escritos necesarios a todos los compañeros involucrados en los saldos de estas cuentas para darle seguimiento a la recuperación o comprobación de los mismos. Adicionalmente, de la revisión selectiva a los movimientos de las siguientes subcuentas, se determinaron pólizas de registro contable por un importe de \$ 379,040.28, que carecen de la documentación comprobatoria que las sustente: <table border="1" data-bbox="933 1612 1518 1881"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mario Roberto Peinado Pérez</td><td>\$217,000.00</td></tr> <tr> <td>Héctor Yescas Martínez</td><td>112,444.96</td></tr> <tr> <td>Juan Ricardo García Hernández</td><td>49,595.32</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>379,040.28</td></tr> </tbody> </table>	NOMBRE	IMPORTE	Mario Roberto Peinado Pérez	\$217,000.00	Héctor Yescas Martínez	112,444.96	Juan Ricardo García Hernández	49,595.32	TOTAL	379,040.28
SUBSUBCUENTA	IMPORTE																				
Mario Roberto Peinado Pérez.	\$ 217,000.00																				
Héctor Yescas Martínez.	112,444.96																				
Juan Ricardo García Hernández.	49,595.32																				
TOTAL	\$ 379,040.28																				
NOMBRE	IMPORTE																				
Mario Roberto Peinado Pérez	\$217,000.00																				
Héctor Yescas Martínez	112,444.96																				
Juan Ricardo García Hernández	49,595.32																				
TOTAL	379,040.28																				

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	De la póliza en la cual se registraron los anticipos por el monto del \$217,000.00, se le están entregando los comprobantes, mismos que amparan este registro. Por otro lado, también se esta anexando carta en donde el C. Mario Roberto Peinado Pérez, esta confirmado la deuda que tiene con el Partido, así como la causa de dicha operación. De igual manera se le esta solicitando la documentación soporte correspondientes a los compañeros Héctor Yescas Martines así como del C. Juan Ricardo García Hernández por los montos descritos, según lo muestran las circulares dirigidas a dichos compañeros con fecha 10 de abril del 2003, misma que esta en proceso de recepción por parte del Partido .
8.- De los Ingresos por Financiamiento Público por Actividades Ordinarias Permanentes, el Partido depositó la ministración correspondiente al mes de mayo de 2002, por un importe de \$297,681.74 (doscientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y un pesos 74/100 M.N.), con un retraso de un día hábil, ya que fue recibida por el Partido el 7 de mayo de 2002 y depositada el día 9 del mismo mes y año, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Como consecuencia de la revisión efectuada por parte de los auditores de este Instituto se nos informa que no se efectuó el depósito en tiempo de la ministracion antes mencionada. En efecto esta ministracion no se efectuó al día hábil siguiente de su recepción, esto es debido a las diversas actividades que se tenían que realizar ese día no se pudo llevar acabo motivo por el cual se realizo al día siguiente. Como se puede constatar es prácticamente un día el que transcurrió para que se realizara el depósito de esta ministracion, además si ustedes verifican que dicho cheque fue depositado en nuestra cuenta, podrán verificar que no se hizo mal uso del cheque y como ya se menciono esto se debió a una cuestión administrativa.
9.- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", se determinaron pagos por un total de \$34,362.30 (treinta y cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos 30/100 M.N.), por los que no se expidió cheque nominativo a favor de diversos proveedores, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.	Dentro de las observaciones realizadas a través de la revisión que llevo acabo este Instituto a las operaciones realizadas por el Partido del trabajo, se hace mención de dos pagos, de los cuales no se realizaron los pagos con cheque nominativo. En efecto no se realizaron a través de cheques toda vez que estos importes fueron cubiertos por medio de reembolsos y en el momento de realizar los registros

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA				RESPUESTA DEL PARTIDO																		
<table><tr><th colspan="2">PÓLIZA</th><th rowspan="2">SUBCUENTA</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th>NÚM.</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>D-10</td><td>31.12.02</td><td>Despensa y Artículos de Aseo (Pavos).</td><td>\$ 11,042.21</td></tr><tr><td>E-131</td><td>10.12.02</td><td>Materiales y Suministros de Imprenta (Pintura).</td><td>23,320.09</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 34,362.30</td></tr></table> Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.				PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	D-10	31.12.02	Despensa y Artículos de Aseo (Pavos).	\$ 11,042.21	E-131	10.12.02	Materiales y Suministros de Imprenta (Pintura).	23,320.09	TOTAL			\$ 34,362.30	contables, estos se hacen con la finalidad de demostrar la transparencia de las mismas, por lo que de momento se descuido dicho movimiento.
PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE																			
NÚM.	FECHA																					
D-10	31.12.02	Despensa y Artículos de Aseo (Pavos).	\$ 11,042.21																			
E-131	10.12.02	Materiales y Suministros de Imprenta (Pintura).	23,320.09																			
TOTAL			\$ 34,362.30																			
10.- De la revisión de las 3 cuentas bancarias operadas con Banamex, con saldos al 31 de diciembre de 2002, se determinaron las siguientes situaciones: En la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2002, se reflejan 2 cuentas bancarias con saldo en rojo, que ascienden a un total de -\$319,166.94 (menos trescientos diecinueve mil ciento sesenta y seis pesos 94/100 M.N.), sin que se presentaran las aclaraciones correspondientes. <table><tr><th>CUENTA BANCARIA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>613397-7</td><td>-\$ 31,611.64</td></tr><tr><td>615295-5</td><td>- 287,555.30</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>-\$ 319,166.94</td></tr></table>				CUENTA BANCARIA	IMPORTE	613397-7	-\$ 31,611.64	615295-5	- 287,555.30	TOTAL	-\$ 319,166.94	En la cuenta bancaria No. 615295-5, en la cual se tiene un saldo en rojo de -\$ 287,555.30, como se puede observar en esta conciliación, el motivo por el cual existe este saldo, es debido a que se traen dos cheques en transito que son los cheques No. 216 por \$162,847.24 y el ch-217 por \$175,000.00 respectivamente. Así mismo le informo que el cheque cuyo monto es por \$175,000.00 ya se registro como cheque cancelado en el mes de Enero del 2003 y para tal efecto se esta anexando la conciliación de este mes, en relación a la cantidad de \$ 162,847.24 se anexa la póliza contable que sirve de base para la cancelación de dicho movimiento, esto con el fin de poder eliminar el mismo de la conciliación bancaria. En la cuenta bancaria No. 613397-7, en la cual se tiene un saldo en rojo de -\$ 31,611.64, como se puede observar en esta conciliación, el motivo por el cual existe este saldo, es debido a que se traen varios cheques en transito, mismos que se cancelan en los meses siguientes como se puede apreciar en las conciliaciones de los meses de enero a marzo del 2003, por otro lado quedan 6 cheques pendientes de cancelar, mismos que en escrito de fecha										
CUENTA BANCARIA	IMPORTE																					
613397-7	-\$ 31,611.64																					
615295-5	- 287,555.30																					
TOTAL	-\$ 319,166.94																					

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA				RESPUESTA DEL PARTIDO																			
• El Partido presentó en las conciliaciones de diciembre de 2002 de 2 cuentas bancarias, en el renglón del saldo según registros contables, un importe total de \$6,200.77 (seis mil doscientos pesos 77/100 M.N.); sin embargo, en su balanza de comprobación a la misma fecha, se reflejan saldos diferentes que ascienden a un total de \$11,200.77 (once mil doscientos pesos 77/100 M.N.), determinándose una diferencia de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se integra como sigue: <table><tr><th rowspan="2">CUENTA BANCARIA</th><th colspan="3">IMPORTE SEGÚN</th></tr><tr><th>BALANZA DE COMPROBACIÓN</th><th>CONCILIACIÓN</th><th>DIFERENCIA</th></tr><tr><td>612504-4</td><td>\$ 42,812.41</td><td>\$ 15,212.41</td><td>\$ 27,600.00</td></tr><tr><td>613397-7</td><td>- 31,611.64</td><td>- 9,011.64</td><td>- 22,600.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 11,200.77</td><td>\$ 6,200.77</td><td>\$ 5,000.00</td></tr></table> Por lo expuesto, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.1 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, se solicitan las aclaraciones al respecto.				CUENTA BANCARIA	IMPORTE SEGÚN			BALANZA DE COMPROBACIÓN	CONCILIACIÓN	DIFERENCIA	612504-4	\$ 42,812.41	\$ 15,212.41	\$ 27,600.00	613397-7	- 31,611.64	- 9,011.64	- 22,600.00	TOTAL	\$ 11,200.77	\$ 6,200.77	\$ 5,000.00	20 de mayo del 2003, se solicita al banco que los mismos sean cancelados en virtud del tiempo que tienen de haberse expedido y que hasta ese momento no fueron cobrados, escrito que se anexa para cualquier aclaración. En relación a este movimiento la diferencia que se estaba arrastrando por la cantidad de \$ 5,000.00, se debe a un cheque que fue cancelado pero que no se había registrado dicha cancelación lo que estaba originado esta diferencia, al respecto se anexa copia fotostática del cheque cancelado, así como del movimiento contable con la finalidad de poder verificar la conciliación bancaria misma que se modifica al ajustar dicho cheque dando como resultado un nuevo saldo en el banco que al final cuadra con los resultados contables.
CUENTA BANCARIA	IMPORTE SEGÚN																						
	BALANZA DE COMPROBACIÓN	CONCILIACIÓN	DIFERENCIA																				
612504-4	\$ 42,812.41	\$ 15,212.41	\$ 27,600.00																				
613397-7	- 31,611.64	- 9,011.64	- 22,600.00																				
TOTAL	\$ 11,200.77	\$ 6,200.77	\$ 5,000.00																				
11.- Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2002, reflejan los siguientes impuestos por pagar correspondientes a ese año por un importe de \$8,715.84 (ocho mil setecientos quince pesos 84/100 M.N.), por los que no proporcionó la documentación que evidencie su pago a la autoridad fiscal correspondiente. <table><tr><th>IMPUESTO POR PAGAR</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>10% I.V.A.</td><td>\$ 4,357.92</td></tr><tr><td>10% I.S.R.</td><td>4,357.92</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 8,715.84</td></tr></table>				IMPUESTO POR PAGAR	IMPORTE	10% I.V.A.	\$ 4,357.92	10% I.S.R.	4,357.92	TOTAL	\$ 8,715.84	En relación a esta observación estamos informados de que se tienen que enterar estos impuestos y de hecho el partido va a pagar estos impuestos. El motivo por el cual no se le ha proporcionado la documentación es porque no se ha efectuado el pago aun, sin embargo en el momento en que se entere este, se les proporcionara el comprobante respectivo. A este respecto estamos anexando escrito dirigido al Lic. Alfredo Ríos Camarena Rodríguez señalando las causas y razones											
IMPUESTO POR PAGAR	IMPORTE																						
10% I.V.A.	\$ 4,357.92																						
10% I.S.R.	4,357.92																						
TOTAL	\$ 8,715.84																						

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Por lo referido, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	por las que no se a podido realizar dicho pago, mismo que se a de efectuar en su momento.
12.- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 17.3, 17.4 inc b) y d) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. ➤ Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias. ➤ Balanza de Comprobación Anual. ➤ Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio. ➤ Control de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas.	Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias RESPUESTA Se esta anexando los comprobantes emitidos por la institución Bancaria en los cuales se esta haciendo mención precisamente de las firmas registradas y autorizadas para el manejo de estas cuentas, por otro lado hacemos mención que son las mismas cuentas que se manejaron en ejercicios anteriores, las cuales ya fueron fiscalizadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal. Balanza de Comprobación anual RESPUESTA Se anexa balanza de comprobación anual correspondiente al ejercicio de 2002 del cual se hace mención no se le proporciono en su momento. Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio RESPUESTA Dentro de nuestra integración de respuestas, también se le esta entregando una relación de nuestros auxiliares en los cuales se pueden observar los saldos de nuestros pasivos al mes de diciembre del 2002. Control de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas RESPUESTA Se esta haciendo entrega de la integración de todos los folios utilizados mismos que corresponden a este ejercicio.
13.- El Partido no proporcionó durante el desarrollo de la fiscalización del Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación: ➤ Copia de los contratos de apertura de cada cuenta bancaria operada en el 2002. ➤ Notas de entradas y salidas de almacén del 2002.	Copia de los contratos de apertura de cada cuenta bancaria operada en el 2002 RESPUESTA Con relación a los diversos contratos que se están solicitando, se hace mención que durante este ejercicio del 2002, no se abrieron cuentas nuevas, solo las que se estaban manejando en el ejercicio del 2001.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA

- Kardex de almacén del 2002.
- Declaraciones fiscales de pagos e informativas del 2002.
- Relación de contratos de 2002 (Servicios Personales, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, de Prestación de Servicios, etc.).

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.

RESPUESTA DEL PARTIDO**Notas de entradas y salidas de almacén del 2002****RESPUESTA**

Se esta entregando las notas de entrada y salidas de almacén correspondientes al ejercicio del 2002, mismas que ya se consideraron en el punto No. 6

Kardex de almacén del 2002**RESPUESTA**

Se esta anexando el Kardex correspondiente al 2002, mismo que ya se considero en el punto No. 6.

Declaraciones Fiscales de pagos e informativas del 2002**RESPUESTA**

En relación a esta observación estamos informados de que se tienen que enterar los impuestos retenidos por concepto de arrendamiento y de hecho el partido va a pagar estos impuestos. El motivo por el cual no se le ha proporcionado la documentación del pago por este concepto es porque no se ha efectuado el pago aun, sin embargo en el momento en que se entere este, se le proporcionara el comprobante respectivo.

Así mismo le informo que el partido no presento alguna otra declaración ante las autoridades correspondientes por tal razón no se le proporciona otra documentación, sin embargo se anexa escrito ya referido en el punto No. 9, en cuento a la situación de las declaraciones.

-Relación de contratos de 2002 (servicios Personales, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, de Prestación de Servicios, etc...)**RESPUESTA**

Al igual que en los puntos anteriores no se cuenta con contratos, el único que se realizo en forma verbal es al de arrendamiento, mismo que al no existir renovación alguna se convirtió en un contrato de arrendamiento por tiempo indefinido, como lo muestra el escrito anexo al presente punto.

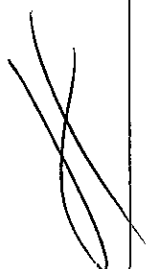
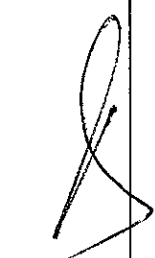


RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
1. Derivado de la revisión a la cuenta 5-52-521 "Materiales y Suministros", subcuenta 5201 "Gasolina" por un importe de \$1,649,791.69 (un millón seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y un pesos 69/100 M.N.), se determinó lo siguiente: • Con fecha 1° de enero de 2002, el Partido suscribió con la empresa Estación de Servicio para Automovilistas Circunvalación, S.A., un contrato por concepto de suministro de combustible y lubricantes, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de dicho año, derivándose que esta empresa facturara durante el año 2002 al Instituto Político el importe de \$1,298,000.00 (un millón doscientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.). • No obstante que sobre el particular el Partido proporcionó las relaciones de eventos del año 2002 en las que según éste se utilizó el combustible, la relación de las 46 personas y automóviles autorizados para dotarlos de combustible, los contratos de comodato de 46 automóviles y los escritos de comisión emitidos por el Instituto Político de las personas autorizadas para cubrir dichos eventos, en estos últimos no se menciona el lugar en que se realizaron los mismos, ni los automóviles que se utilizaron, además no se indican los nombres y cargo de las personas que firman la autorización de dichos escritos. Asimismo no proporcionó la documentación interna que sustente los recorridos de las personas y automóviles utilizados para el efecto. Por lo anterior no fue posible corroborar que los vehículos se hayan ocupado en los eventos realizados por el Partido durante el año referido. Con fundamento en lo que establece el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito	1. Del punto número 1, donde se nos señala que con fundamento en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito y el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, Con relación a la subcuenta "combustibles" comentamos a ustedes que nuestro partido político realiza brigadas de trabajo social en la comunidad y que asiste personal, militantes y simpatizantes los cuales prestan sus vehículos. Es por ello que se consume el combustible que reportamos en nuestro informe, y lo respaldamos con la documentación que se anexa a la presente, esperando que con ello cuenten con la documentación que subsane la observación a dicho rubro. • Solicitud de autorización por parte del Secretario de Acción Comunitaria a la Secretaria de Administración y Finanzas, para la realización de eventos mensuales. • Relación de eventos donde se encuentra lo correspondiente al rubro de combustibles. • Relación de personas autorizadas para cubrir dichos eventos con nombre y firma y cargo de las personas que están asignando a asistir a los eventos a las personas con listado de automóviles que se utilizaron para asistir a las comunidades correspondientes. Anexo número 1

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
Federal y el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicito la documentación al respecto con el fin de corroborar que el financiamiento público se esté aplicando conforme a lo que establece el artículo 25 inciso k) del Código de referencia.	Cabe señalar que con la documentación proporcionada podrán verificar que las personas asignadas son las que efectivamente utilizaron el combustible para realizar los recorridos en cada una de las brigadas indicadas.
2. Como resultado de la revisión a la cuenta 5-52-521 "Materiales y Suministros" subcuenta 5204 "Publicidad", se determinó lo siguiente: - El Partido suscribió con fecha 23 de septiembre de 2002, un contrato de servicios publicitarios por el importe de \$1,390,000.00 (un millón trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) con la empresa Televisa, S.A. de C.V., por concepto de "plan anticipado neta 2002" con vigencia del 23 de septiembre al 31 de diciembre de 2002, sin que se establecieran las características de las transmisiones (textos, pautas, espacios de transmisión, etc.). - Derivado de dicho contrato el Partido pagó a esa empresa la factura número A-432459 de fecha 11 de octubre de 2002 por un importe de \$1,390,000.00 (un millón trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), la cual consigna como concepto "anticipo publicidad plan 2002", sin que detalle las características de las transmisiones. Al respecto, el Partido proporcionó un estado de cuenta emitido por la empresa Televisa, S.A. de C.V., que refleja información relativa, entre otra, al programa en que fueron transmitidas la versión del texto, la fecha y hora de transmisión, así como el costo respectivo, información que no es posible relacionarla con el contrato de referencia ya que como se señaló éste no establece el detalle de las características de las transmisiones. El Instituto Político entregó dos textos de los spots que supuestamente fueron transmitidos por la empresa referida, derivados del contrato de prestación de servicios publicitarios en cuestión (posicionamiento 1 y posicionamiento 2); sin embargo, el Partido no proporcionó la evidencia	2. Referente al punto 2, donde se señala que las operaciones con Televisa, SA de CV. Tienen comprobantes que no cumplen con los requisitos fiscales, ustedes pudieron corroborar en tiempo y forma la veracidad de estos en la factura respectiva ahí se incluyen los spots y los costos correspondientes, de acuerdo a su solicitud se anexa evidencia de que se entregó a Televisa los textos para la emisión de los spots correspondientes así como el detalle de los pagos en cuanto a fecha y monto, con referencia específica de la administración de la mencionada empresa. Anexo número 2

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
documental de que dichos textos fueron entregados a la empresa Televisa, S.A. de C.V., para su transmisión. Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requiere la factura que respalda estas erogaciones con la totalidad de los requisitos fiscales que se señalan en el numeral 11.1 de los referidos Lineamientos.	

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
3. Como resultado de la revisión a la cuenta 5-52-521 "Materiales y Suministros" subcuenta 5204 "Publicidad", se determinó lo siguiente: • El Partido suscribió con fecha 3 de diciembre de 2002, un contrato de servicios publicitarios por el importe de \$1,154,810.16 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 16/100 M.N.) con la empresa MVS Televisión, S.A. de C.V., por concepto de "material publicitario" con vigencia del 3 de diciembre de 2002 al 2 de febrero de 2003, sin que se establecieran las características de las transmisiones (textos, pautas, espacios de transmisión, etc.). • Derivado de dicho contrato el Partido pagó a esa empresa la factura número E-07840 por un importe de \$1,154,810.16 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos 16/100 M.N.) de fecha 2 de diciembre de 2002, la cual consigna como concepto "transmisiones publicitarias del 3 de diciembre de 2002 al 2 de febrero de 2003", sin que detalle las características de las transmisiones. El Partido proporcionó una relación que se integra como anexo del contrato de servicios publicitarios con la empresa MVS Televisión, S.A. de C.V., que refleja información relativa, entre otra, al programa en que fueron transmitidas las versiones de los textos, la fecha y hora de la transmisión, así como el costo respectivo, información que no es posible relacionarla con la factura de referencia, ya que como se señaló ésta no establece el detalle de las características de las transmisiones.	3. Referente al punto 3, señala el incumplimiento del numeral 11.1 en cuanto a los servicios recibidos de MVS Televisión SA de CV. Nos permitimos anexar copia de la factura, contrato de servicios original número K0000059, así mismo los textos, la orden de servicios y las pautas analíticas con descripción de duración y fechas y lugar de transmisión. Anexo número 3

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
El Instituto Político entregó seis de los spots que supuestamente fueron transmitidos por la empresa referida, derivados del contrato señalado (posicionamiento 1, posicionamiento 2, navidad, leyes aprobadas, ley del deporte y ley del reciclaje); sin embargo, el Partido no proporcionó la evidencia documental de que dichos textos fueron entregados a la empresa MVS Televisión, S.A. de C.V., para su transmisión y las órdenes de servicio para corroborar que las transmisiones contratadas fueran llevadas a cabo por la empresa referida. Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requiere la factura que respalda estas erogaciones con la totalidad de los requisitos fiscales que se señalan en el numeral 11.1 de los referidos Lineamientos.	
4. Como resultado de la revisión a la cuenta 5-52-521 "Materiales y Suministros" subcuenta 5204 "Publicidad", se determinó lo siguiente: • El Partido suscribió con fecha 13 de noviembre de 2002, un contrato de asesoría publicitaria por el importe de \$862,500.00 (ochocientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con la empresa Alazraki y Asociados, S.A. de C.V., por concepto de "servicios de asesoría publicitaria" con vigencia del 15 de noviembre de 2002 al 30 de enero de 2003. • Derivado de dicho contrato el Partido pagó a esa empresa la factura número 014324 de fecha 28 de noviembre de 2002 por un importe de \$862,500.00 (ochocientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la cual consigna como concepto "asesoría publicitaria", sin que detalle las características de la publicidad. La empresa Alazraki y Asociados, S.A. de C.V., de acuerdo con lo que establece dicho contrato se obliga a proporcionar los siguientes servicios: a) Crear planteamientos estratégicos de las campañas publicitarias.	4. En el punto número 4 con respecto a los servicios recibidos por la empresa Alazraki y Asociados, SA de CV. Los cuales se enumeran en el respectivo contrato, tuvieron como resultante la publicidad que fue proporcionada a ustedes en un videocasete correspondiente a seis videos por lo que el señalamiento de la falta de entrega de evidencia documental queda debidamente sustentada con el resultado final, los servicios que se especifican en el contrato tenían por objeto el preparar la publicidad e indicarnos el momento idóneo para su transmisión misma que así se llevó a cabo.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
b) Crear los racionales creativos de los planteamientos estratégicos. c) Elaborar bocetos para televisión, radio, prensa, revistas, carteleras espectaculares y otros medios. d) Elaborar maquetas e ideas para televisión. e) Crear textos para spots de radio. f) Atención de dos personas (un director y un supervisor) la cuenta del Partido. g) Atención de dos equipos uno creativo y de arte y otro de producción audiovisual la cuenta del Partido. Al respecto, el Partido proporcionó un videocassette en el cual están grabados seis videos (posicionamiento 1, posicionamiento 2, navidad, leyes aprobadas, ley del deporte y ley de reciclaje) como producto del servicio prestado por la empresa Alazraki y Asociados, S.A. de C.V., el cual no fue posible relacionar con el contrato de referencia ya que como se señaló éste no establece el detalle de las características del servicio. Asimismo, el Instituto Político no proporcionó la evidencia documental referente a los servicios que se obligó a entregar la empresa señalada. Como puede apreciarse anteriormente, la vigencia del contrato abarca dos ejercicios, desconociendo si el importe de \$862,500.00 (ochocientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) debió registrarse contablemente en gastos del 2002, ya que el Partido no proporcionó la evidencia documental sobre el particular. Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requiere la factura que respalda estas erogaciones con la totalidad de los requisitos fiscales que se señalan en el numeral 11.1 de los referidos Lineamientos, además la documentación que acredite el año en que se recibió el servicio.	
5. El Partido presentó un Informe Anual modificado acompañado del Estado de Posición Financiera y el Estado de Resultados, los cuales presentan	5. Respecto a este punto hacemos de su conocimiento que se entregaron las pólizas al personal asignado para la

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA				RESPUESTA DEL PARTIDO
sólo los rubros sin que se desglosen las cuentas que los integran. Asimismo, no proporcionó las pólizas contables con su respaldo documental, correspondientes a los movimientos contables que modificaron los saldos siguientes:				revisión del respaldo del informe anual, de las cuentas a las cuales se realizaron modificaciones como lo mencionan en el punto 9 del oficio al cual le damos respuesta. Sin embargo se anexa a la presente las pólizas correspondientes a dichas observaciones para que procedan a verificar los importes señalados. Anexo número 4
CONCEPTO	BALANZA DE COMPROBACIÓN	BALANZA DE COMPROBACIÓN MODIFICADA	DIFERENCIA + (-)	
Servicios Personales.				
Honorarios	\$ 680,923.49	\$ 770,974.09	\$ (90,050.60)	
Materiales y Suministros				
Publicidad	3,711,874.40	2,816,851.23	895,023.17	
Pintura	92,571.62	93,599.86	(1,028.24)	
Subtotal	\$ 3,804,446.02	\$ 2,910,451.09	\$ 893,994.93	
Servicios Generales				
Diversos	52,312.47	55,574.01	(3,261.54)	
Otros Impuestos y Derechos	978,972.62	992,480.17	(13,507.55)	
Subtotal	\$ 1,031,285.09	\$ 1,048,054.18	\$ (16,769.09)	
TOTAL	\$ 5,516,654.60	\$ 4,729,479.36	\$ 787,175.24	
Por lo anterior, el Partido incumplió lo que establecen los numerales 11.1 y 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.				
6. En la revisión de la cuenta 5-52-522 "Servicios Generales", subcuenta 5244 "Gastos de Investigación", se determinó lo siguiente:				6. Nos hacen referencia en este punto al pago que a continuación se detalla
El Partido realizó erogaciones por un importe de \$518,793.76 (quinientos dieciocho mil setecientos noventa y tres pesos 76/100 M.N.), sin que proporcionaran los contratos respectivos, así como los informes de los resultados de los servicios contratados, por lo que no fue posible cerciorarnos de las condiciones en que se contrataron las operaciones con los proveedores que se mencionan a continuación:				Levanta, SC. Por concepto de encuesta para conocer la opinión de diversos temas legislativos por un importe de \$241,500.00. Respecto a este servicio la información proporcionada por esta empresa resultó en el cabildeo de diversas iniciativas presentadas por nuestros legisladores, el cabildeo consiste en sensibilizar tanto a los legisladores como a las autoridades e interesados en la necesidad de acuerdos políticos para llegar a la presentación de iniciativas con posibilidades de llegar a buen fin y convertirse en leyes, por lo que el trabajo que implica nos es cuantificable en los términos normales, ya que implica sensibilidad y experiencia política conocimiento de
PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
Levanta , S.C.	Encuesta para conocer la opinión de diversos temas Legislativos.	\$ 241,500.00		
Newell Araño y Asociados, S.A. De C.V.	Estudio de posicionamiento en el D.F.	277, 293.76		
TOTAL		\$ 518,793.76		

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
• El Partido suscribió con fecha 2 de enero de 2002, un contrato de servicios por concepto de "diversos estudios cuantitativos y cualitativos en el territorio nacional" con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, señalando que el monto del contrato es abierto con la empresa Consulta, S.A. de C.V. Mediante los cheques 2288 y 2343 del mes de junio de 2002 de Inverlat, por un importe de \$132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) respectivamente, el Partido pagó a esa empresa el importe total de \$220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), desconociéndose si este importe corresponde a lo contratado, debido a que como ya se indicó en el contrato de referencia se estableció que el monto de éste es abierto. Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicito la aclaración al respecto.	los actores involucrados momentos y lugares indicados para las negociaciones, por ende los servicios proporcionados por esta empresa están reflejados en las iniciativas presentadas y aprobadas. Newell Araño y Asociados SA de CV, por concepto de Estudio de posicionamiento en el DF. por un importe de \$277,293.76, el servicio resultante de esta empresa consistió en un encuesta pública, cuya metodología y resultados fueron presentados con oportunidad a los auditores del Instituto Electoral del Distrito Federal. Se anexa la documentación Anexo núm. 5. Consulta SA de CV, por diversos estudios cuantitativos y cualitativos en el territorio nacional por un importe de \$220,000.00; el objetivo específico de este trabajo resultó en conocer la imagen y posicionamiento del PVEM en el Distrito Federal a través de la estimación de las principales variables asociadas a las preferencias políticas, se anexa el resultado de la encuesta así como su metodología, así mismo una constancia emitida por la empresa en la que se especifica que el importe pagado forma parte sustantiva del Contrato de Prestación de Servicios, los servicios fueron entregados en tiempo y forma oportuna. Anexo número 6.
7. Los registros contables del mes de diciembre de 2002, reflejan impuestos por pagar correspondientes al mismo mes por un importe de \$195,162.21 (ciento noventa y cinco mil ciento sesenta y dos pesos 21/100 M.N.), sin que el Partido proporcionara la documentación comprobatoria que evidencie su entero a las autoridades fiscales correspondientes. Este importe se integra como sigue:	7. En lo referente a este punto donde nos señalan el incumplimiento al numeral 29.2 de los lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, referente a la falta de pago de impuestos por el mes de Diciembre es necesario hacer la aclaración debido a la necesidad de cubrir gasto corriente no se había cubierto este pasivo, se anexa un análisis de los impuestos por cubrir correspondientes así como

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO																																																		
IMPUESTOS POR PAGAR IMPORTE <table><tr><td>Retención de I.S.R. sobre Honorarios.</td><td>\$ 91,662.10</td></tr><tr><td>Retención de I.V.A. sobre Honorarios.</td><td>91,662.11</td></tr><tr><td>Retención de I.S.R. sobre Arrendamiento.</td><td>5,919.00</td></tr><tr><td>Retención de I.S.R. sobre Arrendamiento.</td><td>5,919.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 195,162.21</td></tr></table> Por lo anterior, el Partido incumplió lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	Retención de I.S.R. sobre Honorarios.	\$ 91,662.10	Retención de I.V.A. sobre Honorarios.	91,662.11	Retención de I.S.R. sobre Arrendamiento.	5,919.00	Retención de I.S.R. sobre Arrendamiento.	5,919.00	TOTAL	\$ 195,162.21	evidencia de su pago. Anexo número 7.																																								
Retención de I.S.R. sobre Honorarios.	\$ 91,662.10																																																		
Retención de I.V.A. sobre Honorarios.	91,662.11																																																		
Retención de I.S.R. sobre Arrendamiento.	5,919.00																																																		
Retención de I.S.R. sobre Arrendamiento.	5,919.00																																																		
TOTAL	\$ 195,162.21																																																		
8. De la revisión a las cuentas de "Activo Fijo", se determinaron pagos por un importe de \$156,917.70 (ciento cincuenta y seis mil novecientos diecisiete pesos 70/100 M.N.), por los que no se expidieron cheques nominativos a favor de los diferentes proveedores, no obstante que en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, como se aprecia en el cuadro siguiente: <table><tr><th colspan="5">PÓLIZA</th></tr><tr><th>FECHA</th><th>NÚMERO</th><th>CHEQUE</th><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>5-Sep-02</td><td>E-035</td><td>2703</td><td>Equipo de Cómputo</td><td>\$ 36,996.00</td></tr><tr><td>5-Sep-02</td><td>E-036</td><td>2704</td><td>" "</td><td>5,539.00</td></tr><tr><td>27-Ago-02</td><td>D-001</td><td>2653</td><td>" "</td><td>83,992.00</td></tr><tr><td>27-Ago-02</td><td>D-001</td><td>2663</td><td>" "</td><td>3,996.80</td></tr><tr><td>18-Abr-02</td><td>E-152</td><td>2043</td><td>Equipo de Sonido y Vídeo</td><td>12,822.00</td></tr><tr><td>5-Mar-02</td><td>E-037</td><td>1763</td><td>" " "</td><td>8,081.90</td></tr><tr><td>18-Abr-02</td><td>E-151</td><td>2042</td><td>" " "</td><td>5,490.00</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$156,917.70</td></tr></table> Por lo anterior, el Partido incumplió lo que establece el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	PÓLIZA					FECHA	NÚMERO	CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE	5-Sep-02	E-035	2703	Equipo de Cómputo	\$ 36,996.00	5-Sep-02	E-036	2704	" "	5,539.00	27-Ago-02	D-001	2653	" "	83,992.00	27-Ago-02	D-001	2663	" "	3,996.80	18-Abr-02	E-152	2043	Equipo de Sonido y Vídeo	12,822.00	5-Mar-02	E-037	1763	" " "	8,081.90	18-Abr-02	E-151	2042	" " "	5,490.00	TOTAL				\$156,917.70	8. En este punto cabe hacer mención de que la compra obedeció a la urgente necesidad que se tuvo del equipo, así mismo el equipo fue verificado físicamente por los auditores del Instituto Electoral del Distrito Federal, como ustedes pudieron constatar los equipos cuyo valor asciende a \$156,917.70 tienen un costo razonable además de estar en perfectas condiciones operacionales y corresponden perfectamente a lo facturado por los correspondientes proveedores, por lo que no existió dolo, sino que debido a las circunstancias de premura con que nos fue solicitado el equipo por las áreas involucradas y por la necesidad de no detener nuestras actividades su tuvo esta acción.
PÓLIZA																																																			
FECHA	NÚMERO	CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE																																															
5-Sep-02	E-035	2703	Equipo de Cómputo	\$ 36,996.00																																															
5-Sep-02	E-036	2704	" "	5,539.00																																															
27-Ago-02	D-001	2653	" "	83,992.00																																															
27-Ago-02	D-001	2663	" "	3,996.80																																															
18-Abr-02	E-152	2043	Equipo de Sonido y Vídeo	12,822.00																																															
5-Mar-02	E-037	1763	" " "	8,081.90																																															
18-Abr-02	E-151	2042	" " "	5,490.00																																															
TOTAL				\$156,917.70																																															
9. Como resultado de la revisión a la cuenta de "Gastos por Comprobar", se determinó lo siguiente: Durante el año de 2002, el Partido proporcionó al Licenciado Francisco Agundis Arias, doce pagos por un importe de \$31,800.00 (treinta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales y en el mes de diciembre del mismo año \$15,900.00 (quince mil novecientos pesos 00/100 M.N.) adicionales, arrojando un importe total de \$397,500.00 (trescientos noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) anuales, el cual	9. Hacemos de su conocimiento que al momento de realizar los pagos provisionales correspondientes a la retención de impuestos se realizo el pago de la retención del Sr. Francisco Agundis Arias se anexa auxiliar contable así como analítico de pagos donde refleja la presentación de las contribuciones al momento de la presentación de dichas declaraciones. Anexo Número 8.																																																		

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
comprobó con el recibo de honorarios número 104 de diciembre de 2002 registrado contablemente con la póliza de diario número 012 del 31 de diciembre de 2002; sin embargo, posteriormente el Instituto Político canceló el recibo y la póliza referidos y recabó los recibos de honorarios profesionales de cada pago y efectuó su registró contable en forma mensual, sin que entregara la documentación comprobatoria que evidencie la regularización fiscal de esta situación ante las autoridades fiscales correspondientes. Por lo anterior, el Partido incumplió lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
10. El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias. b) Control de eventos de autofinanciamiento.	10. En el punto mencionado se hace la observación por la no presentación junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002 de dos puntos: A) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias. B) Control de eventos de autofinanciamiento. En lo referente al anexo conteniendo las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias, al no haberse registrado cambios se optó erróneamente por no incluirlas, pero en cumplimiento con esta observación se anexa el documento del cual se hace referencia. Del Control de eventos de autofinanciamiento, cabe hacer la mención que el partido no tiene eventos con el fin de recaudar fondos los cuales se puedan considerar como autofinanciamiento, motivo por el cuál no se incluyo el anexo a pesar de que este dato fue reflejado en ceros en el Informe donde se acumulan los ingresos y egresos respectivos, en cumplimiento con su solicitud se anexa el formato de Control de eventos de autofinanciamiento.



RESPUESTA DE CONVERGENCIA A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO																						
1.- Los registros contables del Partido al 31 de diciembre de 2002, reflejan los siguientes impuestos por pagar correspondientes a ese año por un importe de \$450,995.82 (cuatrocientos cincuenta mil novecientos noventa y cinco pesos 82/100 M.N.), por los que no proporcionó la documentación comprobatoria que evidencie su entero a la autoridad fiscal correspondiente. <table><tr><th>IMPUESTO POR PAGAR</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>10% I.V.A.</td><td>\$ 225,497.91</td></tr><tr><td>10% I.S.R.</td><td>225,497.91</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 450,995.82</td></tr></table> Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	IMPUESTO POR PAGAR	IMPORTE	10% I.V.A.	\$ 225,497.91	10% I.S.R.	225,497.91	TOTAL	\$ 450,995.82	1 Se han efectuado los pagos de IVA e ISR a cargo que presentaba este Instituto Político, anexándose las copias fotostáticas que amparan dichos pagos.														
IMPUESTO POR PAGAR	IMPORTE																						
10% I.V.A.	\$ 225,497.91																						
10% I.S.R.	225,497.91																						
TOTAL	\$ 450,995.82																						
2.- De la comparación entre los saldos contables de las subcuentas que integran la cuenta "Acreedores Diversos", que se reflejan en la balanza de comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2001 y los saldos iniciales del 2002, se determinó una diferencia por \$27,108.38 (veintisiete mil ciento ocho pesos 38/100 M.N.), que se integra como sigue: <table><tr><th rowspan="2">SUBCUENTA</th><th colspan="2">SALDO</th><th rowspan="2">DIFERENCIA</th></tr><tr><th>FINAL 2001</th><th>INICIAL 2002</th></tr><tr><td>Telmex.</td><td>\$28,660.68</td><td>\$36,197.68</td><td>\$ 7,537.00</td></tr><tr><td>María Aurora Cruz Jiménez.</td><td>0.00</td><td>15,675.00</td><td>15,675.00</td></tr><tr><td>NEXTEL de México, S.A. de C.V.</td><td>0.00</td><td>3,896.38</td><td>3,896.38</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td><td>\$ 27,108.38</td></tr></table> Por lo anterior, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan las aclaraciones al respecto.	SUBCUENTA	SALDO		DIFERENCIA	FINAL 2001	INICIAL 2002	Telmex.	\$28,660.68	\$36,197.68	\$ 7,537.00	María Aurora Cruz Jiménez.	0.00	15,675.00	15,675.00	NEXTEL de México, S.A. de C.V.	0.00	3,896.38	3,896.38	TOTAL			\$ 27,108.38	El Partido no dio respuesta en la notificación de errores u omisiones técnicas.
SUBCUENTA		SALDO			DIFERENCIA																		
	FINAL 2001	INICIAL 2002																					
Telmex.	\$28,660.68	\$36,197.68	\$ 7,537.00																				
María Aurora Cruz Jiménez.	0.00	15,675.00	15,675.00																				
NEXTEL de México, S.A. de C.V.	0.00	3,896.38	3,896.38																				
TOTAL			\$ 27,108.38																				

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL PARTIDO
3.- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1 y 17.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias. b) Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio.	2. La documentación a que hace referencia el punto No. 3 de su escrito se entregó junto con la modificación al informe anual 2002 el día 25 de junio del presente.





**RESPUESTA DEL OTORRA PARTIDO DE LA SOCIEDAD
NACIONALISTA A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES
TÉCNICAS**

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL OTRORA PARTIDO																																
1.- De los Ingresos por Financiamiento Público que el otrora Partido recibió en el 2002, para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, se determinaron las siguientes pólizas de registro contable por un importe de \$1,786,090.44 (un millón setecientos ochenta y seis mil noventa pesos 44/100 M.N.) que carecen de la ficha de depósito bancaria correspondiente. <table><tr><th colspan="2">PÓLIZA</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th>NÚMERO</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>14</td><td>24.01.02</td><td>\$ 129,305.75</td></tr><tr><td>15</td><td>24.01.02</td><td>148,840.87</td></tr><tr><td>29</td><td>12.02.02</td><td>19,535.12</td></tr><tr><td>30</td><td>12.02.02</td><td>297,681.74</td></tr><tr><td>57</td><td>20.03.02</td><td>297,681.74</td></tr><tr><td>73</td><td>15.04.02</td><td>297,681.74</td></tr><tr><td>90</td><td>08.05.02</td><td>297,681.74</td></tr><tr><td>117</td><td>13.06.02</td><td>297,681.74</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 1,786,090.44</td></tr></table> Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	PÓLIZA		IMPORTE	NÚMERO	FECHA	14	24.01.02	\$ 129,305.75	15	24.01.02	148,840.87	29	12.02.02	19,535.12	30	12.02.02	297,681.74	57	20.03.02	297,681.74	73	15.04.02	297,681.74	90	08.05.02	297,681.74	117	13.06.02	297,681.74	TOTAL		\$ 1,786,090.44	El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
PÓLIZA		IMPORTE																															
NÚMERO	FECHA																																
14	24.01.02	\$ 129,305.75																															
15	24.01.02	148,840.87																															
29	12.02.02	19,535.12																															
30	12.02.02	297,681.74																															
57	20.03.02	297,681.74																															
73	15.04.02	297,681.74																															
90	08.05.02	297,681.74																															
117	13.06.02	297,681.74																															
TOTAL		\$ 1,786,090.44																															
2.- Del Financiamiento Público que el otrora Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de \$2,679,135.66 (dos millones seiscientos setenta y nueve mil ciento treinta y cinco pesos 66/100 M.N.), el otrora Partido no destinó por lo menos el 2% al desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$53,582.71 (cincuenta y tres mil quinientos ochenta y dos pesos 71/100 M.N.). Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.	El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.																																
3.- Se detectaron 7 casos por un total de	El otrora Partido no dio respuesta a la																																

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA

\$100,300.00 (cien mil trescientos pesos 00/100 M.N.), en los que el otrora Partido comprobó en forma mensual los pagos con recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAPS) para una sola persona, erogaciones que exceden 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un mes.

Los excesos ascendieron a \$7,570.00 (siete mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) y se integran como sigue:

NOMBRE	IMPORTE	
	CON REBASE	EN EXCESO
Martínez Guzmán Alma Delia.	\$ 8,700.00	\$ 270.00
Hernández Pérez Alma Rosa.	17,500.00	640.00
Velázquez Oliva Ariadna.	17,000.00	140.00
Sandoval Lara Esther Noemí.	12,000.00	3,570.00
Morales Ríos Juan Antonio.	9,500.00	1,070.00
Rosales Vázquez Mario.	17,900.00	1,040.00
Nivón Matus Olga.	17,700.00	840.00
TOTAL	\$100,300.00	\$ 7,570.00

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

RESPUESTA DEL OTORRA PARTIDO

notificación de errores u omisiones técnicas.

- 4.- De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", se determinaron erogaciones para la adquisición de bienes por un importe de \$168,935.00 (ciento sesenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), que no fueron registrados contablemente en la cuenta "Gastos por Amortizar", ni fueron controlados mediante kardex y notas de entradas y salidas de almacén, las cuales se integran como sigue:

PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE
NÚM.	FECHA		
422	07.03.02	Publicidad Institucional.	\$ 115,000.00
414	01.03.02	Varios.	53,935.00
TOTAL			\$ 168,935.00

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito

El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL OTRORA PARTIDO																		
Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.																			
5.- El otrora Partido reportó en su Informe Anual del año 2002, en el renglón Egresos por Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes \$3,851,185.81 (tres millones ochocientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cinco pesos 81/100 M.N.); los cuales incluyen incorrectamente la disminución de \$82,000.00 (ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), que corresponden a la baja de Activo Fijo, por el siniestro de dos vehículos. Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.																		
6.- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinó documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de \$17,295.51 (diecisiete mil doscientos noventa y cinco pesos 51/100 M.N.), la cual se integra como sigue: <table><tr><th colspan="2">PÓLIZA</th><th rowspan="2">SUBCUENTA</th><th rowspan="2">IMPORTE</th></tr><tr><th>NÚM.</th><th>FECHA</th></tr><tr><td>537</td><td>01.07.02</td><td>Diversos.</td><td>\$ 9,882.51</td></tr><tr><td>610</td><td>17.10.02</td><td>Servicio Telefónico.</td><td>7,413.00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 17,295.51</td></tr></table> Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	PÓLIZA		SUBCUENTA	IMPORTE	NÚM.	FECHA	537	01.07.02	Diversos.	\$ 9,882.51	610	17.10.02	Servicio Telefónico.	7,413.00	TOTAL			\$ 17,295.51	El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
PÓLIZA		SUBCUENTA			IMPORTE														
NÚM.	FECHA																		
537	01.07.02	Diversos.	\$ 9,882.51																
610	17.10.02	Servicio Telefónico.	7,413.00																
TOTAL			\$ 17,295.51																
7.- De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", se determinó la póliza de egresos número 519 de fecha 10 de junio de 2002, por un importe de \$11,630.00 (once mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.), por la que el otrora Partido no proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente. Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de	El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.																		

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL OTORRA PARTIDO
los Partidos Políticos.	
8.- El otrora Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: ➤ Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias. ➤ Control de Eventos de Autofinanciamiento.	El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
9.- El Estado de Posición Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2002, no refleja en cuentas de orden los siguientes bienes: a) El automóvil marca Trans Am color negro por el cual se tiene un contrato de comodato de fecha 2 de enero de 2001. b) El inmueble localizado en la calle de Magdalena número 117, Colonia Del Valle, en el cual se ubican las oficinas del Instituto Político en el Distrito Federal, mismo que según escrito de la C. L.C. Olga Nivón Matus fue adquirido por el Comité Ejecutivo Nacional, por el cual tampoco se proporcionó el contrato respectivo. Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo, con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos lineamientos, se solicita la aclaración respecto de las condiciones en que se encuentran las oficinas del Instituto Político en el Distrito Federal.	El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
10.-El otrora Partido no proporcionó durante el desarrollo de la fiscalización del Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación: a) Copia del contrato de apertura de la cuenta	El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL OTORRA PARTIDO
bancaria operada. b) Notas de entradas y salidas de almacén de 2002. c) Declaraciones fiscales de pagos e informativas de 2002. d) Relación de contratos de 2002 (Servicios Personales, Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, de Prestación de Servicios, etc.). Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitan los documentos referidos.	
11.- El otrora Partido reportó en su Informe de Actividades Específicas del año 2002, la realización de diversas publicaciones mensuales y trimestrales por un total de \$1,017,750.00 (un millón diecisiete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); sin embargo, se observó que las correspondientes al periodo de octubre a diciembre fueron presentadas con cifras en cero, adicionalmente de que éstas publicaciones (con un tiraje de 10 ejemplares, según escrito del otrora Partido) no fueron costeadas, ni controladas a través de la cuenta "Gastos por Amortizar", además de que no se estableció para su control el kardex y las notas de entradas y salidas de almacén respectivas. Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en los numerales 14.2 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.



RESPUESTA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO ALIANZA SOCIAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL OTRORA PARTIDO
1. El otrora Partido proporcionó 13 contratos que suscribió con las personas a las que efectuó pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios, por un importe de \$216,533.50 (doscientos dieciséis mil quinientos treinta y tres pesos 50/100 M.N.); sin embargo, no establecen el monto a percibir de las personas (Ver anexo 1). Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicito la aclaración al respecto.	1. En relación al punto No. 1 del oficio citado. Efectivamente el otrora Partido Político Alianza Social omitió el importe de los honorarios a percibir por parte de las personas que se relacionan en el anexo 1 del oficio citado, en virtud de que en la cláusula segunda de cada contrato menciona "EL HONORARIO QUE SE PACTARA SERA EN CADA CASO DE ACUERDO A LOS TRABAJOS REALIZADOS ACORDADOS PREVIAMENTE POR AMBAS PARTES". Para cumplir cabalmente con el punto número uno del citado oficio, adjunto a la presente los anexos relativos a los honorarios devengados por cada una de las personas relacionadas en el anexo 1 de su oficio en cuestión.
2. De la revisión a las "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Préstamo al Personal", se determinó que el otrora Partido otorgó un préstamo a Armando Troncoso Camacho, el cual fue registrado con las pólizas de egresos números 108 del 25 de enero de 2002 y la 2007 del 1 de febrero del mismo año, por un importe de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) careciendo del soporte documental respectivo, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	2. Con respecto al punto No. 2, de la revisión a las "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Prestamos al Personal", refleja el préstamo realizado a Armando Troncoso por \$ 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), y que a la fecha no ha realizado pago alguno, a pesar de varios requerimientos para ello.
3. El otrora Partido refleja en sus registros contables al 31 de diciembre de 2002, saldos de impuestos por pagar correspondientes a ese año por un importe de \$50,691.14 (cincuenta mil seiscientos noventa y un pesos 14/100 M.N.), sin que se proporcionara la documentación comprobatoria que evidencie su entero a las autoridades fiscales correspondientes. Este importe se integra como sigue:	3. Respecto al punto 3 el Comité Ejecutivo en el Distrito Federal del Otrora Partido Político Alianza Social no puede por si mismo Enterar y Realizar los pagos por los impuestos retenidos, en virtud de que el Comité Nacional es la Persona Moral registrada ante las Autoridades Hacendarías, por lo cual el Comité en el D.F., entrega al C.E.N. relación de los impuestos retenidos y le

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL OTORRA PARTIDO										
<table border="1" data-bbox="232 207 891 445"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retención de I.S.R. Sobre Honorarios Asimilados a Salarios.</td><td>\$ 31,743.80</td></tr> <tr> <td>Retención de I.S.R. Sobre Arrendamiento.</td><td>9,473.67</td></tr> <tr> <td>Retención de I.V.A. Sobre Arrendamiento.</td><td>9,473.67</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 50,691.14</td></tr> </tbody> </table> Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	CONCEPTO	IMPORTE	Retención de I.S.R. Sobre Honorarios Asimilados a Salarios.	\$ 31,743.80	Retención de I.S.R. Sobre Arrendamiento.	9,473.67	Retención de I.V.A. Sobre Arrendamiento.	9,473.67	TOTAL	\$ 50,691.14	relación de los impuestos retenidos y le transfiere los recursos para cubrir dicho compromiso con la Secretaria de Hacienda, para tal efecto anexo copia simple de los enteros recibidos por esa H. Autoridad.
CONCEPTO	IMPORTE										
Retención de I.S.R. Sobre Honorarios Asimilados a Salarios.	\$ 31,743.80										
Retención de I.S.R. Sobre Arrendamiento.	9,473.67										
Retención de I.V.A. Sobre Arrendamiento.	9,473.67										
TOTAL	\$ 50,691.14										
4. El Comité Directivo del otrora Partido Político Alianza Social en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual transferencias de recursos por un importe de \$772,800.00 (setecientos setenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que provienen del Comité Ejecutivo Nacional. Al respecto, mediante oficio número STCFRPAP/1024/03 de fecha 2 de julio de 2003, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafo primero del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen y Uso de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, le informó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2002, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Alianza Social reportó haber realizado transferencias de recursos por \$782,800.00 (setecientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para realizar gastos locales en el Distrito Federal. Sin embargo; como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político en el Informe Anual de 2002, se determinó la siguiente diferencia:	4. Con respecto al punto número 4, efectivamente el Comité Ejecutivo en el Distrito Federal del Otrora Partido Político Alianza Social, no reconoció en su momento, \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) como Transferencia del Comité Nacional, reconociendo este monto como depósito de un deudor, por tal motivo, anexamos al presente el informe anual sobre el origen y destino de los recursos modificado por el ejercicio 2002, así como copia simple del depósito realizado por el Comité Ejecutivo Nacional y, póliza de ingresos 2008 del 20-feb-2002.										

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA				RESPUESTA DEL OTORRA PARTIDO
CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN EL		DIFERENCIA NO REPORTADA	
	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	INFORME ANUAL DEL PARTIDO		
Transferencias del C.E.N. al órgano del D.F.	\$ 782,800.00	\$772,800.00	\$ 10,000.00	
Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 37, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.				
5. Los registros contables del otrora Partido reflejan ingresos por rendimientos financieros en los meses de septiembre y noviembre de 2002 por un importe de \$13,489.15 (trece mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.); Sin embargo, únicamente presentó documentación comprobatoria por el importe de \$6,118.66 (seis mil ciento dieciocho pesos 66/100 M.N.), existiendo una diferencia de \$7,370.49 (siete mil trescientos setenta pesos 49/100 M.N.) (Ver anexo 2), por la que no entregó documentación comprobatoria, incumpliendo lo que establece el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.				5. Efectivamente el Otrora Partido Político Alianza Social no respaldo los movimientos por un importe de \$7,370.49 (siete mil trescientos setenta pesos 49/100 m.n.), en virtud de que el Banco no proporcionó en su momento los estados de cuenta correspondientes a los meses de Septiembre y Noviembre de 2002, para corregir dicha falta, anexo al presente copia simple del estado de cuenta correspondiente al mes de septiembre de 2002 el cual ampara intereses por un importe de \$3,610.76 (tres mil seiscientos diez pesos 76/100 m.n.), asimismo adjunto copia simple de la carta en que solicitamos varios estados de cuenta y, que a la fecha no nos ha sido proporcionado el del mes de noviembre, por lo que, el importe a soportar sería de \$3,759.73 (tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos 73/100 m.n.).

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA

6. El otrora Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
- b) Balanza de comprobación anual de 2002.
- c) Estados de cuenta bancarios, con sus respectivas conciliaciones de 2002 de las siguientes cuentas:

BANCO	No. CUENTA	MESES
Serfin.	09078608892	abril y junio
Serfin.	09078019498	abril
Bital.	04021476452	marzo
Afirme.	131101007	mayo a diciembre
Afirme.	131402139	mayo a diciembre

RESPUESTA DEL OTRORA PARTIDO

6.- Con respecto al punto seis, anexo al presente la siguiente documentación

- a) Copia simple de los contratos en los que se reflejan las firmas de las personas autorizadas para el manejo de las cuentas de cheques,
- b) Balanza de Comprobación anual modificada 2002.
- c) Estados de cuenta bancarios, con sus respectivas conciliaciones de 2002 de las siguientes cuentas:

BANCO	No. Cuenta	Meses
Serfin	09078608892	Abril y junio
Serfin	09078019498	Abril
Afirme	131101007	Mayo a diciembre
Afirme	131402139	Mayo a diciembre

Con respecto a la cuenta de Bital 04021476452 le comento que esta cuenta fue aperturada el 10 de Abril de 2002, por tal motivo no existe estado de cuenta al mes de marzo de 2002, se anexa copia simple del contrato en el que se aprecia la fecha de apertura.

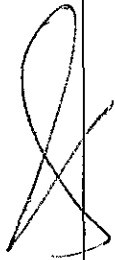


RESPUESTA DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO MÉXICO POSIBLE A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL OTRORA PARTIDO
1. Como resultado de la revisión a la cuenta 5200-006 "Servicios Generales" subcuenta 24 "Anuncios Espectaculares", se determinó lo siguiente: • El otrora Partido suscribió con fecha 10 de diciembre de 2002, un convenio de servicios por el importe de \$782,000.00 (setecientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) con la empresa Propaganda y Comunicación, S.A. de C.V., por concepto de "contratación y colocación de 15 espectaculares en la Ciudad de México con propaganda política institucional", sin señalar la vigencia del mismo y las características de la propaganda. • Derivado de dicho convenio el otrora Partido pagó a esa empresa la factura número 347 por un importe de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), de fecha 20 de diciembre de 2002, la cual consigna como concepto "contratación de la campaña de anuncios espectaculares en el Distrito Federal y zona conurbada", detectándose que no está requisitada con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó, incumpliendo lo que establece el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Este importe fue reportado por el otrora Partido como gasto, el cual corresponde al anticipo que señala el punto 2 del convenio referido. • Asimismo, el otrora Partido no proporcionó el plan de distribución de los espectaculares que se menciona en el punto 3 del citado convenio. Por lo anterior, no es posible precisar si la erogación realizada corresponde a un gasto devengado en el ejercicio 2002 y las	1. El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL OTORRA PARTIDO
características del servicio prestado, por lo que con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la información y documentación de las situaciones descritas anteriormente.	
2. Del financiamiento público que el otrora Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes por la cantidad de \$1,488,408.70 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 70/100 M.N.), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$29,768.17 (veintinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 17/100 M.N.). Por lo anterior, el otrora Partido no dio cumplimiento a lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.	2. El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
3. El otrora Partido efectuó un pago de \$16,675.00 (dieciséis mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), por la adquisición de mobiliario consistente en veintidós escritorios y mesas de trabajo, una mesa de juntas chica, cuatro archiveros y una mesa de juntas grande al proveedor Equipos para Construcción de Ductos, S.A. de C.V., el cual emitió la factura No. 928 de fecha 14 de noviembre de 2002, sin que se especifique en ésta el costo unitario de los artículos. Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	3. El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
4. El otrora Partido adquirió al proveedor Office Depot de México según factura 104-E-089787 de fecha 7 de octubre de 2002 un Fax SHARP Papel Bond UP200U, una Impresora EPSON Láser EPL590 y una Computadora HP PAVILIÓN 511K, los cuales fueron pagados con el cheque número	4. El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL OTORRA PARTIDO
24 del 17 de octubre de 2002 de Banco Santander Mexicano por un importe de \$11,032.15 (once mil treinta y dos pesos 15/100 M.N.), expedido a nombre de Rebeca Vejar de la Barrera, debiéndose emitir a nombre del proveedor referido. Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	
5. El otrora Partido registró en cuentas de orden los inmuebles ubicados en la calle de Elena Arizmendi No. 4 colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F., y en la calle Ana María Mier No. 7, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F., que fueron recibidos en comodato según los contratos celebrados con el C. Héctor Federico Islas Leal y Siliceo y la C. Rebeca Vejar de la Barrera. Para tal efecto el Instituto Político determinó el valor para ambos inmuebles de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, no presentó las cotizaciones correspondientes para determinar el costo de alquiler promedio de los mismos. Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en los numerales 2.5 y 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	5. El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.
6. El otrora Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral correspondiente al periodo de agosto a diciembre de 2002. Por lo anterior, el otrora Partido no dio cumplimiento a lo que establece el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.	6. El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.



ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL OTORRA PARTIDO
7. El otrora Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 17.3 y 17.4 inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias. b) Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio. c) El estado de resultados del año 2002.	7. El otrora Partido no dio respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas.



RESPUESTA DEL OTORA PARTIDO LIBERAL MEXICANO A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL OTORA PARTIDO								
1.- Los registros contables al 31 de diciembre de 2002, reflejan el importe de \$9,200.00 (nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) de impuestos por pagar, sin que el otrora Partido proporcionara la documentación comprobatoria que evidencie su pago a la autoridad fiscal correspondiente. <table><tr><th>IMPUESTO POR PAGAR</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>10% I.V.A.</td><td>\$ 4,600.00</td></tr><tr><td>10% I.S.R.</td><td>4,600.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 9,200.00</td></tr></table> Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	IMPUESTO POR PAGAR	IMPORTE	10% I.V.A.	\$ 4,600.00	10% I.S.R.	4,600.00	TOTAL	\$ 9,200.00	1.- En relación al importe por \$9,200.00 (Nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de I.V.A. e I.S.R., se envía copia de la póliza de egresos No. 16, cheque 241 de fecha 21 de febrero de 2003, con el cual se realizó el pago antes solicitado, así mismo se envía el comprobante de pago de Impuestos realizado vía Internet y calculo de impuestos, recargos y actualizaciones.
IMPUESTO POR PAGAR	IMPORTE								
10% I.V.A.	\$ 4,600.00								
10% I.S.R.	4,600.00								
TOTAL	\$ 9,200.00								
2.- El otrora Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 3.5, 16.2 y 17.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: ➤ Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias. ➤ Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio. ➤ Los siguientes formatos: • Control de folios de militantes. • Control de folios de simpatizantes en efectivo. • Control de folios de simpatizantes en especie. • Control de eventos de autofinanciamiento. • Control de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas.	2.- En relación al segundo punto presentamos: • Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias • Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio. • Control de Folios de militantes. • Control de Folios de Simpatizantes en efectivo. • Control de Folios de Simpatizantes en especie. • Control de Eventos de autofinanciamiento. • Control de Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas.								

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL OTORRA PARTIDO																												
1. Como resultado de la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, se determinó que el otrora Partido realizó erogaciones por concepto de honorarios asimilables a sueldos y honorarios por un importe de \$268,890.59 (doscientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa pesos 59/100 M.N.), mismas que no clasificó a nivel de subcuenta por el área que los originó. Este importe se integra como sigue: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>PÓLIZA</th><th>FECHA</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>Asimilados a Sueldos.</td><td>E-86</td><td>19-dic-02</td><td>\$ 4,568.53</td></tr><tr><td></td><td>E-87</td><td>19-dic-02</td><td>4,568.53</td></tr><tr><td></td><td>E-88</td><td>19-dic-02</td><td>4,568.53</td></tr><tr><td>Honorarios.</td><td>E-6</td><td>24-oct-02</td><td>9,775.00</td></tr><tr><td></td><td>D-3</td><td>30-oct-02</td><td>245,410.00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$268,890.59</td></tr></table> Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.	CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	Asimilados a Sueldos.	E-86	19-dic-02	\$ 4,568.53		E-87	19-dic-02	4,568.53		E-88	19-dic-02	4,568.53	Honorarios.	E-6	24-oct-02	9,775.00		D-3	30-oct-02	245,410.00	TOTAL			\$268,890.59	1. Respuesta a la observación 1), el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal está de acuerdo con la observación señalada, la cual fue debidamente comentada en el momento de la revisión de la Comisión de Fiscalización a lo cual se argumento que debido a la limitación de nuestro sistema contable para la apertura de cuentas departamentales, así como de lo pequeña de la estructura organizacional y de las áreas que la componen, se estaría de acuerdo con la omisión técnica que se comenta.
CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE																										
Asimilados a Sueldos.	E-86	19-dic-02	\$ 4,568.53																										
	E-87	19-dic-02	4,568.53																										
	E-88	19-dic-02	4,568.53																										
Honorarios.	E-6	24-oct-02	9,775.00																										
	D-3	30-oct-02	245,410.00																										
TOTAL			\$268,890.59																										
2. Del financiamiento público que el otrora Partido recibió para Actividades Ordinarias Permanentes por la cantidad de \$1,488,408.70 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 70/100 M.N.), no destinó por lo menos el 2% para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$29,768.17 (veintinueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 17/100 M.N.). Por lo anterior, el otrora Partido no dio cumplimiento a lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.	2. Respuesta a la observación 2), el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal está de acuerdo con la observación señalada, la cual fue debidamente comentada en el momento de la revisión de la Comisión de Fiscalización, a lo cual se argumento que debido a la limitación de los recursos recibidos, estos serían destinados para su mayor rendimiento en las actividades ordinarias, hasta que la estructura organizacional y de las áreas que la se derivasen de su crecimiento permitiesen la adecuada y debida operación de fundaciones y/o institutos de investigación que actualmente con los recursos señalados en el inciso que antecede no serían financiables, por lo que																												

ERROR U OMISIÓN TÉCNICA	RESPUESTA DEL OTORA PARTIDO
	se está de acuerdo con la omisión técnica que se comenta.
3. El otrora Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral como lo establece la normatividad. Por lo anterior, el otrora Partido no dio cumplimiento a lo que establece el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.	3. Respuesta a la observación 3), el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal está de acuerdo con la observación señalada, la cual fue debidamente comentada en el momento de la revisión de la Comisión de Fiscalización, a lo cual se argumento que debido a la limitación de los recursos recibidos, estos serían destinados para su mayor rendimiento en las actividades ordinarias, hasta que la estructura organizacional y de las áreas que la se derivasen de su crecimiento permitiesen la emisión de la documentación en la que se demuestre la edición de por los menos una publicación de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral, que actualmente con los recursos señalados en el inciso 6 que antecede, no serían financiables, por lo se está de acuerdo con la omisión técnica que se comenta.
4. El otrora Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos del ejercicio 2002, la siguiente información y documentación que establece el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos: a) Control de folios de recibos de aportación de simpatizantes en efectivo. b) Control de folios de recibos de aportación de simpatizantes en especie. c) Balanza de Comprobación anual de 2002.	4. Respuesta a la observación 4), el otrora Partido Político Fuerza Ciudadana en el Distrito Federal está de acuerdo parcialmente con la observación señalada, siempre y cuando se entienda que la documentación que se enlista no fue proporcionada en el instante mismo de la presentación del informe de Origen, Destino y Monto de los ingresos recibidos en el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2002, llevada a cabo el 3 de abril del presente año. Toda vez que la información señalada fue proporcionada de manera económica durante el proceso de la revisión realizada por la Comisión de Fiscalización de ese H. Instituto, satisfaciendo, por ende, la omisión detectada.



10. ANEXOS REFERENTES A LAS
INTEGRACIONES DE LOS
IMPORTES DE LAS
OBSERVACIONES DETERMINADAS
A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL

**RELACIÓN DE PAGOS DE LA CUENTA "SERVICIOS GENERALES" QUE REBASAN LA
CANTIDAD EQUIVALENTE A CIENTO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE
EN EL DISTRITO FEDERAL QUE NO FUERON PAGADOS CON CHEQUE NOMINATIVO EN EL
EJERCICIO 2002**

<u>No. DE CHEQUE</u>	<u>IMPORTE PARCIAL</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL		\$ 5,150.00
1206	\$ 5,150.00	
COYOACÁN		24,955.00
527 y 537	8,970.00	
632	9,315.00	
635	<u>6,670.00</u>	
CUAJIMALPA		33,041.00
382 y 389	12,750.00	
408 y 412	5,000.00	
436 y 441	<u>15,291.00</u> *	
IZTAPALAPA		198,026.00
486	28,903.00	
529 y 533	53,130.00	
589 y 595	20,157.00	
684	20,450.00	
696 y 697	7,712.00	
739, 805 y 808	37,074.00	
806, 810 y 854	19,000.00	
988, 996, 997 y 998	<u>11,600.00</u>	
MAGDALENA CONTRERAS		67,978.00
314	7,000.00	
317	5,321.00	
371	8,000.00	
380 Y 403	8,050.00	
404	8,050.00	
442	7,000.00	
455	4,458.00	
457 Y 458	10,097.00	
459	5,002.00	
467	<u>5,000.00</u>	
MILPA ALTA		34,256.00
427	12,361.00	
473	6,895.00	
474	5,000.00	
551	5,000.00	
596	<u>5,000.00</u>	

<u>No. DE CHEQUE</u>	<u>IMPORTE PARCIAL</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
TLÁHUAC		
211	8,000.00	
227	7,130.00	
261	5,000.00	
272	5,000.00	
273	6,210.00	
318 Y 330	25,000.00	
421	36,000.00	
457	11,999.00	
TLALPAN		34,206.00
1083	8,000.00 *	
1091	4,519.00 *	
664	4,994.00	
847	5,396.00	
1051	11,297.00	
VENUSTIANO CARRANZA		12,000.00
1107	12,000.00	
XOCHIMILCO		23,386.00
803	5,175.00	
837	5,500.00	
874	6,087.00	
915	6,624.00	

TOTAL

\$ 537,337.00

* Solventadas en la contestación al oficio de errores u omisiones técnicas.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES REALIZARON PAGOS COMPROBADOS
CON RECIBOS DE RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS
QUE REBASARON LOS LÍMITES MENSUAL Y ANUAL

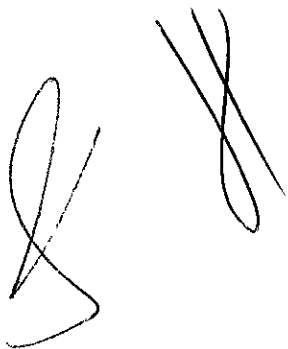
NOMBRE	PAGOS CON REBASE		IMPORTES EN EXCESO	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
MARIA ELENA AGUILERA MARQUEZ.	\$ 9,150.00		\$ 720.00	
MIGUEL ÁNGEL ALANIS TAPIA.	120,000.00	\$ 120,000.00	18,840.00	\$ 56,775.00
MARTÍN ALATORRE ROSALES.	10,000.00	-	1,570.00	-
EUGENIO PIO ALBUERNE PIÑA.	-	96,000.00	-	32,775.00
NALLELI ALONSO GONZÁLEZ.	-	78,000.00	-	14,775.00
LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA.	-	85,500.00	-	22,275.00
VICTOR M. ÁLVAREZ TRANSVIÑA.	-	84,000.00	-	20,775.00
ERNESTO L. AMADOR MEJÍA.	-	96,000.00	-	32,775.00
VICENTE JAVIER ÁNGELES GARCÍA.	108,000.00	108,000.00	6,840.00	44,775.00
MARCO A. ARROYO MORENO.	-	83,000.00	-	19,775.00
LUCIANO ARTEAGA RODRÍGUEZ.	8,650.00	90,300.00	220.00	27,075.00
FRANCISCO AVENDAÑO SOL.	75,000.00	110,000.00	15,990.00	46,775.00
SALVADOR AVILA SALCEDA.	-	77,940.00	-	14,715.00
JOSÉ AVIÑA DELGADO.	168,000.00	168,000.00	66,840.00	104,775.00
JOSÉ LUIS AVIÑA GONZÁLEZ.	168,000.00	168,000.00	66,840.00	104,775.00
ROBERTO AZBELL ARELLANO.	35,100.00	96,300.00	1,380.00	33,075.00
ARTURO BARAJAS RUÍZ.	8,650.00	70,829.00	220.00	7,604.00
JOSÉ ANTONIO BARRERA TREJO.	8,465.00	101,195.00	35.00	37,970.00
TERESA BECERRIL GASTÓN.	-	77,940.00	-	14,715.00
MARIO BECERRIL MARTÍNEZ.	35,100.00	96,300.00	1,380.00	33,075.00
ISRAEL BETANZOS CORTÉZ.	11,700.00	74,400.00	3,270.00	11,175.00
GUILLERMO BOYZO GONZÁLEZ.	50,000.00	-	7,850.00	-
CÉSAR BRACAMONTES VILLALPANDO.	-	95,467.00	-	32,242.00
JAVIER BUTRON OLGUIN.	126,000.00	126,000.00	24,840.00	62,775.00
LAURA CABANAS RUÍZ.	120,000.00	120,000.00	18,840.00	56,775.00
ARTURO CABRERA CARRILLO.	-	84,579.00	-	21,354.00
PEDRO JESÚS CALATAYUD CARRERA.	180,000.00	180,000.00	78,840.00	116,775.00
SAUL CAMARILLO GUTIÉRREZ.	35,329.50	93,439.50	1,609.50	30,214.50
MARIO A. CANO MORALES.	-	98,400.00	-	35,175.00
LUIS ANTONIO CARMONA SÁNCHEZ.	80,180.00	105,470.00	4,310.00	42,245.00
ANA LILIA CARRASCO CRESPO.	-	75,500.00	-	12,275.00
MARGARITA CARRASQUILLA MINERO.	120,000.00	120,000.00	18,840.00	56,775.00
VICTOR CARRILLO COLIN.	144,000.00	144,000.00	42,840.00	80,775.00
YOLANDA CASE MATA.	118,800.00	118,800.00	17,640.00	55,575.00
LUIS CASTAÑEDA MANJARREZ.	-	92,400.00	-	29,175.00
J. LUIS CASTELLANOS MOHEDANO.	35,100.00	96,300.00	1,380.00	33,075.00
GUADALUPE CASTILLO MAGALLÓN.	137,600.00	137,600.00	36,440.00	74,375.00
FLORENTINO CASTRO LÓPEZ.	25,000.00	-	16,570.00	-
IRMA CEDILLO Y AMADOR.	144,000.00	144,000.00	42,840.00	80,775.00
GUILLERMO CELORIO ROSAS.	-	84,000.00	-	20,775.00

NOMBRE	PAGOS CON REBASE		IMPORTES EN EXCESO	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
JOSÉ EDUARDO CHÁVEZ FLORES.	\$ 216,000.00	\$ 216,000.00	\$ 114,840.00	\$ 152,775.00
MARIA ISABEL CHÁVEZ QUILANTAN.	-	66,000.00	-	2,775.00
JOSÉ LUIS CHÁVEZ TORRES.	50,000.00	-	7,850.00	-
MARCO A. CHAVIRA OROZCO.	117,150.00	127,800.00	24,420.00	64,575.00
JULIO EZEQUIEL CHON YONG.	-	90,000.00	-	26,775.00
MARCO A. COJULUM LÓPEZ.	50,000.00	-	7,850.00	-
IGNACIO CONTRERAS FLORES.	-	86,208.00	-	22,983.00
ROBERTO CORTÉS ESCAMILLA.	34,100.00	96,300.00	380.00	33,075.00
MA. DE LOURDES CORTÉS SANTILLAN.	26,450.00	95,300.00	1,160.00	32,075.00
JESÚS CRUZ CHÁVEZ.	35,100.00	96,300.00	1,380.00	33,075.00
MARTHA BEATRIZ CUEVAS GONZÁLEZ.	-	72,000.00	-	8,775.00
SALVADOR DAMIAN TORRES.	35,100.00	96,300.00	1,380.00	33,075.00
FERNANDO DE GARAY Y ARENAS.	216,000.00	216,000.00	114,840.00	152,775.00
JOSÉ MANUEL DE LA CAMPA LÓPEZ.	35,100.00	96,300.00	1,380.00	33,075.00
JOSÉ E. DE LA ROSA CAMACHO.	34,600.00	95,800.00	880.00	32,575.00
JOSÉ MARÍA DE LOS REYES TORRES.	20,000.00	-	3,140.00	-
JAIME MARIANO DEL RÍO NAVARRO.	18,000.00	-	9,570.00	-
ESPERANZA DELGADILLO SMITH.	168,000.00	168,000.00	66,840.00	104,775.00
JUAN FRANCISCO DÍAZ AGUIRRE.	-	66,000.00	-	2,775.00
GUILLERMO DÍAZ ESTRADA.	44,250.00	97,800.00	2,100.00	34,575.00
ALFREDO DÍAZ HERNÁNDEZ.	30,000.00	75,000.00	4,710.00	11,775.00
HUGO E. DÍAZ THOME LÓPEZ LIRA.	106,392.00	106,392.00	5,232.00	43,167.00
ARTURO DOMÍNGUEZ CRUZ.	30,000.00	75,000.00	4,710.00	11,775.00
JOSE LUIS DOMÍNGUEZ SALGUERO.	120,000.00	120,000.00	18,840.00	56,775.00
CARLOS H. DORANTES MILLA.	-	77,940.00	-	14,715.00
ALEJANDRO ENRIQUEZ VEGA.	168,000.00	168,000.00	66,840.00	104,775.00
HUGO ESPINOZA VÁZQUEZ.	-	77,940.00	-	14,715.00
ELEONORA ESPINOZA SEGURA.	-	69,000.00	-	5,775.00
JUAN CARLOS FLORES FLORES.	-	77,940.00	-	14,715.00
FERNANDO FLORES IBÁÑEZ.	35,100.00	96,300.00	1,380.00	33,075.00
ANA LAURA FLORES MARTÍNEZ.	120,000.00	120,000.00	18,840.00	56,775.00
OLIVIER FUENTES SUÁREZ.	20,000.00	-	3,140.00	-
REDRO FRANCISCO GARCÉS BAUTISTA.	117,600.00	117,600.00	16,440.00	54,375.00
CONSUELO GARCÍA ALAMILLA.	-	77,940.00	-	14,715.00
FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARTÍNEZ.	114,400.00	120,800.00	21,670.00	57,575.00
RUBÉN GARCÍA MARTÍNEZ.	-	71,000.00	-	7,775.00
GILBERTO GARCÍA MORALES.	111,600.00	111,600.00	10,440.00	48,375.00
JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.	120,000.00	120,000.00	18,840.00	56,775.00
CARLOS GARZA CORTINA.	21,000.00	-	4,140.00	-
AGUSTIN ARMANDO GÓMEZ GALVEZ.	25,398.00	90,767.00	108.00	27,542.00
JOSÉ LUIS GÓMEZ GARCÍA.	144,000.00	144,000.00	42,840.00	80,775.00
MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ ZETINA.	11,000.00	-	2,570.00	-
ARMANDO TONATIU GONZÁLEZ CASE.	-	98,400.00	-	35,175.00
SABINO ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.	108,000.00	108,000.00	6,840.00	44,775.00
GUSTAVO GONZÁLEZ ORTEGA.	-	68,432.00	-	5,207.00
LUIS GONZÁLEZ SOSA.	137,000.00	137,000.00	35,840.00	73,775.00
MARÍA MARTHA GUERRA SÁNCHEZ.	-	79,632.00	-	16,407.00
MIGUEL ÁNGEL GUERRERO PARGA.	-	84,000.00	-	20,775.00
MARIBEL GUERRERO PÉREZ.	-	84,000.00	-	20,775.00

NOMBRE	PAGOS CON REBASE		IMPORTES EN EXCESO	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE	\$ 216,000.00	\$ 216,000.00	\$ 114,840.00	\$ 152,775.00
FLAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ.	-	84,000.00	-	20,775.00
JANITZIO GUZMÁN GUTIÉRREZ.	192,000.00	192,000.00	90,840.00	128,775.00
CLAUDIA LAURA HERNÁNDEZ ESTRADA.	11,050.00	-	2,620.00	-
CARLOS HERNÁNDEZ LECHUGA.	-	77,940.00	-	14,715.00
JACOBO HERNÁNDEZ MORALES.	-	72,000.00	-	8,775.00
ANGÉLICA MARÍA HERRERA LEAL.	-	93,600.00	-	30,375.00
PATRICIA HERRERA MORALES.	-	74,943.00	-	11,718.00
IGNACIO HUEHPA TECANHUEY.	120,000.00	120,000.00	18,840.00	56,775.00
JOSÉ LUIS JACINTO TOVAR.	47,060.00	90,900.00	4,910.00	27,675.00
GRACIELA JACOBO TORRES.	-	78,000.00	-	14,775.00
ADRIANA LANUSA JASSO.	10,300.00	-	1,870.00	-
JOSÉ ANTONIO LARA GAITÁN.	198,000.00	203,500.00	105,270.00	140,275.00
GABRIEL LARA PINEDA.	144,000.00	144,000.00	42,840.00	80,775.00
ENRIQUE LARIOS CANALES.	35,100.00	96,300.00	1,380.00	33,075.00
AUSTREBERTO LASTRA GONZÁLEZ.	144,000.00	144,000.00	42,840.00	80,775.00
GERMAN LIZARRAGA RIVERA.	-	72,000.00	-	8,775.00
MARÍA DEL CARMEN LOMELÍ VENEGAS.	120,000.00	120,000.00	18,840.00	56,775.00
HUMBERTO LÓPEZ CORDERO.	35,100.00	96,300.00	1,380.00	33,075.00
RENE GUSTAVO LÓPEZ FLORES.	10,000.00	-	1,570.00	-
MARCELO LÓPEZ GALLEGOS.	108,000.00	108,000.00	6,840.00	44,775.00
JESÚS LUCATERO RIVERA.	80,000.00	80,000.00	12,560.00	16,775.00
FIDENCIO LUNA QUINTANA.	152,472.00	152,472.00	51,312.00	89,247.00
KEBIN SALVADOR MACÍAS GARCÍA.	-	66,000.00	-	2,775.00
ALBERTO MARQUEZ SALAZAR.	42,620.00	95,501.00	470.00	32,276.00
RAÚL MARROQUÍN SEGURA.	-	96,000.00	-	32,775.00
JUAN A. MARTÍNEZ CHUPIN.	110,000.00	116,384.00	17,270.00	53,159.00
NOE RENE MARTÍNEZ GUZMÁN.	8,446.00	87,852.00	16.00	24,627.00
FRANCISCO MARTÍNEZ RIVERA.	10,180.00	74,880.00	1,750.00	11,655.00
RAY BUNNY MARTÍNEZ RUIZ.	-	88,000.00	-	24,775.00
MIGUEL ÁNGEL MASEDO ESCARTIN.	35,100.00	96,300.00	1,380.00	33,075.00
HUMBERTO J. MATA LESCALE.	50,000.00	92,000.00	7,850.00	28,775.00
SALVADOR MEDINA TORRES.	-	70,128.00	-	6,903.00
ALEJANDRA MEJÍA HERNÁNDEZ.	158,400.00	158,400.00	57,240.00	95,175.00
IMELDA MELGAREJO FUKUTAKE.	108,000.00	108,000.00	6,840.00	44,775.00
RAFAEL MENCHACA BAÑUELO.	-	98,592.00	-	35,367.00
VICTOR MANUEL MENDEZ MARTA.	-	84,000.00	-	20,775.00
FCO. MENDOZA MARTÍN DEL CAMPO.	11,500.00	-	3,070.00	-
GABRIEL MERCHANT LÓPEZ.	9,900.00	79,200.00	1,470.00	15,975.00
ISABEL MIRANDA MARTÍNEZ.	-	66,000.00	-	2,775.00
SAÚL MOLINA MONTES DE OCA.	62,560.00	101,780.00	11,980.00	38,555.00
SILVIA BRENDA MONROY OLGUÍN.	-	84,000.00	-	20,775.00
REYNALDO MONTAÑO AYALA.	19,920.00	108,000.00	11,490.00	44,775.00
BRICIO B. MORALES MOTA.	-	89,640.00	-	26,415.00
FÉLIX MANUEL MORALES SÁNCHEZ.	108,000.00	108,000.00	6,840.00	44,775.00
MARÍA SILVIA MORALES VILLA.	-	84,000.00	-	20,775.00
ARMANDO OCHOA GONZÁLEZ.	210,000.00	210,000.00	117,270.00	146,775.00
LUIS ALBERTO OLIVER ANZUETO.	-	84,000.00	-	20,775.00
ARTURO PACHECO MOTE.	-	66,000.00	-	2,775.00

NOMBRE	PAGOS CON REBASE		IMPORTES EN EXCESO	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
SIMÓN PARADA ESTRADA.	\$ 35,100.00	\$ 96,300.00	\$ 1,380.00	\$ 33,075.00
FRANCISCO PÉREZ CEDENO.	-	65,000.00	-	1,775.00
LUIS ANTONIO PÉREZ RUÍZ.	140,400.00	140,400.00	39,240.00	77,175.00
SUSANA PÉREZ RUÍZ.	158,400.00	158,400.00	57,240.00	95,175.00
PAULINO PÉREZ TREJO.	35,100.00	96,300.00	1,380.00	33,075.00
JUÁREZ PÉREZ VILLALOBOS.	16,000.00	-	7,570.00	-
ALBERTO PETREARSE VILLALPANDO.	168,000.00	168,000.00	66,840.00	104,775.00
LUIS MIGUEL PULIDO VALENCIA.	26,450.00	91,750.00	1,160.00	28,525.00
MA. ÁNGELES QUEVEDO MELGAREJO.	-	90,000.00	-	26,775.00
RAÚL QUINTANA BAUTISTA.	-	72,300.00	-	9,075.00
EUGENIO RAMÍREZ CHAVEZ.	-	63,750.00	-	525.00
ARTURO RAMÍREZ ÁLVAREZ.	35,100.00	96,300.00	1,380.00	33,075.00
GUADALUPE REYES HERNÁNDEZ.	50,000.00	-	7,850.00	-
ELIDA RÍOS ORNELAS.	-	74,500.00	-	11,275.00
SALVADOR RÍOS RODRÍGUEZ.	43,750.00	97,300.00	1,600.00	34,075.00
RODOLFO RIVAPALACIO VELAZCO.	192,000.00	192,000.00	90,840.00	128,775.00
ROCIO RIVAPALACIO MAGAÑA.	108,000.00	108,000.00	6,840.00	44,775.00
BEATRIZ ROCHA PÉREZ.	88,000.00	108,000.00	20,560.00	44,775.00
ERICK JUAN C. RODRÍGUEZ ALCOCER.	35,100.00	96,300.00	1,380.00	33,075.00
MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ.	-	86,400.00	-	23,175.00
SANTIAGO RODRÍGUEZ SANTOYO.	-	74,880.00	-	11,655.00
ABIGAIL RODRÍGUEZ SIERRA.	75,000.00	110,000.00	15,990.00	46,775.00
RICARDO ROJAS AREVALO.	-	96,000.00	-	32,775.00
ALFREDO RUÍZ ALCÁNTARA.	-	87,500.00	-	24,275.00
HIGINIO RUÍZ LEYVA.	8,440.00	101,170.00	10.00	37,945.00
FRANCISCO RUÍZ RODRÍGUEZ.	-	84,000.00	-	20,775.00
RAFAEL SAINZ CONTRERAS.	35,100.00	96,300.00	1,380.00	33,075.00
PEDRO SALAZAR MUCIÑO.	144,000.00	144,000.00	42,840.00	80,775.00
ALBERTO SALAZAR TORRES.	216,000.00	216,000.00	114,840.00	152,775.00
FILOGONIO SÁNCHEZ ALVARADO.	-	76,940.00	-	13,715.00
AGUSTÍN SÁNCHEZ GARCÍA.	204,000.00	204,000.00	102,840.00	140,775.00
FEDERICO SÁNCHEZ GUERRERO.	-	84,000.00	-	20,775.00
ROBERTO SÁNCHEZ MEJÍA.	17,300.00	90,180.00	440.00	26,955.00
MARTÍN A. SÁNCHEZ SÁNCHEZ.	-	72,000.00	-	8,775.00
JOSÉ JAVIER SÁNCHEZ SEGURA.	138,000.00	138,000.00	36,840.00	74,775.00
EDUARDO SANTILLAN PÉREZ.	-	72,000.00	-	8,775.00
JOSÉ MANUEL SANVICENTE GARCÍA.	-	93,000.00	-	29,775.00
JORGE FEDERICO SCHIAFFINO INSUNZA.	300,000.00	300,000.00	198,840.00	236,775.00
LUIS S. SEGURA MARTÍNEZ.	9,000.00	97,000.00	570.00	33,775.00
ADOLFO SIERRA DEL MORAL.	124,920.00	124,920.00	23,760.00	61,695.00
VICTOR SILVA GARCÍA.	105,600.00	105,600.00	4,440.00	42,375.00
GABRIEL TENA MARTÍNEZ.	50,000.00	72,000.00	7,850.00	8,775.00
JOSÉ C. TORRES GARCÍA.	35,100.00	96,300.00	1,380.00	33,075.00
ENRIQUE TORRES MARIANO.	8,465.00	101,195.00	35.00	37,970.00
CARLOS TREJO ESPINOZA.	108,000.00	108,000.00	6,840.00	44,775.00
ROSALBA TRILLO JARAMILLO.	10,000.00	70,000.00	1,570.00	6,775.00
SILVIA URQUIDI NÚÑEZ.	-	72,000.00	-	8,775.00
ADRIANA VÁLDEZ KRIEG.	216,000.00	216,000.00	114,840.00	152,775.00
RAÚL VÁLDEZ MARTÍNEZ.	-	69,317.00	-	6,092.00

NOMBRE	PAGOS CON REBASE		IMPORTES EN EXCESO	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
PEDRO VÁZQUEZ NICOLÁS.	\$ 50,000.00		\$ 7,850.00	
MARIANA VEGA HARO.	-	\$ 87,812.00	-	\$ 24,587.00
CARLOS ADOLFO VELEZ SÁNCHEZ.	-	65,945.00	-	2,720.00
JUAN MANUEL VICARIO ROSAS.	191,840.00	191,840.00	90,680.00	128,615.00
PALOMA VILLASEÑOR VARGAS.	18,000.00	-	9,570.00	-
CARLOS ALBERTO YÁNEZ ZENTELLA.	180,000.00	180,000.00	78,840.00	116,775.00
CARMEN YUSSIF LAVIN.	132,600.00	132,600.00	31,440.00	69,375.00
SERGIO SALDIVAR CERVERA.	120,000.00	120,000.00	18,840.00	56,775.00
JULIO ZAMORA BATIZ.	216,000.00	216,000.00	114,840.00	152,775.00
ROBERTO ZAMORANO PINEDA.	-	86,400.00	-	23,175.00
RAMON ZARAGOZA ARANGO.	-	70,000.00	-	6,775.00
PATRICIA ZEPEDA GARCÍA.	-	79,200.00	-	15,975.00
MAURICIO ZURITA APANCO.	-	70,200.00	-	6,975.00
IRMA MAGDALENO CABAÑAS.	-	65,000.00	-	1,775.00
IDELFONSO ZAPATA VÁZQUEZ.	9,000.00	-	570.00	-
TOTAL	\$ 11,142,637.50	\$ 19,423,361.50	\$ 3,235,297.50	\$ 7,916,411.50



COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICASCOMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LOS RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES

FOLIO	FECHA	DEPOSITANTE	IMPORTE S/RELACIÓN DEL PARTIDO	IMPORTE S/FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA	SIN FIRMA DE AUTORIZACIÓN	APORTANTE	SIN DOMICILIO	RFC	NO PROPORCIONADOS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL										
2522		SIN NOMBRE								X
2523	9/01/02	SIN NOMBRE.	\$ 3,000.00		-\$ 3,000.00					X
2532		GERARDO RANGEL GUERRERO.		\$ 100.00	100.00					
2552		MA. DEL ROSARIO LÓPEZ SANTIAGO		60.00	60.00					
2666		GRISELDA GONZÁLEZ SÁNCHEZ		60.00	60.00					
2716		VÍCTOR MARIO SALAZAR.		30.00	30.00					
2717		MA. DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ LARA		30.00	30.00					
2721		MA. DEL CARMEN CASTRO.		60.00	60.00					
2723		MARIO ROJAS.		60.00	60.00					
2724		FERNANDO MONTOYA PALACIOS.		60.00	60.00					
2752		ELSA VERA ANDRADE		60.00	60.00					
2753		CLARA ALICIA CARCAÑO PEÑA.		60.00	60.00					
2754		ROCÍO AIMEE ZÚNIGA ORTIZ.		60.00	60.00					
2755		JOSÉ TRINIDAD MORALES SOTO.		60.00	60.00					
2756		MA. DEL CARMEN PACHECO GAMINO		60.00	60.00					
2757		MIGUEL ROMERO SÁNCHEZ.		60.00	60.00					
2758		SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ		60.00	60.00					
2759		JAVIER MACEDO DOMÍNGUEZ.		60.00	60.00					
2760		GONZALO PEDRO BARBARO ROJAS ARREOLA		60.00	60.00					
2761		ALFREDO SALCEDO MONROY.		60.00	60.00					
2771		RICARDO BRAVO CABALLERO		60.00	60.00					
2849		PEDRO CASTILLO SALGADO.		60.00	60.00					
3244	28/01/02	SERGIO JUÁREZ CARREJO	60.00		- 60.00					X
3253		MARIO SÁNCHEZ FLORES		60.00	60.00					
3311		JESÚS GÓMEZ HERNÁNDEZ.		60.00	60.00					
3435		GERMÁN AQUILES OLVERA		60.00	60.00					
4299	25/01/02	MARISOL CRUZ LÓPEZ	60.00	180.00	120.00					
4456	28/01/02	ALFREDO MANCILLA ORTEAS.	30.00		- 30.00					CANCELADO
4457	28/01/02	JORGE ESQUINCA VÁZQUEZ	30.00		- 30.00					CANCELADO
4644		MARIA LUISA HERNÁNDEZ ESPINOZA.		30.00	30.00					
4721		GLORIA GABRIELA PÉREZ ALVARADO.		60.00	60.00					
4724		CLAUDIA TORRES GILBERTO.		60.00	60.00					
4735		LIDIA GARCÍA MADRID.		30.00	30.00					
5092		MA. DE LOURDES PONCE DE LEÓN GARCÍA		100.00	100.00					
5093		JAVIER LARA GONZÁLEZ		100.00	100.00					
5094		GERMÁN VILLEGAS ARELLANO.		60.00	60.00					
5095		EVA BELTRÁN BAENA.		60.00	60.00					
5096		MA. JULIETA BRISEÑO FLORES		60.00	60.00					
5097		HÉCTOR ROSALES AGUILAR		60.00	60.00					
5098		MA. ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO		60.00	60.00					
5099		ADRIANA ROSAS MARTÍNEZ		30.00	30.00					
5100		ARIADNA MARCELA RIVERO BERMÚDEZ		30.00	30.00					
5224		GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ.		60.00	60.00					
5225		ANGÉLICA ESPAÑA CAZARIEGO		60.00	60.00					
5226		ERIKA HERNÁNDEZ ARELLANO.		60.00	60.00					
5227		MAXIMINO ESPINOZA ZAMUDIO.		30.00	30.00					
5228		ANDRÉS ÁVILA CAMPUZANO.		30.00	30.00					
5229		MA. IRENE VALDEZ CARACHO.		30.00	30.00					
5230		ANA MA. HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.		30.00	30.00					
5231		MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ.		30.00	30.00					
5232		ROSA PAZ MARCIAL.		30.00	30.00					
5233		ALFONSO PÉREZ ESPARZA		30.00	30.00					
5234		ROSA MONTES MARTÍNEZ.		60.00	60.00					
5235		GUADALUPE MIRANDA NUÑEZ		60.00	60.00					
5236		RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.		60.00	60.00					
5237		VERÓNICA VERA MIRANDA.		30.00	30.00					
5238		GUADALUPE NOEMÍ TOVAR GUTIÉRREZ.		60.00	60.00					
5239		JUAN CARLOS RANGEL MORALES		30.00	30.00					
5240		VERÓNICA HERNÁNDEZ DÍAZ		60.00	60.00					
5241		MA. DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ LARA		30.00	30.00					
5242		GUILHERMO PÉREZ LUNA.		30.00	30.00					
5243		CARMEN ALVARADO BRAVO.		30.00	30.00					
5244		ROBERTO SÁNCHEZ LAZO PÉREZ		30.00	30.00					
5245		ÁRTURO BERRA HERRERA.		30.00	30.00					
5246		RUBÉN ORTIZ CRUZ.		30.00	30.00					
5247		CÉSAR ORTEGA JIMÉNEZ.		30.00	30.00					
5248		GUSTAVO ORTIZ JIMÉNEZ.		30.00	30.00					
5249		JUAN JOSÉ RIVERA HERNÁNDEZ		30.00	30.00					
5261		ARTURO GENERO LEAL.		60.00	60.00					
5252		ARACELI LEÓN RAMÍREZ.		60.00	60.00					
5253		HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA		60.00	60.00					
5254		HÉCTOR GUIJOSA MORA		60.00	60.00					
5255		JESÚS EDUARDO RESENDIZ BAUTISTA.		30.00	30.00					
5256		GUADALUPE ALEJANDRA IBARRA MARTÍNEZ.		30.00	30.00					
5257		MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ MOYA.		30.00	30.00					
5258		JOSÉ LUIS HUGARTE GAONA.		30.00	30.00					
5259		JESÚS CORTÉS DE LA CRUZ		30.00	30.00					
5260		ASCENCIO LÓPEZ LÓPEZ		30.00	30.00					
5261		TERESA OLMOS IBARRA.		30.00	30.00					
5262		OCTAVIO SILVA ISLAS		30.00	30.00					
5263		ANGÉLICA MOLINA ÁVILA.		30.00	30.00					
5264		RICARDO LÓPEZ COLÍN		30.00	30.00					
5265		GUADALUPE ALCÁNTARA SALAS.		60.00	60.00					
5266		MA. EUGENIA DE LA TORRE BERNAL.		60.00	60.00					
5267		ILSE GARCÍA FLORES		60.00	60.00					
5268		REYES CORTÉS FIGUEROA.		30.00	30.00					
5269		BULMARO REYES MACHORRO.		60.00	60.00					
5270		MIGUEL ESPEJEL RAMÍREZ.		60.00	60.00					
5271		ARTURO SALAZAR NUÑEZ.		60.00	60.00					

FÓLIO	FECHA	DEPOSITANTE	IMPORTE S/RELACIÓN DEL PARTIDO	IMPORTE S/FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA	SIN FIRMA DE		SIN		NO PROPORCIONADOS
						AUTORIZACIÓN	APORTANTE	DOMICILIO	RFC	
5272		LAURA NAVARRO GARCÍA.		\$ 60.00	\$ 60.00					
5273		MA TERESA DÍAZ VALENCIA		60.00	60.00					
5274		XOCHILT DÍAZ RAMOS.		60.00	60.00					
5275		MIGUEL ÁNGEL ALCÁZAR ORTIZ.		60.00	60.00					
5276		JOSÉ JARDO BENÍTEZ.		60.00	60.00					
5277		ROSA MA ESCOBAR SOLANO.		60.00	60.00					
5278		ROSARIO ROCÍO OLMOS LÓPEZ.		30.00	30.00					
5279		RAFAELA RAMÍREZ PÉREZ		30.00	30.00					
5280		FELIPE SALÁS VERA.		30.00	30.00					
5281		JULIO RAMÍREZ GAMA		30.00	30.00					
5282		PAULA LARA ENCARNACIÓN.		30.00	30.00					
5283		GLORIA GUADALUPE GUERRERO ESQUIVEL.		30.00	30.00					
5284		ELVIRA ELIANA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ		60.00	60.00					
5285		YOLANDA HERNÁNDEZ VITE.		60.00	60.00					
5286		FRANCISCO JORGE TORRES REYNOSO.		60.00	60.00					
5287		RODOLFO LEÓN AMEZCUA		60.00	60.00					
5288		JUAN ESCOBAR APARICIO.		30.00	30.00					
5289		ALEJANDRO MARTÍNEZ MONDRAGÓN.		30.00	30.00					
5290		ALBERTO ÁLVAREZ FRANCO.		60.00	60.00					
5291		LEOBARDO SÁNCHEZ CASAS.		60.00	60.00					
5292		LETICIA GUZMÁN MENDOZA.		60.00	60.00					
5293		CAROLINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.		30.00	30.00					
5294		JUAN CURIEL FONSECA.		30.00	30.00					
5295		ELENA DE JESÚS MOYA GARCÍA		30.00	30.00					
5296		ETNA A. BARRAGÁN GASCA.		60.00	60.00					
5297		ANDRÉS BECERRA GARCÍA		60.00	60.00					
5298		LUIS BARRETO ANAYA.		60.00	60.00					
5299		ANTONIO CRUZ TERRONES.		30.00	30.00					
5300		WENDI ESPINOZA DELFÍN.		60.00	60.00					
5301		GUSTAVO RAMÍREZ FUENTES.		30.00	30.00					
5302		LETICIA DE LA CRUZ MAGANA		30.00	30.00					
5303		ALEJANDRO AGUILAR FLORES.		30.00	30.00					
5304		SILVIA APARICIO PALOMARES.		30.00	30.00					
5305		CELIA ROBLES VALENCIA.		30.00	30.00					
5306		MIRIAM GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.		30.00	30.00					
5307		MAURO ANTONIO SUÁREZ HEREDIA		30.00	30.00					
5308		GRACIELA ÁLVAREZ SEGURA		60.00	60.00					
5309		MARIO ROJAS.		60.00	60.00					
5310		FERNANDO MONTOYA PALACIOS.		60.00	60.00					
5311		MA DE LOS ÁNGELES AUSTRIA AMAYA		30.00	30.00					
5312		MARCO ANTONIO CONTRERAS FRANCO		30.00	30.00					
5313		JORGE RETANA ZAMUDIO.		30.00	30.00					
5335		JOSÉ MARTÍNEZ JERÓNIMO.		30.00	30.00					
5336		ARTURO GÓMEZ FLORES.		60.00	60.00					
5337		MA. ANTONIETA RASCÓN CORDOVA		100.00	100.00					
5338		BEATRIZ SÁNCHEZ SOLÍS.		30.00	30.00					
5339		JOSÉ GUADALUPE MONDRAGÓN GONZÁLEZ		60.00	60.00					
5340		BENJAMÍN GARCÍA AGUILAR.		60.00	60.00					
5341		MIRIAM AMBRIZ CORREA		60.00	60.00					
5342		JOSÉ MIGUEL CORTÉS CAMACHO.		30.00	30.00					
5343		JOSÉ ALEJANDRO ROLDÁN ALVARADO		30.00	30.00					
5344		JORGE HUERTA LÓPEZ		60.00	60.00					
5345		SAÚL CONTRERAS SILVA.		30.00	30.00					
5346		JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ROMERO		30.00	30.00					
5347		MINERVA PELÁEZ RODRÍGUEZ.		30.00	30.00					
5348		MARCELA TREJO MENDIOLA.		30.00	30.00					
5349		SOFÍA LILIANA CÁRDENAS GINES.		30.00	30.00					
5350		ROBERTO CÉSAR RAMÍREZ CAMACHO		30.00	30.00					
5351		PATRICIA CERVANTES MONTES		60.00	60.00					
5352		ISMAEL RAMÍREZ BARRERA.		30.00	30.00					
5353		DIANA PEÑA GARCÍA.		60.00	60.00					
5354		RODOLFO OLGUÍN VÁZQUEZ.		60.00	60.00					
5355		EULALIA BERMÚDEZ GÓMEZ		60.00	60.00					
5356		ADÁN GUERRA ENRÍQUEZ		60.00	60.00					
5357		MODESTO ÁLVAREZ REYES.		60.00	60.00					
5358		OLGA LIDIA GALÁN OLVERA.		60.00	60.00					
5359		MIGUEL ÁNGEL SILVA R		30.00	30.00					
5360		RENE CHÁVEZ SÁNCHEZ.		60.00	60.00					
5361		ULISES TEJADA MILLÁN.		30.00	30.00					
5362		AMADO BASULTO LIVIANO.		30.00	30.00					
5363		AGUSTÍN HERNÁNDEZ MENDOZA		100.00	100.00					
5364		JUSTINO CERÓN MARTÍNEZ.		30.00	30.00					
5365		JOSÉ LAURO GODÍNEZ GONZÁLEZ		60.00	60.00					
5366		VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.		60.00	60.00					
5367		ALICIA GRACIELA HERNÁNDEZ		30.00	30.00					
5368		JUAN CARLOS GÓMEZ TRUJILLO.		30.00	30.00					
5369		JOSÉ MARCIAL CALZADA SÁNCHEZ		30.00	30.00					
5370		LETICIA ACOSTA GARNICA.		30.00	30.00					
5371		PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO		30.00	30.00					
5372		MA. DE LOURDES JUÁREZ GARCÍA		60.00	60.00					
5373		MIRIAM MUNDO MENDOZA.		60.00	60.00					
5374		JOSÉ LUIS ALONSO SANTOS.		60.00	60.00					
5375		SAMUEL GUTIÉRREZ GARCÍA.		60.00	60.00					
5376		SILVANO CAMACHO DE LA ROSA.		60.00	60.00					
5377		ADRIANA ALVARADO RAMÍREZ.		30.00	30.00					
5378		ENRIQUE MANRÍQUEZ PAVÓN		60.00	60.00					
5379		MIRIAM ROSARIO GÓMEZ VALENZUELA		60.00	60.00					
5380		ALBERTO PÉREZ GUZMÁN		30.00	30.00					
5381		MINERVA VALENZUELA MÉNDEZ.		60.00	60.00					
5382		JUAN CARLOS RIVAS SOSA		30.00	30.00					
5383		JOSÉ LUIS PÉREZ GARIBAY.		30.00	30.00					
5384		ANA MA SOLANO ALONSO.		30.00	30.00					
5385		JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ RUÍZ.		30.00	30.00					
5386		JUAN GERARDO REYES GARIBAY.		30.00	30.00					
5387		FÉLIX PIÑA KAMADES.		30.00	30.00					
5388		ELPODIO PALOMINO CONTRERAS.		30.00	30.00					
5389		MARIA SARA ESQUIVEL AVILÉS.		30.00	30.00					

FOLIO	FECHA	DEPOSITANTE	IMPORTE S/RELACIÓN DEL PARTIDO	IMPORTE S/FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA	SIN FIRMA DE		SIN		NO PROPORCIONADOS
						AUTORIZACIÓN	APORTANTE	DOMICILIO	RFC	
5390		FERNANDO RAMÍREZ CASASOLA		\$ 60.00	\$ 60.00					
5391		JORGE MORENO FRANCO.		30.00	30.00					
5392		JOSÉ PALOMINO CONTRERAS.		30.00	30.00					
5393		EVELIN QUIROZ LÓPEZ		30.00	30.00					
5394		FERNANDO ROBERTO ROMERO		30.00	30.00					
5395		LORENA SANTOS CASTILLO		30.00	30.00					
5396		ROSA MARÍA CANO VALENZUELA.		30.00	30.00					
5397		CARMEN ROJAS VILLAFÁN.		30.00	30.00					
5398		GENARO GARCÍA MARTÍNEZ.		30.00	30.00					
5399		MAGNOLIA MARTÍNEZ NIÑO		30.00	30.00					
5400		HORTENSIA TORRES HERNÁNDEZ		30.00	30.00					
5443		ALEJANDRO PALOMARES CAMPUZANO.		60.00	60.00					
5444		JOSÉ MANUEL LEÓN RAMÍREZ		60.00	60.00					
5445		ERICKA RAMÍREZ CHAVARRIA.		60.00	60.00					
5446		JONATHAN GUTIÉRREZ RUIZ.		60.00	60.00					
5447		RUBIO ARELLANO BLANCA SARA.		60.00	60.00					
5448		JORGE A. AGONIZANTE DÍAZ		60.00	60.00					
5449		GABRIELA M. PEÑA G		60.00	60.00					
5450		ANA LAURA LAGARDE ESPINOZA.		60.00	60.00					
5451		GABRIELA SERRANO CAMARGO.		60.00	60.00					
5458		KATHYA APOLINAR ARMENTA.		30.00	30.00					
5457		IGNACIO VERA JIMÉNEZ.		30.00	30.00					
5458		CAMELIA NARVÁEZ HERNÁNDEZ.		30.00	30.00					
5459		LOURDES LORENA NIÑO GONZÁLEZ.		30.00	30.00					
5460		CONSUELO ROBERTO RAMOS.		30.00	30.00					
5461		BERNABÉ SORANO SALAS.		30.00	30.00					
5462		ROSALINDA DOMÍNGUEZ.		30.00	30.00					
5463		PERLA XOCHITL HERNÁNDEZ CASTRO.		60.00	60.00					
5464		ANA EDITH FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.		60.00	60.00					
5465		VICENTE ROMÁN GIL CEDILLO.		60.00	60.00					
5466		INÉS GARCÍA BECERRIL		30.00	30.00					
5467		MA. LUISA QUINTANA LEANEZ.		30.00	30.00					
5468		PEDRO SANTOS BAUTISTA.		30.00	30.00					
5469		DIANA VELÁSQUEZ OLGUÍN		30.00	30.00					
5470		SANDRA MIRIAM CHAVERO TORRES		30.00	30.00					
5471		MARTÍN CONTRERAS SILVA.		30.00	30.00					
5472		DAVID GUSTAVO TREJO REYNA		30.00	30.00					
5473		JORGE VÁZQUEZ ROBLEDO.		60.00	60.00					
5474		EMELIA HERNÁNDEZ ROJAS.		60.00	60.00					
5475		JOSÉ LUIS SALAS CRUZ.		60.00	60.00					
5476		LUZ ESTRELLA TOLEDO DOMÍNGUEZ.		60.00	60.00					
5477		JESÚS DAVID CALLADO ZÚNIGA.		60.00	60.00					
5478		EDUARDO SOTO BELLO.		60.00	60.00					
5479		MARIANA LEÓN PADILLA.		60.00	60.00					
5481		JUAN GONZÁLEZ ZAMORA		60.00	60.00					
5482		REYNALDO MARTÍNEZ ROMERO.		60.00	60.00					
5483		LEOPOLDO MORALES GUTIÉRREZ.		60.00	60.00					
5484		MARIBEL ISLAS ISLAS		60.00	60.00					
5485		LUIS ALBERTO LAGARDE ESPINOZA		60.00	60.00					
5486		ANGÉLICA CERVANTES MONTES		60.00	60.00					
5487		ROSALBA COLMENARES GALINDO.		60.00	60.00					
5488		JOSÉ PABLO SORIA CAMPOS		60.00	60.00					
5489		LUIS MÁXIMO CERVANTES MONTES.		60.00	60.00					
5490		MIGUEL ÁNGEL MONDRAGÓN PONCE		60.00	60.00					
5491		MIGUEL LARA ALFARO.		60.00	60.00					
5492		FRANCISCO LAGARDE ESPINOZA.		60.00	60.00					
5493		VERÓNICA MOLINA CERVANTES		60.00	60.00					
5494		RAMÓN PEÑA GARCÍA.		60.00	60.00					
5495		CRISTINA ARELLANO ÁLVAREZ		60.00	60.00					
5496		MARÍA CONCEPCIÓN CELIS		60.00	60.00					
5497		LUIS LAGARDE FLORES.		60.00	60.00					
5498		FRANCISCO CORNELIO LARIOS MÉNDEZ.		60.00	60.00					
5499		GUADALUPE ALBERTO BAZAN		60.00	60.00					
5500		JOSÉ ANTONIO CRUZ BAUTISTA.		60.00	60.00					
5559		FEDERICO A. VÁZQUEZ TAPIA		60.00	60.00					
5560		ILDELFONSO AGUILAR VÁZQUEZ.		60.00	60.00					
5561		MARCELINO GONZÁLEZ SANTIAGO		60.00	60.00					
5562		LUIS GARCÍA GASCÓN		60.00	60.00					
5563		MA. ESTRELLA VÁZQUEZ OSORNO.		60.00	60.00					
5564		XOCHITL BRAVO ESPINOZA.		60.00	60.00					
5565		JAVIER SOLÍS LÓPEZ.		60.00	60.00					
5566		ALBERTO GUERRERO OCHOA		60.00	60.00					
5568		SILVIA MERCADO ÁLVAREZ		30.00	30.00					
5569		SERGIO GALINDO HERNÁNDEZ		60.00	60.00					
5570		MARIANO PALACIOS GARCÍA.		60.00	60.00					
5571		RODOLFO M. REYES ORTIZ.		60.00	60.00					
5572		GABRIELA CASTRO MARCO.		60.00	60.00					
5573		FRANCISCA CASTRO GARCÍA.		60.00	60.00					
5574		ANTONIO CASTRO GARCÍA.		60.00	60.00					
5575		RAYMUNDO HERNÁNDEZ LEMUS		60.00	60.00					
5576		CRISTINA LÓPEZ LAUREANO.		60.00	60.00					
5578		LETICIA PRUDENTE RAMOS.		60.00	60.00					
5579		ROGELIO AGUILERA LÓPEZ.		60.00	60.00					
5580		ROBERTO ROCHA LÓPEZ		60.00	60.00					
5581		ROSA ELENA VARGAS VARGAS TORRES		60.00	60.00					
5582		OSCAR OCTAVIO LÓPEZ.		60.00	60.00					
5583		VALENTÍN RIVERA MOLINA		60.00	60.00					
5584		ERNESTO RIVERA MOLINA.		60.00	60.00					
5585		BENJAMÍN ROMERO DUARTE		60.00	60.00					
5586		ALEJANDRA FLORES MONTES DE OCA		60.00	60.00					
5587		ANTONIO OLVERA CABALLERO		60.00	60.00					
5588		FLOR LILIANA CHAVIRA REYES.		60.00	60.00					
5589		FRANCISCO JAVIER CHAVIRA SEVILLA.		60.00	60.00					
5590		JAVIER IGNACIO ROJAS ESTRADA.		60.00	60.00					
5591		LORENZO CASTANEDA CUAUTLE.		60.00	60.00					
5592		ALVARO PEÑA DÍAZ.		60.00	60.00					
5593		ELIZA ACEVEDO SOLÍS		60.00	60.00					

FOLIO	FECHA	DEPOSITANTE	IMPORTE S/RELACIÓN DEL PARTIDO	IMPORTE S/FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA	SIN FIRMA DE		SIN		NO PROPORCIONADOS
						AUTORIZACIÓN	APORTANTE	DOMICILIO	RFC	
5594		FERNANDO FLORES SOSA.		\$ 60.00	\$ 60.00					
5595		ENRIQUE REYES AGUILAR.		60.00	60.00					
5596		ROSÁ MA. AZUCENA NARVÁEZ HERNÁNDEZ		60.00	60.00					
5597		JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTÉLO		60.00	60.00					
5598		RAQUEL PÉREZ MÉNDEZ.		60.00	60.00					
5599		HÉCTOR CAMONA AYALA.		60.00	60.00					
5600		ROSARIO ROJAS CARRILLO.		60.00	60.00					
5601		GUADALUPE LOURDES MILÁN MARTÍNEZ.		60.00	60.00					
5602		ANA MA. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ		60.00	60.00					
5603		GERARDO ALEJANDRO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ		60.00	60.00					
5604		ARTURO LEAL GONZÁLEZ		60.00	60.00					
5605		JULIO PÉREZ GUZMÁN.		60.00	60.00					
5606		JOSÉ LUIS ORTIZ VALDIVIA.		60.00	60.00					
5607		CLAUDIA AMAYA PÉREZ		60.00	60.00					
5608		OCTAVIO EUGENIO SOLÍS TROVAMALA		60.00	60.00					
5609		EFREN MEDA MARTÍNEZ.		60.00	60.00					
5610		J. RODRIGO UGARTE MOLINA.		30.00	30.00					
5611		RICARDO ORNELAS HERNÁNDEZ.		30.00	30.00					
5612		EPIFANIA SANTOS CORTÉS.		30.00	30.00					
5613		MARIN MOTTA GONZÁLEZ.		30.00	30.00					
5614		MARTÍN VELAZQUEZ PÉREZ.		60.00	60.00					
5615		MA. DEL CARMEN MARES JUAREZ		60.00	60.00					
5616		FLORES MÉNDEZ ELIZABETH.		60.00	60.00					
5617		JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ SOTO.		60.00	60.00					
5618		ADRIANA CASTRO MARES.		60.00	60.00					
5619		ROSÁ ISELA CASTRO GARCÍA.		60.00	60.00					
5620		JUAN MANUEL SOLÓRIO RODRÍGUEZ		60.00	60.00					
5621		VICENTE LARA ZAVALA		60.00	60.00					
5622		GUADALUPE DELGADO GARCÍA		60.00	60.00					
5623		ARACELI GUERRA MARTÍNEZ		60.00	60.00					
5624		MA. TERESA LIRA NAVA.		60.00	60.00					
5625		NAPOLEÓN ENRIQUE GUTIÉRREZ CRUZ		60.00	60.00					
5626		YESICA ELIZABETH LARA CASTELLANOS		60.00	60.00					
5627		JOSÉ LUIS VILLANUEVA ERETZA		60.00	60.00					
5628		JOSUÉ LÓPEZ CÁRDENAS.		60.00	60.00					
5629		FERNANDO ALVAREZ ARISTA.		60.00	60.00					
5630		MIGUEL SANTANA MANCILLA.		200.00	200.00					
5631		LOURDES HERNÁNDEZ TORRES.		120.00	120.00					
5632		CLAUDIA DENISE ÁVILA GUILLEN.		65.00	65.00					
5633		ALEJANDRA ÁVILA GUILLEN.		65.00	65.00					
5634		ROSÁ MA. MÉNDEZ VELAZQUEZ.		60.00	60.00					
5635		ALMA DELIA CASTRO GARCÍA.		60.00	60.00					
5636		JOSEFINA CRUZ.		60.00	60.00					
5637		FELIPE FLORES ZAMORA.		60.00	60.00					
5638		NOEMÍ PÉREZ MÉNDEZ		60.00	60.00					
5639		MIGUEL ALBERTO TREJO VELAZQUEZ		60.00	60.00					
5640		JUAN MANUEL SOTÉLO.		60.00	60.00					
5641		VICENTE DOLORES HERNÁNDEZ BARRIENTOS.		60.00	60.00					
5642		GUADALUPE SOTÉLO PÉREZ.		60.00	60.00					
5643		GELASIA GARCÍA GUERRERO		60.00	60.00					
5644		ROSÁ ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZÁLEZ		60.00	60.00					
5645		ADRIANA SANTIAGO PÉREZ.		60.00	60.00					
5646		LUCÍA RUÍZ PÉREZ.		60.00	60.00					
5647		ÁNGEL BENHUMEA SALAZAR.		60.00	60.00					
5648		YOLANDA GRACIELA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ		60.00	60.00					
5649		MIGUEL ÁNGEL BENHUMEA HERNÁNDEZ		60.00	60.00					
5650		SALVADOR RIVERA ESQUIVEL		60.00	60.00					
5651		FEDERICO JOSÉ GONZÁLEZ JIMÉNEZ		60.00	60.00					
5652		ARMANDO ANTONIO HERNÁNDEZ SALAZAR		60.00	60.00					
5653		ELSY CITLALI VILLAGRÁN ARJONA.		60.00	60.00					
5654		MA. DEL ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ.		60.00	60.00					
5655		FELIPE VALDEZ HUERTA.		60.00	60.00					
5656		FRANCISCO JUÁREZ BALDERRAMA		60.00	60.00					
5657		VALENTÍN HERNÁNDEZ ÁVILA.		60.00	60.00					
5658		ROSÁ MA. HERNÁNDEZ ORTIZ		60.00	60.00					
5659		ALEJANDRO TOMATIH JUÁREZ SALAZAR		60.00	60.00					
5660		ALMA ROSA MARISCAL CABALLERO.		60.00	60.00					
5661		GUADALUPE GONZÁLEZ RIVAS.		60.00	60.00					
5663		ALEJANDRA TREJO VÁZQUEZ		60.00	60.00					
5664		ÁNGEL CASTRO GUZMÁN.		60.00	60.00					
5665		YOLANDA MARIBEL REYES SÁNCHEZ.		60.00	60.00					
5666		RODOLFO ELÍAS RAMÍREZ HERNÁNDEZ		60.00	60.00					
5667		MIGUEL ÁNGEL PALLARES SÁNCHEZ		60.00	60.00					
5668		JOSÉ MANUEL ROMERO LÓPEZ		60.00	60.00					
5669		HERLINDA MAYEN OLGUÍN		60.00	60.00					
5670		MA. ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO.		60.00	60.00					
5677		LUIS ROGELIO CALDERÓN PAZ		60.00	60.00					
5678		MARCO GAYTAN HERNÁNDEZ		60.00	60.00					
5679		IGNACIO GODÍNEZ VILLEGAS.		60.00	60.00					
5680		CRISTIAN MENA GARCÍA		60.00	60.00					
5681		COELLO PEDRERO FERNANDO		60.00	60.00					
5682		ELISA ADRIANA LARIOS MÉNDEZ.		60.00	60.00					
5683		MARTÍN PONCE LÓPEZ		60.00	60.00					
5684		VICENTA PRADO CRUZ		60.00	60.00					
5685		JERÓNIMO ALEJANDRO OJEDA ANGUIANO		30.00	30.00					
5686		ENRIQUE ESCAMILLA SALINAS.		60.00	60.00					
5688		ADRIANA LECONA ESCARTIN		60.00	60.00					
5689		JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ.		60.00	60.00					
5690		ADRIANA A. BEJERANO MORALES.		60.00	60.00					
5691		ROSÁ MA. JIMÉNEZ GONZÁLEZ.		60.00	60.00					
5692		MERCEDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.		60.00	60.00					
5693		ÁNGEL RANFERI VÁZQUEZ MANCERA.		60.00	60.00					
5694		MARTÍN RAFAEL LÓPEZ GARCÍA		60.00	60.00					
5695		HÉCTOR MANUEL BARRERA.		60.00	60.00					
5696		GILBERTO CARRILLO PACHECO		60.00	60.00					
5697		MA. DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ HERRERA.		60.00	60.00					
5698		DAVID GONZÁLEZ JIMÉNEZ.		60.00	60.00					

FOLIO	FECHA	DEPOSITANTE	IMPORTE S/RELACIÓN DEL PARTIDO	IMPORTE S/FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA	SIN FIRMA DE		SIN		NO PROPORCIONADOS
AUTORIZACIÓN	APORTANTE	DOMICILIO	RFC							
5698		DAVID J LÓPEZ CHÁVIRA		\$ 60.00	\$ 60.00					
5700		RICARDO MORALES ESTRADA		60.00	60.00					
5713		RENATO GUTIÉRREZ MENDOZA		60.00	60.00					
5714		ESTALIN ELOY ESPINOZA PÉREZ		60.00	60.00					
5715		SUSANA HERNÁNDEZ LÓPEZ		60.00	60.00					
5716		LEONARDO URIBE HERNÁNDEZ		60.00	60.00					
5717		SIMÓN OLIVARES MONTIEL		60.00	60.00					
5718		JUANA GONZÁLEZ RAMÍREZ		60.00	60.00					
5719		LILIA HERNÁNDEZ ÁVILA		60.00	60.00					
5720		LUIGI PAOLO CERDA PONCE		60.00	60.00					
5721		CARLOTA RIVERA RAMOS		60.00	60.00					
5722		JESÚS MOJARAZ HERNÁNDEZ		60.00	60.00					
5723		DANIEL JUÁREZ VENANCIO		60.00	60.00					
5724		SEFERINA HERNÁNDEZ AGUILAR		60.00	60.00					
5725		MA. TERESA GARCÍA RAMÍREZ		60.00	60.00					
5726		ELIZABETH PÉREZ MÉNDEZ		60.00	60.00					
5727		ROCHA VÁZQUEZ GUILLERMO		60.00	60.00					
5728		VÁZQUEZ CASTILLO JOSÉ GABRIEL		60.00	60.00					
5730		RAMÓN SOSAMONTES HERRERAMORO		20,000.00	20,000.00					
5734		MARINA CECILIA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ		60.00	60.00					
5739		ROBERTO LÓPEZ SUÁREZ		5,400.00	5,400.00					
5765		ALBERTO ALFREDO CASTRO PÁEZ		10,200.00	10,200.00					
5975 al 6101 SUSTITUYEN A RECIBOS DE 2001 (INGRESO DE 2001).										
6115		ANA LUISA CÁRDENAS PÉREZ		60.00	60.00					X
6116		EDMUNDO LÓPEZ DELGADO		60.00	60.00					
6117		LEÓPOLDO CONTRERAS ARENAS		60.00	60.00					
6118		SERGIO SILVA LEAL		45.00	45.00					
6119		SERGIO SILVA RUÍZ		45.00	45.00					
6120		ANTONIO JUAN SERA CORTÉS		60.00	60.00					
6121		FELIPE FLORES ZAMORA		45.00	45.00					
6131		MARIO ALEJANDRO ORTA RETANA		60.00	60.00					
6170		MIGUEL PÉREZ FLORES		60.00	60.00					
6171		SILVIA RODRÍGUEZ ROMERO		60.00	60.00					
6172		GUILLERMO ROCHA MARTÍNEZ		60.00	60.00					
6173		MARTHA CRUZ MOLINA		60.00	60.00					
6175		DANIEL PACHECO SANTIAGO		60.00	60.00					
6185	23/06/05	EDGAR TORRES BALTAZAR	4,179.22		4,179.22					
6222		LARA ZAVALA VICENTE		30.00	30.00					
6224		ALFREDO ISLAS RÍOS		30.00	30.00					
6225		CASTELLANOS ROSA MA		30.00	30.00					
6227		ARACELI GUERRA MARTÍNEZ		30.00	30.00					
6228		ANTONIO ESTRELLA CONICEROS		30.00	30.00					
6229		LUCIA ROJAS MORALES		30.00	30.00					
6230		ROCÍO ARAUZA MENDOZA		30.00	30.00					
6232		PABLO CARRASCO DELGADO		30.00	30.00					
6233		ROCÍO ELIZABETH GÓMEZ VIVEROS		30.00	30.00					
6251		LIRA NAVA MA. TERESA		30.00	30.00					
6252	1/09/02	GONZÁLEZ CAMACHO MARÍA DEL CONSUELO	60.00		60.00					
6253	1/09/02	LOURDES MARTÍNEZ MARTÍNEZ	60.00		60.00					
6265		ESTELA GONZÁLEZ MONTES DE OCA		30.00	30.00					
6267		SANTIAGO ALEJO MONDRAGÓN		30.00	30.00					
6273		CLARA ELVIA TAPIA HERNÁNDEZ		30.00	30.00					
6274		HÉCTOR ADÁN ALVÁREZ VALENCIA		30.00	30.00					
6275		ZENÓN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ		30.00	30.00					
6276		LETICIA MARTÍNEZ TORRES		30.00	30.00					
6277		JESÚS DEL CARMEN LÓPEZ ESPINOSA		30.00	30.00					
6278		ALFONSO BURNIA HERNÁNDEZ		30.00	30.00					
6281		RAYMUNDO VÁZQUEZ GARCÍA		30.00	30.00					
6283		ARTURO CONSTANTINO MEZA CUREÑO		30.00	30.00					
6285		FERNANDO PÉREZ FLORES		30.00	30.00					
6296		ALFONSO BUENDÍA HERNÁNDEZ		30.00	30.00					
6455		ABRAHAM CANELA COYOTE		45.00	45.00					
6456		CLAUDIA MASCAREÑAS MARÍN		45.00	45.00					
6457		MA. LUISA HERNÁNDEZ DÍAZ		45.00	45.00					
6458		SILVINA REYNALDA BAUTISTA RODRÍGUEZ		45.00	45.00					
6459		ISABEL HERNÁNDEZ RUÍZ		45.00	45.00					
6460		SUSANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ		45.00	45.00					
6461		RAÚL REFUGIO ROMERO LEÓN		45.00	45.00					
6462		GUADALUPE AGUIÑO MUÑOZ		45.00	45.00					
6463		TERESA ROBLES COLÍN		45.00	45.00					
6464		JESÚS CASTRO MARTÍNEZ		45.00	45.00					
6465		CARLOS LÓPEZ CAMACHO		45.00	45.00					
6466		C. MARIO CASTAÑEDA JARAMILLO		45.00	45.00					
6467		ANA LUCIA LEÓN MARTÍNEZ		45.00	45.00					
6468		LEONARDO LÓPEZ RUÍZ		45.00	45.00					
6469		GABRIELA RAMÍREZ ORTIZ		45.00	45.00					
6470		CONSTANTINO JUÁREZ AGUILAR		45.00	45.00					
6471		MARÍA ESTHER JIMÉNEZ HINOJOSA		45.00	45.00					
6472		ARACELI TORRES MONRREA		45.00	45.00					
6473		MANUEL DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ		45.00	45.00					
6474		ANA LUZ ORDUÑA CECILIANO		45.00	45.00					
6475		MARCELO CANELA COYOTL		45.00	45.00					
6476		CLEMENTE SUÁREZ SANTOS		45.00	45.00					
6477		MA. DEL PILAR VALENCIA BAEZA		45.00	45.00					
6478		ROSALÍA ALCALA QUINTANAR		45.00	45.00					
6479		JOSEFA AGUILAR FLORES		45.00	45.00					
6480		ELVIA IRMA VERDEJA GONZÁLEZ		45.00	45.00					
6481		ANITA REYES REYES		45.00	45.00					
6482		ADRIÁN MUÑOZ XOCOTENCALT		45.00	45.00					
6483		JUVENAL NÚÑEZ ZAVALA		45.00	45.00					
6484		ROMÁN BAUTISTA		45.00	45.00					
6485		DELFINA REYES SANTANA		45.00	45.00					
6486		MA. EUGENIA GARCÍA SOTO		45.00	45.00					
6487		LUCÍA BOLAÑOS VALENTÍN		45.00	45.00					
6488		SERGIO CAMACHO MAGALLÓN		45.00	45.00					
6489		MARTHA OLVERA NAVA		45.00	45.00					

FOLIO	FECHA	DEPOSITANTE	IMPORTE S/RELACIÓN DEL PARTIDO	IMPORTE S/FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA	SIN FIRMA DE		SIN		NO PROPORCIONADOS
						AUTORIZACIÓN	APORTANTE	DOMICILIO	RFC	
6490		JUANA MERCADO ZARRAGA.		\$ 45 00	\$ 45 00					
6491		EUFRAZIA CHÁVEZ VARGAS.		45 00	45 00					
6492		IVONE SELENE YÁNEZ SÁNCHEZ.		45 00	45 00					
6493		DANIEL PACHECO SANTIAGO		30 00	30 00					
6494		GUADALUPE ESCALONA TÉLLEZ.		30 00	30 00					
6495		RICARDO CHAIRES CORIA		60 00	60 00					
6496		AZUCENA REBOLLO RODRÍGUEZ.		60 00	60 00					
6510		RICARDO ESCOBAR LÓPEZ.		60 00	60 00					
6511		JESÚS TRAPAGA RAMÍREZ.		60 00	60 00					
6512		SONIA EDITH JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.		60 00	60 00					
6513		PEDRAZA COREAL ALICIA.		60 00	60 00					
6514		SAÚL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ		60 00	60 00					
6515		MANUEL CARRASCO BAZA.		60 00	60 00					
6519		ARTURO VARGAS HORTA.		60 00	60 00					
6522		GUADALUPE NAVARRO BATIZA		30 00	30 00					
6523		ALFONSO NAVARRO BATIZA.		30 00	30 00					
6524		SALOMÓN ZARAZUA RESENDIZ		30 00	30 00					
6525		NORMA ELVETTIA TÉLLEZ HERNÁNDEZ		30 00	30 00					
6526		MAYRA ROJO JIMÉNEZ		30 00	30 00					
6527		IRIS REYNOSO CHÁVEZ.		30 00	30 00					
6528		LUIS ROBERTO GUTIÉRREZ GUZMÁN		30 00	30 00					
6529		EDGAR PALACIOS BEIMONT.		30 00	30 00					
6596		JORGE ARTURO CHÁVEZ TAPIA.		60 00	60 00					
6614		ESTHER CABRERA URIBE.		60 00	60 00					
6615		ARTURO PEÑA CUEVAS.		60 00	60 00					
6616		APOLINAR GUJÓN HERNÁNDEZ.		60 00	60 00					
6617		VIRGINIA MADRIGAL CHÁVEZ.		60 00	60 00					
6618		JOSÉ GÓMEZ MARTÍNEZ		60 00	60 00					
6619		MA. ELENA VÁZQUEZ GUADARRAMA.		60 00	60 00					
6620		EFREN MENA MARTÍNEZ		60 00	60 00					
6622		MAURO PEDRO CASTRO GAYTAN.		60 00	60 00					
6636		PATRICIA BUCIO CHAVEZ CERVANTES MONTES		60 00	60 00					
6637		JOSÉ LUIS ACOSTA CHÁVEZ.		60 00	60 00					
6638		GALINDO LEANDRO BASILIO GUTIÉRREZ		60 00	60 00					
6639		ÁNGELA ROQUE VEGA.		60 00	60 00					
6640		JORGE ARTEAGA GUZMÁN.		60 00	60 00					
6641		JAIME TÉLLEZ ELÍAS.		60 00	60 00					
6642		ADELARDA TORRES ROMÁN		60 00	60 00					
6643		ROSALBA CRUZ ROJAS.		60 00	60 00					
6644		VIRGINIA RODRÍGUEZ FABIÁN.		60 00	60 00					
6645		MA. DEL CARMEN PÉREZ PALAFOX.		60 00	60 00					
6646		GEORGINA ESPINOZA DE LOS MONTEROS GUTIÉRREZ.		60 00	60 00					
6647		MA. ELENA DUMAS FAVILA.		60 00	60 00					
6648		IGNACIO BECERRA RAMÍREZ.		60 00	60 00					
6649		YOLANDA HUAUTLA MONTOSINO.		60 00	60 00					
6650		AMALIA CORTINA GÓMEZ.		60 00	60 00					
6651		ANA LUISA NAVA HERNÁNDEZ.		60 00	60 00					
6652		LUIS ANTONIO LAMADRID GONZÁLEZ.		60 00	60 00					
6653		ANTONIO PÉREZ BERMUDEZ.		60 00	60 00					
6654		MARTHA CORONA GARCÍA.		60 00	60 00					
6655		GUADALUPE MOTA GONZÁLEZ		60 00	60 00					
6656		ANTONIO HERNÁNDEZ		60 00	60 00					
6657		JOSÉ JUAN BERNARDINO PÉREZ.		60 00	60 00					
6658		ALICIA JUANA RODRÍGUEZ MORALES.		60 00	60 00					
6659		BERNARDINA DE LA CRUZ MARTÍNEZ.		60 00	60 00					
6660		JOSÉ A. VÁZQUEZ ALEXANDER		60 00	60 00					
6661		YOLANDA VILLEGAS GONZÁLEZ.		60 00	60 00					
6662		LETICIA ANA MA. CERVANTES CASTELLANOS.		60 00	60 00					
6663		MARTHA PARRA GARCÍA		60 00	60 00					
6664		ARTURO ROMO MORA		60 00	60 00					
6665		CARMEN ANTONIO PÉREZ.		60 00	60 00					
6666		LUIS NORBERTO OVIEDO AGUILAR		60 00	60 00					
6667		OMAR ADRIÁN JARAMILLO ROSALES.		60 00	60 00					
6668		UBALDO OLIVEROS HERREJON		60 00	60 00					
6669		ISABEL MA. DE LA PAZ CARRACEDO.		60 00	60 00					
6670		ANTONIO PANIAGUA MARTÍNEZ		60 00	60 00					
6671		GRACIELA MEJÍA RUÍZ		60 00	60 00					
6672		MA. DEL SOCORRO TÉLLEZ MONDRAGÓN.		60 00	60 00					
6673		PABLO TREJO PALACIOS		60 00	60 00					
6674		SOCORRO BUSTAMANTE RUÍZ		60 00	60 00					
6677		ESTHER HERNÁNDEZ FLORES.		60 00	60 00					
6678		ABEL RIVAS BERNAL		60 00	60 00					
6698		ISABEL ALCÁNTARA ESTEBAN.		60 00	60 00					
6701		GRACIELA ÁLVAREZ SEGURA.		60 00	60 00					
6702		JAVIER CRUZ RAMÍREZ.		60 00	60 00					
6703		JOSÉ LUIS VILLANUEVA ERETZA.		20 00	20 00					
6704		ROSA ELSA.		60 00	60 00					
6706		NORMA FLORES CASARUBIAS		60 00	60 00					
6707		MA. IRMA EQUIHUA GARCÍA.		60 00	60 00					
6708		YOLANDA MATUS SORIANO.		60 00	60 00					
6709		ADELINA ALVARADO NIEVA.		60 00	60 00					
6710		ANTONIA PÉREZ TORRES		60 00	60 00					
6711		ETELVINA NAVARRETE VÁZQUEZ.		60 00	60 00					
6712		YADIRA TAFOLLA BARCENAS.		60 00	60 00					
6713		FRANCISCO RAFAEL VALDEZ OSORIO		60 00	60 00					
6714		ANA MA. DEL CARMEN JASSO MANZANARES.		60 00	60 00					
6715		SILVIA VILLEGAS MUÑOZ		60 00	60 00					
6716		RAÚL AVENDANO SÁNCHEZ.		60 00	60 00					
6717		MIGUEL ÁNGEL SILVA RODRÍGUEZ.		60 00	60 00					
6718		ANA LIZBETH LÓPEZ BRAVO.		60 00	60 00					
6719		FRANCISCO JAVIER MENDOZA ÁLVAREZ.		60 00	60 00					
6720		ROCÍO ELIZABETH GÓMEZ VIVEROS.		60 00	60 00					
6721		ANTONIO SILVA ROJO.		60 00	60 00					
6722		MA. DE LOURDES MOLINA MARTÍNEZ		60 00	60 00					
6723		MIGUEL ÁNGEL FLORES GARCÍA.		60 00	60 00					
6724		JOSÉ VÍCTOR LEZAMA HERNÁNDEZ.		60 00	60 00					
6726		GENARO CALDERÓN OLIVARES.		30 00	30 00					

FOLIO	FECHA	DEPOSITANTE	IMPORTE S/RELACIÓN DEL PARTIDO	IMPORTE S/FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA	SIN FIRMA DE		SIN		NO PROPORCIONADOS
						AUTORIZACIÓN	APORTANTE	DOMICILIO	RFC	
6727		JUAN FLORES MÉNDEZ.		\$ 60.00	\$ 60.00					
6728		MA. DE LOURDES NÚÑEZ CUEVAS.		60.00	60.00					
6729		ALEJANDRO AGUILAR TORAL.		60.00	60.00					
6730		LUIS SUÁREZ TORRES		60.00	60.00					
6731		JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.		60.00	60.00					
6738		MIRIAM LÓPEZ CHACÓN.		60.00	60.00					
6742		MINERVA HURTADO AMADOR.		60.00	60.00					
6743		NICOLASA SANTOS PÉREZ		60.00	60.00					
7297		MÓNICA RANGEL DIMAS		10.00	10.00					
7298		GISELA MA. HERNÁNDEZ MEDINA.		10.00	10.00					
7311		JAVIER SOLÍS LÓPEZ.		60.00	60.00					
7324		ALICIA LORENA CHAVERO LÓPEZ		60.00	60.00					
7325		BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.		60.00	60.00					
7326		MA. DEL ROCÍO SALAS RODRÍGUEZ.		60.00	60.00					
7339		ESQUIVEL RUIZ JUAN CARLOS.		60.00	60.00					
7374		ALFREDO VALDEZ OSÓRIO.		60.00	60.00					
7375		FRANCISCO IBÁÑEZ PÉREZ		60.00	60.00					
7376		JUAN BOLÍAS JIMÉNEZ.		60.00	60.00					
7377		JOSÉ CARLOS MONTESINOS.		60.00	60.00					
7378		INÉS LORENZANA VELAZCO		60.00	60.00					
7379		RODOLFO CÉREZO MEDELLÍN		60.00	60.00					
7380		ODILIA AMALIA JIMÉNEZ.		60.00	60.00					
7381		ESTEBAN NAGUERA GUTIÉRREZ		60.00	60.00					
7382		FRANCISCA LÓPEZ SEGUNDO		60.00	60.00					
7389		TALÍA PIMENTEL RIVAS.		60.00	60.00					
7393		ROSA MARÍA BLANCAS GRANADOS.		60.00	60.00					
7395		CARLOS MAURIES OLVERA		60.00	60.00					
7396		FABIOLA CORDERO REBOLLO.		60.00	60.00					
7397		EDUARDO RIVERA ROSENDO.		20.00	20.00					
7402		JOSÉ LUIS NAJERA DELGADO.		60.00	60.00					
7403		EMILIA JIMÉNEZ TEJAS.		60.00	60.00					
7404		ALEJANDRO LECORREYA TREJO.		60.00	60.00					
7405		JOSÉ ANTONIO CRUZ BAUTISTA.		60.00	60.00					
7406		GLORIA GUERRERO ESQUIVEL.		60.00	60.00					
7407		PETRA CAMARGO DURÁN.		60.00	60.00					
7408		RAMIRO VARGAS CORTÉS.		60.00	60.00					
7409		VÍCTOR MUÑOZ HERNÁNDEZ.		60.00	60.00					
7410		CECILIA FUERTES OLMOS.		60.00	60.00					
7411		VERÓNICA NEGRETE SÁNCHEZ		60.00	60.00					
7412		JESÚS TRAPAGA RAMÍREZ		60.00	60.00					
7413		MARÍA TERESA CORTÉS CARREÑO		60.00	60.00					
7414		MINERVA PELÁEZ RODRÍGUEZ.		60.00	60.00					
7417		SERAFIN CAMARGO DURÁN		60.00	60.00					
7418		HONORIO MELCHOR JIMÉNEZ PALMA		60.00	60.00					
7419		VÍCTOR MANUEL ALVARADO GARCÍA		60.00	60.00					
7420		HUMBERTO JUÁREZ CARREJO.		60.00	60.00					
7421		GEORGINA RAYITO VELAZCO SERNA		60.00	60.00					
7422		ROSSANA PALMIERA SÁNCHEZ.		60.00	60.00					
7423		ISIDRO JIMÉNEZ NOXPANCO		60.00	60.00					
7424		IRIS YATAL DÍAZ ROJAS P.		60.00	60.00					
7425		ELIAS PABEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ		60.00	60.00					
7426		ROBERTO AMAYA RAMÍREZ.		60.00	60.00					
7427		ALEJANDRO GARCÍA SANDOVAL		60.00	60.00					
7429		JOSÉ ANTONIO CAMACHO JIMÉNEZ		60.00	60.00					
7430		DELFINO BELTRÁN VÁZQUEZ		60.00	60.00					
7432		FRANCISCA DOMÍNGUEZ MANTILLA.		60.00	60.00					
7433		CARLOS FEDERICO GONZÁLEZ AVAROA.		60.00	60.00					
7435		CÉSAR PANDURO CERVANTES		60.00	60.00					
7441	3/12/02	JUAN CARLOS MARTÍNEZ GUATEMALA		60.00	60.00					
7464		EDGAR VEGA SAMANO.		\$ 60.00	\$ 60.00					
TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL			\$ 7,479.22	\$ 66,105.00	\$ 60,625.78	0	0	0	0	4
ALVARO OBREGÓN										
1	31/01/02	NO LOCALIZADO.								X
2	31/01/02	PATRICIA GARCÍA AREVALO.	\$ 30.00	\$ 30.00	-		X			
6	31/01/02	VICTORIA SANTANA SANDOVAL.	30.00	30.00	-		X			
12	30/01/02	ALEJANDRO RÍOS RODRÍGUEZ.	30.00	30.00	-		X			
16	30/01/02	GUILLERMINA GÓMEZ SILVA.	30.00	30.00	-		X			
25	31/01/02	VÍCTOR VARGAS SÁNCHEZ	30.00	30.00	-		X			
28	31/01/02	GRISelda CORTÉS FRAGOSO.	30.00	30.00	-		X		X	
32		NO LOCALIZADO.								X
39	21/02/02	MIGUEL JUÁREZ GUERRERO.		30.00	\$ 30.00					
50		NO LOCALIZADO								X
51		NO LOCALIZADO.								X
111	23/02/02	LUIS REY ROSALES MANCILLA.		30.00	30.00					
127	22/02/02	RAQUEL GAYTAN RUIZ.	30.00	30.00	-				X	
133		JUAN CHÁVEZ HERNÁNDEZ.		30.00	30.00					
186		NO LOCALIZADO.								X
193		JUAN CHÁVEZ HERNÁNDEZ		30.00	30.00					
194		NO LOCALIZADO								X
202	22/02/02	CRISTINA JUÁREZ HERNÁNDEZ	30.00	30.00	-				X	
206		NO LOCALIZADO.								X
234		NO LOCALIZADO.								X
278		NO LOCALIZADO								X
292		NO LOCALIZADO.								X
300	25/02/02	MARIO SIXTO GABINO.	1,200.00		1,200.00					
313	23/02/02	JONATAN PIÑA MÉNDEZ.	30.00	30.00	-				X	
315	23/02/02	EFRAÍN PIÑA QUINTANA	30.00	30.00	-				X	
320		NO LOCALIZADO					X			X
321		NO LOCALIZADO.								X
322		NO LOCALIZADO								X
323		NO LOCALIZADO.								X
354		NO LOCALIZADO.								X
400		NO LOCALIZADO.								X
401		NO LOCALIZADO								X
406		NO LOCALIZADO.								X
416	22/02/02	GLORIA PICHARDO DÍAZ	30.00	30.00	-				X	
426		NO LOCALIZADO.								X

FOLIO	FECHA	DEPOSITANTE	IMPORTE S/RELACIÓN DEL PARTIDO	IMPORTE S/FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA	SIN FIRMA DE		SIN		NO PROPORCIONADOS
						AUTORIZACIÓN	APORTANTE	DOMICILIO	RFC	
S/RECIBO	29/01/02	NO LOCALIZADO	\$ 30.00		-\$ 30.00					X
S/RECIBO	29/01/02	NO LOCALIZADO	60.00		- 60.00					X
S/RECIBO	30/01/02	GUADALUPE VERTIZ RAMÍREZ	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	1/02/02	GABRIELA RAMÍREZ ORTIZ	60.00		- 60.00					X
S/RECIBO	9/02/02	OLGA CASTRO PÉREZ	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	21/02/02	CELERINO GALVÁN DE ANDA	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	21/02/02	JOSÉ MANUEL ARIZMENDI BRENA	60.00		- 60.00					X
S/RECIBO	21/02/02	VICENTE YÁNEZ MÉNDEZ	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	22/02/02	ADELA COLÍN TORRES	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	22/02/02	ELSA ROSAS	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	22/02/02	FIDELIA MEDEL CAMPECHANO	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	22/02/02	GERMÁN ACOSTA FALCÓN	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	22/02/02	JAVIER ROJAS QUINCOSA	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	22/02/02	JORGE HERRERA GARCÍA	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	22/02/02	JOSÉ LEONARDO BONILLA MEDINA	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	22/02/02	LUCÍA ÁVILA GARDUÑO	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	22/02/02	MARÍA ACEVEDO FRIAS GARDUÑO	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	22/02/02	MARÍA BASORIA TORRES	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	22/02/02	MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ AQUINO	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	22/02/02	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VELÁSQUEZ	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	22/02/02	NARCISO ALEJANDRO LEÓN MARTÍNEZ	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	22/02/02	OSCAR JUÁREZ VIDAL	60.00		- 60.00					X
S/RECIBO	22/02/02	OTILIA MARTÍNEZ SANTANA	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	22/02/02	SOFÍA MARTÍNEZ TREJO	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	28/02/02	ALBERTO LÓPEZ ORTEGA	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	28/02/02	ANTONIO SERRANO MONTIEL	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	28/02/02	ERIK NACO SÁNCHEZ GARCÍA	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	28/02/02	ESTEBAN MARTÍNEZ BONILLA	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	28/02/02	FRANCISCA PILLADO NÚÑEZ	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	28/02/02	GRACIELA MONDRAGÓN FLORES	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	28/02/02	IVÁN CASTAÑEDA RODRÍGUEZ	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	28/02/02	RODRIGO MONROY ALONSO	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	25/03/02	ÁNGEL MOISÉS MANDUJANO NAVARRO	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	25/03/02	CARLOS MONTIEL ARELLANO	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	25/03/02	CARLOS PATRICIO RAMOS VALLE	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	25/03/02	DOLORES MANTECÓN GUTIÉRREZ	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	25/03/02	EUFRAZIA CHAVEZ VARGAS	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	25/03/02	LILIA MARTÍNEZ	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	25/03/02	MARÍA DE LOURDES CUEVAS	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	25/03/02	MARTHA GARCÍA CORONA	30.00		- 30.00					X
S/RECIBO	25/03/02	PATRICIA MEJÍA MONDRAGÓN	30.00		- 30.00					X
SUBTOTAL			\$ 2,880.00	\$ 450.00	-\$ 2,430.00	0	7	0	6	60
COYOACÁN										
43	22/02/02	RODRIGO ANGUIANO CORTÉS	60.00		-\$ 60.00					X
132	25/02/02	JOSÉ ALBERTO HERRERO ROBLES	30.00	30.00	-				X	
327	24/02/02	ENRIQUE CAMPUZANO REYGOZA	30.00	30.00	-		X			
380										X
389	25/02/02	MARGARITA VELÁSQUEZ JIMÉNEZ	30.00		-\$ 30.00					X
SUBTOTAL			\$ 150.00	\$ 60.00	-\$ 90.00	0	1	0	1	3
CUAUHTÉMOC										
41										X
42										X
43										X
44										X
45										X
46										X
47										X
48										X
50										X
51										X
52										X
53										X
54										X
55										X
56										X
57										X
58										X
59										X
60										X
61										X
62										X
63										X
64										X
65										X
67										X
68										X
69										X
90	28/02/02	CARMEN HERNÁNDEZ CRUZ	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ -		X			
95	26/02/02	IGNACIO ORTIZ LÓPEZ	60.00	60.00	-		X			
102	21/02/02	MARÍA DE LOURDES SERRANO C.	60.00	60.00	-		X			
103	21/02/02	MARÍA DE JESÚS SARMIENTO GÓMEZ	60.00	60.00	-		X			
106	25/02/02	JOSÉ IGNACIO ELÍAS REYES	60.00	60.00	-		X			
108	25/02/02	MARINA MEDINA ROSALES	60.00	60.00	-		X			
109	25/02/02	EDUARDO CLAVE ALMEIDA	60.00	60.00	-		X			
110	25/02/02	RAÚL MOTA REYES	60.00	60.00	-		X			
111	25/02/02	ROSA GÓNZÁLEZ GÓNZÁLEZ	60.00	60.00	-		X			
112	25/02/02	ALICIA TORRES RAMÍREZ	60.00	60.00	-		X			
113	25/02/02	GEORGINA DE LA CONCEPCIÓN	60.00	60.00	-		X			
114	25/02/02	ROGER MENDOZA SALINAS	60.00	60.00	-		X			
115	25/02/02	BRENDA M. SALINAS CHAPA	60.00	60.00	-		X			
116										X
117	25/02/02	JOSÉ ALVARADO CAMARENA	60.00	60.00	-		X			
118	25/02/02	IRMA LUCÍA BARDO GÓNZÁLEZ	60.00	60.00	-		X			
119	25/02/02	ALICIA RAMÍREZ	60.00	60.00	-		X			
120	25/02/02	DANIEL DEL VALLE ROSALES	60.00	60.00	-		X			
121	25/02/02	M. ANTONIO GARCÍA SERRANO	60.00	60.00	-		X			
122	25/02/02	JESÚS GERMAN NÚÑEZ VÁZQUEZ	60.00	60.00	-		X			

FOLIO	FECHA	DEPOSITANTE	IMPORTE S/RELACIÓN DEL PARTIDO	IMPORTE S/FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA	SIN FIRMA DE		SIN		NO PROPORCIONADOS
						AUTORIZACIÓN	APORTANTE	DOMICILIO	RFC	
123	25/02/02	FERNANDO PASTRANA ARRENAS	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ -		X			
124	25/02/02	MARIA SOLEDAD KURI ROJAS.	60.00	60.00	-		X			
125	25/02/02	MARTIN OROZCO HERNÁNDEZ.	60.00	60.00	-		X			
126	25/02/02	ANA MARIA OLMOS HERNÁNDEZ.	60.00	60.00	-		X			
127	25/02/02	ANA MARIA MONTALVAN CORDOBA.	60.00	60.00	-		X			
128	25/02/02	ILDEFONSO MELÉNDEZ HERNÁNDEZ	60.00	60.00	-		X			
129	25/02/02	JESUS VIRAMONTES PADRÓN.	60.00	60.00	-		X			
137	18/02/02	FERNANDO SERRANO ZÚNIGA	60.00	60.00	-		X			
138	18/02/02	ÁNGEL BAUTISTA CAMACHO.	60.00	60.00	-		X			
139	18/02/02	ROBERTO FERNÁNDEZ LARA.	60.00	60.00	-		X			
140	18/02/02	JOSE ANTONIO GARCÍA SALGADO.	60.00	60.00	-		X			
142	18/02/02	SERGIO MARTÍN CORTÉS ROSALES.	60.00	60.00	-		X			
143	18/02/02	ROSA LINDA VELÁSQUEZ TOLEDO	60.00	60.00	-		X			
144	18/02/02	GUADALUPE VELÁSQUEZ TOLEDO.	60.00	60.00	-		X			
145	18/02/02	CECILIA RIVERA TOVAR.	60.00	60.00	-		X			
146	18/02/02	RAFAEL CÁRDENAS PIMENTEL	60.00	60.00	-		X			
147	18/02/02	CARLOS GARCÍA HERNÁNDEZ.	60.00	60.00	-		X			
149	18/02/02	DULCE MARIA RIVERA GUTIÉRREZ.	60.00	60.00	-		X			
150	18/02/02	BEATRIZ MARGARITA GÓMEZ SEPÚLVEDA.	60.00	60.00	-		X			
151	20/02/02	ISKRA SALCEDO.	60.00	60.00	-		X			
152	20/02/02	AUREA VÁZQUEZ CRUZ	60.00	60.00	-		X			
153	20/02/02	OMAR MORA BARRIOS.	60.00	60.00	-		X			
154	18/02/02	ARMANDO ESPIRITU LÓPEZ	60.00	60.00	-		X			
155	18/02/02	OLINKA VILLAMAR ESTRADA	60.00	60.00	-		X			
156	18/02/02	MARIELA KARINI BANDA LEÓN	60.00	60.00	-		X			
160	18/02/02	MARCOS A. RAMOS BERNAL.	60.00	60.00	-		X			
161	18/02/02	RAÚL GÁLVEZ SÁNCHEZ.	60.00	60.00	-		X			
162	18/02/02	JOSÉ RAMÓN MALDONADO LUNA.	60.00	60.00	-		X			
163	18/02/02	CATALINA MIRANDA FLORES	60.00	60.00	-		X			
164	18/02/02	YOLGATLALLIC GÉNESIS JUÁREZ	60.00	60.00	-		X			
165	18/02/02	FEDERICO MEZA COLLINS.	60.00	60.00	-		X			
169	13/02/02	JUANA GUERRERO SÁNCHEZ.	60.00	60.00	-		X			
173	13/02/02	MARGARITA RAMOS CARBALLO.	60.00	60.00	-		X			
174	13/02/02	ELIZABETH RUIZ RAMOS.	60.00	60.00	-		X			
179	21/02/02	CARLOS GERZON GONZÁLEZ RIVERA	70.00	70.00	-		X			
180	20/02/02	MARIA DEL ROCÍO CARAVIA ANDRADE.	70.00	70.00	-		X			
181	20/02/02	MAGDALENO GÓMEZ GARCÍA.	60.00	60.00	-		X			
182	20/02/02	JOSEFINA FLORES SERRANO.	60.00	60.00	-		X			
183	20/02/02	MARGARITA IBARRA RAMÍREZ	60.00	60.00	-		X			
197	20/02/02	LILIANA SANTANA ISLAS.	60.00	60.00	-		X			
198	20/02/02	DULCE TANIA RICO RAMOS.	60.00	60.00	-		X			
199	20/02/02	ELIZABETH CLARK HERNÁNDEZ.	60.00	60.00	-		X			
200	20/02/02	MARTHA GUADALUPE MORENO CASTILLO.	60.00	60.00	-		X			
202	20/02/02	CARLOS DURÁN HERNÁNDEZ	60.00	60.00	-		X			
203	20/02/02	JOSÉ SÁNCHEZ TORRES	60.00	60.00	-		X			
204	20/02/02	ANGELINA ÁLVAREZ LÓPEZ.	60.00	60.00	-		X			
205	20/02/02	ESTHER CATALINA DE GANTE ROJAS	60.00	60.00	-		X			
206	20/02/02	VIRGILIO LÓPEZ MENDOZA.	60.00	60.00	-		X			
207										X
208	20/02/02	JUAN MANUEL VIGIL OLIVOS.	60.00	60.00	-		X			
209	20/02/02	MARIA ELVA HERNÁNDEZ GÓMEZ.	60.00	60.00	-		X			
210	21/02/02	JUAN BAUTISTA LÓPEZ	60.00	60.00	-		X			
211	21/02/02	FANNY OBREGÓN MONDRAGÓN	60.00	60.00	-		X			
212	21/02/02	JENARO ROJO HORTA.	60.00	60.00	-		X			
213	21/02/02	JOSÉ G. GAJÓN LAGUNA	60.00	60.00	-		X			
214	25/02/02	SOFÍA LÓPEZ CONTRERAS.	30.00	30.00	-		X			
215	25/02/02	LILIA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	30.00	30.00	-		X			
216										X
217										X
218										X
219										X
220										X
221										X
222										X
225	27/02/02	JUAN UGALDE ADICO CLEAR	60.00	60.00	-		X			
226	25/02/02	JULIA PACHECO RAMÍREZ	60.00	60.00	-		X			
227										X
228										X
229										X
230										X
231										X
232										X
233										X
234										X
235										X
236										X
237										X
238										X
239										X
241										X
242										X
243	20/02/02	VICTOR CASTRO ALMARAZ	60.00	60.00	-		X			
245										X
247	19/02/02	LORENA GARCIA ALONSO	60.00	60.00	-		X			
250	28/02/02	MARIA MARTINA GUADALUPE RAYMUNDO M.	60.00	60.00	-		X			
251	28/02/02	CANDELARIO CRUZ GUEVARA	60.00	60.00	-		X			
252	28/02/02	LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ RUIZ.	60.00	60.00	-		X			
253	28/02/02	PÉRLA LIZZETTE HERNÁNDEZ.	60.00	60.00	-		X			
254	28/02/02	ALFONSO MÁRQUEZ GÓMEZ.	60.00	60.00	-		X			
255	28/02/02	CONCEPCIÓN FLORES LARA.	60.00	60.00	-		X			
256	28/02/02	MARIA DE LOURDES HERNÁNDEZ RUIZ	60.00	60.00	-		X			
257	4/03/02	TOMAS DÍAZ CÁRDENAS.	60.00	60.00	-		X			
258	28/02/02	JOSÉ FLORES MANCILLAS	30.00	30.00	-		X			
259										X
260										X
261										X
262										X

FOLIO	FECHA	DEPOSITANTE	IMPORTE S/RELACIÓN DEL PARTIDO	IMPORTE S/FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA	SIN FIRMA DE		SIN		NO PROPORCIONADOS
						AUTORIZACIÓN	APORTANTE	DOMICILIO	RFC	
263										X
264										X
265										X
266										X
267										X
268										X
269										X
270	16/08/02	VIRGINIA JARAMILLO FLORES	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ -			X	X	
271	16/08/02	VIRGINIA JARAMILLO FLORES.	2,800.00	2,800.00	-			X	X	
272	16/08/02	VIRGINIA JARAMILLO FLORES.	2,800.00	2,800.00	-			X	X	
273	16/08/02	JOSÉ LUIS AGUILAR OCHOA.	50.00	50.00	-				X	
274	16/08/02	JOSÉ LUIS AGUILAR OCHOA.	50.00	50.00	-				X	
275	16/08/02	JOSÉ LUIS AGUILAR OCHOA	50.00	50.00	-				X	
276	16/08/02	LAURA JARAMILLO FLORES.	350.00	350.00	-				X	
277	16/08/02	LAURA JARAMILLO FLORES.	350.00	350.00	-				X	
		SUBTOTAL	\$ 14,460.00	\$ 14,460.00	\$ -	0	88	3	8	63
GUSTAVO A. MADERO										
3	28/01/02	MERCEDES ARGUETA MARTÍNEZ.	60.00	60.00	-		X			
6	28/01/02	SEBASTIAN OSORIO.	60.00	60.00	-		X			
8										X
30										X
31										X
33										X
34										X
36										X
37										X
38										X
39										X
40										X
41										X
42										X
46	29/01/02	MARINA GUERRERO HERNÁNDEZ	60.00	60.00	-			X	X	
47										X
51	29/01/02	MAGDALENA TREJO VÁZQUEZ.	60.00	60.00	-		X			
56										X
57										X
67										X
68										X
69										X
70										X
71										X
72										X
75			60.00		60.00					X
77										X
107										X
108										X
122	21/02/02	IRMA AGUILAR GODÍNEZ.	60.00	60.00	-		X			
183		CANCELADO.								X
192		CANCELADO.								X
193		CANCELADO.								X
194		CANCELADO.								X
195	22/02/02	FLORES CHA ROBERTO.	30.00		30.00					X
196	22/02/02	CRUZ COCA ÁNGEL.	30.00		30.00					X
197		CANCELADO.								X
198		CANCELADO.								X
199		CANCELADO.								X
200		CANCELADO.								X
201										X
202		CANCELADO.								X
203		CANCELADO.								X
212	23/02/02	MARTHA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.	60.00	60.00	-		X			
215	23/02/02	LUZ MARIA GARCÍA RODRÍGUEZ.	60.00	60.00	-		X			
277										X
278										X
317	23/02/02	CRISTINA WONVE SERRANO CALDERA.	60.00		60.00					X
326		CANCELADO.								X
339	25/02/02	CRUZ ANGELES ROSA.	60.00	60.00	-		X			
354	25/02/02	CRISTINA ABEL VARGAS ANGELES.	60.00	60.00	-		X			
378		CANCELADO.								X
380	25/02/02	MA. EULALIO HERNÁNDEZ TRUJILLO.	60.00	60.00	-				X	
412		CANCELADO.								X
424		CANCELADO.								X
468	25/02/02	PATRICIA RUÍZ TÉLLEZ	60.00	60.00	-				X	
476	25/02/02	NICOLÁS BAUTISTA MARTÍNEZ	60.00	60.00	-				X	
501		CANCELADO.								X
506		CANCELADO.								X
510	25/02/02	AURORA SANTANA RUÍZ	60.00		60.00					X
511	25/02/02	MARIA ISABEL BENAVIDEZ VARELA.	60.00	60.00	-				X	
523	25/02/02	JOSÉ LUIS REY MENESES AGUILAR	60.00	60.00	-				X	
535		CANCELADO.								X
540	25/02/02	DOMINGO RIVAS MEJÍA	60.00	60.00	-				X	
541	25/02/02	OSVALDO GALINDO TAPIA.	60.00	60.00	-				X	
554		CANCELADO.								X
557		CANCELADO.								X
558		CANCELADO.								X
561		CANCELADO.								X
562		CANCELADO.								X
563		CANCELADO.								X
566		CANCELADO.								X
572	25/02/02	RICARDO RODRÍGUEZ MORAN.	60.00	60.00	-			X	X	
578	25/02/02	JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ESLAVA	30.00	30.00	-				X	
583	25/02/02	RODOLFO BERNAL FRANCO.	60.00	60.00	-				X	
587	25/02/02	FELIPE GUERRERO GARCÍA.	60.00	60.00	-			X	X	
589	25/02/02	SEBASTIÁN ALAMILLA MARTÍNEZ	60.00	60.00	-			X	X	
590	25/02/02	ROSA MARIA CAMARGO BALTAZAR.	60.00	60.00	-				X	
591	25/02/02	MARIO GARCÍA SOTO	30.00	30.00	-				X	
645		CANCELADO								X

FOLIO	FECHA	DEPOSITANTE	IMPORTE S/RELACIÓN DEL PARTIDO	IMPORTE S/FISCALIZACIÓN	DIFERENCIA	SIN FIRMA DE		SIN		NO PROPORCIONADOS
						AUTORIZACIÓN	APORTANTE	DOMICILIO	RFC	
649		CANCELADO.								X
650	26/02/02	IRENE MAGAYAN GARCÍA.	\$ 30.00		-\$ 30.00					X
678	26/02/02	MIRIAM MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ	60.00		- 60.00					X
692		CANCELADO.								X
693	26/02/02	JUAN MORALES SILVESTRE.	60.00	60.00	-		X			
754										X
758										X
800										X
818										X
841										X
842	3/03/02	JESÚS VEGA GUTIÉRREZ.	30.00	30.00	-			X	X	
849										X
850										X
851										X
853										X
SUBTOTAL			\$ 1,740.00	\$ 1,410.00	-\$ 330.00	0	9	5	16	70
MAGDALENA CONTRERAS										
20	18/02/02	PATRICIA ESCUTIA SANCHEZ.	\$ 60.00	\$ 60.00	\$ -			X		
117	24/02/02	MARIA FLORES MENDOZA.		60.00	60.00					
174	25/02/02	PATRICIA SANCHEZ RUIZ	30.00	30.00	-	X				
177	22/02/02	MARIA FLORES MENDOZA	60.00		- 60.00					X
198	26/02/02	PATRICIA AGUILAR OLVERA.	60.00	60.00	-	X				
200	26/02/02	FRANCISCO MONROY ROMERO		60.00	60.00	X	X			
214	26/02/02	MIGUEL CHAMOL CONTRERAS	60.00	60.00	-	X				
SUBTOTAL			\$ 270.00	\$ 330.00	\$ 60.00	4	1	1	0	1
MIGUEL HIDALGO										
76	25/02/02	CONNIE ELY CALDERÓN HINOJOSA	\$ -	\$ 30.00	\$ 30.00					
SUBTOTAL			\$ -	\$ 30.00	\$ 30.00	0	0	0	0	0
TLAHUAC										
247	23/02/02	JUAN POZOS DE LOS SALTOS	\$ 30.00	\$ -	-\$ 30.00					X
SUBTOTAL			\$ 30.00	\$ -	-\$ 30.00	0	0	0	0	1
TOTAL COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES			\$ 19,530.00	\$ 16,740.00	-\$ 2,790.00					
TOTAL			\$ 27,009.22	\$ 84,845.00	\$ 57,835.78	4	106	9	31	202

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
INTEGRACIÓN DE DIFERENCIAS ENTRE RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES (RM),
CONTROLES DE FOLIOS Y REGISTROS CONTABLES

COMITÉ EJECUTIVO	S/RECIBOS	S/CONTROL DE FOLIOS	DIFERENCIA	S/REGISTROS CONTABLES	DIFERENCIA
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL.	\$ 2,149,382.96	\$ 2,088,757.18	\$ 60,625.78	\$ 2,818,403.74	-\$ 669,020.78
ÁLVARO OBREGÓN.	12,850.00	15,280.00	- 2,430.00	15,280.00	- 2,430.00
AZCAPOTZALCO.	14,650.00	14,620.00	30.00	14,905.00	- 255.00
COYOACÁN.	22,746.00	22,866.00	- 120.00	22,866.00	- 120.00
CUAJIMALPA.	4,080.00	4,080.00	-	4,110.00	- 30.00
CUAUHTÉMOC.	43,781.60	43,781.60	-	43,591.60	190.00
GUSTAVO A. MADERO.	59,490.00	59,820.00	- 330.00	59,550.00	- 60.00
MAGDALENA CONTRERAS.	9,360.00	9,300.00	60.00	9,300.00	60.00
MIGUEL HIDALGO.	4,770.00	4,740.00	30.00	4,740.00	30.00
TLÁHUAC.	37,557.93	37,587.93	- 30.00	38,187.93	- 630.00
TOTAL	\$ 2,358,668.49	\$ 2,300,832.71	\$ 57,835.78	\$ 3,030,934.27	-\$ 672,265.78

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE LES REALIZARON PAGOS COMPROBADOS
CON RECIBOS DE RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS
QUE REBASARON LOS LÍMITES MENSUAL Y ANUAL

NOMBRE	PAGOS CON REBASE		IMPORTES EN EXCESO	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL				
ABELARDO RODRÍGUEZ DESALES.	\$ 111,000.00	\$ 118,400.00	\$ 60,420.00	\$ 55,175.00
AGUSTÍN GÓMEZ MEJÍA.	12,000.00		3,570.00	
AGUSTÍN GONZÁLEZ CAZARES.	196,500.00	196,500.00	145,920.00	133,275.00
AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.	45,733.33		28,873.33	
AIDEE PULIDO SERRANO.	59,641.76	67,925.36	17,491.76	4,700.36
ALEIDA ALAVÉZ RUÍZ.	57,200.00		15,050.00	
ALEJANDRO C. RAMÍREZ JUÁREZ.	46,800.00		13,080.00	
ALEJANDRO ESCUDERO QUINTANAR.	58,000.00		32,710.00	
ALEJANDRO FORTUNA CUSTODIO.	12,000.00		3,570.00	
ALICIA LORENA CHAVERO LÓPEZ.	48,400.00		14,680.00	
AMADO BASULTO LUVIANO.	19,500.00		2,640.00	
ANA MA. GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	58,500.00		24,780.00	
ANA MA. MELÉNDEZ GUTIÉRREZ.	12,080.00		3,650.00	
ANIBAL GUERRA MARTÍNEZ.	26,750.00		18,320.00	
ANTIOCO CRUZ TERRONES.	10,000.00		1,570.00	
ANTONIO ALEMÁN GARCÍA.	9,500.00		1,070.00	
ANTONIO TOVAR LEÓN.	14,000.00		5,570.00	
ARGELIA CRISTINA VALLES RAMOS.	27,200.00	82,000.00	10,340.00	18,775.00
AURELIO PÉREZ LUIS.	30,000.00		13,140.00	
BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.	14,000.00		5,570.00	
CARLOS ALONSO CASTILLO PÉREZ.	8,800.00		370.00	
CARLOS GONZÁLEZ ABAROA.	18,000.00		9,570.00	
CARLOS IMAZ GISPERT.	28,000.00		19,570.00	
CARLOS MANUEL TORRES CRUZ.	10,000.00		1,570.00	
CARLOS MARTÍNEZ CARRILLO.	18,810.00		1,950.00	
CARMEN GONZÁLEZ QUINTANAR.	10,000.00		1,570.00	
CAROLINA OLVERA RAMÍREZ.	8,799.00		369.00	
CAROLINA ROMERO RODRÍGUEZ.	60,000.00	66,333.33	17,850.00	3,108.33
CELIA MARTHA MOHENO VERDUZCO.	12,000.00		3,570.00	
CERES ROMÁN REYES.	12,000.00		3,570.00	
CONNIE ROSANELY ALAVÉZ LUNA.	10,000.00		1,570.00	
CRISTINA ARELLANO ÁLVAREZ.	15,000.00		6,570.00	
CUAUHTÉMOC GERARDO BARRÓN MAYA.	53,200.00		11,050.00	
DAVID CONTRERAS SILVA.	11,000.00		2,570.00	
DAVID MARTÍNEZ ALBA.	12,400.00		3,970.00	
EDUARDO DURÁN RICO.	8,500.00		70.00	
EDUARDO RUÍZ MÉNDEZ.	47,500.00		22,210.00	
EFRAIN DELGADILLO MEJÍA.	36,000.00		10,710.00	
EFRAIN MORALES SÁNCHEZ.	57,000.00		31,710.00	
ELBA ROSA RASGADO AYUSO.	9,000.00		570.00	
ELENA EVELINE QUIROZ LÓPEZ.	9,000.00		570.00	
ELISA SAUCEDO REYES.	10,319.00		1,889.00	
ELVIRA ELIANA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.	20,250.00		3,390.00	
ENRIQUE ESCAMILLA SALINAS.	21,000.00		4,140.00	
ERIKA VICTORIA RAMÍREZ.	21,200.00		4,340.00	

NOMBRE	PAGOS CON REBASE		IMPORTES EN EXCESO	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
ESTRELLA VÁZQUEZ OSORNO.	\$ 10,000.00		\$ 1,570.00	
FABIOLA HERNÁNDEZ OROZCO.	27,000.00		10,140.00	
FERNANDO SÍLIS FLORES.	75,200.00	\$ 81,200.00	24,620.00	\$ 17,975.00
FLOR NAYELI FIGUEROA ESQUIVEL.	11,000.00		2,570.00	
FROYLAN RASCÓN CÓRDOBA.	70,000.00	73,666.67	19,420.00	10,441.67
FROYLAN YESCAS CEDILLO.	142,500.00	142,500.00	91,920.00	79,275.00
GABRIEL YÁÑEZ LIMA.	57,200.00	77,600.00	15,050.00	14,375.00
GABRIELA HERNÁNDEZ ADAME.	10,000.00		1,570.00	
GABRIELA RÍOS GONZÁLEZ.	40,500.00	67,175.00	23,640.00	3,950.00
GABRIELA SERRANO CAMARGO.	29,600.00		12,740.00	
GASPAR RUÍZ RÓDARTE.	14,800.00		6,370.00	
GERARDO RANGEL GUERRERO.	36,000.00		10,710.00	
GISELA MARÍA HERNÁNDEZ MEDINA.	8,850.00		420.00	
GRACIA MOHENO VERDUZCO.	58,500.00		7,920.00	
GRACIELA ROJAS CRUZ.	45,600.00		20,310.00	
GUADALUPE ESPINOZA AGUILAR.	12,000.00		3,570.00	
GUADALUPE GIL GÓMEZ.	39,600.00		5,880.00	
GUILLERMO PÉREZ LUNA.	12,000.00		3,570.00	
GUSTAVO CASTAÑEDA SILVA.	62,320.00	75,194.67	28,600.00	11,969.67
GUSTAVO MARTÍNEZ ORDÓÑEZ.	13,150.00		4,720.00	
HUMBERTO PACHECO GUERRA.	10,500.00		2,070.00	
IBARRA GALLEGOS MA. DEL CARMEN.	10,000.00		1,570.00	
IGNACIO GUERRERO GUERRERO.	36,000.00		10,710.00	
ISABEL ARANDA TERRONES.	68,750.00	68,750.00	18,170.00	5,525.00
ISAÍAS GONZÁLEZ CAZARES .	12,160.00		3,730.00	
JAIME YÁÑEZ MAYA.	70,000.00	70,000.00	19,420.00	6,775.00
JAVIER VILLEGAS ALVARADO.	13,000.00		4,570.00	
JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ.	18,029.00		9,599.00	
JESÚS MEDINA SANSON.	21,000.00		4,140.00	
JESÚS RAFAEL FLORES CORONA.	8,650.00		220.00	
JESÚS SALAZAR BALLESTEROS.	9,000.00		570.00	
JOB RUÍZ CUENCA.	9,000.00		570.00	
JORGE BELARMINO FERNÁNDEZ TOMÁS.	30,000.00		13,140.00	
JORGE ROMARO MARINERO.	26,296.00	85,796.00	9,436.00	22,571.00
JOSÉ ALVARADO GARCÍA MEJÍA.	35,800.00		10,510.00	
JOSÉ ANTONIO ALEMÁN GARCÍA.	123,500.00	123,500.00	72,920.00	60,275.00
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ VIGUERAS.	46,500.00		12,780.00	
JOSÉ AYALA ROBLES.	23,500.00		6,640.00	
JOSÉ EDUARDO SUÁREZ CAMPOS.	16,500.00		8,070.00	
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CRUZ.	12,000.00		3,570.00	
JOSÉ LUIS TRUJADO OLMEDO.	9,000.00		570.00	
JOSÉ MERCED RODRÍGUEZ GUERRERO.	19,800.00		2,940.00	
JUAN CARLOS FLORES.	8,799.00		369.00	
JUAN ESQUIVEL MONDRAGÓN.	10,000.00		1,570.00	
JUAN HERNÁNDEZ LUNA.	103,500.00	103,500.00	52,920.00	40,275.00
JUAN LÓPEZ MONDRAGÓN	42,134.40	66,985.20	16,844.40	3,760.20
JUAN MANUEL CERVANTES RODRÍGUEZ.	9,940.00		1,510.00	
JUAN MANUEL MÚÑOZ TAKAYAMA.	9,558.00		1,128.00	
JUAN ZEPEDA TAGLE.	136,366.00	136,366.00	77,356.00	73,141.00
JUVENTINO TREJO MEDINA.	74,000.00	78,400.00	23,420.00	15,175.00
LAURA EDITH ARRIAGA MORÁN.	15,505.00	68,062.72	7,075.00	4,837.72
LAURA PIÑA OLMEDO.	47,500.00		22,210.00	
LILIA ARIAS FUENTES.	14,371.00		5,941.00	
LILIA VÁZQUEZ GARCÍA.	152,000.00	152,000.00	92,990.00	88,775.00
LUIS ALONSO ESCALONA MORALES.	9,558.00		1,128.00	

NOMBRE	PAGOS CON REBASE		IMPORTES EN EXCESO	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
LUIS FELIPE MOO LÓPEZ.	\$ 9,000.00		\$ 570.00	
MA. ALICIA HERNÁNDEZ ZAMORA.	134,900.00	\$ 134,900.00	85,390.00	\$ 84,420.00
MA. DE LA LUZ GARCÍA HERNÁNDEZ.	13,500.00		5,070.00	
MA. DEL ROCÍO SALAS RODRÍGUEZ.	23,000.00		6,140.00	
MA. ELENA FLORES RAMÍREZ.	13,372.00		4,942.00	
MA. ESTRELLA VÁZQUEZ OSORNO.	40,000.00		14,710.00	
MA. GABRIELA RODRÍGUEZ VALENCIA.	90,000.00	90,000.00	81,570.00	26,775.00
MA. GUADALUPE LUNA CASTAÑEDA.	54,000.00		11,850.00	
MARÍA DEL CARMEN IBARRA GALLEGOS.	24,500.00		7,640.00	
MARICELA CASTAÑÓN MALDONADO.	85,200.00	91,200.00	34,620.00	27,975.00
MARINO MEJÍA BECERRIL.	149,600.00	149,600.00	99,020.00	86,375.00
MARIO GÓMEZ MAZA.	67,500.00	101,500.00	16,920.00	38,275.00
MARIO MEJÍA BECERRIL.	9,500.00		1,070.00	
MARIO URBINA SÁNCHEZ.	21,200.00		4,340.00	
MARTHA MELVA GUERRERO DÍAZ.	14,819.00		6,389.00	
MARTÍN SÁNCHEZ ROGEL.	91,200.00	97,200.00	40,620.00	33,975.00
MAURICIO DEL VALLE MORALES.	72,496.00	72,496.00	30,346.00	9,271.00
MAX VÍCTOR VILLEGAS VALENCIA.	72,666.67	72,666.67	30,516.67	9,441.67
MIGUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ.	8,800.00		370.00	
MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ RIVERA.	64,900.00	70,800.00	22,750.00	7,575.00
MÓNICA GONZÁLEZ VELÁZQUEZ.	34,466.80	76,946.80	9,176.80	13,721.80
MÓNICA RANGEL DIMAS.	8,850.00		420.00	
NICOLÁS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.	60,000.00	72,923.33	17,850.00	9,698.33
NORMA MORALES CANSECO.	28,674.00		11,814.00	
OSCAR FLORES MOLINA	39,000.00		30,570.00	
PASTOR RICARDEZ FUENTES.	11,000.00		2,570.00	
PEDRO CÓRDOBA CASANOVA.	13,288.00		4,858.00	
PORFIRIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.	189,533.33	189,533.33	138,953.33	126,308.33
RAÚL ARROYO MENDOZA.	9,200.00		770.00	
RAÚL DÍAZ RAMÍREZ.	75,500.00	75,500.00	24,920.00	12,275.00
RAÚL VÁZQUEZ VÁZQUEZ.	65,726.00	71,626.00	23,576.00	8,401.00
RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.	10,000.00		1,570.00	
ROSARIO EDITH PÉREZ CARMONA.	12,020.10		3,590.10	
RUTH MARTÍNEZ LANDA.	133,000.00	133,000.00	82,420.00	69,775.00
SERGIO VICARIO GARCÍA.	10,040.00		1,610.00	
SILVIA NARVAEZ MALDONADO.	10,000.00		1,570.00	
TANIA M. ROQUE MEDEL.	33,750.00		8,460.00	
TERESA MARTÍNEZ MONTOYA.	142,500.00	142,500.00	91,920.00	79,275.00
VERÓNICA MA. MORALES GONZÁLEZ.	25,400.00		8,540.00	
VERÓNICA MARIA MORALES GONZÁLEZ.	12,040.00		3,610.00	
VÍCTOR MANUEL CUEVAS MUNGUÍA.	14,000.00		5,570.00	
TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	\$ 5,432,761.39	\$ 3,644,247.08	\$ 2,382,171.39	\$ 1,317,667.08
ÁLVARO OBREGÓN				
JORGE ARTURO LÓPEZ ANAYA.	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00	\$ 16,920.00	\$ 4,275.00
TOTAL ÁLVARO OBREGÓN	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00	\$ 16,920.00	\$ 4,275.00
AZCAPOTZALCO				
CARMEN SALANUEVA SOLÍS.	\$ 20,000.00		\$ 3,140.00	
MARIO A. SOLÍS HERNÁNDEZ.	12,000.00		3,570.00	
VALENTÍN MALPICA RODRÍGUEZ.	10,000.00		1,570.00	
TOTAL AZCAPOTZALCO	\$ 42,000.00		\$ 8,280.00	
COYOACÁN				
ABEL RAMÍREZ CAMACHO.	\$ 10,000.00		\$ 1,570.00	

NOMBRE	PAGOS CON REBASE		IMPORTES EN EXCESO	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
ABELARDO TREJO ALVARADO.	\$ 10,000.00		\$ 1,570.00	
AGUSTÍN RODRÍGUEZ PALAFOX.	10,000.00		1,570.00	
BERENICE HERNÁNDEZ ÓRNELAS.	10,000.00		1,570.00	
FRIDA ANTONIETA MONTES VALENCIA.	10,000.00		1,570.00	
GUILLERMINA CABANAS ALVARADO.	10,000.00		1,570.00	
GUSTAVO BOLANOS ROMERO.	10,000.00		1,570.00	
LUIS AGUILAR MARTÍNEZ.	44,331.48	\$ 68,619.48	27,471.48	\$ 5,394.48
MARÍA MONICA PÉREZ LÓPEZ.	10,000.00		1,570.00	
MIGUEL ANGEL VERA LUQUIN.	25,916.87		9,056.87	
MIGUEL SOSA TAN.	10,000.00		1,570.00	
MOISÉS GIL RAMÍREZ.	10,000.00		1,570.00	
PABLO FLORENTINO DOMINGO.	10,000.00		1,570.00	
PEDRO CASTILLO SALGADO.	20,000.00		3,140.00	
RODRIGO FERRER GALVÁN ACOSTA.	10,000.00		1,570.00	
SAMUEL ZÁRATE GARCÍA.	9,633.15		1,203.15	
YESSICA MORA URTUSASTEGUI.	29,150.00	74,005.00	12,290.00	10,780.00
TOTAL COYOACAN	\$ 249,031.50	\$ 142,624.48	\$ 72,001.50	\$ 16,174.48
CUAJIMALPA				
RENÉ VILLANUEVA RODRÍGUEZ.	\$ 29,000.00		\$ 12,140.00	
VÍCTOR PÉREZ RODRÍGUEZ.	16,500.00		8,070.00	
JOSÉ LUIS CERVANTES AÑAS.	16,000.00		7,570.00	
MARÍA JACINTA MANUEL LÓPEZ.	16,000.00		7,570.00	
IGNACIO GODÍNEZ VILLEGAS.	16,000.00		7,570.00	
GABINO MILLÁN MERCADO.	10,000.00		1,570.00	
SAÚL CERVANTES MARTÍNEZ.	10,000.00		1,570.00	
GUADALUPE GONZÁLEZ RIVAS.	10,000.00		1,570.00	
FELIPE DE JESÚS SEGURA GARCÍA.	10,000.00		1,570.00	
GLORIA VARGAS GARCÍA.	10,000.00		1,570.00	
MIGUEL ÁNGEL MEJÍA VALDESPINO.	10,000.00		1,570.00	
MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.	10,000.00		1,570.00	
JAVIER ORTÍZ PÉREZ.	10,000.00		1,570.00	
OLIVIA CORRAL ARRIAGA.	9,250.00		820.00	
CESAR IGLESIAS DE LA O.	14,400.00		5,970.00	
TOTAL CUAJIMALPA	\$ 197,150.00	\$ -	\$ 62,270.00	\$ -
CUAUHTÉMOC				
NILO GUILLERMO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.	\$ 55,110.00		\$ 12,960.00	
MIGUEL SALAZAR GÓMEZ.	22,484.00		5,624.00	
TOTAL CUAUHTÉMOC	\$ 77,594.00	\$ -	\$ 18,584.00	\$ -
IZTAPALAPA				
MIGUEL A. GARCÍA CRUZ.	\$ 24,000.00		\$ 7,140.00	
GLORIA DUARTE CASTILLO.	\$ 36,000.00		\$ 10,710.00	
ANGELINA PÉREZ SUÁREZ.	51,000.00		8,850.00	
BLANCA ATENEA HERNÁNDEZ AVILÉS.	21,000.00		4,140.00	
JUAN CARLOS CASTAÑEDA LANDIN.	12,000.00		3,570.00	
DAVID CASTAÑEDA FRAGOSO.	12,000.00		3,570.00	
CARLOS GONZÁLEZ ABAROA.	9,000.00		570.00	
ALEIDA ÁLVAREZ RUÍZ.	53,500.00		11,350.00	
JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ LEAL.	30,000.00		7,140.00	
ELBA GARFIAS MALDONADO.	62,500.00		20,350.00	
SALVADOR MONTES MALDONADO.	10,000.00		1,570.00	
VENANCIO PÉREZ SÁNCHEZ.	8,600.00		170.00	
TOTAL IZTAPALAPA	\$ 329,600.00	\$ -	\$ 79,130.00	\$ -

NOMBRE	PAGOS CON REBASE		IMPORTES EN EXCESO	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
GUSTAVO A. MADERO				
JESÚS SALAZAR BALLESTEROS.	\$ 15,000.00		\$ 6,570.00	
ANA LAURA SOTO GRANADOS.	10,000.00		1,570.00	
SANDRA LÓPEZ BENÍTEZ.	33,000.00		16,140.00	
SOCORRO BOLAÑOS VÁZQUEZ.	13,000.00		4,570.00	
VICTORIA GARCÍA MEJÍA.	11,300.00		2,870.00	
ARMANDO MORALES JARQUIN.	10,000.00		1,570.00	
SIMÓN ESPINOZA IBARRA.	17,910.00		9,480.00	
IRENE GATICA RAMÍREZ.	12,000.00		3,570.00	
JULIO ESCAMILLA SALINAS.	12,000.00		3,570.00	
AGUSTÍN PÉREZ MERCADO.	12,000.00		3,570.00	
JOSÉ GERARDO GÓMEZ TÉLLEZ.	12,000.00		3,570.00	
EDUARDO RUÍZ MÉNDEZ.	13,000.00		4,570.00	
ALBERTO RODRÍGUEZ VILLEGAS.	12,000.00		3,570.00	
RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.	13,000.00		4,570.00	
MARGARITO REYES GARRIDO.	12,000.00		3,570.00	
LUIS EMANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ.	12,000.00		3,570.00	
CLARA ALICIA CAÑEDO PEÑA.	12,000.00		3,570.00	
JOSÉ SERGIO CEDILLO LÓPEZ.	12,000.00		3,570.00	
ALFONSO BUENDÍA HERNÁNDEZ.	15,000.00		6,570.00	
TOTAL GUSTAVO A. MADERO	\$ 259,210.00	\$ -	\$ 90,610.00	\$ -
MAGDALENA CONTRERAS				
ARMANDO FLORES MENDOZA.	\$ 27,600.00		\$ 2,310.00	
JOSÉ MANUEL CARIOLA FLORES.	23,600.00		6,740.00	
ROBERTO SÁNCHEZ CAMACHO.	41,200.00		15,910.00	
MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ CALVA.	9,000.00		570.00	
JUAN JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ.	9,000.00		570.00	
TOTAL MAGDALENA CONTRERAS	\$ 110,400.00	\$ -	\$ 26,100.00	\$ -
MIGUEL HIDALGO				
JORGE ADRIÁN BEJERANO CEBALLOS.	\$ 10,500.00		\$ 2,070.00	
TOTAL MIGUEL HIDALGO	\$ 10,500.00	\$ -	\$ 2,070.00	\$ -
MILPA ALTA				
FIDEL JIMÉNEZ GUTIERREZ.	\$ 9,000.00		\$ 570.00	
ALFONSO MARTÍNEZ CABALLERO.	23,000.00		6,140.00	
FRANCISCO JORGE TORRES REYNOSO.	10,000.00		1,570.00	
JAVIER ROSAS ALVARADO.	13,000.00		4,570.00	
TOTAL MILPA ALTA	\$ 55,000.00	\$ -	\$ 12,850.00	\$ -
TLALPAN				
ANA MARÍA TREJO PÉREZ.	\$ 8,800.00		\$ 370.00	
JOSE LUIS TELLO SÁNCHEZ.	12,300.00		3,870.00	
TOTAL TLALPAN	\$ 21,100.00	\$ -	\$ 4,240.00	\$ -
TLÁHUAC				
SALVADOR GARCÍA BERRUECOS.	\$ 80,978.71	\$ 80,978.71	\$ 30,398.71	\$ 17,753.71
ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ.	21,620.00		4,760.00	
RUBÉN ESPINOSA ZARATE.	51,485.00		9,335.00	
FELICIANO SAÚL CORTÉS.	38,995.80		22,135.80	
EVA RAMOS SALINAS.	8,445.40		15.40	
BARBARA RAMÍREZ RAYMUNDO.	11,848.80		3,418.80	

NOMBRE	PAGOS CON REBASE		IMPORTES EN EXCESO	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
PALACIOS MARTÍNEZ ARMANDO.	\$ 13,000.00		\$ 4,570.00	
TOTAL TLAHUAC	\$ 226,373.71	\$ 80,978.71	\$ 74,633.71	\$ 17,753.71
VENUSTIANO CARRANZA				
LAURA PIÑA OLMEDO.	12,000.00		3,570.00	
TOTAL VENUSTIANO CARRANZA	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 3,570.00	\$ -
XOCHIMILCO				
ISRAEL DÍAZ VALLARTA.	\$ 16,000.00		\$ 7,570.00	
HUMBERTO PACHECO GUERRA.	10,500.00		2,070.00	
TOTAL XOCHIMILCO	\$ 26,500.00	\$ -	\$ 9,640.00	\$ -
TOTAL	\$ 7,116,720.60	\$ 3,935,350.27	\$ 2,863,070.60	\$ 1,355,870.27

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

RELACIÓN DE ADQUISICIONES POR LAS QUE NO SE REQUISITARON ADECUADAMENTE EL KÁRDEX, ASÍ COMO LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN
CORRESPONDIENTES A LAS SUBCUENTAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	KÁRDEX NO VALUADO ADECUADAMENTE	NOTA DE ENTRADAS SIN					NOTA DE SALIDAS SIN		
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA				FOLIO	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE	NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE	COSTO UNITARIO	IVA	FOLIO	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE	NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL														
PE-0197	18/12/02	3009	2/12/02	CASA LÓPEZ POLIFORMEX, S.A. DE C.V.	\$ 21,070.71	X	X			X		X		
PE-991	14/02/02	710	6/02/02	CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ.	24,322.50	X		X					X	
		711	7/02/02	CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ.	22,700.66	X		X					X	
		713	7/02/02	CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ.	2,779.55	X		X					X	
PE-14292	8/03/02	735	1/03/02	CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ.	55,777.88	X		X					X	
PE-15077	2/05/02	2319	11/04/02	PRODUCTORA NACIONAL DE PAPEL S.A. DE C.V.	58,227.89	X	X	X		X		X	X	
PE-15195	16/05/02	5668	15/04/02	CARLOS ALBORES VELASCO.	2,760.00	X		X					X	
		5716	9/04/02	CARLOS ALBORES VELASCO.	12,650.00	X		X					X	
		5718	10/05/02	CARLOS ALBORES VELASCO.	690.00	X		X					X	
PE-15369	7/06/02	5746	29/05/02	CARLOS ALBORES VELASCO.	25,185.00	X	X	X		X		X	X	
PE-15393	12/06/02	163	21/05/02	DOMISA PROVEEDORES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	870.71	X		X					X	
		159	7/05/02	DOMISA PROVEEDORES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2,750.62	X		X					X	
		165	5/06/02	DOMISA PROVEEDORES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	6,611.03	X		X					X	
PE-8591	14/10/02	13599	13/09/02	FRANCISCO JAVIER FLORES ROMO.	14,146.78	X		X					X	
PE-9534	29/11/02	3475	11/10/02	CONPCE S.A. DE C.V.	35,999.12	X		X					X	
PE-8984	6/11/02	13643	7/10/02	FRANCISCO JAVIER FLORES ROMO.	18,290.12	X		X		X			X	X
TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL					\$ 304,832.57									
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES														
AZCAPOTZALCO														
PE-8586	29/01/02	1042	24/01/02	MARTHA HERNÁNDEZ SANTA.	\$ 2,301.70	X		X					X	X
PE-8665	20/03/02	37311	19/03/02	COMERCIAL OLIVO, S.A. DE C.V.	3,641.64	X		X					X	X
PE-006	25/07/02	37983	16/07/02	COMERCIAL OLIVO, S.A. DE C.V.	6,731.18	X		X					X	
PE-0030	13/08/02	1128	21/06/02	MARTHA HERNÁNDEZ SANTA.	5,750.00	X		X					X	
PE0037	16/08/02	68	15/07/02	JAIRÓ ESAU ARANDA MORALES.	5,750.00	X		X					X	
SUBTOTAL					\$ 24,174.52									
BENITO JUÁREZ														
PE-5989	23/02/02	55	22/02/02	VENCO.	\$ 2,137.50	X		X					X	
PE-5988	22/02/02	52	21/02/02	VENCO.	1,275.00	X		X					X	
PE-5990	23/02/02	54	22/02/02	VENCO.	1,261.00	X		X					X	
PE-5997	6/03/02	58	6/03/02	VENCO.	2,500.00	X		X					X	
PE-6061	22/03/02	60	14/03/02	VENCO.	1,290.00	X		X					X	
PE-6004	12/03/02	59	7/03/02	VENCO.	1,477.50	X		X					X	
PE-004	30/08/02	1564	22/07/02	JOSÉ LUIS ROJAS BARAJAS.	1,702.00	X		X					X	
		48893	31/08/02	ABASTECEDORA LUMEN, S.A. DE C.V.	24.45	X		X					X	
PE-45	10/09/02	4709	10/09/02	SUMINISTROS ESPARTA S.A. DE C.V.	1,870.03	X	X	X		X		X	X	
SUBTOTAL					\$ 13,537.48									
CUAUHTÉMOC														
PE-998	22/02/02	1164	21/02/02	ELVIA ARÉVALO DURÁN.	\$ 3,093.50	X		X					X	
PE-1006	7/03/02	18765	8/03/02	ADM COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	2,598.50	X		X					X	
PE-96	14/03/02	40254	13/03/02	PAPELES VERMAR, S.A. DE C.V.	2,281.14	X		X					X	
PE-97	14/03/02	63045	13/03/02	OFFICE DÉPOT MÉXICO S.A. DE C.V.	3,530.90	X		X					X	
PE-74	3/08/02	1776	6/08/02	ELVIA ARÉVALO DURÁN.	5,066.32	X		X					X	
PE-61	20/08/02	199	7/08/02	KURSO GLOBAL SERVICE S.A. DE C.V.	1,987.48	X		X					X	

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	KÁRDEX NO VALUADO ADECUADAMENTE	NOTA DE ENTRADAS SIN					NOTA DE SALIDAS SIN		
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA				FOLIO	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE	NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE	COSTO UNITARIO	IVA	FOLIO	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE	NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE
PE-133	11/09/02	200	7/08/02	KURSO GLOBAL SERVICE S.A. DE C.V.	\$ 2,447.61	X		X					X	
PE-136	11/09/02	207	29/08/02	JESÚS SUÁREZ MARTÍNEZ.	4,508.00	X		X					X	
PE-137	37516	214	21/08/02	KURSO GLOBAL SERVICE S.A. DE C.V.	3,015.42	X		X					X	
PE-147	14/11/02	201	7/08/02	KURSO GLOBAL SERVICE S.A. DE C.V.	1,256.02	X		X					X	
PE-277	12/12/02	283	28/10/02	KURSO GLOBAL SERVICE S.A. DE C.V.	2,474.51	X		X					X	
PE-341		322	28/10/02	KURSO GLOBAL SERVICE S.A. DE C.V.	2,569.56	X		X					X	
SUBTOTAL					\$ 34,828.96									
GUSTAVO A. MADERO														
PE-1692	15/02/02	940	15/02/02	VÍCTOR M GASCA FERNÁNDEZ.	\$ 6,900.00	X	X	X		X		X	X	
PE-1862	30/04/02	2095	12/04/02	RICARDO ARREGUIN SÁNCHEZ.	18,400.00	X	X	X		X		X	X	
PE-249	29/10/02	169707	2/10/02	ORGANIZACIÓN PAPELERA TAURO S.A. DE C.V.	5,788.73	X	X	X		X		X	X	
PE-271	27/11/02	3	14/10/02	YOLANDA AIDA AHUMADA TREJO.	12,190.00	X	X	X		X		X	X	
		5	16/10/02	YOLANDA AIDA AHUMADA TREJO.	2,817.50	X	X	X		X		X	X	
PE-274	29/11/02	174102	6/11/02	ORGANIZACIÓN PAPELERA TAURO S.A. DE C.V.	5,131.59	X	X	X		X		X	X	
		175043	13/11/02	ORGANIZACIÓN PAPELERA TAURO S.A. DE C.V.	118.78		X	X		X		X	X	
PE-1657	12/02/02	141285	11/02/02	ORGANIZACIÓN PAPELERA TAURO S.A. DE C.V.	3,292.02	X	X	X		X		X	X	
PE-65	20/08/02	163909	17/08/02	ORGANIZACIÓN PAPELERA TAURO S.A. DE C.V.	4,413.73	X	X	X		X		X	X	
PE-102	20/09/02	166464	5/09/02	ORGANIZACIÓN PAPELERA TAURO S.A. DE C.V.	259.02	X	X	X		X		X	X	
		166465	5/09/02	ORGANIZACIÓN PAPELERA TAURO S.A. DE C.V.	4,985.82	X	X	X		X		X	X	
SUBTOTAL					\$ 64,297.19									
IZTAPALAPA														
PE-6572	18/01/02	230	5/11/01	LOURDES CAMARGO MARTÍNEZ	\$ 3,808.87	X		X	X		X		X	X
SUBTOTAL					\$ 3,808.87									
MIGUEL HIDALGO														
PE-10080	11/02/02	18	11/02/02	HELIOS FRANCISCO BELTRÁN ROMERO.	\$ 3,289.00	X				X				
PE-10141	13/03/02	33	8/03/02	JOSÉ MARIO VELASCO ROMERO.	3,392.50	X	X		X	X		X	X	X
PE-10142	13/03/02	34	8/03/02	JOSÉ MARIO VELASCO ROMERO.	2,185.00	X	X		X	X		X	X	X
DR-5	22/03/02	1850	16/03/02	MARTIN HERNÁNDEZ ROBLES	2,070.00	X	X		X	X		X		X
PE-10171	22/03/02	38	23/03/02	JOSÉ MARIO VELASCO ROMERO.	3,232.65	X	X		X	X		X	X	X
PE-267	13/05/02	47	13/05/02	JOSÉ MARIO VELASCO ROMERO.	3,232.65	X	X		X	X		X	X	X
PE-385	5/07/02	69	1/08/02	JOSÉ MARIO VELASCO ROMERO.	2,140.00	X	X		X	X		X		X
PE-14162	28/02/02	672	28/02/02	LORENZO ROMERO RUÍZ.	769.93	X				X				
		673	28/02/02	LORENZO ROMERO RUÍZ.	325.92	X				X				
		674	28/02/02	LORENZO ROMERO RUÍZ.	1,489.05	X				X				
		675	28/02/02	LORENZO ROMERO RUÍZ	1,236.76	X				X				
		676	28/02/02	LORENZO ROMERO RUÍZ	491.72	X				X				
PE-0183	18/12/02	142	17/12/02	ERICK GUERRERO ALTAMIRANO.	2,691.00	X				X				
SUBTOTAL					\$ 26,546.18									
TLÁHUAC														
PE-1548	25/01/02	803	21/01/02	JAVIER LIMA LEMUS.	\$ 1,250.00	X		X						
PE-1645	13/03/02	918	28/02/02	YOLANDA PASTOR CÁRDENAS.	3,413.66	X	X	X		X		X		
PE-1647	13/03/02	880	21/02/02	YOLANDA PASTOR CÁRDENAS.	4,544.34	X	X	X		X		X		
PE-1740	26/04/02	1013	22/03/02	YOLANDA PASTOR CÁRDENAS.	3,299.70	X		X				X		
PE-0027	26/08/02	1734	14/08/02	YOLANDA PASTOR CÁRDENAS.	454.25	X	X	X		X		X	X	
		1726	14/08/02	YOLANDA PASTOR CÁRDENAS.	2,957.80	X	X	X		X		X		
PE-0036	5/09/02	1840	3/09/02	YOLANDA PASTOR CÁRDENAS.	2,081.50	X	X	X		X		X		
		1834	2/09/02	YOLANDA PASTOR CÁRDENAS.	411.36	X	X	X		X		X		
		1816	29/08/02	YOLANDA PASTOR CÁRDENAS.	2,240.78	X	X	X		X		X		
PE-0066	11/09/02	1878	5/09/02	YOLANDA PASTOR CÁRDENAS.	3,127.20	X	X	X		X		X		
PE-112	1/10/02	2024	27/09/02	YOLANDA PASTOR CÁRDENAS.	2,708.33	X	X	X		X		X	X	
PE-145	28/10/02	2003	25/09/02	YOLANDA PASTOR CÁRDENAS.	3,823.41	X	X	X				X		
PE-146	28/10/02	2175	22/10/02	YOLANDA PASTOR CÁRDENAS.	1,581.14	X	X	X				X		
		2173	22/10/02	YOLANDA PASTOR CÁRDENAS	2,336.57	X	X	X				X		

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	KÁRDEX NO VALUADO ADECUADAMENTE	NOTA DE ENTRADAS SIN					NOTA DE SALIDAS SIN		
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA				FOLIO	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE	NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE	COSTO UNITARIO	IVA	FOLIO	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE	NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE
PE-168	6/11/02	2271	5/11/02	YOLANDA PASTOR CÁRDENAS.	\$ 2,310.35	X	X	X		X		X		
PE-221	26/11/02	2399	25/11/02	YOLANDA PASTOR CÁRDENAS.	365.13	X	X	X				X		
	26/11/02	2389	25/11/02	YOLANDA PASTOR CÁRDENAS.	1,730.29	X		X						
SUBTOTAL					\$ 38,635.81									
TOTAL COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES					\$ 205,829.01									
TOTAL					\$ 510,661.58									

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE EROGACIONES REGISTRADAS CONTABLEMENTE EN SUBCUENTAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS,
RESPALDADAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE NO ESTÁ REQUISITADA CON EL NOMBRE,
CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZÓ Y DE QUIEN RECIBIÓ EL BIEN**

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	AUTORIZÓ			RECIBIÓ		
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA			SIN			SIN		
						NOMBRE	CARGO	FIRMA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL											
PE-14777	5/04/02	4827	14/03/02	JOSÉ JESÚS ROCHA GUTIÉRREZ.	\$ 1,926.25	X	X		X	X	X
		4838	19/03/02	JOSÉ JESÚS ROCHA GUTIÉRREZ.	12,031.42	X	X		X	X	X
		4839	19/03/02	JOSÉ JESÚS ROCHA GUTIÉRREZ.	11,039.77	X	X		X	X	X
		4854	2/04/02	JOSÉ JESÚS ROCHA GUTIÉRREZ.	1,913.60	X	X		X	X	X
PE-991	14/02/02	710	6/02/02	CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ.	24,322.50						X
		711	7/02/02	CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ.	22,700.66						X
		713	7/02/02	CARLOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ.	2,779.55						X
PE-15077	2/05/02	2319	11/04/02	PRODUCTORA NACIONAL DE PAPEL S.A. DE C.V.	58,227.89						X
PE-15195	16/05/02	5716	9/04/02	CARLOS ALBORES VELASCO.	12,650.00						X
PE-7725	23/09/02	2096	26/08/02	RAÚL RESENDIZ AGUILAR.	27,120.45	X	X	X	X	X	X
PE-8977	5/11/02	775	24/10/02	RAQUEL GRANADOS HERNÁNDEZ.	64,206.80		X				
PE-9524	28/11/02	789	13/11/02	RAQUEL GRANADOS HERNÁNDEZ.	13,317.00				X		X
PE-0199	18/12/02	3748	10/12/02	RAFAEL LÓPEZ ESTEVEZ.	21,605.53					X	X
TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL					\$ 273,841.42						
COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL											
ÁLVARO OBREGÓN											
PE-850	17/01/02	200823	17/01/02	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 858.30	X	X	X	X	X	X
PE-852	22/01/02	760	22/01/02	OSCAR TELLO AGUILAR.	920.00	X	X	X	X	X	X
PE-916	27/02/02	210574	26/02/02	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2,677.29	X				X	X
PE-930	12/03/02	213917	12/03/02	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	3,669.47	X				X	X
DR-16	30/03/02	7010	18/03/02	JOSÉ ARMANDO ROSALES SERNA.	1,840.00	X	X	X	X	X	X
PE-999	24/04/02	5786	24/04/02	SERVICIO NERI, S.A. DE C.V.	644.00				X	X	X
PE-9153	27/06/02	236654	27/06/02	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	949.98	X	X	X	X	X	X
PE-9165	26/07/02	27414	29/07/02	OFFICE DEPOT DE MÉXICO.	349.00	X	X	X	X	X	X
		1090	14/09/02	NORMA ORTEGA OCHOA.	74.17	X	X	X	X	X	X
DR-2	31/07/02	228960	23/05/02	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	270.70	X	X	X	X	X	X
TOTAL COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL					\$ 12,252.91						
TOTAL					\$ 286,094.33						

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE EROGACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE NO FUERON REGISTRADOS CONTABLEMENTE
EN LA CUENTA GASTOS POR AMORTIZAR, NI CONTROLADOS MEDIANTE KÁRDEX,
NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN CORRESPONDIENTES A LAS SUBCUENTAS
DE MATERIALES Y SUMINISTROS**

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	NO REGISTRADA EN GASTOS POR AMORTIZAR	SIN KÁRDEX	SIN KARDEX, NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN	SIN NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA						
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL									
PE-0197	18/12/02	3009	2/12/02	CASA LÓPEZ POLIFORMEX, S.A. DE C.V.	\$ 21,070.71	\$ 21,070.71			
PE-14777	5/04/02	4827	14/03/02	JOSÉ JESÚS ROCHA GUTIÉRREZ.	1,926.25			\$ 1,926.25	
		4838	19/03/02	JOSÉ JESÚS ROCHA GUTIÉRREZ.	12,031.42			12,031.42	
		4839	19/03/02	JOSÉ JESÚS ROCHA GUTIÉRREZ.	11,039.77			11,039.77	
		4854	2/04/02	JOSÉ JESÚS ROCHA GUTIÉRREZ.	1,913.60			1,913.60	
PE-15195	16/05/02	5668	15/04/02	CARLOS ALBORES VELASCO.	2,760.00	2,760.00			
		5716	9/04/02	CARLOS ALBORES VELASCO.	12,650.00	12,650.00			
		5718	10/05/02	CARLOS ALBORES VELASCO.	690.00	690.00			
PE-7725	23/09/02	2096	26/08/02	RAÚL RESENDIZ AGUILAR.	27,120.45				\$ 27,120.45
PE-8977	5/11/02	775	24/10/02	RAQUEL GRANADOS HERNÁNDEZ.	64,206.80		64,206.80		
PE-9524	28/11/02	789	13/11/02	RAQUEL GRANADOS HERNÁNDEZ.	13,317.00		13,317.00		
PE-0199	18/12/02	3748	10/12/02	RAFAEL LÓPEZ ESTEVEZ.	21,605.53			21,605.53	
TOTAL COMITE EJECUTIVO ESTATAL					\$ 190,331.53	\$ 37,170.71	\$ 77,523.80	\$ 48,516.57	\$ 27,120.45
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES									
ÁLVARO OBREGÓN									
PE-850	17/01/02	200823	17/01/02	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 858.30			\$ 858.30	
PE-852	22/01/02	760	22/01/02	OSCAR TELLO AGUILAR.	920.00			920.00	
PE-916	27/02/02	210574	26/02/02	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2,677.29			2,677.29	
PE-930	12/03/02	213917	12/03/02	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	3,669.47			3,669.47	
DR-16	30/03/02	7010	18/03/02	JOSÉ ARMANDO ROSALES SERNA.	1,840.00			1,840.00	
PE-9153	27/06/02	236654	27/06/02	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	949.98			949.98	
PE-9165	26/07/02	27414	29/07/02	OFFICE DEPOT DE MÉXICO S.A. DE C.V.	349.00			349.00	
		1090	14/09/02	NORMA ORTEGA OCHOA.	74.17			74.17	
DR-2	31/07/02	228960	23/05/02	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	270.70			270.70	
SUBTOTAL					\$ 11,608.91	\$ -	\$ -	\$ 11,608.91	\$ -
BENITO JUÁREZ									
PE-5989	23/02/02	55	22/02/02	VENCO.	\$ 2,137.50	\$ 2,137.50			
PE-5988	22/02/02	52	21/02/02	VENCO.	1,275.00	1,275.00			
PE-5990	23/02/02	54	22/02/02	VENCO.	1,261.00	1,261.00			
PE-5997	6/03/02	58	6/03/02	VENCO.	2,500.00	2,500.00			
PE-6061	22/03/02	60	14/03/02	VENCO.	1,290.00	1,290.00			
PE-6004	12/03/02	59	7/03/02	VENCO.	1,477.50	1,477.50			

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	NO REGISTRADA EN GASTOS POR AMORTIZAR	SIN KÁRDEX	SIN KARDEX, NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN	SIN NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA						
PE-004	30/08/02	1564	22/07/02	JOSÉ LUIS ROJAS BARAJAS.	\$ 1,702.00	\$ 1,702.00			
		48893	31/08/02	ABASTECEDORA LUMEN, S.A. DE C.V.	24.45	24.45			
PE-45	10/09/02	4709	10/09/02	SUMINISTROS ESPARTA S.A. DE C.V.	1,870.03	1,870.03			
SUBTOTAL					\$ 13,537.48	\$ 13,537.48	\$ -	\$ -	\$ -
CUAUHTÉMOC									
PE-147	17/09/02	202	10/08/02	KURSO GLOBAL SERVICE S.A. DE C.V.	\$ 2,164.53		\$ 2,164.53		
SUBTOTAL					\$ 2,164.53	\$ -	\$ 2,164.53	\$ -	\$ -
GUSTAVO A. MADERO									
PE-274	29/11/02	175043	13/11/02	ORGANIZACIÓN PAPELERA TAURO S.A. DE C.V.	\$ 118.78		\$ 118.78		
PE-102	20/09/02	166468	5/09/02	ORGANIZACIÓN PAPELERA TAURO S.A. DE C.V.	276.79			\$ 276.79	
SUBTOTAL					\$ 395.57	\$ -	\$ 118.78	\$ 276.79	\$ -
MIGUEL HIDALGO									
DR-5	22/03/02	1850	16/03/02	MARTÍN HERNÁNDEZ ROBLES.	\$ 2,070.00	\$ 2,070.00			
PE-10171	22/03/02	38	23/03/02	JOSÉ MARIO VELASCO ROMERO.	3,232.65	3,232.65			
PE-7692	19/09/02	3342	21/09/02	OFFICE DEPOT DE MÉXICO S.A. DE C.V.	2,352.80			\$ 2,352.80	
SUBTOTAL					\$ 7,655.45	\$ 5,302.65	\$ -	\$ 2,352.80	\$ -
TOTAL COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES					\$ 35,361.94	\$ 18,840.13	\$ 2,283.31	\$ 14,238.50	\$ -
TOTAL					\$ 225,693.47	\$ 56,010.84	\$ 79,807.11	\$ 62,755.07	\$ 27,120.45

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE EROGACIONES REGISTRADAS CONTABLEMENTE EN SUBCUENTAS DE SERVICIOS GENERALES,
RESPALDADAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE NO ESTÁ REQUISITADA CON EL NOMBRE,
CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZÓ Y DE QUIEN RECIBIÓ EL BIEN**

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	AUTORIZÓ			RECIBIÓ		
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA			SIN			SIN		
						NOMBRE	CARGO	FIRMA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL											
PE-14059	21/02/02	220531	S/F	ACEROS CONSOLIDADA, S.A. DE C.V.	\$ 19,550.00				X	X	X
PE-15544	18/06/02	1923	8/06/02	"EL RINCÓN DE LOS GRILLOS".	24,000.00	X	X	X	X	X	X
PE-929	7/02/02	162175	11/02/02	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.	350,000.00	X	X	X			X
PE-14173	28/02/02	429935	6/03/02	GRUPO TELEVISA, S.A. DE C.V.	115,000.00	X	X				
PE-14293	8/03/02	430052	13/03/02	GRUPO TELEVISA, S.A. DE C.V.	115,000.00	X	X				
PE-14305	12/03/02	430053	13/03/02	GRUPO TELEVISA, S.A. DE C.V.	175,727.00	X	X				
TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL					\$ 799,277.00						
COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL											
BENITO JUÁREZ											
PE-5953	11/02/02	122	1/03/02	SONIA ISABEL OJEDA GÓMEZ.	\$ 14,375.00	X	X	X			
PE-5999	12/03/02	123	1/04/02	SONIA ISABEL OJEDA GÓMEZ.	14,375.00	X	X	X			
TOTAL COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL					\$ 28,750.00						
TOTAL					\$ 828,027.00						

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

**RELACIÓN DE EROGACIONES QUE NO CORRESPONDEN AL TIPO DE GASTO Y QUE SE REGISTRARON INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA
SERVICIOS GENERALES, ASÍ COMO DE LOS QUE NO FUERON CONTROLADOS MEDIANTE KÁRDEX, NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN**

PÓLIZA		FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	CUENTA EN LA QUE DEBIÓ REGISTRARSE	IMPORTE	IMPORTE POR EL QUE NO SE DEMOSTRÓ LA RECLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE	CUENTAS NO SUJETAS AL CONTROL DE ALMACÉN	NO SE REGISTRÓ EN LA CUENTA GASTOS POR AMORTIZAR, SIN KARDEX, NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN	SIN KARDEX, NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN
NÚMERO	FECHA								
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL									
PE-911	31/01/02	301	IMPRESIÓN DE VOLANTES.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$ 7,906.25			\$ 7,906.25	
PE-14066	18/02/02	1566	IMPRESIÓN DE 150 PENDONES.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	47,909.00	\$ 47,909.00			
PE-14067	18/02/02	6405	IMPRESIÓN DE POSTER'S.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	56,279.85				\$ 56,279.85
PE-098	16/12/02	446	IMPRESIÓN DE 500 GACETAS.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	6,325.00	6,325.00			
PE-988	17/02/02	1565	PENDONES IMPRESOS.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	47,909.00	47,909.00			
PE-6968	22/08/02	280	IMPRESIÓN DE BOLETAS.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	36,800.00	36,800.00			
PE-14846	9/04/02	601	DEMOLICIÓN Y PINTURA DE EDIFICIO.	GASTOS DE INSTALACIÓN.	106,063.35		\$ 106,063.35		
PE-15080	2/05/02	602	APLANADO.	GASTOS DE INSTALACIÓN.	26,000.00		26,000.00		
TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL					\$ 335,192.45	\$ 138,943.00	\$ 132,063.35	\$ 7,906.25	\$ 56,279.85
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES									
ÁLVARO OBREGÓN									
PE-949	12/03/02	4299	153 LONAS 2X2.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$ 8,797.50			\$ 8,797.50	
PE-6847	13/08/02	355	APOYO POLÍTICO.	SERVICIOS PERSONALES.	3,375.00	\$ 3,375.00			
PE-6848	13/08/02	353	APOYO POLÍTICO.	SERVICIOS PERSONALES.	3,375.00	3,375.00			
PE-7849	26/08/02	361	APOYO POLÍTICO.	SERVICIOS PERSONALES.	3,375.00	3,375.00			
PE-7850	26/08/02	359	APOYO POLÍTICO.	SERVICIOS PERSONALES.	3,375.00	3,375.00			
SUBTOTAL					\$ 22,297.50	\$ 13,500.00	\$ -	\$ 8,797.50	\$ -
BENITO JUÁREZ									
PE-6050	22/03/02	45	IMPRESIÓN DE VOLANTES.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$ 10,689.25			\$ 10,689.25	
SUBTOTAL					\$ 10,689.25	\$ -	\$ -	\$ 10,689.25	\$ -
IZTACALCO									
PE-6940	13/08/02	5817	IMPRESIÓN DE VOLANTES.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$ 12,305.00	\$ 12,305.00			
SUBTOTAL					\$ 12,305.00	\$ 12,305.00	\$ -	\$ -	\$ -
IZTAPALAPA									
PE-13	24/07/02	5811	EJEMPLARES DE PERIÓDICO.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$ 29,900.00			\$ 29,900.00	
PE-94	28/07/02	5859	EJEMPLARES DE PERIÓDICO.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	29,900.00			29,900.00	
PE-187	13/09/02	5901	EJEMPLARES DE PERIÓDICO.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	38,870.00			38,870.00	
SUBTOTAL					\$ 98,670.00	\$ -	\$ -	\$ 98,670.00	\$ -
MAGDALENA CONTRERAS									
PE-1410	9/03/02	3104	CARTELES Y HOJAS MEMBRETADAS.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$ 7,705.00	\$ 7,705.00			
SUBTOTAL					\$ 7,705.00	\$ 7,705.00	\$ -	\$ -	\$ -

PÓLIZA		FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	CUENTA EN LA QUE DEBIÓ REGISTRARSE	IMPORTE	IMPORTE POR EL QUE NO SE DEMOSTRÓ LA RECLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE	CUENTAS NO SUJETAS AL CONTROL DE ALMACÉN	NO SE REGISTRÓ EN LA CUENTA GASTOS POR AMORTIZAR, SIN KARDEX, NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN	SIN KARDEX, NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN
NÚMERO	FECHA								
TLÁHUAC									
PE-1607	26/02/02	2592	POSTERS Y DÍPTICOS.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$ 7,705.00	\$ 7,705.00			
SUBTOTAL					\$ 7,705.00	\$ 7,705.00	\$ -	\$ -	\$ -
TLALPAN									
PE-7655	19/09/02	1637	IMPRESIÓN DE VOLANTES.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	\$ 4,600.00				\$ 4,600.00
DR-1	22/04/02	4	IMPRESIÓN DE PERIÓDICO.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	8,280.00			\$ 8,280.00	
SUBTOTAL					\$ 12,880.00	\$ -	\$ -	\$ 8,280.00	\$ 4,600.00
VENUSTIANO CARRANZA									
PE-178	19/11/02	1098	PAGO MENSUAL DE COPIADORA.	PAGOS ANTICIPADOS.	\$ 6,169.75		\$ 6,169.75		
PE-48	11/09/02	5897	IMPRESIÓN DE VOLANTES.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,795.00			\$ 3,795.00	
PE-84	21/09/02	5904	IMPRESIÓN DE VOLANTES.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2,760.00			2,760.00	
PE-232	16/12/02	5996	IMPRESIÓN DE VOLANTES.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	4,140.00			4,140.00	
PE-159	18/11/02	164	MANTAS DE VINIL.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	14,375.00			14,375.00	
PE-179	19/11/02	5981	IMPRESIÓN DE VOLANTES.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	1,610.00			1,610.00	
PE-180	19/11/02	5982	IMPRESIÓN DE VOLANTES.	MATERIALES Y SUMINISTROS.	5,520.00			5,520.00	
SUBTOTAL					\$ 38,369.75	\$ -	\$ 6,169.75	\$ 32,200.00	\$ -
TOTAL COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES					\$ 210,621.50	\$ 41,215.00	\$ 6,169.75	\$ 158,636.75	\$ 4,600.00
TOTAL					\$ 545,813.95	\$ 180,158.00	\$ 138,233.10	\$ 166,543.00	\$ 60,879.85

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE ADQUISICIONES POR LAS QUE NO SE REQUISITARON ADECUADAMENTE EL KÁRDEX, ASÍ COMO
LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN
CORRESPONDIENTES A LA CUENTA MATERIALES Y SUMINISTROS

PÓLIZA		FACTURA	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE	KÁRDEX NO VALUADO ADECUADAMENTE	NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS SIN FIRMA DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE
NÚMERO	FECHA					
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL						
Eg. 14066	18/02/02	1566	IMPRESIÓN DE 150 PENDONES.	\$ 47,909.00	X	X
Eg. 098	16/12/02	446	IMPRESIÓN DE 500 GACETAS.	6,325.00	X	X
Eg. 988	17/02/02	1565	PENDONES IMPRESOS.	47,909.00	X	X
Eg. 6968	22/08/02	280	IMPRESIÓN DE BOLETAS.	36,800.00	X	X
IZTACALCO						
Eg. 6940	13/08/02	5817	IMPRESIÓN DE VOLANTES.	12,305.00	X	X
MAGDALENA CONTRERAS						
Eg. 1410	9/03/02	3104	CARTELES Y HOJAS MEMEBRETADAS.	7,705.00	X	X
TLAHUAC						
Eg. 1607	26/02/02	2592	POSTERS Y DÍPTICOS.	7,705.00	X	X
TOTAL				\$ 166,658.00		

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE EROGACIONES CON DOCUMENTACIÓN QUE NO REÚNE REQUISITOS FISCALES
REGISTRADOS EN LAS SUBCUENTAS DE SERVICIOS GENERALES

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	REQUISITO FISCAL OMITIDO
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA			
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL						
PE-14059	21/02/02	220531	S/F	ACEROS CONSOLIDADA, S.A. DE C.V.	\$ 19,550.00	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA.
PE-8974	5/11/02	4	S/F	CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL.	7,000.00	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA.
PE-15232	23/05/02	53	24/05/02	JOSÉ LUIS CONTRERAS VARGAS.	11,500.00	CANTIDAD DE ARTÍCULOS.
PE-62	23/09/02	2176	23/09/02	BERNARDO VELASCO SÁNCHEZ.	17,500.00	LA VIGENCIA DEL COMPROBANTE CADUCÓ ANTES DE LA FECHA DE FACTURACIÓN.
PE-15544	18/06/02	S/N	S/F	ALEJANDRO ESCUDERO QUINTANAR.	24,000.00	NOTA DE RECUPERACIÓN
TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL					\$ 79,550.00	
COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES						
AZCAPOTZALCO						
PE-8589	29/01/02	1157	26/02/02	JOSÉ MARTÍNEZ RUÍZ.	\$ 14,047.02	RFC Y DOMICILIO DEL PARTIDO.
PE-8623	12/02/02	1158	26/02/02	JOSÉ MARTÍNEZ RUÍZ.	14,047.02	RFC Y DOMICILIO DEL PARTIDO.
PE-8677	15/04/02	1181	22/04/02	JOSÉ MARTÍNEZ RUÍZ.	14,047.02	RFC Y DOMICILIO DEL PARTIDO.
PE-42	19/08/02	1232	19/09/02	JOSÉ MARTÍNEZ RUÍZ.	14,047.02	RFC Y DOMICILIO DEL PARTIDO.
PE-64	12/09/02	1233	19/09/02	JOSÉ MARTÍNEZ RUÍZ.	14,047.02	RFC Y DOMICILIO DEL PARTIDO.
PE-93	16/10/02	1250	21/10/02	JOSÉ MARTÍNEZ RUÍZ.	14,047.02	RFC Y DOMICILIO DEL PARTIDO.
PE-139	16/11/02	1266	26/11/02	JOSÉ MARTÍNEZ RUÍZ.	14,047.02	RFC Y DOMICILIO DEL PARTIDO.
SUBTOTAL					\$ 98,329.14	
CUAUHTÉMOC						
PE-217	18/10/02	157	S/F	MARCIA J. REYNA HERNÁNDEZ.	\$ 7,526.00	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA.
PE-275	14/11/02	165	S/F	MARCIA J. REYNA HERNÁNDEZ.	7,526.00	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA.
SUBTOTAL					\$ 15,052.00	
VENUSTIANO CARRANZA						
PE-1182	10/04/02	2439	10/04/02	SALVADOR IZQUIERDO LIMA.	\$ 3,185.00	LA VIGENCIA DEL COMPROBANTE CADUCÓ ANTES DE LA FECHA DE FACTURACIÓN.
SUBTOTAL					\$ 3,185.00	
TOTAL COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES					\$ 116,566.14	
TOTAL					\$ 196,116.14	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL

EROGACIONES POR BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS QUE NO FUERON CONTROLADOS MEDIANTE KÁRDEX, NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN, CORRESPONDIENTES A LA CUENTA DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

PÓLIZA		FACTURA		IMPORTE	SIN KÁRDEX	SIN KARDEX, NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA	SIN NOTA DE ENTRADA Y SALIDA
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA				
ADQUISICIÓN DE PAPEL							
Eg. 841	17/01/02	39951	10/01/02	\$ 17,808.55			\$ 17,808.55
Eg. 14058	17/02/02	1591	11/02/02	48,085.92			48,085.92
Eg. 14148	28/02/02	1671	18/02/02	27,929.30			27,929.30
Eg. 14952	18/04/02	1929	8/03/02	58,928.07			58,928.07
Eg. 15320	30/05/02	2761	20/05/02	19,760.56			19,760.56
Eg. 15320	30/05/02	2763	20/05/02	37,753.00			37,753.00
Eg. 9533	29/11/02	4890	24/10/02	57,492.35	\$ 57,492.35		
SUBTOTAL				\$ 267,757.75	\$ 57,492.35	\$ -	\$ 210,265.40
IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "LA FUERZA DEL SOL"							
Eg. 800	11/01/02	5292	5/12/01	\$ 22,299.88			\$ 22,299.88
Eg. 800	11/01/02	5287	29/11/01	20,977.38		\$ 20,977.38	
Eg. 800	11/01/02	5298	13/12/01	31,611.20			31,611.20
Eg. 985	14/02/02	5335	24/01/01	22,304.25			22,304.25
Eg. 985	14/02/02	5313	9/01/02	22,304.25			22,304.25
P.Pv 1	1/02/02	5344	1/02/02	15,622.75			15,622.75
Eg. 14368	13/03/02	5353	7/02/02	24,945.80			24,945.80
Eg. 14368	13/03/02	5360	14/02/02	21,456.24			21,456.24
Eg. 14872	10/04/03	5366	22/02/02	19,553.45			19,553.45
Eg. 14872	10/04/03	5371	27/02/02	19,554.19			19,554.19
Eg. 14872	10/04/03	5384	7/03/02	17,119.64			17,119.64
Eg. 14873	10/04/02	5387	14/03/02	17,982.09		17,982.09	
Eg. 15076	2/05/02	5400	10/04/02	13,108.27			13,108.27
Eg. 15076	2/05/02	5392	20/03/02	13,108.27			13,108.27
Eg. 15197	16/05/02	6005	7/05/02	13,108.27			13,108.27
Eg. 15322	30/05/02	5416	25/04/02	14,984.50			14,984.50
Eg. 15322	30/05/02	5414	24/04/02	13,108.27			13,108.27
Eg. 15322	30/05/02	6027	17/05/02	10,049.67			10,049.67
Eg. 15322	30/05/02	6026	17/05/02	13,108.27			13,108.27
Eg. 15429	14/06/02	6626	10/06/02	13,108.27			13,108.27
Eg. 15429	14/06/02	6631	12/06/02	13,108.28			13,108.28
Eg. 15429	14/06/02	6630	12/06/02	13,108.28			13,108.28
Eg. 15429	14/06/02	6624	10/06/02	13,108.27			13,108.27
Eg. 7407	8/08/02	6690	18/07/02	13,108.27	\$ 13,108.27		
Eg. 7405	8/08/02	6643	26/06/02	13,108.27	13,108.27		
Eg. 7404	8/08/02	6656	12/07/02	13,108.27	13,108.27		
Eg. 8673	17/10/02	6757	23/09/02	10,838.53	10,838.53		
Eg. 8672	17/10/02	6750	13/09/02	10,838.53	10,838.53		
Eg. 8671	17/10/02	6747	9/09/02	10,838.53	10,838.53		
Eg. 8670	17/10/02	6736	29/08/02	10,838.53	10,838.53		
Eg. 8669	17/10/02	6723	22/08/02	10,838.53	10,838.53		
Eg. 8668	17/10/02	6722	20/08/02	10,838.53	10,838.53		
Eg. 8667	17/10/02	6715	9/08/02	10,838.53	10,838.53		
Eg. 8665	17/10/02	6696	22/07/02	10,838.53	10,838.53		
Eg. 8987	6/11/02	6762	27/09/02	10,838.53	10,838.53		

PÓLIZA		FACTURA		IMPORTE	SIN KÁRDEX	SIN KARDEX, NOTAS DE ENTRADA Y SALIDA	SIN NOTA DE ENTRADA Y SALIDA
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA				
Eg. 8986	6/11/02	6768	2/10/02	\$ 10,838.52	\$ 10,838.52		
Pv 1	16/12/02	6794	30/10/02	20,363.97	20,363.97		
Pv 1	16/12/02	6775	8/10/02	11,758.52	11,758.52		
SUBTOTAL				\$ 578,572.33	\$ 179,832.59	\$ 38,959.47	\$ 359,780.27
ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES							
Eg. 973	8/02/02	534	29/01/02	\$ 27,255.00			\$ 27,255.00
Eg. 7908	30/08/02	6534	26/08/02	127,247.50			127,247.50
Eg. 7927	30/08/02	158	23/08/02	16,583.00	\$ 16,583.00		
Eg. 8155	9/09/02	994	9/09/02	17,250.00		\$ 17,250.00	
Eg. 7633	13/09/02	6742	30/08/02	16,100.00		16,100.00	
Eg. 7677	19/09/02	758	9/09/02	50,025.00		50,025.00	
Eg. 8529	10/10/02	291	25/09/02	21,505.00			21,505.00
Eg. 8704	22/10/02	415	13/09/02	10,637.50		10,637.50	
Eg. 8709	22/10/02	266	6/09/02	8,912.50		8,912.50	
Eg. 8873	24/10/02	997	1/10/02	8,625.00		8,625.00	
Eg. 8911	29/10/02	996	1/10/02	6,325.00		6,325.00	
Eg. 8910	29/10/02	421	18/10/02	2,070.00			2,070.00
Eg. 8976	5/11/02	284	21/10/02	7,935.00		7,935.00	
Eg. 8988	6/11/02	1558	4/11/02	34,500.00		34,500.00	
Eg. 9124	9/11/02	424	18/10/02	1,258.10		1,258.10	
Eg. 9209	14/11/02	6643	30/10/02	76,348.50		76,348.50	
Eg. 9519	28/11/02	1574	27/11/02	17,250.00		17,250.00	
Eg. 9876	9/12/02	441	12/11/02	7,245.00		7,245.00	
Pv 1	16/12/02	6013	9/12/02	4,025.00	4,025.00		
Pv 1	16/12/02	6709	6/12/02	39,081.60	39,081.60		
Pv 2	31/12/02	11	24/10/02	2,587.50	2,587.50		
SUBTOTAL				\$ 502,766.20	\$ 62,277.10	\$ 262,411.60	\$ 178,077.50
TOTAL				\$ 1,349,096.28	\$ 299,602.04	\$ 301,371.07	\$ 748,123.17

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE ADQUISICIONES POR LAS QUE NO SE REQUISITARON ADECUADAMENTE EL KÁRDEX, ASÍ COMO LAS
NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN
CORRESPONDIENTES A LA CUENTA DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	KÁRDEX NO VALUADO ADECUADAMENTE	NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS SIN FIRMA DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA				
ADQUISICIÓN DE PAPEL							
Eg. 877	23/01/02	39991	11/01/02	GRUPO PIPSAMEX, S.A. DE C.V.	\$ 17,716.61		X
Eg. 7695	20/09/02	3840	9/08/02	PRODUCTORA NACIONAL DEL PAPEL S.A. DE C.V.	63,751.51	X	
Eg. 8907	29/10/02	4492	26/09/02	PRODUCTORA NACIONAL DEL PAPEL S.A. DE C V	40,539.57	X	
SUBTOTAL					122,007.69		
IMPRESIÓN DEL PERIODICO "LA FUERZA DEL SOL"							
Eg. 8666	17/10/02	6709	31/07/02	TIPOGRAFÍA DISEÑO E IMPRESIÓN, S.A. DE C V	10,838.53	X	
Pv 1	16/12/02	6802	15/11/02	TIPOGRAFÍA DISEÑO E IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.	10,838.53	X	
Pv 1	16/12/02	6809	22/11/02	TIPOGRAFÍA DISEÑO E IMPRESIÓN, S A DE C V	10,838.53	X	
Pv 1	16/12/02	6797	7/11/02	TIPOGRAFÍA DISEÑO E IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.	10,838.53	X	
Pv 1	16/12/02	6784	25/10/02	TIPOGRAFÍA DISEÑO E IMPRESIÓN, S.A DE C V	10,838.53	X	
Pv 1	16/12/02	6781	18/10/02	TIPOGRAFÍA DISEÑO E IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.	10,838.53	X	
Pv 1	16/12/02	6817	26/11/02	TIPOGRAFÍA DISEÑO E IMPRESIÓN, S.A. DE C V	10,838.53	X	
Pv 1	16/12/02	6837	3/12/02	TIPOGRAFÍA DISEÑO E IMPRESIÓN, S A. DE C.V.	10,838.53	X	
SUBTOTAL					\$ 86,708.24		
ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES							
Eg. 800	11/01/02	5294	5/12/01	TIPOGRAFÍA DISEÑO E IMPRESIÓN, S A. DE C.V.	\$ 2,472.50		X
Eg. 802	11/01/02	5486	17/12/01	CARLOS ALBORES VELASCO	2,760.00		X
Eg. 878	23/01/02	233	11/01/02	JMANZO IMPRESIÓN Y DISEÑO S A. DE C.V.	8,625.00		X
Eg. 996	14/02/02	5325	13/01/02	TIPOGRAFÍA DISEÑO E IMPRESIÓN, S A DE C.V.	12,730.50		X
Eg. 996	14/02/02	5326	21/01/02	TIPOGRAFÍA DISEÑO E IMPRESIÓN, S.A. DE C V.	7,325.50		X
Eg. 1000	14/02/02	3133	2/01/02	GRUPO INDUSTRIAL GRAFICO S A DE C.V.	24,794.00		X
Eg. 14785	5/04/02	243	5/03/02	JMANZO IMPRESIÓN Y DISEÑO S.A. DE C V	8,228.25		X
Eg. 14922	12/04/02	132	10/04/02	INGENIERIA Y PROYECTOS PROFESIONALES S A DE	39,100.00		X
Eg. 14967	18/04/02	259	15/04/02	JMANZO IMPRESIÓN Y DISEÑO S A DE C.V.	920.00		X
Eg. 15075	2/05/02	262	23/04/02	JMANZO IMPRESIÓN Y DISEÑO S A DE C.V.	8,050.00		X
Eg. 15072	8/05/02	1557	22/02/02	FILMO REX S.A.	3,312.00		X
Eg. 15131	8/05/02	263	3/05/02	JMANZO IMPRESIÓN Y DISEÑO S.A. DE C V	8,855.00		X
Dr. 39	22/05/02	5724	15/05/02	CARLOS ALBORES VELASCO	1,495.00		X
Eg. 15326	30/05/02	266	20/05/02	JMANZO IMPRESIÓN Y DISEÑO S A. DE C.V.	2,530.00		X
Eg. 15429	14/06/02	6622	10/06/02	TIPOGRAFÍA DISEÑO E IMPRESIÓN, S A DE C.V.	15,410.00		X
Eg. 15540	18/06/02	5786	18/06/02	CARLOS ALBORES VELASCO	37,950.00		X
Eg. 7935	1/08/02	8	15/08/02	JAVIER TORRES GUZMAN	40,250.00	X	X
Eg. 7908	30/08/02	6534	26/08/02	IMPRESORES ENCUADERNADORES, S A DE C.V.	127,247.50	X	
Eg. 7927	30/08/02	158	23/08/02	NABOR COPTO SORIANO	16,583.00		X
Eg. 7989	6/09/02	258	30/08/02	SECUENZA S A DE C.V.	21,850.00	X	X
Eg. 7988	6/09/02	755	3/09/02	MARIA BRIGIDA RAQUEL GRANADOS HERNANDEZ	50,025.00	X	X
Eg. 8127	9/09/02	405	5/09/02	ARTURO COBARRUBIAS SILVA	34,500.00	X	
Eg. 7665	19/09/02						
Eg. 7612	11/09/02	406	6/09/02	ARTURO COBARRUBIAS SILVA	5,520.00	X	
Eg. 7633	13/09/02	6742	30/08/02	TIPOGRAFÍA DISEÑO E IMPRESIÓN, S.A. DE C V.	11,500.00	X	
Eg. 7632	13/09/02	6743	30/08/02	TIPOGRAFÍA DISEÑO E IMPRESIÓN, S A DE C.V.	11,500.00	X	X
Eg. 7704	20/09/02	6550	9/09/02	IMPRESORES ENCUADERNADORES, S A. DE C.V.	50,899.00	X	X
Eg. 7727	23/09/02	S/F			31,050.00	X	X
Eg. 8529	10/10/02	291	25/09/02	JMANZO IMPRESIÓN Y DISEÑO S.A. DE C.V.	21,055.00	X	
Eg. 8910	29/10/02	421	18/10/02	ARTURO COBARRUBIAS SILVA	2,070.00	X	
Eg. 9255	18/11/02	759	9/09/02	MARIA BRIGIDA RAQUEL GRANADOS HERNANDEZ	17,250.00	X	X
Eg. 9565	2/12/02	6681	25/11/02	IMPRESORES ENCUADERNADORES, S.A. DE C V.	37,352.00	X	X
Eg. 9583	2/12/02	6678	21/11/02	IMPRESORES ENCUADERNADORES, S.A. DE C V	72,450.00	X	X
Eg. 9564	2/12/02	6677	21/11/02	IMPRESORES ENCUADERNADORES, S A. DE C V	70,725.00	X	X
Eg. 9658	5/12/02	6700	29/11/02	IMPRESORES ENCUADERNADORES, S A DE C.V.	31,648.00	X	X
Eg. 9657	5/12/02	6698	29/11/02	IMPRESORES ENCUADERNADORES, S.A. DE C V.	24,150.00	X	X
Eg. 9656	5/12/02	6699	29/11/02	IMPRESORES ENCUADERNADORES, S A DE C.V.	33,350.00	X	X
Eg. 9655	5/12/02	6697	29/11/02	IMPRESORES ENCUADERNADORES, S.A. DE C V.	23,575.00	X	X
Eg. 9653	5/12/02	6701	29/11/02	IMPRESORES ENCUADERNADORES, S.A. DE C V	4,025.00	X	X
Eg. 9644	5/12/02	1702	8/10/02	IMPRESIONES INTEGRADAS DEL SUR S.A. DE C.V.	7,705.00	X	X
Eg. 9643	5/12/02	1691	19/09/02	IMPRESIONES INTEGRADAS DEL SUR S.A. DE C.V.	1,782.50	X	X
Eg. 9642	5/12/02	1700	8/10/02	IMPRESIONES INTEGRADAS DEL SUR S A DE C.V.	2,840.50	X	X
Pv 1	16/12/02	6017	11/12/02	CARLOS ALBORES VELASCO	3,220.00	X	
Pv 1	16/12/02	5988	11/11/02	CARLOS ALBORES VELASCO	6,785.00	X	
Pv 1	16/12/02	6014	26/11/02	CARLOS ALBORES VELASCO	11,270.00	X	
Pv 1	16/12/02	5925	1/10/02	CARLOS ALBORES VELASCO	690.00	X	X
Pv 1	16/12/02	5985	11/11/02	CARLOS ALBORES VELASCO	4,140.00	X	
Pv 1	16/12/02	794	29/11/02	MARIA BRIGIDA RAQUEL GRANADOS HERNANDEZ	5,520.00	X	X
Pv 1	16/12/02	787	12/11/02	MARIA BRIGIDA RAQUEL GRANADOS HERNANDEZ	920.00	X	X

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	KÁRDEX NO VALUADO ADECUADAMENTE	NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS SIN FIRMA DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA				
Pv 1	16/12/02	785	13/11/02	MARIA BRIGIDA RAQUEL GRANADOS HERNANDEZ	\$ 5,405.00	X	X
Pv 1	16/12/02	786	13/11/02	MARIA BRIGIDA RAQUEL GRANADOS HERNANDEZ	4,025.00	X	X
Pv 1	16/12/02	5922	27/09/02	CARLOS ALBORES VELASCO	1,150.00	X	
Pv 2	31/12/02	16	8/11/02	SILVIA ZARATE NAJERA	7,062.15	X	
SUBTOTAL					\$ 986,097.40		
TOTAL					\$ 1,194,813.33		

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
RELACIÓN DE ADQUISICIONES POR LAS QUE NO SE REQUISITARON ADECUADAMENTE EL KÁRDEX, LAS NOTAS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALMACÉN
CORRESPONDIENTES A LAS SUBCUENTAS DE GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	KÁRDEX NO VALUADO ADECUADAMENTE	NOTA DE ENTRADA SIN					NOTA DE SALIDA SIN		
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA				FOLIO	FIRMA DE AUTORIZADO Y RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE	COSTO UNITARIO	IVA	FOLIO	FIRMA DE AUTORIZADO Y RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE
ADQUISICIÓN DE PAPEL														
Eg. 841	17/01/2002	39951	10/01/2002	Grupo Pipsamex, S.A. De CV.	\$ 17,808.55	X								
Eg. 877	23/01/2002	39991	11/01/2002	Grupo Pipsamex, S.A. De CV.	17,716.61	X								
Eg. 14058	17/02/2002	1591	11/02/2002	Grupo Pipsamex, S.A. De CV.	48,085.92	X								
Eg. 14148	28/02/2002	1671	18/02/2002	Grupo Pipsamex, S.A. De CV.	27,929.30	X								
Eg. 14952	18/04/2002	1929	08/03/2002	Grupo Pipsamex, S.A. De CV.	58,928.07	X								
Eg. 15320	30/05/2002	2761	20/05/2002	Grupo Pipsamex, S.A. De CV.	19,760.56	X								
Eg. 15320	30/05/2002	2763	20/05/2002	Grupo Pipsamex, S.A. De CV.	37,753.00	X								
Eg. 7695	20/09/2002	3840	09/08/2002	Grupo Pipsamex, S.A. De CV.	63,751.51		X			X		X		
Eg. 8907	29/10/2002	4492	26/09/2002	Grupo Pipsamex, S.A. De CV.	40,539.57		X			X		X	X	
Eg. 9533	29/11/2002	4890	24/10/2002	Grupo Pipsamex, S.A. De CV.	57,492.35		X			X		X		
SUBTOTAL					\$ 389,765.44									
IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO "LA FUERZA DEL SOL"														
Eg. 800	11/01/2002	5292	05/12/2001	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	\$ 22,299.88	X								
Eg. 800	11/01/2002	5298	13/12/2001	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	31,611.20	X								
Eg. 985	14/02/2002	5335	24/01/2001	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	22,304.25	X								
Eg. 985	14/02/2002	5313	09/01/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	22,304.25	X								
P.Pv 1	01/02/2002	5344	01/02/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	15,622.75	X								
Eg. 14368	13/03/2002	5353	07/02/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	24,945.80	X								
Eg. 14368	13/03/2002	5360	14/02/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	21,456.24	X								
Eg. 14872	10/04/2003	5366	22/02/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	19,553.45	X								
Eg. 14872	10/04/2003	5371	27/02/2002	Tipografía, Diseño e Impresión S.A. de C.V.	19,554.19	X								
Eg. 14872	10/04/2003	5384	07/03/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	17,119.64	X								
Eg. 15076	02/05/2002	5400	10/04/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	13,108.27	X								
Eg. 15076	02/05/2002	5392	20/03/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	13,108.27	X								
Eg. 15197	16/05/2002	6005	07/05/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	13,108.27	X								
Eg. 15322	30/05/2002	5416	25/04/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	14,984.50	X								
Eg. 15322	30/05/2002	5414	24/04/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	13,108.27	X								
Eg. 15322	30/05/2002	6027	17/05/2002	Tipografía, Diseño e Impresión S.A. de C.V.	10,049.67	X								
Eg. 15322	30/05/2002	6026	17/05/2002	Tipografía, Diseño e Impresión S.A. de C.V.	13,108.27	X								
Eg. 15429	14/06/2002	6626	10/06/2002	Tipografía, Diseño e Impresión S.A. de C.V.	13,108.27	X								
Eg. 15429	14/06/2002	6631	12/06/2002	Tipografía, Diseño e Impresión S.A. de C.V.	13,108.28	X								
Eg. 15429	14/06/2002	6630	12/06/2002	Tipografía, Diseño e Impresión S.A. de C.V.	13,108.28	X								
Eg. 15429	14/06/2002	6624	10/06/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	13,108.27	X								
Eg. 7407	08/08/2002	6690	18/07/2002	Tipografía, Diseño e Impresión S.A. de C.V.	13,108.27					X				
Eg. 7405	08/08/2002	6643	26/06/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	13,108.27					X				
Eg. 7404	08/08/2002	6656	12/07/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	13,108.27					X				
Eg. 8673	17/10/02	6757	23/09/2002	Tipografía, Diseño e Impresión S.A. de C.V.	10,838.53		X			X		X		
Eg. 8672	17/10/2002	6750	13/09/2002	Tipografía, Diseño e Impresión S.A. de C.V.	10,838.53		X			X		X		
Eg. 8671	17/10/2002	6747	09/09/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	10,838.53		X			X		X		
Eg. 8670	17/10/2002	6736	29/08/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	10,838.53		X			X		X		

PÓLIZA		FACTURA		PROVEEDOR	IMPORTE	KÁRDEX NO VALUADO ADECUADAMENTE	NOTA DE ENTRADA SIN					NOTA DE SALIDA SIN		
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA				FOLIO	FIRMA DE AUTORIZADO Y RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE	COSTO UNITARIO	IVA	FOLIO	FIRMA DE AUTORIZADO Y RECIBIDO	NOMBRE DE QUIEN AUTORIZA Y RECIBE
Eg. 8669	17/10/2002	6723	22/08/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	\$ 10,838.53		X			X		X		
Eg. 8668	17/10/2002	6722	20/08/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	10,838.53		X			X		X		
Eg. 8667	17/10/2002	6715	09/08/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	10,838.53		X			X		X		
Eg. 8666	17/10/2002	6709	31/07/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	10,838.53		X			X		X		
Eg. 8665	17/10/2002	6696	22/07/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	10,838.53		X			X		X		
Eg. 8987	06/11/2002	6762	27/09/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	10,838.53		X			X		X		
Eg. 8986	06/11/2002	6768	02/10/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	10,838.52		X			X		X		
Pv 1	16/12/2002	6802	15/11/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	10,838.52		X	X	X	X		X		
Pv 1	16/12/2002	6809	22/11/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	10,838.52		X	X	X	X		X		
Pv 1	16/12/2002	6797	07/11/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	10,838.52		X	X	X			X		
Pv 1	16/12/2002	6794	30/10/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	20,363.97		X	X	X	X		X		
Pv 1	16/12/2002	6784	25/10/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	10,838.52		X	X	X	X		X		
Pv 1	16/12/2002	6781	18/10/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	10,838.52		X	X	X	X		X		
Pv 1	16/12/2002	6775	08/10/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	11,758.52		X	X	X	X		X		
Pv 1	16/12/2002	6817	26/11/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	10,838.52		X	X	X	X		X		
Pv 1	16/12/2002	6837	03/12/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	10,838.52		X	X	X	X		X		
SUBTOTAL					\$ 626,321.03									
ADQUISICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES														
Eg. 800	11/01/2002	5294	05/12/2001	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	\$ 2,472.50	X								
Eg. 802	11/01/2002	5486	17/12/2001	Carlos Albores Velasco	2,760.00	X								
Eg. 878	23/01/2002	233	11/01/2002	J Manzo Impresión y Diseño, S.A. de C.V.	8,625.00	X								
Eg. 973	08/02/2002	534	29/01/2002	Cristina Barajas Rocha	27,255.00	X								
Eg. 996	14/02/2002	5325	13/01/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	12,730.50	X								
Eg. 996	14/02/2002	5326	21/01/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	7,325.50	X								
Eg. 1000	14/02/2002	3133	02/01/2002	Grupo Industrial Gráfico Rame, S.A. de C.V.	24,794.00	X								
Eg. 14785	05/04/2002	243	05/03/2002	J Manzo Impresión y Diseño, S.A. de C.V.	8,228.25	X								
Eg. 14922	12/04/2002	132	10/04/2002	Ingeniería y Proyectos Profesionales, S.A. de C.V.	39,100.00	X								
Eg. 14967	18/04/2002	259	15/04/2002	J Manzo Impresión y Diseño, S.A. de C.V.	920.00	X								
Eg. 15075	02/05/2002	262	23/04/2002	J Manzo Impresión y Diseño, S.A. de C.V.	8,050.00	X								
Eg. 15072	08/05/2002	1557	22/02/2002	Filmo Rex, S.A.	3,312.00	X								
Eg. 15131	08/05/2002	263	03/05/2002	J Manzo Impresión y Diseño, S.A. de C.V.	8,855.00	X								
Dr. 39	22/05/2002	5724	15/05/2002	Carlos Albores Velasco	1,495.00	X								
Eg. 15326	30/05/2002	266	20/05/2002	J Manzo Impresión y Diseño, S.A. de C.V.	2,530.00	X								
Eg. 15429	14/06/2002	6622	10/06/2002	Tipografía, Diseño e Impresión. S.A. de C.V.	15,410.00	X								
Eg. 15540	18/06/2002	5786	18/06/2002	Carlos Albores Velasco	37,950.00	X								
Pv 1	16/12/2002	6013	09/12/2002	Carlos Albores Velasco	4,025.00		X	X		X		X	X	X
Pv 1	16/12/2002	6017	11/12/2002	Carlos Albores Velasco	3,220.00		X			X		X		
Pv 1	16/12/2002	5988	11/11/2002	Carlos Albores Velasco	6,785.00		X	X	X	X		X		
Pv 1	16/12/2002	6014	26/11/2002	Carlos Albores Velasco	11,270.00		X	X		X		X	X	X
Pv 1	16/12/2002	5925	01/10/2002	Carlos Albores Velasco	690.00		X			X	X			
Pv 1	16/12/2002	5985	11/11/2002	Carlos Albores Velasco	4,140.00		X			X		X		
Pv 1	16/12/2002	5922	27/09/2002	Carlos Albores Velasco	1,150.00		X			X	X	X		
Pv 1	16/12/2002	6709	06/12/2002	Impresores Encuadernadores, S.A. de C.V.	39,081.60		X	X	X	X		X		
Pv 2	31/12/2002	11	24/10/2002	Gerardo Zarazúa Mendoza	2,587.50		X	X		X		X		
Pv 2	31/12/2002	16	08/11/2002	Silvia Sara Zarate Nájera	7,062.15		X	X	X	X		X		
SUBTOTAL					\$ 291,824.00									
TOTAL					\$ 1,307,910.47									

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
CONCENTRADO DE IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTA BANCARIAS

CUENTA		SALDO AL 31 DIC 2002			DOCUMENTACIÓN NO PROPORCIONADA		DIFERENCIA EN EL SALDO CONTABLE DE BANCOS			DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN			OTROS
NÚMERO	INSTITUCIÓN BANCARIA	SIN MOVIMIENTO	SEGÚN REGISTROS CONTABLES	ACREEDORES	ESTADO DE CUENTA	CONCILIACIÓN BANCARIA	SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	SEGÚN CONCILIACIÓN	DIFERENCIA	SEGÚN ESTADO DE CUENTA	SEGÚN CONCILIACIÓN	DIFERENCIA	
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL			\$ 5,965,052.26										
1	434320 Bancrecer.		395,577.94				\$ 395,577.94	\$ 390,890.71	-\$ 4,687.23				
2	4840 Bital.	\$ 3,902.82	3,902.82										
3	4832 Bital.		-77,897.45										
4	674959 Inverlat.	4,964.11	4,964.11										
5	101603477 Inverlat.		3,231,556.99										
6	37006036 Inverlat.	83,409.00	83,409.00										
7	143532215 Bancrecer.		85,818.29		ENERO A DICIEMBRE.	ENERO A DICIEMBRE.							
8	4022141501 Bital.		1,270,972.09				1,270,972.09	1,268,871.07	- 2,101.02				
9	134440056 Bancomer.		966,748.47										A
10	22141519 Bital.		0.00		JULIO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE.	ENERO A DICIEMBRE.							
ALVARO OBREGÓN			-\$ 774,826.18										
11	400278658 Bital.	-2,974.89	-2,974.89										
12	4015549991 Bital.		-774,600.15			AGOSTO A DICIEMBRE.	- 774,600.15	3,424.49	778,024.64				
13	4019585843 Bital.		2,748.86		OCTUBRE A DICIEMBRE.	ABRIL A DICIEMBRE.	2,748.86	2,118.86	- 630.00				
AZCAPOTZALCO			-\$ 518,595.10										
14	113060580 Bancomer.	-451,830.45	-451,830.45										
15	4020287009 Bital.		328.95		AGOSTO A NOVIEMBRE	AGOSTO A DICIEMBRE.							
16	450288403 Bancomer.		-75,123.91	-75,123.91	MAYO A DICIEMBRE.	ABRIL A DICIEMBRE.							A, B
17	134441648 Bancomer.		8,030.31										
BENITO JUÁREZ			-\$ 192,489.83										
18	138023578 Bancomer.	-365,063.30	-365,063.30										
19	446231209 Bancomer.	9,964.39	9,964.39										
20	4020099297 Bital.		109,667.09		OCTUBRE A NOVIEMBRE.	ENERO Y OCTUBRE A DICIEMBRE.							
21	4020100004 Bital.	40,801.56	40,801.56										
22	135568978 Bancomer.		12,140.43		DICIEMBRE.	DICIEMBRE.							
COYOACÁN			-\$ 65,387.11										
23	4006037923 Bital.	4,075.50	4,075.50										
24	14049555 Bancomer.	97,250.59	97,250.59										
25	4015433154 Bital.		-190,842.52		SEPTIEMBRE A DICIEMBRE.	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE.							
26	4021091657 Bital.		22,866.00		MAYO Y AGOSTO A DICIEMBRE.	MAYO Y AGOSTO A DICIEMBRE.							
27	134441567 Bancomer.		1,263.32										
CUAJIMALPA			-\$ 434,112.20										
28	4020227559 Bital.		11,401.07		MAYO A DICIEMBRE.	MAYO A DICIEMBRE.							
29	4007639974 Bital.		-496,993.60										
30	134440889 Bancomer.		51,480.33			NOVIEMBRE.	51,480.33	65,675.33	14,195.00	\$ 65,675.33	\$ 63,779.17	\$ 1,896.16	
CUAUHTEMOC			-\$ 1,689,369.65										
31	4003867389 Bital.	-944,583.62	-944,583.62										
32	108898200 Bancomer.		-11,211.06		MAYO Y JULIO A DICIEMBRE.	MAYO Y JULIO A DICIEMBRE.	- 11,211.06	3,896.10	15,107.16				
33	448272883 Bancomer.		28,603.49		JULIO A DICIEMBRE.	JULIO A DICIEMBRE.	28,603.49	24,766.49	- 3,837.00				
34	134440102 Bancomer.		-2,516.66	-2,516.66			- 2,516.66	21,251.21	23,767.87				
35	134440552 Bancomer.		-759,661.80	-759,661.80			- 759,661.80	14,976.10	774,637.90				A, B
GUSTAVO A. MADERO			-\$ 982,907.87										
36	4006779466 Bital.	-1,080.92	-1,080.92										
37	4006779482 Bital.	-995,386.42	-995,386.42										
38	3705870 Inverlat.	5,186.40	5,186.40										
39	4019501998 Bital.		27,661.24		JUNIO A NOVIEMBRE.	ENERO Y MAYO A DICIEMBRE.							
40	4019502178 Bital.		64,550.00										
41	134441354 Bancomer.		-73,465.37	-73,465.37									
IZTACALCO			-\$ 23,523.10										
42	104992571 Inverlat.		75,253.62		ABRIL Y SEPTIEMBRE A DICIEMBRE.	MARZO A DICIEMBRE.							
43	4005707484 Bital.	- 7,500.00	-7,500.00		CANCELADA.								

CUENTA		SALDO AL 31 DIC 2002			DOCUMENTACIÓN NO PROPORCIONADA		DIFERENCIA EN EL SALDO CONTABLE DE BANCOS			DIFERENCIA EN CONCILIACIÓN			OTROS
NÚMERO	INSTITUCIÓN BANCARIA	SIN MOVIMIENTO	SEGUN REGISTROS CONTABLES	ACREEDORES	ESTADO DE CUENTA	CONCILIACIÓN BANCARIA	SEGÚN BALANZA CONSOLIDADA	SEGÚN CONCILIACIÓN	DIFERENCIA	SEGÚN ESTADO DE CUENTA	SEGÚN CONCILIACIÓN	DIFERENCIA	
44	4011603701 Bital.	-\$ 91,276.72	-\$ 91,276.72										
IZTAPALAPA			-\$ 1,302,760.49										
45	4003878915 Bital.		-1,393,799.23										
46	4019706175 Bital.		83,000.00		ABRIL A NOVIEMBRE.	ABRIL A DICIEMBRE.							A, B
47	1344398864 Bancomer.		8,038.74				\$ 8,038.74	\$ 8,476.24	\$ 437.50				
MAGDALENA CONTRERAS			-\$ 316,092.63										
48	37916632 Bancomer.	-88,294.19	-88,294.19		CANCELADA.								
49	103706176 Inverlat.		-186,590.68		JULIO A DICIEMBRE.	JULIO A DICIEMBRE.							
50	4019451830 Bital.		-41,207.76		FEBRERO Y MAYO A DICIEMBRE.	MAYO A DICIEMBRE.							
MIGUEL HIDALGO			-\$ 395,086.29										
51	4000025338 Bital.		-395,507.73										
52	4019679042 Bital.	421.44	421.44										
MILPA ALTA			-\$ 308,701.77										
53	5382003 Banamex.	8,595.13	8,595.13										
54	4004112686 Bital.	-3,000.00	-3,000.00		CANCELADA.								
55	155985576 Bancomer.	14,791.36	14,791.36										
56	57160400 Bancomer.	19,206.21	19,206.21										
57	4007991672 Bital.	-350,265.18	-350,265.18										
58	139846951 Bancrecer.		-2,292.17		JULIO A DICIEMBRE.	JULIO A DICIEMBRE.							
59	134441176 Bancomer.		4,262.88										
TLAHUAC			-\$ 521,990.89										
60	135192342 Bancrecer.		-7,913.66		AGOSTO A DICIEMBRE.	AGOSTO A DICIEMBRE.							
61	4006558225 Bital.	-2,666.50	-2,666.50		CANCELADA.								
62	13725221 Bancomer.	-623,297.91	-623,297.91										
63	144744051 Bancrecer.		7,047.53		AGOSTO A DICIEMBRE.	AGOSTO A DICIEMBRE.	7,047.53	7,020.96	- 26.57	\$ 7,007.70	\$ 7,020.96	-\$ 13.26	
64	135569966 Bancomer.		104,839.65				104,839.65	103,764.59	- 1,075.06				
TLALPAN			-\$ 754,376.94										
65	4005594965 Bital.	-1,094.87	-1,094.87										
66	13711981 Bancomer.	-778,884.43	-778,884.43										
67	446230652 Bancomer.		25,602.36		JUNIO A DICIEMBRE.	JUNIO A DICIEMBRE.	25,602.36	87,916.17	62,313.81				
VENUSTIANO CARRANZA			-\$ 488,889.12										
68	40007090657 Bital.	241.98	241.98										
69	4008648578 Bital.	-634,868.10	-634,868.10										
70	104992849 Inverlat.		38,934.66		JUNIO A DICIEMBRE.	MAYO A DICIEMBRE.							
71	4019584010 Bital.	44,764.34	44,764.34										
72	134440145 Bancomer.		62,038.00										
XOCHIMILCO			-\$ 927,265.77										
73	4005930573 Bital.	274.88	274.88										
74	13053756 Bancomer.	1,359.10	1,359.10										
75	400415706 Bital.		-1,384,788.18										
76	60768556905 Bital.		308,866.98		JUNIO A AGOSTO.	ENERO A DICIEMBRE.							
77	134441443 Bancomer.		\$ 147,021.45										
TOTAL DE CASOS		32		4	23	25			13			2	
TOTAL		-\$ 5,013,231.49	-\$ 3,731,322.68	-\$ 910,763.74			\$ 346,921.32	\$ 2,003,048.32	\$ 1,656,127.00	\$ 72,683.03	\$ 70,800.13	\$ 1,882.90	

A SIN CONTRATO 4 CASOS
B SIN RELACIÓN DE FIRMAS 3 CASOS

INSTITUTO ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
EN EL DISTRITO FEDERAL
INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
DEL RUBRO CUENTAS POR COBRAR

CUENTA POR COBRAR	SALDO ACREEDOR			EJERCICIO			SALDOS AL 31-DIC-01	MOVIMIENTOS 2002	SALDOS AL 31-DIC-02
	2001	2002	TOTAL	1999	2000	2001			
DEUDORES DIVERSOS.	-\$ 176,135.24	-\$ 74,323.45	-\$ 250,458.69	\$ 1,800,847.05	\$ 776,378.26	\$ 504,039.73	\$ 2,830,806.35	\$ 138,557.34	\$ 2,969,363.69
GASTOS POR COMPROBAR.	- 2,809,400.98	- 3,050,197.40	- 5,859,598.38	6,667,319.57	196,126.18	6,261,570.19	7,265,417.56	2,150,259.75	9,415,677.31
PAGOS ANTICIPADOS.	- 927,344.58	- 20,415.00	- 947,759.58	672,989.52	479,954.82	1,090,966.64	1,296,151.40	370,644.37	1,666,795.77
DEPOSITOS EN GARANTIA.			-		423,983.92	1,355.00	425,338.92		425,338.92
TOTAL.	-\$ 3,912,880.80	-\$ 3,144,935.85	-\$ 7,057,816.65	\$ 9,141,156.14	\$ 1,876,443.18	\$ 7,857,931.56	\$ 11,817,714.23	\$ 2,659,461.46	\$ 14,477,175.69

INSTITUTO ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DE LA CUENTA DEUDORES DIVERSOS

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD			SALDO AL 31 DIC 01	MOVIMIENTOS 2002	SALDO AL 31 DIC 02
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001			
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL							
114-001-008	AMANDA BECERRA CRUZ.	\$ 1,517.66		\$ 1,000.00	\$ 2,517.66		\$ 2,517.66
114-001-021	EDUARDO RUIZ MÉNDEZ	11,402.00		2,000.00	13,402.00		13,402.00
114-001-022	EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.	5,396.00			5,396.00		5,396.00
114-001-024	ENRIQUE FLORES CERVANTES.	400.00			400.00		400.00
114-001-034	GERSAÍN LÍMA RAMÍREZ.	19,434.00		2,856.00	22,290.00		22,290.00
114-001-050	JUDITH OLIVARES OVANDO.	952.65		2,200.00	3,152.65		3,152.65
114-001-053	LILIA ARIAS FUENTES.	1,697.50		1,000.00	2,697.50		2,697.50
114-001-062	MARICARMEN ARGUELLES BECERRA.	7,087.80	\$ 6,747.19		13,834.99		13,834.99
114-001-064	MARINO MEJÍA BECERRIL.			59,600.00	59,600.00		59,600.00
114-001-065	MARISOL CABRERA LAGUNES.	6,180.25			6,180.25		6,180.25
114-001-068	OMAR A. DANDER AGUILAR.	2,500.00	2,500.00		5,000.00		5,000.00
114-001-069	PORFIRIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.			21,066.65	21,066.65		21,066.65
114-001-072	MARGARITO FLORES RAÚL.	13,293.18	2,144.00	23,026.97	38,464.13		38,464.13
114-001-075	TANIA ROQUE MEDEL.	1,167.33			1,167.33		1,167.33
114-001-079	CRÉDITO AL SALARIO.					\$ 91.00	91.00
114-001-081	RICARDO PASCUE PIERCE.	80,000.00			80,000.00		80,000.00
114-001-088	GERALDINE KUEHNE LINARES.			15,000.00	15,000.00		15,000.00
114-001-089	GUILLERMO ROJAS HERNÁNDEZ.			4,500.00	4,500.00		4,500.00
114-001-091	ERNESTO PALIZADA VALENCIA.			250.00	250.00		250.00
114-001-093	MARTHA MELVA GUERRERO DÍAZ.			26,500.00	26,500.00		26,500.00
114-001-095	NORMA YÁÑEZ PORTILLO.			508.65	508.65		508.65
114-001-096	OCTAVIO VILLALBA MORALES.			6,500.00	6,500.00		6,500.00
114-001-102	JOSÉ CARLOS LÓPEZ GASCA.		9,000.00		9,000.00		9,000.00
114-001-105	FRANCISCO RODRÍGUEZ MORENO.			3,000.00	3,000.00		3,000.00
114-001-108	AIDÉ PULIDO SERRANO.			1.60	1.60		1.60
114-001-110	JOSÉ AYALA ROBLES.			1,250.00	1,250.00		1,250.00
114-001-117	JORGE RAFAEL CUEVAS LASSO.			1,836.00	1,836.00		1,836.00
114-001-126	BRISA MIRIAM PÉREZ CRUZ.			425.00	425.00		425.00
114-001-127	ALICIA VILLA GÓMEZ.			1,500.00	1,500.00		1,500.00
114-001-130	JOSÉ AYALA ROBLES.			3,250.00	3,250.00		3,250.00
114-001-143	MARTÍN TRUJILLO BARAJAS.			129.43	129.43		129.43
114-001-144	GODOY ALCANTARA JESUS.			179.84	179.84		179.84
114-001-145	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JORGE.			108.42	108.42		108.42
114-001-146	JUAN LÓPEZ MONDRAGÓN.			70.00	70.00		70.00
114-001-300-AEGM	ALEMÁN GARCÍA MARTHA VERÓNICA.					90.00	90.00
114-001-300-CAOI	CHAMORRO ORDÓÑEZ ISMAEL.					200.00	200.00
114-001-300-CORL	CORTÉS RODRÍGUEZ LAURA.					50.00	50.00
114-001-300-HEHR	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ RICARDO.					565.00	565.00
114-001-300-HEMC	HERNÁNDEZ MEJÍA CARMEN.					50.00	50.00
114-001-300-LOFI	LÓPEZ FLORES IRMA.					50.00	50.00
114-001-300-LORJ	JUDITH A. LÓPEZ RAMÍREZ.					25.00	25.00
114-001-300-MACJ	MARTÍNEZ CRUZ JUANA VERÓNICA.					0.02	0.02
114-001-300-MAGP	MARTÍNEZ GONZÁLEZ PORFIRIO.					8,133.35	8,133.35
114-001-300-MEBM	MEJÍA BECERRIL MARINO.					1,800.00	1,800.00
114-001-300-MESJ	MEDINA SANSÓN JESÚS.					250.00	250.00
114-001-300-MIGA	MIRANDA GARCÍA ALEJANDRO.					1,000.00	1,000.00
114-001-300-MOCR	MORENO CARRASCO RAMÓN FELIPE.					2,500.00	2,500.00
114-001-300-NORS	NONIGO RAFAEL SILVIA.					500.00	500.00
114-001-300-OIHD	OLIVER HERRERA DANIEL.					0.02	0.02
114-001-300-PACF	PALACIOS CABRERA FRANCISCA.					80.00	80.00
114-001-300-PASE	DESARROLLO INMOBILIARIA PASE, S.A. DE C.V.					10,000.00	10,000.00
114-001-300-PEAM	PÉREZ ANGUIANO MARIO ANTONIO.					320.00	320.00
114-001-300-PIMR	ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MENDOZA.					2,000.00	2,000.00
114-001-300-SAAC	SALAZAR ALVARADO CARLOS ARTURO.					3,000.00	3,000.00
114-001-300-SAGB	SÁNCHEZ GUTIÉRREZ BEATRIZ CARLA.					5,000.00	5,000.00
114-001-300-SAMM	SALINAS MONROY MIGUEL.					500.00	500.00
114-001-300-TUBM	TRUJILLO BARAJAS MARTÍN.					4.00	4.00
114-001-300-VIGE	VILLA GONZÁLEZ ISAIAS.					999.95	999.95
	TOTAL DEUDOR	\$ 151,028.35	\$ 20,391.19	\$ 177,758.56	\$ 349,178.10	\$ 37,208.34	\$ 386,386.44
114-001-003	ALBERTO CARRILLO LUVIANOS.	-\$ 268.00			-\$ 268.00		-\$ 268.00
114-001-009	ANA BERTHA HERNÁNDEZ ALONSO.			-\$ 2,310.08	- 2,310.08		- 2,310.08
114-001-016	CELIA SÁNCHEZ PÉREZ.			- 1,628.46	- 1,628.46		- 1,628.46
114-001-020	CRISTINA MUÑOZ TAYAMA.			- 1,941.75	- 1,941.75		- 1,941.75
114-001-031	GABRIELA SERRANO CAMARGO.	- 150.00			- 150.00		- 150.00
114-001-036	GRACIELA J. GARCÍA MORALES.			- 296.43	- 296.43		- 296.43
114-001-039	GUILLERMO MARTÍNEZ ARGUELLO.			- 40.00	- 40.00		- 40.00
114-001-042	HÉCTOR ORDÓÑEZ ÁLVAREZ.			- 4,502.00	- 4,502.00		- 4,502.00
114-001-048	JOSÉ MANUEL OROPEZA.			- 2,500.00	- 2,500.00		- 2,500.00
114-001-051	LAURA ARRIAGA MORÁN.			- 3,342.46	- 3,342.46		- 3,342.46
114-001-052	LAURA CORTÉS RODRÍGUEZ.			- 1,393.76	- 1,393.76		- 1,393.76
114-001-059	MARCO A. ÁNGEL GONZÁLEZ.			- 5,265.00	- 5,265.00		- 5,265.00
114-001-061	MARÍA DE ROCÍO VILCHIS.			- 99.00	- 99.00		- 99.00
114-001-066	MAURICIO DEL VALLE MORALES.			- 13,090.00	- 13,090.00		- 13,090.00
114-001-067	NANCY A. CUEVAS MARTÍNEZ.			- 216.49	- 216.49		- 216.49
114-001-070	RAÚL ARROYO MENDOZA.			- 4,100.00	- 4,100.00		- 4,100.00
114-001-073	RUTH MARTÍNEZ LANDA.			- 6,250.00	- 6,250.00		- 6,250.00

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD			SALDO AL 31 DIC 01	MOVIMIENTOS 2002	SALDO AL 31 DIC 02
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001			
114-001-076	VERÓNICA MARTÍNEZ CRUZ			\$ 693.10	\$ 693.10		\$ 693.10
114-001-087	GABRIEL YÁÑEZ LIMA.					\$ 1,700.00	1,700.00
114-001-098	IVÁN URANGA MUÑOZ.			4,000.00	4,000.00		4,000.00
114-001-100	DIVERSOS.			45,475.95	45,475.95		45,475.95
114-001-103	ELISA SAUCEDO REYES.			337.01	337.01		337.01
114-001-107	MARIA ELENA FLORES RAMÍREZ.			1,000.00	1,000.00		1,000.00
114-001-109	DAVID CONTRERAS SILVA.			20.00	20.00		20.00
114-001-112	ALINA YANETH CISNEROS KIM.			250.00	250.00		250.00
114-001-113	ELIZABETH MORALES GARCÍA.			150.00	150.00		150.00
114-001-124	ESTEBAN DANIEL CERVANTES ESQUIVEL.			175.00	175.00		175.00
114-001-131	GABRIELA RÍOS GONZÁLEZ.			2,900.00	2,900.00		2,900.00
114-001-132	FLOR NALLELY FIGUEROA ESQUIVEL.			275.00	275.00		275.00
114-001-133	LORENA SANTOS CASTILLO.			150.00	150.00		150.00
114-001-134	RÚBEN CESAR DE LA PAZ CUESY.			500.00	500.00		500.00
114-001-135	ABEL MUNGUÍA SALAZAR.			4,000.00	4,000.00		4,000.00
114-001-136	MARIO PÉREZ ANGUIANO.			600.00	600.00		600.00
114-001-137	ALICIA VILLA GÓMEZ CASIMIRO.			200.00	200.00		200.00
114-001-139	BEATRIZ VILLAREAL RAMÍREZ.			2,000.00	2,000.00		2,000.00
114-001-140	IVÁN ISRAEL CONTRERAS OCAMPO.			400.00	400.00		400.00
114-001-300-EAML	ESCALONA MORALES LUIS ANTONIO.					0.10	0.10
114-001-300-GARM	GARCÍA ROCHA MARTHA.					0.33	0.33
114-001-300-MORJ	MORENO RIVERA.					8,000.00	8,000.00
114-001-300-VECG	VELASCO CARDONA GLORIA AMALIA.					0.02	0.02
114-001-141	ISRAEL MENDOZA GARCÍA.			3,500.00	3,500.00		3,500.00
TOTAL ACREEDOR		\$ 418.00	\$ -	\$ 113,601.49	\$ 114,019.49	\$ 9,700.45	\$ 123,719.94
TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL		\$ 150,610.35	\$ 20,391.19	\$ 64,157.07	\$ 235,158.61	\$ 27,507.89	\$ 262,666.50
ALVARO OBREGÓN							
114-004-000	EDUARDO ESTRADA MÉNDEZ.	\$ 17,500.00			\$ 17,500.00		\$ 17,500.00
114-005-000	BANCOMER, S.A. 9036.	1,000.00	\$ 552.60		1,552.60		1,552.60
114-010-000	GABRIEL HERNÁNDEZ GARRIDO.			\$ 400.00	400.00		400.00
TOTAL DEUDOR		\$ 18,500.00	\$ 552.60	\$ 400.00	\$ 19,452.60	\$ -	\$ 19,452.60
114-001-000	JOSÉ MATÍAS RODRÍGUEZ SORIA.	\$ 2,758.00		\$ 21,175.00	\$ 18,417.00		\$ 18,417.00
114-003-000	LEONARDO URIBE HERNÁNDEZ.			2,500.00	2,500.00		2,500.00
TOTAL ACREEDOR		\$ 2,758.00	\$ -	\$ 23,675.00	\$ 20,917.00	\$ -	\$ 20,917.00
TOTAL ALVARO OBREGÓN		\$ 21,258.00	\$ 552.60	\$ 23,275.00	\$ 1,464.40	\$ -	\$ 1,464.40
AZCAPOTZALCO							
114-001-000	CUAUHTÉMOC CUATLE.	\$ 500.00			\$ 500.00		\$ 500.00
114-003-000	VIRGINIA CAZARIEGO.	2,000.00			2,000.00		2,000.00
114-004-000	JAIME E. SORIA AGUIRRE.	500.00			500.00		500.00
114-005-000	CEE-PRD-DF.	311,679.79			311,679.79		311,679.79
114-006-000	ROBERTO ZARATE HERNÁNDEZ.	4,000.00			4,000.00		4,000.00
114-007-000	FERNANDO E. HERNÁNDEZ MENDOZA.	5,000.00			5,000.00		5,000.00
114-008-000	ALEJANDRO PÉREZ MACÍAS.	200.00			200.00		200.00
114-009-000	JOSÉ MARTÍNEZ RUÍZ.	1.00			1.00		1.00
114-010-000	CRÉDITO AL SALARIO.			\$ 5,290.00	5,290.00		5,290.00
114-011-000	MARIA DE JESÚS PANTOJA.			1,000.00	1,000.00		1,000.00
114-012-000	MARIO A SOLÍS HERNÁNDEZ.			5,000.00	5,000.00		5,000.00
114-013-000	ALBERTO GUERRERO OCHOA.			1,000.00	1,000.00		1,000.00
114-014-000	ROBERTO ZARATE HERNÁNDEZ.			3,000.00	3,000.00		3,000.00
114-015-000	VALENTÍN E. MALPICA.			500.00	500.00		500.00
114-016-000	ALEJANDRA TREJO VÁZQUEZ.			1,000.00	1,000.00		1,000.00
114-017-000	MIGUEL A. PALLARES SÁNCHEZ.			1,000.00	1,000.00		1,000.00
114-100-0001-ROLM	JOSÉ MANUEL ROMERO LÓPEZ.					\$ 4,000.00	4,000.00
114-100-0001-ROMJ	RODRÍGUEZ MAYEN JULIETA.					4,725.85	4,725.85
114-100-0001-SCHM	SOLÍS HERNÁNDEZ MARIO ALBERTO.					9,000.00	9,000.00
TOTAL DEUDOR		\$ 323,880.79	\$ -	\$ 17,790.00	\$ 341,670.79	\$ 17,725.85	\$ 359,396.64
114-002-000	MIGUEL HERNÁNDEZ ROJAS.	\$ 54.98			54.98		54.98
TOTAL ACREEDOR		\$ 54.98	\$ -	\$ -	\$ 54.98	\$ -	\$ 54.98
TOTAL AZCAPOTZALCO		\$ 323,825.81	\$ -	\$ 17,790.00	\$ 341,615.81	\$ 17,725.85	\$ 359,341.66
BENITO JUÁREZ							
114-001-000	LOURDES MANCERA CRUZ.	\$ 500.00			\$ 500.00		\$ 500.00
114-003-000	GRABRIEL MAYORGA BASURTO.	500.00			500.00		500.00
114-004-000	GERARDO OCELLI CARRANCO.	850.00			850.00		850.00
114-005-000	PRD ESTATAL.	700.04			700.04		700.04
114-006-000	ALEJANDRO RUEDA MIJANGOS.	5,000.00			5,000.00		5,000.00
114-009-000	JOEL GARNICA DOVALA.			\$ 1,800.00	1,800.00		1,800.00
114-010-000	PEDRO ALBAVERA MANZANAREZ.			500.00	500.00		500.00
114-011-000	RENÉ TORRES CASTILLO.			1,900.00	1,900.00		1,900.00
114-012-000	GUADALUPE CHÁVEZ MATA.			2,500.00	2,500.00		2,500.00
114-013-000	ISABEL GÓMEZ RAMOS.			1,200.00	1,200.00		1,200.00
114-014-000	MARIA ELENA PADRÓN GRIS.			1,773.90	1,773.90		1,773.90
114-015-000	MARIA DE LA LUZ ORTEGA NAVA.			1,200.00	1,200.00		1,200.00
114-017-000	YESSICA LUGO CORTÉS.			1,700.00	1,700.00		1,700.00
114-018-000	FROYLAN YESCAS CEDILLO.			3,500.00	3,500.00		3,500.00
114-019-000	MERCEDES ARCE NAVA.			2,000.00	2,000.00		2,000.00
114-020-000	UBALDINA CHAN HERNÁNDEZ.			500.00	500.00		500.00
114-021-000	NORMA ATENEA ORTIZ BARAJAS.			1,500.00	1,500.00		1,500.00
114-022-000	RICARDO PADILLA LUGO.			1,400.00	1,400.00		1,400.00
114-023-000	LUIS CRUZ PURECÓ.			8,000.00	8,000.00		8,000.00
114-024-000	SONIA ISABEL OJEDA GÓMEZ.			9,017.00	9,017.00		9,017.00
114-025-000	JESÚS REZA MALDONADO.			1,500.00	1,500.00	\$ 4,000.00	5,500.00
114-027-000	VERÓNICA PERALTA PIÑA.			1,000.00	1,000.00		1,000.00
114-100-001-BEJE	BERMUDEZ GÓMEZ EULALIA.					50.30	50.30
114-100-001-LOJE	LOPEZ JACOME MARIA ELVIRA.					2,000.00	2,000.00
114-100-001-MAEN	MATA EGUILUZ NADIA.					1,000.00	1,000.00

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD			SALDO AL 31 DIC 01	MOVIMIENTOS 2002	SALDO AL 31 DIC 02
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001			
114-100-001-OEGS	OJEDA GÓMEZ SONIA ISABEL.					\$ 8,475.00	\$ 8,475.00
114-100-001-PAGM	PADRÓN GRIS MARIA ELENA.					3,750.00	3,750.00
114-100-001-PALR	PADILLA LUGO RICARDO.					1,000.00	1,000.00
	TOTAL DEUDOR	\$ 7,550.04		\$ 40,990.90	\$ 48,540.94	\$ 20,275.30	\$ 68,816.24
114-007-000	ROSA S. CHÁVEZ PÉREZ	-\$ 202.00			-\$ 202.00		-\$ 202.00
	TOTAL ACREEDOR	-\$ 202.00	\$ -	\$ -	-\$ 202.00	\$ -	-\$ 202.00
	TOTAL BENITO JUÁREZ	\$ 7,348.04	\$ -	\$ 40,990.90	\$ 48,338.94	\$ 20,275.30	\$ 68,614.24
COYOACÁN							
114-001-000	ARMANDO LÓPEZ ROMERO.	\$ 4,400.00			\$ 4,400.00		\$ 4,400.00
114-002-000	ANA LUISA CARDENAS.	4,450.00			4,450.00		4,450.00
114-003-000	ÁNGELES CORREA DE LUCIO.	4,000.00			4,000.00		4,000.00
114-004-000	PAULA RODRÍGUEZ SERRANO.	1,500.00			1,500.00		1,500.00
114-005-000	LUIS ESPINOZA VALENCIA.	7,000.00			7,000.00		7,000.00
114-006-000	FLOR PASTEN ROSALES.	731.18			731.18		731.18
114-007-000	NOE RODRÍGUEZ SIL.	5,000.00			5,000.00		5,000.00
114-008-000	ZOIA ELIETH FERNÁNDEZ.	2,500.00			2,500.00		2,500.00
114-011-000	MARIA JULIANA A. CAMACHO GALICIA.	500.00			500.00		500.00
114-012-000	CARLOS ORTÍZ.	6,000.00			6,000.00		6,000.00
114-019-000	ARMANDO ROJAS CORTÉS.		\$ 2,562.00		2,562.00		2,562.00
114-020-000	ENRIQUE AGUILAR.		500.00		500.00		500.00
114-026-000	MIGUEL SOSA TAN.		500.00		500.00		500.00
	TOTAL DEUDOR	\$ 36,081.18	\$ 3,562.00	\$ -	\$ 39,643.18	\$ -	\$ 39,643.18
114-009-000	PRD CEE DF.			-\$ 934.94	-\$ 934.94		-\$ 934.94
114-010-000	YESSICA MORA URTUSASTEGUI.			- 150.00	- 150.00		- 150.00
114-015-000	PEDRO CASTILLO SALGADO.			- 400.00	- 400.00		- 400.00
114-024-000	ZAIRA XOCHITL MENDOZA CARRILLO.			- 246.00	- 246.00		- 246.00
114-028-000	LUIS MIRANDA CRUZ.			- 130.00	- 130.00		- 130.00
114-030-000	MAURICIO SANTANA YÁNEZ.			- 500.00	- 500.00		- 500.00
114-031-000	MARCELINO GONZÁLEZ SANTIAGO.			- 500.00	- 500.00		- 500.00
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	\$ -	-\$ 2,860.94	-\$ 2,860.94	\$ -	-\$ 2,860.94
	TOTAL COYOACÁN	\$ 36,081.18	\$ 3,562.00	-\$ 2,860.94	\$ 36,782.24	\$ -	\$ 36,782.24
CUAJIMALPA							
114-025-000	AARÓN MORENO GALICIA.		\$ 270.00	-\$ 250.00	\$ 20.00		\$ 20.00
114-026-000	MAURO SEGURA.		574.65		574.65		574.65
114-038-000	ISABEL TIERRANUEVA.		60.00	1,000.00	1,060.00		1,060.00
114-054-000	MARINA LEÓN RODRÍGUEZ.			1,000.00	1,000.00		1,000.00
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 904.65	\$ 1,750.00	\$ 2,654.65	\$ -	\$ 2,654.65
114-004-000	JOSÉ LUIS CERVANTES.	\$ 3,000.00	-\$ 190.00	-\$ 3,440.00	-\$ 630.00		-\$ 630.00
114-023-000	RENÉ VILLANUEVA RODRÍGUEZ.	- 390.00			- 390.00		- 390.00
114-040-000	ANABEL GRANADOS.	- 40.00			- 40.00		- 40.00
	TOTAL ACREEDOR	\$ 2,570.00	-\$ 190.00	-\$ 3,440.00	-\$ 1,060.00	\$ -	-\$ 1,060.00
	TOTAL CUAJIMALPA	\$ 2,570.00	\$ 714.65	-\$ 1,690.00	\$ 1,594.65	\$ -	\$ 1,594.65
CUAUHTÉMOC							
114-001-000	AGUSTÍN TORRES PÉREZ.	\$ 1,841.00			\$ 1,841.00		\$ 1,841.00
114-002-000	ANTONIO FUENTES CORTÉS.	1,000.00			1,000.00		1,000.00
114-003-000	MA. ELENA LARA ZETINA.	2,000.00			2,000.00		2,000.00
114-004-000	MANUEL RIVERA CANALES.	2,500.00			2,500.00		2,500.00
114-006-000	MIGUEL SALAZAR GÓMEZ		\$ 6,000.00		6,000.00		6,000.00
114-007-000	GLORIA LUZ ROCHA.		1,750.00		1,750.00		1,750.00
114-009-000	MIGUEL A. PACHECO MARES.		1,000.00		1,000.00		1,000.00
114-010-000	NILO G. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.		2,650.07	\$ 4,650.00	1,999.93		1,999.93
114-011-000	PRISCILIANO GUERRERO C.		400.00		400.00		400.00
114-012-000	MIGUEL ÁNGEL CAMACHO.		50.00		50.00		50.00
114-015-000	PATRICIA TORRES COLLAO.		4,000.00		4,000.00		4,000.00
114-016-000	GUSTAVO RODRÍGUEZ SOLANO.		400.00		400.00		400.00
114-018-000	LETICIA DÍAZ GÓMEZ.		1,200.00		1,200.00		1,200.00
114-019-000	PRD ESTATAL.		2,865.67		2,865.67		2,865.67
114-020-000	EDUARDO PASOS VARGAS.		1,000.00		1,000.00		1,000.00
114-021-000	ROSA SANTAMARIA LÓPEZ.		1,000.00		1,000.00		1,000.00
114-022-000	MIGUEL SALAZAR GÓMEZ.		8,283.34	11,000.00	2,716.66		2,716.66
114-023-000	ARTURO PADREL GARCÍA.		700.00		700.00		700.00
114-024-000	GERMÁN HERNÁNDEZ VÁLDEZ.		1,166.66	- 500.00	666.66		666.66
114-025-000	LUIS EMANUEL MENDEZ PÉREZ.		1,749.99		1,749.99		1,749.99
114-026-000	MIGUEL V. PALACIOS RODRÍGUEZ.		416.67		416.67		416.67
114-027-000	SILVIA ZAIDE MONSON CASTELLANOS.		4,000.00	2,500.00	6,500.00		6,500.00
114-028-000	JOSÉ ÁNGEL VÁLDEZ TETUAN.		459.13		459.13		459.13
114-029-000	MA.VIRGINIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.		1,000.00	2,000.00	3,000.00		3,000.00
114-030-000	MARTHA SUÁREZ CANTÚ.		1,250.00	5,250.00	6,500.00		6,500.00
114-031-000	RAÚL ROMERO ROSAS.		1,500.00		1,500.00		1,500.00
114-033-000	PATRICIO MAR GUTIÉRREZ.	- 1,750.00		5,500.00	3,750.00		3,750.00
114-034-000	BERNARDINA RAMÍREZ ESPINOZA.		1,000.00	2,000.00	3,000.00		3,000.00
114-035-000	OLIVIA VÁZQUEZ GONZÁLEZ.		1,000.00		1,000.00		1,000.00
114-037-000	MARIANO PALACIOS GARCÍA.			500.00	500.00		500.00
114-040-000	GUSTAVO DE JESÚS RODRÍGUEZ SOLA.			5,000.00	5,000.00		5,000.00
114-042-000	TARSIS AYOSAH PÉREZ MALDONADO.			1,500.00	1,500.00		1,500.00
114-050-000	CRÉDITO AL SALARIO.			10,781.56	10,781.56		10,781.56
114-051-000	CENTROS DE DESCUENTO VIANA, S.A.			45.00	45.00		45.00
114-100-001-FERA	FERNÁNDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO.					700.00	700.00
114-100-001-HEMM	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ MARIA VIRGINIA.					5,714.00	5,714.00
114-100-001-PEPM	MARIA EUGENIA PÉREZ PÉREZ.					500.02	500.02
114-100-001-RORR	RODRÍGUEZ RICO ROSA MARÍA					2,000.00	2,000.00
	TOTAL DEUDOR	\$ 5,591.00	\$ 22,974.71	\$ 50,226.56	\$ 78,792.27	\$ 8,914.02	\$ 87,706.29
114-005-000	MARÍA DE LA PAZ ARCOS.	-\$ 700.00			-\$ 700.00		-\$ 700.00
114-008-000	ALEJANDRO FERNÁNDEZ RAMÍREZ.	- 1,350.00			- 1,350.00		- 1,350.00
114-013-000	J. ÁNGEL VÁLDEZ TETUAN.	- 1,561.40			- 1,561.40		- 1,561.40

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD			SALDO AL 31 DIC 01	MOVIMIENTOS 2002	SALDO AL 31 DIC 02
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001			
114-032-000	PATRICIA GARCÍA ZARATE.	-\$ 250.00			-\$ 250.00		-\$ 250.00
114-100-001-GAZP	GARCÍA ZARATE PATRICIA.					-\$ 750.00	- 750.00
114-100-001-JUAL	JUÁREZ ALVARADO LYDIA TERESA.					- 702.00	- 702.00
114-100-001-LURG	LUZ ROCHA GLORIA					- 300.00	- 300.00
114-100-001-MAGP	MAR GUTIERREZ PATRICIO					- 500.00	- 500.00
114-100-001-PEMT	PÉREZ MALDONADO TARSIS AYOSHA.					- 5,500.00	- 5,500.00
114-100-001-ROMN	RODRIGUEZ MARTÍNEZ NILO G.					- 2,500.00	- 2,500.00
114-100-001-ROSG	RODRIGUEZ SOLANO GUSTAVO DE JESÚS.					- 4,800.00	- 4,800.00
114-100-001-SAGM	SALAZAR GÓMEZ MIGUEL.					- 5,000.00	- 5,000.00
114-100-001-SAVI	SALCIDO VALLE ISKRA.					- 1,000.00	- 1,000.00
114-100-001-TOCP	TORRES COLLADO PATRICIA.					- 3,216.00	- 3,216.00
114-036-000	RAÚL ROMERO.	- 1,000.00			- 1,000.00		- 1,000.00
	TOTAL ACREEDOR	-\$ 4,861.40	\$ -	\$ -	-\$ 4,861.40	-\$ 24,268.00	-\$ 29,129.40
	TOTAL CUAUHTÉMOC	\$ 729.60	\$ 22,974.71	\$ 50,226.56	\$ 73,930.87	-\$ 15,353.98	\$ 58,576.89
GUSTAVO A. MADERO							
114-001-000	BENJAMIN CERVANTES CARDIEL.	\$ 1,000.00			\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
114-002-000	MARÍA LUISA PÉREZ SIERRA.	2,000.00			2,000.00		2,000.00
114-003-000	ZAVIANNY TORRES.	200.00			200.00		200.00
114-004-000	GABRIEL GONZÁLEZ CACERES	500.00			500.00		500.00
114-005-000	VICTORIA GARCÍA MEJÍA.	5,000.00			5,000.00		5,000.00
114-006-000	PRD CEE DF.	561,604.00			561,604.00		561,604.00
114-010-000	LAURO SIMÓN ESPINOZA IBARRA.			\$ 1,400.00	1,400.00		1,400.00
114-012-000	CRÉDITO AL SALARIO.			1,986.00	1,986.00		1,986.00
114-016-000	GUADALUPE ESPINOZA AGUILAR			1,612.50	1,612.50		1,612.50
	TOTAL DEUDOR	\$ 570,304.00	\$ -	\$ 4,998.50	\$ 575,302.50	\$ -	\$ 575,302.50
114-007-000	MARÍA LUISA PÉREZ SIERRA.	-\$ 7,726.00			-\$ 7,726.00		-\$ 7,726.00
114-009-000	FELISA DE LEÓN CABRERA.	- 4,541.34			- 4,541.34		- 4,541.34
114-015-000	HUGO TORRES MEDINA.			-\$ 750.00	- 750.00		- 750.00
114-017-000	ARMANDO MORALES JARQUIN			- 100.00	- 100.00		- 100.00
114-018-000	MARCO A. LÓPEZ OLIVIA.			- 100.00	- 100.00		- 100.00
114-019-000	LORENZO CARRILLO GONZÁLEZ.			- 100.00	- 100.00		- 100.00
114-020-000	JESÚS SALAZAR BALLESTEROS.			- 100.00	- 100.00		- 100.00
114-021-000	MAGDALENA TREJO VÁZQUEZ.			- 100.00	- 100.00		- 100.00
114-022-000	SOCORRO BOLAÑOS VÁZQUEZ.			- 100.00	- 100.00		- 100.00
114-023-000	GABRIEL CARMONA GONZÁLEZ.			- 100.00	- 100.00		- 100.00
	TOTAL ACREEDOR	-\$ 12,267.34	\$ -	-\$ 1,450.00	-\$ 13,717.34	\$ -	-\$ 13,717.34
	TOTAL GUSTAVO A. MADERO	\$ 558,036.66	\$ -	\$ 3,548.50	\$ 561,585.16	\$ -	\$ 561,585.16
IZTACALCO							
114-002-000	RAFAEL ORTEGA CARINO.			\$ 13,148.85	\$ 13,148.85		\$ 13,148.85
114-004-000	GERARDO ROMERO VÁZQUEZ.			5,000.00	5,000.00		5,000.00
114-010-000	WILFRIDO GÓMEZ CORONEL.			4,000.00	4,000.00		4,000.00
114-011-000	MARÍA ELENA TREJO P.			4,000.00	4,000.00		4,000.00
114-012-000	J. JOSÉ LARIOS M.			6,000.00	6,000.00		6,000.00
114-013-000	J. ALFREDO HERNÁNDEZ P.			2,000.00	2,000.00		2,000.00
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ -	\$ 34,148.85	\$ 34,148.85	\$ -	\$ 34,148.85
114-003-000	DAVID NAVARRO HERNÁNDEZ.			-\$ 1,556.50	-\$ 1,556.50		-\$ 1,556.50
114-005-000	JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ PACHECO.			- 51.15	- 51.15		- 51.15
114-006-000	DEUDORES DIVERSOS.			- 1,000.00	- 1,000.00		- 1,000.00
114-007-000	JOSÉ ALFREDO AGONIZANTE DÍAZ.			- 700.00	- 700.00		- 700.00
114-008-000	ANA MARIA DE LA VEGA RAMÍREZ.			- 200.00	- 200.00		- 200.00
114-009-000	ANA MARIA DE LA VEGA RAMÍREZ.			- 600.00	- 600.00		- 600.00
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	\$ -	-\$ 4,107.65	-\$ 4,107.65	\$ -	-\$ 4,107.65
	TOTAL IZTACALCO	\$ -	\$ -	\$ 30,041.20	\$ 30,041.20	\$ -	\$ 30,041.20
IZTAPALAPA							
114-001-000	PRD CEEF.	\$ 56,099.65			\$ 56,099.65		\$ 56,099.65
114-002-000	LUIS MANUEL ORTÍZ.	14,830.00	\$ 22,000.00		36,830.00		36,830.00
114-003-000	SALVADOR MONTES VILLALBA.	4,000.00		\$ 2,000.00	6,000.00		6,000.00
114-004-000	SONIA SÁNCHEZ FLORES.	29,276.81			29,276.81		29,276.81
114-005-000	VERÓNICA MONTES VILLALBA.	9,944.06		- 100.00	9,844.06		9,844.06
114-006-000	EFREN A. HERRERA.	2,000.00			2,000.00		2,000.00
114-007-000	ELIZABETH RIVERA GUZMÁN.	911.25	3,966.25		4,877.50		4,877.50
114-008-000	JUAN C. CASTAÑEDA LANDÍN.	4,500.00	4,000.00	11,150.00	19,650.00		19,650.00
114-012-000	LUIS VALERIO.	200.00			200.00		200.00
114-013-000	GABRIEL YÁÑEZ.	1,000.00			1,000.00		1,000.00
114-014-000	SILVIA RUIZ.		700.00	850.00	1,550.00		1,550.00
114-015-000	DIANA PUGA JIMÉNEZ.	381.26	910.00	17,230.00	18,521.26		18,521.26
114-017-000	DORA A. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.	1,600.00	- 800.00		800.00		800.00
114-018-000	CARLOS T. GONZÁLEZ ABAROA.	2,200.00	- 2,000.00	6,500.00	6,700.00		6,700.00
114-019-000	NANCY ZAMORA.	2,000.00	- 1,011.25	650.00	1,638.75		1,638.75
114-020-000	AURELIA RIVERA.	200.00			200.00		200.00
114-021-000	TANIA RAMÍREZ BLANCAS.	500.00	- 1,078.75	1,000.00	421.25		421.25
114-022-000	ELVA GARFÍAS MALDONADO.	3,000.00			3,000.00		3,000.00
114-023-000	ADRIANA DE LA ROSA VÁZQUEZ.	200.00	500.00		700.00		700.00
114-028-000	ROMÁN HERNÁNDEZ ROJAS.	1,000.00	- 500.00	12,000.00	12,500.00		12,500.00
114-030-000	ALFREDO HERNÁNDEZ LEAL.	- 600.00		600.00			
114-031-000	VÍCTOR H. CIRIGO VÁZQUEZ.	8,000.00	- 6,000.00		2,000.00		2,000.00
114-033-000	JESÚS GALÁN ARIAS.		250.00		250.00		250.00
114-034-000	DAVID CASTAÑEDA FRAGOSO.		500.00	3,200.00	3,700.00		3,700.00
114-039-000	ALICIA BARRIENTOS PANTOJA.		500.00		500.00		500.00
114-041-000	FERNANDO MARÍN DÍAZ.			3,600.00	3,600.00		3,600.00
114-100-001-PEGN	PÉREZ GONZÁLEZ NOE.					\$ 600.00	600.00
	TOTAL DEUDOR	\$ 141,243.03	\$ 21,936.25	\$ 58,680.00	\$ 221,859.28	\$ 600.00	\$ 222,459.28
114-024-000	JOSE MANUEL HUERTA ALONSO.	-\$ 1,429.78			-\$ 1,429.78		-\$ 1,429.78
114-025-000	ROBERTO ARANDA CELIS.	- 2,500.00			- 2,500.00	-\$ 2,500.00	- 5,000.00
114-026-000	MARIO LÓPEZ ESCALONA.	- 500.00			- 500.00		- 500.00

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD			SALDO AL 31 DIC 01	MOVIMIENTOS 2002	SALDO AL 31 DIC 02
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001			
114-029-000	MIGUEL ALVARO GARCIA CRUZ	-\$ 1,800.00			-\$ 1,800.00		-\$ 1,800.00
114-044-000	MARILY VERA ALVAREZ.	- 50.00			- 50.00		- 350.00
114-009-000	JUAN HERNÁNDEZ ARIAS.	- 7,000.00	-\$ 2,250.00	\$ 9,250.00		- 8,750.00	- 8,750.00
114-010-000	MARTHA A. ORTIZ AMADOR.					- 2,660.00	- 2,660.00
114-032-000	ROSA MARÍA OROPEZA GONZAGA.					- 400.00	- 400.00
114-036-000	ANGELINA PÉREZ JUÁREZ.			4,000.00	4,000.00	- 4,500.00	- 500.00
114-037-000	PRADEXIS MORALES MÁRQUEZ.			4,500.00	4,500.00	- 5,000.00	- 500.00
114-040-000	JUANA LEYTE MÉNDEZ.			5,000.00	5,000.00	- 7,000.00	- 2,000.00
114-043-000	MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ ZALA.			800.00	800.00	- 850.00	- 50.00
114-100-001-AACR	ARANDA CELIS ROBERTO.					- 1,000.00	- 1,000.00
114-100-001-BOEA	BOTELLO ESPINOZA JACINTO ARMANDO.					- 300.00	- 300.00
114-100-001-HEAB	HERNÁNDEZ AVILES BLANCA ATENEA.					- 2,000.00	- 2,000.00
114-100-001-HEAJ	HERNÁNDEZ ARIAS JUAN.					- 500.00	- 500.00
114-100-001-HELJ	HERNÁNDEZ LEAL JOSÉ ALFREDO.					- 500.00	- 500.00
114-100-001-HERR	HERNÁNDEZ ROJAS ROMÁN					- 1,000.00	- 1,000.00
114-100-001-MADF	MARÍN DÍAZ FERNANDO					- 500.00	- 500.00
114-100-001-MOCA	MORALES CRUZ ALEJANDRO.					- 45.00	- 45.00
114-100-001-OIAM	ORTIZ AMADOR MARTHA ALICIA.					- 250.00	- 250.00
114-100-001-OOGR	OROPEZA GONZALGA ROSA MARÍA.					- 300.00	- 300.00
114-100-001-RABA	RAMÍREZ BLANCAS ALAÍN.					- 1,700.00	- 1,700.00
114-100-001-ZAMN	ZAMORA MORALES NANCY.					- 300.00	- 300.00
114-045-000	DIVERSOS.	- 1,000.00			- 1,000.00		- 1,000.00
	TOTAL ACREEDOR	-\$ 14,279.78	-\$ 2,250.00	\$ 23,550.00	\$ 7,020.22	-\$ 40,355.00	-\$ 33,334.78
	TOTAL IZTAPALAPA	\$ 126,963.25	\$ 19,686.25	\$ 82,230.00	\$ 228,879.50	-\$ 39,755.00	\$ 189,124.50
MIGUEL HIDALGO							
114-001-000	CEE-DF.	\$ 292,406.60			\$ 292,406.60		\$ 292,406.60
114-002-000	RICARDO ORNELAS HERNÁNDEZ.	3,250.00			3,250.00		3,250.00
114-003-000	HILDA BAHENA.	5,000.00	\$ 1,000.00		6,000.00		6,000.00
114-004-000	CARMEN LICONA.	500.00	- 125.00		375.00		375.00
114-005-000	ADRIANA MIRANDA.	3,500.00		\$ 3,020.00	6,520.00		6,520.00
114-006-000	AIDÉ CONTRERAS.	1,500.00		2,674.00	4,174.00		4,174.00
114-007-000	MARÍA AURORA ROMÁN HERNÁNDEZ.	4,900.00		-	4,900.00		4,900.00
114-008-000	SILVIA MONIGO RAFAEL.	2,078.58	- 300.00	1,800.00	3,578.58		3,578.58
114-009-000	GUSTAVO HERNÁNDEZ CARBAJAL.	2,000.00		1,200.00	3,200.00		3,200.00
114-011-000	VILMA RUÍZ TORRE.	687.50			687.50		687.50
114-012-000	MAGDALENA SOTO SUÁREZ.	25,000.00	- 200.00		24,800.00		24,800.00
114-013-000	ADRIÁN BEJARANO.		700.00	5,000.00	5,700.00		5,700.00
114-014-000	GABRIELA BELTRÁN.		3,517.50		3,517.50		3,517.50
114-015-000	IRMA LINARES.		1,500.00		1,500.00		1,500.00
114-016-000	ROGELIO CARCHEO PÉREZ.		375.00		375.00		375.00
114-017-000	AIDÉ CONTRERAS AYALA.		1,258.00		1,258.00		1,258.00
114-019-000	MARÍA AIDÉ CONTRERAS AYALA.		159.00	522.00	681.00		681.00
114-020-000	MARIO ALBERTO GARCÍA BRÉTÓN.			2,500.00	2,500.00		2,500.00
114-021-000	FRANCISCO VALENCIA CUESTA.			1,250.00	1,250.00		1,250.00
114-022-000	OLIVIA MUÑOZ GARCÍA.		500.00	250.00	750.00		750.00
114-023-000	CRÉDITO AL SALARIO.		795.00	3,255.00	4,050.00		4,050.00
114-024-000	BLANCA MARGARITA OLIN SÁNCHEZ.			1,400.00	1,400.00		1,400.00
114-026-000	DANIEL HERNÁNDEZ SOLANO.			6,000.00	6,000.00		6,000.00
114-027-000	JOSÉ MANUEL OLIVAR MATÚS.			500.00	500.00		500.00
	TOTAL DEUDOR	\$ 340,822.68	\$ 9,179.50	\$ 29,371.00	\$ 379,373.18	\$ -	\$ 379,373.18
114-017-000	ROGELIO CARACHEO PÉREZ.	-\$ 400.00			- 400.00		- 400.00
	TOTAL ACREEDOR	-\$ 400.00	\$ -	\$ -	-\$ 400.00	\$ -	-\$ 400.00
	TOTAL MIGUEL HIDALGO	\$ 340,422.68	\$ 9,179.50	\$ 29,371.00	\$ 378,973.18	\$ -	\$ 378,973.18
MAGDALENA CONTRERAS							
114-001-300-MEMS	MENDOZA MENDOZA SANDRA.					\$ 233.00	\$ 233.00
114-001-300-NARG	NAVARRO RODRÍGUEZ GRISELDA.					125.00	125.00
114-001-300-VITJ	VILCHIS TADEO J. CONCEPCIÓN.					177.00	177.00
114-002-000	JESÚS MARTÍNEZ.	\$ 1,500.00			\$ 1,500.00		1,500.00
114-003-000	GRISELDA NAVARRO.	1,000.00	\$ 500.00		1,500.00		1,500.00
114-004-000	ROBERTO SÁNCHEZ CAMACHO.			\$ 5,000.00	5,000.00		5,000.00
114-005-000	MIGUEL ÁNGEL BENHÚMEZ HERNÁNDEZ.			\$ 4,000.00	\$ 4,000.00		\$ 4,000.00
114-006-000	CRÉDITO AL SALARIO.			10,656.00	10,656.00		10,656.00
	TOTAL DEUDOR	\$ 2,500.00	\$ 500.00	\$ 19,656.00	\$ 22,656.00	\$ 535.00	\$ 23,191.00
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL MAGDALENA CONTRERAS	\$ 2,500.00	\$ 500.00	\$ 19,656.00	\$ 22,656.00	\$ 535.00	\$ 23,191.00
MILPA ALTA							
114-001-000	PEDRO CALDINO CÁSALES.		\$ 12,000.00		\$ 12,000.00		\$ 12,000.00
114-002-000	REBECA RECENDIZ LÓPEZ.		1,309.30		1,309.30		1,309.30
114-003-000	PRD ESTATAL.		605,220.86		605,220.86		605,220.86
114-005-000	ALICIA ROSAS GUTIÉRREZ.		200.00		200.00		200.00
114-006-000	PEDRO FRANCISCO LÓPEZ VELÁZQUEZ.		25.00		25.00		25.00
114-007-000	ALICIA FLORES HERNÁNDEZ.		500.00		500.00		500.00
114-009-000	CRÉDITO AL SALARIO.			\$ 5,725.00	5,725.00	\$ 4,872.00	10,597.00
114-010-000	FRANCISCO JORGE TORRES REYNOSO.			10,000.00	10,000.00		10,000.00
114-100-001-AVLE	ERNESTO TONATIUH ÁVILA LOZADA.					3,000.00	3,000.00
114-100-001-FOHA	ALICIA FLORES HERNÁNDEZ.					198.00	198.00
114-100-001-GAFF	FRANCISCO GARCÍA FLORES.					4,500.00	4,500.00
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 619,255.16	\$ 15,725.00	\$ 634,980.16	\$ 12,570.00	\$ 647,550.16
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	TOTAL MILPA ALTA	\$ -	\$ 619,255.16	\$ 15,725.00	\$ 634,980.16	\$ 12,570.00	\$ 647,550.16
TLÁHUAC							
114-001-000	CEE-DF.	\$ 574.49	\$ 5.00		\$ 579.49		\$ 579.49
114-002-000	FERNANDO FERREIRA SÁNCHEZ.	2,000.00	- 1,000.00		1,000.00		1,000.00
114-003-000	FELICIANO SAÚL CORTÉS.	700.00		\$ 1,502.00	2,202.00		2,202.00
114-005-000	ANTONIO VÁZQUEZ TÉLLEZ.	350.00	- 200.00		150.00		150.00

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD			SALDO AL 31 DIC 01	MOVIMIENTOS 2002	SALDO AL 31 DIC 02
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001			
114-006-000	FABIOLA TRUJANO.	\$ 13,645.70	\$ 3,000.00	\$ 3,333.33	\$ 13,312.37		\$ 13,312.37
114-009-000	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA.	3,000.00	- 2,300.00		700.00		700.00
114-010-000	YOLANDA JACINTO MARTÍNEZ.	400.00	- 200.00		200.00		200.00
114-024-000	CRÉDITO AL SALARIO			7,793.00	7,793.00		7,793.00
114-026-000	FRANCISCO TRUJANO QUINTERO.			519.33	519.33		519.33
114-027-000	JUDITH ALEJANDRA LÓPEZ RAMÍREZ.			250.00	250.00		250.00
114-100-001-LORJ	LÓPEZ RAMÍREZ JUDITH.				-	\$ 1,500.00	1,500.00
	TOTAL DEUDOR	\$ 20,670.19	\$ 695.00	\$ 6,731.00	\$ 26,706.19	\$ 1,500.00	\$ 28,206.19
114-004-000	J. ALFREDO HERNÁNDEZ BERMEJO.	-\$ 8,470.70			-\$ 8,470.70		-\$ 8,470.70
114-008-000	RUBÉN ESPINOSA ZARATE.	- 699.75			- 699.75		- 699.75
114-012-000	ADRIANA MARGARITO MÉNDEZ.	- 245.53			- 245.53		- 245.53
114-013-000	JULIO DOMÍNGUEZ FILIO.	- 151.00			- 151.00		- 151.00
114-014-000	ALBERTO LUNA HERNÁNDEZ.	- 245.52			- 245.52		- 245.52
114-025-000	MIGUEL RODRÍGUEZ VALDEZ.	- 186.00			- 186.00		- 186.00
	TOTAL ACREEDOR	-\$ 9,998.50	\$ -	\$ -	-\$ 9,998.50	\$ -	-\$ 9,998.50
	TOTAL TLÁHUAC	\$ 10,671.69	\$ 695.00	\$ 6,731.00	\$ 16,707.69	\$ 1,500.00	\$ 18,207.69
TLALPAN							
114-001-000	EDITH GARCÍA BALDERAS.	\$ 1,500.00			\$ 1,500.00		\$ 1,500.00
114-003-000	ÁNGEL NAVARRETE PÉREZ.	1,500.00			1,500.00		1,500.00
114-005-000	EDUARDO J. CAMACHO JIMÉNEZ.	4,000.00		-\$ 200.00	3,800.00		3,800.00
114-006-000	ALFREDO VALDES OSORIO.	- 2,000.00		- 1,827.50	172.50		172.50
114-014-000	NICOLÁS ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ.	1,000.00		- 200.00	800.00		800.00
114-019-000	IGNACIO BECERRA RAMÍREZ.	1,240.00		2,560.00	3,800.00		3,800.00
114-023-000	AMADA ANA MARÍA TREJO PÉREZ.			200.01	200.01		200.01
114-025-000	E. SHARUY MALDONA DE LA CRUZ.			5,811.85	5,811.85		5,811.85
114-026-000	ALBERTO HERNÁNDEZ DE JESÚS.			1,500.00	1,500.00		1,500.00
114-028-000	CRÉDITO AL SALARIO.			8,202.00	8,202.00		8,202.00
114-030-000	MATILDE VELÁSQUEZ ÁNGELES.			652.50	652.50		652.50
114-031-000	ALFREDO PÉREZ JULIÁN.			4.00	4.00		4.00
114-034-000	MIGUEL VEGA TIRADO.			727.00	727.00		727.00
114-100-001-HEJA	ALBERTO HERNÁNDEZ DE JESÚS.					\$ 1,500.00	1,500.00
114-100-001-MAYA	MATILDE VÁZQUEZ ÁNGELES.					1,396.00	1,396.00
114-100-001-PANG	JOSÉ GUADALUPE PAREDES NAVARRO.					2,250.00	2,250.00
114-100-001-VEAM	VELÁZQUEZ ÁNGELES MATILDE.					1,161.00	1,161.00
114-100-001-VETM	VEGA TIRADO MIGUEL.					240.00	240.00
	TOTAL DEUDOR	\$ 11,240.00	\$ -	\$ 17,429.86	\$ 28,669.86	\$ 6,547.00	\$ 35,216.86
114-002-000	CEE-PRD-DF.	-\$ 0.12			-\$ 0.12		-\$ 0.12
114-004-000	AGUSTÍN RAMÓN FLORES.	- 650.00			- 650.00		- 650.00
114-008-000	SILVIA VILLEGAS NIEVES.	- 199.99			- 199.99		- 199.99
114-009-000	GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES.	- 200.00			- 200.00		- 200.00
114-010-000	LETICIA MARTÍNEZ TORRES.	- 450.00			- 450.00		- 450.00
114-011-000	JOSÉ LUIS TELLO SÁNCHEZ.	- 100.00			- 100.00		- 100.00
114-013-000	XOCHITL BRAVO ESPINOSA.	- 200.00			- 200.00		- 200.00
114-016-000	CARLOS ARTURO SARMIENTO HUERTA.	- 1,000.00			- 1,000.00		- 1,000.00
114-021-000	XOCHITL CASTAÑEDA PACHECO.	- 1,000.00			- 1,000.00		- 1,000.00
114-022-000	MARICELA BONILLA SALDAÑA.	- 675.00			- 675.00		- 675.00
114-029-000	JOSÉ GUADALUPE PAREDES NAVARRO.			-\$ 1,200.00	- 1,200.00		- 1,200.00
114-031-000	TABITA VALÁDEZ GARCÍA.	- 200.00			- 200.00		- 200.00
	TOTAL ACREEDOR	-\$ 4,675.11	\$ -	-\$ 1,200.00	-\$ 5,875.11	\$ -	-\$ 5,875.11
	TOTAL TLALPAN	\$ 6,564.89	\$ -	\$ 16,229.86	\$ 22,794.75	\$ 6,547.00	\$ 29,341.75
VENUSTIANO CARRANZA							
114-001-000	JESÚS LIRA LOYOLA.	\$ 2,500.00			\$ 2,500.00		\$ 2,500.00
114-002-000	ALMA GUILLERMINA MARTÍNEZ PARRA.	3,000.00			3,000.00		3,000.00
114-003-000	ALAIN HERNÁNDEZ LANDA.	3,000.00			3,000.00		3,000.00
114-004-000	ALFREDO RAMÍREZ VILLAR.	1,500.00			1,500.00		1,500.00
114-006-000	JULIO CESAR MORENO.	4,904.00			4,904.00		4,904.00
114-007-000	CEE-PRD-DF.	100,836.44			100,836.44		100,836.44
114-008-000	LUZ NATIVIDAD PÉREZ ESTRELLA.	12,000.00			12,000.00		12,000.00
114-009-000	EDUARDO ORTEGA.	4,500.00			4,500.00		4,500.00
114-010-000	EDUARDO AGUADO MEZA.	1,000.00			1,000.00		1,000.00
114-011-000	ROSA MARÍA VÍQUEZ ESTÉBEZ.	7,500.00			7,500.00		7,500.00
114-012-000	LOURDES G. PÉREZ IBARRA.	4,784.00			4,784.00		4,784.00
114-013-000	BLANCA O. SÁNCHEZ.	4,000.00			4,000.00		4,000.00
114-014-000	FABIOLA POBLANO RAMOS.	6,000.00			6,000.00		6,000.00
114-015-000	JOSÉ LUIS RUBÍ LÓPEZ.	9,911.35			9,911.35		9,911.35
114-016-000	FERNANDO VALDIVIA HURTADO.	6,000.00	-\$ 100.00		5,900.00		5,900.00
114-023-000	JOSÉ LUIS HEREDIA MOLINA.		800.00		800.00		800.00
114-023-000	NEXTEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		2,576.00		2,576.00		2,576.00
114-030-000	CARLOS ALBORES VELASCO.			\$ 3,855.00	3,855.00		3,855.00
114-100-000-NITA	NICOLÁS TOPETE ALEJANDRO.					\$ 2,000.00	2,000.00
	TOTAL DEUDOR	\$ 171,435.79	\$ 3,276.00	\$ 3,855.00	\$ 178,566.79	\$ 2,000.00	\$ 180,566.79
114-017-000	JUANA GALVAN MONROY.	-\$ 20.00			-\$ 20.00		-\$ 20.00
114-028-000	ANTONIO GARCÍA OLIVARES.	-\$ 528.85			- 528.85		- 528.85
	TOTAL ACREEDOR	-\$ 548.85	\$ -	\$ -	-\$ 548.85	\$ -	-\$ 548.85
	TOTAL VENUSTIANO CARRANZA	\$ 170,886.94	\$ 3,276.00	\$ 3,855.00	\$ 178,017.94	\$ 2,000.00	\$ 180,017.94
XOCHIMILCO							
114-001-000	MARISSA G. MARTÍNEZ SÁNCHEZ.		\$ 5,046.00	\$ 803.00	\$ 5,849.00		\$ 5,849.00
114-002-000	GUADALUPE I. FLORES.		3,750.00		3,750.00		3,750.00
114-003-000	ROGELIO AGUILERA.		900.00		900.00		900.00
114-004-000	TIMAS J. VELÁZQUEZ.		2,400.00		2,400.00		2,400.00
114-006-000	NARCISO LÓPEZ AGUILAR.		3,570.58		3,570.58		3,570.58
114-007-000	GRACIELA RODRÍGUEZ COVARRUBIAS.		250.00		250.00		250.00
114-008-000	MONICA I SANDOVA MELENDEZ.		588.00	141.50	729.50		729.50
114-009-000	HUMBERTO PACHECO GUERRA.		3,334.17		3,334.17		3,334.17
114-010-000	JOVITA ESPINOSA PINEDA.		550.00		550.00		550.00

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD			SALDO AL 31 DIC 01	MOVIMIENTOS 2002	SALDO AL 31 DIC 02
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001			
114-012-000	MARIA DE LOURDES JUÁREZ GARCÍA.		\$ 196.89		\$ 196.89		\$ 196.89
114-014-000	REYNALDO GARCÍA FLORES.			\$ 4,250.00	4,250.00		4,250.00
114-017-000	ABELINO MÉNDEZ RANGEL.		633.99		633.99		633.99
114-018-000	LUCIA CLAVEL CRUZ		668.80	3,500.00	4,168.80		4,168.80
114-019-000	JAIME CESAR DIAZ MARTINEZ.		494.90		494.90		494.90
114-021-000	HUGO SANDOVAL MARTÍNEZ.		24,624.88		24,624.88		24,624.88
114-022-000	JOSÉ LUIS REYES RODRIGUEZ.		1,470.17	700.00	2,170.17		2,170.17
114-023-000	ARMANDO SOLARES REYES.		1,350.28		1,350.28		1,350.28
114-024-000	DAVID ALVARADO GONZÁLEZ.		454.89		454.89		454.89
114-025-000	NEFTALI GÓMEZ GIL GUZMÁN.		1,266.83		1,266.83		1,266.83
114-026-000	ALEJANDRO OLIVARES GERARDO.		1,226.07	7,500.00	8,726.07		8,726.07
114-027-000	NACY CARDENAS SÁNCHEZ.		1,563.81		1,563.81		1,563.81
114-028-000	PEDRO FLORES ROJAS.		3,376.93		3,376.93		3,376.93
114-029-000	FELICIANO DELGADO BENÍTEZ.		1,150.02		1,150.02		1,150.02
114-030-000	ISRAEL DÍAZ VALLARTA.		1,487.03		1,487.03		1,487.03
114-031-000	MIRIAM ALÉN RAMÍREZ DELGADO.		4,123.21		4,123.21		4,123.21
114-032-000	VERÓNICA GENOVEVA CORTÉS GÓMEZ		1,419.15		1,419.15		1,419.15
114-033-000	ROCÍO PÉREZ LÓPEZ.		1,523.22		1,523.22		1,523.22
114-040-000	CRÉDITO AL SALARIO.		7,121.38	7,634.00	14,755.38		14,755.38
114-100-001-CURJ	DE LA CRUZ ROSALES JOSÉ ÁNGEL.					\$ 1,500.00	1,500.00
114-100-001-DIVI	DÍAZ VALLARTA ISRAEL.					1,680.00	1,680.00
114-100-001-GAAL	GARCÍA ARENAS LILIA.					19,387.50	19,387.50
114-100-001-GAFR	GARCÍA FLORES REYNALDO.					1,467.33	1,467.33
114-100-001-MASM	MARTÍNEZ SÁNCHEZ MARISSA.					20.00	20.00
114-100-001-OLAJ	OLIVARES AGUIRRE JAVIER.					1,500.00	1,500.00
114-100-001-OLGA	OLIVARES GERARDO ALEJANDRO.					500.00	500.00
114-100-001-SAMM	SANDOVAL MELÉNDEZ MÓNICA ISABEL.					1,627.00	1,627.00
114-100-001-TACJ	TAPIA CID JULIO.					3,000.00	3,000.00
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 74,541.20	\$ 24,528.50	\$ 99,069.70	\$ 30,681.83	\$ 129,751.53
114-005-000	LUIS FELIPE EGUIA PÉREZ.	-\$ 2,500.00			-\$ 2,500.00		-\$ 2,500.00
114-011-000	GUADALUPE I. FLORES .	- 750.00			- 750.00		- 750.00
114-015-000	DANIEL CRUZ OLVERA.	- 1,282.20			- 1,282.20		- 1,282.20
	TOTAL ACREEDOR	-\$ 4,532.20	\$ -	\$ -	-\$ 4,532.20	\$ -	-\$ 4,532.20
	TOTAL XOCHIMILCO	-\$ 4,532.20	\$ 74,541.20	\$ 24,528.50	\$ 94,537.50	\$ 30,681.83	\$ 125,219.33
	TOTAL COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	\$ 1,603,326.54	\$ 753,547.07	\$ 313,097.58	\$ 2,669,971.19	\$ 36,726.00	\$ 2,706,697.19
	TOTAL	\$ 1,753,936.89	\$ 773,938.26	\$ 377,254.65	\$ 2,905,129.80	\$ 64,233.89	\$ 2,969,363.69
	TOTAL DEUDOR	\$ 1,800,847.05	\$ 776,378.26	\$ 504,039.73	\$ 3,081,265.04	\$ 138,557.34	\$ 3,219,822.38
	TOTAL ACREEDOR	-\$ 46,910.16	-\$ 2,440.00	-\$ 126,785.08	-\$ 176,135.24	-\$ 74,323.45	-\$ 250,458.69
	TOTAL GENERAL	\$ 1,753,936.89	\$ 773,938.26	\$ 377,254.65	\$ 2,905,129.80	\$ 64,233.89	\$ 2,969,363.69

INSTITUTO ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DE LA CUENTA GASTOS A COMPROBAR

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD			SALDO AL	MOVIMIENTOS	SALDO AL
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	31 DIC 01	2002	31 DIC 02
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL							
116-001-004	AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.	\$ 2,279.50			\$ 2,279.50		\$ 2,279.50
116-001-010	ALBERTO PEDROZA VALLEJO.	2,146.59			2,146.59		2,146.59
116-001-012	ALEJANDRO ALVAREZ.	40,000.00			40,000.00		40,000.00
116-001-013	ALFONSO RODRIGUEZ CABELLO.	1,900.00	\$ 800.00		2,700.00		2,700.00
116-001-023	ANTONIO GARCÍA ALEMÁN.	59,435.00			59,435.00		59,435.00
116-001-030	BEAR, S.A. DE C.V.	67,505.04			67,505.04		67,505.04
116-001-034	BRENDA FIERRO CERVANTES.	42,000.00			42,000.00		42,000.00
116-001-070	DELEGACIÓN MILPA ALTA.	2,000.00			2,000.00		2,000.00
116-001-078	DISTRIBUIDORA DE MEDIOS.	121,840.20		\$ 135,825.26	257,665.46		257,665.46
116-001-086	EDUARDO JOSUE VIVAL GALÁN.	2,000.00	2,000.00		4,000.00		4,000.00
116-001-101	ERNESTO JIMÉNEZ OLÍN.	10,000.00	6,500.00		16,500.00		16,500.00
116-001-121	GENARO ÁNGELES RUEDA.	4,000.00	2,000.00		6,000.00		6,000.00
116-001-128	GRUPO INDUSTRIAL GRÁFICO RAME.	90,689.00	36,110.00		126,799.00		126,799.00
116-001-129	GRACIA MOHENO VERDUZCO.			1,344.30	1,344.30		1,344.30
116-001-130	GRAN FORUM.	64,000.00			64,000.00		64,000.00
116-001-141	HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL.	70,100.00			70,100.00		70,100.00
116-001-149	INTELITE.	70,380.00			70,380.00		70,380.00
116-001-162	JOEL PALACIOS G.	63,000.00			63,000.00		63,000.00
116-001-163	JORGE BEJARANO CEBALLOS.	15,000.00	15,000.00		30,000.00		30,000.00
116-001-167	JOSÉ CACERES FOX.	24,684.90			24,684.90		24,684.90
116-001-194	LITO OFSET ALFA.	75,400.00			75,400.00		75,400.00
116-001-196	LOURDES HERNÁNDEZ CAJA CHICA.	2,000.01	1,000.00		3,000.01		3,000.01
116-001-201	LUIS VERASTEGUI BOLANOS.	75,000.00			75,000.00		75,000.00
116-001-209	MARÍA ELÍA MEDINA.	1,000.00	750.00		1,750.00		1,750.00
116-001-210	MARÍA ROSARIO MOGUEL O.	2,500.00	2,500.00		5,000.00		5,000.00
116-001-224	MARICELA CONTRERAS JULIÁN.	47,413.55			47,413.55		47,413.55
116-001-236	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ.			3,000.00	3,000.00		3,000.00
116-001-247	OFINOBEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFIC.	67,908.49			67,908.49		67,908.49
116-001-258	PATRONATO DEL HEROICO CPO. DE BOMBEROS	100,000.00			100,000.00		100,000.00
116-001-262	PÉRFILES POLÍTICOS.	97,750.00			97,750.00		97,750.00
116-001-263	POLYFORUM SIQUEIROS.	101,917.00			101,917.00		101,917.00
116-001-264	PORFIRIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ.	19,933.20	12,066.80	218,000.00	250,000.00		250,000.00
116-001-265	PRD TABASCO.			250,000.00	250,000.00		250,000.00
116-001-269	RAÚL BAUTISTA GONZALEZ.	5,000.00	4,900.00		9,900.00		9,900.00
116-001-271	RAÚL MARGARITO FLORES.			1,347.91	1,347.91		1,347.91
116-001-294	TELÉFONOS DE MÉXICO.	68,469.00			68,469.00		68,469.00
116-001-304	VÍCTOR MANZANARES CÓRDOVA.	42,283.34			42,283.34		42,283.34
116-001-310	OFICIALIA MAYOR.	1,552,869.08	223,558.56	771,361.51	2,547,789.15		2,547,789.15
116-001-311	SUELDOS PAGOS.	179,293.21	5,300.00		184,593.21		184,593.21
116-001-312	GERSAÍN LIMA RAMÍREZ.		8,000.00	3,886.68	11,886.68		11,886.68
116-001-313	ALFREDO ESPINOZA GASTELUM.	7,669.02		1,799.07	9,468.09		9,468.09
116-001-314	CEN PRD D.F.	100,090.00		150,000.00	250,090.00		250,090.00
116-001-318	RED CIUDADANA.	325,001.00			325,001.00		325,001.00
116-001-321	GERALDINE KUEHNÉ LINARES.	2,000.00			2,000.00		2,000.00
116-001-322	NOEMÍ VILLALOBOS CORTÉS.	3,849.53			3,849.53		3,849.53
116-001-323	GUSTAVO MARTÍNEZ ORDÓÑEZ.		1,000.00	130.50	1,130.50		1,130.50
116-001-326	EDUARDO RUIZ MÉNDEZ.			23,000.00	23,000.00		23,000.00
116-001-328	GUILLERMO ROJAS HERNÁNDEZ.			7,500.00	7,500.00		7,500.00
116-001-330	MARÍA ANTONIETA MORALES MUÑOZ.			6,800.00	6,800.00		6,800.00
116-001-333	CIPRIANO BERISTAIN TAPIA.			3,258.65	3,258.65		3,258.65
116-001-335	FROYLAN YESCAS CEDILLO.			9,909.37	9,909.37	\$ 26,871.52	36,780.89
116-001-336	ARACELI CARÁBEZ REAL.			5,840.00	5,840.00		5,840.00
116-001-225	MARIANO MEJÍA BECERRIL.			50.46	50.46	2,000.00	1,949.54
116-001-400-CEN	COMITÉ EJECUTIVO.					60,000.00	60,000.00
116-001-400-COE	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.					1,980.00	1,980.00
116-001-400-EAS	ESCAMILLA SALINAS RUBÉN.					1,000.00	1,000.00
116-001-400-EIS	ESPINOZA IBARRA SIMÓN.					5,345.00	5,345.00
116-001-400-EUR	JOSÉ LUIS ESQUIVEL RUIZ.					2,070.00	2,070.00
116-001-400-FET	FERNÁNDEZ TOMÁS JORGE BELARMIN.					2,220.00	2,220.00
116-001-400-FIN	FINANZAS.					20.00	20.00
116-001-400-GOH	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ANA MARÍA					30,000.00	30,000.00
116-001-400-GOR	GONZÁLEZ RAMÍREZ SERGIO RAFAEL.					500.00	500.00
116-001-400-JIM	JESÚS JIMÉNEZ MARTÍNEZ.					223.35	223.35
116-001-400-LIL	LAURA LINARES LÓPEZ.					1,000.00	1,000.00
116-001-400-LOM	LÓPEZ MONDRAGON JUAN.					10,000.00	10,000.00
116-001-400-MEB	MEJÍA BECERRIL MARINO.					22,729.18	22,729.18
116-001-400-MEG	MELÉNDEZ GUTIÉRREZ ANA MARÍA					20.00	20.00
116-001-400-MEG	MEJÍA GONZÁLEZ HORUS.					5,000.00	5,000.00
116-001-400-MOR	MONTIEL REYES ADRIANA.					2,100.00	2,100.00
116-001-400-MOR	MORENO RIVERA JULIO CESAR.					20,000.00	20,000.00
116-001-400-OFM	OFICIALIA MAYOR.					135,816.00	135,816.00
116-001-400-OOH	ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ DANIEL.					5,000.00	5,000.00
116-001-400-ROM	ROMERO MARINE JORGE.					5,000.00	5,000.00
116-001-400-ROM	ROQUE MEDEL TANÍA.					2,050.00	2,050.00
116-001-400-SEP	SEGURA PÉREZ GLADYS MARÍA TERESA.					2,500.00	2,500.00
116-001-400-VIGI	VILLEGAS GONZÁLEZ ISAÍAS.					1,000.00	1,000.00
116-001-400-VIGS	VICARIO GARCÍA SERGIO.					550.00	550.00
116-002-000	PRERROGATIVAS.						
116-002-001	ÁLVARO OBREGÓN.		51,248.86	45,936.43	5,312.43	5,215.91	10,528.34
116-002-002	AZCAPOTZALCO.		10,000.00	122,947.49	132,947.49	53,267.78	186,215.27
116-002-003	BENITO JUÁREZ.		42,036.81	144,202.93	186,239.74	83,707.75	269,947.49
116-002-004	COYOACÁN.		45,177.75	33.04	45,144.71		45,144.71
116-002-005	CUAJIMALPA.		38,880.22	12,136.28	26,743.94		26,743.94
116-002-006	CUAUHTEMOC.			6,442.75	6,442.75	730,653.07	737,095.82

Cuenta	Concepto	Antigüedad			Saldo al 31 Dic 01	Movimientos 2002	Saldo al 31 Dic 02
		1999	2000	2001			
116-002-007	GUSTAVO A. MADERO.		-\$ 1,082,339.69	\$ 1,510,188.78	\$ 427,849.09	\$ 61,518.18	\$ 489,367.27
116-002-008	IZTACALCO.			333,038.27	333,038.27	134,495.24	467,533.51
116-002-009	IZTAPALAPA.		25,122.25	152,901.81	178,024.06		178,024.06
116-002-010	MAGDALENA CONTRERAS.			128,935.23	128,935.23	22,518.44	151,453.67
116-002-011	MIGUEL HIDALGO.		40,621.44	280,404.39	321,025.83	36,793.53	357,819.36
116-002-012	MILPA ALTA		40,000.00	311,029.89	351,029.89	20,100.00	371,129.89
116-002-013	TLAHUAC.			41,441.48	41,441.48	6,781.38	48,222.86
116-002-014	TLALPAN.			39,315.07	39,315.07	28,246.00	67,561.07
116-002-015	VENUSTIANO CARRANZA.		6,764.34	484,479.67	491,244.01	17,850.20	509,094.21
116-002-016	XOCHIMILCO.			341,623.64	341,623.64		341,623.64
116-003-001	ALIANZA POR MÉXICO.	1,588,575.00			1,588,575.00		1,588,575.00
	TOTAL DEUDOR	\$ 5,218,881.66	-\$ 461,002.66	\$ 5,431,798.44	\$ 10,189,677.44	\$ 1,546,142.53	\$ 11,735,819.97
116-001-054	COMPROBACIÓN DE APOYOS ECONÓMICOS.	-\$ 2,562,786.68		\$ 39,232.00	-\$ 2,523,553.68		-\$ 2,523,553.68
116-001-286	SANDRA BARRÓN MARTÍNEZ.	- 166.50			- 166.50		- 166.50
116-001-317	UNIDAD TÉCNICA.	- 8,998.83			- 8,998.83		- 8,998.83
116-001-324	ALBERTO MARTÍNEZ FLORES.	- 2,005.00			- 2,005.00		- 2,005.00
116-001-329	AGUSTÍN PALIZADA VALENCIA.					-\$ 273.52	- 273.52
116-001-331	MARLÓN BERLANGA SÁNCHEZ.					- 21.79	- 21.79
116-001-400-ACV	ALVORES VELASCO CARLOS.					- 4,000.00	- 4,000.00
116-001-400-BAH	BARRERA AGUILAR MARIO.					- 1,050.00	- 1,050.00
116-001-400-BEM	BELAUNZARAN MÉNDEZ FERNANDO.					- 35.00	- 35.00
116-001-400-BET	BÉRISTAIN TAPIA CIPRIANO.					- 2,500.00	- 2,500.00
116-001-400-FOT	FLORES TÉLLEZ BERTHA MARBELLA.					- 126.80	- 126.80
116-001-400-MCO	MAGDALENA CONTRERAS.					- 9,018.25	- 9,018.25
116-001-400-VIBH	DEL VILLAR BETNAL HÉCTOR.					- 100.80	- 100.80
116-003-001	JEFE DE GOBIERNO.					- 3,014,311.97	- 3,014,311.97
	TOTAL ACREEDOR	-\$ 2,573,954.01	\$ -	\$ 39,232.00	-\$ 2,534,722.01	-\$ 3,031,438.13	-\$ 5,566,160.14
	TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	\$ 2,644,927.65	-\$ 461,002.66	\$ 5,471,030.44	\$ 7,654,955.43	-\$ 1,485,295.60	\$ 6,169,659.83
ÁLVARO OBREGÓN							
116-001-000	JUAN LÓPEZ MONDRAGÓN.	\$ 14,087.71			\$ 14,087.71		\$ 14,087.71
116-002-000	AGUSTINA HERNÁNDEZ.	800.00			800.00		800.00
116-003-000	MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMUALDO G.	3,240.07			3,240.07		3,240.07
116-004-000	CÉCILIA SANDOVAL.	2,500.00			2,500.00		2,500.00
116-005-000	AGUSTINA HERNÁNDEZ Y/O JUAN LOP	1,150.00			1,150.00		1,150.00
116-006-000	LUIS ALONSO HERNÁNDEZ.	8,100.00			8,100.00		8,100.00
116-007-000	PEDRO BELLO AGUILAR.	5,195.82			5,195.82		5,195.82
116-008-000	CANDIDO CRUZ Y/O JUAN LÓPEZ.	20,021.24			20,021.24		20,021.24
116-009-000	JORGE ÁVILEZ PEÑALOZA.	132.60			132.60		132.60
116-010-000	CARLOS LÓPEZ GARCÍA.	1,173.00			1,173.00		1,173.00
116-011-000	GUADALUPE INFANTE CRUZ.	800.00			800.00		800.00
116-012-000	GUADALUPE BELLO.	100.00			100.00		100.00
116-013-000	CARLOS SALAZAR.	3,000.00			3,000.00		3,000.00
116-014-000	FRANCISCO JAVIER CARRASCO DELGA.	1,000.00			1,000.00		1,000.00
116-015-000	MAURICIO MUNGUÍA	1,000.00			1,000.00		1,000.00
116-016-000	ARTURO FABIAN TORRES.	3,500.00			3,500.00		3,500.00
116-017-000	EVANGELINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.	3,000.00			3,000.00		3,000.00
116-018-000	JORGE CEJA GALVÁN.	600.00			600.00		600.00
116-020-000	JORGE A. LÓPEZ.	5,361.00		\$ 5,564.60	10,925.60		10,925.60
116-021-000	VALENTINA ARREOLA.	10,362.69	\$ 11,950.57	- 5,908.61	16,404.65		16,404.65
116-022-000	EFREN MEDA.	5,000.00			5,000.00		5,000.00
116-023-000	GERMÁN PEÑALOZA.	7,504.75	- 3,300.00		4,204.75		4,204.75
116-025-000	FABIOLA ARREDONDO.	5,000.00	1,500.00		6,500.00		6,500.00
116-027-000	CLAUDIO GERMÁN GONZÁLEZ.	19,354.40			19,354.40		19,354.40
116-028-000	AZUCENA GONGORA ROMERO	10,000.00			10,000.00		10,000.00
116-029-000	CARLOS ESCOBAR ÁNGELES.	24,194.60			24,194.60		24,194.60
116-030-000	MARÍA GUADALUPE MENDOZA ARREOLA.	5,000.00			5,000.00		5,000.00
116-032-000	PEDRO ALBERTO HEREDIA SÁNCHEZ.		21,350.00		21,350.00		21,350.00
116-038-000	LUIS A. TORRES OSORNO.		3,000.00		3,000.00		3,000.00
116-039-000	LUIS GUERRERO SANABRIA.		200.00		200.00		200.00
116-043-000	OSWALDO CRUZ LÁZARO.		1,000.00		1,000.00		1,000.00
116-044-000	ÁNGEL NÓQUEZ HERNÁNDEZ.		1,000.00		1,000.00		1,000.00
116-045-000	ARTURO GÓMEZ FLORES.			1,000.00	1,000.00		1,000.00
116-046-000	JOSÉ MATÍAS RODRÍGUEZ SORÍA.		15,000.00	21,175.00	36,175.00		36,175.00
116-047-000	JOSÉ ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ.		500.00	2,750.00	3,250.00		3,250.00
116-048-000	LEONARDO URIBE HERNÁNDEZ.		23,220.00	- 4,500.00	18,720.00		18,720.00
116-049-000	CÉSAR GÓMEZ RAMOS.		300.00		300.00		300.00
116-050-000	DEMÉTRIO VALENCIA MATEO.		2,500.00		2,500.00		2,500.00
116-051-000	JUANA HERNÁNDEZ CASTRO.		5,500.00		5,500.00		5,500.00
116-053-000	OLIMPIA MALDONADO MACÍN.			6,532.00	6,532.00		6,532.00
116-056-000	ANTONIO CHACÓN RIVERO.			563.50	563.50		563.50
116-060-000	JOSÉ VÁZQUEZ.			900.00	900.00		900.00
116-100-001-AIGV	ARRIOLA GIRON VALENTINA.					\$ 5,557.42	5,557.42
116-100-001-FAG	FRANCO GAONA RODOLFO.					78.49	78.49
116-100-001-GOF	GÓMEZ FLORES ARTURO.					7,750.00	7,750.00
116-100-001-LOA	LÓPEZ ANAYA JORGE ARTURO.					1,315.00	1,315.00
116-100-001-UIHL	URIBE HERNÁNDEZ LEONARDO.					3,000.00	3,000.00
	TOTAL DEUDOR	\$ 161,177.88	\$ 83,720.57	\$ 28,076.49	\$ 272,974.94	\$ 17,700.91	\$ 290,675.85
116-019-000	CITLALLI VILLAFRANCO.			-\$ 6.99	-\$ 6.99		-\$ 6.99
116-024-000	JORGE ARTURO LÓPEZ.	\$ 715.20	-\$ 715.21		0.01		0.01
116-026-000	POLIARTE, S.A.			677.10	677.10		677.10
116-036-000	GABRIEL HERNÁNDEZ GARRIDO.			400.00	400.00		400.00
116-059-000	VALENTINA ARENAS MANZANO.			4,500.00	4,500.00		4,500.00
	TOTAL ACREEDOR	\$ 715.20	-\$ 715.21	-\$ 5,584.09	-\$ 5,584.10	\$ -	-\$ 5,584.10
	TOTAL ÁLVARO OBREGÓN	\$ 161,893.08	\$ 83,005.36	\$ 22,492.40	\$ 267,390.84	\$ 17,700.91	\$ 285,091.75
AZCAPOTZALCO							
116-001-000	GEORGINA PATRICIA FRANCO LÓPEZ.	\$ 8,283.83			\$ 8,283.83		\$ 8,283.83
116-002-000	ENRIQUE VARGAS ANAYA.	1,974.59			1,974.59		1,974.59
116-003-000	JUAN M. RICARDO SALINAS RAMÍREZ.	1,000.00			1,000.00		1,000.00
116-005-000	JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ.	1,566.00			1,566.00		1,566.00
116-006-000	VIRGINIA CAZARIEGO CORDERO.	2,500.00			2,500.00		2,500.00
116-007-000	MARGARITA MÉNDEZ MONTERO.	5,100.71	\$ 4,651.06	-\$ 2,393.96	7,357.81		7,357.81
116-008-000	JULIETA ORTEGA PACKA.	765.00			765.00		765.00
116-010-000	ARTURO BENÍTEZ RAZGADO.	500.00			500.00		500.00
116-011-000	EDUARDO FERNANDO AGUILAR GUERRERO.	395.00			395.00		395.00

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD			SALDO AL 31 DIC 01	MOVIMIENTOS 2002	SALDO AL 31 DIC 02
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001			
116-013-000	JORGE BURGOS BURGOS.	\$ 1,000.00			\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
116-014-000	JAVIER HERNÁNDEZ.	17,554.34	-\$ 5,866.03		11,688.31		11,688.31
116-015-000	CARMEN SALANUEVA.	1.55	735.52	-\$ 47.26	689.81		689.81
116-016-000	HÉCTOR ROSALES AGUILAR.	10,276.31	1,275.80	1,000.00	10,552.11		10,552.11
116-017-000	ALBERTO GUERRERO OCHOA.	1,155.41	512.17	582.00	1,225.24		1,225.24
116-018-000	RENATO GUTIÉRREZ.	5,000.00			5,000.00		5,000.00
116-019-000	LUIS E. ORTIZ RAMÍREZ.	3,263.00			3,263.00		3,263.00
116-020-000	OCTAVIO E. TELLEZ.	1,150.00			1,150.00		1,150.00
116-021-000	VALÉNTIN E. MALPICA.	200.00		4,150.00	4,350.00		4,350.00
116-022-000	ROBERTO ZARATE HERNÁNDEZ.	6,500.00		12,880.44	19,380.44		19,380.44
116-023-000	JULIETA RODRIGUEZ MAYEN	5,250.00		9,069.96	14,319.96		14,319.96
116-024-000	FRANCISCO VALDIVIA VIVANEO.	1,725.00			1,725.00		1,725.00
116-026-000	LUIS OLIVA VEGA.	4,000.00			4,000.00		4,000.00
116-029-000	MARIA LUISA VALERO COTA.	5,500.00			5,500.00		5,500.00
116-031-000	CARMEN R. FLORES REYES.	7,150.00			7,150.00		7,150.00
116-032-000	RAUL MEDINA CASTRO.	4,910.00			4,910.00		4,910.00
116-033-000	ESTELA ALVAREZ.	3,125.00			3,125.00		3,125.00
116-034-000	LUIS MIGUEL SEVILLA AGUILAR.	- 3,013.00		6,000.00	2,987.00		2,987.00
116-035-000	MARIO ALBERTO SOLÍS HERNÁNDEZ	170.75		2,476.00	2,646.75		2,646.75
116-036-000	GABRIEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ.		15,000.00		15,000.00		15,000.00
116-037-000	CRISTINA FUENTES SAAVEDRA.			2,925.40	2,925.40		2,925.40
116-040-000	SECRETARÍA DE FINANZAS.			5,096.00	5,096.00		5,096.00
116-100-001-AAM	JAIRÓ ESAU AYANDA MORALES.					\$ 1,350.00	1,350.00
116-100-001-AOM	VANESSA ARROYO MARTÍNEZ					2,346.60	2,346.60
116-100-001-BAG	BARRERA GONZÁLEZ RAFAEL.					4,000.00	4,000.00
116-100-001-GOM	GONZÁLEZ MARTÍNEZ EMMA.					9,000.00	9,000.00
116-100-001-MAR	MARTÍNEZ RUIZ JOSÉ.					28,094.04	28,094.04
116-100-001-MEM	MÉNDEZ MORENO MARGARITA.					20,785.76	20,785.76
116-100-001-PAM	PANTOJA MARTÍNEZ MARIA DE JESÚS					2,000.00	2,000.00
116-100-001-ROM	RODRIGUEZ MAYEN JULIETA.					48,322.88	48,322.88
116-100-001-SAO	SALANUEVA OLVERA MA. DEL CARMEN.					17,000.00	17,000.00
116-100-001-ZAH	ZARATE HERNÁNDEZ ROBERTO.					16,353.00	16,353.00
TOTAL DEUDOR		\$ 97,003.49	\$ 15,284.18	\$ 39,738.58	\$ 152,026.25	\$ 149,252.28	\$ 301,278.53
116-004-000	ROSARIO GARCÍA.		-\$ 0.50		-\$ 0.50		-\$ 0.50
116-009-000	GILBERTO BERNAL ORTEGA.		- 520.00		- 520.00		- 520.00
116-025-000	REYNA VARGAS CORTÉZ.	-\$ 0.06			- 0.06		- 0.06
116-028-000	FRANCISCO RAYA CORTÉS.		- 1,149.95		- 1,149.95		- 1,149.95
116-100-001-GOF	GÓMEZ FLORES ARTURO.					-\$ 12,260.00	- 12,260.00
116-100-001-SOH	SOLÍS HERNÁNDEZ MARIO ALBERTO.					- 3,757.95	- 3,757.95
116-030-000	FRANCISCA MARTÍNEZ ORTIZ.		- 6,541.13		- 6,541.13		- 6,541.13
TOTAL ACREEDOR		-\$ 0.06	-\$ 8,211.58	\$ -	-\$ 8,211.64	-\$ 16,017.95	-\$ 24,229.59
TOTAL AZCAPOTZALCO		\$ 97,003.43	\$ 7,072.60	\$ 39,738.58	\$ 143,814.61	\$ 133,234.33	\$ 277,048.94
BENITO JUÁREZ							
116-001-000	DÁMASO GONZÁLEZ PÉREZ.	\$ 13,788.08	\$ 10,517.72		\$ 24,305.80		\$ 24,305.80
116-002-000	JOSÉ CARLOS MONTOYA LEAL.	2,500.00			2,500.00		2,500.00
116-003-000	GABRIEL MAYORGA BASURTO.	10,000.00			10,000.00		10,000.00
116-004-000	RAÚL MARTELL.	538.83			538.83		538.83
116-005-000	GLORIA G. CHÁVEZ.	540.00			540.00		540.00
116-006-000	LUIS CRUZ PURECO.	46.75	404.50	\$ 280.00	731.25		731.25
116-007-000	VICTORIA BASURTO.	6,015.75			6,015.75		6,015.75
116-008-000	CRISTINA I. GAYTÁN HERNÁNDEZ.	11,345.00			11,345.00		11,345.00
116-009-000	MARCO ANTONIO VELÁZQUEZ NAVA.	4,873.00			4,873.00		4,873.00
116-010-000	LOURDES MANCERA.	81.49			81.49		81.49
116-011-000	SONIA ISABEL OJEDA.	47,715.00		14,325.00	62,040.00		62,040.00
116-013-000	GERARDO OCELLI.	2,370.18	- 1.05		2,369.13		2,369.13
116-015-000	ROSA CHÁVEZ PÉREZ.	21.09			21.09		21.09
116-017-000	MARIA DE LA LUZ ORTEGA NAVA.		- 971.27	8,835.45	7,864.18		7,864.18
116-018-000	CARLOS PACHECO CUEVAS.		1,000.00		1,000.00		1,000.00
116-019-000	MARIO GRIMALDO ROLDAN.			250.00	250.00		250.00
116-020-000	ANA MARIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.			1,840.00	1,840.00		1,840.00
116-025-000	SEC. FINANZAS POR ANTICIPO DE A.		7,000.00		7,000.00		7,000.00
116-028-000	NAIBY CRUZ TREJO.		8,500.00		8,500.00		8,500.00
116-027-000	VENUS MARTE FAVILA MARTÍNEZ.		500.00		500.00		500.00
116-028-000	IDALIA AYALA PLIEGO.		1,500.00		1,500.00		1,500.00
116-029-000	PEDRO ALBAVERA MANZANAREZ.		1,300.00		1,300.00		1,300.00
116-034-000	GÉNOVA VERÓNICA PERALTA PIÑA.			250.00	250.00		250.00
116-035-000	JOEL GARNICA DAVALA.			617.50	617.50		617.50
116-037-000	ESPERANZA PINEDO LEDEZMA.			100.00	100.00		100.00
116-038-000	MARIA ELENA PADRÓN GRIS.			596.42	596.42		596.42
116-041-000	RAFAEL ESTÉVEZ COSÍO.			5,150.00	5,150.00		5,150.00
116-100-001-LOIA	LEON IBARRA ALEJANDRA.					\$ 450.00	450.00
116-100-001-LOJB	LÓPEZ JACOME ELVIRA.					7,230.24	7,230.24
116-100-001-MAE	MATA EGUILUZ NADIA.					500.00	500.00
116-100-001-MAP	MARTÍNEZ PENICHE ÍÑIGO GABRIEL					2,600.00	2,600.00
116-100-001-OFM	OFICIALÍA MAYOR.					2,459.00	2,459.00
116-100-001-PAG	PADRÓN GIRIS MA. ELENA.					9,703.19	9,703.19
116-100-001-PALH	PADILLA LUGO RICARDO.					1,300.00	1,300.00
116-100-001-PECI	PERALTA CONTRERAS FACUNDO.					500.00	500.00
116-100-001-PERL	PÉREZ RUBIO JOSÉ LUIS.					36,000.00	36,000.00
TOTAL DEUDOR		\$ 99,835.17	\$ 29,749.90	\$ 32,244.37	\$ 161,829.44	\$ 60,742.43	\$ 222,571.87
116-014-000	OCTAVIO PAUL GARCÍA GARCÍA.			-\$ 2,300.00	-\$ 2,300.00		-\$ 2,300.00
116-016-000	IDALIA AYALA PLIEGO.			- 1,487.50	- 1,487.50		- 1,487.50
116-100-001-OEG	OJEDA GÓMEZ SONIA ISABEL.					-\$ 362.50	- 362.50
116-032-000	MARIA ANTONIA YUSTE DEL CORRAL.			- 8,000.00	- 8,000.00		- 8,000.00
TOTAL ACREEDOR		\$ -	\$ -	-\$ 11,787.50	-\$ 11,787.50	-\$ 362.50	-\$ 12,150.00
TOTAL BENITO JUÁREZ		\$ 99,835.17	\$ 29,749.90	\$ 20,456.87	\$ 150,041.94	\$ 60,379.93	\$ 210,421.87
COYOACÁN							
116-001-000	CARLOS ORTIZ Y/O LUIS ESPINOZA.	\$ 2,780.00			\$ 2,780.00		\$ 2,780.00
116-002-000	JOSÉ SANTANA YÁÑEZ.	200.00			200.00		200.00
116-003-000	RICARDO CALDERÓN.	300.00			300.00		300.00
116-006-000	AARÓN A. CARRILLO RAMÍREZ.	5,123.82			5,123.82		5,123.82
116-007-000	PAULA RODRIGUEZ SERRANO.	150.00			150.00		150.00
116-008-000	LUIS ESPINOZA VALENCIA.	830.65			830.65		830.65
116-009-000	CARLOS ORTIZ CHÁVEZ.	1,516.71			1,516.71		1,516.71

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD			SALDO AL		MOVIMIENTOS		SALDO AL	
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	31 DIC 01		2002		31 DIC 02	
116-016-000	CARLOS MARTÍNEZ LEÓN	\$ 86,551.15			\$ 86,551.15				\$ 86,551.15	
116-018-000	PERLA LIBERTAD MEDRANO ORTIZ.	3,450.00			3,450.00				3,450.00	
116-019-000	LUIS ENRIQUE MIRANDA CRUZ.	3,000.00			3,000.00				3,000.00	
116-020-000	ARMANDO JAVIER ROJAS CRUZ.	4,626.00		\$ 1,500.00	6,126.00				6,126.00	
116-021-000	ISABEL SÁNCHEZ CRUZ.		\$ 12,075.52		12,075.52				12,075.52	
116-022-000	FIDEL SERNA SALVADOR.		500.00		500.00				500.00	
116-025-000	LUIS AGUILAR MARTÍNEZ			3,122.98	3,122.98				3,122.98	
116-027-000	MARÍA LUISA RAMÍREZ MAURICIO.			7,847.70	7,847.70				7,847.70	
116-031-000	SECRETARÍA DE FINANZAS.			710.35	710.35				710.35	
116-100-001-BOR	BOLANOS ROMERO GUSTAVO.					\$ 9.75			9.75	
116-100-001-LACI	LANDRAVE CASTILLO ISRAEL.					5,000.00			5,000.00	
116-100-001-VELN	VERA LUQUIN MIGUEL ANGEL.					13,523.54			13,523.54	
	TOTAL DEUDOR	\$ 108,528.33	\$ 12,575.52	\$ 13,181.03	\$ 134,284.88	\$ 18,533.29			\$ 152,818.17	
116-005-000	JOSÉ REYNALDO SANDOVAL.			-\$ 566.62	-\$ 566.62				-\$ 566.62	
116-012-000	JUAN MANUEL VILLALOBOS.					500.00			500.00	
116-014-000	FRANCISCO PACHECO.			142.09	142.09				142.09	
116-100-001-AUM	LUIS AGUILAR MARTÍNEZ.					126.11			126.11	
116-015-000	SAUL VELASCO.	-\$ 0.25			0.25				0.25	
	TOTAL ACREEDOR	-\$ 0.25	\$ -	-\$ 708.71	-\$ 708.98	-\$ 626.11			-\$ 1,335.07	
	TOTAL COYOACÁN	\$ 108,528.08	\$ 12,575.52	\$ 12,472.32	\$ 133,575.92	\$ 17,907.18			\$ 151,483.10	
CUAJIMALPA										
116-003-000	ALBERTO MONTES DE OCA.	\$ 800.00			\$ 800.00				\$ 800.00	
116-004-000	FRANCISCO PONCE GARCÍA.	2,035.91			2,035.91				2,035.91	
116-009-000	MANUEL ROSALES ADAME.	4,800.00			4,800.00				4,800.00	
116-010-000	ANGEL MONTOYA CRUZ	4,500.00			4,500.00				4,500.00	
116-011-000	JAIME JIMÉNEZ	3,000.00			3,000.00				3,000.00	
116-018-000	RENÉ VILLANUEVA.					301.76			301.76	
116-100-001-GAC	GARCÍA CORTÉS MARÍA RITA.					1,050.00			1,050.00	
116-100-001-MAL	MANUEL LÓPEZ MARÍA JACINTA.					4,111.00			4,111.00	
	TOTAL DEUDOR	\$ 15,135.91	\$ -	\$ -	\$ 15,135.91	\$ 5,462.76			\$ 20,598.67	
116-002-000	IGNACIO GÓDINEZ.		-\$ 80,495.65	\$ 79,920.00	-\$ 575.65				-\$ 575.65	
116-012-000	MARÍA DEL CARMEN PERALTA ORTEGA.	\$ 2,500.00	500.00	3,060.00	60.00				60.00	
116-015-000	HORTENCIA MACÍAS NAVA.			81.25	81.25				81.25	
	TOTAL ACREEDOR	\$ 2,500.00	-\$ 79,995.65	\$ 76,778.75	-\$ 716.90	\$ -			-\$ 716.90	
	TOTAL CUAJIMALPA	\$ 17,635.91	-\$ 79,995.65	\$ 76,778.75	\$ 14,419.01	\$ 5,462.76			\$ 19,881.77	
CUAUHTÉMOC										
116-001-000	MARÍA GUADALUPE MACÍAS GARCÍA.	\$ 9,525.99	\$ 900.00		\$ 10,425.99				\$ 10,425.99	
116-002-000	ROGELIO HUERTA YÁÑEZ.	869.88			869.88				869.88	
116-003-000	MINERVA CRUZ PÉREZ.	3,290.71			3,290.71				3,290.71	
116-005-000	NILO G. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.	1,431.05	2,800.00	\$ 1,500.00	5,731.05				5,731.05	
116-006-000	AGUSTÍN TORRES PÉREZ.	120.00			120.00				120.00	
116-007-000	MARTHA PATRICIA LANDEROS.	1,200.00			1,200.00				1,200.00	
116-009-000	GLORIA LUZ ROCHA.	750.00			750.00				750.00	
116-010-000	JOSÉ ÁNGEL VALDEZ TETUAN.	5,324.95	22,138.21	1,850.00	29,313.16				29,313.16	
116-011-000	IGNACIO MARTÍNEZ CHÁVEZ.	600.00			600.00				600.00	
116-012-000	MIGUEL ÁNGEL CAMACHO GÓMEZ.	23.57			23.57				23.57	
116-013-000	SAUL SAMUEL OXTE RODRÍGUEZ.	37,994.77			37,994.77				37,994.77	
116-015-000	LUIS M. NÚÑEZ LÓPEZ.	977.50			977.50				977.50	
116-016-000	MIGUEL SALAZAR GÓMEZ.	838.00		2,850.01	3,688.01				3,688.01	
116-017-000	ENLACES RADIOFÓNICOS.	1,207.46			1,207.46				1,207.46	
116-018-000	RODOLFO CEREZO MEDELLÍN.	500.00			500.00				500.00	
116-019-000	ÁNGEL VALDEZ TETUAN.	3,831.17	1,500.00		5,331.17				5,331.17	
116-020-000	DAVID COVARRIVAS.	1,092.50			1,092.50				1,092.50	
116-021-000	SALVADOR FERNÁNDEZ SALGADO	800.00			800.00				800.00	
116-022-000	JAVIER JUÁREZ ARCOS.	\$ 840.00			840.00				840.00	
116-023-000	J. SILIS MANRIQUEZ.	600.00			600.00				600.00	
116-026-000	SILVIA ZAIDE MONZÓN.	5,050.00	\$ 500.00		5,550.00				5,550.00	
116-027-000	MARTÍN ANGUIANO CAHUZ.	3,000.00			3,000.00				3,000.00	
116-028-000	ALEJANDRO FERNÁNDEZ RAMÍREZ.		543.50	\$ 7,551.70	8,095.20				8,095.20	
116-030-000	JOSÉ MANUEL LÓPEZ GÓMEZ.		1,500.00		1,500.00				1,500.00	
116-033-000	PATRICIO MAR GUTIÉRREZ.			4,000.00	4,000.00				4,000.00	
116-100-001-CUA	CRUZ ALVARADO GABRIELA.					1,374.58			1,374.58	
116-100-001-FER	FERNÁNDEZ RAMÍREZ ALEJANDRO.					1,600.00			1,600.00	
116-100-001-PEM	PÉREZ MALDONADO TARSIS AYOSHA.					7,594.54			7,594.54	
116-100-001-SAG	SÁNCHEZ GUZMÁN MIRIAM.					3,000.00			3,000.00	
116-100-001-SAG	SALAZAR GÓMEZ MIGUEL.					23.75			23.75	
116-100-001-SAVI	SALCIDO VALLE ISKRA.					500.00			500.00	
	TOTAL DEUDOR	\$ 79,867.55	\$ 29,881.71	\$ 17,751.71	\$ 127,500.97	\$ 14,092.87			\$ 141,593.84	
116-008-000	GUSTAVO DE JESUS RODRÍGUEZ.			-\$ 450.00	-\$ 450.00				-\$ 450.00	
116-014-000	PATRICIA TORRES COLLADO.	\$ 5,692.87		5,926.87	234.00				234.00	
116-024-000	VIRGINIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.			9,249.22	9,249.22				9,249.22	
116-025-000	JUAN FERNANDO SEVILLA GARCÍA.			1.61	1.61				1.61	
116-029-000	CHRISTOPHER LIRA MANDUJANO.			3,536.60	3,536.60				3,536.60	
116-031-000	MARÍA EUGENIA RENDÓN SÁNCHEZ.			500.00	500.00				500.00	
116-032-000	TARSIS AYOSHA PÉREZ MALDONADO.			4,677.87	4,677.87				4,677.87	
116-034-000	LUZ MARÍA TELLO MONDRAGÓN.			1,000.00	1,000.00				1,000.00	
116-035-000	GERMÁN HERNÁNDEZ VALDEZ.			1,538.55	1,538.55				1,538.55	
	TOTAL ACREEDOR	\$ 5,692.87	\$ -	-\$ 26,880.72	-\$ 21,187.85	\$ -			-\$ 21,187.85	
	TOTAL CUAUHTÉMOC	\$ 85,560.42	\$ 29,881.71	-\$ 9,129.01	\$ 106,313.12	\$ 14,092.87			\$ 120,405.99	
GUSTAVO A. MADERO										
116-004-000	FELISA DE LEÓN CABRERA.	\$ 14,391.80	\$ 1,513.76		\$ 15,905.56				\$ 15,905.56	
116-005-000	GABRIELA ROBLES LÓPEZ.	3,000.00			3,000.00				3,000.00	
116-007-000	PATRICIA SÁNCHEZ CONTRERAS.	3,191.96			3,191.96				3,191.96	
116-008-000	ROXANA PERALTA D.	7,992.50			7,992.50				7,992.50	
116-009-000	MARÍA ELENA AGUILAR KINGSTON.	7,475.00			7,475.00				7,475.00	
116-010-000	CRISTOBAL RAMÍREZ PINO.	1,200.00			1,200.00				1,200.00	
116-011-000	SOCORRO ALBA.	3,105.00		\$ 2,000.00	5,105.00				5,105.00	
116-012-000	J. EMMANUEL DE LEÓN LARA.	1,586.79			1,586.79				1,586.79	
116-013-000	MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ.	566.40			566.40				566.40	
116-014-000	MARÍA LUISA PÉREZ.	7,926.18	888.00		8,814.18				8,814.18	
116-015-000	EDGAR TORRES.	12,000.00			12,000.00				12,000.00	
116-016-000	HORACIO RODRÍGUEZ.	1,834.09			1,834.09				1,834.09	
116-017-000	MANUEL ZAMORA.	5,980.00			5,980.00				5,980.00	
116-021-000	REYNA GUADALUPE MANRIQUEZ.	0.23			0.23				0.23	

Cuenta	Concepto	Antigüedad			Saldo al 31 Dic 01	Movimientos 2002	Saldo al 31 Dic 02
		1999	2000	2001			
116-022-000	ANGÉLICA RAMÍREZ	\$ 566.40			\$ 566.40		\$ 566.40
116-023-000	FRANCISCO ARMANDO ORTÍZ	18,630.00			18,630.00		18,630.00
116-024-000	BLANCA ESTELA ÁVILA CRUZ	4,070.64	\$ 150.00		4,220.64		4,220.64
116-025-000	JULIO C. SÁNCHEZ	3,000.00			3,000.00		3,000.00
116-026-000	RODOLFO GARCÍA	770.00			770.00		770.00
116-027-000	ALEJANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	1,500.00			1,500.00		1,500.00
116-028-000	AGUSTÍN PERALTA HERNÁNDEZ	2,000.00			2,000.00		2,000.00
116-029-000	FELIPE SANTILLÁN S.	5,000.00			5,000.00		5,000.00
116-030-000	MIGUEL PÉREZ ZUGNIOLE		102.50		102.50		102.50
116-033-000	LAURO SIMÓN ESPINOSA IBARRA		1,850.00		1,850.00		1,850.00
116-036-000	SIMÓN ESPINOSA IBARRA			2,000.00	2,000.00		2,000.00
116-037-000	SOCORRO BOLANOS VÁZQUEZ			2,000.00	2,000.00		2,000.00
116-039-000	GUADALUPE ESPINOSA AGUILAR			3,000.00	3,000.00		3,000.00
116-081-000	SECRETARÍA DE FINANZAS			57,659.20	57,659.20		57,659.20
116-100-001-AEG	DEL ÁNGEL GONZÁLEZ MARCO ANTONIO					\$ 672.25	672.25
116-100-001-BEV	BELTRAN VÁZQUEZ DELFINA					179.30	179.30
116-100-001-BUH	BUENDÍA HERNÁNDEZ ALFONSO					1,000.00	1,000.00
116-100-001-CAP	CARCANO PEÑA CLARA ALICIA					250.00	250.00
116-100-001-DAG	GONZÁLEZ ROBERTO DANIEL					5.00	5.00
116-100-001-HIRN	HIDALGO RUIZ MIGUEL					8,800.00	8,800.00
116-100-001-MAE	MARTÍNEZ ESPINOSA IRMA					1,916.48	1,916.48
116-100-001-MAE	MARTÍNEZ ESPINOSA NORMA					988.00	988.00
116-100-001-MOJ	MORALES JARQUIN ARMANDO					1,158.59	1,158.59
116-100-001-MOP	MORA PERALTA JOAQUÍN					20,000.00	20,000.00
116-100-001-OFM	OFICIALÍA MAYOR					250.00	250.00
116-100-001-RUM	RUIZ MÉNDEZ EDUARDO					7,429.23	7,429.23
116-100-001-TEVN	TREJO VÁZQUEZ MAGDALENA					1,000.00	1,000.00
	TOTAL DEUDOR	\$ 105,786.99	\$ 4,504.26	\$ 66,659.20	\$ 176,950.45	\$ 43,648.85	\$ 220,599.30
116-006-000	LA QUINTA HERMANOS, S.A.			-\$ 0.58	-\$ 0.58		-\$ 0.58
116-018-000	FRANCISCO ARMANDO ORTÍZ			18,630.00	18,630.00		18,630.00
116-020-000	GERARDO MARTÍNEZ			400.00	400.00		400.00
116-031-000	JORGE GARCÍA GARCÍA			1,150.00	1,150.00		1,150.00
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	\$ -	-\$ 20,180.58	-\$ 20,180.58	\$ -	-\$ 20,180.58
	TOTAL GUSTAVO A. MADERO	\$ 105,786.99	\$ 4,504.26	\$ 46,478.62	\$ 156,769.87	\$ 43,648.85	\$ 200,418.72
IZTAGALCO							
116-004-000	GUILLERMO RODRÍGUEZ VILLANUEVA			\$ 1,579.94	\$ 1,579.94		\$ 1,579.94
116-005-000	JOSÉ DE LOS ÁNGELES GUZMÁN			1,000.00	1,000.00		1,000.00
116-008-000	NAYAR LÓPEZ CASTELLANOS			5,000.00	5,000.00		5,000.00
116-009-000	BERNARDO LÓPEZ VILLANUEVA			1,000.00	1,000.00		1,000.00
116-011-000	CAROLINA PADILLA TRUJANO			1,360.00	1,360.00		1,360.00
116-014-000	ALIMENTOS DE CONSUMO INMEDIATO			1,109.75	1,109.75		1,109.75
116-015-000	MARIA ISABEL GARCÍA OCHOA			2,300.00	2,300.00		2,300.00
116-016-000	IGNACIO MEDINA CERÓN			1,725.00	1,725.00		1,725.00
116-021-000	LEOPOLDO RAMÍREZ			3,450.00	3,450.00		3,450.00
116-023-000	DAVID NAVARRO HERNÁNDEZ			61,418.92	61,418.92		61,418.92
116-024-000	RICARDO SAENZ			10,419.10	10,419.10		10,419.10
116-026-000	RAFAEL ORTEGA CARÍÑO			1,000.00	1,000.00		1,000.00
116-027-000	PABLO MARCOS SEDAS PEROTE			4,392.28	4,392.28		4,392.28
116-030-000	MIRIAM GALINDO JUÁREZ			1,157.72	1,157.72		1,157.72
116-033-000	ADT SECURITY SERVICES, S.A. DE C.V.			379.50	379.50		379.50
116-050-000	SECRETARÍA DE FINANZAS			29,474.00	29,474.00		29,474.00
116-051-000	SECRETARÍA DE FINANZAS			55,900.00	55,900.00		55,900.00
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ -	\$ 182,666.21	\$ 182,666.21	\$ -	\$ 182,666.21
116-022-000	MIGUEL MARTÍNEZ H.			-\$ 61.38	-\$ 61.38		-\$ 61.38
116-032-000	JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ			248.39	248.39		248.39
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	\$ -	-\$ 309.77	-\$ 309.77	\$ -	-\$ 309.77
	TOTAL IZTAGALCO	\$ -	\$ -	\$ 182,356.44	\$ 182,356.44	\$ -	\$ 182,356.44
IZTAPALAPA							
116-001-000	LUIS MANUEL ORTÍZ PAREDES	\$ 55.75	\$ 13,000.00		\$ 13,055.75		\$ 13,055.75
116-002-000	FERNANDO MARÍN DÍAZ	20,251.42		\$ 39,548.73	59,800.15		59,800.15
116-003-000	ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOZA	7,415.00			7,415.00		7,415.00
116-004-000	PORFIRIO RAMÍREZ VEGA	2,070.00			2,070.00		2,070.00
116-006-000	JORGE GONZÁLEZ MARTÍNEZ	1,200.00			1,200.00		1,200.00
116-007-000	OSCAR RUEDA SALGADO	8,307.25			8,307.25		8,307.25
116-008-000	JESUS GONZÁLEZ ABAROA	1,380.00			1,380.00		1,380.00
116-009-000	VÍCTOR CIRIGO VÁZQUEZ	1,500.00	9,984.00		11,484.00		11,484.00
116-010-000	MARIO A. RODRÍGUEZ	1,300.00			1,300.00		1,300.00
116-013-000	TONATIUH ROMÁN CUEVAS	2,191.19			2,191.19		2,191.19
116-015-000	PRADIXIS MORALES	1,500.00			1,500.00		1,500.00
116-016-000	SERVICE & TECHNOLOGY PRONTING	0.01			0.01		0.01
116-018-000	JUAN CARLOS CASTAÑEDA LANDIN		10,000.00	29,027.20	39,027.20		39,027.20
116-019-000	OSCAR FLORES MOLINA		3,000.00		3,000.00		3,000.00
116-020-000	BLANCA ATENEA HERNÁNDEZ ÁVILES		381.80		381.80		381.80
116-021-000	JOSÉ ALFREDO HERNÁNDEZ LEAL			4,574.00	4,574.00		4,574.00
116-022-000	HORTENCIA FLORES POLANCO			3,150.00	3,150.00		3,150.00
116-023-000	JUAN HERNÁNDEZ ARIAS			3,980.00	3,980.00		3,980.00
116-025-000	MIRNA RIVERA MARTÍNEZ			1,518.00	1,518.00		1,518.00
116-026-000	VÍCTOR HUGO VERÓN JIMÉNEZ			366.00	366.00		366.00
116-027-000	ADOLFO HERNÁNDEZ ROJAS			3,225.00	3,225.00		3,225.00
116-029-000	GASTOS A COMPROBAR			24,200.00	24,200.00		24,200.00
116-100-001-CRC	CRISPIN CRUZ CRUZ					\$ 8,000.00	8,000.00
116-100-001-DUV	PEDRO DURÁN VÉLEZ					16,000.00	16,000.00
116-100-001-GAM	GARFIAS MALDONADO ELBA					3,000.00	3,000.00
116-100-001-HEL	HERNÁNDEZ LEAL JOSÉ ALFREDO					1,046.02	1,046.02
116-100-001-HEL	HERNÁNDEZ LEAL JOSÉ ALFREDO					931.96	931.96
116-100-001-LOG	LOBATO GONZÁLEZ RAMÓN					22,972.00	22,972.00
116-100-001-MAD	MARÍN DÍAZ FERNANDA					6,600.00	6,600.00
116-100-001-OFM	OFICIALÍA MAYOR					20,490.00	20,490.00
116-100-001-PES	PÉREZ CRUZ EVA					2,070.00	2,070.00
116-100-001-PELA	ARTURO PÉREZ LUNA					8,500.00	8,500.00
116-100-001-PES	PÉREZ SÁNCHEZ VENANCIO					629.63	629.63
	TOTAL DEUDOR	\$ 47,170.62	\$ 36,365.80	\$ 109,588.93	\$ 193,125.35	\$ 90,239.61	\$ 283,364.96
116-003-000	MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ			-\$ 459.99	-\$ 459.99		-\$ 459.99
116-011-000	YOLANDA GUERRERO			180.00	180.00		180.00

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD			SALDO AL 31 DIC 01	MOVIMIENTOS 2002	SALDO AL 31 DIC 02
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001			
116-012-000	LEONARDO HUAZO.			-\$ 2,700.00	-\$ 2,700.00		-\$ 2,700.00
116-014-000	GRUPO COMERCIAL INDUSTRIAL.			- 135,858.31	- 135,858.31		- 135,858.31
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	\$ -	-\$ 139,198.30	-\$ 139,198.30	\$ -	-\$ 139,198.30
	TOTAL IZTAPALAPA	\$ 47,170.62	\$ 36,365.80	-\$ 29,609.37	\$ 53,927.05	\$ 90,239.61	\$ 144,166.66
MIGUEL HIDALGO							
116-001-000	GABRIELA BELTRÁN ROMERO.	\$ 20,906.08	-\$ 2,773.41	\$ 13,747.50	\$ 31,880.17		\$ 31,880.17
116-002-000	CARLOS REYES GAMIN.	5,793.80		200.00	5,593.80		5,593.80
116-003-000	ADRIAN DE JARANO CEBALLOS.	7,032.42	6,664.27	25,237.38	38,934.07		38,934.07
116-005-000	AIDEE CONTRERAS AYALA.	9,602.44	12,061.20	13,629.00	35,292.64		35,292.64
116-007-000	JUAN M. BARRERA VERDE.	2,500.00			2,500.00		2,500.00
116-008-000	NORMA O. GARCIA GOMEZ.	5,162.36			5,162.36		5,162.36
116-010-000	IRMA DE LA TORRE BERNAL.	2,400.00			2,400.00		2,400.00
116-011-000	MIGUEL ANGEL SANCHEZ.	300.00			300.00		300.00
116-012-000	JAVIER MANZO.	9.75			9.75		9.75
116-013-000	SERGIO E. CASTORENO.	1,958.16			1,958.16		1,958.16
116-014-000	HILDA BAHENA.	2,158.44	77.61		2,080.83		2,080.83
116-015-000	RODOLFO GAONA SANCHEZ.	1,780.00			1,780.00		1,780.00
116-016-000	RICARDO ORNELAS HERNÁNDEZ.	2,010.90		1,000.00	3,010.90		3,010.90
116-017-000	IRMA LINARES OSOYO	1,416.00	250.00	750.00	1,916.00		1,916.00
116-019-000	TIPOGRAFÍA, DISEÑO E IMPRESIONES.	4,241.10			4,241.10		4,241.10
116-020-000	DANIEL HERNÁNDEZ SOLANO.	7.40		1,187.33	1,194.73		1,194.73
116-021-000	FRANCISCO VALENCIA CUESTA.	510.01	799.99	286.99	1,023.01		1,023.01
116-022-000	MARGARITA OLIN SANCHEZ.	900.00		355.00	1,255.00		1,255.00
116-023-000	WILMA LUIS TORRES.	397.00			397.00		397.00
116-024-000	ALICIA ESCOBEDO ESCOBEDO.	360.00		180.00	540.00		540.00
116-026-000	SILVIA MONIGO.			2,000.00	2,000.00		2,000.00
116-029-000	OSCAR LUIS MUNGUÍA FRANCO.		15,800.00		15,800.00		15,800.00
116-030-000	EUGENIA C. ROMÁN HERNÁNDEZ.		996.00		996.00		996.00
116-032-000	ADRIANA MIRANDA MORALES.			24,689.10	24,689.10		24,689.10
116-033-000	MARTHA VIANEY CARDONA OCAMPO.		1,150.00	6,788.20	7,938.20		7,938.20
116-035-000	ROGELIO CARACHEO.			1,000.00	1,000.00		1,000.00
116-037-000	JUDITH MOHAR SANTAMARIA.			1,255.00	1,255.00		1,255.00
116-038-000	SUELDOS PAGADOS SIN RECIBO.			696.00	696.00		696.00
116-100-001-BEC.	BEJERANO CEBALLOS JORGE ADRIAN.					\$ 9,500.00	9,500.00
116-100-001-BEC.	BELTRÁN ROMERO GABRIELA.					1,675.30	1,675.30
	TOTAL DEUDOR	\$ 69,445.86	\$ 34,370.44	\$ 92,027.52	\$ 195,843.82	\$ 11,175.30	\$ 207,019.12
116-008-000	ANTONIO ÁLVAREZ CORTÉS.			-\$ 1,981.43	-\$ 1,981.43		-\$ 1,981.43
116-009-000	JUAN GARCÍA QUINTANA.			- 345.00	- 345.00		- 345.00
116-018-000	GUSTAVO HERNÁNDEZ CARBAJAL.			- 3,357.76	- 3,357.76		- 3,357.76
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	\$ -	-\$ 5,684.19	-\$ 5,684.19	\$ -	-\$ 5,684.19
	TOTAL MIGUEL HIDALGO	\$ 69,445.86	\$ 34,370.44	\$ 86,343.33	\$ 190,159.63	\$ 11,175.30	\$ 201,334.93
MAGDALENA CONTRERAS							
116-001-400-FOM	FLORES MENDOZA ARMANDO.					\$ 230.00	\$ 230.00
116-002-000	RODRIGO ACOSTA Y/O DAVID SANCHEZ.	\$ 23,645.00			\$ 23,645.00		23,645.00
116-004-000	RUFO DELFINO CASTRO PÉREZ.	2,408.20			2,408.20		2,408.20
116-005-000	SALVADOR TREJO ZEPEDA.	1,969.77			1,969.77		1,969.77
116-006-000	OFELIA GUTIÉRREZ ROSILLO.	4,600.00			4,600.00		4,600.00
116-007-000	FAUSTO MIRANDA CANUTO.	1,000.00			1,000.00		1,000.00
116-008-000	ROCÍO DEL PILAR VILLARUIZ MARTÍNEZ.	3,000.00			3,000.00		3,000.00
116-009-000	MARÍA ALEJANDRA FLORES MONTES.	1,000.00			1,000.00		1,000.00
116-010-000	FRANCISCO CEPEDA CANSECO.	8,552.02			8,552.02		8,552.02
116-011-000	MARIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.	1,184.00			1,184.00		1,184.00
116-012-000	EDGAR SERRANO.	13,391.26			13,391.26		13,391.26
116-013-000	EDGAR TORRES.	257.79			257.79		257.79
116-014-000	ESTEBÁN GUERRERO SANTOS.	268.04			268.04		268.04
116-015-000	LUCINA RUIZ.	1,000.00			1,000.00		1,000.00
116-016-000	ANTONIA CONCEPCIÓN SANTIAGO.	2,300.00			2,300.00		2,300.00
116-017-000	JOSÉ MANUEL CARRIOLA FLORES.	29,173.11	\$ 2,000.00	\$ 1,011.24	32,184.35		32,184.35
116-018-000	MARCELO OAN COLIN.	184.00			184.00		184.00
116-019-000	JOSÉ G. MONDRAGÓN.	2,588.00	81.65		2,649.65		2,649.65
116-020-000	SALVADOR MONDRAGÓN ZUNIGA.	700.00			700.00		700.00
116-021-000	JULIO CESAR FLORES SOLÍS.		182.51		182.51		182.51
116-022-000	ARMANDO FLORES MENDOZA.		2,456.60	3,660.10	6,116.70		6,116.70
116-023-000	SANDRA MENDOZA MENDOZA.			631.30	631.30		631.30
116-025-000	SALVADOR MONTERO MARTÍNEZ.			3,350.00	3,350.00		3,350.00
116-027-000	J. CONCEPCIÓN VILCHIS TADEO.			1,135.60	1,135.60		1,135.60
116-029-000	GRISelda NAVARRO RODRIGUEZ.			722.60	722.60		722.60
116-050-000	DAVID SANCHEZ CAMACHO.	2,424.00			2,424.00		2,424.00
	TOTAL DEUDOR	\$ 99,625.19	\$ 4,720.76	\$ 10,510.84	\$ 114,856.79	\$ 230.00	\$ 115,086.79
116-001-400-SACI	SANCHEZ CAMACHO ROBERTO.					-\$ 411.81	-\$ 411.81
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 411.81	-\$ 411.81
	TOTAL MAGDALENA CONTRERAS	\$ 99,625.19	\$ 4,720.76	\$ 10,510.84	\$ 114,856.79	-\$ 181.81	\$ 114,674.98
MILPA ALTA							
116-001-000	CANDIDA PERALTA BOLANOS.		\$ 15,068.43		\$ 15,068.43		\$ 15,068.43
116-002-000	LOURDES TABARES TORRES.		156.95		156.95		156.95
116-003-000	FRANCISCO J. TORRES REYNOSO.		2,047.90		2,047.90		2,047.90
116-004-000	PEDRO CALDINO CASALES.		20,393.18		20,393.18		20,393.18
116-005-000	RAYMUNDO FLORES FLORES.		1,248.76		1,248.76		1,248.76
116-006-000	ALBERTO A. MELO TORRES.		18,725.00		18,725.00		18,725.00
116-007-000	VICTOR HIDALGO TORRES.		7,820.00		7,820.00		7,820.00
116-008-000	FIDEL JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.		11,409.87		11,409.87		11,409.87
116-010-000	SET OLIVOS GÓMEZ.		2,000.00		2,000.00		2,000.00
116-011-000	TRINIDAD MORALES RAMOS.		7,188.35		7,188.35		7,188.35
116-012-000	REBECA RESENDIZ LÓPEZ.		14,544.67		14,544.67		14,544.67
116-013-000	ALICIA FLORES HERNÁNDEZ.		7,097.00		7,097.00		7,097.00
116-014-000	SERGIO ÁVILA ROJA.		9,000.00		9,000.00		9,000.00
116-016-000	JUAN MARTÍNEZ LONGINEZ.		8,473.41		8,473.41		8,473.41
116-017-000	EDEN GARCÉS MEDINA.		2,734.33		2,734.33		2,734.33
116-018-000	ELENA FLORES MELO.		4,575.75		4,575.75		4,575.75
116-019-000	ALFONSO BARRANDA ANAYA.		2,515.00		2,515.00		2,515.00
116-020-000	SERGIO ÁVILA ROJA.		8,727.30		8,727.30		8,727.30
116-022-000	EMMA MARTÍNEZ VÁZQUEZ.		10,000.00		10,000.00		10,000.00
116-023-000	VIANET NÚÑEZ MEDINA.		29,443.38		29,443.38		29,443.38
116-027-000	ALEJANDRO GONZÁLEZ SILVA.			52,475.00	52,475.00		52,475.00

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD			SALDO AL 31 DIC 01	MOVIMIENTOS 2002	SALDO AL 31 DIC 02
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001			
116-028-000	FRANCISCO GARCÍA FLORES.		\$ 10,000.00		\$ 10,000.00		\$ 10,000.00
116-029-000	CALIXTO ARTURO RAMÍREZ LÓPEZ.		9,000.00		9,000.00		9,000.00
116-030-000	JUAN CARLOS GRANADOS ROJAS.		19,600.00		19,600.00		19,600.00
116-031-000	ALFONSO MARTÍNEZ CABALLERO.			\$ 3,850.00	3,850.00		3,850.00
116-040-000	SECRETARÍA DE FINANZAS.			5,890.00	5,890.00		5,890.00
116-041-000	SECRETARÍA DE FINANZAS.			12,020.00	12,020.00		12,020.00
116-100-001-ARAI	RAÚL ARRIAGA ACEVEDO.					\$ 750.00	750.00
116-100-001-AVLH	HERNÉSTO TONATIUH AVILA LOZADA.					4,840.27	4,840.27
116-100-001-GAVH	OSCAR GARCÍA VÁZQUEZ.					2,715.68	2,715.68
116-100-001-LOB	JAVIER LÓPEZ BOBADILLA.					1,600.00	1,600.00
116-100-001-MAC	MARTÍNEZ CABALLERO ALFONSO.					28,565.53	28,565.53
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 221,769.28	\$ 74,235.00	\$ 296,004.28	\$ 38,471.48	\$ 334,475.76
116-008-000	JUAN MARTÍNEZ LONGINEZ.		-\$ 1,297.83		-\$ 1,297.83		-\$ 1,297.83
116-015-000	JORGE TORRES REYNOSO.		- 24.70		- 24.70		- 24.70
116-021-000	PRD CEDF.		- 24.70	-\$ 989.52	- 1,014.22		- 1,014.22
116-025-000	JAVIER CAMPUZANO TORRES.		- 1.00		- 1.00		- 1.00
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	-\$ 1,348.23	-\$ 989.52	-\$ 2,337.75	\$ -	-\$ 2,337.75
	TOTAL MILPA ALTA	\$ -	\$ 220,421.05	\$ 73,245.48	\$ 293,666.53	\$ 38,471.48	\$ 332,138.01
TLAHUAC							
116-001-000	WILFRIDO FERNÁNDEZ GALICIA.	\$ 4,862.35	-\$ 1,290.91		\$ 3,571.44		\$ 3,571.44
116-002-000	RUBÉN ESPINOZA ZARATE.	3,088.94	- 350.00		2,738.94		2,738.94
116-004-000	MARÍA DE JESÚS SALDIVAR ROSAS.	1,400.00			1,400.00		1,400.00
116-005-000	JORGE VÁZQUEZ GARDUNO.	2.00			2.00		2.00
116-006-000	MARÍA DEL CARMEN VELASCO.	1,000.00			1,000.00		1,000.00
116-007-000	GERARDO SALAZAR MENDOZA.	250.00			250.00		250.00
116-008-000	EDY ORTÍZ PIÑA.	871.79			871.79		871.79
116-009-000	GUADALUPE ORTEGA ROMÁN.	60.00			60.00		60.00
116-010-000	LUIS OLIVA VEGA.	8,000.00			8,000.00		8,000.00
116-011-000	CARLOS BUSTAMANTE CASTAÑARES.	998.83			998.83		998.83
116-012-000	JAVIER LIMA LEMUS.	1,945.00			1,945.00		1,945.00
116-013-000	GABRIEL MARTÍNEZ PÉREZ.	11,752.24	1,595.15	-\$ 388.80	12,958.79		12,958.79
116-014-000	MIGUEL ÁNGEL FERREIRA.	2,500.00	- 3.39		2,496.61		2,496.61
116-015-000	EVA RAMÓS SALINAS.	5,618.00	600.00		6,218.00		6,218.00
116-016-000	ALINA VÁZQUEZ SALES.	5.87			5.87		5.87
116-017-000	OSVALDO NAVA BLACAS.	871.79			871.79		871.79
116-018-000	FERNANDO FERRIERA SANCHEZ.	4,630.83	- 250.00		4,380.83		4,380.83
116-019-000	ANTIOCO CRUZ TERRONES.	659.36	- 380.00		279.36		279.36
116-020-000	J. ALFREDO HERNÁNDEZ BERMEJO.	2,686.50			2,686.50		2,686.50
116-021-000	CLAUDIA ESPINOZA PASTOR.	0.60			0.60		0.60
116-022-000	J. ROMÁN GALICIA PALMA.	500.00			500.00		500.00
116-023-000	LUIS BUSTAMANTE CATANARES.	18.85			18.85		18.85
116-024-000	JOSÉ GERARDO SALAZAR MENDOZA	500.00			500.00		500.00
116-025-000	ANTONIO CASA CASTILLO.	500.00			500.00		500.00
116-026-000	GRISelda PACHECO ZÚNIGA.	200.79			200.79		200.79
116-027-000	ÁNGEL RAMÍREZ ARRIETA.	700.00			700.00		700.00
116-028-000	SAUL FELICIANO CORTÉS.	8,140.00	8,298.75	5,843.61	10,595.14		10,595.14
116-029-000	ELIS EDID FIERRO VIGIL.	500.00	51.75		551.75		551.75
116-030-000	SABINO OSORNO MARTÍNEZ.	500.00	- 51.75		448.25		448.25
116-031-000	ELIZABETH LEDEZMA CHÁVEZ.	8,200.00	- 1,000.00	5,536.00	12,736.00		12,736.00
116-032-000	DULCE MARÍA ALFARO.	797.34	- 30.00		767.34		767.34
116-033-000	LÓPEZ RAMÍREZ JUDITH ALEJANDRA.	10,350.97	30.01	4,536.00	14,916.98		14,916.98
116-034-000	ROMÁN MARCOS RUIZ.	3,120.00			3,120.00		3,120.00
116-035-000	JUANA OSORNO MARTÍNEZ	1,000.00			1,000.00		1,000.00
116-036-000	LAURA SALAZAR MEDOZA.	1,500.00			1,500.00		1,500.00
116-037-000	ROCÍO ANGÉLICA ROSALES.	900.00			900.00		900.00
116-038-000	JESÚS PÉREZ ESTRADA.	1,400.00			1,400.00		1,400.00
116-039-000	F. XICONTENCATL LÓPEZ.	65.21			65.21		65.21
116-040-000	MARÍA DEL CARMEN ROA GALLEGOS.	100.00			100.00		100.00
116-041-000	VENANCIO MOLINA HERNÁNDEZ.	7,500.00			7,500.00		7,500.00
116-042-000	JESÚS MATEOS OROZCO.	900.00			900.00		900.00
116-043-000	ANTONIO VÁZQUEZ TÉLLEZ.	2,500.00			2,500.00		2,500.00
116-044-000	ISRAEL SANTOS JACOME.	1,000.92			1,000.92		1,000.92
116-045-000	LUIS M. GARCÍA SÁNCHEZ.	500.00			500.00		500.00
116-047-000	ROMÁN GALICIA PALMA.	2,300.00			2,300.00		2,300.00
116-048-000	RODOLFO SÁNCHEZ LUCIO.	40,000.00			40,000.00		40,000.00
116-050-000	FLORENTINO SALAZAR MENDOZA	889.50			889.50		889.50
116-051-000	JOSÉ A. PULIDO SERRANO.	720.00			720.00		720.00
116-052-000	OLIMPO SÁNCHEZ BAZALDUA.	920.00			920.00		920.00
116-053-000	EDITH RAMÍREZ RODRÍGUEZ.	900.00			900.00		900.00
116-054-000	MARÍA MIREYNA DEL ROCÍO CANO SALA.	1,000.00			1,000.00		1,000.00
116-055-000	JORGE PICHARDO BACILIO	25.00			25.00		25.00
116-057-000	TERESO NÚÑEZ ZÚNIGA.	1,000.00			1,000.00		1,000.00
116-059-000	DANTE SINENCIO MATA.	1,000.00			1,000.00		1,000.00
116-060-000	ANGÉLICA MÉNDEZ ÁLVAREZ.	85.00	- 85.00	200.00	200.00		200.00
116-065-000	LETICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.		0.50		0.50		0.50
116-100-001-EIZR	RUBÉN ESPINOSA ZARATE.					300.00	300.00
116-100-001-SAR	SALDIVAR ROSAS MARÍA DE JESÚS.					950.00	950.00
	TOTAL DEUDOR	\$ 151,437.68	\$ 7,135.11	\$ 4,039.79	\$ 162,612.58	\$ 1,250.00	\$ 163,862.58
116-003-000	FERNANDO ORTEGA VÁZQUEZ.		-\$ 388.00		-\$ 388.00		-\$ 388.00
116-046-000	ALBERTO LUNA HERNÁNDEZ.		- 45.85		- 45.85		- 45.85
116-049-000	ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.		- 1,540.00		- 1,540.00		- 1,540.00
116-058-000	HANS SALAZAR CASTANEDA.		- 2,700.00		- 2,700.00		- 2,700.00
116-068-000	ELIZABETH LEDEZMA CHÁVEZ.		- 4,670.00		- 4,670.00	-\$ 1,134.00	- 5,804.00
116-056-000	SALVADOR GARCÍA BERRUECOS.		-		-	- 149.65	- 149.65
116-069-000	JUDITH LÓPEZ RAMÍREZ.		- 5,536.00		- 5,536.00		- 5,536.00
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	-\$ 14,879.85	\$ -	-\$ 14,879.85	-\$ 1,283.65	-\$ 16,163.50
	TOTAL TLAHUAC	\$ 151,437.68	-\$ 7,744.74	\$ 4,039.79	\$ 147,732.73	-\$ 33.65	\$ 147,699.08
TLALPAN							
116-001-000	JULIETA CASTANEDA PACHECO.	\$ 1,324.86			\$ 1,324.86		\$ 1,324.86
116-002-000	FABIOLA ESTRADA GUEVARA.	14,723.40			14,723.40		14,723.40
116-003-000	ANTONIA ROMERO ROJAS.	81.20			81.20		81.20
116-004-000	HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA.	12,675.00			12,675.00		12,675.00
116-005-000	JUAN GUTÁREO PONCE.	177.62			177.62		177.62
116-006-000	ZENÓN ÁLVAREZ ESPINOSA.	6,226.49			6,226.49		6,226.49

Cuenta	Concepto	Antigüedad			Saldo al 31 Dic 01	Movimientos 2002	Saldo al 31 Dic 02
		1999	2000	2001			
116-007-000	MARIO HIDALGO MONDRAGÓN.	\$ 8,500.00			\$ 8,500.00		\$ 8,500.00
116-008-000	HECTOR ADÁN ALVAREZ ESPINOSA.	1,682.00			1,682.00		1,682.00
116-009-000	JOSÉ LUIS TELLO SÁNCHEZ.	1,400.00	123.69		1,276.31		1,276.31
116-010-000	EDUARDO JAVIER CAMACHO.	1,643.87	797.76	2,330.33	111.30		111.30
116-011-000	ARTURO ORTEGA BLAKE.	1,682.00			1,682.00		1,682.00
116-012-000	GERARDO VALDEZ OSORIO.	3,623.26			3,623.26		3,623.26
116-013-000	SUSANA MANZANAREZ CORDOBA	700.00			700.00		700.00
116-014-000	RICARDO CHAVEZ CONTRERAS.	2,170.00	13,989.34		16,159.34		16,159.34
116-016-000	ALEJANDRA NOEMI MELGAR HINOJOSA.	200.20			200.20		200.20
116-017-000	LOURDES MARTÍNEZ MARTÍNEZ.	21,824.17			21,824.17		21,824.17
116-019-000	NICOLÁS ENRIQUEZ HERNÁNDEZ.	393.45			393.45		393.45
116-020-000	BERTHA NOELIA.	934.33	5,762.00		6,696.33		6,696.33
116-022-000	BIPER COMM S.A. DE C.V.	690.00			690.00		690.00
116-023-000	IGNACIO ZÚNIGA LIRA.	102.38			102.38		102.38
116-024-000	ALFREDO VALDES OSORIO.	1,079.32		200.00	1,279.32		1,279.32
116-025-000	HUMBERTO LOERA ESCOBAR.	13,481.00			13,481.00		13,481.00
116-026-000	MIGUEL ÁNGEL TRUJILLO.	1,266.49			1,266.49		1,266.49
116-027-000	FRANCISCO RUIZ ORTEGA.	17,000.00			17,000.00		17,000.00
116-028-000	ENRIQUE SHAURY MALDONADO	5,000.00		1,830.10	6,830.10		6,830.10
116-029-000	RENÉ SANTIAGO MORENO.	2,224.46			2,224.46		2,224.46
116-030-000	ZENÓN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ.	5,682.00			5,682.00		5,682.00
116-032-000	DULCE S. DE MARÍA REYES MARTÍNEZ.	1,076.70			1,076.70		1,076.70
116-034-000	LORENZO GARCÍA GÓMEZ.	4,679.00			4,679.00		4,679.00
116-037-000	XOCHITL BRAVO ESPINOSA.		4,679.00	2,539.00	2,140.00		2,140.00
116-039-000	PEDRO VÁZQUEZ HERRERA.	45,000.00		40,320.00	4,680.00		4,680.00
116-049-000	CARMEN CASTRO ZEPEDA.	500.00			500.00		500.00
116-053-000	DANIEL RODRÍGUEZ TORRES.	2,875.00			2,875.00		2,875.00
116-062-000	ALBERTO HERNÁNDEZ DE JESÚS.		500.00	450.00	50.00		50.00
116-064-000	LETICIA MARTÍNEZ TORRES.		500.00		500.00		500.00
116-065-000	COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL.		8,320.00		8,320.00		8,320.00
116-066-000	ROBERTO FLORES RODRÍGUEZ.		4,000.00		4,000.00		4,000.00
116-074-000	MARCELINO TREJO.		3,565.00		3,565.00		3,565.00
116-075-000	PATRICIA GALICIA RUIZ.			2,263.95	2,263.95		2,263.95
116-077-000	JORGE MORA.			4,025.00	4,025.00		4,025.00
116-078-000	NORMA RIVERA FLORES.			1,840.00	1,840.00		1,840.00
116-079-000	GUILLERMO HERNÁNDEZ BECERRIL.			755.50	755.50		755.50
116-080-000	CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.			210.74	210.74		210.74
116-091-000	SECRETARÍA DE FINANZAS.			5,000.00	5,000.00		5,000.00
116-100-001-AAE	EULALIO ALVAREZ ESPINOSA.					6,000.00	6,000.00
116-100-001-BAE	BRAVO ESPINOZA XICHITL.					34,069.00	34,069.00
116-100-001-BOA	BOCANEGRA ARENAS MARÍA ALEJANDRA.					4,500.00	4,500.00
116-100-001-SAT	SÁNCHEZ TORRES GUILLERMO.					52,094.00	52,094.00
116-100-001-VAG	TABITA VALADEZ GARCÍA.					3,000.00	3,000.00
	TOTAL DEUDOR	\$ 180,618.20	\$ 41,989.41	-\$ 29,514.04	\$ 193,093.57	\$ 99,663.00	\$ 292,756.57
116-031-000	GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES.		258.63		258.63		258.63
116-035-000	LUIS OLIVA VEGA.		1.46		1.46		1.46
116-036-000	SILVIA VILLEGAS NIEVES.		1,134.70		1,134.70		1,134.70
116-038-000	EULALIO ALVAREZ ESPINOZA.		433.63		433.63		433.63
116-043-000	ERICK DANIEL FRANCO RAMÍREZ.		180.30		180.30		180.30
116-046-000	GUILLERMO PÉREZ LUNA.		50.00		50.00		50.00
116-051-000	ISMAEL RIVERA MARTÍNEZ.		1,827.92		1,827.92		1,827.92
116-061-000	CARLOS A. SARMIENTO HUERTA.		3,145.00		3,145.00		3,145.00
116-069-000	EDITH GARCÍA BALDERAS.		74.48		74.48		74.48
116-070-000	MARIANO OLVERA VÁZQUEZ.		80.00		80.00		80.00
116-071-000	SALVADOR ORTEGA MANZO		4.62		4.62		4.62
116-072-000	MARÍA ALEJANDRA BOCANEGRA ARENAS.		140.00		140.00		140.00
116-076-000	MATILDE VELÁZQUEZ ÁNGELES.		797.50		797.50		797.50
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	-\$ 8,128.24	\$ -	-\$ 8,128.24	\$ -	-\$ 8,128.24
	TOTAL TLALPÁN	\$ 180,618.20	\$ 33,861.17	-\$ 29,514.04	\$ 184,965.33	\$ 99,663.00	\$ 284,628.33
VENUSTIANO CARRANZA							
116-001-000	ROSARIO MEJÍA FERNÁNDEZ.	\$ 5,409.75			\$ 5,409.75		\$ 5,409.75
116-002-000	CECILIA CARTER Y/O ROSARIO MEJÍA.	12,500.00			12,500.00		12,500.00
116-003-000	JUANA ARANDA MÉNDEZ.	2,070.00			2,070.00		2,070.00
116-004-000	FRANCISCO CARLOS DE LA TORRE.	6,000.00	150.00		6,150.00		6,150.00
116-006-000	ALAIN HERNÁNDEZ LANDA.	3,000.00			3,000.00		3,000.00
116-006-000	CARLOS ALBORES VELASCO.	2,767.50			2,767.50		2,767.50
116-007-000	OCTAVIO HERNÁNDEZ CALZADA.	4,000.00			4,000.00		4,000.00
116-008-000	LUIS NATIVIDAD PÉREZ.	8,927.76			8,927.76		8,927.76
116-009-000	LOURDES GUILLERMINA PÉREZ.	13,658.34	300.00		13,958.34		13,958.34
116-010-000	RICARDO ÁLVAREZ MORALES.	10,860.00	1,250.00		12,110.00		12,110.00
116-011-000	NOEMI VILLALOBOS CORTÉS.	1,000.00			1,000.00		1,000.00
116-012-000	JOSÉ LUIS HEREDIA MEDINA.	12,300.00	300.00		12,600.00		12,600.00
116-013-000	EDUARDO AGUADO MEZA.	8,500.00			8,500.00		8,500.00
116-014-000	HECTOR S.	1,600.00			1,600.00		1,600.00
116-015-000	TANIA ALBA VÁZQUEZ.	0.25			0.25		0.25
116-016-000	CARLOS ALEJANDRO BARRERA.	3,603.78	1.58		3,605.36		3,605.36
116-017-000	RUBÉN MANRÍQUEZ.	865.00			865.00		865.00
116-018-000	JUAN MANUEL ORTÍZ ROSAS.	34,580.00			34,580.00		34,580.00
116-019-000	INFORMÁTICA SERIES, S.A. DE C.V.	3,000.00			3,000.00		3,000.00
116-020-000	YAZMIN PRESIADO ROMERO.	12,695.35			12,695.35		12,695.35
116-021-000	MARÍA DE LA LUZ SÁNCHEZ ESPINOZA.	5,924.00			5,924.00		5,924.00
116-022-000	LUZ MARÍA VÁZQUEZ CÁRDENAS.	3,887.81			3,887.81		3,887.81
116-023-000	BLANCA OLIVARES SÁNCHEZ.	2,500.00			2,500.00		2,500.00
116-024-000	ELSA OBREJERO MONTES.	2,500.00			2,500.00		2,500.00
116-025-000	JAVIER ÁLVAREZ LEDEZMA.	15,000.00			15,000.00		15,000.00
116-027-000	CRISTINA CANDIA REYES.	5,000.00			5,000.00		5,000.00
116-028-000	ADRIANA VELARDE ÁLVAREZ.	9,475.50			9,475.50		9,475.50
116-029-000	MARÍA DE CARMEN GONZÁLEZ REYES.	1,650.00	1,650.00	3,230.00	3,230.00		3,230.00
116-030-000	NIDIA CLAUDIA BERNAL DÍAZ.	500.00	500.00	500.00	500.00		500.00
116-031-000	JOSÉ LUIS RUBÍ LÓPEZ.	4,830.00	4,830.00	16,065.00	16,065.00		16,065.00
116-032-000	AMADO PRESIADO SILVA.	1,000.00	1,000.00	1,950.00	1,950.00		1,950.00
116-033-000	MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ HERRERA.	7,850.00	7,850.00	8,850.00	8,850.00		8,850.00
116-034-000	DANIEL QUIJANO OCEGERA.	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00		1,200.00
116-035-000	VÍCTOR HUGO ORTÍZ MEDINA.	3,400.00	3,400.00	3,400.00	3,400.00		3,400.00

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD			SALDO AL 31 DIC 01	MOVIMIENTOS 2002	SALDO AL 31 DIC 02
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001			
116-036-000	FERNANDO VALDIVIA HURTADO.	\$ 4,300.00	-\$ 4,300.00	\$ 12,743.89	\$ 12,743.89		\$ 12,743.89
116-037-000	REYNA MATEO ANZURES	3,000.00	- 3,000.00	4,500.00	4,500.00		4,500.00
116-038-000	CARLOS VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.	1,650.00	- 1,650.00	1,650.00	1,650.00		1,650.00
116-039-000	FELIX HILARIO ANTONIO.	1,650.00	- 1,650.00	1,650.00	1,650.00		1,650.00
116-040-000	NICOLÁS MOSCOSA MORA.	500.00	- 500.00	6,500.00	6,500.00		6,500.00
116-041-000	LUCAS E. MACEDO DOMÍNGUEZ	5,100.00	- 5,100.00	7,100.00	7,100.00		7,100.00
116-042-000	DIVERSOS.	4,550.00	- 4,550.00	4,550.00	4,550.00		4,550.00
116-043-000	GERARDO RANGEL GUERRERO			3,100.00	3,100.00		3,100.00
116-044-000	JOSÉ JAVIER MEDEL GONZÁLEZ.			44,308.42	44,308.42		44,308.42
116-045-000	DANIEL RODRÍGUEZ PALACIOS.			100.00	100.00		100.00
116-048-000	RODOLFO CABALLERO CORONA.			1,550.00	1,550.00		1,550.00
116-050-000	JULIO CESAR MORENO RIVERA.			13,138.91	13,138.91		13,138.91
116-051-000	LENÍN CORTÉS GAYTÁN.			1,650.00	1,650.00		1,650.00
116-052-000	MAURICIO FLORES GÓMEZ.			2,400.00	2,400.00		2,400.00
116-054-000	MARIA DEL CARMEN AVILA TÉLLEZ.			4,500.00	4,500.00		4,500.00
116-055-000	ADRIANA FABIOLA POBLANO RAMOS.			1,600.00	1,600.00		1,600.00
116-056-000	MARIA GUADALUPE HERRERA HERNANDEZ.			3,000.00	3,000.00		3,000.00
116-057-000	JUAN DE DIOS MURGIA BELTRAN.			5,500.00	5,500.00		5,500.00
116-058-000	FRANCISCO JAVIER LABASTIDA GÓMEZ			3,150.00	3,150.00		3,150.00
116-081-000	SECRETARIA DE FINANZAS.			13,000.00	13,000.00	\$ 2,000.00	15,000.00
116-100-001-GOG	GÓMEZ GONZÁLEZ MARIA ISABEL.					1,000.00	1,000.00
116-100-001-GOR	GONZÁLEZ REYES MARIA DEL CARMEN.					7,236.07	7,236.07
116-100-001-EMG	MEDEL GONZÁLEZ JOSE JAVIER.					1,717.45	1,717.45
116-100-001-MOR	MORENO RIVERA JULIO CESAR.					6,500.00	6,500.00
116-100-001-ROM	RODRIGUEZ MUÑOZ EDGAR JOSE.					500.00	500.00
116-100-001-ROO	ROSALES OCHOA ALEJANDRO.					1,000.00	1,000.00
116-100-001-TEH	TÉLLEZ HERNÁNDEZ VERENICE.					9,110.00	9,110.00
116-100-001-VAM	VÁZQUEZ MORENO DULCE.					2,500.00	2,500.00
	TOTAL DEUDOR	\$ 232,805.04	-\$ 39,778.42	\$ 170,886.22	\$ 363,912.84	\$ 31,563.52	\$ 395,476.36
	TOTAL VENUSTIANO CARRANZA	\$ 232,805.04	-\$ 39,778.42	\$ 170,886.22	\$ 363,912.84	\$ 31,563.52	\$ 395,476.36
XOCHIMILCO							
116-001-000	NANCY CARDENAS SÁNCHEZ.		-\$ 345.44	\$ 402.58	\$ 57.14		\$ 57.14
116-002-000	TOMAS JUAN VELÁZQUEZ VILLEGAS.		14,325.07		14,325.07		14,325.07
116-005-000	SAÚL ALVARADO MEDINA		5,000.00		5,000.00		5,000.00
116-006-000	ANGEL MAYA AGUILAR.		49,772.00		49,772.00		49,772.00
116-007-000	JOVITA PASCACIO CIRILIO.		14,401.00		14,401.00		14,401.00
116-008-000	ALFREDO MERCADO.		495.50		495.50		495.50
116-013-000	JOSÉ DE LA MORA MEDINA.		266.96		266.96		266.96
116-015-000	CARMEN TERCERO FIGUEROA.		28,035.00		28,035.00		28,035.00
116-016-000	YOLANDA TORRES TELLO.		4,225.22		4,225.22		4,225.22
116-017-000	FERMIN CASTAÑEDA SERRALDE		5,000.00		5,000.00		5,000.00
116-018-000	JUAN EMANUEL BRAVO CARDOSO.		793.50		793.50		793.50
116-019-000	MARISA G. MARTÍNEZ SÁNCHEZ.		4,671.14		4,671.14		4,671.14
116-020-000	JOSÉ ANTONI DE LA TORRE.		782.00		782.00		782.00
116-021-000	MÓNICA I SANDOVAL.		6,664.00		6,664.00		6,664.00
116-022-000	JUAN RAMÍREZ CAMACHO.		1,316.80		1,316.80		1,316.80
116-024-000	GUSTAVO MUÑOZ ZAVALA.		1,316.80		1,316.80		1,316.80
116-025-000	JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ.		1,316.80		1,316.80		1,316.80
116-028-000	ESTELA FLORES ANGELES.		0.05		0.05		0.05
116-027-000	MARIA ROSANA PALMIERI SÁNCHEZ.		8,806.00		8,806.00		8,806.00
116-028-000	ISRAEL GARDIDA DEGOLLADO.		10,000.00		10,000.00		10,000.00
116-029-000	RICARDO S CASTRO.		3,750.00		3,750.00		3,750.00
116-030-000	LUIS FELIPE EGUIA PÉREZ.		5,174.68		5,174.68		5,174.68
116-031-000	GUADALUPE IVONNE FLORES VERGARA		2,781.23		2,781.23		2,781.23
116-032-000	FILIBERTA RAMÍREZ RUÍZ.		2,012.00		2,012.00		2,012.00
116-033-000	MAGDALENO ROJAS CONTRERAS.		0.41		0.41		0.41
116-034-000	NEFTALI GÓMEZ GIL GUZMÁN.		369.58		369.58		369.58
116-035-000	CELSO HERNÁNDEZ CHÁVEZ.		680.00		680.00		680.00
116-038-000	ALEJANDRO OLIVARES GERARDO.		826.50	\$ 1,636.00	809.50		809.50
116-042-000	IMELDA ALQUICIRA ARENAS.			2,689.21	2,689.21		2,689.21
116-044-000	JOSÉ LUIS REYES.		3,350.00		3,350.00		3,350.00
116-046-000	LEOPOLDO FELIPE ZAVALA.		10.77		10.77		10.77
116-047-000	JOSÉ LUIS REYES RODRÍGUEZ.			737.50	737.50		737.50
116-048-000	CONCEPCIÓN TREJO TAPIA.		695.75		695.75		695.75
116-049-000	LILIA GARCIA ARENAS.			11,434.28	11,434.28		11,434.28
116-051-000	ALBERTO TAPIA CANO.			612.50	612.50		612.50
116-053-000	REYNALDO GARCÍA FLORES.			167.83	167.83		167.83
116-100-001-AEM	ARENAS MENDOZA JAIME.					\$ 4,155.46	4,155.46
116-100-001-DIVI	DÍAZ VALLARTA ISRAEL.					450.00	450.00
116-100-001-GAA	GARCÍA ARENAS LILIA.					9,573.63	9,573.63
116-100-001-GAF	GARCÍA FLORES REYNALDO.					1,510.83	1,510.83
116-100-001-GALI	GARCÍA ARENAS LOURDES.					22.00	22.00
116-100-001-MAS	MARTÍNEZ SÁNCHEZ MARISSA.					1,784.00	1,784.00
116-100-001-SAM	SANDOVAL MELÉNDEZ MÓNICA ISABEL.					4,595.00	4,595.00
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 174,840.32	\$ 17,679.90	\$ 192,520.22	\$ 22,090.92	\$ 214,611.14
116-003-000	LUIS FELIPE EGUIA PÉREZ.		-\$ 4,138.45		-\$ 4,138.45		-\$ 4,138.45
116-004-000	MARIA LUISA SANDOVAL MARTÍNEZ.		0.64		0.64		0.64
116-009-000	NARCISO LÓPEZ AGUILAR.		2,085.56		2,085.56		2,085.56
116-010-000	HUMBERTO PACHECO GUERRA.		2,226.30		2,226.30		2,226.30
116-011-000	HUGO SALDOVAL MARTÍNEZ.		16,444.28		16,444.28		16,444.28
116-012-000	MARIA DE LOURDE JUÁREZ GARCÍA.		1,800.00		1,800.00		1,800.00
116-023-000	ISRAEL DÍAZ VALLARTA.		483.20		483.20		483.20
116-036-000	LUCIA CLAVEL CRUZ.		579.50		579.50		579.50
116-037-000	VERÓNICA G. CORTÉS GÓMEZ.		1,600.00		1,600.00		1,600.00
116-039-000	FELICIANO DELGADO BENÍTEZ.		803.41		803.41		803.41
116-040-000	AVELINO MÉNDEZ RANGEL.		3,800.00		3,800.00		3,800.00
116-041-000	JAIME C. DÍAZ MARTÍNEZ.		1,800.00		1,800.00		1,800.00
116-100-001-CAC	CLAVEL CRUZ LUCIA.					-\$ 57.25	-\$ 57.25
116-052-000	JAIME ARENAS MENDOZA.		2.00		2.00		2.00
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	-\$ 35,763.34	\$ -	-\$ 35,763.34	-\$ 57.25	-\$ 35,820.59
	TOTAL XOCHIMILCO	\$ -	\$ 139,076.98	\$ 17,679.90	\$ 156,756.88	\$ 22,033.67	\$ 178,790.55
	TOTAL COMITÉES EJECUTIVOS DELEGACIONALES	\$ 1,457,345.67	\$ 608,086.74	\$ 695,227.12	\$ 2,660,659.53	\$ 585,357.95	\$ 3,246,017.48
	TOTAL	\$ 4,102,273.32	\$ 47,084.08	\$ 6,166,257.56	\$ 10,315,614.96	-\$ 899,937.65	\$ 9,415,677.31

Cuenta	Concepto	Antigüedad			Saldo al 31 Dic 01	Movimientos 2002	Saldo al 31 Dic 02
		1999	2000	2001			
	TOTAL DEUDOR	\$ 6,667,319.57	\$ 196,126.18	\$ 6,261,570.19	\$ 13,125,015.94	\$ 2,150,259.75	\$ 15,275,275.69
	TOTAL ACREEDOR	-\$ 2,565,046.25	-\$ 149,042.10	-\$ 95,312.63	-\$ 2,809,400.98	-\$ 3,050,197.40	-\$ 5,859,598.38
	TOTAL GENERAL	\$ 4,102,273.32	\$ 47,084.08	\$ 6,166,257.56	\$ 10,315,614.96	-\$ 899,937.65	\$ 9,415,677.31

INSTITUTO ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL
INTEGRACIÓN DE SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO DE LA CUENTA PAGOS ANTICIPADOS

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD			SALDO AL 31 DIC 01	MOVIMIENTOS 2002	SALDO AL 31 DIC 02
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001			
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL							
118-001-011	MARÍA BRIGIDA GRANADOS HERNÁNDEZ.	\$ 21,965.55	\$ 83,263.30		\$ 105,228.85		\$ 105,228.85
118-001-019	EDICIONES PENTAGRAMA.	50,000.00			50,000.00		50,000.00
118-001-023	MARIO GARCÍA QUIROZ.	50,000.00			50,000.00		50,000.00
118-001-025	JAVIER MANZO YEPEZ.			\$ 20,000.00	20,000.00		20,000.00
118-001-028	ARRIETA SAN ROMÁN A. CARLOS.	14,315.65			14,315.65		14,315.65
118-001-029	JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI	18,850.00			18,850.00		18,850.00
118-001-036	RETENCIÓN DE IMPUESTOS BANCOS.	2,806.60		259.51	3,066.11		3,066.11
118-001-037	HOTELERA GALERÍAS, S.A. DE C.V.	140,544.00			140,544.00		140,544.00
118-001-039	TIDISA.	50,000.00	31,556.67		81,556.67		81,556.67
118-001-044	TELEvisa, S.A. DE C.V.			717,415.28	717,415.28		717,415.28
118-001-049	DEMOS/LA JORNADA.	107,658.11			107,658.11		107,658.11
118-001-052	COMPUTADORAS OMNICON.		305.17		305.17		305.17
118-001-100-DEMO	DEMOS, DESARROLLO DE MEDIOS, S.A. DE C.V.				-	\$ 201,250.00	201,250.00
118-001-100-GAAJ	GARCÍA AGUIRRE JOSÉ DOLORES.				-	4,197.50	4,197.50
118-001-100-MIHI	MIGUEL HIDALGO.				-	10,000.00	10,000.00
118-001-100-SAMN	SAM-NAB CORPORATION, S.A. DE C.V.				-	21,004.75	21,004.75
118-001-100-UIHO	UNIÓN IMPULSORA DE HOTELES, S.A. DE C.V.				-	7,100.00	7,100.00
118-002-005	MARÍA ELENA ORTEGA.	200,000.00			200,000.00		200,000.00
118-003-001	SUBURBAN CHEYENÉ AUTOMÁTICA VIG 13-0.	16,849.61			16,849.61		16,849.61
118-003-002	INMUEBLE JALAPA 88 COL. ROMA.			30,988.80	30,988.80		30,988.80
118-003-003	CAMIONETA RAM VAM MODELO 98.			18,219.50	18,219.50		18,219.50
118-003-004	TSURU GSI STD 2001 S/3N1EB31521K33701.			3,947.06	3,947.06		3,947.06
118-003-005	TSURU GSI STD 2001 S/3N1EB31531K31695.			3,947.06	3,947.06		3,947.06
	TOTAL DEUDOR	\$ 672,989.52	\$ 115,125.14	\$ 794,777.21	\$ 1,582,891.87	\$ 243,552.25	\$ 1,826,444.12
118-001-010	RAÚL MATEOS BAZÁN.	72,593.75			72,593.75		72,593.75
118-001-013	ELVIRA VIGUERAS FLORES.	33,000.00			33,000.00		33,000.00
118-001-027	RAMÓN NUNIVÉ ZÚNIGA.	140,000.00			140,000.00		140,000.00
118-001-030	JOSÉ RAMÓN MUNIVE CASTRO.	30,000.00			30,000.00		30,000.00
118-001-100-AOVC	CARLOS ALBORES VELASCO.				-	\$ 4,650.00	4,650.00
118-002-004	GRUPO TELEvisa.		\$ 548,187.53		548,187.53		548,187.53
	TOTAL ACREEDOR	275,593.75	548,187.53	\$ -	823,781.28	4,650.00	828,431.28
	TOTAL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	\$ 397,395.77	\$ 433,062.39	\$ 794,777.21	\$ 759,110.59	\$ 238,902.25	\$ 998,012.84
ÁLVARO OBREGÓN							
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTO BANCO.		\$ 63.40		\$ 63.40		\$ 63.40
118-002-000	ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO.		411.33		411.33		411.33
118-005-000	FRANCISCO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.			\$ 4,887.50	4,887.50		4,887.50
118-100-001	LOPEZ GONZÁLEZ JUAN.					\$ 142.30	142.30
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 474.73	\$ 4,887.50	\$ 5,362.23	\$ 142.30	\$ 5,504.53
118-006-000	ALFONSO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ.	4,887.50			4,887.50		4,887.50
	TOTAL ACREEDOR	4,887.50	\$ -	\$ -	4,887.50	\$ -	4,887.50
	TOTAL ÁLVARO OBREGÓN	4,887.50	\$ 474.73	\$ 4,887.50	\$ 474.73	\$ 142.30	\$ 617.03
AZCAPOTZALCO							
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTO BANCO.		\$ 81.42		\$ 81.42		\$ 81.42
118-006-000	MARÍA BRIGIDA RAQUEL GRANADOS.		30,000.00		30,000.00		30,000.00
118-100-001	RAMOS FABIAN SALVADOR.				-	\$ 5,010.00	5,010.00
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 30,081.42	\$ -	\$ 30,081.42	\$ 5,010.00	\$ 35,091.42
	TOTAL AZCAPOTZALCO	\$ -	\$ 30,081.42	\$ -	\$ 30,081.42	\$ 5,010.00	\$ 35,091.42
BENITO JUÁREZ							
118-003-000	ROBERTO PACHECO DEL RÍO.		\$ 6,136.98		\$ 6,136.98		\$ 6,136.98
118-006-000	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ALFARO.		800.00		800.00		800.00
118-007-000	GLORIA GÓMEZ PADILLA.		4,404.50		4,404.50		4,404.50
118-010-000	AUTOS LAGUNA, S.A. DE C.V.			\$ 52,000.00	52,000.00		52,000.00
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 11,341.48	\$ 52,000.00	\$ 63,341.48	\$ -	\$ 63,341.48
	TOTAL BENITO JUÁREZ	\$ -	\$ 11,341.48	\$ 52,000.00	\$ 63,341.48	\$ -	\$ 63,341.48
COYOACÁN							
118-003-000	OLMECA IMPRESIÓN FINAS, S.A. DE C.V.		\$ 75,670.00		\$ 75,670.00		\$ 75,670.00
118-004-000	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ AGUILAR.		5,117.50		5,117.50		5,117.50
118-005-000	LUIS DEMETRIO MARTÍNEZ.			\$ 7,378.00	7,378.00		7,378.00
118-006-000	ALEJANDRO JUÁREZ ESCOCIA.			425.50	425.50		425.50
118-008-000	GABRIELA HILDEBRAND ORTÍZ.			920.00	920.00		920.00
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 80,787.50	\$ 8,723.50	\$ 89,511.00	\$ -	\$ 89,511.00
118-002-000	TELMEX.		75,442.30		75,442.30		75,442.30
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	75,442.30	\$ -	75,442.30	\$ -	75,442.30
	TOTAL COYOACÁN	\$ -	\$ 5,345.20	\$ 8,723.50	\$ 14,068.70	\$ -	\$ 14,068.70
CUAUHTÉMOC							
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTO BANCO.		\$ 439.14		\$ 439.14		\$ 439.14
118-002-000	CRISTOPHER LIRA MADUJANO.		6,075.80		6,075.80		6,075.80
118-003-000	IRMA CARMEN ESPINOZA.		7,000.00		7,000.00		7,000.00
118-100-001-VASC	DEL VALLE SERRANO CARMEN.				-	\$ 800.00	800.00
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 13,514.94	\$ -	\$ 13,514.94	\$ 800.00	\$ 14,314.94
118-100-001-ROGH	ROMERO GUZMÁN HUGO.				-	\$ 800.00	800.00
118-100-001-SAGM	MIRIAM SÁNCHEZ GUZMÁN.				-	3,000.00	3,000.00
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	3,800.00	3,800.00
	TOTAL CUAUHTÉMOC	\$ -	\$ 13,514.94	\$ -	\$ 13,514.94	3,000.00	10,514.94
GUSTAVO A. MADERO							
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTO BANCO.		\$ 3,224.59		\$ 3,224.59		\$ 3,224.59
118-004-000	MOISÉS MIRANDA RODRÍGUEZ.		1,000.00		1,000.00		1,000.00
118-006-000	MAQUINARIA Y EQUIPO ROBLEDO, S.A		2,000.00		2,000.00		2,000.00
118-010-000	CELIA BERNAL FLORES.		8,200.00		8,200.00		8,200.00
118-014-000	YOLANDA RODRÍGUEZ LÓPEZ.			\$ 3,000.00	3,000.00		3,000.00
118-100-001-BASG	BADILLO SÁNCHEZ GUADALUPE.				-	\$ 50.00	50.00
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 14,424.59	\$ 3,000.00	\$ 17,424.59	\$ 50.00	\$ 17,474.59
118-003-000	AGUSTÍN PÉREZ MERCADO.		2,800.00		2,800.00		2,800.00
118-005-000	CLARA RAMOS PÉREZ.		1,000.00		1,000.00		1,000.00
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	3,800.00	\$ -	3,800.00	\$ -	3,800.00
	TOTAL GUSTAVO A. MADERO	\$ -	\$ 10,624.59	\$ 3,000.00	\$ 13,624.59	\$ 50.00	\$ 13,674.59
IZTACALCO							
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTO BANCO.			\$ 540.28	\$ 540.28		\$ 540.28

CONCEPTO		ANTIGÜEDAD		SALDO AL		MOVIMIENTOS		SALDO AL	
CUENTA	NOMBRE	1999	2000	2001	31 DIC 01	2002		31 DIC 02	
118-003-000	PABLO MARCOS SEDAS PEROTE			\$ 13,327.50	\$ 13,327.50			\$ 13,327.50	
118-005-000	CARLOS ALBORES VELASCO.			7,130.00	7,130.00			7,130.00	
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ -	\$ 20,997.78	\$ 20,997.78	\$ -	\$ -	\$ 20,997.78	
118-002-000	ALBERTO CARBAJAL.			8,317.50	8,317.50			8,317.50	
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	\$ -	\$ 8,317.50	\$ 8,317.50	\$ -	\$ -	\$ 8,317.50	
	TOTAL IZTACALCO	\$ -	\$ -	\$ 12,680.28	\$ 12,680.28	\$ -	\$ -	\$ 12,680.28	
IZTAPALAPA									
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTOS BANCOS.		\$ 314.39		\$ 314.39			\$ 314.39	
118-003-000	CARLOS ALBORES VELASCO.			\$ 30,950.00	30,950.00			30,950.00	
118-005-000	JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA.		10,700.00		10,700.00			10,700.00	
118-006-000	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ROJAS.		8,804.00		8,804.00			8,804.00	
118-008-000	EVA PÉREZ CRUZ.			13,980.00	13,980.00			13,980.00	
118-009-000	ADOLFO HERNÁNDEZ ROJAS.			33,020.00	33,020.00			33,020.00	
118-011-000	IGNACIO MEDINA CERÓN.			15,525.00	15,525.00			15,525.00	
118-013-000	RAMÓN ARAUJO.			800.00	800.00			800.00	
118-014-000	LONAS HERRERA.			5,000.00	5,000.00			5,000.00	
118-100-001-COCM	COCA CERVANTES MARCO ANTONIO.				-	\$ 5,624.00		5,624.00	
118-100-001-CUCC	CRUZ CRUZ CRISPÍN.				-	13,000.00		13,000.00	
118-100-001-FOPH	FLORES POLANCO HORTENCIA.				-	14,800.00		14,800.00	
118-100-001-WILY	WITT LEÓN YAZMÍN.				-	11,662.50		11,662.50	
118-100-001-XERO	XÉROX MEXICANA, S.A. DE C.V.				-	458.79		458.79	
118-100-001-XMEO	XÉROX MEXICANA, S.A. DE C.V.				-	3,000.00		3,000.00	
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 19,818.39	\$ 99,275.00	\$ 119,093.39	\$ 48,545.29		\$ 167,638.68	
118-002-000	H. CUERPO DE BOMBEROS.		-\$ 9,540.00		-\$ 9,540.00			-\$ 9,540.00	
118-100-001-PELA	PÉREZ LUNA ARTURO.				-	8,500.00		8,500.00	
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	-\$ 9,540.00	\$ -	-\$ 9,540.00	-\$ 8,500.00		-\$ 18,040.00	
	TOTAL IZTAPALAPA	\$ -	\$ 10,278.39	\$ 99,275.00	\$ 109,553.39	\$ 40,045.29		\$ 149,598.68	
MIGUEL HIDALGO									
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTOS BANCOS.		\$ 695.72		\$ 695.72			\$ 695.72	
118-002-000	COMISIÓN BANCARIA.		14.58		14.58			14.58	
118-004-000	HELIOS BELTRÁN ROMERO.			\$ 5,117.50	5,117.50			5,117.50	
118-006-000	ARTURO TORRES LAMADRID.			2,960.00	2,960.00			2,960.00	
118-008-000	OCTAVIO OSORIO.			2,815.61	2,815.61			2,815.61	
118-010-000	JUAN MANUEL BARRERA VERDE.			3,450.00	3,450.00			3,450.00	
118-012-000	MAGDALENA GUZMÁN.			609.86	609.86			609.86	
118-013-000	MARTHA PATRICIA GUTIERREZ.			0.17	0.17			0.17	
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 710.30	\$ 14,953.14	\$ 15,663.44	\$ -		\$ 15,663.44	
	TOTAL MIGUEL HIDALGO	\$ -	\$ 710.30	\$ 14,953.14	\$ 15,663.44	\$ -		\$ 15,663.44	
MAGDALENA CONTRERAS									
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTOS.		\$ 297.98		\$ 297.98			\$ 297.98	
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 297.98	\$ -	\$ 297.98	\$ -		\$ 297.98	
	TOTAL MAGDALENA CONTRERAS	\$ -	\$ 297.98	\$ -	\$ 297.98	\$ -		\$ 297.98	
MILPA ALTA									
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTOS BANCOS.			\$ 23.32	\$ 23.32	\$ 41.50		\$ 64.82	
	TOTAL MILPA ALTA	\$ -	\$ -	\$ 23.32	\$ 23.32	\$ 41.50		\$ 64.82	
TLAHUAC									
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTOS.		\$ 362.23	\$ 519.08	\$ 881.31	\$ 71.78		\$ 953.09	
118-100-001-BAGJ	BACA GONZÁLEZ JAVIER.				-	16,000.00		16,000.00	
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 362.23	\$ 519.08	\$ 881.31	\$ 16,071.78		\$ 16,953.09	
118-009-000	ARTURO CHÁVEZ.		-\$ 860.00		-\$ 860.00			-\$ 860.00	
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	-\$ 860.00	\$ -	-\$ 860.00	\$ -		-\$ 860.00	
	TOTAL TLAHUAC	\$ -	-\$ 497.77	\$ 519.08	\$ 21.31	\$ 16,071.78		\$ 16,093.09	
TLALPAN									
118-003-000	JUAN MARCOS FIERRO.		\$ 5,475.00		\$ 5,475.00	\$ 11,305.00		16,780.00	
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 5,475.00	\$ -	\$ 5,475.00	\$ 11,305.00		\$ 16,780.00	
118-002-000	MIGUEL AGUIRRE MORALES.		-\$ 16.00		-\$ 16.00			-\$ 16.00	
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	-\$ 16.00	\$ -	-\$ 16.00	\$ -		-\$ 16.00	
	TOTAL TLALPAN	\$ -	\$ 5,459.00	\$ -	\$ 5,459.00	\$ 11,305.00		\$ 16,764.00	
VENUSTIANO CARRANZA									
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTOS BANCOS.		\$ 2.98		\$ 2.98			\$ 2.98	
118-002-000	ENRIQUÉ DE JESÚS.		4,500.00		4,500.00			4,500.00	
118-003-000	NEXTEL DE MÉXICO.		0.02		0.02			0.02	
118-004-000	SOLNO ASOCIADOS, S.A. DE C.V.		8,500.00		8,500.00			8,500.00	
118-005-000	JESÚS ROBLES CORNEJO.		4,000.00		4,000.00			4,000.00	
118-006-000	RICARDO ALVAREZ MORALES.		1,500.00		1,500.00			1,500.00	
118-007-000	MARCELINO SANTILLAN SÁNCHEZ.		5,000.00	\$ 2,833.72	7,833.72			7,833.72	
118-008-000	SALVADOR IZQUIERDO LIMA.			11,231.00	11,231.00	\$ 6,000.00		17,231.00	
118-010-000	EUGENIO CASTILLO CABRERA.			550.00	550.00			550.00	
118-011-000	JORGE FONSECA LUNA.			625.50	625.50			625.50	
118-012-000	ALBORES VELASCO CARLOS.				-	3,000.00		3,000.00	
118-100-001-IMCO	IMPRESORAS Y COPIADORAS, S.A. DE C.V.				-	16,806.75		16,806.75	
118-100-001-VAJ	VALENCIA ARRIAGA JUAN.				-	5,000.00		5,000.00	
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 23,503.00	\$ 15,040.22	\$ 38,543.22	\$ 30,806.75		\$ 69,349.97	
118-100-001-DIGR	DIEGO GONZÁLEZ REFUGIO.				\$ -	465.00		465.00	
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	465.00		465.00	
	TOTAL VENUSTIANO CARRANZA	\$ -	\$ 23,503.00	\$ 15,040.22	\$ 38,543.22	\$ 30,341.75		\$ 68,884.97	
XOCHIMILCO									
118-001-000	RETENCIÓN DE IMPUESTOS BANCOS.		\$ 18.12		\$ 18.12			\$ 18.12	
118-002-000	AVELINO MENDEZ RANGEL.		1,000.00		1,000.00			1,000.00	
118-004-000	CONTRATISTA MAQUIL. TRANSPORTE.		144,120.00		144,120.00			144,120.00	
118-005-000	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.		18,900.00		18,900.00			18,900.00	
118-007-000	SERVICÉ TECHNOLOGY PRITING S.A.			\$ 76,769.89	76,769.89			76,769.89	
118-100-OSTP	SERVICÉ TECHNOLOGY PRITING S.A.				-	\$ 13,319.50		13,319.50	
118-100-001-PIMO	PIÑA MEDINA OCTAVIO.				-	1,000.00		1,000.00	
	TOTAL DEUDOR	\$ -	\$ 164,038.12	\$ 76,769.89	\$ 240,808.01	\$ 14,319.50		\$ 255,127.51	
118-100-001-HECC	HERNÁNDEZ CHÁVEZ CELSO.		-\$ 700.00		-\$ 700.00			-\$ 700.00	
118-003-000	CELSO HERNÁNDEZ CHÁVEZ.				-	3,000.00		3,000.00	
	TOTAL ACREEDOR	\$ -	-\$ 700.00	\$ -	-\$ 700.00	-\$ 3,000.00		-\$ 3,700.00	
	TOTAL XOCHIMILCO	\$ -	\$ 163,338.12	\$ 76,769.89	\$ 240,108.01	\$ 11,319.50		\$ 251,427.51	
	TOTAL COMITÉS EJECUTIVOS DELEGACIONALES	-\$ 4,887.50	\$ 274,471.38	\$ 287,871.93	\$ 557,455.81	\$ 111,327.12		\$ 668,782.93	
	TOTAL	\$ 392,508.27	-\$ 158,591.01	\$ 1,082,649.14	\$ 1,316,566.40	\$ 350,229.37		\$ 1,666,795.77	
	TOTAL DEUDOR	\$ 672,989.52	\$ 479,954.82	\$ 1,090,956.64	\$ 2,243,910.98	\$ 370,644.37		\$ 2,614,555.35	
	TOTAL ACREEDOR	-\$ 280,481.25	-\$ 638,545.83	-\$ 8,317.50	-\$ 927,344.58	-\$ 20,415.00		-\$ 947,759.58	
	TOTAL GENERAL	\$ 392,508.27	-\$ 158,591.01	\$ 1,082,649.14	\$ 1,316,566.40	\$ 350,229.37		\$ 1,666,795.77	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL
OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LA SUBCUENTA 522-006-001 BOLETOS DE AVIÓN

PÓLIZA		NÚM. DE BOLETO	DESTINO	NOMBRE	VIAJES AL EXTRANJERO	EROGACIONES POR LAS QUE NO SE EXPIDIÓ CHEQUE NOMINATIVO
NÚM.	FECHA					
D-1	28.02.02	2100042839	MEX-LA HABANA.	JOSÉ NARRO CÉSPEDES.	\$ 476.61	
D-2	08.03.02	3581839304	MEX-LOSANGLS-ZAC-MEX.	JOSÉ NARRO CÉSPEDES.	4,705.78	
D-11	02.04.02		MEX-LA HABANA-MEX.	TONATIUH CHÁVEZ.	4,415.50	\$ 4,415.50
			MEX-LA HABANA-MEX.	JAIME RAMOS.	4,415.50	4,415.50
			MEX-LA HABANA-MEX.	JOSÉ ANTONIO.	4,415.50	4,415.50
			MEX-LA HABANA-MEX.	CARLOS LEÓN.	4,415.50	4,415.50
D-8	30.11.02	4202377943	MEX-LA HABANA-MEX.	MARÍA GLORIA GARCÍA.	4,980.95	4,980.95
TOTAL					\$ 27,825.34	\$ 22,642.95

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL

EROGACIONES REGISTRADAS EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES, RESPALDADAS CON COMPROBANTES QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES

PÓLIZA		DOCUMENTO		SUBCUENTA	IMPORTE	REQUISITOS FISCALES OMITIDOS
NUM.	FECHA	NUM.	FECHA			
E-15	23-01-02	F-0026	24-01-02	REUNIONES DE TRABAJO.	\$ 5,000.00	CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO.
E-23	11-02-02	F-0027	25-02-02	REUNIONES DE TRABAJO.	5,000.00	CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO.
E-93	18-03-02	F-0028	08-04-02	REUNIONES DE TRABAJO.	5,000.00	CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO.
E-75	25-03-02	F-013	22-03-02	RENTA DE VEHÍCULOS.	17,000.00	FECHA DE VIGENCIA DE LA FACTURA VENCIDA.
E-49	02-04-02	F-404949	28-02-02	PREVISIÓN SOCIAL.	3,348.00	NOMBRE A QUIEN FUE EXPEDIDO EL COMPROBANTE.
E-76	22-04-02	F-0029	23-04-02	REUNIONES DE TRABAJO.	5,000.00	CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO.
E-90	27-05-02	BI-147660	03-04-02	CELULARES.	4,000.00	EL COMPROBANTE TIENE LA LEYENDA "SIN EFECTOS FISCALES".
E-86	27-05-02	F-0670	27-05-02	REUNIONES DE TRABAJO.	5,000.00	CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, FUERA DE VIGENCIA E IVA DESGLOSADO.
E-95	18-06-02	F-0671	24-06-02	REUNIONES DE TRABAJO.	5,000.00	CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, FUERA DE VIGENCIA E IVA DESGLOSADO.
E-103	09-07-02	BA-403209	11-07-02	CELULARES.	4,253.78	EL COMPROBANTE TIENE LA LEYENDA "SIN EFECTOS FISCALES".
D-15	31-12-02	BA-414473	11-10-02	CELULARES.	3,915.00	EL COMPROBANTE TIENE LA LEYENDA "SIN EFECTOS FISCALES".
D-07	31-12-02	BI-157027	09-08-02	CELULARES.	3,777.00	EL COMPROBANTE TIENE LA LEYENDA "SIN EFECTOS FISCALES".
				TOTAL	\$ 66,293.78	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL
SALDO DE CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPO PARA GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

NOMBRE	MAYOR A			TOTAL
	36 MESES	24 MESES	12 MESES	
Arturo López Cándido.		\$ 25,836.81		\$ 25,836.81
Préstamos D. F.		247.25		247.25
José Francisco Cuevas Irala.		1,500.00		1,500.00
Adalid Martínez Gómez.		1,000.00		1,000.00
Juan Ricardo García Hernández.		21,400.00		21,400.00
José Narro Céspedes.			\$ 779.96	779.96
Javier Arroyo Cuevas.		9,000.00	10,000.00	19,000.00
Eunice Romero Pérez.		100.00		100.00
Graciela Vázquez Mendoza.		500.00		500.00
Luz María Valencia Lara.		7,500.00		7,500.00
Zenaida Ortega Cortéz.		29,372.52		29,372.52
Abraham Rojas Reyna.		14,500.00		14,500.00
Héctor Yescas Torres.		8,000.00	6,500.00	14,500.00
Abraham Castro Trejo.			4,000.00	4,000.00
Traspasos Oficinas Nacionales.	\$ 530,200.00			530,200.00
Extra Hoteles, S. A. de C. V.		5,332.50		5,332.50
Manuel Salazar Espinoza.		650.00		650.00
Eulogio Torres Martínez.		1,400.00		1,400.00
Aída Barrios Alvarado.		800.00	76,156.77	76,956.77
Grupo Hotel El Ejecutivo, S.A.		18,400.00		18,400.00
Gloria Chávez Pastrana.		12,100.00		12,100.00
Rectificaciones S. A. de C. V.		2,800.00		2,800.00
Eladio Pérez Cornejo.			1,000.00	1,000.00
María Isabel Díaz Hernández.			2,710.00	2,710.00
Roberto Belmont Barrón.			1,380.00	1,380.00
Mauritur, S. A. de C. V.			27,389.62	27,389.62
Ana Laura Chaltelt Alcántara.			12,000.00	12,000.00
Bianca Vera Mendoza.			3,150.00	3,150.00
Organización Litográfica.		500.00		500.00
Alejandra Duarte Bernal.		690.50		690.50
Domingo Velázquez.		1,150.00		1,150.00
Marcelino Cruz Cruz.		16,000.00		16,000.00
Roberto Aparicio Barrios.		240.00		240.00
Juan Gabriel Macías Soloache.			7,500.00	7,500.00
Vicente Estrada Vega.		5,750.00		5,750.00
Eduardo Reséndiz Hernández.		6.00		6.00
María Guadalupe Villafuerte Padilla.		7,000.00		7,000.00
Jorge Rodrigo.		6,000.00		6,000.00
Concepción Medina.		9,079.00		9,079.00
Pendiente.			20,000.00	20,000.00
Alicia Corona Díaz.			150.00	150.00
Carlos León Cervantes.		1,400.00		1,400.00
Juan Rojas Tapia.			1,500.00	1,500.00
Yolanda Cayetano Hernández.		1,261.00		1,261.00
Irene Soto Velázquez.		5,804.00		5,804.00
Susana Turegano Reyes.		1,026.00		1,026.00
Ramón Trejo Hernández.		1,300.00		1,300.00
Judith Barrios Bautista.		11,500.00		11,500.00
Genaro Cervantes Vega.		11,450.00		11,450.00
Antonio Ortega Vázquez.		3,038.07		3,038.07
María del Consuelo Galindo Espinoza.		6,095.58		6,095.58
Teodoro Campos.		200.00		200.00
Esmeralda Marín Barrera.		1,000.00		1,000.00
Virginia Ortegán Colín.		1,694.72		1,694.72
Eduardo Ortiz Solís.		5,450.00		5,450.00
Irma Velázquez García.			4,500.00	4,500.00

NOMBRE	MAYOR A			TOTAL
	36 MESES	24 MESES	12 MESES	
María Guzmán Román.		\$ 800.00		\$ 800.00
Alejandra Rodríguez Rodríguez.		1,880.00		1,880.00
Carlos Coronado Ortiz.		1,600.00		1,600.00
Roberto Hernández Cárdenas.		1,450.00		1,450.00
María de Jesús Ángeles Jiménez.		2,737.85		2,737.85
Jorge Díaz Sarco.		2,502.63		2,502.63
Martín de la Rosa Trejo.		600.00		600.00
Onesimo del Olmo Bautista.		5,600.00		5,600.00
David Mendoza Arellano.		13,500.00		13,500.00
Aurora García Ramírez.		4,000.00		4,000.00
Alejandro Velázquez.		450.00		450.00
Eugenia Flores.		2,568.34	\$ 4,391.71	6,960.05
Oscar Aldana Uscanga.		3,400.00		3,400.00
Silvia Martínez Alfaro.		1,600.00		1,600.00
Martín Gutiérrez Reyes.		1,350.00		1,350.00
Amada Espinoza Cerón.		3,000.00		3,000.00
Humberto Luna Marín.		2,500.00		2,500.00
Marcos Farfán Reyes.		5,785.00		5,785.00
José de Jesús Ángeles Jiménez.		500.00		500.00
María Guadalupe Quiroz Montes.		10,000.00		10,000.00
Rosa María Ayala Sánchez.		30,000.00		30,000.00
Víctor Hugo Martínez.		15,015.64		15,015.64
María Eugenia Gómez.			1,500.00	1,500.00
Efraín Aguilar Sánchez.			3,600.00	3,600.00
Gastos por Comprobar.		800.00		800.00
Carlos Narro Robles.		12,690.00		12,690.00
Manuel Guarneros Gómez.		6,240.00		6,240.00
Rosalina Contreras Segovia.		805.00		805.00
TOTAL	\$ 530,200.00	\$ 389,436.41	\$ 188,208.06	\$ 1,107,844.47

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
 PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL
 VEHÍCULOS POR LOS QUE SE DESCONOCE SU UBICACIÓN

NÚMERO DE INVENTARIO	FECHA DE COMPRA	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	IMPORTE	RESPONSABLE
PTDF-11401-VEH-02	26-Mar-97	COMBI VOLKSWAGEN.	\$ 22,250.00	RAFAEL CAMARILLO.
PTDF-11401-VEH-05	18-Mar-97	COMBI VOLKSWAGEN.	17,250.00	RAMÓN TREJO HERNÁNDEZ.
PTDF-11401-VEH-06	18-Mar-97	FORD.	25,000.00	ONESIMO DEL OLMO BAUTISTA: COMISIÓN COORDINADORA.
PTDF-11401-VEH-08	11-Nov-97	COMBI VOLKSWAGEN.	23,000.00	ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO: C. EJECUTIVA.
PTDF-11401-VEH-09	28-Mar-97	COMBI VOLKSWAGEN.	16,000.00	ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO: C. EJECUTIVA.
PTDF-11401-VEH-12	6-Jun-97	RAMBLER.	19,000.00	JAVIER ARROLLO CUEVAS IRALA: C. EJECUTIVA.
PTDF-11401-VEH-13	10-Jun-97	FORD COUGAR.	17,000.00	CARLOS CORONADO ORTÍZ: C. EJECUTIVA.
PTDF-11401-VEH-14	31-Oct-98	DODGE.	15,000.00	JUAN MANUEL CUBILLO: C. EJECUTIVA.
PTDF-11401-VEH-15	30-Mar-97	COMBI VOLKSWAGEN.	18,000.00	CARLOS CORONADO ORTÍZ: C. EJECUTIVA.
PTDF-11401-VEH-17	18-Mar-97	COMBI VOLKSWAGEN.	19,000.00	DAVID MENDOZA ARELLANO: C. EJECUTIVA.
PTDF-11401-VEH-18	25-Mar-97	COMBI VOLKSWAGEN.	20,500.00	ROSALINA CONTRERAS SEGOVIA: C. EJECUTIVA.
PTDF-11401-VEH-19	25-Mar-97	COMBI VOLKSWAGEN.	22,500.00	RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ: C. COORDINADORA.
PTDF-11401-VEH-21	1-Abr-97	COMBI VOLKSWAGEN.	20,000.00	ROBERTO APARICIO BARRIOS: ADMINISTRACIÓN.
		TOTAL	\$ 254,500.00	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PARTIDO ALIANZA SOCIAL

DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EL REGISTRADO CONTABLEMENTE

PÓLIZA		ESTADO DE CUENTA		TOTAL	REGISTROS CONTABLES	DIFERENCIA
NÚMERO	FECHA	FECHA	IMPORTE			
ING-9003	30/09/02	Oct-02	\$ 5,820.54	\$ 5,820.54	\$ 6,417.92	\$ 597.38
ING-11005	29/11/02	Oct-02	3,867.14			
		Nov-02	41.74	\$ 3,908.88	7,071.23	3,162.35
		TOTAL		\$ 9,729.42	\$ 13,489.15	\$ 3,759.73